PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

7a. SESION ORDINARIA

Presidencia de los señores diputados José María Ottavis Arias y Abel Eduardo Buil

Secretarios: señores Manuel Eduardo Isasi, Daniel Dardo Lorea, Carlos Hugo Hadad, Gustavo Ferri, Ricardo Montesanti y Marcelo Alejandro Leyría

DIPUTADOS PRESENTES:

Abarca Walter José
Acuña Carlos Alberto
Amendolara María Valeria
Amondarain Juan José
Antonuccio Alfredo Mario
Arata María Valeria
Armendariz Alejandro Pablo
Arroyo Cristian Néstor
Bonelli Lisandro Emilio
Britos Guillermo Alejandro
Buil Abel Eduardo
Caputo Mario Daniel
Carusso Walter Hécto
Cestona Germán Enrique
Cocino Juan Daniel
Corrado María Marta
Cosentino Moreto Martín M.
Cubría Patricia
D'Alessandro Mauricio L.
De Jesús Juan
Denot Liliana Elsa
Di Marzio Gustavo Abriel
Di Pascuale Rodolfo Marcelo
Díaz Marcelo Eduardo
Doval Hernán Diego
Elías Manuel
Eslaiman Rubén
España Alberto Mariano
Farías Pablo Christian
Feliú Marcelo
Fernández Roberto Osvaldo
Funes Miguel Ángel José
Garate Pablo Humberto
Gay Héctor Norberto
Giaccone Rocío Soledad
Giacobbe, Mario Pablo
Godoy Gabriel Fernando
Golia Rubén Darío
González Horacio Ramiro
Grenada Rubén Carlos
Gutiérrez Carlos Ramiro
Jano Ricardo Javier
Juárez Juan Carlos
Kane Cáceres Guillermo
Lazzeretti Alfredo Remo
Ledesma Julio Rubén
Liempe Rita Beatriz
Lissalde Ricardo
López Mónica S.
Lorenzino Matta Guido M.
March Alicia Virtudes
Martínez Héctor Eduardo
Martínez María Alejandra
Merquel Marisol
Monfasani Víctor Daniel
Moreau Cecilia
Mussi Juan José
Nardelli Santiago Andrés
Navarro Luis Fernando
Nazabal Karina María V.
Nocito Viviana Eleonora
Oliver Luis Alberto
Ottavis Arias José María
Pan Rivas María del Carmen
París Sandra Silvina
Pérez Fernando
Pintos Liliana Alejandra
Portos Lucía
Quinteros Héctor Andrés
Ramírez Evangelina E.
Ratto María del Huerto
Raverta María Fernanda
Rego Graciela Nora
Regueiro Alfonso Aníbal
Rolandi Graciela Mirta
Romanelli María Graciela
Rovella Diego Alejandro
Rozas Fernando Oscar
San Pedro Mariano Sabino
Sánchez Alicia
Santiago Jorge Leonardo
Sarghini Jorge Emilio
Silva Alpa Nelson
Silvestre Jorge Luis
Torres Eduardo Marcelo
Torresi María Elena
Vago Ricardo Nicolás
Valicenti César Daniel
Vignali Mario Gustavo
Villordo Sergio Omar
Yans Orlando
Zacca Leonel Omar

DIPUTADOS AUSENTES:

Con aviso:

Grana Adrián Eduardo

SUMARIO

1. Manifestaciones en minoría, página 3927

2. Izamiento de la bandera y apertura de la sesión, página 3927

3. Aprobación de la versión taquigráfica, página 3927

4. Licencias, página 3927

5. Comunicaciones del Poder Ejecutivo, página 3927

6. Comunicaciones del honorable Senado, página 3928

7. Comunicaciones oficiales, página 3928

8. Peticiones o asuntos particulares, página 3930

9. Proyectos de ley, página 3930

10. Despachos de comisión, página 3933

11. Proyectos de resolución, página 3936

12. Proyectos de declaración, página 3942

13. Proyectos de solicitud de informes, página 3948

14. Aprobación de la licencia extraordinaria solicitada por el señor diputado Fernando Oscar Rozas y juramento e incorporación de la señora diputada Cecilia Moreau, página 3949

15. Conmemoración de un nuevo aniversario del fallecimiento de Juana Azurduy, página 3950

16. Conmemoración de un nuevo aniversario del fallecimiento del sindicalista y político Germán Abdala, página 3953

17. Aprobación en conjunto de expedientes autenticados por la Presidencia, página 3954

18. Sanción sobre tablas del proyecto de ley en revisión, modificando el artículo 1º de la ley 23.891, página 3991

19. Sanción sobre tablas del proyecto de ley en revisión, adhiriendo a los contenidos establecidos en la ley nacional 27.098, página 3992

20. Sanción sobre tablas del proyecto de ley en revisión, sobre expropiación de inmueble ubicado en la localidad de Sarandí, para ser transferido al Municipio de Avellaneda, página 3993

21. Sanción sobre tablas del proyecto de ley en revisión, prorrogando la vigencia de la ley 14.182 por un plazo de dos años, página 3994

22. Aprobación sobre tablas, con modificaciones, del proyecto de ley del señor diputado Golfa, estableciendo que en las denuncias o actuaciones de oficio por delitos cometidos según leyes 24.417, 26.485 y 12.569, deberán indicar expresamente que los mismos ocurrieron en un contexto de violencia de género o familiar, página 3995

23. Aprobación sobre tablas del proyecto de ley del señor diputado Golía, modificando el artículo 102 bis del Código de Procedimiento Penal de la Provincia, página 3998

24. Aprobación sobre tablas, con modificaciones, del proyecto de ley de la señora diputada Raverta, estableciendo el régimen provincial de promoción del empleo joven, página 4000

25. Aprobación sobre tablas, con modificaciones, del proyecto de ley de la señora diputada Martínez, modificando el artículo 87 de la ley 13.688, ley de Educación, página 4008

26. Aprobación sobre tablas, con modificaciones, del proyecto de ley del señor diputado Feliú, creando el sistema de protección integral de las personas que padecen Alzheimer, página 4012

27. Aprobación sobre tablas del proyecto de ley del señor diputado Feliú, declarando bien de interés provincial al inmueble sede del Archivo Histórico conocido como Casa Barbieri, partido de Coronel Rosales, página 4016

28. Aprobación sobre tablas, con modificaciones, del proyecto de ley del señor diputado Godoy, incorporando a la ley 12.008 el capítulo IV bis, medida autosatisfactiva, página 4017

29. Aprobación sobre tablas del proyecto de ley del señor diputado Di Marzio, incorporando el artículo 343 bis al Código Fiscal, página 4020

30. Aprobación sobre tablas, con modificaciones, del proyecto de ley de la señora diputada Amendolara, sobre expropiación de inmueble, ubicado en la localidad de Villa Maipú, partido de General San Martín, con destino a la Cooperativa de Trabajo Depe Limitada, página 4021

31. Aprobación sobre tablas del proyecto de ley del señor diputado Mussi, prorrogando por el término de cinco años la vigencia de la ley 14.233, sobre expropiación de inmueble en Berazategui, página 4023

32. Tratamiento conjunto de expedientes sobre tablas, página 4023

33. Aprobación sobre tablas, con modificaciones, del proyecto de ley en revisión, estableciendo con carácter obligatorio y gratuito el suministro de la dosis necesaria de ácido fólico a la población femenina en edad reproductiva, página 4031

34. Aprobación sobre tablas, con modificaciones, del proyecto de ley de la señora diputada Corrado, modificando el artículo 64 de la ley 13.634, página 4035

35. Tratamiento conjunto de expedientes sobre tablas, página 4035

36. Aprobación sobre tablas, con modificaciones, del proyecto de ley del señor diputado Juárez, sobre expropiación de inmuebles ubicados en el partido de Luján, con destino al municipio de ese partido, página 4043

37. Aprobación sobre tablas del proyecto de ley del señor diputado Díaz, adhiriendo a la ley nacional 26.689, por la que se promueve el cuidado integral de las personas con enfermedades poco frecuentes, página 4046

38. Aprobación sobre tablas del proyecto de ley del señor diputado Santiago, modificando el artículo 3º de la ley 12.726 y sus modificatorias, página 4046

39. Tratamiento conjunto de expedientes sobre tablas, página 4047

40. Aprobación sobre tablas del despacho de la Comisión de Obras Públicas que convierte en declaración el proyecto de ley del señor diputado Gay, incorporando el artículo 4º bis a la ley 6.021, ley de Obras Públicas, página 4060

41. Tratamiento conjunto de expedientes sobre tablas, página 4062

42. Aprobación sobre tablas, con

modificaciones, del proyecto de ley en revisión, implementando el programa provincial para la certificación de áreas cardioprotegidas, página 4067

43. Aprobación sobre tablas del proyecto de solicitud de informes del señor diputado Martínez, sobre aspectos relacionados con la actuación de la banda narcocriminal «Los Monos» en nuestra Provincia, página 4070

44. Tratamiento conjunto de expedientes sobre tablas, página 4071

45. Rechazo del tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración del señor diputado Kane Cáceres, de repudio a la agresión sufrida por los delegados del sindicato de trabajadores telefónicos tercerizados a manos de una patota de la UOCRA, página 4072

46. Aprobación de la moción formulada por la señora diputada Rego de postergación y tratamiento conjunto de expedientes del orden del día, página 4075

47. Aprobación, con modificaciones, del proyecto de ley de la señora diputada Ratto, modificando los alcances previstos por los artículo 1º y 2º de la ley 13.952, página 4075

48. Aprobación del proyecto de ley de la señora diputada Ramírez, declarando ciudadana ilustre post mortem de la Provincia a Adela García Salaberry, página 4076

49. Aprobación, con modificaciones, del proyecto de ley de la señora diputada Liempe, declarando personalidad destacada post mortem de la cultura de la Provincia al artista Horacio «el flaco» Alonso, página 4077

50. Aprobación, con modificaciones, del proyecto de ley del señor diputado Lissalde, declarando personalidad destacada de la cultura al maestro bandoneonistas Oscar Domínguez, página 4078

51. Aprobación, con modificaciones, del proyecto de ley del señor diputado Feliú, prorrogando por el término de tres años la vigencia de la ley 14.181, página 4078

52. Aprobación en conjunto de expedientes del orden del día, página 4079

APÉNDICE

1) Textos aprobados por la Honorable Cámara.

I. Aprobación en conjunto de expedientes autenticados por la Presidencia, página 4090

II. Ley: modificando el artículo 1º de la ley 23.891, página 4104

III. Ley: adhiriendo a los contenidos establecidos en la ley nacional 27.098, página 4107

IV. Ley: expropiación de inmueble ubicado en la localidad de Sarandí, para ser transferido al Municipio de Avellaneda, página 4107

V. Ley: prorrogando la vigencia de la ley 14.182 por un plazo de dos años, página 4109

VI. Proyecto de ley: estableciendo que en las denuncias o actuaciones de oficio por delitos cometidos según leyes 24.417, 26.485 y 12.569, deberán indicar expresamente que los mismos ocurrieron en un contexto de violencia de género o familiar, página 4109

VII. Proyecto de ley: modificando el artículo 102 bis del Código de Procedimiento Penal de la Provincia, página 4110

VIII. Proyecto de ley: estableciendo el régimen provincial de promoción del empleo joven, página 4111

IX. Proyecto de ley: modificando el artículo 87 de la ley 13.688, ley de Educación, página 4115

X. Proyecto de ley: creando el sistema de protección integral de las personas que padecen Alzheimer, página 4117

XI. Proyecto de ley: declarando bien de interés provincial al inmueble sede del Archivo Histórico conocido como Casa Barbieri, partido de Coronel Rosales, página 4118

XII. Proyecto de ley: incorporando a la ley 12.008 el capítulo IV bis, medida autosatisfactiva, página 4119

XIII. Proyecto de ley: incorporando el artículo 343 bis al Código Fiscal, página 4120

XIV. Proyecto de ley: expropiación de inmueble, ubicado en la localidad de Villa Maipú, partido de General San Martín, con destino a la Cooperativa de Trabajo Depe Limitada, página 4120

XV. Proyecto de ley: prorrogando por el término de cinco años la vigencia de la ley 14.233, sobre expropiación de inmueble en Berazategui, página 4122

XVI. Tratamiento conjunto de expedientes sobre tablas, página 4122

XVII. Proyecto de ley: estableciendo con carácter obligatorio y gratuito el suministro de la dosis necesaria de ácido fólico a la población femenina en edad reproductiva, página 4126

XVIII. Proyecto de ley: modificando el artículo 64 de la ley 13.634, página 4127

XIX. Tratamiento conjunto de expedientes sobre tablas, página 4128

XX. Proyecto de ley: expropiación de inmuebles ubicados en el partido de Luján, con destino al municipio de ese partido, página 4134

XXI. Proyecto de ley: adhiriendo a la ley nacional 26.689, por la que se promueve el cuidado integral de las personas con enfermedades poco frecuentes, página 4135

XXII. Proyecto de ley: modificando el artículo 3º de la ley 12.726 y sus modificatorias, página 4135

XXIII. Tratamiento conjunto de expedientes sobre tablas, página 4136

XXIV. Declaración: incorporando el artículo 4º bis a la ley 6.021, ley de Obras Públicas, página 4144

XXV. Tratamiento conjunto de expedientes sobre tablas, página 4144

XXVI. Proyecto de ley: implementando el programa provincial para la certificación de áreas cardioprotegidas, página 4146

XXVII. Solicitud de informes: aspectos relacionados con la actuación de la banda narcocriminal «Los Monos» en nuestra Provincia, página 4149

XXVIII. Tratamiento conjunto de expedientes sobre tablas, página 4149

XXIX. Proyecto de ley: modificando los alcances previstos por el artículo 1 º y 2º de la ley 13.952, página 4151

XXX. Proyecto de ley: declarando ciudadana ilustre post mortem de la Provincia a Adela García Salaberry, página 4151

XXXI. Proyecto de ley: declarando personalidad destacada post mortem de la cultura de la Provincia al artista Horacio «el flaco» Alonso, página 4152

XXXII. Proyecto de ley: declarando personalidad destacada de la cultura

al maestro bandoneonistas Oscar Domínguez, página 4152

XXXIII. Proyecto de ley: prorrogando por el término de tres años la vigencia de la ley 14.181, página 4152

XXXIV. Aprobación en conjunto de expedientes del orden del día, página 4153

2)Comunicaciones del Poder Ejecutivo.

XXXV. Remite mensaje y proyecto de ley, modificación artículos del decreto ley 9.688/81 que regula el régimen de carrera para el investigador científico y tecnológico, página 4162

3) Proyectos de ley.

XXXVI. Señor diputado Juárez, creando en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, el Organismo Provincial de Identificación de Personas Difuntas NN, bajo la sigla OPDNN, página 4164

XXXVII. Señor diputado Díaz, estableciendo la responsabilidad del Estado por daños que su actividad o inactividad les produzcan a los bienes o a los derechos de las personas, página 4167

XXXVIII. Señor diputado Ledesma, modificando el artículo 1º de la ley 14.568. Creando en el ámbito de la provincia de Buenos Aires la figura de abogado del niño, página 4169

XXXIX. Señora diputada Nazabal, creando un régimen especial de boleto gratuito para los usuarios del sistema de transporte provincial fluvial, ferroviario y colectivo de pasajeros destinados a docentes, no docentes y auxiliares pertenecientes a instituciones educativas públicas y de gestión privada con aporte del Estado, página 4170

XL. Señor diputado Funes, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación, los inmuebles ubicados en la localidad de San justo, partido de La Matanza con destino a título oneroso a la Cooperativa de Trabajo S.A. - Gima Limitada - Sagima Ltda, página 4172

XLI. Señor diputado Rovella, creación del Registro de Uniones Convivenciales, página 4173

XLII. Señor diputado Gay, estableciendo que los descuentos sobre las tarifas de transporte de pasajeros en el ámbito de la provincia de Buenos Aires deben efectuarse en todos los puntos de venta de las empresas de transporte, página 4175

XLIII. Señor diputado Silva Alpa, prorrogando por trescientos sesenta días (360) hábiles, la vigencia de la ley 14.679, página 4176

XLIV. Señor diputado Pérez, estableciendo condiciones de seguridad que deberán cumplir los clubes que posean instalaciones para realizar actividades deportivas, página 4177

XLV. Señora diputada Nazabal, creando la defensoría de los usuarios de medios públicos y privados, página 4178

XLVI. Señor diputado Regueiro, de adhesión al 26 de septiembre Día Mundial de Prevención del Embarazo no Planificado en Adolescentes, página 4180

XLVII. Señor diputado Regueiro, modificando artículos de la ley 13.005, estableciendo la obligatoriedad de la realización de examen serológico, para determinar la presencia de la enfermedad de Chagas, para toda mujer en estado de gravidez, por parte de establecimientos sanitarios provinciales o municipales, página 4183

XLVIII. Señora diputada Ramírez,

promoviendo el desarrollo de las industrias culturales, página 4186

XLIX. Señor diputado Fernández, creación del Colegio de Optómetras, página 4191

L. Señor diputado Fernández, modificación artículos de la ley 10.606, reglamentando el funcionamiento de la actividad farmacéutica de la Provincia, página 4198

LI. Señora diputada Liempe, declarando personalidad destacada, post mortem, de la cultura de la provincia de Buenos Aires, al artista Enrique Alejandro Urcola, página 4200

LII. Señora diputada Liempe, declarando personalidad destacada de la cultura de la provincia de Buenos Aires, al bandoneonista, compositor y arreglador Carlos Buono, por su desempeño en el campo de la música, página 4201

LIII. Señora diputada Sánchez, declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles ubicados en el barrio Pueblo Unido de la localidad de Glew, partido de Almirante Brown, con destino a sus actuales ocupantes, página 4203

LIV. Señora diputada Romanelli, creación del programa «Las víctimas contra las violencias», página 4205

LV. Señor diputado Ledesma, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad de Villa Celina, partido de La Matanza, con destino a sus actuales ocupantes, página 4218

LVI. Señora diputada Giaccone, adhesión a la ley nacional 27.098, Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y de Pueblo, página 4219

LVII. Señora diputada Portos, la provincia de Buenos Aires adhiere a la ley nacional 27.115, estableció el día 7 de julio como el Día del Abogado Laboralista, página 4220

LVIII. Señora diputada Portos, la provincia de Buenos Aires adhiere a la ley nacional 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales, página 4221

LIX. Señora diputada March, modificación artículo 282 de la ley 11.922, Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires, página 4222

LX. Señor diputado Garate, declarando personalidad destacada de la cultura de la provincia de Buenos Aires post mortem al señor Ricardo Listorti, docente, periodista, actor, director, dramaturgo y adaptador, con una amplia trayectoria desarrollada en la ciudad de Tres Arroyos, página 4224

LXI. Señor diputado Navarro, transferencia del Hospital de Lomas de Zamora a jurisdicción provincial, página 4226

LXII. Señor diputado D'Alessandro, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la ciudad de Tandil, con destino a las cooperativa de trabajo integrada por trabajadores de LU 22 Radio Tandil, página 4229

LXIII. Señor diputado Kane, resolviendo otorgar una reparación económica única y excepcional, destinada a los damnificados de la provincia de Buenos Aires por las inundaciones acaecidas en los años 2013-2014, página 4232

LXIV. Señor diputado Kane, estableciendo el traspaso, al salario básico, de todas las sumas no remunerativas

contempladas en los salarios de todos los trabajadores docentes de la provincia de Buenos Aires, página 4235

LXV. Señor diputado Kane, creando el boleto educativo gratuito para ser utilizado en el servicio público provincial de transporte automotor y ferroviario de pasajeros en sus servicios urbanos, suburbanos e interurbanos sometidos a jurisdicción provincial, perciban o no beneficios por parte del Estado nacional y/o provincial cualquiera sea esta su modalidad, página 4236

LXVI. Señor diputado Kane, declarando de interés provincial el uso racional, cuidado y preservación del acuíferos Mones Cazón, página 4238

LXVII. Señor diputado Kane, estableciendo un precio máximo de treinta pesos por garrafa para su venta dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, página 4241

LXVIII. Señor diputado Kane, declarando en emergencia habitacional, social y sanitaria a las familias que viven en Villa Inflamable del Dock Sud - Riachuelo, página 4242

LXIX. Señor diputado Godoy, modificando artículos de la ley 5.965, de protección a las fuentes de provisión y a los cursos y cuerpos receptores de agua y a la atmósfera, página 4248

LXX. Señora diputada Amendolara, estableciendo la obligatoriedad gradual de contratación en el ámbito público y privado de mujeres responsables de la manutención de la familia y/o que han sido o sean víctimas de violencia de género, página 4252

LXXI. Señora diputada Denot, modificación artículos 1º y 2º de la ley 12.764, ampliando la tipificación de conductas de acoso sexual hacia ciudadanos, página 4254

4) Proyectos de resolución.

LXXII. Señor diputado Golía, declarando de interés legislativo cultural el 6º Congreso Internacional de Educación y Tecnología Edutic2015 y el 1º Laberinto Tic, a realizarse en la localidad de Chacabuco, página 4256

LXXIII. Señora diputada Merquel, de homenaje y reconocimiento a la memoria del ex presidente de nuestra república, Teniente General Juan Domingo Perón, creador del Movimiento Nacional Justicialista, al conmemorarse un nuevo aniversario de su éxodo, página 4257

LXXIV. Señor diputado San Pedro, declarar de interés legislativo el 150º aniversario de la fundación de la ciudad de Burzaco, partido de Almirante Brown, página 4258

LXXV. Señora diputada Pintos, declarando de interés legislativo la Maratón de la Salud en Comunidad, a realizarse el día 14 de julio del corriente en el barrio 22 de Enero, de la localidad de La Matanza, página 4261

LXXVI. Señora diputada Pintos, declarando de interés legislativo los festejos culturales por el Día de la Bandera, a realizarse el día 20 de junio en la localidad de 20 de junio, del partido de La Matanza, página 4262

LXXVII. Señor diputado Torres, de homenaje y reconocimiento a la prefectura naval argentina con motivo de la conmemoración del 205º aniversario de la designación del primer capitán de puertos de las Provincias Unidas del Río de La Plata, el 30 de junio del corriente, página 4263

LXXVIII. Señor diputado Arroyo, de beneplácito por la creación de la plataforma municipal de música en el partido de General Pueyrredón, página 4263

LXXIX. Señor diputado Regueiro, declarando de interés legislativo los estudios que son llevados a cabo por el Instituto de Investigaciones en Ingeniería Genética y Biología Molecular Sobre la Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia, página 4264

LXXX. Señor diputado Regueiro, declarando de interés legislativo la celebración del Día Nacional del Bandoneón, los días 11 de julio de cada año, página 4266

LXXXI. Señor diputado Regueiro, declarando de interés legislativo la Campaña de Vacunación Antigripal 2015, que se llevara a cabo en la Provincia a través de la Red de Farmacias desde el 27-04-2015 hasta el 20-07-2015 inclusive, página 4269

LXXXII. Señor diputado Di Marzio, declarando de interés legislativo el Día Internacional de las Cooperativas, página 4270

LXXXIII. Señora diputada Merquel, declarando de interés legislativo la obra teatral «Ya vas a ver» de Susana Torres Molina, página 4271

LXXXIV. Señora diputada Merquel, declarando de interés legislativo la revista «Ambere», redactada desde el Colegio de Abogados de Bahía Blanca, página 4273

LXXXV. Señor diputado Di Marzio, de bienvenida a nuestra patria grande al santo padre Papa Francisco, en su viaje pastoral que incluye Ecuador, Bolivia y Paraguay, página 4275

LXXXVI. Señor diputado Di Marzio, declarando de interés legislativo el libro «Eva. Alfa y Omega» de la escritora Aurora Venturini, página 4276

LXXXVII. Señor diputado Di Marzio, declarando de interés legislativo el libro del periodista Víctor Hugo Morales «Mentime que me gusta», página 4278

LXXXVIII. Señor diputado Golía, declarando de interés legislativo el 150º aniversario de la ciudad de Chacabuco, que se conmemora el 5 de agosto del corriente año, página 4280

LXXXIX. Señor diputado González, declarando de interés legislativo la XXIV edición del premio caduceo a comunicadores y medios bonaerenses, organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Buenos Aires, página 4282

XC. Señora diputada Raverta, declarando de interés legislativo la película documental «La vida mía», que narra la vida de Ana Laura Mercader, hija de desaparecidos durante la última dictadura cívico militar, página 4283

XCI. Señora diputada Pan Rivas, declarando de interés legislativo el libro «Contribución de Cañuelas a la gesta de Malvinas», de autoría del Magister en Relaciones Internacionales Carlos Alberto Biangardi Delgado, página 4285

XCII. Señora diputada Liempe, de adhesión a los reclamos efectuados por la Asociación Trabajadores del Estado Junín, página 4285

XCIII. Señora diputada Merquel, declarando de interés legislativo el 67º aniversario de la creación de la «Fundación Eva Perón» a celebrarse el 8 de julio del corriente año, página 4286

XCIV. Señor diputado Di Marzio, declarando de interés legislativo el libro «La Recreación y el Deporte Social como Medio de Inclusión», compilado por Alejo Levoratti y Daniel Zambaglione, página 4287

XCV. Señora diputada Martínez, declarando de interés legislativo la

XXVI edición del Maratón Internacional Ciudad de Mar del Plata, que se llevará a cabo el 29 de noviembre del corriente año, página 4288

XCVI. Señor diputado Rovella, declarando de interés legislativo el análisis, recopilación de ideas y proyectos existentes para la instalación de un «Tren de cercanías», que circunvale a la ciudad de La Plata, página 4289

XCVII. Señor diputado Garate, de repudio ante los ciberataques que sufriera el sitio WEB www.labrujula24.com de información periodística del sur de nuestra Provincia y su solidaridad para con sus propietarios y trabajadores, página 4290

XCVIII. Señor diputado Garate, de beneplácito a la campaña de ALPI sustentable cuyo objeto es disminuir residuos de origen industrial y transformarlos en energías renovables, logrando su reconversión y generar así fondos para la construcción del centro de internación y rehabilitación pediátrico, página 4290

XCIX. Señor diputado Gutiérrez, declarando personalidad destacada de la medicina de la provincia de Buenos Aires al doctor Rodolfo José Ribe, por su aporte al campo de la medicina clínica, página 4292

C. Señor diputado Kane, instando a los responsables de la Empresa Naturel S.A., de la localidad de Béccar en el municipio de San Isidro a que proceda a reincorporar al ex delegado Juan Cruz Vulcano, página 4293

5) Proyectos de declaración.

CI. Señor diputado San Pedro, solicitando declarar de interés provincial el 150º aniversario de la fundación de la ciudad de Burzaco, partido de Almirante Brown, página 4294

CII. Señor diputado Ledesma, de adhesión y solidaridad con la marcha del 2 de julio, a favor de la vida y de repudio al «Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo», que promueve el Ministerio de Salud de la Nación, página 4297

CIII. Señor diputado Garate, solicitando incorporar a alumnos que concurren a establecimientos educativos públicos de gestión privada sin fines de lucro, en el Programa Conectar Igualdad, página 4298

CIV. Señora diputada Arata, solicitando la inscripción en la delegación del registro provincial de las personas que se encuentra en funcionamiento dentro del hospital Abraham Piñeyro de la ciudad de Junín, de todas aquellas personas recién nacidas en clínicas privadas existentes en dicha ciudad, página 4299

CV. Señora diputada Arata, de reconocimiento a la trayectoria del ex futbolista y vecino de la ciudad de Junín; Horacio «taqueta» Barrionuevo, página 4300

CVI. Señor diputado Arroyo, creando la Comisión del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata en el ámbito de esta honorable Cámara, página 4301

CVII. Señor diputado Regueiro, solicitando información de la población afectada y el desarrollo del Programa de Prevención de la Epilepsia, página 4303

CVIII. Señor diputado Regueiro, solicitando que todos los hospitales con servicio de pediatría cuenten con un espacio especial destinado a desarrollar actividades pedagógicas y lúdicas, página 4305

CIX. Señor diputado Fernández,

solicitando declarar de interés provincial las actividades, eventos y festejos que se realizaran en el mes de octubre por el centenario de la Escuela Nº 15, General San Martín, de la localidad de Huanguelén, partido de Coronel Suárez, página 4306

CX. Señor diputado Fernández, solicitando declarar de interés provincial las actividades, eventos y festejos que se realizaran en el mes de noviembre por el centenario de la Escuela Nº 19, 9 de Julio, de la localidad de Huanguelén, partido de Coronel Suárez, página 4306

CXI. Señor diputado Ledesma, de preocupación por la publicación por parte del Ministerio de Salud de la Nación, del conocido «Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo», página 4307

CXII. Señora diputada Liempe, solicitando tomar ante las recientes inundaciones las medidas pertinentes para resguardar la integridad física, salud y bienes de los vecinos del pueblo de Bayauca, página 4309

CXIII. Señor diputado González, solicitando declarar de interés provincial la XXIV Edición del Premio Caduceo a Comunicadores y Medios Bonaerenses, organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Buenos Aires, página 4310

CXIV. Señor diputado Britos, de preocupación y repudio por la remoción del juez doctor Luis María Cabral, de la Sala Nº I de la Cámara de Casación, página 4311

CXV. Señora diputada Pan Rivas, solicitando declarar de interés provincial el libro «Contribución de Cañuelas a la gesta de Malvinas», de autoría del Magister en Relaciones Internacionales, Carlos Alberto Biangardi Delgado, página 4312

CXVI. Señora diputada Liempe, solicitando el cumplimiento de los acuerdos paritarios pendientes y la reapertura de la discusión salarial, página 4312

CXVII. Señor diputado Garate, apoyando el proyecto de ley en tratamiento en la honorable Cámara de Diputados de la Nación que busca establecer un régimen sobre extinción de dominio y repatriación de bienes, página 4313

CXVIII. Señora diputada Martínez, solicitando declarar de interés provincial la XXVI Edición del Maratón Internacional Ciudad de Mar del Plata, que se llevará a cabo el 29 de noviembre del corriente año, página 4321

CXIX. Señor diputado Rovella, solicitando la construcción de oficinas de atención al público en el predio que ABSA posee en la ciudad de Ensenada, página 4322

CXX. Señor diputado Rovella, solicitando declarar de interés provincial la instalación de un «Tren de cercanías» que circunvale a la ciudad de La Plata, página 4323

CXXI. Señor diputado Cocino, solicitando construcción separada de baños para niños y adolescentes pertenecientes a las escuelas de Educación Primaria Nº 121 y Secundaria Nº 55 de la ciudad de La Plata, página 4324

CXXII. Señor diputado Cocino, solicitando implementar un sistema de registro provincial de denuncias de trabajo infantil, página 4324

CXXIII. Señor diputado Cocino, solicitando declarar de interés provincial el programa de recuperación de residuos sólidos urbanos, denominado «Recuperemos», página 4325

CXXIV. Señor diputado Santiago, solicitando instrumentar las medidas necesarias para que las empresas de telefonía móvil solo puedan vender celulares liberados, compatibles con cualquier circuito integrado, conocido como chip, de todas las compañías que operan en la provincia de Buenos Aires, página 4326

CXXV. Señor diputado Di Marzio, declarando de interés legislativo el libro del doctor Carlos María Vilas «El poder y la política. El contrapunto entre razón y pasiones», página 4327

CXXVI. Señor diputado Vago, solicitando coordinar los sistemas informáticos de cobro y percepción de tributos a los efectos de facilitar el abono directo de tasas e impuestos provinciales en sede municipal, evitando así la intermediación de terceros, página 4329

CXXVII. Señor diputado Garate, de preocupación ante la denuncia de 265 casos de tortura a detenidos en dependencias del Servicio Penitenciario bonaerense, página 4330

CXXVIII. Señor diputado Vago, solicitando convocar a audiencias publicas previo a la realización de cualquier tipo de tarea de prospección geológica sobre la cuenca carbonífera de Claromecó, página 4331

CXXIX. Señor diputado Vago, solicitando asignar los recursos humanos y materiales necesarios para reforzar la guardia medica del hospital General mariano y Luciano De La Vega del municipio de Moreno, página 4333

CXXX. Señora diputada Portos, de beneplácito por la actualización de la guía de atención de los abortos no punibles, comprendidos en la legislación de nuestro país, ahora llamado «Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo», página 4334

CXXXI. Señor diputado Kane, de repudio a la agresión sufrida por los delegados del Sindicato de Trabajadores Telefónicos Tercerizados (UETTEL), a manos de una patota de la UOCRA, página 4334

CXXXII. Señor diputado Kane, de repudio y preocupación por el asesinato de Darío Adolfo Avalos, un trabajador de la construcción, a manos de patotas de la UOCRA de Lomas de Zamora, página 4335

CXXXIII. Señor diputado Kane, de preocupación por la persecución legal iniciada contra los delegados de los trabajadores municipales de Salto Federico Lloret y Carlos Luna, quienes les han iniciado sumarios administrativos, página 4336

CXXXIV. Señor diputado Kane, de preocupación por las condiciones insalubres en que se desempeñan las actividades en los establecimientos donde funcionan la EGB Nº 5 y la Escuela de Educación Técnica Nº 3, partido de Berazategui, página 4337

CXXXV. Señora diputada Liempe, de repudio y preocupación ante el intento de desalojo del acampe que llevan adelante los trabajadores de la Unión de Empleados Técnicos de Telecomunicaciones, y denunciando la brutal agresión recibida por parte de patotas de la UOCRA, página 4338

CXXXVI. Señor diputado Martínez, de preocupación por la demora en la presentación del aporte argentino a la COP 21, a celebrarse en París en noviembre de 2015, página 4339

CXXXVII. Señor diputado Martínez, de beneplácito por la encíclica Laudato si, de su santidad el Papa Francisco,

donde se rescata el valor de la tierra como «Casa común», página 4340

CXXXVIII. Señor diputado Martínez, relacionada con control de las fuerzas de seguridad y las investigaciones administrativas respecto a vinculación descubierta con el narcotráfico, página 4342

CXXXIX. Señor diputado Martínez, sobre descargas clandestinas de líquidos cloacales ocurridas en la ciudad de La Plata, desde efectores municipales, página 4342

CXL. Señor diputado Martínez, solicitando informar sobre los efectos perjudiciales del glifosato, página 4343

CXLI. Señor diputado Martínez, de beneplácito por los resultados de la lucha contra la explotación sexual en la ciudad de Mar del Plata, página 4345

CXLII. Señor diputado Martínez, solicitando proveer de cursos introductorios a aspirantes a ingresar a la policía local, página 4346

CXLIII. Señor diputado Martínez, solicitando desarrollar programas de reinserción laboral para víctimas de trata de personas, página 4346

CXLIV. Señor diputado Martínez, solicitando concretar las tareas del canal Magdalena, conectando al puerto de La Plata, página 4347

CXLV. Señor diputado Martínez, solicitando asistir a las denuncias formuladas por el Padre Luis Luna, Párroco de la Iglesia de Itatí, en Pablo Nogués, relativa a la venta de drogas, página 4347

CXLVI. Señor diputado Martínez, respaldando al Padre Luis Luna, Párroco de la Iglesia de Itatí, en Pablo Nogués, en su denuncia a la venta de drogas, página 4348

CXLVII. Señor diputado Garate, solicitando obras de vialidad en la ruta 60 en el partido de Adolfo Alsina, página 4349

6) Proyectos de solicitud de informes.

CXLVIII. Señora diputada Denot, sobre distintos aspectos relacionados a los generadores de campos electromagnéticos instalados en el partido de Berisso, Ensenada y La Plata, página 4350

CXLIX. Señor diputado Pérez, sobre distintos aspectos relacionados al trabajo infantil, página 4353

CL. Señora diputada Arata, sobre distintos aspectos relacionados con las políticas llevadas a cabo por el gobierno provincial en materia de medio ambiente, página 4355

CLI. Señora diputada Paris, sobre distintos aspectos relacionados con el convenio firmado entre la municipalidad de Zárate y el Ministerio de Salud de la Provincia con respecto a la atención en el Hospital Regional Virgen del Carmen de la ciudad de Zárate, página 4357

CLII. Señora diputada Paris, sobre distintos aspectos relacionados con la dotación de médicos y enfermeros del hospital de Zárate, página 4358

CLIII. Señor diputado Rovella, sobre distintos aspectos relacionados con los desbordes cloacales y la posterior inundación a que dio origen, en la sala de agudos del servicio de salud mental del HIGA General San Martín de la ciudad de La Plata, página 4358

CLIV. Señor diputado Rovella, sobre distintos aspectos relacionados con el sistema cloacal y de agua corriente en la ciudad de Ensenada, página 4360

CLV. Señora diputada López, sobre distintos aspectos relacionados con el incremento en los peajes en las rutas 2, 11, 36, 56, 63 y 74, página 4361

CLVI. Señor diputado Gay, sobre distintos aspectos relacionados con las circunstancias especiales que motivaron, que se reduzca a la mitad del mínimo de tiempo la formación, de los «policías locales» destinados a la ciudad de Bahía Blanca, página 4362

CLVII. Señor diputado Carusso, sobre distintos aspectos relacionados con la ley 14.191 de creación del Sistema de Protección Integral de las Personas que Padecen Trastornos Generalizados del Desarrollo, página 4362

CLVIII. Señora diputada Denot, sobre distintos aspectos relacionados con causas judiciales iniciadas en el marco de la ley nacional 24.051 de Residuos Peligrosos, que afectan la cuenca Matanza - Riachuelo, página 4364

CLIX. Señor diputado Kane, sobre distintos aspectos relacionados con acta firmada por el Ministerio de Trabajo, la UOCRA, la Empresa Telefónica de Argentina S. A. y otra empresa subcontratista de Telefónica, página 4365

CLX. Señor diputado Kane, sobre distintos aspectos relacionados con el accionar de la policía cuando delegados de UETTEL sufrieron agresión a manos de una patota armada de la UOCRA en la ciudad de La Plata, página 4366

VERSION TAQUIGRAFICA

1

MANIFESTACIONES EN MINORÍA

- En la ciudad de La Plata, a 15 de julio de 2011, a las 11 y 21 dice la

Sra. Merquel (FPV) - Pido la palabra.

Sr. Presidente (Silva Alpa) - Tiene la palabra el señora diputada Merquel.

Sra. Merquel (FPV) - Señor presidente: tengo conocimiento que en la casa hay número suficiente de diputados para sesionar. Como algunos de ellos están ocupados en diversas comisiones, hago indicación de que se los invite a concurrir al recinto y se continúe llamando hasta obtener quórum.

Sr. Presidente (Silva Alpa) - Con el asentimiento de los señores diputados, se procederá en la forma propuesta.

Sr. Secretario (Lorea) - Asentimiento.

Sr. Presidente (Silva Alpa) - Se continuará llamando hasta obtener quórum.

- Es la hora 11 y 23.

2

IZAMIENTO DE LA BANDERA Y APERTURA DE LA SESION

- A las 16 dice el

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Invito a la señora diputada María de la Paz Dessy y al señor diputado Alberto Delgado a acercarse al estrado para proceder al izamiento de la bandera.

- Puestos de pie los señores diputados, autoridades y público, la señora diputada Dessy y al señor diputado Delgado proceden a izar la insignia nacional. (Aplausos).

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Con la presencia de cincuenta señoras y señores diputados en el recinto y noventa y uno en la casa, queda abierta la sesión.

3

APROBACION DE LA VERSION TAQUIGRÁFICA

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración lo actuado en la sesión anterior. Si no se hacen observaciones, se tendrá por aprobado.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

4

LICENCIAS

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará cuenta de los asuntos entrados..

Sr. Secretario (Isasi) – Comunican su inasistencia a la sesión de la fecha el señor diputado Adrián Grana.

- Se toma nota.

5

COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO

(PE/1/15-16)

Remite mensaje y proyecto de ley, modificación artículos del decreto ley 9.688/81

que regula el régimen de carrera para el investigador científico y tecnológico. Mensaje 3.123.

- Ver número XXXV del apéndice.

6

COMUNICACIONES DEL HONORABLE SENADO

(D/2.857/13-14/1)

Honorable Senado comunica sanción definitiva al proyecto de ley, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, para ser transferido al municipio.

- A su antecedente.

(E/85/13-14/1)

Expropiación inmueble ubicado en la ciudad y el partido de Baradero, para ser adjudicado en propiedad y a título oneroso al municipio de la misma, en atención a la ordenanza 4.745 del 7-12-12, ente que establecerá los instrumentos jurídicos necesarios.

- A su antecedente.

(D/2.143/14-15/2)

Honorable Senado comunica sanción definitiva al proyecto de ley, creando el registro poblacional del cáncer.

- A su antecedente.

(D/3.390/14-15/1)

Honorable Senado comunica sanción definitiva al proyecto de ley modificando artículo del decreto ley 6.769/58, texto según ley 14.293, Orgánica de las Municipalidades sobre dieta de los concejales.

- A su antecedente.

(D/3.746/14-15/1)

Honorable Senado comunica sanción definitiva al proyecto de ley, prorrogando por el plazo de 2 años la vigencia de la ley 14.407 que declara en la provincia de Buenos Aires, la emergencia pública en materia social por violencia de género.

- A su antecedente.

7

COMUNICACIONES OFICIALES

(D/2.366/13-14/1)

Gobernación contesta declaración solicitando declarar de interés provincial la travesía ferroviaria 2013, denominada «Volver ...a la estación».

- A la Comisión de Asuntos Culturales, para su conocimiento.

(D/741/14-15/1)

Gobernación contesta solicitud de informes sobre distintos aspectos relacionados al funcionamiento del CEAMSE.

- A la Comisión de Obras Públicas, para su conocimiento.

(D/1.317/14-15/1)

Gobernación contesta solicitud de informes sobre distintos aspectos relacionados al Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión.

- A la Comisión de Políticas Sociales, para su conocimiento.

(D/2.113/14-15/1)

Gobernación contesta solicitud de informes sobre distintos aspectos relacionados con el estado de la ruta provincial 6.

- A la Comisión de Obras Públicas, para su conocimiento.

(D/2.223/14-15/1)

Gobernación contesta declaración solicitando se diseñen pautas de trabajo conjunto entre hospitales y unidades sanitarias para la detección temprana, concientización y prevención del cáncer de próstata.

- A la Comisión de Salud Pública, para su conocimiento.

(D/3.091/14-15/1)

Gobernación contesta declaración solicitando declarar de interés provincial los eventos y festejos por el 30º aniversario del Centro para Discapacitados (CEPADIS), de la ciudad de Lincoln.

- A la Comisión de Capacidades Diferentes, para su conocimiento.

(D/3.480/14-15/1)

Gobernación contesta solicitud de informes sobre distintos aspectos relacionados con la instrumentación y políticas necesarias a los efectos de la implementación del sistema de voto electrónico en todo el territorio bonaerense.

- A la Comisión de Reforma Política, para su conocimiento.

(D/3.595/14-15/1)

Gobernación contesta solicitud de informes sobre distintos aspectos relacionados con el estado en que se encuentran las rutas 2 y 226 en sus accesos a la ciudad de Mar del Plata.

- A la Comisión de Obras Públicas, para su conocimiento.

(D/3.929/14-15/1)

Gobernación contesta solicitud de informes sobre distintos aspectos relacionados con las condiciones habitacionales del predio ubicado en la ciudad de Lincoln, en la prolongación de la Av. 9 de julio.

- A la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.

(D/154/15-16/1)

Gobernación contesta declaración solicitando acudir en ayuda para con la casa del niño de la ciudad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales.

- A la Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer, para su conocimiento.

(D/626/15-16/1)

Gobernación contesta declaración solicitando declarar de interés provincial la Fiesta Provincial de Productores de Cerdo de Navarro, «La Lechonada» que se realizó desde el día 21 de marzo al 23 de marzo, en dicha localidad.

- A la Comisión de Producción y Comercio Interior, para su conocimiento.

RO/58/15-16)

Honorable Concejo deliberante de campana y otro remiten resoluciones, relacionadas con ley de paridad.

- A la Comisión de Igualdad Real de Oportunidades y Trato, cumplido archívese.

RO/59/15-16)

Honorable Concejo deliberante de Trenque Lauquen remite resolución, relacionada con modificación del capítulo municipal de la Constitución provincial.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, cumplido archívese.

RO/60/15-16)

Honorable Concejo deliberante de lomas de Zamora remite comunicación, relacionada con la ley 14.282.

- A la Comisión de Tierras y Organización Territorial, cumplido archívese.

RO/61/15-16)

Honorable Concejo deliberante de San Isidro remite resolución, relacionada con el proyecto «Bandera Roja».

- A la Comisión de Capacidades Diferentes, cumplido archívese.

RO/62/15-16)

Honorable Tribunal de Cuentas remite rendición de cuentas de diversos organismos.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

8

PETICIONES Y ASUNTOS DE PARTICULARES

(D/3704/14-15/2)

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual remite nota relacionada con proyecto de ley, estableciendo la obligatoriedad en todas las dependencias públicas provinciales de sintonizar en forma alternada los canales públicos.

- A su antecedente.

(E/163/14-15/1)

Colegio de bioquímicos remite nota relacionada con proyecto de ley, estableciendo requisitos para el ejercicio de las distintas tecnicaturas del arte de curar.

- A su antecedente.

P/15/15-16)

Emilce Aiello, abogada eleva nota relacionada con petición efectuada por Andrés Damián Conter.

- A su antecedente.

9

PROYECTOS DE LEY

(D/1.901/15-16)

Señor diputado Juárez, creando en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, el Organismo Provincial de Identificación de Personas Difuntas NN, bajo la sigla OPDNN.

- Ver número XXXVI del apéndice.

(D/1.909/15-16)

Señor diputado Díaz, estableciendo la responsabilidad del Estado por daños que su actividad o inactividad les produzcan a los bienes o a los derechos de las personas.

- Ver número XXXVII del apéndice.

(D/1.914/15-16)

Señor diputado Ledesma, modificando el artículo 1º de la ley 14.568. Creando en el ámbito de la provincia de Buenos Aires la figura de abogado del niño.

- Ver número XXXVIII del apéndice.

(D/1.917/15-16)

Señora diputada Nazabal, creando un régimen especial de boleto gratuito para los usuarios del sistema de transporte provincial fluvial, ferroviario y colectivo de pasajeros destinados a docentes, no docentes y auxiliares pertenecientes a instituciones educativas públicas y de gestión privada con aporte del Estado.

- Ver número XXXIX del apéndice.

(D/1.920/15-16)

Señor diputado Funes, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación, los inmuebles ubicados en la localidad de San justo, partido de La Matanza con destino a título oneroso a la Cooperativa de Trabajo S.A. - Gima Limitada - Sagima Ltda.

- Ver número XL del apéndice.

(D/1.921/15-16)

Señor diputado Rovella, creación del Registro de Uniones Convivenciales.

- Ver número XLI del apéndice.

(D/1.923/15-16)

Señor diputado Gay, estableciendo que los descuentos sobre las tarifas de transporte de pasajeros en el ámbito de la provincia de Buenos Aires deben efectuarse en todos los puntos de venta de las empresas de transporte.

- Ver número XLII del apéndice.

(D/1.924/15-16)

Señor diputado Silva Alpa, prorrogando por trescientos sesenta días (360) hábiles, la vigencia de la ley 14.679.

- Ver número XLIII del apéndice.

(D/1.930/15-16)

Señor diputado Pérez, estableciendo condiciones de seguridad que deberán cumplir los clubes que posean instalaciones para realizar actividades deportivas.

- Ver número XLIV del apéndice.

(D/1.933/15-16)

Señora diputada Nazabal, creando la defensoría de los usuarios de medios públicos y privados.

- Ver número XLV del apéndice.

(D/1.938/15-16)

Señor diputado Regueiro, de adhesión al 26 de septiembre Día Mundial de Prevención del Embarazo no Planificado en Adolescentes.

- Ver número XLVI del apéndice.

(D/1.939/15-16)

Señor diputado Regueiro, modificando artículos de la ley 13.005, estableciendo la obligatoriedad de la realización de examen serológico, para determinar la presencia de la enfermedad de Chagas, para toda mujer en estado de gravidez, por parte de establecimientos sanitarios provinciales o municipales.

- Ver número XLVII del apéndice.

(D/1.941/15-16)

Señora diputada Ramírez, promoviendo el desarrollo de las industrias culturales.

- Ver número XLVIII del apéndice.

(D/1.951/15-16)

Señor diputado Fernández, creación del Colegio de Optómetras.

- Ver número XLIX del apéndice.

(D/1.952/15-16)

Señor diputado Fernández, modificación artículos de la ley 10.606, reglamentando el funcionamiento de la actividad farmacéutica de la Provincia.

- Ver número L del apéndice.

(D/1.957/15-16)

Señora diputada Liempe, declarando personalidad destacada, post mortem, de la cultura de la provincia de Buenos Aires, al artista Enrique Alejandro Urcola.

- Ver número LI del apéndice.

(D/1.959/15-16)

Señora diputada Liempe, declarando personalidad destacada de la cultura de la provincia de Buenos Aires, al bandoneonista, compositor y arreglador Carlos Buono, por su desempeño en el campo de la música.

- Ver número LII del apéndice.

(D/1.976/15-16)

Señora diputada Sánchez, declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación

inmuebles ubicados en el barrio Pueblo Unido de la localidad de Glew, partido de Almirante Brown, con destino a sus actuales ocupantes.

- Ver número LIII del apéndice.

(D/1.991/15-16)

Señora diputada Romanelli, creación del programa «Las víctimas contra las violencias».

- Ver número LIV del apéndice.

(D/1.994/15-16)

Señor diputado Ledesma, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad de Villa Celina, partido de La Matanza, con destino a sus actuales ocupantes.

- Ver número LV del apéndice.

(D/2.010/15-16)

Señora diputada Giaccone, adhesión a la ley nacional 27.098, Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y de Pueblo.

- Ver número LVI del apéndice.

(D/2.031/15-16)

Señora diputada Portos, la provincia de Buenos Aires adhiere a la ley nacional 27.115, estableció el día 7 de julio como el Día del Abogado Laboralista.

- Ver número LVII del apéndice.

(D/2.032/15-16)

Señora diputada Portos, la provincia de Buenos Aires adhiere a la ley nacional 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales.

- Ver número LVIII del apéndice.

(D/2.039/15-16)

Señora diputada March, modificación artículo 282 de la ley 11.922, Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires,.

- Ver número LIX del apéndice.

(D/2.042/15-16)

Señor diputado Garate, declarando personalidad destacada de la cultura de la provincia de Buenos Aires post mortem al señor Ricardo Listorti, docente, periodista, actor, director, dramaturgo y adaptador, con una amplia trayectoria desarrollada en la ciudad de Tres Arroyos.

- Ver número LX del apéndice.

(D/2.047/15-16)

Señor diputado Navarro, transferencia del hospital de Lomas de Zamora a jurisdicción provincial.

- Ver número LXI del apéndice.

(D/2.049/15-16)

Señor diputado D'Alessandro, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la ciudad de Tandil, con destino a las cooperativa de trabajo integrada por trabajadores de LU 22 Radio Tandil.

- Ver número LXII del apéndice.

(D/2.050/15-16)

Señor diputado Kane, resolviendo otorgar una reparación económica única y excepcional, destinada a los damnificados de la provincia de Buenos Aires por las inundaciones acaecidas en los años 2013-2014.

- Ver número LXIII del apéndice.

(D/2.054/15-16)

Señor diputado Kane, estableciendo el traspaso, al salario básico, de todas las sumas no remunerativas contempladas en los salarios

de todos los trabajadores docentes de la provincia de Buenos Aires.

- Ver número LXIV del apéndice.

(D/2.056/15-16)

Señor diputado Kane, creando el boleto educativo gratuito para ser utilizado en el servicio público provincial de transporte automotor y ferroviario de pasajeros en sus servicios urbanos, suburbanos e interurbanos sometidos a jurisdicción provincial, perciban o no beneficios por parte del Estado nacional y/ o provincial cualquiera sea esta su modalidad.

- Ver número LXV del apéndice.

(D/2.059/15-16)

Señor diputado Kane, declarando de interés provincial el uso racional, cuidado y preservación del acuíferos Mones Cazón.

- Ver número LXVI del apéndice.

(D/2.060/15-16)

Señor diputado Kane, estableciendo un precio máximo de treinta pesos por garrafa para su venta dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires.

- Ver número LXVII del apéndice.

(D/2.062/15-16)

Señor diputado Kane, declarando en emergencia habitacional, social y sanitaria a las familias que viven en Villa Inflamable del Dock Sud - Riachuelo.

- Ver número LXVIII del apéndice.

(D/2.063/15-16)

Señor diputado Godoy, modificando artículos de la ley 5.965, de protección a las fuentes de provisión y a los cursos y cuerpos receptores de agua y a la atmósfera.

- Ver número LXIX del apéndice.

(D/2.066/15-16)

Señora diputada Amendolara, estableciendo la obligatoriedad gradual de contratación en el ámbito público y privado de mujeres responsables de la manutención de la familia y/o que han sido o sean víctimas de violencia de género.

- Ver número LXX del apéndice.

(D/2.080/15-16)

Señora diputada Denot, modificación artículos 1º y 2º de la ley 12.764, ampliando la tipificación de conductas de acoso sexual hacia ciudadanos.

- Ver número LXXI del apéndice.

10

DESPACHOS DE COMISION

(D/3.008/14-15)

de Asuntos Culturales; Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia en el proyecto de ley de la señora diputada Nocito, declarando personalidad destacada de la cultura a la escritora Alejandra Mercedes Murcho.

(D/509/15-16)

de Asuntos del Conurbano en el proyecto de resolución de la señora diputada Torresi, declarando de interés legislativo el 102º aniversario de la creación del partido de Esteban Echeverría.

(D/531/15-16)

de Igualdad Real de Oportunidades y Trato en el proyecto de resolución del señor diputado Rovella, declarando de interés legislativo el festival solidario «Grito de Mujer 2015», a realizarse en la ciudad de La Plata.

(D/536/15-16)

de Derechos Humanos en mayoría y minoría

en el proyecto de resolución de la señora diputada Raverta, de repudio a los hechos protagonizados por varias organizaciones políticas en la ciudad de La Plata en oportunidad de conmemorarse un nuevo aniversario del golpe cívico militar del 24/3/76 en el que quemaron un muñeco que representaba la figura de la presidenta de la Asociación Madres de Plaza de Mayo, Hebe de Bonafini.

(D/678/15-16)

de Asuntos del Conurbano en el proyecto de resolución del señor diputado Mussi, declarando de interés legislativo el XIX Salón Nacional del Vidrio en el Arte, a realizarse en Berazategui.

(D/720/15-16)

de Turismo y Deporte en el proyecto de resolución del señor diputado Amondarain, declarando de interés legislativo el torneo solidario de Karate, Taekwon-do y Kong Fu «Si Kaki Do», a realizarse en la ciudad de La Plata.

(D/723/15-16)

de Turismo y Deporte en el proyecto de resolución de la señora diputada Martínez, destacando en el deporte a la atleta marplatense Ayelén Tarabini por consagrarse como número uno del ranking mundial de la Federación Internacional de Gimnasia.

(D/870/15-16)

de Asuntos Municipales en el proyecto de resolución del señor diputado Moccero, declarando de interés legislativo provincial el 235º aniversario de Carmen de Patagones.

(D/1.037/15-16)

de Turismo y Deporte en el proyecto de resolución del señor diputado Golía, declarando de interés legislativo provincial la trayectoria deportiva del ex boxeador Mario Omar Guilloti, de la ciudad de Chacabuco.

(D/1.120/15-16)

de Turismo y Deporte en el proyecto de resolución del señor diputado Mussi, de beneplácito por la inauguración del Campo de Minigolf Roberto de Vicenzo, en el Museo de Golf de Berazategui.

(D/1.235/15-16)

de Asuntos Municipales en el proyecto de resolución del señor diputado Mussi, declarando de interés legislativo el proyecto «Juegos BE, implementado por la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario de la municipalidad de Berazategui.

(D/3.182/14-15)

de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Torres, solicitando declarar de interés provincial el manual «Gestión en Salud y Seguridad en Trabajos de Construcciones Viales".

(D/3.339/14-15)

de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Armendáriz, de preocupación ante el retiro del obrador por parte de la UTE Marcalba-Construmex, de la obra a realizarse en la ruta 40 en el tramo de 25 de Mayo a Martín Berraondo, Sección I.

(D/484/15-16)

de Igualdad Real de Oportunidades y Trato en el proyecto de declaración del señor diputado Pérez, solicitando declarar de interés provincial el Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial.

(D/517/15-16)

de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Rovella, solicitando proceder a la reparación de la Ruta Provincial Nº 51 en toda su traza.

(D/530/15-16)

de Turismo y Deporte en el proyecto de declaración del señor diputado Buil, solicitando la provisión de mobiliario de descanso, sillas y

sillones en los distintos ambientes del Casino Provincial de la ciudad de Mar del Plata.

(D/542/15-16)

de Asociaciones, Federaciones y Colegios Profesionales en el proyecto de declaración del señor diputado Quinteros, solicitando declarar de interés provincial el 149º aniversario de la fundación del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires.

(D/544/15-16)

de Igualdad Real de Oportunidades y Trato en el proyecto de declaración del señor diputado Quinteros, solicitando declarar de interés provincial el 28º aniversario del Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres.

(D/690/15-16)

de Asuntos del Conurbano en el proyecto de declaración del señor diputado Mussi, solicitando declarar de interés provincial la 24ª Muestra Anual Educativa, a realizarse en Berazategui.

(D/691/15-16)

de Asuntos del Conurbano en el proyecto de declaración del señor diputado Mussi, solicitando declarar de interés provincial el XIX Salón Nacional del Vidrio en el Arte, a realizarse en Berazategui.

(D/711/15-16)

de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Giacobbe, solicitando ejecutar las tareas necesarias para la urgente reparación de la Ruta Provincial Nº 4 (Avenida Monteverde) en su recorrido por los partidos de Quilmes y Almirante Brown.

(D/718/15-16)

de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Garate, solicitando realizar estudios necesarios en las tierras que sufrieron inundaciones durante el 2014; a fin de prevenir y planificar las obras correspondientes.

(D/740/15-16)

de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Farías, solicitando incorporar la utilización de las barreras de contención por cables flexibles en las rutas, vías de tránsito urbanas, interurbanas y/o rurales, calles y/o avenidas que deban contar con medidas de seguridad para protección de peatones y automovilistas.

(D/769/15-16)

de Políticas Sociales en el proyecto de declaración del señor diputado Cocino, solicitando la periodicidad de entrega de alimentos a los comedores comunitarios y controle que los mismos estén en perfecto estado.

(D/813/15-16)

de Trabajo en el proyecto de declaración del señor diputado Di Marzio, de respaldo a la continuidad del proceso de negociaciones colectivas de trabajo sin restricciones, iniciado a partir del gobierno del Presidente Néstor Kirchner.

(D/821/15-16)

de Ecología y Medio Ambiente y Asuntos Municipales en el proyecto de declaración del señor diputado Cocino, solicitando los estudios pertinentes a fin de garantizar un proceso de saneamiento y restauración ambiental en la cantera ubicada en la localidad de Hernández de la ciudad de La Plata.

(D/974/15-16)

de Igualdad Real de Oportunidades y Trato en el proyecto de declaración del señor diputado San Pedro, solicitando declarar de interés provincial al encuentro convocado por la MACFUT (Mujeres Asociadas a Clubes de Fútbol), que se realizará en la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown.

(D/1.117/15-16)

de Turismo y Deporte en el proyecto de declaración del señor diputado Mussi, de beneplácito por la inauguración del Campo de Minigolf Roberto De Vicenzo, en el Museo de Golf de Berazategui.

(D/299/15-16)

de Obras Públicas en el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Cocino, sobre distintos aspectos relacionados con la repavimentación de la Ruta Provincial Nº 11 tramo comprendido entre La Plata y Bartolomé Bavio.

(D/301/15-16)

de Obras Públicas en el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Cocino, sobre distintos aspectos relacionados con los trabajos de limpieza y puesta en valor del anfiteatro Martín Fierro de la ciudad de La Plata.

(D/478/15-16)

de Políticas Sociales en el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Pérez, sobre distintos aspectos relacionados con el programa «Barrios Bonaerenses».

(D/479/15-16)

de Políticas Sociales en el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Pérez, sobre distintos aspectos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVION.

(D/482/15-16)

de Obras Públicas en el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Pérez, sobre distintos aspectos relacionados con el Programa Social de Equipamiento Deportivo (PROCEDE).

(D/492/15-16)

de Obras Públicas en el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Oliver, sobre distintos aspectos relacionados en informar las cuestiones referentes a la denominada «Ruta del Cereal» que uniría las localidades de Salazar con la de Mones Cazón.

(D/511/15-16)

de Obras Públicas en el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Antonuccio, sobre distintos aspectos relacionados con las obras de ensanche y repavimentación de la Ruta Provincial Nº 1003 en el tramo comprendido entre el limite con el partido de Morón y la ruta provincial 21.

(D/647/15-16)

de Trabajo en el proyecto de solicitud de informes de la señora diputada Liempe, sobre distintos aspectos relacionados con la situación de trabajadores del municipio de San Nicolás.

(D/661/15-16)

de Obras Públicas en el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Armendáriz, sobre distintos aspectos relacionados con los puentes existentes en la red vial provincial.

(D/686/15-16)

de Políticas Sociales en el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Armendáriz, sobre distintos aspectos relacionados con el Operativo Escuelas.

(D/883/15-16)

de Obras Públicas en el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Farías, sobre distintos aspectos relacionados con las obras realizadas en el río Salado.

- Al orden del día de la próxima sesión.

11

PROYECTOS DE RESOLUCION

(D/1.902/15-16)

Señor diputado Golía, declarando de interés legislativo cultural el 6º Congreso Internacional de Educación y Tecnología Edutic2015 y el 1º Laberinto Tic, a realizarse en la localidad de Chacabuco.

- Ver número LXXII del apéndice.

(D/1.903/15-16)

Señor diputado Santiago, declarando de interés legislativo a las 11ª olimpiadas interprofesionales de la provincia de Buenos Aires, a celebrarse los días 24, 25 y 26 de septiembre en las ciudades de Villa Gesell y Pinamar.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/1.904/15-16)

Señora diputada Paris, declarando de interés legislativo la labor del Comité de Equidad de Género de la Cooperativa Eléctrica de Zárate.

- Ver asunto 32 del sumario.

(D/1.907/15-16)

Señora diputada Merquel, de homenaje y reconocimiento a la memoria del ex presidente de nuestra república, Teniente General Juan Domingo Perón, creador del Movimiento Nacional Justicialista, al conmemorarse un nuevo aniversario de su éxodo.

- Ver número LXXIII del apéndice.

(D/1.911/15-16)

Señor diputado San Pedro, declarar de interés legislativo el 150º aniversario de la fundación de la ciudad de Burzaco, partido de Almirante Brown.

- Ver número LXXIV del apéndice.

(D/1.915/15-16)

Señora diputada Pintos, declarando de interés legislativo la Maratón de la Salud en Comunidad, a realizarse el día 14 de julio del corriente en el barrio 22 de Enero, de la localidad de La Matanza.

- Ver número LXXV del apéndice.

(D/1.916/15-16)

Señora diputada Pintos, declarando de interés legislativo los festejos culturales por el Día de la Bandera, a realizarse el día 20 de junio en la localidad de 20 de junio, del partido de La Matanza.

- Ver número LXXVI del apéndice.

(D/1.918/15-16)

Señor diputado Torres, de homenaje y reconocimiento a la prefectura naval argentina con motivo de la conmemoración del 205º aniversario de la designación del primer capitán de puertos de las Provincias Unidas del Río de La Plata, el 30 de junio del corriente.

- Ver número LXXVII del apéndice.

(D/1.929/15-16)

Señora diputada Arata, declarando de interés legislativo el 90º aniversario de la fundación de la Escuela de Educación Primaria Nº 33 del paraje La Agraria, partido de Junín.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/1.931/15-16)

Señor diputado Arroyo, de beneplácito por la creación de la plataforma municipal de música en el partido de General Pueyrredón.

- Ver número LXXVIII del apéndice.

(D/1.934/15-16)

Señor diputado Regueiro, declarando de interés legislativo los estudios que son llevados a cabo por el Instituto de Investigaciones en Ingeniería Genética y Biología Molecular Sobre la Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia.

- Ver número LXXIX del apéndice.

(D/1.935/15-16)

Señor diputado Regueiro, declarando de interés legislativo la celebración del Día Nacional del Bandoneón, los días 11 de julio de cada año.

- Ver número LXXX del apéndice.

(D/1.936/15-16)

Señor diputado Regueiro, declarando de interés legislativo la Campaña de Vacunación Antigripal 2015, que se llevara a cabo en la Provincia a través de la Red de Farmacias desde el 27-04-2015 hasta el 20-07-2015 inclusive.

- Ver número LXXXI del apéndice.

(D/1.942/15-16)

Señor diputado Di Marzio, declarando de interés legislativo el Día Internacional de las Cooperativas.

- Ver número LXXXII del apéndice.

(D/1.947/15-16)

Señora diputada Merquel, declarando de interés legislativo la obra teatral «Ya vas a ver» de Susana Torres Molina.

- Ver número LXXXIII del apéndice.

(D/1.948/15-16)

Señora diputada Merquel, declarando de interés legislativo a la primera edición de «Librosfera» que se realiza el 4, 5 y 6 de agosto, en el edificio del rectorado de la Universidad Nacional de La Plata, en la ciudad de La Plata.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/1.955/15-16)

Señora diputada Merquel, declarando de interés legislativo la revista «Ambere», redactada desde el Colegio de Abogados de Bahía Blanca.

- Ver número LXXXIV del apéndice.

(D/1.958/15-16)

Señora diputada Liempe, declarando de interés legislativo el 50º aniversario de la fundación del Jardín de Infantes Nº 907, Centenario, de la ciudad de Lincoln, a celebrarse el día 19 de julio de 2015.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/1.962/15-16)

Señor diputado Di Marzio, de bienvenida a nuestra patria grande al santo padre Papa Francisco, en su viaje pastoral que incluye Ecuador, Bolivia y Paraguay.

- Ver número LXXXV del apéndice.

(D/1.963/15-16)

Señor diputado Di Marzio, declarando de interés legislativo el libro «Eva. Alfa y Omega» de la escritora Aurora Venturini.

- Ver número LXXXVI del apéndice.

(D/1.964/15-16)

Señor diputado Di Marzio, declarando de interés legislativo el libro del periodista Víctor Hugo Morales «Mentime que me gusta».

- Ver número LXXXVII del apéndice.

(D/1.965/15-16)

Señor diputado Golía, declarando de interés legislativo el 150º aniversario de la ciudad de Chacabuco, que se conmemora el 5 de agosto del corriente año.

- Ver número LXXXVIII del apéndice.

(D/1.967/15-16)

Señora diputada Pan Rivas, declarando de interés legislativo la apertura de la carrera de grado de Ingeniería Nuclear con Orientación en Aplicaciones, que dictarán en conjunto el Instituto Dan Beninson y la Universidad Nacional de San Martín.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/1.968/15-16)

Señora diputada Pan Rivas, declarar de interés legislativo el aniversario 78 de la Escuela Primaria Nº 26 de la localidad de O'Brien, partido de Bragado.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/1.971/15-16)

Señor diputado González, declarando de interés legislativo la XXIV edición del premio caduceo a comunicadores y medios bonaerenses, organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Buenos Aires.

- Ver número LXXXIX del apéndice.

(D/1.973/15-16)

Señora diputada Raverta, declarando de interés legislativo la película documental «La vida mía», que narra la vida de Ana Laura Mercader, hija de desaparecidos durante la última dictadura cívico militar.

- Ver número XC del apéndice.

(D/1.974/15-16)

Señora diputada Pan Rivas, declarando de interés legislativo el libro «Contribución de Cañuelas a la gesta de Malvinas», de autoría del Magister en Relaciones Internacionales Carlos Alberto Biangardi Delgado.

- Ver número XCI del apéndice.

(D/1.977/15-16)

Señora diputada Liempe, de adhesión a los reclamos efectuados por la Asociación Trabajadores del Estado Junín.

- Ver número XCII del apéndice.

(D/1.979/15-16)

Señora diputada Merquel, declarando de interés legislativo el 67º aniversario de la creación de la «Fundación Eva Perón» a celebrarse el 8 de julio del corriente año.

- Ver número XCIII del apéndice.

(D/1.981/15-16)

Señor diputado Di Marzio, declarando de interés legislativo el libro «La Recreación y el Deporte Social como Medio de Inclusión», compilado por Alejo Levoratti y Daniel Zambaglione.

- Ver número XCIV del apéndice.

(D/1.982/15-16)

Señor diputado Torres, de reconocimiento al Cuartel de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Zárate con motivo de la conmemoración del 102º aniversario de la institución, el 9 de julio del corriente.

- Ver asunto 32 del sumario.

(D/1.983/15-16)

Señor diputado Torres, de reconocimiento al Club Atlético Defensores Unidos de la ciudad de Zárate con motivo de la conmemoración del 101º aniversario de la institución, el 14 de julio del corriente.

- Ver asunto 32 del sumario.

(D/1.985/15-16)

Señora diputada Martínez, declarando de interés legislativo la XXVI edición del Maratón Internacional Ciudad de Mar del Plata, que se llevará a cabo el 29 de noviembre del corriente año.

- Ver número XCV del apéndice.

(D/1.987/15-16)

Señor diputado Rovella, declarando de interés legislativo el análisis, recopilación de ideas y proyectos existentes para la instalación de un «Tren de cercanías», que circunvale a la ciudad de La Plata.

- Ver número XCVI del apéndice.

(D/1.995/15-16)

Señor diputado D'Alessandro, de pesar por la represión sufrida por docentes y estudiantes de la Universidad de Buenos Aires en la que se denominó la Noche de los Bastones Largos.

- Ver asunto 32 del sumario.

(D/1.996/15-16)

Señor diputado D'Alessandro, de adhesión, el próximo 12 de agosto del corriente año, al Día Internacional de la Juventud.

- Ver asunto 32 del sumario.

(D/2.000/15-16)

Señor diputado D'Alessandro, declarando de interés legislativo el 199º aniversario de la declaración de la Independencia Argentina.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/2.001/15-16)

Señor diputado Feliú, declarando de interés legislativo la realización de las 2ª Jornadas Provinciales de Intercambio del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata entre los días 10 y 11 del mes de septiembre del corriente año.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/2.003/15-16)

Señor diputado Feliú, declarando de interés legislativo el proyecto educativo y cultural «Inspirándonos en Salamone» dirigido y coordinado por la señora artista plástica y profesora superior en artes visuales, profesora Laura Sendra.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/2.004/15-16)

Señora diputada Denot, de recordatorio y homenaje al conmemorarse el 25 de mayo un nuevo aniversario del fallecimiento de Juana Azurduy.

- Ver asunto 32 del sumario.

(D/2.005/15-16)

Señora diputada Denot, declarando de interés legislativo los festejos por el 37º aniversario de la creación del partido urbano de Villa Gesell.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/2.006/15-16)

Señora diputada Denot, declarando de interés legislativo los festejos por el 150º aniversario de la creación de la localidad de General Lavalle.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/2.012/15-16)

Señor diputado Mussi, declarando de interés legislativo la exposición «Nari Nari 110 años», que se realizará del 7 al 23 de agosto, en el complejo municipal El Patio, de Berazategui.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/2.013/15-16)

Señor diputado Mussi, declarando de interés legislativo la exposición «Buby, un sueño sobre ruedas», a realizarse del 11 de julio al 17 de agosto en el Complejo Municipal Museo del Golf «Roberto de Vicenzo» de Berazategui.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/2.015/15-16)

Señora diputada López, declarando de interés legislativo el concurso fotográfico «Ni una Menos, los 365 días del año», organizado por la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/2.018/15-16)

Señora diputada López, declarando de interés legislativo los actos y homenajes que se realizaron con motivo del centenario del grupo Scouts Navales Almirante Guillermo Brown, que funciona en la Base Naval Puerto Belgrano.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/2.022/15-16)

Señor diputado D'Alessandro, declarando de interés legislativo la XII Edición del Festival Nacional del Títere, que se realizara entre el 20 y el 31 de julio en el Centro Cultural Universitario de la localidad de Tandil.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/2.023/15-16)

Señor diputado Garate, de repudio ante los ciberataques que sufriera el sitio WEB www.labrujula24.com de información periodística del sur de nuestra Provincia y su solidaridad para con sus propietarios y trabajadores.

- Ver número XCVII del apéndice.

(D/2.025/15-16)

Señor diputado Garate, de beneplácito al padre Pedro Opeka, nacido en el partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, por haber sido nominado candidato al Premio Nobel de la Paz.

- Ver asunto 32 del sumario.

(D/2.026/15-16)

Señor diputado Garate, declarando de interés legislativo la participación de la delegación argentina que asistirá a los próximos Juegos Mundiales de Verano de Olimpiadas Especiales.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/2.027/15-16)

Señor diputado Garate, de beneplácito a la campaña de ALPI sustentable cuyo objeto es disminuir residuos de origen industrial y transformarlos en energías renovables, logrando su reconversión y generar así fondos para la construcción del centro de internación y rehabilitación pediátrico.

- Ver número XCVIII del apéndice.

(D/2.040/15-16)

Señor diputado Gutiérrez, declarando personalidad destacada de la medicina de la provincia de Buenos Aires al doctor Rodolfo José Ribe, por su aporte al campo de la medicina clínica.

- Ver número XCIX del apéndice.

(D/2.041/15-16)

Señor diputado Pérez, declarando de interés legislativo la celebración del 349º aniversario de la creación de la ciudad de Quilmes.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/2.043/15-16)

Señor diputado Garate, de pesar por el fallecimiento de Ricardo Listorti, personalidad destacada de la cultura de Tres Arroyos.

- Ver asunto 32 del sumario.

(D/2.044/15-16)

Señora diputada Rego, adhiriendo a los actos en conmemoración del 38º aniversario del fallecimiento del monseñor Carlos Horacio

Ponce de León, a realizarse en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos.

- Ver asunto 32 del sumario.

(D/2.046/15-16)

Señor diputado Silva Alpa, declarando de interés legislativo las actividades culturales que realiza el Ballet Municipal French, dependiente del municipio de Nueve de Julio.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/2.055/15-16)

Señor diputado Kane, instando a los responsables de la Empresa Naturel S.A., de la localidad de Béccar en el municipio de San Isidro a que proceda a reincorporar al ex delegado Juan Cruz Vulcano.

- Ver número C del apéndice.

(D/2.065/15-16)

Señora diputada Cubría, declarando de interés legislativo la 3ª edición distrital del Simulado Escolar de la CELAC cuyo tópico es «Crisis Económica Mundial. Modelos de Desarrollo. Rol del Estado», a realizarse en la localidad de mar de ajo.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/2.068/15-16)

Señor diputado Garate, de beneplácito y reconocimiento al joven Matías Carrica, oriundo de la ciudad de Bahía Blanca, por haber sido elegido ganador del programa «Elegidos la Música en tus Manos».

- Ver asunto 32 del sumario.

12

PROYECTOS DE DECLARACION

(D/1.910/15-16)

Señor diputado San Pedro, solicitando declarar de interés provincial el 150º aniversario de la fundación de la ciudad de Burzaco, partido de Almirante Brown.

- Ver número CI del apéndice.

(D/1.913/15-16)

Señor diputado Ledesma, de adhesión y solidaridad con la marcha del 2 de julio, a favor de la vida y de repudio al «Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo», que promueve el Ministerio de Salud de la Nación.

- Ver número CII del apéndice.

(D/1.922/15-16)

Señor diputado Garate, solicitando incorporar a alumnos que concurren a establecimientos educativos públicos de gestión privada sin fines de lucro, en el Programa Conectar Igualdad.

- Ver número CIII del apéndice.

(D/1.926/15-16)

Señora diputada Arata, solicitando la inscripción en la delegación del registro provincial de las personas que se encuentra en funcionamiento dentro del hospital Abraham Piñeyro de la ciudad de Junín, de todas aquellas personas recién nacidas en clínicas privadas existentes en dicha ciudad.

- Ver número CIV del apéndice.

(D/1.927/15-16)

Señora diputada Arata, de reconocimiento a la trayectoria del ex futbolista y vecino de la ciudad de Junín; Horacio «taqueta» Barrionuevo.

- Ver número CV del apéndice.

(D/1.928/15-16)

Señora diputada Arata, solicitando declarar de interés provincial el 90º aniversario de la

fundación de la Escuela de Educación Primaria Nº 33 del paraje La Agraria, partido de Junín.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/1.932/15-16)

Señor diputado Arroyo, creando la Comisión del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata en el ámbito de esta honorable Cámara.

- Ver número CVI del apéndice.

(D/1.937/15-16)

Señor diputado Regueiro, solicitando información de la población afectada y el desarrollo del Programa de Prevención de la Epilepsia.

- Ver número CVII del apéndice.

(D/1.940/15-16)

Señor diputado Regueiro, solicitando que todos los hospitales con servicio de pediatría cuenten con un espacio especial destinado a desarrollar actividades pedagógicas y lúdicas.

- Ver número CVIII del apéndice.

(D/1.950/15-16)

Señora diputada Merquel, solicitando declarar de interés provincial la feria gastronómica y cultural «PICURBA».

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/1.953/15-16)

Señor diputado Fernández, solicitando declarar de interés provincial las actividades, eventos y festejos que se realizaran en el mes de octubre por el centenario de la Escuela Nº 15, General San Martín, de la localidad de Huanguelén, partido de Coronel Suárez.

- Ver número CIX del apéndice.

(D/1.954/15-16)

Señor diputado Fernández, solicitando declarar de interés provincial las actividades, eventos y festejos que se realizaran en el mes de noviembre por el centenario de la Escuela Nº 19, 9 de Julio, de la localidad de Huanguelén, partido de Coronel Suárez.

- Ver número CX del apéndice.

(D/1.956/15-16)

Señor diputado Ledesma, de preocupación por la publicación por parte del Ministerio de Salud de la Nación, del conocido «Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo».

- Ver número CXI del apéndice.

(D/1.960/15-16)

Señora diputada Liempe, solicitando declarar de interés provincial el 50º aniversario de la fundación del Jardín de Infantes Nº 907, Centenario, de la ciudad de Lincoln, a celebrarse el día 19 de julio de 2015.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/1.961/15-16)

Señora diputada Liempe, solicitando tomar ante las recientes inundaciones las medidas pertinentes para resguardar la integridad física, salud y bienes de los vecinos del pueblo de Bayauca.

- Ver número CXII del apéndice.

(D/1.966/15-16)

Señora diputada Pan Rivas, solicitando declarar de interés provincial la apertura de la carrera de grado Ingeniería Nuclear con Orientación en Aplicaciones, que dictarán, en conjunto, el Instituto Dan Beninson y la Universidad Nacional de San Martín.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/1.969/15-16)

Señora diputada Pan Rivas, solicitando declarar de interés provincial el aniversario 78 de la Escuela Primaria Nº 26 de la localidad de O'Brien, partido de Bragado.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/1.970/15-16)

Señor diputado González, solicitando declarar de interés provincial la XXIV Edición del Premio Caduceo a Comunicadores y Medios Bonaerenses, organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Buenos Aires.

- Ver número CXIII del apéndice.

(D/1.972/15-16)

Señor diputado Britos, de preocupación y repudio por la remoción del juez doctor Luis María Cabral, de la Sala Nº I de la Cámara de Casación.

- Ver número CXIV del apéndice.

(D/1.975/15-16)

Señora diputada Pan Rivas, solicitando declarar de interés provincial el libro «Contribución de Cañuelas a la gesta de Malvinas», de autoría del Magister en Relaciones Internacionales, Carlos Alberto Biangardi Delgado.

- Ver número CXV del apéndice.

(D/1.978/15-16)

Señora diputada Liempe, solicitando el cumplimiento de los acuerdos paritarios pendientes y la reapertura de la discusión salarial.

- Ver número CXVI del apéndice.

(D/1.980/15-16)

Señor diputado Garate, apoyando el proyecto de ley en tratamiento en la honorable Cámara de Diputados de la Nación que busca establecer un régimen sobre extinción de dominio y repatriación de bienes.

- Ver número CXVII del apéndice.

(D/1.984/15-16)

Señora diputada Martínez, solicitando declarar de interés provincial la XXVI Edición del Maratón Internacional Ciudad de Mar del Plata, que se llevará a cabo el 29 de noviembre del corriente año.

- Ver número CXVIII del apéndice.

(D/1.986/15-16)

Señor diputado Rovella, solicitando la construcción de oficinas de atención al público en el predio que ABSA posee en la ciudad de Ensenada.

- Ver número CXIX del apéndice.

(D/1.988/15-16)

Señor diputado Rovella, solicitando declarar de interés provincial la instalación de un «Tren de cercanías» que circunvale a la ciudad de La Plata.

- Ver número CXX del apéndice.

(D/1.993/15-16)

Señora diputada Portos, de preocupación por el ejercicio antidemocrático e ilegal en el que incurre el intendente de San Miguel, Joaquín De La Torre por promover la creación de una fuerza policial de proximidad por fuera del marco de la Constitución de la provincia de Buenos Aires.

- Ver asunto 32 del sumario.

(D/1.997/15-16)

Señor diputado D'Alessandro, de beneplácito por cumplirse, el 8 de julio del corriente año, el 131º aniversario de la

aprobación de la Ley de Educación Común 1.420, piedra basal del sistema educativo nacional.

- Ver asunto 32 del sumario.

(D/1.998/15-16)

Señor diputado D'Alessandro, solicitando declarar de interés provincial el 150º aniversario de la fundación de la ciudad de Lincoln, a celebrarse el día 19 de julio de 2015.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/1.999/15-16)

Señor diputado D'Alessandro, de adhesión el 9 de agosto del año 2015 a la conmemoración del Día de la Educación Especial.

- Ver asunto 32 del sumario.

(D/2.002/15-16)

Señor diputado Feliú, solicitando declarar de interés provincial el proyecto educativo y cultural «Inspirándonos en Salamone» dirigido y coordinado por la señora Artista plástica y profesora superior en artes visuales, profesora Laura Sendra.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/2.007/15-16)

Señor diputado Cocino, solicitando construcción separada de baños para niños y adolescentes pertenecientes a las escuelas de Educación Primaria Nº 121 y Secundaria Nº 55 de la ciudad de La Plata.

- Ver número CXXI del apéndice.

(D/2.008/15-16)

Señor diputado Cocino, solicitando implementar un sistema de registro provincial de denuncias de trabajo infantil.

- Ver número CXXII del apéndice.

(D/2.009/15-16)

Señor diputado Cocino, solicitando declarar de interés provincial el programa de recuperación de residuos sólidos urbanos, denominado «Recuperemos».

- Ver número CXXIII del apéndice.

(D/2.011/15-16)

Señor diputado Santiago, solicitando instrumentar las medidas necesarias para que las empresas de telefonía móvil solo puedan vender celulares liberados, compatibles con cualquier circuito integrado, conocido como chip, de todas las compañías que operan en la provincia de Buenos Aires.

- Ver número CXXIV del apéndice.

(D/2.016/15-16)

Señora diputada López, solicitando declarar de interés provincial los actos y homenajes que se realizaron con motivo del centenario del grupo Scouts Navales Almirante Guillermo Brown, que funciona en la Base Naval Puerto Belgrano.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/2.017/15-16)

Señora diputada López, solicitando declarar de interés provincial el concurso fotográfico «Ni una menos, los 365 días del año», organizado por la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social, de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/2.020/15-16)

Señor diputado Di Marzio, declarando de interés legislativo el libro del doctor Carlos María Vilas «El poder y la política. El contrapunto entre razón y pasiones».

- Ver número CXXV del apéndice.

(D/2.021/15-16)

Señor diputado Vago, solicitando coordinar los sistemas informáticos de cobro y percepción de tributos a los efectos de facilitar el abono directo de tasas e impuestos provinciales en sede municipal, evitando así la intermediación de terceros.

- Ver número CXXVI del apéndice.

(D/2.024/15-16)

Señor diputado Garate, de preocupación ante la denuncia de 265 casos de tortura a detenidos en dependencias del Servicio Penitenciario bonaerense.

- Ver número CXXVII del apéndice.

(D/2.028/15-16)

Señor diputado Vago, solicitando convocar a audiencias publicas previo a la realización de cualquier tipo de tarea de prospección geológica sobre la cuenca carbonífera de Claromecó.

- Ver número CXXVIII del apéndice.

(D/2.029/15-16)

Señor diputado Vago, solicitando asignar los recursos humanos y materiales necesarios para reforzar la guardia medica del hospital General mariano y Luciano De La Vega del municipio de Moreno.

- Ver número CXXIX del apéndice.

(D/2.030/15-16)

Señora diputada Portos, solicitando declarar de interés provincial la creación de una unidad de registro, sistematización y seguimiento de femicidios y de homicidios agravados por el odio de género en la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia de la Nación.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/2.033/15-16)

Señora diputada Portos, de beneplácito por la actualización de la guía de atención de los abortos no punibles, comprendidos en la legislación de nuestro país, ahora llamado «Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo».

- Ver número CXXX del apéndice.

(D/2.034/15-16)

Señor diputado Carusso, adhesión al Día Mundial Contra la Trata de Personas.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/2.035/15-16)

Señor diputado Carusso, de recordatorio al cumplirse un nuevo aniversario del atentado a la AMIA.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/2.036/15-16)

Señor diputado Carusso, solicitando difundir masivamente información para prevenir los riesgos de accidentes y muertes por inhalación de monóxido de carbono.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/2.038/15-16)

Señor diputado Carusso, solicitando intensificar los controles y las medidas preventivas para evitar accidentes de transito durante el receso invernal del corriente año.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/2.045/15-16)

Señor diputado Silva Alpa, solicitando declarar de interés provincial las actividades culturales que realiza el Ballet Municipal de French, dependiente del municipio de Nueve de Julio.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/2.15-16)

Señor diputado Kane, de repudio a la agresión sufrida por los delegados del Sindicato de Trabajadores Telefónicos Tercerizados (UETTEL), a manos de una patota de la UOCRA.

- Ver número CXXXI del apéndice.

(D/2.057/15-16)

Señor diputado Kane, de repudio y preocupación por el asesinato de Darío Adolfo Avalos, un trabajador de la construcción, a manos de patotas de la UOCRA de Lomas de Zamora.

- Ver número CXXXII del apéndice.

(D/2.058/15-16)

Señor diputado Kane, de preocupación por la persecución legal iniciada contra los delegados de los trabajadores municipales de Salto Federico Lloret y Carlos Luna, quienes les han iniciado sumarios administrativos.

- Ver número CXXXIII del apéndice.

(D/2.061/15-16)

Señor diputado Kane, de preocupación por las condiciones insalubres en que se desempeñan las actividades en los establecimientos donde funcionan la EGB Nº 5 y la Escuela de Educación Técnica Nº 3, partido de Berazategui.

- Ver número CXXXIV del apéndice.

(D/2.064/15-16)

Señora diputada Cubría, solicitando declarar de interés provincial la 3º edición distrital del simulado escolar de la CELAC cuyo tópico es «Crisis económica mundial. Modelos de desarrollo. Rol del Estado», a realizarse en la localidad de Mar de Ajó.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/2.067/15-16)

Señora diputada Liempe, de repudio y preocupación ante el intento de desalojo del acampe que llevan adelante los trabajadores de la Unión de Empleados Técnicos de Telecomunicaciones, y denunciando la brutal agresión recibida por parte de patotas de la UOCRA.

- Ver número CXXXV del apéndice.

(D/2.069/15-16)

Señor diputado Martínez, de preocupación por la demora en la presentación del aporte argentino a la COP 21, a celebrarse en París en noviembre de 2015.

- Ver número CXXXVI del apéndice.

(D/2.070/15-16)

Señor diputado Martínez, de beneplácito por la encíclica Laudato si, de su santidad el Papa Francisco, donde se rescata el valor de la tierra como «Casa común».

- Ver número CXXXVII del apéndice.

(D/2.071/15-16)

Señor diputado Martínez, relacionada con control de las fuerzas de seguridad y las investigaciones administrativas respecto a vinculación descubierta con el narcotráfico.

- Ver número CXXXVIII del apéndice.

(D/2.072/15-16)

Señor diputado Martínez, sobre descargas clandestinas de líquidos cloacales ocurridas en la ciudad de La Plata, desde efectores municipales.

- Ver número CXXXIX del apéndice.

(D/2.073/15-16)

Señor diputado Martínez, solicitando

informar sobre los efectos perjudiciales del glifosato.

- Ver número CXL del apéndice.

(D/2.074/15-16)

Señor diputado Martínez, de beneplácito por los resultados de la lucha contra la explotación sexual en la ciudad de Mar del Plata.

- Ver número CXLI del apéndice.

(D/2.075/15-16)

Señor diputado Martínez, solicitando proveer de cursos introductorios a aspirantes a ingresar a la policía local.

- Ver número CXLII del apéndice.

(D/2.076/15-16)

Señor diputado Martínez, solicitando desarrollar programas de reinserción laboral para víctimas de trata de personas.

- Ver número CXLIII del apéndice.

(D/2.077/15-16)

Señor diputado Martínez, solicitando concretar las tareas del canal Magdalena, conectando al puerto de La Plata.

- Ver número CXLIV del apéndice.

(D/2.078/15-16)

Señor diputado Martínez, solicitando asistir a las denuncias formuladas por el Padre Luis Luna, Párroco de la Iglesia de Itatí, en Pablo Nogués, relativa a la venta de drogas.

- Ver número CXLV del apéndice.

(D/2.079/15-16)

Señor diputado Martínez, respaldando al Padre Luis Luna, Párroco de la Iglesia de Itatí, en Pablo Nogués, en su denuncia a la venta de drogas.

- Ver número CXLVI del apéndice.

(D/2.081/15-16)

Señor diputado Garate, solicitando obras de vialidad en la ruta 60 en el partido de Adolfo Alsina.

- Ver número CXLVII del apéndice.

13

PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES

(D/1.905/15-16)

Señora diputada Denot, sobre distintos aspectos relacionados a los generadores de campos electromagnéticos instalados en el partido de Berisso, Ensenada y La Plata.

- Ver número CXLVIII del apéndice.

(D/1.CXLVII15-16)

Señor diputado Pérez, sobre distintos aspectos relacionados al trabajo infantil.

- Ver número CXLIX del apéndice.

(D/1.925/15-16)

Señora diputada Arata, sobre distintos aspectos relacionados con las políticas llevadas a cabo por el gobierno provincial en materia de medio ambiente.

- Ver número CL del apéndice.

(D/1.945/15-16)

Señora diputada Paris, sobre distintos aspectos relacionados con el convenio firmado entre la municipalidad de Zárate y el Ministerio de Salud de la Provincia con respecto a la atención en el Hospital Regional Virgen del Carmen de la ciudad de Zárate.

- Ver número CLI del apéndice.

(D/1.946/15-16)

Señora diputada Paris, sobre distintos aspectos relacionados con la dotación de médicos y enfermeros del hospital de Zárate.

- Ver número CLII del apéndice.

(D/1.989/15-16)

Señor diputado Rovella, sobre distintos aspectos relacionados con los desbordes cloacales y la posterior inundación a que dio origen, en la sala de agudos del servicio de salud mental del HIGA General San Martín de la ciudad de La Plata.

- Ver número CLIII del apéndice.

(D/1.990/15-16)

Señor diputado Rovella, sobre distintos aspectos relacionados con el sistema cloacal y de agua corriente en la ciudad de Ensenada.

- Ver número CLIV del apéndice.

(D/2.014/15-16)

Señora diputada López, sobre distintos aspectos relacionados con el incremento en los peajes en las rutas 2, 11, 36, 56, 63 y 74.

- Ver número CLV del apéndice.

(D/2.019/15-16)

Señor diputado Gay, sobre distintos aspectos relacionados con las circunstancias especiales que motivaron, que se reduzca a la mitad del mínimo de tiempo la formación, de los «policías locales» destinados a la ciudad de Bahía Blanca.

- Ver número CLVI del apéndice.

(D/2.037/15-16)

Señor diputado Carusso, sobre distintos aspectos relacionados con la ley 14.191 de creación del Sistema de Protección Integral de las Personas que Padecen Trastornos Generalizados del Desarrollo.

- Ver número CLVII del apéndice.

(D/2.048/15-16)

Señora diputada Denot, sobre distintos aspectos relacionados con causas judiciales iniciadas en el marco de la ley nacional 24.051 de Residuos Peligrosos, que afectan la cuenca Matanza - Riachuelo.

- Ver número CLVIII del apéndice.

(D/2.052/15-16)

Señor diputado Kane, sobre distintos aspectos relacionados con acta firmada por el Ministerio de Trabajo, la UOCRA, la Empresa Telefónica de Argentina S. A. y otra empresa subcontratista de Telefónica.

- Ver número CLIX del apéndice.

(D/2.053/15-16)

Señor diputado Kane, sobre distintos aspectos relacionados con el accionar de la policía cuando delegados de UETTEL sufrieron agresión a manos de una patota armada de la UOCRA en la ciudad de La Plata.

- Ver número CLX del apéndice.

14

LICENCIA EXTRAORDINARIA DEL SEÑOR DIPUTADO FERNANDO OSCAR ROZAS Y JURAMENTO E INCORPORACIÓN DE LA SEÑORA DIPUTADA ELECTA SUPLENTE CECILIA MOREAU

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - La Presidencia comunica que el señor diputado Fernando Oscar Rozas solicita licencia extraordinaria a partir del día 8 de julio de 2015, conforme al articulo 4º, inciso b) del Reglamento Interno de la honorable Cámara.

Sr. Secretario (Isasi) -

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar si se acepta la licencia presentada.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se comunicará a la Junta Electoral, al Poder Ejecutivo, al honorable Senado y al interesado.

Habiendo sido aceptada la licencia extraordinaria solicitada por el señor diputado Fernando Oscar Rozas, corresponde considerar la incorporación de la diputada electa suplente, en primer término, por Unión para el Desarrollo Social de la Sección Electoral Primera, señora Cecilia Moreau.

Por Secretaria se dará lectura a la certificación de la Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires.

Sr. Secretario (Isasi) -

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Corresponde que se constituya la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia para que se determine si la diputada electa reúne las condiciones expresadas en el artículo 71 de la Constitución provincial y dictamine al respecto.

Invito a los señores diputados a un breve cuarto intermedio en las bancas para que la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia entregue a esta Presidencia el despacho correspondiente.

- Es la hora 16 y 05

- A las 16 y 06, dice el

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Continúa la sesión.

Por Secretaría se dará lectura al despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Sr. Secretario (Isasi) -

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar el despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - La Cámara procederá a tomar juramento constitucional a la señora diputada electa Cecilia Moreau, de aceptación del cargo para el que fue electa.

A tal fin invito a las señoras y señores diputados y al público presente a ponerse de pie, y a la señora Diputada electa a acercarse al estrado para prestar el juramento de práctica.

- La señora diputada electa Cecilia Moreau se acerca al estrado de la Presidencia.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Señora diputada electa Cecilia Moreau: ¿Juráis por la Patria desempeñar fielmente el cargo de diputada provincial?

Sra. Moreau (FR) - Sí, juro. (Aplausos)

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Señora diputada Cecilia Moreau: Quedáis habilitada para desempeñar vuestro cargo, y os invito a ocupar una banca en el recinto.

Se comunicará al Poder Ejecutivo, al honorable Senado y a la . Junta Electoral. (Aplausos y manifestaciones en los palcos)

15

CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DE JUANA AZURDUY

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Para conmemorar un nuevo aniversario del fallecimiento de Juana Azurduy, heroína de la independencia latinoamericana, tiene la palabra la señora diputada Patricia Cubría.

Sra. Cubría (FPV) - Señor presidente: En este caso, quiero hacer un homenaje a una gran mujer. Cuando me manifestaron que efectuara esta conmemoración, volví a sentir lo mismo que cuando hablamos de mujeres a las que no les llegamos ni a los talones, así que tomen lo que voy a decir como mi más humilde homenaje a la compañera generala Juana Azurduy de Padilla.

Trataré de hacer una breve reseña de su biografía que la pinta de cuerpo entero.

Juana Azurduy nació eM2 de julio de 1871 en las cercanías de Chuquisaca y tenía 25 años cuando se unió en matrimonio a su compañero de vida, Manuel Ascencio Padilla.

Luchó junto a él arriesgando su vida en aquellas sangrientas jornadas de la lucha por la independencia, alistando a hombres y mujeres para la guerra.

Organizó un batallón que bautizó con el nombre de Leales al cual, con sorprendente habilidad de amazona, comandó en acciones contra la dominación española.

El matrimonio Padilla Azurduy recorrió palmo a palmo el Alto Perú y las provincias de la intendencia de Salta del Tucumán. Por su lucha, fueron detenidos, perseguidos, proscriptos y procesados. Juntos o individualmente, tomaron parte en numerosas batallas o encuentros contra los ejércitos dominadores, tales como las de Sicasica, Guanipaya, Quila-quila, Chataquila, Pintantora, Tucumán, Salta, en la quebrada de Humahuaca y Pomabanda, entre otras.

Como acto heroico y enorme, está el del 3 de marzo de 1816, cuando Manuel Ascencio Padilla -héroe y mártir del Alto Perú- le confió la protección de la hacienda de Villa. Mientras él comandaba el ejército hacia la región del Chaco, los Godos se abalanzaron sobre la finca para desbaratar el repliegue del general Padilla. Juana lo protegió con solo treinta fusileros y no más de doscientos hombres sin armas, alcanzando a despojar, personalmente, la bandera de los enemigos, que había sido, además, el símbolo de máximo valor para los españoles, por ser la enseña bajo la cual los españoles habían conquistado La Paz, Puno, Arequipas y el Cuzco.

El general Belgrano, al frente del Ejército Auxiliar del Norte, frente a ese hecho y como retribución, le confirió el grado de Teniente Coronel de las Milicias Partidarias de los Decididos del Perú, y el Gobierno Provisional de Bolivia le otorgó el grado de Teniente Coronel por lograr el retiro de los realistas, sin conseguir tomar una plaza.

Con treinta y tres batallas ganadas junto a su ejército de Leales y el reconocimiento de Belgrano -quien le obsequió, además, su sable favorito-, también vivió episodios dignos de ser recordados, pero poco tratados por los historiadores, como cuando los realistas pretendieron ocupar Chuquisaca y los atacó junto a sus guerrilleros armados con hondas, cuchillos, palos y escasos fusiles durante varios días, ocasionándoles cuantiosas bajas.

Su momento más heroico, quizás, tiene que ver con el dolor por sus cuatro hijos muertos, pérdida que sufrió cuando tuvieron que replegarse en una selva, donde -sin alimentos y soportando todas las situaciones climáticas y las plagas de insectos- fallecieron Manuel, después Mariano y, finalmente, Juliana y Mercedes, quienes sufrieron de fiebre palúdica y difteria. Aún así, su fuerza, su coraje y su capacidad estratégica como guerrera hicieron que en 1814 -entre guerra y muerte- Juana vuelva a quedar embarazada y que, en plena batalla, comience con los dolores de parto y solo sea ayudada por mujeres indígenas y custodiada por un grupo de soldados, pariendo a su hija en el campo de batalla.

Cuentan los relatos históricos que, junto al Río Grande, nació Luisita Padilla y que esta niña tuvo que vivir los ardores de la vida revolucionaria ni bien nació. Para poder ponerla a salvo, Padilla le pidió -le exigió- a Juana que fuera a buscar refugio acompañada por dos hombres de su tropa, elegidos al apuro. Mientras vadeaban un río, Juana los oyó conspirar para entregarla a los españoles, que habían puesto alto precio a su cabeza y además de llevar a su hija para protegerla, llevaba la caja con el tesoro del botín de guerra con que contaban para sobrevivir todas las tropas revolucionarias del norte.

Así es que, cabalgando sola, con su hija recién nacida a cuestas, logró decapitar a uno de ellos y poner en fuga al otro. Su marido la encontró del otro lado del río agotada y herida, y pudieron juntos celebrar la salvación de la única hija que habría de sobrevivirlos. La verdad es que, como madre, me conmueve pensar en el coraje y la fuerza de esta mujer que, en semejante situación, no solo pensó en defender a su hija, sino también en defender su tarea para la Patria y la emancipación americana, custodiando esos pocos recursos con los que sobrevivían los revolucionarios.

Lamentablemente, el 14 de septiembre de 1816 su compañero de la vida muere en combate, mientras cubría la retirada de Juana. Asesinado, su cabeza fue colgada frente a la plaza principal de Tinteros. Juana, otra vez, mujer digna de valor, la recuperó junto a un grupo de guerreros. A partir de allí, debió retirarse para organizar una tropa sin recursos y sin la colaboración de los porteños. Esos

motivos no la intimidaron; su pasión arrebatada y la tenaz persistencia de esta mujer convencida de que la emancipación americana no debía abandonarse, la hicieron marchar a Salta donde empuñó las armas junto a los hombres de don Martín Miguel de Güemes.

Esta heroína, dio su vida y la vida de los suyos para construir la Patria que hoy disfrutamos todos.

Lamentablemente, la paradoja de «la injusticia» de la historia hizo que ella tuviera que morir en la mayor de las miserias el 25 de mayo de 1862.

Pero por suerte la historia también la reivindicó y colocó en su lugar justo, y un 14 de julio de 2009, nuestra presidenta Cristina Fernández de Kirchner, ordenó el ascenso de Juana Azurduy al grado de Generala como se merecía.

En los fundamentos del Decreto dice: «Que el reconocimiento que esta medida propone entraña un llamado a tener presente la hermandad entre la Nación Argentina y el Estado Plurinacional de Bolivia».

Dice, además, en el Decreto que: «Resulta pertinente para expresar un cambio en la cultura institucional de las Fuerzas Armadas que se ; orienta a consolidar el derecho de la mujer a alcanzar la máxima jerarquía a lo largo de la carrera militar y a participar activamente en la defensa de la Patria en condiciones de equidad, es decir, en igualdad real de oportunidades con los hombres de la defensa».

Y dice, finalmente, en un fragmento que: «Resulta necesario saldar la deuda histórica de agradecimiento que el Estado nacional argentino tiene con la memoria de la teniente coronel doña Juana Azurduy de Padilla, guerrera heroica e indoblegable de la lucha de la independencia, por su destacadísima actuación en las filas de nuestras fuerzas libertarias, y conferirle, en consecuencia, el grado de Generala.»

En el día de hoy volveremos a reivindicarla, poniendo un monumento que el estado boliviano obsequió a nuestra querida Argentina y será esta estatua de Juana Azurduy emplazada, el día de hoy, en uno de los jardines de la Casa Rosada. Allí estará la presidenta Cristina Fernández y el presidente Evo Morales haciéndole su justo homenaje.

Esta estatua va a tener una simbología muy importante. En primer lugar, Juana Azurduy está mirando hacia el continente americano, no como estaba Colón de espaldas a nuestro continente y mirando hacia Europa.

En sus manos tendrá, por supuesto, su sable como símbolo de la guerrera que fue y del coraje inmenso que tuvo, y en su espalda llevará, en un aguayo, a su bebé. La otra mano estará puesta de una manera protectora, protegiendo a su bebé y, en ese simbolismo, protegiendo al pueblo americano, porque estará rodeando a doce figuras que simbolizan a todos los pueblos originarios que fueron parte de su épica, incluyendo, también, a los infernales gauchos de Quemes y a sus cuatro hijos fallecidos.

Creo, que en esto represento a todas las mujeres que sentimos a esta Patria como nuestra, que sentimos que somos humildes luchadoras y que tratamos de dar, desde nuestros puestos de lucha, continuidad a estas grandes mujeres y en nombre de todas ellas quiero hacer este homenaje a esta gran mujer a la que, por suerte, este momento de la historia le devolvió el lugar que le corresponde.

Muchas gracias, señor presidente. (Aplausos)

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Muchas gracias, señora diputada.

Tiene la palabra la señora diputada Denot.

Sra. Denot (UCR) - Señor presidente: Es para adherir al homenaje que se hace a Juana Azurduy, desde el bloque de la Unión Cívica Radical.

Queremos decir que nuestro recuerdo está vinculado, concretamente, a esa luchadora, a esa mujer que, como bien se dijo acá, le tocó morir en la absoluta indigencia, pero, sobre todo, queremos recordar a una mujer que como a tantas otras, a lo largo de la historia de nuestros pueblos, le tocó el olvido como recompensa por haber roto con los cánones que imponían los tiempos que le tocaron vivir.

Este homenaje que hoy hacemos aquí es para reivindicar, justamente, además de su historia de luchadora incansable, esa marginación y el intento de olvido que tienen todas y cada una de las mujeres que han transcurrido a lo largo de la historia.

Creo que el homenaje a ella es para todas las mujeres que lo han sufrido.

La verdad es que se suele no ser justo y tuvieron que pasar cien años de su muerte para que tenga su reconocimiento, en 1962, cuando se la sacó de una fosa común en la que habían sido depositados sus restos y se le hizo un mausoleo en la ciudad de Sucre.

Creo que todos coincidirán en que el homenaje a Juana Azurduy que hoy hacemos en esta Cámara, es merecido, y se la viene reivindicando anualmente.

Gracias, señor presidente. (Aplausos)

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Con las palabras vertidas por las señoras diputadas, queda efectuada la conmemoración propuesta.

16

CONMEMORACIÓN DE UN NUEVO ANIVERSARIO DE LA MUERTE DEL SINDICALISTA Y POLÍTICO GERMÁN ABDALA, QUIEN FALLECIÓ EL 13 DE JULIO DE 1993

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra la señora diputada Rita Liempe.

Sra. Liempe (UP) - Señor presidente: Germán Abdala es un gran referente de la historia reciente, principalmente para los que venimos del sindicalismo.

Quiero recordar parte de su historia. Germán, oriundo de San Clemente del Tuyú, militó desde muy joven en la Juventud Peronista, allí se vinculó en trabajo social a las poblaciones más necesitadas. También, en 1975, ingresó como trabajador del Estado a los talleres de minería, donde trabajó como pintor.

Allí inició su actividad sindical, y lo hizo en la Asociación de Trabajadores del Estado, donde también se relacionó con otros referentes contemporáneos nuestros, como Víctor De Gennaro y Claudio Lozano.

Durante el Proceso de Reorganización nacional, junto con otros compañeros, enfrentó la intervención del sindicato y en 1977, encabezando la agrupación ANUSATE, ganó las elecciones y fue elegido Secretario General de la Seccional ATE Capital.

En 1985, junto con Chacho Álvarez, fundó el Movimiento Renovador Justicialista en Capital Federal, y también integró los llamados 25 gremios opuestos a las 62 organizaciones y militó en el Movimiento de Unidad y Solidaridad.

A mediados de los 80, lamentablemente, se le diagnosticó cáncer, por lo que tuvo que ser sometido a más de veinte intervenciones quirúrgicas.

En el 89 fue elegido diputado nacional por el Partido Justicialista y, desde que asumió como diputado, empezó a distanciarse del presidente Menem y de su política neoliberal.

A mediados de los 90, cuando el presidente Menem indultó a los militares, también él conformó lo que se llamó el Grupo de los 8, junto con Chacho Álvarez, Darío Alessandro, Luis Brunati, Juan Pablo Cafiero, Franco Caviglia, Moisés Fontela y José Ramos. Este bloque de diputados estaba separado del Partido Justicialista.

En 1992 comenzó a perder fuerza la oposición dentro de este grupo; por lo tanto, ese mismo año fue reelecto, por tercera vez, Secretario General de ATE Capital.

Aprovechando la ratificación de su fuerza sindical, participó también en la conformación de lo que es la Central de Trabajadores Argentinos y, cuando se celebró el primer congreso, Germán debió asistir al mismo en silla de ruedas, dado que su enfermedad lo había llevado a un estado mucho más agravado.

Lamentablemente, el 13 de julio del 93 Germán falleció, dejándonos todo un historial de militancia y de trabajo en defensa de los trabajadores y, también, de la clase social más vulnerable.

Por eso, como trabajadora y como sindicalista es un honor compartir este pequeño homenaje a Germán. Muchas gracias. (Aplausos)

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Muchas gracias diputada Liempe. Tiene la palabra el señor diputado Vago.

Sr. Vago (FAP) - Señor presidente: Es para adherir al homenaje a Germán Abdala y

expresar el enorme duelo que sentimos todos cuando fallece, en 1993. Habíamos transitado con él el esfuerzo de denunciar las privatizaciones, el esquema que se estaba imponiendo en el neoliberalismo. Él no miraba las encuestas, miraba los compromisos ideológicos que tenía.

Iluminó a un grupo naciente en ese momento, que era el Grupo de los 8, con una ideología, y no solamente al Grupo de los 8, sino también a un grupo, como por ejemplo, el que integraba Carlos Aullero, que conformaba este conjunto de trabajo. Tuve la oportunidad de conocerlo en el momento que estaba enfermo, pero por sobre su enfermedad, defendía una visión de la Argentina, del Estado, una visión de la construcción política.

Entonces, adhiriendo a las palabras de la diputada Liempe, expresamos nuestro sencillo homenaje a un hombre que fue fiel auténticamente a sus convicciones.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Con las palabras vertidas por los señores diputados, queda efectuada la conmemoración propuesta.

17

APROBACIÓN EN CONJUNTO DE EXPEDIENTES AUTENTICADOS POR LA PRESIDENCIA

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - De acuerdo con los artículos 28, inciso 20) y 87 del Reglamento Interno de la honorable Cámara y por lo acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, por Secretaría se dará lectura a los números de expedientes autenticados por esta Presidencia.

Sr. Secretario (Isasi) - Expedientes D/1.142/15-16, D/1.614/15-16, D/1.721/15-16, D/1.725/15-16, D/1.842/15-16, D/1.948/15-16, D/1.967/15-16, D/1.968/15-16, D/2.001/15-16, D/2.003/15-16, D/2.012/15-16, D/2.013/15-16, D/2.046/15-16, D/1.562/15-16, D/1.720/15-16, D/1.723/15-16, D/1.724/15-16, D/1.770/15-16, D/1.950/15-16, D/1.966/15-16, D/1.969/15-16, D/2.002/15-16, D/2.030/15-16, D/2.045/15-16, D/2.065/15-16, D/2.090/15-16, D/2.064/15-16, D/1.139/15-16, D/1.141/15-16, D/1.861/15-16, D/1.929/15-16, D/2.015/15-16, D/2.018/15-16, D/2.026/15-16, D/1.928/15-16, D/2.016/15-16, D/2.017/15-16, D/977/15-16, D/1.903/15-16, D/590/15-16, D/715/15-16, D/716/15-16, D/717/15-16, D/2.005/15-16, D/2.006/15-16, D/588/15-16, D/589/15-16, D/714/15-16, D/2.084/15-16, D/2.000/15-16, D/2.022/15-16, D/1.998/15-16, D/2.041/15-16, D/2.034/15-16, D/2.035/15-16, D/2.036/15-16, D/2.038/15-16, D/1.958/15-16, D/1.960/15-16 y D/1.898/15-16.

(D/1.142/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve al Tercer Congreso Internacional sobre Educación y Socialización del Patrimonio en el Medio Rural, siendo la primera edición latinoamericana a realizarse en la semana del 3 al 8 octubre de 2015 en la ciudad de Benito Juárez, provincia de Buenos Aires.

Merquel.

(D/1.614/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la Liga Interbarrial de Fútbol Infantil «Más Juego, Menos Abandono, a los Pibes los Cuidamos entre Todos» que se está desarrollando en la ciudad de Bahía Blanca, organizada por la Mesa de Gestión del Centro de Integración Comunitaria (CIC) y la Mesa de Prevención de abuso y maltrato hacia Niños, Niñas y Adolescentes.

Godoy.

(D/1.721/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la creación del Centro de Estudios Italianos que funciona en el ámbito del Instituto de Relaciona Internacionales de la Universidad Nacional de La Plata.

Pan Rivas.

(D/1.725/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la entrega de laboratorios móviles, en el marco del Plan Ciencias Naturales para Todos en el Nivel Primario, del Ministerio de Educación de la Nación, a 11 escuelas del partido de Bragado.

Pan Rivas.

(D/1.842/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la muestra fotográfica denominada «Sobre miradas ...y Puentes» llevada a cabo por el fotógrafo salliquelense Miguel Ángel Fernandino.

Godoy.

(D/1.948/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarando de interés legislativo a la Primera Edición de «Librósfera» que se realiza el 4, 5 y 6 de agosto, en el edificio del Rectorado de la Universidad Nacional de La Plata en la ciudad de La Plata, partido de La Plata.

Merquel.

FUNDAMENTOS

El 4, 5 y 6 de agosto próximos, en el edificio del Rectorado de la Universidad Nacional de La Plata (Av. 7 entre calle 47 y 48) en pleno centro de la ciudad de La Plata, será el espacio donde se reúnan editoriales universitarias -locales, regionales y nacionales-; distribuidoras; escritores; editores; lectores jóvenes, niños y adultos; revistas culturales e ilustradores en lo que será la Primera Edición de «Librósfera».

En esos días habrá mesas de presentación de libros, de debate de temas en agenda para el mundo de la edición y distribución como los derechos de autor, o de ilustradores editoriales, escritores locales emergentes, literatura sobre la última dictadura militar y sus ficciones en el presente, stands que visibilicen la producción editorial a lo largo y ancho del país, pero sin dejar de hacer foco en la producción local.

Librósfera está pensado como una serie de jornadas en donde el centro es la palabra, la escritura, edición y la lectura y se propone como un espacio destinado a:

- La promoción de la lectura como garantía del acceso a un derecho universal, la educación y el saber, la identidad y la formación ciudadana.

- La puesta en valor de la lectura y también la escritura, además de la edición, publicación y distribución. Esto es: sacar del centro al mercado como ordenador «natural» de la producción editorial que llega a los lectores, y poner en el centro a esa relación escritor/lector cuya condición de posibilidad muchas veces queda obstaculizada por las condiciones de

publicación que encuentran quienes producen o de accesibilidad de quienes intencionan el acceso.

- La democratización del saber que se produce en las Universidades Nacionales y en los ámbitos de menor circulación/visibilización, y también en los sectores autogestivos.

- La exhibición en un único acto y a lo largo de tres días de la polifonía de producción irreductible a «lo alternativo», «lo hegemónico» o «lo estatal». Será pues desde el Estado, en su versión de Editorial de la UNLP, desde donde se convoque a todos los sectores del universo editorial, de escritura y lectura, para que juntos conformen la Librósfera, ese lugar donde confluye lo diverso para potenciarse.

- La promoción de todo lo anterior habilitará ese puente, ese ámbito, esa circularidad vuelta nave que conecte lo presente, lo pasado y lo futuro, que son los libros, las revistas, y sus multiplicaciones... y que intentará ser la Librósfera.

La intención de este espacio que se abre durante tres días en pleno centro platense, no es aleatorio ni casual, es la respuesta prepositiva de la Universidad pública a un universo editorial fragmentado, muchas veces distanciado del lector, o invisibilizado, para potenciar la palabra vuelta escritura, edición, publicación y lectura, de acceso para todas y todos.

La Librósfera apuesta a ser esa gran caja de resonancia que la palabra escrita necesita desde la ciudad hacia otras usinas editoriales a lo largo y ancho del país.

Por lo expuesto, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de resolución.

Merquel.

(D/1.967/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la apertura de la Carrera de grado Ingeniería Nuclear con orientación en aplicaciones, que dictaran en conjunto el Instituto Dan Beninson -creado por la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA)- y la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM).

Pan Rivas, Raverta, Ramírez, Martínez (María), Pintos, Sánchez y Giaccone.

FUNDAMENTOS

El Instituto Dan Beninson -creado por la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) junto a la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM)- comenzará a dictar la nueva carrera de grado Ingeniería Nuclear con Orientación en Aplicaciones.

La carrera, que se cursará en seis cuatrimestres, ya cuenta con un sistema de becas completas de $5.700 financiadas por el Ministerio de Planificación, a través de la CNEA, para que los estudiantes puedan dedicarse exclusivamente a realizar la intensa cursada.

El Título que obtendrán los alumnos de la carrera será el de Ingeniero Nuclear con Orientación en Aplicaciones. La misma tendrá una duración de 10 cuatrimestres (5 años), se dictara bajo modalidad presencial y tendrá como sede de cursada el Centro Atómico Ezeiza (Comisión Nacional de Energía Atómica). El Ciclo Superior se cursa en el Instituto de Tecnología Nuclear Dan Beninson.

Son destinatarios de esta carrera los egresados del nivel medio o polimodal, quienes realizarán la carrera completa: Ciclo Básico (2 años) y Superior (3 años), egresados de la carrera de Técnico Universitario en Aplicaciones Nucleares, quienes ingresarán directamente en el Ciclo Superior y quienes certifiquen haber aprobado en cualquier universidad del país con reconocimiento oficial las materias que conforman el Ciclo Básico.

Las disciplinas nucleares están presentes en la vida cotidiana: en el control de gran parte de los procesos industriales, en la producción de alimentos (mejora de granos, análisis de aguas), en las mediciones y análisis, en el transporte (controles de corrosión y desgaste de motores), en los exámenes diagnósticos (con utilización de técnicas nucleares y

radiofármacos) y en estudios del medio ambiente (trazas de radioisótopos).

Tanto las actividades de investigación y desarrollo como las múltiples aplicaciones de esta tecnología descansan sobre una base de recursos humanos altamente calificados. Es decir que los profesionales que se desempeñan en estas áreas, además de una sólida formación en las disciplinas nucleares básicas, deben poseer conocimientos específicos. En esta línea, uno de los objetivos de Ingeniería Nuclear con Orientación en Aplicaciones que dicta el Instituto Dan Beninson es dar respuesta al requerimiento específico de recursos humanos para favorecer e incrementar el desarrollo de la investigación en el campo.

Por lo expuesto, es que solicito a los señores legisladores, acompañen con su voto favorable la presente iniciativa.

Pan Rivas.

(D/1.968/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar interés legislativo el 78º aniversario de la Escuela Primaria Nº 26, de la localidad de O'Brien, partido de Bragado.

Pan Rivas.

FUNDAMENTOS

La escuela está ubicada en el paraje «La criolla» en el cuartel IX del partido de Bragado y se halla a 35 kilómetros de la cabeza de partido, según versiones de antiguos vecinos del lugar, el origen de este nombre se debe a un almacén de ramos generales que existía en una fracción de campo.

En el año 1930, los hermanos Urtazum donan una parcela de terreno donde se construye el primer edificio. El 28 de julio de 1937 se inaugura el edificio y el 1º de agosto se constituye la Asociación cooperadora.

En el año 1946, se levanta el edificio que consta de dos salones, galería y casa habitación. El 20 de junio de 1968, se inaugura el segundo Edificio. En el 1974, se amplía la planta funcional y se hace bidocente, con 14 alumnos.

En el año 1977, se reduce el personal a un docente. En 1979, disminuye la matricula a 5 alumnos debido al éxodo de las familias a la ciudad y en 1980, la matricula consta de dos alumnos. En 1981 se cierra provisoriamente la escuela por falta de matrícula, reabriéndose el 12 de marzo de 1984 con una matrícula de 11 alumnos, un director y un maestro de apoyo. En el año 1988 aumenta considerablemente la matrícula y se hace bidocente.

A partir de la década del 90 la actividad agropecuaria de la zona comienza a atravesar una difícil situación, esto lleva a propietarios a alquilar sus campos o a cambiar de actividad, disminuyendo también la oferta laboral para los empleados rurales. Disminuye la matrícula y deja de ser bidocente.

En los años 2006 y 2011 se incorpora a la planta de la institución Profesor de Educación Física y maestra de inglés respectivamente. En la actualidad la escuela cuenta con un solo docente, rural 2, de 3ª Categoría. Su matrícula es de 5 alumnos de 1º ciclo y 1 alumno en 2º ciclo.

Por todo lo expuesto, es que solicito a los señores legisladores acompañen con su voto favorable la presente iniciativa.

Pan Rivas.

(D/2.001/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la realización de las 2ª Jornadas Provinciales de Intercambio del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata entre los días 10 y 11 del mes de septiembre del corriente año.

Feliú.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto pretende declarar de interés legislativo la realización de las Segundas Jornadas Provinciales de Intercambio del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata del 10 al 11 de septiembre del corriente año, organizado por operadores del Fuero Penal Juvenil Provincial, pertenecientes al Poder Judicial.

Teniendo en cuenta la fructífera experiencia de las Primeras Jornadas realizadas en la ciudad de Tandil en el año 2014, donde por primera vez se encontraron más de cien operadores del Fuero Penal Juvenil Provincial, pertenecientes no sólo al Poder Judicial sino también asistentes de minoridad y autoridades de diferentes Centros de alojamiento dependientes del Poder Ejecutivo, es uno de los motivos propuestos para reencontrarse en la Ciudad de Mar del Plata.

Entre los objetivos planteados en las Primeras Jornadas del Fuero Penal Juvenil, se entendió como premisa fundamental lograr continuidad propiciando encuentros anuales en diferentes Departamentos Judiciales para revisar las prácticas e intercambiar criterios que ayuden a mejorar la labor en beneficio de los jóvenes en cuyas vidas intervienen dichos operadores.

Asimismo y luego del análisis, surge también como objetivo impulsar propuestas de modificaciones normativas que se valoren necesarias, ya que «la norma» se presenta como herramienta fundamental en el trabajo cotidiano.

Teniendo en cuenta que dichas Jornadas benefician al conjunto de la sociedad, solicitamos de los Señores legisladores nos acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Feliú.

(D/2.003/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el Proyecto Educativo y Cultural «Inspirándonos en Salamone», dirigido y coordinado por la señora Artista Plástica y Profesora Superior en Artes Visuales, profesora Laura Sendra, como muestra itinerante por diferentes distritos de la provincia de Buenos Aires.

Feliú.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés Educativo y cultural el proyecto «Inspirándonos en Salamone», desarrollado por la Artista Plástica y profesora en Artes Visuales Laura Sendra, el cual contempla cinco líneas de acción simultáneas a saber:

1. La exhibición de pinturas inspiradas en Salamone.

2. La realización de talleres infantiles de análisis y producción de imágenes.

3. El desarrollo de disertaciones, charlas y conferencias que analizan la producción cultural y artística desde una perspectiva situada.

4. La concreción de realizaciones artísticas colectivas en las comunidades involucradas. Ejemplo: Murales

5. La capacitación docente .En relación a ésta, se está trabajando en la edición de un libro, con material técnico/práctico destinado a maestros de inicial y primaria. El mismo se encuentra terminado y en proceso de gestión de fondos para su impresión.

Las actividades se vienen desarrollando en diferentes localidades de la provincia de Buenos Aires como Bahía Blanca, Saldungaray, Tornquist, Laprida, Coronel Pringles, y Carhué. Próximamente trabajarán en las localidades de Guamini y Azul. Se trabaja en forma coordinada con el área de cultura de cada localidad receptora y con la expectativa de continuar visitando todas las ciudades donde existe patrimonio arquitectónico de Salamone, patrimonio que bajo el decreto nacional 1138/2014, fue declarado «Bienes de interés histórico, artístico nacional»

Los valores y contenidos de esta muestra son amplios y tienden a estimular la sensibilización hacia el entorno, el arte y el conocimiento de los bienes culturales de grandes sectores de la población. Las actividades son gratuitas, abiertas a todo público, y no persiguen fin de lucro. Contribuyendo así a acortar las brechas de accesibilidad al conocimiento ofreciendo oportunidades no formales de aprendizaje.

Conforme los fundamentos expuestos, solicito a los señores legisladores, me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Feliú.

(D/2.012/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la exposición «Narí Nari 110 años», que se realizará del 7 al 23 de agosto, en el Complejo Municipal «El Patio» de Berazategui.

Mussi.

FUNDAMENTOS

La muestra «Nari Nari 110 años se compone de obras de Gerónimo Narizzano y discípulos.

Se trata de una exposición de tintas y grabados en coincidencia con el 110 aniversario del nacimiento del célebre artista plástico. Además de la inclusión de trabajos de sus discípulos más allegados, la muestra incluye un recorrido documental de su actividad en el Ateneo Rigovisor, espacio creado por la Cristalería Rigolleau en 1942, donde se capacitaba a los empleados.

Por lo expuestos, solicito a los Señores diputados que acompañen esta iniciativa con el coto favorable.

Mussi.

(D/2.013/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la exposición «Buby, un sueño sobre ruedas», a realizarse del 11 de julio al 17 de agosto en el Complejo Municipal Museo del Golf «Roberto De Vicenzo» de Berazategui.

Mussi.

FUNDAMENTOS

Con la actuación del Coro de niños de la localidad de Juan María Gutiérrez del partido de Berazategui, el sábado 11 de julio, la municipalidad de Berazategui inaugurará la exposición «Buby, un sueño sobre ruedas, conformada por una centena de piezas creadas por el vecino de Ranelagh don Buby Mahler, quien en los años 60 montó una fábrica de autos a escala que durante décadas logró cautivar el mercado del juguete.

Simultáneamente a la Muestra, el Museo del Golf también será sede de una actividad dinámica que consistirá en un taller de restauración de autos de juguete. Bajo el título «Introducción a la restauración de autitos de juguete, trabajo sobre carrocería, pintura y ensamble final».

Por lo expuesto, solicito a los Señores legisladores que acompañen esta iniciativa con el voto favorable.

Mussi.

(D/2.046/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo las

actividades culturales que realiza el Ballet Municipal French, dependiente del municipio de Nueve de Julio.

Silva Alpa.

FUNDAMENTOS

Motiva el presente proyecto la necesidad de toda la comunidad artística y cultural de la provincia de Buenos Aires de reconocer en el Ballet Municipal French de la municipalidad de 9 de Julio, una extensa trayectoria en la capacitación y difusión de la danza nativa, involucrando a toda la comunidad en la necesidad de una identidad y pertenencia.

El actual Ballet Municipal de French, dependiente del municipio de 9 de Julio fue fundado el 25 de mayo de 1984, por su por su creador y actual director Héctor Bonello, bailarín de trayectoria artística reconocida.

Lleva inicialmente la denominación de Ballet French, localidad del partido de Nueve de Julio. El 27 de octubre de 1985 pasa a depender de la Dirección de Cultura del municipio de 9 de Julio para llevar el nombre de «Ballet Municipal French» e iniciar un camino de proyección nacional. Su director, Héctor Bonello es un destacado artista de nivel internacional, integrante del ballet dirigido por Santiago Ayala «El Chucaro» y del Ballet de Salta con quien realizó giras por Brasil, Venezuela, Uruguay y otros países de América.

Con sus emprendimientos privados realiza exitosas giras durante cinco años por México y Estados Unidos, países por los cuales difundió sus creaciones coreográficas y nuestras danzas nativas.

Al regreso a nuestro país forma el Ballet French, luego el Ballet Municipal French. Desde entonces este cuerpo de danza ofrece funciones con la concepción artística de realizar versiones coreográficas y escenificaciones de mitos, costumbres, historias, leyendas y paisajes, manteniendo la esencia del hombre argentino. Adapta su estilo al cuadro que representa, mostrando la autenticidad de cada región, representando la esencia de los bailes auténticos folklóricos. Cuenta con coreografías variadas donde incluyen danzas andinas con música y trajes típicos del altiplano montañoso del norte. También presenta bailes del litoral de Argentina que combina el sonido musical, los trajes, la zona y el paisaje selvático tropical que muestra la danza del chámame con acento guaraní. El malambo, la destreza de los gauchos, es uno de los cuadros que identifican al ballet y el más fuerte de su repertorio.

También incluyen la tradición norteña, con bailes de zambas, chacareras, cuencas y el típico malambo en sus varias formas: boleadoras, cuchillos que resaltan la destreza del zapateo.

En su largo trayectoria luce sus cualidades con grandes maestros de la música folklórica Argentina como: Rubén Duran y su conjunto; forma parte del programa «Noche de Gala del Folklore Argentino» en Capital Federal; Festival de Folklore de Olavarría; Festival de las Sierras de Tandil; Festival Folklórico de Barrancas de San Nicolás; 2º Festival Encuentro de Baradero 87/88; Festival de la Chacarera de Santiago del Estero; Cosquín 91 y Festival del Sol en San Luís entre otros. Tampoco fueron pocos los reconocimientos obtenidos, frutos de su nivel técnico y artístico: 1º Premio «Festival de la Música 1985 (Los Toldos, provincia de Buenos Aires); mejor ballet «Festival de la Música 1986» (25 de Mayo, provincia de Buenos Aires); campeón categoría Pericón Nacional (Teatros San Marín, Capital Federal); Revelación Cosquín 1986.

Su director Héctor Bonello ha realizado una original coreografía para la «Misa Criolla», de Ariel Ramírez y Félix Luna que obtuvo numerosos elogios entre ellos las recientes felicitaciones del Papa Francisco.

Pasaron 31 años de ininterrumpida y exitosa trayectoria, convirtiéndose en un espectáculo que se pasea con éxito y mostrando su solidaridad en los lugares más alejados donde es convocado, en mérito a su trayectoria, nivel técnico y artístico, y considerando que actividades artísticas como estas contribuyen al mantenimiento de nuestras danzas tradicionales es que solicitamos a los señores legisladores que acompañen con su firma este proyecto.

Silva Alpa.

(D/1.562/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial los XX Juegos Mundiales de Transplantados (World Transplant Games) que se llevarán a cabo en la ciudad de Mar del Plata entre el 23 y el 30 de agosto del corriente año.

Martínez (María).

(D/1.720/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial a Tatiana Búa, campeona de Tenis en el torneo Challenger de 100K Open Marsella, Francia, perteneciente al Circuito profesional, en pareja por 2º vez con la francesa Laura Thorpe.

Pan Rivas.

(D/1.723/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la creación del Centro de Estudios Italianos que funciona en el ámbito del Instituto de Relaciona Internacionales de la Universidad Nacional de La Plata.

Pan Rivas.

(D/1.724/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la entrega de laboratorios móviles, en el marco del Plan Ciencias Naturales para Todos en el Nivel Primario, del Ministerio de Educación de la Nación, a 11 escuelas del partido de Bragado.

Pan Rivas.

(D/1.770/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial 115º aniversario de la localidad de Saldungaray, partido de Tornquist, a conmemorarse el 29 de agosto de 2015.

Merquel.

(D/1.950/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la Feria Gastronómica y Cultural: «PICUREA».

Merquel.

FUNDAMENTOS

La Feria Gastronómica y Cultural:

PICURBA, toca varias aristas de la vida social de la ciudad de La Plata y sus alrededores. Impulsa la buena relación con la comida y la alimentación, difunde los cuidados de los productos y las técnicas para construir las propias fuentes de alimentación tendiendo a la sustentabilidad, apoya y promociona a los artistas locales y nacionales, y por último persigue fines solidarios.

«Buena comida. Buena vida» es la consigna de la feria gastronómica PICURBA, que se lleva a cabo en City Bell para hacer, de esta segunda edición, un gran festín con todo: cervezas artesanales, pastelería casera, frutas y verduras orgánicas, chocolates, café conservas, mermeladas, tés, aceites, vinos, postres y platos de autor.

La versión otoño-invierno de este picnic urbano abrió el telón el viernes a la tardecita con dos grandes en el escenario, primero, una clase magistral de la chef Narda Lepes, y promediando la hora de la cena, un recital del artista pop Leo García. Esta segunda vez.

PICURBA no se armó en la calle sino en dos carpas circenses, en el predio ubicado en Camino Centenario y Güemes, detrás de la Estación de Trenes de City Bell. Y no sólo eso, sino que triplicó la apuesta con tres jornadas de pura buena vida. Con esto, el público se multiplicó y alcanzó la suma de sesenta mil personas para los tres días.

Entre una y otra clase de cocina, se intercalaron recitales de bandas y charlas sobre las más diversas temáticas gastronómicas, como nuevas tendencias en pastelería, la cocina de estación, cómo armar una huerta en la casa, los procesos del café y el amasado de panes. Por otro lado, cuando se ponía el sol, en otro sector se proyectaron cortometrajes latinoamericanos sobre gastronomía y sustentabilidad, en el marco del Festival de Cine Latinoamericano de La Plata (FESAALP).

A modo de cierre, el domingo a la noche se realizó una cena solidaria «A diez manos», donde un grupo de cocineros locales elaboraron platos a la vista de todos. El total de lo recaudado por la cena fue donado a Casa del Niño «Encuentro», de City Bell.

En base a estos fundamentos solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Merquel.

(D/1.966/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la apertura de la Carrera de grado Ingeniería Nuclear con orientación en aplicaciones, que dictaran en conjunto el Instituto Dan Beninson -creado por la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA)- y la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM).

Pan Rivas, Raverta, Ramírez, Martínez (María), Pintos, Sánchez y Giaccone.

FUNDAMENTOS

El Instituto Dan Beninson -creado por la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) junto a la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM)- comenzará a dictar la nueva carrera de grado Ingeniería Nuclear con Orientación en Aplicaciones.

La carrera, que se cursará en seis cuatrimestres, ya cuenta con un sistema de becas completas de $5.700 financiadas por el Ministerio de Planificación, a través de la CNEA, para que los estudiantes puedan dedicarse exclusivamente a realizar la intensa cursada.

El Título que obtendrán los alumnos de la carrera será el de Ingeniero Nuclear con Orientación en Aplicaciones. La misma tendrá una duración de 10 cuatrimestres (5 años), se dictara bajo modalidad presencial y tendrá como sede de cursada el Centro Atómico Ezeiza (Comisión Nacional de Energía Atómica). El Ciclo Superior se cursa en el Instituto de Tecnología Nuclear Dan Beninson.

Son destinatarios de esta carrera los egresados del nivel medio o polimodal,

quienes realizarán la carrera completa: Ciclo Básico (2 años) y Superior (3 años), egresados de la carrera de Técnico Universitario en Aplicaciones Nucleares, quienes ingresarán directamente en el Ciclo Superior y quienes certifiquen haber aprobado en cualquier universidad del país con reconocimiento oficial las materias que conforman el Ciclo Básico.

Las disciplinas nucleares están presentes en la vida cotidiana: en el control de gran parte de los procesos industriales, en la producción de alimentos (mejora de granos, análisis de aguas), en las mediciones y análisis, en el transporte (controles de corrosión y desgaste de motores), en los exámenes diagnósticos (con utilización de técnicas nucleares y radiofármacos) y en estudios del medio ambiente (trazas de radioisótopos).

Tanto las actividades de investigación y desarrollo como las múltiples aplicaciones de esta tecnología descansan sobre una base de recursos humanos altamente calificados. Es decir que los profesionales que se desempeñan en estas áreas, además de una sólida formación en las disciplinas nucleares básicas, deben poseer conocimientos específicos. En esta línea, uno de los objetivos de Ingeniería Nuclear con Orientación en Aplicaciones que dicta el Instituto Dan Beninson es dar respuesta al requerimiento específico de recursos humanos para favorecer e incrementar el desarrollo de la investigación en el campo.

Por lo expuesto, es que solicito a los señores legisladores, acompañen con su voto favorable la presente iniciativa.

Pan Rivas.

(D/1.969/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el aniversario 78º de la Escuela Primaria Nº 26, de la localidad de O'Brien, partido de Bragado.

Pan Rivas.

FUNDAMENTOS

La escuela está ubicada en el paraje «La criolla» en el cuartel IX del partido de Bragado y se halla a 35 kilómetros de la cabeza de partido, según versiones de antiguos vecinos del lugar, el origen de este nombre se debe a un almacén de ramos generales que existía en una fracción de campo.

En el año 1930, los hermanos Urtazum donan una parcela de terreno donde se construye el primer edificio. El 28 de julio de 1937 se inaugura el edificio y el 1º de agosto se constituye la Asociación cooperadora.

En el año 1946, se levanta el edificio que consta de dos salones, galería y casa habitación. El 20 de junio de 1968, se inaugura el segundo Edificio. En el 1974, se amplía la planta funcional y se hace bidocente, con 14 alumnos.

En el año 1977, se reduce el personal a un docente. En 1979, disminuye la matricula a 5 alumnos debido al éxodo de las familias a la ciudad y en 1980, la matricula consta de dos alumnos. En 1981 se cierra provisoriamente la escuela por falta de matrícula, reabriéndose el 12 de marzo de 1984 con una matrícula de 11 alumnos, un director y un maestro de apoyo. En el año 1988 aumenta considerablemente la matrícula y se hace bidocente.

A partir de la década del 90 la actividad agropecuaria de la zona comienza a atravesar una difícil situación, esto lleva a propietarios a alquilar sus campos o a cambiar de actividad, disminuyendo también la oferta laboral para los empleados rurales. Disminuye la matrícula y deja de ser bidocente.

En los años 2006 y 2011 se incorpora a la planta de la institución Profesor de Educación Física y maestra de inglés respectivamente. En la actualidad la escuela cuenta con un solo docente, rural 2, de 3ª Categoría. Su matrícula es de 5 alumnos de 1º ciclo y 1 alumno en 2º ciclo.

Por todo lo expuesto, es que solicito a los

señores legisladores acompañen con su voto favorable la presente iniciativa.

Pan Rivas.

(D/2.002/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el Proyecto Educativo y Cultural «Inspirándonos en Salamone», dirigido y coordinado por la señora Artista Plástica y Profesora Superior en Artes Visuales, profesora Laura Sendra, como muestra itinerante por diferentes distritos de la provincia de Buenos Aires.

Feliú.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés Educativo y cultural el proyecto «Inspirándonos en Salamone», desarrollado por la Artista Plástica y profesora en Artes Visuales Laura Sendra, el cual contempla cinco líneas de acción simultáneas a saber:

1. La exhibición de pinturas inspiradas en Salamone.

2. La realización de talleres infantiles de análisis y producción de imágenes.

3. El desarrollo de disertaciones, charlas y conferencias que analizan la producción cultural y artística desde una perspectiva situada.

4. La concreción de realizaciones artísticas colectivas en las comunidades involucradas. Ejemplo: Murales

5. La capacitación docente .En relación a ésta, se está trabajando en la edición de un libro, con material técnico/práctico destinado a maestros de inicial y primaria. El mismo se encuentra terminado y en proceso de gestión de fondos para su impresión.

Las actividades se vienen desarrollando en diferentes localidades de la provincia de Buenos Aires como Bahía Blanca, Saldungaray, Tornquist, Laprida, Coronel Pringles, y Carhué. Próximamente trabajarán en las localidades de Guamini y Azul. Se trabaja en forma coordinada con el área de cultura de cada localidad receptora y con la expectativa de continuar visitando todas las ciudades donde existe patrimonio arquitectónico de Salamone, patrimonio que bajo el decreto nacional 1138/2014, fue declarado «Bienes de interés histórico, artístico nacional»

Los valores y contenidos de esta muestra son amplios y tienden a estimular la sensibilización hacia el entorno, el arte y el conocimiento de los bienes culturales de grandes sectores de la población. Las actividades son gratuitas, abiertas a todo público, y no persiguen fin de lucro. Contribuyendo así a acortar las brechas de accesibilidad al conocimiento ofreciendo oportunidades no formales de aprendizaje.

Conforme los fundamentos expuestos, solicito a los señores legisladores, me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Feliú.

(D/2.030/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la creación la Unidad de Registro, Sistematización y Seguimiento de femicidios y de homicidios agravados por el odio de género en la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia de la Nación.

Portos.

FUNDAMENTOS

El día 5 de junio del corriente, mediante la

resolución 1.449, la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación comunicó la creación de la Unidad de Registro, Sistematización y Seguimiento de femicidios y de homicidios agravados por el género. Su objetivo es desarrollar un sistema de registro, sistematización y seguimiento de información, que sirva de base para el desarrollo de políticas públicas en materia de prevención de violaciones a los derechos humanos específicos de las mujeres en general y femicidios y homicidios agravados por el género en particular.

En el marco de los compromisos y obligaciones contraídos por el Estado Argentino al ratificar diversos instrumentos internacionales de Derechos Humanos, surge la necesidad de adoptar, en el ámbito de su jurisdicción, todas las medidas que resulten necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y reparar las violaciones a sus derechos humanos específicos.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, sancionar y erradicar las Violencia contra la Mujer (Belem do Para), instan a los Estados a modificar, adaptar y crear la normativa que haga efectiva la garantía de vivir una vida libre de violencia, entendiéndose por tal cualquier acción o conducta basada en su género que cause muerte daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

La ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales y su decreto Reglamentario número 1011/2010 establecen, en consonancia con las Convenciones mencionadas, los distintos tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, así como las diversas políticas públicas que se deben formular a fin de hacer efectivos los derechos de las mujeres que la normativa consagra.

La muerte de una mujer a manos de un hombre - cuando está es resultado de la violencia de género-, como expresión extrema de este tipo de violencia, está tipificada en nuestra legislación como una forma agravada de homicidio, conforme lo establece el artículo 80 del Código Penal.

En las observaciones finales que realizó el Comité de Expertas de la CEDAW, sobre el VI informe presentado por la República Argentina en el año 2010, se señala como insuficiente la información estadística que permita apreciar la implementación de las obligaciones derivadas de la normativa vigente, en relación a la violencia contra las mujeres.

La ley 26.485 ha establecido la necesidad de recopilar y sistematizar información en relación a la violencia contra las mujeres, a fin de formular políticas públicas y modificar la legislación necesaria que contribuya a prevenir, sancionar y erradicar la violencia, entendiendo que el femicidio o muerte de una mujer en razón de su género constituye una grave violación a los derechos humanos.

Contar con información estadística sobre femicidios y homicidios agravados por el género, ocurridos en el territorio nacional, es un objetivo central para lograr la plena vigencia de los derechos humanos, y que su eliminación depende del desarrollo de políticas públicas; para lo cual resulta necesario, en primer término, diseñar programas de sistematización de información tendientes a conocer los alcances, dinámicas e incidencia de este tipo de hechos como una violación grave a las derechos humanos que el Estado debe prevenir y reparar.

En función de ello, es necesario contar con información detallada y actualizada que permita conocer en profundidad las circunstancias que rodean a las muertes de mujeres como consecuencia de la violencia de género, por lo cual resulta imprescindible proceder al diseño de estrategias de registro, sistematización y seguimiento en la materia.

Por los motivos expuestos, solicito a los señores legisladores acompañen con su voto afirmativo.

Portos.

(D/2.045/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial las actividades culturales que realiza el Ballet Municipal French, dependiente del municipio de Nueve de Julio

Silva Alpa.

FUNDAMENTOS

Motiva el presente proyecto la necesidad de toda la comunidad artística y cultural de la provincia de Buenos Aires de reconocer en el Ballet Municipal French de la municipalidad de 9 de Julio, una extensa trayectoria en la capacitación y difusión de la danza nativa, involucrando a toda la comunidad en la necesidad de una identidad y pertenencia.

El actual Ballet Municipal de French, dependiente del municipio de 9 de Julio fue fundado el 25 de mayo de 1984, por su por su creador y actual director Héctor Bonello, bailarín de trayectoria artística reconocida.

Lleva inicialmente la denominación de Ballet French, localidad del partido de Nueve de Julio. El 27 de octubre de 1985 pasa a depender de la Dirección de Cultura del municipio de 9 de Julio para llevar el nombre de «Ballet Municipal French» e iniciar un camino de proyección nacional. Su director, Héctor Bonello es un destacado artista de nivel internacional, integrante del ballet dirigido por Santiago Ayala «El Chucaro» y del Ballet de Salta con quien realizó giras por Brasil, Venezuela, Uruguay y otros países de América.

Con sus emprendimientos privados realiza exitosas giras durante cinco años por México y Estados Unidos, países por los cuales difundió sus creaciones coreográficas y nuestras danzas nativas.

Al regreso a nuestro país forma el Ballet French, luego el Ballet Municipal French. Desde entonces este cuerpo de danza ofrece funciones con la concepción artística de realizar versiones coreográficas y escenificaciones de mitos, costumbres, historias, leyendas y paisajes, manteniendo la esencia del hombre argentino. Adapta su estilo al cuadro que representa, mostrando la autenticidad de cada región, representando la esencia de los bailes auténticos folklóricos. Cuenta con coreografías variadas donde incluyen danzas andinas con música y trajes típicos del altiplano montañoso del norte. También presenta bailes del litoral de Argentina que combina el sonido musical, los trajes, la zona y el paisaje selvático tropical que muestra la danza del chámame con acento guaraní. El malambo, la destreza de los gauchos, es uno de los cuadros que identifican al ballet y el más fuerte de su repertorio.

También incluyen la tradición norteña, con bailes de zambas, chacareras, cuencas y el típico malambo en sus varias formas: boleadoras, cuchillos que resaltan la destreza del zapateo.

En su largo trayectoria luce sus cualidades con grandes maestros de la música folklórica Argentina como: Rubén Duran y su conjunto; forma parte del programa «Noche de Gala del Folklore Argentino» en Capital Federal; Festival de Folklore de Olavarría; Festival de las Sierras de Tandil; Festival Folklórico de Barrancas de San Nicolás; 2º Festival Encuentro de Baradero 87/88; Festival de la Chacarera de Santiago del Estero; Cosquín 91 y Festival del Sol en San Luís entre otros. Tampoco fueron pocos los reconocimientos obtenidos, frutos de su nivel técnico y artístico: 1º Premio «Festival de la Música 1985 (Los Toldos, provincia de Buenos Aires); mejor ballet «Festival de la Música 1986» (25 de Mayo, provincia de Buenos Aires); campeón categoría Pericón Nacional (Teatros San Marín, Capital Federal); Revelación Cosquín 1986.

Su director Héctor Bonello ha realizado una original coreografía para la «Misa Criolla», de Ariel Ramírez y Félix Luna que obtuvo numerosos elogios entre ellos las recientes felicitaciones del Papa Francisco.

Pasaron 31 años de ininterrumpida y exitosa trayectoria, convirtiéndose en un espectáculo que se pasea con éxito y mostrando su solidaridad en los lugares más alejados donde es convocado, en mérito a su trayectoria, nivel técnico y artístico, y considerando que actividades artísticas como estas contribuyen al mantenimiento de nuestras danzas tradicionales es que solicitamos a los señores legisladores que acompañen con su firma este proyecto.

Silva Alpa.

(D/2.090/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la XXI Feria de las Colectividades que se desarrollará en la Ciudad de Mar del Plata desde el 17 de julio hasta el 2 de agosto del corriente año.

Martínez (María).

FUNDAMENTOS

El grupo Federación Presencia de las Colectividades, organiza actividades culturales desde el año 1993, entre las cuales las Ferias constituyen un atractivo muy popular. La XXI edición de este año, al igual que en las precedentes, dispondrá de numerosos stands de exposiciones y atención al público, patio de comidas típicas, una carpa para brindar funciones de teatro con capacidad para 300 personas. Cabe destacar que más de 200.000 personas recorren estas carpas cada año y de forma totalmente gratuita. Se presentarán allí los más variados espectáculos, desde cantos y danzas hasta conferencias de primer nivel, todos con el abordaje de temas de interés para la ciudadanía. Cuenta además con un espectáculo circense para niños, con la participación de la ONG HAZME REÍR.

Es importante destacar que el escenario mayor de Presencia de las Colectividades, bautizado el año pasado con el nombre de Guillermo «Willy» Wullich, se encuentra abierto desde las 14 hasta las 22 horas durante los 17 días de duración de la Feria. Al igual que cada año, con el aporte de cada una de las comunidades participantes, se editan 5000 ejemplares de una revista que en esta oportunidad tendrá como tema central «Artes y Oficios que trajeron los inmigrantes a la Argentina».

Las colectividades que integran el grupo son: Por amor al Aborigen, Asociación de Residentes Armenios de Mar del Plata, Centro Cultural Aurora (Belorús, Rusia, Ucrania), Asociación Cultural Brasilera, Centro Cultural Eslavos Unidos (Bosnia-Hercegovina, Croacia, Eslovenia, Macedonia, Montenegro, Serbia), Agrupación tradicionalista del folclore chileno Violeta Parra, Colectividad Helénica de Mar del Plata, Sociedad Unión Israelita Marplatense, Centro Laziale Marplatense, Sociedad de Beneficencia Unión Árabe, Centro de Residentes Paraguayos, Asociación de Residentes Peruanos de Mar del Plata y zona, Club Portugués, Centro Cultural y Social Residentes uruguayos José Gervasio Artigas.

Estos eventos trascienden las fronteras culturales, trazando y fortaleciendo lazos que permitan la integración pacífica y respetuosa de las diversas comunidades.

Por todos los motivos antes expuestos es que solicitamos a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

Martínez (María).

(D/2.064/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la 3ª edición distrital del Simulado Escolar de la CELAC cuyo tópico es «Crisis económica mundial. Modelos de desarrollo. Rol del Estado» que se llevará a cabo el 16 y 17 de julio en la EEST Nº 2 de Mar de Ajó.

Cubría.

FUNDAMENTOS

El simulado Escolar de la CELAC, es una iniciativa que surgió de un grupo de jóvenes que forman parte de la Asociación Civil Producir Igualdad, quienes a través de la Dirección de Derechos Humanos y Organización Social, de la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de la Costa, llevan adelante este Proyecto Educativo.

En el simulado Escolar de la CELAC; los participantes recrean el funcionamiento de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, asumiendo el rol del país que se les asigna, representando sus posturas y debatiendo en torno a un tópico previamente establecido.

En la 3º edición el tópico a tratar es «Crisis Económica mundial. Modelos de desarrollo. Rol del Estado.»

En estas jornadas participarán estudiantes secundarios de los 20 Establecimientos Educativos, tanto públicos como privados del distrito.

Cubría.

(D/1.139/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar dé interés legislativo el Torneo de Fútbol "Copa Ceferino» organizado por Padres (ex alumnos del Colegio de la Providencia), miembros de la Fundación Nuestra Señora de Lourdes de la localidad de Vista en partido de la provincia de Buenos Aires de San Miguel. El mismo Torneo es parte de un programa de una Formación Integral niños y jóvenes que el de la Providencia.

Ledesma.

(D/1.141/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el trabajo solidario del Ferroclub Argentino de Remedios de Escalada del partido de Lanús en el rescate, en la restauración y en la preservación de las locomotoras históricas de Ferrocarriles Argentinos, como también su labor de promoción cultural.

Ledesma.

(D/1.861/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la iniciativa de creación de la Universidad Nacional del Noreste de la Provincia de Buenos Aires (UNNPBA), con sede en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos.

Bonelli.

(D/1.929/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el 90º aniversario de la fundación de la Escuela de Educación Primaria Nº 33, Comandante Escribano, del Paraje La Agraria, partido de Junín, que tendrá lugar el día 20 de julio del corriente.

Arata.

FUNDAMENTOS

Dicho establecimiento educativo fue fundado el 20 de julio de 1925 en el en el Cuartel IV, Zona Rural, Paraje «La Agraria» del partido de Junín, situándose a 3 kilómetros desde el paraje por camino de tierra.

En sus inicios, funcionaba en un local alquilado situado en las proximidades del actual edificio, campo de propiedad del señor Maggi.

En el año 1930, miembros de la Sociedad

de Fomento construyeron un nuevo edificio para la escuela en el terreno donde se encuentra en la actualidad, siendo levantado completamente de barro.

En el año 1938, se inaugura el nuevo edificio escolar fiscal en el terreno donado por el señor Andrés Prato.

Posteriormente, el 26 de octubre de 1947 se realizó la bendición de la escuela imponiéndose el nombre de «Comandante Escribano», en honor a quien fuera el fundador de la ciudad de Junín. En el mismo acto, fue bendecido por el presbítero don Manuel Respuela en busto de don Domingo Faustino Sarmiento, donado por la Comisión de ex Alumnos de la Escuela.

En el patio embaldosado de la Escuela se encuentra una ermita con la Imagen de la Virgen de Luján, la cual es de un gran valor afectivo y de referencia para todos los vecinos del Paraje La Agraria.

En la década del '80, se llegó a da catequesis en las instalaciones de la Escuela a cargo del Padre Armando Rosido, celebrándose la Primera Comunión en dicho edificio.

Durante muchos años funcionó como escuela tripersonal y bipersonal, para a partir del año 1994, luego de las inundaciones, la escuela asumió la característica de escuela unitaria, de personal único.

Este establecimiento, por su ubicación, constituye una de las primera Instituciones Educativas en fundarse en una zona netamente de campo.

Dado el lugar donde se emplaza, se puede apreciar la sencillez y tranquilidad que impone el silencio del campo, encontrándose, muchas veces, pérdida en medio de este paisaje, resultando, al mismo tiempo, la única alternativa para que varios niños se encuentren, aprendan, accedan al conocimiento y puedan desarrollar sus propios proyectos.

La escuela rural, es esencialmente distinta de la escuela urbana, no se la puede juzgar con los mismos criterios de los establecimientos urbanos: es la biblioteca de la zona, es el centro de comunicaciones, es el lugar privilegiado de intercambio de experiencias, de capacitación, de convocatoria a la comunidad. Es el mismo docente, además de maestro, un agente de desarrollo local, un impulsor de iniciativas de mejoramiento, consejero y representante de los intereses de-la comunidad.

Es este orden de ideas, la escuela rural, intenta la superación del aislamiento mediante el intercambio con otras escuelas y el fortalecimiento de la vinculación de lo educativo con lo productivo.

En consecuencia, esta escuela ha sido esencial al crecimiento y desarrollo de la comunidad, resultando una constante fuente de formación para nutridas generaciones de niños, siendo un lugar de referencia e identificación de jóvenes, adultos y familias, que supieron encontrar en esta Escuela un espacio de contención, calidez y aprehensión de valores, refugio para muchos, que oficio en sus extensas jornadas como hogar alternativo, para ser la base en la que se desenvuelven y desarrollan en la sociedad.

En este sentido, se ha convertido en una Institución representativa, referente e identificatoria de un paraje, de una zona rural, lo que asociado a la noble tarea de formar e inculcar valores sociales y culturales, ha hecho que se encuentre profundamente arraigada a la vida y sentimiento de la comunidad. Constituye un orgullo y sentida emoción de este Cuerpo, presenciar y participar de la conmemoración del aniversario de un establecimiento educativo, ya que ello significa el afianzamiento, el progreso y desarrollo de un pueblo, y paralelamente se entrelaza con la historia, vida y formación de nuestra ciudad, su comunidad y sus habitantes.

Cabe consignar, que si bien toda educación comienza, se sostiene y es siempre responsabilidad de la familia, fundamentalmente de los padres o tutores en su caso, quienes deben acompañar el proceso educativo de los niños y jóvenes, va de suyo que la Escuela refuerza, profundiza y perfecciona el aprendizaje y los conocimientos, permitiendo desarrollar las capacidades y habilidades de los habitantes, para que no sólo puedan resultar seres pensantes y productivos, sino también vivir en comunidad y civilidad.

En efecto, y atento los elementos indicados, estos 90 años de vida conllevarán a actos, celebraciones y festejos que más allá de las cuestiones formales y protocolares, contará con el

acompañamiento y participación de todo el Paraje, ya que indefectiblemente se trata de una Institución que se encuentra indisolublemente ligada a la historia y corazón de sus habitantes, circunstancia que, sin dudas, amerita que este Cuerpo Legislativo Local, como genuinos representantes del partido de Junín, se manifieste frente a dicho evento, destacando su significancia y reconociendo su connotación dentro de la comunidad como su aporte a lo largo de todos estos años a la formación y aprendizaje de los niños, en virtud de lo cual, deviene oportuno y conveniente que se declaren de interés municipal las actividades que se lleven adelante con motivo de conmemorarse el aniversario de este Establecimiento Educativo.

Por los motivos expuestos, solicito a los señores legisladores, la aprobación del presente proyecto.

Arata.

(D/2.015/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el concurso fotográfico «Ni una menos, los 365 días del año», organizado por la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social de la Universidad Nacional de Mar del Plata que busca retomar la participación del 3 de junio, convocando a las personas que hayan fotografiado un momento de la marcha.

López.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por finalidad declarar de interés legislativo el concurso fotográfico «Ni una menos, los 365 días del año», organizado por la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social de la Universidad Nacional de Mar del Plata que busca retomar la participación del 3 de junio, convocando a las personas que hayan fotografiado un momento de la marcha.

Con la intención de repudiar la violencia de género y los femicidios, la movilización convocada para el 3 de junio último dio cuenta de un importante avance sociocultural.

Mientras que hace sólo algunos años predominaba el concepto de «crimen pasional» cuando una mujer era asesinada en manos de un varón de su círculo íntimo, hoy se repudia a los «femicidios».

Bajo la consigna «Ni una menos, los 365 días del año», la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social de la Universidad Nacional de Mar del Plata busca retomar la participación de aquel 3 de junio, convocando a las personas que hayan fotografiado un momento de la marcha a enviar una imagen.

Las fotografías recibidas serán seleccionadas por un jurado idóneo que escogerá las que formarán parte de una exposición itinerante a los fines de aportar a la visibilización de la problemática. Las primeras 12 fotos elegidas formarán parte de un calendario para el año entrante que confeccionará el Programa de Género y Acción Comunitaria de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social.

Bases y condiciones.

Podrán participar todos los fotógrafos ya sean profesionales o amateurs. La inscripción es libre y gratuita.

El sistema de inscripción será vía e-mail a larevuelta@mdp.edu.ac donde deberán estar presentes los siguientes datos: apellido y nombre, DNI, domicilio, teléfono, título de las fotografías.

Se puede participar con hasta 3 (tres) fotos por persona, y siempre deberán tratar sobre la temática que se convoca. Se deben enviar en forma adjunta mediante archivo digital jpg, en resolución de 300 dpi, con un tamaño de 1.200 pixeles del lado más largo. Las imágenes podrán contar con un epígrafe de no más de 50 palabras para desarrollar la propuesta de la toma. Los trabajos realizados con cámara fotográfica analógica deberán ser escaneados y enviados de la forma antes mencionada.

No se aceptarán fotografías realizadas por personas distintas al autor o la autora que no sean propiedad intelectual de los mismos.

En caso de que aparezcan menores de edad en las fotografías enviadas, el autor deberá presentar la documentación que acredite la autorización del responsable legal del menor en caso de ser seleccionada.

La participación en la convocatoria es a título gratuito, y la reproducción de las fotografías podrá realizarse en cualquier soporte (digital, papel, cartón pluma, plástico, etc.), citando el nombre del autor.

También podrán reproducirse en redes sociales (Facebook, Twitter).

El plazo para enviar las fotografías realizadas será hasta el 15 de julio de 2015 como fecha límite de envío.

Los autores serán informados mediante correo electrónico durante la semana del 3 de agosto.

La Secretaría de Extensión entregará un certificado reconociendo a los ganadores el día de la presentación de la exposición fotográfica a realizarse en el mes de agosto y las primeras 12 fotos seleccionadas, formarán parte del calendario 2016.

Los interesados podrán solicitar mayores informes contactando a Yanina Cobos, teléfono 155-606069, coordinadora del Programa Género y Acción Comunitaria, Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores se sirvan acompañar con su voto la presente iniciativa.

López.

(D/2.018/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo los actos y homenajes que se realizaron con motivo del centenario del Grupo Scouts Navales Almirante Guillermo Brown, que funciona en la base Naval Puerto Belgrano.

López.

FUNDAMENTOS

El Grupo Scouts Navales Almirante Guillermo Brown celebró su centenario en sus dependencias ubicadas en la Base Naval Puerto Belgrano.

El extraordinario marco que presentó la ceremonia al aire libre transformó la fría jornada de invierno en un microclima pleno de reconocimientos, vivencias y emociones a flor de piel. Le dieron vida a un día histórico.

Se le otorgó desde el scoutismo nacional el parche por sus 100 años de vida para colocarlo en la corbata de la bandera de ceremonias.

Luego de la bendición a la agrupación, Hugo Santiago Buso, jefe de los Scouts Navales Almirante Guillermo Brown, manifestó que este cumpleaños es también de la comunidad. «Es un orgullo para mí representar a esta institución que hoy está cumpliendo 100 años», dijo.

Buso expresó que se llevaron a cabo «muchas acciones para dejar el mundo en mejores condiciones que cuando lo encontraron».

«En señal de reconocimiento deseo seguir trabajando con todos los dirigentes y los padres. Cien años no son nada cuando quedan por llevar adelante muchos proyectos y sueños por cumplir», expresó.

Puntualizó que en forma periódica se reciben a los grupos scouts de la zona para compartir acciones.

«Queremos que nuestros jóvenes asuman otro protagonismo en la historia. Que sean los animadores del cambio comunitario y los constructores del mañana», dijo.

«Nuestra misión es ser felices y hacer felices a los demás. A los padres les agradecemos que hayan confiado en nosotros. Es necesario que trabajemos juntos», expresó.

Buso reconoció luego al subjefe de la Base Naval Puerto Belgrano, a la Armada Argentina y al intendente municipal, Oscar Holzman, así como a los colaboradores y los padres que lo acompañan en la labor que se lleva a cabo. «Es nuestro propósito, teniendo en cuenta el proyecto educativo, contribuir al desarrollo

integral y a la educación de nuestros jóvenes. Nuestro lema dice 'Scouts Navales para servir: ¡Siempre listos!'."

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores se sirvan acompañar con su voto la presente iniciativa.

López.

(D/2.026/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la participación de la Delegación Argentina que asistirá a los próximos «Juegos Mundiales de Verano de Olimpiadas Especiales», que se realizará en la ciudad de Los Ángeles, Estados Unidos de Norteamérica, entre el 21 de julio y el 2 de agosto de 2015.

Garate.

FUNDAMENTOS

Una delegación Argentina asistirá a los próximos «Juegos Mundiales de Verano de Olimpiadas Especiales», evento que se realizará en la ciudad de Los Ángeles, Estados Unidos, entre el 21 de Julio y el 2 de Agosto de 2015. Participarán aproximadamente 7.500 atletas y entrenadores de 120 naciones, los cuales competirán en 24 deportes de tipo olímpico, 35.000 voluntarios, miles de familias y periodistas de todo el mundo. La Delegación nacional estará conformada por 20 atletas con discapacidad intelectual, 8 Técnicos, 1 Jefe de Delegación y 1 Medico, que competirán en Atletismo, Equitación, Natación, Gimnasia Rítmica, Bochas, Ciclismo y Fútbol Cinco.

Nuestro país le ha otorgado jerarquía constitucional a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, significando un paso más en la adopción del modelo social sobre la discapacidad desde una óptica de derechos humanos, que reconoce a las personas con discapacidad el pleno ejercicio de sus derechos y el compromiso del Estado y la sociedad de remover los obstáculos que de hecho lo impiden.

La Convención establece en su artículo 30 el reconocimiento de una serie de derechos de las personas con discapacidad vinculados con su participación en la vida cultural, actividades recreativas, el esparcimiento y precisamente, el deporte. Las personas con discapacidad enfrentan toda una seria de obstáculos, los cuales los obligan a exigirse constantemente para no sentirse excluidos; y nos obliga al resto de la sociedad a vencer también nuestros prejuicios y propias barreras, a fin de construir una sociedad más igualitaria y más justa. Es el deporte una de las actividades que ayuda a superar esas barreras cotidianas y lleva a intentar la superación del individuo, con beneficios no solo individuales sino sociales.

Los deportistas que participarán en los juegos de referencia forman parte de «Olimpíadas Especiales Argentina», una Asociación Civil sin fines de lucro que mediante el deporte facilita la inclusión social de las personas con discapacidad intelectual en todo el país.

Esta Asociación se encarga de proporcionar información, enseñanza, perfeccionamiento, entrenamiento y competición deportiva durante todo el año en una gama de deportes de corte olímpico, brindándoles la oportunidad de desarrollar sus habilidades y aptitudes físicas, demostrar valor y compartir sus logros con familiares, amigos, otros atletas especiales y la comunidad en general.

Como resultado de la labor llevada a cabo por esta Asociación, atletas argentinos han participado en los Juegos Olímpicos Mundiales desde 1979. Es importante señalar que esta Institución, única en la Argentina, interviene cada dos años en estos eventos internacionales para atletas con discapacidad intelectual, siendo su última participación en enero de 2013 en los Juegos Mundiales de Invierno que se desarrollaron en PyeongChang, República de Corea, año 2013.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de resolución.

Garate.

(D/1.928/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el 90º aniversario de la fundación de la Escuela de Educación Primaria Nº 33, Comandante Escribano, del Paraje La Agraria, partido de Junín, que tendrá lugar el día 20 de julio del corriente.

Arata.

FUNDAMENTOS

Dicho establecimiento educativo fue fundado el 20 de julio de 1925 en el en el Cuartel IV, Zona Rural, Paraje «La Agraria» del partido de Junín, situándose a 3 kilómetros desde el paraje por camino de tierra.

En sus inicios, funcionaba en un local alquilado situado en las proximidades del actual edificio, campo de propiedad del señor Maggi.

En el año 1930, miembros de la Sociedad de Fomento construyeron un nuevo edificio para la escuela en el terreno donde se encuentra en la actualidad, siendo levantado completamente de barro.

En el año 1938, se inaugura el nuevo edificio escolar fiscal en el terreno donado por el señor Andrés Prato.

Posteriormente, el 26 de octubre de 1947 se realizó la bendición de la escuela imponiéndose el nombre de «Comandante Escribano», en honor a quien fuera el fundador de la ciudad de Junín. En el mismo acto, fue bendecido por el presbítero don Manuel Respuela en busto de don Domingo Faustino Sarmiento, donado por la Comisión de ex Alumnos de la Escuela.

En el patio embaldosado de la Escuela se encuentra una ermita con la Imagen de la Virgen de Luján, la cual es de un gran valor afectivo y de referencia para todos los vecinos del Paraje La Agraria.

En la década del '80, se llegó a da catequesis en las instalaciones de la Escuela a cargo del Padre Armando Rosido, celebrándose la Primera Comunión en dicho edificio.

Durante muchos años funcionó como escuela tripersonal y bipersonal, para a partir del año 1994, luego de las inundaciones, la escuela asumió la característica de escuela unitaria, de personal único.

Este establecimiento, por su ubicación, constituye una de las primera Instituciones Educativas en fundarse en una zona netamente de campo.

Dado el lugar donde se emplaza, se puede apreciar la sencillez y tranquilidad que impone el silencio del campo, encontrándose, muchas veces, pérdida en medio de este paisaje, resultando, al mismo tiempo, la única alternativa para que varios niños se encuentren, aprendan, accedan al conocimiento y puedan desarrollar sus propios proyectos.

La escuela rural, es esencialmente distinta de la escuela urbana, no se la puede juzgar con los mismos criterios de los establecimientos urbanos: es la biblioteca de la zona, es el centro de comunicaciones, es el lugar privilegiado de intercambio de experiencias, de capacitación, de convocatoria a la comunidad. Es el mismo docente, además de maestro, un agente de desarrollo local, un impulsor de iniciativas de mejoramiento, consejero y representante de los intereses de-la comunidad.

Es este orden de ideas, la escuela rural, intenta la superación del aislamiento mediante el intercambio con otras escuelas y el fortalecimiento de la vinculación de lo educativo con lo productivo.

En consecuencia, esta escuela ha sido esencial al crecimiento y desarrollo de la comunidad, resultando una constante fuente de formación para nutridas generaciones de niños, siendo un lugar de referencia e identificación de jóvenes, adultos y familias, que supieron encontrar en esta Escuela un espacio de contención, calidez y aprehensión de valores, refugio para muchos, que oficio en sus extensas jornadas como hogar alternativo, para ser la base en la que se desenvuelven y desarrollan en la sociedad.

En este sentido, se ha convertido en una Institución representativa, referente e identificatoria de un paraje, de una zona rural, lo que asociado a la noble tarea de formar e

inculcar valores sociales y culturales, ha hecho que se encuentre profundamente arraigada a la vida y sentimiento de la comunidad. Constituye un orgullo y sentida emoción de este Cuerpo, presenciar y participar de la conmemoración del aniversario de un establecimiento educativo, ya que ello significa el afianzamiento, el progreso y desarrollo de un pueblo, y paralelamente se entrelaza con la historia, vida y formación de nuestra ciudad, su comunidad y sus habitantes.

Cabe consignar, que si bien toda educación comienza, se sostiene y es siempre responsabilidad de la familia, fundamentalmente de los padres o tutores en su caso, quienes deben acompañar el proceso educativo de los niños y jóvenes, va de suyo que la Escuela refuerza, profundiza y perfecciona el aprendizaje y los conocimientos, permitiendo desarrollar las capacidades y habilidades de los habitantes, para que no sólo puedan resultar seres pensantes y productivos, sino también vivir en comunidad y civilidad.

En efecto, y atento los elementos indicados, estos 90 años de vida conllevarán a actos, celebraciones y festejos que más allá de las cuestiones formales y protocolares, contará con el acompañamiento y participación de todo el Paraje, ya que indefectiblemente se trata de una Institución que se encuentra indisolublemente ligada a la historia y corazón de sus habitantes, circunstancia que, sin dudas, amerita que este Cuerpo Legislativo Local, como genuinos representantes del partido de Junín, se manifieste frente a dicho evento, destacando su significancia y reconociendo su connotación dentro de la comunidad como su aporte a lo largo de todos estos años a la formación y aprendizaje de los niños, en virtud de lo cual, deviene oportuno y conveniente que se declaren de interés municipal las actividades que se lleven adelante con motivo de conmemorarse el aniversario de este Establecimiento Educativo.

Por los motivos expuestos, solicito a los señores legisladores, la aprobación del presente proyecto.

Arata.

(D/2.016/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial los actos y homenajes que se realizaron con motivo del centenario del Grupo Scouts Navales Almirante Guillermo Brown, que funciona en la base Naval Puerto Belgrano.

López.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por finalidad solicitar al Poder Ejecutivo que declare de interés provincial los actos y homenajes que se realizaron con motivo del centenario del Grupo Scouts Navales Almirante Guillermo Brown, que funciona en la base Naval Puerto Belgrano.

El Grupo Scouts Navales Almirante Guillermo Brown celebró su centenario en sus dependencias ubicadas en la Base Naval Puerto Belgrano.

El extraordinario marco que presentó la ceremonia al aire libre transformó la fría jornada de invierno en un microclima pleno de reconocimientos, vivencias y emociones a flor de piel. Le dieron vida a un día histórico.

Se le otorgó desde el scoutismo nacional el parche por sus 100 años de vida para colocarlo en la corbata de la bandera de ceremonias.

Luego de la bendición a la agrupación, Hugo Santiago Buso, jefe de los Scouts Navales Almirante Guillermo Brown, manifestó que este cumpleaños es también de la comunidad. «Es un orgullo para mí representar a esta institución que hoy está cumpliendo 100 años», dijo.

Buso expresó que se llevaron a cabo «muchas acciones para dejar el mundo en mejores condiciones que cuando lo encontraron».

«En señal de reconocimiento deseo seguir trabajando con todos los dirigentes y los padres. Cien años no son nada cuando quedan por llevar adelante muchos proyectos y sueños por cumplir», expresó.

Puntualizó que en forma periódica se reciben a los grupos scouts de la zona para compartir acciones.

«Queremos que nuestros jóvenes asuman otro protagonismo en la historia. Que sean los animadores del cambio comunitario y los constructores del mañana»,, dijo.

«Nuestra misión es ser felices y hacer felices a los demás. A los padres les agradecemos que hayan confiado en nosotros. Es necesario que trabajemos juntos», expresó.

Buso reconoció luego al subjefe de la Base Naval Puerto Belgrano, a la Armada Argentina y al intendente municipal, Oscar Holzman, así como a los colaboradores y los padres que lo acompañan en la labor que se lleva a cabo. «Es nuestro propósito, teniendo en cuenta el proyecto educativo, contribuir al desarrollo integral y a la educación de nuestros jóvenes. Nuestro lema dice 'Scouts Navales para servir: ¡Siempre listos!'."

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores se sirvan acompañar con su voto la presente iniciativa.

López.

(D/2.017/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el concurso fotográfico «Ni una menos, los 365 días del año», organizado por la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social de la Universidad Nacional de Mar del Plata que busca retomar la participación del 3 de junio, convocando a las personas que hayan fotografiado un momento de la marcha.

López.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por finalidad solicitar al Poder Ejecutivo que declare de interés provincial el concurso fotográfico «Ni una menos, los 365 días del año», organizado por la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social de la Universidad Nacional de Mar del Plata que busca retomar la participación del 3 de junio, convocando a las personas que hayan fotografiado un momento de la marcha.

Con la intención de repudiar la violencia de género y los femicidios, la movilización convocada para el 3 de junio último dio cuenta de un importante avance sociocultural.

Mientras que hace sólo algunos años predominaba el concepto de «crimen pasional» cuando una mujer era asesinada en manos de un varón de su círculo íntimo, hoy se repudia a los «femicidios».

Bajo la consigna «Ni una menos, los 365 días del año», la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social de la Universidad Nacional de Mar del Plata busca retomar la participación de aquel 3 de junio, convocando a las personas que hayan fotografiado un momento de la marcha a enviar una imagen.

Las fotografías recibidas serán seleccionadas por un jurado idóneo que escogerá las que formarán parte de una exposición itinerante a los fines de aportar a la visibilización de la problemática. Las primeras 12 fotos elegidas formarán parte de un calendario para el año entrante que confeccionará el Programa de Género y Acción Comunitaria de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social.

Bases y condiciones.

Podrán participar todos los fotógrafos ya sean profesionales o amateurs. La inscripción es libre y gratuita.

El sistema de inscripción será vía e-mail a larevuelta@mdp.edu.ac donde deberán estar presentes los siguientes datos: apellido y nombre, DNI, domicilio, teléfono, título de las fotografías.

Se puede participar con hasta 3 (tres) fotos por persona, y siempre deberán tratar sobre la temática que se convoca. Se deben enviar en forma adjunta mediante archivo digital jpg, en resolución de 300 dpi, con un tamaño de 1.200 pixeles del lado más largo. Las imágenes podrán contar con un epígrafe de no más de 50 palabras para desarrollar la propuesta de la

toma. Los trabajos realizados con cámara fotográfica analógica deberán ser escaneados y enviados de la forma antes mencionada.

No se aceptarán fotografías realizadas por personas distintas al autor o la autora que no sean propiedad intelectual de los mismos.

En caso de que aparezcan menores de edad en las fotografías enviadas, el autor deberá presentar la documentación que acredite la autorización del responsable legal del menor en caso de ser seleccionada.

La participación en la convocatoria es a título gratuito, y la reproducción de las fotografías podrá realizarse en cualquier soporte (digital, papel, cartón pluma, plástico, etc.), citando el nombre del autor.

También podrán reproducirse en redes sociales (Facebook, Twitter).

El plazo para enviar las fotografías realizadas será hasta el 15 de julio de 2015 como fecha límite de envío.

Los autores serán informados mediante correo electrónico durante la semana del 3 de agosto.

La Secretaría de Extensión entregará un certificado reconociendo a los ganadores el día de la presentación de la exposición fotográfica a realizarse en el mes de agosto y las primeras 12 fotos seleccionadas, formarán parte del calendario 2016.

Los interesados podrán solicitar mayores informes contactando a Yanina Cobos, teléfono 155-606069, coordinadora del Programa Género y Acción Comunitaria, Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores se sirvan acompañar con su voto la presente iniciativa.

López.

(D/977/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires la Fiesta «Al trabajador de mi Pueblo», que se realizará en la localidad de Ayacucho el día 28 de junio.

Farías.

(D/1.903/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo a las 11º Olimpiadas Interprofesionales de la provincia de Buenos Aires, a celebrarse los días 24, 25 y 26 de Septiembre en las ciudades de Villa Gesell y Pinamar.

Santiago.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de resolución tiene como finalidad declarar de interés legislativo las Olimpiadas Interprofesionales de la provincia de Buenos Aires que se llevarán a cabo desde el 24, 25 y 26 de septiembre en las localidades de Villa Gesell y Pinamar.

Las Olimpiadas Interprofesionales surgieron hace once (11) años debido a las inquietudes de un grupo de profesionales, que tenían como objetivo, ampliar el calendario deportivo en relación a sus competiciones y encuentros, los cuales se llevaban adelante solo entre sus colegas. El deseo fue reunir a los deportistas de las distintas Profesiones a través de su Colegio, Consejo o Federación de Profesionales de la provincia de Buenos Aires.

El objetivo se logró en el año 2004 concretándose de esta manera la 1º Olimpiada Interprofesional, gracias al apoyo dado por la ciudad de Necochea, donde participaron ocho (8) profesiones y se reunió a ciento ochenta (180) deportistas.

Las ediciones posteriores, se realizaron en la ciudad de Villa Gesell, Mar del Plata, actualmente el encuentro se realizara en las localidades de Villa Gesell y Pinamar, los días

24, 25 y 26 de septiembre, donde luego de haber comenzado con ocho (8) entidades, al día de la fecha se reunirán diecisiete (17) contando con un número cercano a los trescientos ochenta (380) participantes de distintas profesiones.

Desde hace ya dos (2) años, el evento que se realiza cuenta con el apoyo del órgano oficial Federación de Entidades Profesionales Universitarias de la provincia de Buenos Aires (FEPUBA) quien es el encargado de convalidar todo el accionar que se lleva adelante.

Es posible la concreción de los encuentros mencionados gracias al apoyo de los deportistas, quienes abonan a través de una inscripción el costo que genera la organización del evento, como así también por donaciones que realizan distintos organismos. En las Olimpiadas se realizan competencias en diferentes deportes como Fútbol, Básquet, Vóley, Tenis, Pádel, Golf, Natación, Atletismo, Ajedrez, Torneos de Mesa, Pesca, Bochas y Truco.

A través del presente encuentro, muchas profesiones que no tenían un espacio deportivo en sus entidades lo lograron, y sobre todo una aproximación con universitarios, que en su gran mayoría, ronda los 50 años o más, todos buscando mejorar su calidad de vida a través del deporte.

Todos los representantes trabajan para estimular el encuentro social y buscan distintas alternativas para bajar los costos y estimular la participación.

En el evento es habitual la entrega a cada uno de los participantes la remera que identifica la Olimpiada. Además, debido a la seriedad y responsabilidad con la que se realiza el evento, se ha solicitado a la Secretaria de Deportes de la Provincia que realice el lanzamiento Oficial, desde su espacio para lograr una mayor difusión y saber que desde la misma se apoyan estas actividades, para el bienestar de todos los ciudadanos.

Fomentar estas actividades que se realizan en la provincia de Buenos Aires, es una manera de incentivar el acercamiento al deporte que resulta tan beneficioso, y que además propicia el encuentro para que se estrechen lazos entre los distintos profesionales del Estado Provincial.

Por los motivos expuestos en que solicito a los señores legisladores que acompañen el presente proyecto de resolución.

Santiago.

(D/590/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la Exposición 112º de Agricultura, Ganadería, Granja, Industria y Comercio de la Sociedad Rural de Azul, que se llevará a cabo en el mes de octubre del corriente año.

Armendáriz, Paris, Rovella y Oliver.

(D/715/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la 52ª Exposición de Granja, Ganadería, Industria y Comercio de la Sociedad Rural de Saladillo, que se llevará a cabo en el mes de septiembre de 2015.

Armendáriz, Vignali, Silvestre, Oliver y Paris.

(D/716/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la 29ª edición de la Exposición de Ganadería, Industria y Comercio de la Sociedad Rural de Roque

Pérez, que se llevará a cabo en el mes de septiembre del comente año.

Armendáriz, Vignali, Silvestre, Oliver y Paris.

(D/717/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la 87ª Exposición de Granja, Ganadería, Industria y Comercio, de la Sociedad Rural de San Carlos de Bolívar, que se llevará a cabo en el mes de setiembre de 2015.

Armendáriz, Vignali, Silvestre, Oliver y Paris.

(D/2.005/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo los festejos por el 37º aniversario de la creación del Partido Urbano de Villa Gesell que se celebra el día 1 de julio.

Denot.

FUNDAMENTOS

Es conocida la historia de don Carlos Gesell plantando con éxito, luego de algunos fracasos, en los primeros años de la década del 30 especies de coníferas y acacias sobre los médanos que daban al mar en las costas cercanas a General Madariaga.

Lo que tal vez no sea tan conocido, es que la intención de Gesell no era crear un balneario turístico sino de hacerse de madera para su fábrica de muebles para niños.

Pero lo cierto es que la fábrica no terminaba de afianzarse y por el consejo de algún familiar construye una pequeña casa frente al mar en 1941 y la publicitó para alquilarla en diarios de Buenos Aires, cosa que consiguió de inmediato con el arrendamiento de un matrimonio de apellido Stark y que luego de las peripecias para llegar, pasan según sus palabras, el mejor verano de sus vidas.

Recomiendan el lugar a sus amigos y rápidamente don Carlos puede vender los primeros lotes y el bosque para abastecimiento de madera se convierte en balneario.

El crecimiento es rápido y apenas dos años después se abre el camino que une Gesell con la ruta 11.

Se asentaron luego de la guerra muchos centroeuropeos que se complementaban con los porteños que construían cada vez más casas, en un poblado que mientras don Carlos tuvo influencia lo mantuvo alejado de los vicios como el cigarrillo y el alcohol para que la naturaleza sea la gran protagonista del lugar, es más, muchos años después se opuso a la construcción de un casino que finalmente se levantó en Pinamar.

Paso de un lento crecimiento de un poblado ligado a la naturaleza a la vertiginosa inversión en la construcción que llevó a que a mediados de la década del 70 sea una de las ciudades con mayor crecimiento en el mundo.

Esta situación hizo inevitable el deslinde administrativo de Madariaga lo que ocurrió el 1 de julio de 1978, al crearse el municipio Urbano de Villa Gesell.

En los últimos años, y en la idea de recrear la aldea balnearia boscosa y natural como la soñada por don Carlos, se han desarrollado las localidades de Mar de las Pampas y Mar Azul, lo que permite a este municipio ofrecer la modernidad de la gran ciudad y a la vez la paz y tranquilidad del bosque frente al mar, lo que augura sin duda muchos años más de crecimiento y prosperidad para su creciente población.

Por estas consideraciones solicitamos a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

Denot.

(D/2.006/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo los festejos por el 150º aniversario de la creación de la localidad de General Lavalle, que se celebra el día 19 de julio.

Denot.

FUNDAMENTOS

Desde fines del siglo XVI conquistadores españoles (entre ellos el mismo Juan de Garay) recorrieron la zona donde hoy se emplaza la localidad de General Lavalle. Se cuenta que venían acompañados por guaraníes quienes llamaron al lugar TUYÚ y los españoles tomaron la denominación y de ahí el Rincón del Tuyú.

La zona siguió siendo visitada y explotada por su ganadería criolla hasta fines del siglo XVIII cundo se instalan los primeros pobladores con intención de aprovechar la Ría del lugar y comenzar a comercializar con el pequeño puerto que comenzaba a funcionar.

Ya en épocas de Rozas se decide crear un nuevo partido (Monsalvo) por la actividad creciente de la zona, sobretodo comercial, aunque sólo años después, el 19 de julio de 1865, utilizando ambas márgenes de la ría se decide fundar una cabecera para el Partido, que será General Lavalle, de donde luego toma el nombre el Partido.

Esos años fueron de gran crecimiento poblacional por la actividad de los saladeros que se instalaron en el lugar dada la facilidad de exportarlos desde el puerto local, que era uno de los más activos del país hacia 1880 y 90.

El desarrollo de los frigoríficos significó un duro golpe a la actividad del saladero, siendo este pueblo uno de los más golpeados, tanto es así que en los primeros años del siglo XX pierde casi la mitad de la población que se ve obligada a emigrar para buscar nuevos rumbos.

En este nuevo siglo comienza la reconstrucción, primero con la actividad agropecuaria y luego, a partir de los años 30 los lavallenses son pioneros en el desarrollo de la actividad turística en las playas atlánticas.

Ese desarrollo no deja de crecer y le da al Partido una fisonomía mixta entre la producción ganadera y la actividad turística.

Pero 100 años después de la instalación de los primeros frigoríficos en el país otro golpe sacude a Lavalle cuando en 1978 el gobierno Provincial de entonces decide crear lo municipios urbanos y le cercena a Lavalle su costa atlántica para lo que luego sería el Partido Urbano de la Costa.

Significó el desafío de un nuevo comenzar, pero ahí está el pueblo de General Lavalle orgulloso de su historia y de su presente, que con su actividad ganadera y el uso creciente otra vez de su Ría para la pesca y el turismo.

Localidad con hermosas construcciones que hablan de su pasado, pero con amplia infraestructura moderna que también habla de su futuro mejor.

Por estas consideraciones solicitamos a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

Denot.

(D/588/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la 87º Exposición de Granja, Ganadería, Industria y Comercio de la Sociedad Rural de San Carlos de Bolívar, que se nevará a cabo en el mes de septiembre de 2015.

Armendáriz, Oliver, Paris y Rovella.

(D/589/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la Exposición 112º de Agricultura, Ganadería, Granja, Industria y Comercio de la Sociedad Rural de Azul, que se llevará a cabo en el mes de octubre del corriente año.

Armendáriz, Oliver, Paris y Rovella.

(D/714/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la 52ª Exposición de Granja, Ganadería, Industria y Comercio de la Sociedad Rural de Saladillo, que se llevará a cabo en el mes de septiembre de 2015.

Armendáriz, Vignali, Silvestre, Oliver y Paris.

(D/2.084/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el 124º aniversario de la creación del partido de General Belgrano que se celebra el día 1 de agosto.

Denot.

FUNDAMENTOS

Las tierras que hoy conforman el partido de General Belgrano a orillas del río Salado, fueron ocupadas por las poblaciones de pueblos Pampas con poca intervención de los conquistadores españoles.

Recién en la década de 1860 se produce la venta de campos en la zona y comienza la cría más organizada de vacunos, aunque el auge a la zona lo produce la construcción del Ferrocarril Sud desde Buenos Aires, que llega a estas tierras, con la construcción del primer puente sobre el río Salado incluido y el 19 de mayo de 1871 se inaugura la estación con el nombre de la Salada.

Inmediatamente, entre los trabajadores del ferrocarril y los estancieros de la zona comienza a formarse un pueblerío que dependía del partido de las Flores, con las dificultades que significaba trasladarse hasta allí en aquella época, por lo que comienzan a realizarse los reclamos para generar un nuevo Partido.

Por orden del gobierno provincial el 21 de septiembre de 1883, el agrimensor Mariano Iparraguirre, con la intención de convertir ese pueblerío en una ciudad ordenada, establece las dos leguas cuadradas inmediatas a la estación Salado con mayor calidad para establecer un pueblo. Ubicadas las mismas, indica los terrenos a expropiar y levanta el «Proyecto de Traza» para dicho pueblo. A la vez, una comisión de vecinos les solicitaba reiteradas veces la creación de un Partido para esta población, que ya contaba con grandes comercios de ramos generales, artesanos y grandes establecimientos ganaderos. Quedaba demostrado que el potencial económico que esta comunidad manejaba, les hacía aspirar a ser un partido.

Finalmente el 1 de agosto de 1891 se crea el partido de General Belgrano, siendo el Sr. José Ferré el primer intendente.

Desde un primer las sociedades españolas e italianas mostraron su pujanza y acompañaron desde importantes grupos inmigrantes su crecimiento, colaborando en la creación de las primeras escuelas y la primer iglesia que fue habilitada en 1885.

La ciudad y el Partido no han dejado de crecer desde entonces, tanto que ya viven 20.000 habitantes dedicados a las actividades comerciales, agricolo-ganaderas y a las de un creciente turismo que disfruta de las bellezas del río y de las recién descubiertas aguas termales.

Todo futuro entonces, para un Partido con tan gran pasado.

Por estas consideraciones solicitamos a

los señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

Denot.

(D/2.000/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el 9 de julio del corriente año, la celebración del 199º aniversario de la declaración de la independencia Argentina decisión tomada por el Congreso de Tucumán y proclamada el martes 9 de julio de 1816 en la casa propiedad de Francisca Bazán de Laguna en San Miguel de Tucumán.

Asimismo, adherir a los festejos organizados para la ocasión en nuestra provincia de Buenos Aires.

D'Alessandro.

FUNDAMENTOS

La declaración de Independencia de la Argentina fue una decisión tomada por el Congreso de Tucumán que sesionó en la ciudad de San Miguel de Tucumán de las entonces Provincias Unidas del Río de la Plata.

Con dicha declaración se hizo una formal ruptura de los vínculos de dependencia política con la monarquía española y se renunció a toda otra dominación extranjera. Fue proclamada el martes 9 de julio de 1816 en la casa propiedad de Francisca Bazán de Laguna.

En 1814, el rey Fernando Vil había regresado al trono de España. Esta situación quitó argumentos de acción a los hombres que habían iniciado la Revolución de Mayo e instaurado la Primera Junta bajo la premisa de la Máscara de Fernando Vil. Ya no podían actuar en nombre del rey de España porque este volvía a estar en el poder efectivo.

España quería reconquistar sus colonias; los realistas (los partidarios del colonialismo) habían triunfado en Huaqui, Vilcapugio y Ayohuma, y eran fuertes en el Alto Perú, la actual Bolivia. Desde allí pensaban atacar las bases de los independentistas e invadir todo el territorio de Argentina teniendo como objetivo la ciudad de Buenos Aires.

El 15 de abril de 1815, una revolución terminó con el gobierno unitario de Carlos María de Alvear. Los revolucionarios exigieron la convocatoria de un Congreso General Constituyente. Inicialmente se enviaron diputados de todas las Provincias iniciando las sesiones el 24 de marzo de 1816 con la presencia de 33 diputados. Cada delegado representaba 15.000 habitantes.

En una de sus primeras decisiones, el Congreso nombró Director Supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata a uno de sus diputados, el general Juan Martín de Pueyrredón.

Varios territorios que habían pertenecido al Virreinato de] Río de la Plata no pudieron hacer llegar sus representantes, incluyendo las Provincias del Alto Perú que habían recaído ante los realistas.

Salvo Córdoba, las Provincias de la Liga Federal resolvieron no concurrir al Congreso de Tucumán como señal de protesta hacia el Directorio (unitario y pro monárquico) por la no ratificación del Pacto de Santo Tomé, firmado el 9 de abril, por el que este había reconocido la autonomía de Santa Fe. Paraguay, actuaba como un estado independiente desde el año 1811, en que se había independizado de España, ante las actitudes hipercentralistas de los gobiernos establecidos en Buenos Aires. Los territorios de la Patagonia, Comahue y el Gran Chaco se encontraban bajo el dominio indígena o deshabitado.

Durante varias semanas se discutieron los alcances de sus atribuciones y su funcionamiento interno, además de tomar decisiones de política nacional e internacional. La votación finalmente se concretó el 9 de julio. En ese momento presidía el cuerpo uno de los representante de San Juan, Francisco Narciso de Laprida.

El 9 de julio evoca la jornada en que un grupo de representantes de las Provincias Unidas confirmó en una declaración su intención de poner fin a siglos de dominio colonial español. Allí se trazaron los primeros lineamientos de lo que luego seria la Argentina.

La declaración de la independencia fue un acto soberano y colectivo.

Por lo expuesto, en honor al histórico Congreso de Tucumán y a aquellos diputados, que sesionaron y debatieron día a día durante muchos meses para proyectar una nueva nación, es que solicito a los señores diputados de esta honorable Cámara acompañen con su voto el presente proyecto de resolución.

D'Alessandro.

(D/2.022/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la XII Edición del Festival Nacional del Títere que se realizará durante el receso escolar de invierno, entre el 20 y el 31 de julio, en el Centro Cultural Universitario de la localidad de Tandil.

D'Alessandro.

FUNDAMENTOS

En la Sala B del Centro Cultural Universitario se presento la Décima Segunda Edición del Festival Nacional de Títeres que se realizará en el receso escolar de invierno entre el 20 y el 31 de julio.

El Festival es organizado por la Compañía de Títeres del Bonete conjuntamente con la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires e integra la Red Nacional de Festivales Independientes de Títeres que cuenta con adhesiones de distintas instituciones y el apoyo del Instituto Nacional de Teatro.

Participaran elencos de reconocida trayectoria nacional e internacional: Los Títeres del Zonda de La Rioja; Chincho Poroto de Catamarca; La Quimera de CABA; Tire y Afloje de Misiones y Paralamano de Salta; el Coral de Niños del Colegio de la Sierras y Kamba Candombe de Tandil.

Además de las presentaciones en sala se realizarán actividades gratuitas: una presentación callejera, una Exposición de Títeres, afiches, fotografías, máscaras, dibujos, libros y marionetas; dos Talleres, uno para jóvenes y adultos y otro para niñas y niños.

Podrá apreciarse una presentación de Títeres para Adultos con Debate, Canciones y Poesía y funciones en diferentes barrios: en el Espacio CAI de la Escuela Primaria Nº 59, barrio 25 de Mayo; en la Biblioteca Popular Martín Fierro, barrio Villa Gaucho; en la Granja Los Pibes, Paraje el Centinela; en el Comedor Los Chicos de Cacha, barrio Las Tunitas; en el Centro Cultural Atrapasueños, barrio Maggiori y en la Casa de la Esperanza del barrio Selvetti.

Por lo expuesto, invitando a toda la comunidad de Tandil y de toda la provincia de Buenos Aires y resaltando la importancia de la realización de este tipo de festivales propicio para el encuentro de la familia, es que solicito a los señores diputados de esta honorable Cámara acompañen con su voto el presente proyecto de resolución.

D'Alessandro.

(D/1.998/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el 150º aniversario de la fundación de la ciudad de Lincoln, cabecera del partido homónimo, a celebrarse el día 19 de julio de 2015. Asimismo, su adhesión a los festejos organizados para la ocasión.

D'Alessandro.

FUNDAMENTOS

La localidad de Lincoln, centro de actividades productivas, industriales, comerciales e institucionales de su jurisdicción y cabecera del partido homónimo, es una ciudad de la provincia de Buenos Aires, situada

al noroeste del territorio Provincial. El 14 de abril de 1865 se produjo el asesinato de Abraham Lincoln, el 16º presidente de los Estados Unidos. Al tomar noticia de ese episodio, esta honorable Legislatura dispuso que el primer pueblo que se fundara a partir de ese momento se llamara Lincoln, en homenaje al mandatario asesinado.

El 19 de julio de 1865, el entonces gobernador Mariano Saavedra, ordenó la subdivisión en 27 partidos de las tierras del desierto quedando conformado un gran partido. Aunque la autonomía municipal la logró recién en 1872, cuando se designó al estanciero Liborio Tiseira como primer juez de Paz, se toma como fecha fundacional ese 19 de julio de 1865.

En el año 1884 se trazaron calles, se abrieron desagües, se levantaron edificios públicos, se tendieron cañerías para llevar agua a los hogares y se pusieron en marcha los motores para generar energía eléctrica. El progreso delineó las primeras instituciones, como la iglesia parroquial, el correo, el Registro Civil, la sucursal del Banco Nación y la Biblioteca Municipal, entre otras, que ayudaron para que Lincoln adquiriera el rango de ciudad en 1908.

La llegada del Ferrocarril del Oeste, el 25 de septiembre de 1893, permitió que se trasladara la producción agrícola ganadera, pilar económico fundamental de esta zona. En tanto que el sector industrial se activa con la instalación de algunas empresas y la conformación del Parque Industrial en el que, firmas lácteas, químicas y metalúrgicas, se radicaron.

Además, Lincoln es famosa por sus carnavales que cada mes de febrero convierten las avenidas céntricas en un festival de color, música y alegría. Verdadero símbolo de una tradición que se inició en el año 1928 transformo a la ciudad en la Capital Nacional del Carnaval Artesanal.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores diputados acompañen con su voto la aprobación del Presente proyecto de declaración.

D'Alessandro.

(D/2.041/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la celebración del 349º aniversario de la creación de ciudad de Quilmes, acontecido el día 14 de agosto de 1666, como así también los actos programados para dicha conmemoración.

Pérez.

FUNDAMENTOS

El Historiador Chalo Agneli define con mucha claridad que lo que conmemoramos cada 14 de agosto es una confluencia histórica entre la llegada de los Kilmes en 1666, de los Acalianos, en 1667, más la designación de Pueblo Libre un 14 de agosto de 1812 y también junto a la promulgación de la ley Nº 3627 por el gobernador Marcelino Ugarte que asignaba a Quilmes la categoría de Ciudad acontecimiento que se produjo el 2 de agosto de 1916.

Se conmemora o rememora para insuflar en nuestra identidad a aquellas 200 familias Kilmes y Acalianas, cuya expatriación resultó un genocidio y la destrucción de una cultura de 1200 años.

Los quilmeños tenemos el orgullo de que esta ciudad y partido lleva el nombre de un pueblo originario, precolombino, que se distinguió en nuestra historia por un bravío espíritu de Libertad e Independencia, preanuncio ejemplar para los hombres y mujeres de la gesta emancipadora.

No hay documentación fidedigna sobre la fecha exacta en que los Quilmes llegaron a poblar las costas rioplatenses donde hoy se levanta la ciudad que lleva su nombre. Después que el gobernador del Tucumán Alonso de Mercado y Villacorta los derrotó definitivamente, para doblegar su espíritu independiente y libertario los desnaturaliza o extraña de los Valles Calchaquíes. Según la historiadora Guillermina Sors, el desarraigo de los Quilmes desde Tucumán se inició con posteridad a noviembre de 1665 y antes del 27

enero de 1666 y «... ya estaban en el puerto hacia noviembre de 1666»; lo que reitera nuestro máximo historiador el Dr. José A. Craviotto, en su obra fundamental «Quilmes a través de los años: «no antes de noviembre de 1665 ni con posterioridad a enero de 1666».

Partieron desde Andalgalá y después de una trayectoria infrahumana de 1.500 kilómetros, los Quilmes acamparon en las afueras de la ciudad de Buenos Aires, en las proximidades de la actual plaza Miserere. Desde allí los trajo el alcalde mayor Provincial Juan del Pozo y Silva, «a tierras donadas por él para establecer la reducción y encomienda real a cambio de otras más al sur».

Era una propiedad que Caray, durante la segunda fundación de Buenos Aires en 1580, en el repartimiento de tierras otorgó al asunceño Pedro de Quirós. Dice el Prof. Juan Carlos Lombán que fue «la segunda localidad rioplatense, anterior a Colonia y a Montevideo» y agrega que no se halló ninguna documentación que precise la fecha exacta, pero por características atmosféricas, debió ser a mediados del año 1666.

Antes, en 1615 se había fundado la reducción de Santiago de Baradero con pueblos guaraníes del delta, la primera de este tipo, pero con la diferencia que estos pobladores no fueron extrañados de su tierra natal o sea arrancados de sus propiedades originales y trasladados a la fuerza a otras ajenas a su tradición y cultura.

Según documentación existente, el obispo Cristóbal de la Mancha y Velazco, el 25 de agosto de 1666, convocó a concurso por oposición a los clérigos, «por el término de ocho meses», para inculcar la doctrina en la reducción, que luego se convertiría en curato, según un Auto del cabildo eclesiástico de Buenos Aires, el 23 de octubre de 1730 y en parroquia el 28 de setiembre de 1780.

Luis Otamendi, otro de nuestros historiadores, sugiere que pudo haber sido el 14 de setiembre pues ese día según el santoral romano correspondía a la fiesta de la Exaltación de la Cruz; nombre que se impuso a la Reducción.

José Goldar afirmó que «... la fundación debió haber ocurrido entre el 25 de agosto de 1666 y el 29 de noviembre por la rendición de cuentas de los gastos del traslado de los Quilmes hecha por el capitán que los acompañó hasta Córdoba. Entre las referencias a tomar es que el 25 de agosto el obispo Velásquez pidió un cura doctrinero pero todavía no sabían dónde iban a asentar a los indios. Por eso se supone que para esa fecha ya se hallaban en los suburbios. El 29 de noviembre de 1666 el capitán manda la cuenta de los que costó el traslado de los Quilmes al gobernador Martínez de Salazar, es decir, no sólo el traslado sino el mantenimiento. El documento fechado en Quilmes, fue recibido en Asunción pues aún dependíamos de la gobernación del Paraguay.»

Definitivamente, se resolvió que la fecha aniversario sería el 14 de agosto, en la que el Primer Triunvirato rubricó el decreto que declaraba a la Reducción, pueblo libre, coincidencia aproximada del establecimiento de estos pueblos originarios, Quilmes y Acállanos, en estas costas platenses.

Los pobladores, un grupo de 200 familias de los pueblos originarios Kilmes y Acállanos procedentes de los valles calchaquíes. Esta mixtura dará inicio a la transformación del paisaje natural, estableciéndose en 1666 el primer poblado al sur del riachuelo: la reducción de la santa cruz de los Kilmes. En 1666 desde los valles calchaquíes trajeron a estas tierras a los Kilmes, quienes se resistieron en su tierra natal y lo hicieron también en estas tierras desde la reducción de exaltación de Santa Cruz de los Quilmes. Aquí sufrieron el desarraigo, y el castigo de no poder mantener su cultura, su lengua y su religión.

Toda encomienda real debía tener una iglesia y un cura, de esta forma se construye la capilla como testimonio del primer asentamiento poblacional. Pronto el clima, el desarraigo, las enfermedades, hacen que la población vaya disminuyendo contando para 1726 con sólo 141 Habitantes.

La llegada de los otros pobladores, criollos y españoles dedicados al comercio y contrabando de cueros vacunos, dará origen al establecimiento de las estancias generando el desarrollo económico de la zona.

A fines del siglo XVIII, el partido abarcaba los actuales partidos de Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora, Almirante Brown, Florencio Varela, Berazategui, parte de La Plata y Ensenada, además del de Quilmes. El

triunvirato resuelve en 1812 suprimir la reducción y convertir a Quilmes en «pueblo libre». El primero en lograr su autonomía municipal, en 1852 fue Barraca al Sud, actual Avellaneda que incluía las tierras de Lanús, la que a su vez se independizó casi un siglo después. En 1861 se separa lomas de Zamora, en 1873 Almirante Brown, en 1891 Florencio Varela y el último fue Berazategui, obteniendo su autonomía municipal en 1960.

La planta urbana que contaba con cuatro plazas respetaba como centro la plaza y la iglesia de la antigua reducción y se extendía desde la barranca hasta la actual Avenida Hipólito Yrigoyen y desde la Avenida Alberdi hasta Avenida Brandsen. Estas dos últimas avenidas definían el límite con las doce quintas de cuatro manzanas cada una que flanqueaban la planta urbana y desde la Avenida Hipólito Yrigoyen hasta el arroyo las piedras se extendían las setenta y dos chacras de dieciséis manzanas respectivamente, luego se procedió al reparto de tierras y también la construcción de un templo, es así como en 1828 se levanta la primera iglesia de adobes cocidos convirtiéndose en la expresión y el símbolo del pueblo libre de Quilmes.

Para mediados del siglo XIX el pueblo contaba con iglesia y cementerio contiguo a la misma, una casa de altos frente a ella (esquina Mitre y Rivadavia), otras doce casas de aspecto común y algunos ranchos de caña y paja. Recién a partir de 1856 con la preocupación e intervención de los municipales y otros hechos que se irán sucediendo la localidad comienza a progresar. En 1872 llega a Quilmes el ferrocarril de Buenos Aires a Ensenada, sus vías corren casi paralelas al viejo camino de la arena o de la media luna por donde circulaban las carretas y las diligencias, este elemento nuevo en el paisaje urbano definirá el límite o borde entre el pueblo y el campo, permitirá la llegada de nuevos pobladores oriundos de buenos aires que huyen de las epidemias de cólera y fiebre amarilla, facilitará también la llegada de visitantes, quienes junto con el tranvía a caballo llegarán a la ribera y elegirán a este pueblo como lugar de reposo y veraneo construyendo sus quintas de fin de semana.

Los inmigrantes italianos en su mayoría serán los que le darán identidad a la vivienda urbana (arquitectura italianizante). Quilmes en 1880 se postula como candidata para ser la capital de la provincia de Buenos Aires, compitiendo con otras ciudades. El ferrocarril es el medio de comunicación más seguro tanto para el transporte de pasajeros como para el de carga, facilitando el establecimiento de fábricas a la vera de sus vías, siempre del otro lado del pueblo. Este no sólo será el caso de la cervecería en Quilmes sino también de Rigolleau en Berazategui, de la maltería en Hudson y de la papelera en Bernal, convirtiéndose en hitos o puntos de referencia para el viajero, brindándole identidad a cada pueblo y convirtiéndose en símbolos de prosperidad y progreso.

Comienza el siglo XX con la construcción de nuevos edificios públicos marcados por el eclecticismo: escuela Nº 1, palacio municipal, biblioteca, registro civil y comisaría: la ciudad se prepara para estar a la altura de los festejos del primer centenario (1810-1910). Finalizando este período se inaugura en 1915 la rambla sobre la ribera, un complejo que cuenta con piletas, hotel, restaurante, confiterías y cine al aire libre, definiendo a Quilmes como centro turístico (el diario la prensa lo compara con la rambla Bristol de Inglaterra).

El 2 de agosto de 1916 por ley, Quilmes obtiene la jerarquía de ciudad debido a sus cuatrocientas cuadras pavimentadas (adoquinado), al palacio municipal, a los bancos de la Provincia de buenos aires y popular de Quilmes, a la escuela normal, a sus industrias, su población, el ferrocarril y el complejo de la rambla en la ribera. Este progreso facilitará el establecimiento de nuevas industrias, ya no a la vera de las vías de ferrocarril sino cerca de los caminos (1920) o del recorrido del tranvía eléctrico, generando la creación de barrios obreros en las cercanías de las plantas fabriles extendiendo de esta manera la trama urbana hacia la periferia, así es como comienza a poblarse la colonia (Quilmes oeste) y Bernal oeste.

Con el mejoramiento de los caminos, obras de desagüe y fuerza motriz sumadas a ciertas franquicias impositivas para fortalecer la radicación de industrias se instalan en el partido a partir de 1930: Textilia S.A., la Bernalesa, Rhodia, Ducilo, etcétera. Los dueños de dichas industrias construirán sus residencias en esta ciudad ocupando la zona de la barranca que

poco a poco se irá caracterizando por su arquitectura predominantemente pintoresquista. Para 1946 Quilmes cuenta con setecientos cinco establecimientos industriales continuando en forma creciente el asentamiento de industrias en el partido y sus respectivos barrios obreros, principalmente sobre las avenidas 12 de octubre, Avenida La plata, Calchaquí y camino Gral. Belgrano. El comercio se afianza sobre las calles y avenidas principales de acceso a la ciudad y en el centro Rivadavia es la calle que nuclea la actividad comercial cotidiana.

La población de la ciudad de Quilmes creció notablemente desde entonces, siendo hoy más de 600000 habitantes, convirtiéndose así, en una de las mas pobladas de las provincia de Buenos Aires.

Pérez.

(D/2.034/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su adhesión al Día Mundial contra la Trata de Personas que desde 2014 se instituyó con fecha del 30 de julio por la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el fin de concienciar sobre la situación de las víctimas del tráfico humano y para promocionar y proteger sus derechos.

Carusso.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto adherir al Día Mundial contra la Trata de Personas. El 18 de diciembre de 2013 la Asamblea General de las Naciones Unidas en la resolución 68/ 192 decide designar el 30 de julio Día Mundial contra la Trata de Personas. Es por eso que este año será la segunda oportunidad en que el mundo evocará mediante un día establecido, la lucha contra la trata de personas.

Según la Organización de las Naciones Unidas, «se estima que 2,5 millones de personas están atrapadas en las redes de la esclavitud moderna. Hombres, mujeres y niños caen en las manos de traficantes tanto en su propio país como en el extranjero. Todos los países están afectados por la trata, ya sea como país de origen, tránsito o destino de las víctimas. La esclavitud, tanto en su forma moderna como en la antigua, no es sólo una vergüenza, sino que es la execrable suma de todas las villanías, como la definió el abolicionista John Wesley, y no tiene cabida en nuestro mundo».

En 2010, la Asamblea General adoptó un Plan de Acción Mundial para Combatir el Tráfico de Personas, urgiendo a los gobiernos de todo el mundo a derrotar este flagelo. El Plan llama a integrar la lucha contra la trata en los programas de las Naciones Unidas para el fomento del desarrollo y el refuerzo de la seguridad mundiales. Una provisión crucial del plan es el establecimiento de un Fondo Voluntario Fiduciario para las víctimas del tráfico, especialmente mujeres y niños.

En 2013, la Asamblea General sostuvo una reunión para evaluar el Plan de Acción Mundial. Los Estados miembros adoptaron la resolución A/RES/68/192 y designaron el 30 de julio como el Día Mundial contra la Trata. En la resolución, se señala que el día es necesario para «concienciar sobre la situación de las víctimas del tráfico humano y para promocionar y proteger sus derechos».

Considero que es de suma importancia acompañar las decisiones de los organismos internacionales que promulgan la lucha contra estos delitos de extrema atrocidad. Si bien establecer un Día al año no combate el problema, es una interesante forma de visibilizar la delicada situación que atraviesa el mundo entero respecto a esta problemática y además, contribuye a generar conciencia.

Es urgente que cada Estado se predisponga a combatir este delito que cruza todas las fronteras y nacionalidades, ya que el silencio es un modo de complicidad. Por eso, adhiero y celebro la iniciativa de las Naciones Unidas de pronunciarse en contra de la Trata de Personas y de generar espacios y oportunidades para retomar constantemente la lucha.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares

acompañen el presente proyecto de declaración.

Carusso.

(D/2.035/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su recordatorio al cumplirse un nuevo aniversario del atentado a la AMIA que se produjo el 18 de julio de 1994.

Carusso.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto recordar un nuevo aniversario del trágico atentado a la sede de la AMIA en nuestro país que se produjo el 18 de julio de 1994. Este año se cumplen 21 años del atentado que aún sigue latente en busca de verdad y justicia.

Aquel 18 de julio marcó un antes y después para todos los argentinos. Arrancaba la semana. Buenos Aires amanecía con su típica rutina y ritmo habitual. Pero en sólo minutos todo cambió y dejó marcas que aún sentimos. Retumban los estruendos y las imágenes desgarradoras que paralizaron al país y a gran parte del mundo.

Todos recordamos qué hacíamos o donde nos encontrábamos a las 9.53 del lunes 18 de julio de 1994 cuando una explosión sacudió Once con una onda expansiva que afectó a más de mil viviendas en seis cuadras a la redonda. Aún teníamos muy presente el recuerdo del atentado que había sufrido la embajada de Israel, en marzo de 1992, y el horror se volvía a revivir con el ataque a la AMIA escenas de dolor, destrucción y muertes.

Los escombros, el humo, las alarmas que sonaban histéricamente y los pedidos de auxilio dominaron los primeros momentos del peor atentado en la historia de la Argentina.

El atentado a la AMIA se cobró la vida de 85 personas y dejó más de 300 heridos. La búsqueda de verdad y justicia permanece intacta y no podemos resignarnos.

Pasaron ya 20 años y todavía esperamos conocer a los responsables. Acusaciones cruzadas, investigaciones de todo tipo, pero la verdad sigue brillando por su ausencia. Necesitamos y reclamamos el esclarecimiento del atentado a la AMIA.

Recordamos aquel terrible episodio y rendimos nuestro homenaje a las víctimas promoviendo la memoria y la reflexión sobre lo sucedido. Los familiares de las víctimas no están solos, todos los argentinos luchamos contra el olvido y necesitamos una justicia que castigue a los responsables de esta masacre.

Por los motivos expuestos, solicito a los miembros de esta honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de declaración.

Carusso.

(D/2.036/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo difunda masivamente información para prevenir los riesgos de accidentes y muertes por inhalación de monóxido de carbono.

Carusso.

FUNDAMENTOS

En esta época del año nos enfrentamos a un enemigo inesperado y silencioso que debemos afrontar y prevenir: el monóxido de carbono. Su peligrosidad difundir medidas preventivas e información sobre los síntomas que deben alertarnos.

Es necesario brindar información para evitar muertes por monóxido de carbono, gas inodoro, incoloro, insípido que no se percibe por los sentidos y que facilita el proceso de intoxicación por inhalación. El monóxido de carbono se produce por la combustión incompleta del

carbono presente en materiales tales como leña, carbón de leña, gas, kerosene, alcohol, gas oil, nafta. La intoxicación por monóxido de carbono produce que este reemplace al oxígeno en el torrente sanguíneo y la falta de oxígeno hace que sufran el corazón, el cerebro y el cuerpo.

El monóxido de carbono provoca dos tipos de intoxicación: la aguda, provocada por altas concentraciones, es mortal y no produce síntomas de advertencia significativa. Y la crónica, que produce un sueño acumulativo manifestándose en fuertes dolores de cabeza, náuseas, vómitos, zumbido en los oídos, impotencia muscular y somnolencia, pudiéndose confundir con un estado gripal o mala ingesta de alimentos.

Si bien el monóxido de carbono no puede percibirse a través de nuestros sentidos, su inhalación sí produce una serie de síntomas que no se deben pasar por alto cuando se presentan. Fuerte dolor de cabeza, posibles náuseas y vómitos, mareos acompañados por una sensación de debilidad y cansancio, suelen ser síntomas ante los cuales se debe consultar un médico para evitar complicaciones y secuelas de la intoxicación.

Debemos tomar conciencia sobre los riesgos que representa una estufa o un calefón que funcionan en forma defectuosa. Ello puede convertirse en algunas de las causas de un fuerte incremento en la cantidad de personas intoxicadas. La mala colocación, la falta de controles periódicos u obstrucciones en sus tirajes, calefones, estufas y cocinas pueden producir monóxido de carbono.

La exposición a concentraciones elevadas de monóxido de carbono puede resultar mortal, y ello se presenta cada año cuando llega el invierno y se intentan calefaccionar los hogares. La propagación de monóxido de carbono se produce por el mal estado de los artefactos utilizados, por su ubicación en lugares inadecuados, o a causa de una incorrecta ventilación de los mismos. Durante el invierno, para evitar el ingreso de aire fresco en los ambientes se suelen cerrar puertas y ventanas. Esto puede ser sumamente peligroso si la vivienda no cuenta con las rejillas de ventilación reglamentarias.

Por los motivos expuestos, solicito a los miembros de esta honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de declaración.

Carusso.

(D/2.038/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, intensifique los controles y las medidas preventivas para evitar accidentes de tránsito durante el receso invernal del corriente año.

Carusso.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al poder ejecutivo que intensifique las medidas preventivas y los controles para evitar accidentes de tránsito durante el receso invernal que se avecina.

Motiva particularmente el presente, la víspera de las vacaciones de invierno, fecha en que las rutas se encuentran muy transitadas. Durante quince días familias enteras se vuelcan a las rutas para llegar a los diferentes destinos turísticos.

Día a día nos encontramos con diversos accidentes de tránsito que tienen como consecuencia heridos y lamentablemente también víctimas fatales. Durante las vacaciones de invierno el caudal de automóviles que circulan por las rutas se incrementa notablemente y debemos intensificar los controles, las medidas preventivas y realizar campañas de concientización con el fin de evitar accidentes de tránsito.

Desde nuestra Provincia se llevan a cabo numerosas medidas relativas a la seguridad vial, pero sería imperante reforzar las acciones de prevención en víspera y durante las

vacaciones de invierno. No olvidemos que durante el invierno los riesgos de accidentes de tránsito se incrementan debido a las condiciones climáticas. El asfalto húmedo o mojado los días de lluvia suelen traer serias dificultades a la hora de conducir.

El incremento del parque automotor y el estado de las rutas son un combo peligroso a la hora de salir a las rutas bonaerenses en vacaciones de invierno. Por ello, mediante la presente iniciativa solicito reforzar las medidas preventivas y los controles de tránsito a fin de evitar accidentes viales.

Debemos trabajar conjuntamente desde los diferentes poderes con el fin de lograr menos accidentes y contribuir a que durante el receso invernal sólo nos encontremos con lugares turísticos llenos de familias disfrutando.

Por lo antes expuesto, es que solicito de este honorable cuerpo, la aprobación de este proyecto de declaración.

Carusso.

(D/1.958/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el 50º aniversario de la Fundación del Jardín de Infantes Nº 907, Centenario, ubicado en el domicilio. Av. Massey y Viamonte de la ciudad de Lincoln, a celebrarse el día 19 de julio de 2015, adhiriendo a los festejos que se celebren en su conmemoración.

Liempe.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por finalidad que la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires declare de interés legislativo el 50º aniversario de la fundación del Jardín de Infantes Nº 907, Centenario, ubicado en el domicilio. Av. Massey y Viamonte de la ciudad de Lincoln, a celebrarse el día 19 de Julio de 2015, adhiriendo a los festejos que se celebren en su conmemoración.

Breve reseña histórica:

La necesidad de otro establecimiento del nivel hace que el 8 de mayo de 1965, un grupo de vecinos se constituya como cooperadora del jardín de infantes que, como resultado de las gestiones del entonces diputado radical Dr. Juan Carlos Maffía ante la dirección general de escuelas, se crea bajo el Nº 7 con fecha 20 de mayo, expediente 5.608-106.642/64 - decreto 641/65.n. 02.

La docente Elba Vidal, designada como directora, hizo la inscripción en un salón cedido por la escuela Nº 1, mientras se refaccionaba la casa que era del portero, sita en la esquina de la Av. Massey y Viamonte.

El 14 de junio se habilita y comienzan las clases en tres secciones. El 19 de julio de ese año se inauguró oficialmente, llamándose «Centenario», por ser el año del centenario de la fundación del partido de Lincoln. Estuvieron presentes: la Directora de Educación Preescolar, señorita Telma Guala, la señora del presidente de la Nación, Dr. Arturo Illia; la señora del gobernador de la provincia de Buenos Aires Dr. Marini, madrina del jardín, quien donó los juegos del patio; la señora del Embajador de los Estados Unidos y autoridades locales.

La institución fue creada con sólo 3 salas, con 1 directora, 3 maestras de sala, 1 maestra de música, 2 preceptoras y 1 auxiliar. Hoy día cuenta con 10 secciones (8 de ellas para niños de 3 a 5 años y dos para niños de 2 años), 1 directora, 1 vicedirectora, 10 maestras de sala, 6 preceptoras, 1 maestra de música, 4 profesoras de Educación Física, equipo de orientación escolar de distrito con extensión, compuesto por 1 orientadora social, 1 orientadora educacional y 1 fonoaudióloga, y 3 auxiliares, 2 en el turno mañana y 1 en turno tarde.

La matrícula que se atiende es de 213 alumnos y va entre los 2 a los 5 años de edad.

Actualmente el equipo directivo se encuentra formado por la señora María Begoña de la Fuente Elvira, Directora y la Sra. Sandra Beatriz Aguilera, Vicedirectora. Mientras que la supervisión se encuentra a cargo de la

Inspectora de Nivel Inicial, señora María Fernanda Crisorio.

Por todo lo expuesto anteriormente, es que les solicito a mis pares acompañen con su voto el presente proyecto.

Liempe.

(D/1.960/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el 50º aniversario de la fundación del Jardín de Infantes Nº 907, Centenario, ubicado en el domicilio. Av. Massey y Viamonte de la ciudad de Lincoln, a celebrarse el día 19 de julio de 2015, adhiriendo a los festejos que se celebren en su conmemoración.

Liempe.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por finalidad que la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires declare de interés legislativo el 50º aniversario de la fundación del Jardín de Infantes Nº 907, Centenario, ubicado en el domicilio. Av. Massey y Viamonte de la ciudad de Lincoln, a celebrarse el día 19 de Julio de 2015, adhiriendo a los festejos que se celebren en su conmemoración.

Breve reseña histórica:

La necesidad de otro establecimiento del nivel hace que el 8 de mayo de 1965, un grupo de vecinos se constituya como cooperadora del jardín de infantes que, como resultado de las gestiones del entonces diputado radical Dr. Juan Carlos Maffía ante la dirección general de escuelas, se crea bajo el Nº 7 con fecha 20 de mayo, expediente 5.608-106.642/64 - decreto 641/65.n. 02.

La docente Elba Vidal, designada como directora, hizo la inscripción en un salón cedido por la escuela Nº 1, mientras se refaccionaba la casa que era del portero, sita en la esquina de la Av. Massey y Viamonte.

El 14 de junio se habilita y comienzan las clases en tres secciones. El 19 de julio de ese año se inauguró oficialmente, llamándose «Centenario», por ser el año del centenario de la fundación del partido de Lincoln. Estuvieron presentes: la Directora de Educación Preescolar, señorita Telma Guala, la señora del presidente de la Nación, Dr. Arturo Illia; la señora del gobernador de la provincia de Buenos Aires Dr. Marini, madrina del jardín, quien donó los juegos del patio; la señora del Embajador de los Estados Unidos y autoridades locales.

La institución fue creada con sólo 3 salas, con 1 directora, 3 maestras de sala, 1 maestra de música, 2 preceptoras y 1 auxiliar. Hoy día cuenta con 10 secciones (8 de ellas para niños de 3 a 5 años y dos para niños de 2 años), 1 directora, 1 vicedirectora, 10 maestras de sala, 6 preceptoras, 1 maestra de música, 4 profesoras de Educación Física, equipo de orientación escolar de distrito con extensión, compuesto por 1 orientadora social, 1 orientadora educacional y 1 fonoaudióloga, y 3 auxiliares, 2 en el turno mañana y 1 en turno tarde.

La matrícula que se atiende es de 213 alumnos y va entre los 2 a los 5 años de edad.

Actualmente el equipo directivo se encuentra formado por la señora María Begoña de la Fuente Elvira, Directora y la Sra. Sandra Beatriz Aguilera, Vicedirectora. Mientras que la supervisión se encuentra a cargo de la Inspectora de Nivel Inicial, señora María Fernanda Crisorio.

Por todo lo expuesto anteriormente, es que les solicito a mis pares acompañen con su voto el presente proyecto.

Liempe.

(D/1.898/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo

declare de interés provincial el video documental, elaborado a partir de los testimonios del juicio oral por crímenes de lesa humanidad que tuvo lugar en la ciudad de Junín, entre diciembre de 2014 y febrero de 2015.

Liempe.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Se van a votar los proyectos en general y en forma conjunta.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se comunicarán los expedientes D/1.562/15-16, D/1.720/15-16, D/1.723/15-16, D/1.724/15-16, D/1.770/15-16, D/1.950/15-16, D/1.966/15-16, D/1.969/15-16, D/2.002/15-16, D/2.030/15-16, D/2.045/15-16, D/2.064/15-16, D/1.928/15-16, D/2.016/15-16, D/2.017/15-16, D/588/15-16, D/589/15-16, D/714/15-16, D/2.084/15-16, D/1.998/15-16, D/2.036/15-16, D/2.038/15-16, D/1.960/15-16 y D/1.898/15-16, al Poder Ejecutivo.

Los expedientes D/2.011/15-16 y D/2.013/15-16, a la municipalidad de Berazategui.

El expediente D/1.142/15-16, a la profesora Silvia Irouléguy; el D/1.614/15-16, al CIC y a la Mesa de Prevención de Abuso y Maltrato hacia Niños, Niñas y Adolescentes; el D/1.721/15-16, a la UNLP; el D/1.725/15-16, al Ministerio de Educación; el D/1.842/15-16, al señor Miguel Ángel Fernandino; el D/1.948/15-16, a EDULP; el D/1.967/15-16, a la CNA y a la Universidad de San Martín; el D/1.968/15-16, a la Escuela de Educación Primaria Nº 26 de Bragado; el D/2.001/15-16, al Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil; el D/2.003/15-16, a la profesora Laura Sendra; el D/2.046/15-16, al Ballet municipal de Nueve de Julio; el D/2.065/15-16, a la Asociación Civil Producir Igualdad; el D/2.090/15-16, al Grupo Federación Presencia de las Colectividades; el D/1.139/15-16, a la Fundación Nuestra Señora de Lourdes; el D/1.141/15-16, al Ferroclub Argentino de Remedios de Escalada; el D/1.861/15-16, a la UNNPBA; el D/1.929/15-16, a la Escuela de Educación Primaria Nº 33 de Junín; el D/2.015/15-16, a la Universidad Nacional de Mar del Plata; el D/2.018/15-16, a los Scouts Navales Guillermo Brown; el D/2.026/15-16, a la Asociación Civil Olimpíadas Especiales Argentinas; el D/977/15-16, a la Guardia Infante Juvenil José de San Martín; el D/1.903/15-16, a las Olimpíadas Interprofesionales de Buenos Aires; el D/590/15-16, a la Sociedad Rural de Azul; el D/715/15-16, a la Sociedad Rural de Saladillo; el D/716/15-16, a la Sociedad Rural de Roque Pérez; el D/717/15-16, a la Sociedad Rural de Bolívar; el D/2.005/15-16, a la municipalidad de Villa Gesell; el D/2.006/15-16, a la municipalidad de General Lavalle; el D/2.000/15-16, al Poder Ejecutivo nacional; el D/2.022/15-16, a la Universidad Nacional del Centro; el D/2.041/15-16, a la municipalidad de Quilmes; el D/2.034/15-16, a la Fundación María de los Ángeles; el D/2.035/15-16, a la AMIA y el D/1.858/15-16, al Jardín de Infantes Nº 907 de Lincoln.

18

MODIFICANDO EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY 23.891

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra la señora diputada Rego.

Sra. Rego (FPV) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente E/28/14-15.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por la señora diputada Rego.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifíquese el artículo 1º de la ley 13.891 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 1º - Los Supermercados, Supermercados Totales, Grandes Superficies Comerciales y Autoservicios de bienes consumibles y no consumibles, conforme los define la ley nacional 18.425 y la ley provincial 12.573, ubicados en la provincia de Buenos Aires y las formas o variantes que pudieran adquirir dichos establecimientos, deben:

a) Exhibir precios de manera clara, visible y legible sobre cada artículo, producto o grupo de una misma mercadería, que se encuentre expuesto a la vista del público. El precio exhibido deberá corresponder al importe total que deba abonar el consumidor final. Cuando por la naturaleza o ubicación de los bienes no fuera posible, deberán utilizarse listas de precios.

b) Indicar en los rótulos de los productos de venta el peso envasado, además del precio de la fracción ofrecida, su cantidad neta, marca y el precio por unidad de medida correspondiente.

c) Exhibir carteles indicadores al ingreso de los establecimientos en los que, además de las previsiones de la ley 13.133, constará la nómina de asociaciones de defensa de los consumidores, con Registro nacional inscriptas en los municipios y la Dirección de la Oficina municipal de Defensa del Consumidor (OMIC) con jurisdicción en la misma, con sus teléfonos y domicilios.

d) Abstenerse de realizar cualquier conducta que impida o menoscabe la libertad de los consumidores a tomar nota y a obtener fotografías o videos de los precios exhibidos.

e) Actualizar permanentemente la publicidad gráfica, en Internet u otro medio de difusión, relativa a los precios, a fin de que estos coincidan con los exhibidos en las góndolas.

f) En los casos en que se haya agotado el stock de los productos ofertados, informar en la góndola de exhibición del mismo y al ingreso del establecimiento.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1º.

- El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al honorable Senado.

19

ADHIRIENDO A LOS CONTENIDOS ESTABLECIDOS EN LA LEY NACIONAL 27.098

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra la señora diputada Rego.

Sra. Rego (FPV) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente E/20/15-16.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por la señora diputada Rego.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asociaciones,

Federaciones y Colegios Profesionales ha considerado el proyecto de ley presentado por la señora senadora Pérez; adhiriendo a los contenidos establecidos en la ley nacional 27.098 y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 28 de mayo de 2015.

Amondarain, Portos y Buil

FUNDAMENTOS

La Comisión aconseja la aprobación del presente proyecto de Declaración i como válidos los fundamentos presentados por el autor del proyecto.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.
Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1º.

- El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al honorable Senado.

20

DECLARANDO DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN EL INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SARANDÍ, PARTIDO DE AVELLANEDA PARA SER TRANSFERIDO AL MUNICIPIO DE AVELLANEDA CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DEPENDENCIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra la señora diputada Rego.

Sra. Rego (FPV) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente E/45/15-16 y, de aprobarse, que la Cámara se constituya en comisión para producir el despacho pertinente.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por la señora diputada Rego.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Tierras y Organización Territorial ha considerado el proyecto de ley del señor senador Ancona, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, para ser transferido al municipio de Avellaneda con destino a la construcción y/o ampliación de dependencias para el funcionamiento del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús. y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 14 de julio de 2015.

Sánchez, Amendolara, Cubría y Pintos.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la constitución de la Cámara en comisión para producir el despacho pertinente.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - La Cámara queda constituida en comisión.

- Es la hora 16 y 25.

- A las 16 y 26, dice el

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Concluidos los motivos por los que esta Cámara se constituyera en comisión, se reanuda la sesión.

Se va a votar la entrada del despacho de la Cámara constituida en comisión.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura al despacho.

Sr. Secretario (Isasi) -

La honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, constituida en comisión, al considerar el proyecto de ley en revisión, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, para ser transferido al municipio de Avellaneda con destino a la construcción y/o ampliación de dependencias para el funcionamiento del Departamento Judicial de Avellaneda – Lanús, ha resuelto aprobarlo.

- Sala de la Comisión, 15 de julio de 2015.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Kane Cáceres.

Sr. Kane Cáceres (FIT) - Señor presidente: el bloque del Frente de Izquierda y de los Trabajadores solícita autorización para abstenerse de votar el proyecto en tratamiento.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar si la Cámara autoriza al bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores a abstenerse.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Se votan y se aprueban en particular los artículos 1º al 6º, tal como lo aconseja el despacho de la Cámara constituida en comisión.

- El artículo 7º es de forma.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al honorable Senado.

21

PRORROGANDO LA VIGENCIA DE LA LEY 14.182 POR EL PLAZO DE DOS AÑOS DECLARANDO DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN INMUEBLE UBICADO EN EL PARTIDO DE SAN PEDRO

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra la señora diputada Rego.

Sra. Rego (FPV) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente E/53/15-16.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por la señora diputada Rego.

Sr. Secretario (Lotea) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Tierras y Organización Territorial ha considerado el proyecto de ley de la señora senadora Moretti, prorrogando la vigencia de la ley 14.182 por el plazo de dos años declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble ubicado en el partido de San Pedro. y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 14 de julio de 2015.

Sánchez, Amendolara, Cubría y Pintos.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1º.

- El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al honorable Senado.

22

QUE EN LAS DENUNCIAS O ACTUACIONES DE OFICIO POR DELITOS COMETIDOS SEGÚN LEYES 24.417, 26.485 Y 12.569, DEBERÁN INDICAR EXPRESAMENTE QUE LOS MISMOS OCURRIERON EN UN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO O FAMILIAR

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra la señora diputada Rego.

Sra. Rego (FPV) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/178/14-15.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por la señora diputada Rego.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Golfa, estableciendo que en las denuncias o actuaciones de oficio por delitos cometidos según leyes 24.417, 26.485 y 12.569, deberán indicar expresamente que los mismos ocurrieron en un contexto de violencia de género o familiar: y por compartir los fundamentos y la iniciativa que el proyecto impulsa, os aconseja su aprobación, con las siguientes modificaciones:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - En las denuncias o actuaciones de oficio por delitos que refieran o pudieran considerarse cometidos en las circunstancias previstas por las leyes nacionales 24.417, 26.485 o ley provincial 12.569 modificada por la ley 14.509, los funcionarios públicos judiciales intervinientes deberán indicar expresamente que los mismos ocurrieron en un contexto de violencia de género o familiar, según corresponda.

Art. 2º - Los agentes fiscales y jueces que tuvieran intervención en causas por hechos cometidos en un contexto de violencia de género o familiar, deberán consignar en todos los procedimientos, actos y resoluciones esta circunstancia. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta grave.

En las causas en las que se consigne la ocurrencia en contexto de violencia de género o familiar, el fiscal interviniente estará obligado a remitir al Juzgado de Familia o de Paz de la jurisdicción copia de lo actuado para su intervención en la adopción de medidas proteccionales y resolución de las cuestiones de fondo, en el término de 24 horas.

Art. 3º - En los casos en que de la denuncia o de la investigación penal surja que un niño, niña o adolescente es víctima de hechos que se encuentren contextualizados conforme con lo previsto en el artículo 2º de la presente ley, el fiscal o el juez interviniente deberá notificar al Servicio Local de Protección de Derechos, quienes asumirán el abordaje integral de conformidad con lo previsto en la ley 13.298, sin perjuicio de poder requerir o disponer, según el caso, las medidas cautelares pertinentes.

En los procesos judiciales y administrativos se deberá actuar coordinadamente, conforme al principio de corresponsabilidad, evitando la revictimización de los niños, niñas y adolescentes.

Art. 4º - En los casos mencionados anteriormente cuando un niño, niña o adolescente ha sido víctima o testigo de los hechos previstos en la presente ley será facultad de los operadores administrativos y/o judiciales la posibilidad de utilización del sistema previsto en el artículo 102 bis del Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires.

Art. 5º - La presente ley es complementaria de la ley 11.922 y sus modificatorias -Código Procesal Penal- y de la ley 12.569.

Art. 6º - La presente ley comenzará a regir a los noventa (90) días de su publicación en el "Boletín Oficial."

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- Sala de la Comisión, 9 de diciembre de 2014.

Corrado, Pintos, Nocito, Cocino y Nardelli.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Kane Cáceres.

Sr. Kane Cáceres (FIT) - Señor presidente: el bloque del Frente de Izquierda y de los Trabajadores solicita autorización para abstenerse de votar el proyecto en tratamiento.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar si la Cámara autoriza al bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores a abstenerse.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Golía.

Sr. Golía (FPV) - Es para solicitar la inclusión de los fundamentos del proyecto en tratamiento en el Diario de Sesiones.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Con el asentimiento de los señores diputados, los fundamentos serán incluidos en el Diario de Sesiones.

Sr. Secretario (Lorea) - Asentimiento.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Así se procederá.

Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Se votan y se aprueban en particular los artículos 1º al 6º del despacho de la Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer.

- El artículo 7º es de forma.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al honorable Senado.

FUNDAMENTOS

En un contexto en que se observan con frecuencia diversos comportamientos violentos contra las mujeres, reflejados en conductas que afectan no solo la integridad psicofísica sino todos los aspectos de la vida y de las relaciones interpersonales, debemos diseñar y proponer desde el Estado mecanismos que posibiliten su adecuados abordaje.

En ese sentido, en el ámbito nacional existen instrumentos normativos dirigidos a otorgar amplia protección a la mujer, en el entendimiento de que constituye una obligación indelegable el Estado garantizar las condiciones indispensables para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de la vida.

La Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979) y la Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Para, 1994), aprobadas por leyes 23.179 y 24.632, se erigen como paradigmas normativos a los que se debe otorgar operatividad no solo desde la legislación nacional, sino también desde las distintas legislaciones provinciales.

En este contexto normativo, también debemos tener presente que la Constitución

de la provincia de Buenos Aires, en su artículo 36 inciso 4 reconoce que toda mujer tiene derecho a no ser discriminada por su sexo, debiendo garantizársele la igualdad de oportunidades. Y, claro está, en un ámbito en donde la violencia de género se vive, no es posible garantizar la igualdad que nuestra Constitución impone.

Conforme lo expresado, el Estado nacional ha sancionado la ley 24.417 de Protección contra la Violencia Familiar y la ley 26.485 sobre Protección Integral para prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Esta última se constituye en modelo normativo de protección de las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, contemplando mecanismos de intervención urgente de la Justicia ante situaciones de violencia de género.

En la provincia de Buenos Aires, la ley de Violencia Familiar 12.569 se ha diseñado como un mecanismo tendiente a posibilitar la intervención jurisdiccional urgente en los casos de violencia intrafamiliar, estableciendo un mecanismo procesal rápido y preventivo respecto de las consecuencias más graves que los hechos de tal naturaleza conllevan.

Ahora bien, las problemáticas de género se han profundizado y es el Estado quien debe diseñar e implementar políticas públicas tendientes al mejoramiento permanente de los instrumentos disponibles para la ciudadanía. Entre otros aspectos, una legislación provincial que disponga el diseño de mecanismos urgentes y preventivos para lograr la intervención oportuna de la justicia, es un paso que necesariamente debe darse en miras a lograr una legislación acorde a la realidad imperante.

Las disposiciones de la ley 26.485 son de orden público y de aplicación en todo el territorio de la República, pero el procedimiento debe ser regulado a nivel provincial. Por ello, corresponde aceptar la invitación a adherir al procedimiento nacional, en virtud de que el diseño procedimental de dicha legislación se enmarca en los lineamientos internacionales de la materia y, también, porque implica adoptar un sistema de competencia amplia, urgente y expeditiva, acorde con la naturaleza de los hechos sobre los que debe versar el proceso.

En otro orden, pero en esa misma línea protectora de derechos, el proyecto impone la obligación a los funcionarios públicos y judiciales de contextualizar los hechos delictivos que se denuncien o se investiguen, cuando los mismos fueran cometidos en un marco de violencia de género o familiar.

Es decir, desde el mismo momento de la denuncia o de inicio de la investigación penal de oficio, los funcionarios públicos, los jueces y los fiscales deberán dejar constancia acerca de que los hechos investigados se cometieron en un contexto de violencia de género o familiar, según corresponda.

Esta circunstancia no sólo permitirá asumir la investigación penal procurando la solicitud o el 'dictado de medidas urgentes y acordes, sino que se podrán recabar datos certeros para el diseño de políticas públicas concretas. Es con esta finalidad que se crea el Registro Judicial de Violencia, que funcionará en la órbita de la Suprema Corte de Justicia, en el que se consignarán los datos de las denuncias efectuadas, especificando información sobre la edad, estado civil, profesión u ocupación de la mujer que padece violencia, así como del agresor, vinculo, naturaleza de los hechos, medidas adoptadas y sus resultados.

En ese mismo sentido, también se establece que en los casos en que de la denuncia o de la investigación penal surja que un niño, niña o adolescente es víctima de hechos que se encuentran contextualizados en violencia de género o familiar, el Fiscal o el Juez interviniente deberá notificar al Servicio Local de Protección de Derechos, quienes asumirán el abordaje integral de conformidad con lo previsto en la ley 13.298, sin perjuicio de poder requerir o disponer, según el caso, las medidas cautelares pertinentes.

En estos casos, debe procurarse la no revictimización de los niños, niñas o adolescentes involucrados, por ello, la incorporación de la cámara Gesell como posibilidad de recepción de testimonios

Por todo lo precedentemente expuesto, y con el objeto de lograr una legislación que asegure el goce y efectivo ejercicio de derechos esenciales, es que solicito a mis pares que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de ley.

Golía.

23

MODIFICANDO EL ARTÍCULO 102 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (LEY 11.922)

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra la señora diputada Rego.

Sra. Rego (FPV) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento , sobre tablas del expediente D/179/14-15.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por la señora diputada Rego.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaria se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Golfa, modificando el artículo 102 bis del Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires y, por compartir los fundamentos y la iniciativa que el proyecto impulsa, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 9 de diciembre de 2014.

Corrado, Denot, Pintos, Nocito, Cocino y Nardelli.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Kane Cáceres.

Sr. Kane Cáceres (FIT) - Señor presidente: el bloque del Frente de Izquierda y de los Trabajadores solicita autorización para abstenerse de votar el proyecto en tratamiento.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar si la Cámara autoriza al bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores a abstenerse.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Golía.

Sr. Golía (FPV) - Es para solicitar la inclusión de los fundamentos del proyecto en tratamiento en el Diario de Sesiones.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Con el asentimiento de los señores diputados, los fundamentos serán incluidos en el Diario de Sesiones.

Sr. Secretario (Lorea) - Asentimiento.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Así se procederá.

Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Se votan y se aprueban en particular los artículos 1º y 2º.

- El artículo 3º es de forma.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Aprobado en general y en particular, se comunicará al honorable Senado.

FUNDAMENTOS

El dispositivo de la Cámara Gesell (CG) fue creado por el estadounidense Arnold Gesell (1880-1961), que era un psicólogo que se dedicó a estudiar las etapas del desarrollo de los niños. Básicamente, la CG consiste en dos habitaciones con una pared divisoria en la que hay un vidrio de gran tamaño que permite ver desde una de las habitaciones lo que ocurre en la otra -donde se realiza la entrevista-, pero no al revés. Gesell la creó para observar las conductas de los chicos sin que éstos se sintieran presionados por la mirada de un observador.

Por su parte, el acto por el cual dicho experto escucha el relato del niño damnificado,

si bien debe ser llevado a cabo observando ciertas previsiones instituidas para evitar su ulterior repetición y a su vez garantizar el derecho de defensa en juicio, no guarda las características propias de una declaración testimonial ni reviste las formalidades de ese medio probatorio en particular, pues tan sólo constituye una entrevista que además debe llevarse a cabo en un ámbito especialmente acondicionado a ese efecto y no en un despacho del órgano instructor, ni mucho menos en la sala de audiencias de un tribunal oral. De todos modos, tanto las partes como la propia agencia judicial que dispone la medida (fiscalía o tribunal), exclusivamente se encuentran habilitados a seguir sus alternativas desde otro sitio, a través de elementos técnicos destinados al efecto, pudiendo intervenir durante su desarrollo sólo en forma indirecta y a través del psicólogo actuante, quien habrá de canalizar sus inquietudes del modo que considere prudente para garantizar la integridad psíquica del menor. En la ciudad de Córdoba, los instructores y los defensores del imputado, pueden hacer preguntas al niño, las que serán formuladas mediante un intercomunicador ubicado a ambos extremos del vidrio al profesional de la salud actuante, quien será el encargado de dirigirlas al menor víctima. Todo ello resguarda el principio de igualdad ante la ley (artículo 16 Constitución nacional), la que impone que no se pueden establecer privilegios o excepciones que excluyan a unos lo que se les concede a otros en iguales circunstancias.

Ante la mera sospecha de que un niño ha sido abusado sexualmente, resulta imprescindible la actuación del poder judicial. Ello no sólo por su poder coercitivo para tomar medidas que detengan el abuso, sino también para que brinde un marco adecuado a la tarea terapéutica. Debemos empero diferenciar claramente el ámbito de actuación de la ley Penal, del de otros fueros tales como el de Menores y Familia -cuya finalidad inmediata en este tipo de supuestos es la prevención o la protección del mismo cuando el menor ya ha sido víctima-. El proceso penal tiene como objetivo primordial el esclarecimiento de los supuestos hechos delictivos y en su caso a la sanción de los responsables, toda vez que su fin inmediato es la consecución de la verdad objetiva, sin ocuparse de la situación del menor -casos en los que para ello acude al Juez de Menores, quien tiene competencia para ello, y al Juez de Familia, según el caso y de acuerdo a los sujetos que se encuentren involucrados-.

Debemos asimismo tener presente que gracias a un largo proceso de concientización en el proceso penal, a éste también le corresponde hacer primar el interés superior del niño. Ello implica que se hace imperioso establecer procedimientos que eviten provocar nuevos daños a los menores que resultan víctimas de abuso sexual sin afectar el derecho de defensa del/os imputados, todo según las normativas vigentes a nivel constitucional y los pactos internacionales a los que la Argentina ha adherido e incorporado a su Carta Magna.

La Convención Internacional de los derechos del Niño (aprobada por las Naciones Unidas en el año 1989), fue promulgada por nuestro parlamento en el año 1990 mediante la ley 23.849, adquiriendo rango y supremacía constitucional en 1994 mediante la reforma que se hizo de nuestra ley Suprema que la incorporó. Ella impone a los estados que la hubiesen ratificado la obligación de aplicar sus normas en sus territorios, incurriendo en responsabilidad internacional de acuerdo al trato que cada Estado le de a los niños. Como aspectos principales de esta norma, los cuales deben ser incluidos en el derecho interno del estado suscriptor, debemos mencionar el tener que concebir a los niños como sujetos de derecho otorgándoles una protección integral.

«El Interés Superior del Niño» ha sido aludido por el artículo 12 de la misma Convención disponiendo: «En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del menor».

Es por esa razón que se comienza a reformar nuestra legislación local, desde el Código Penal mediante la ley 25.087 del año 1999, hasta los Códigos Procesales nacional y provinciales.

Estas reformas han intentado combatir la llamada «victimización secundaria» consistente en aquellos sufrimientos soportados por las víctimas, los testigos y sobre todo los sujetos pasivos de un delito,

que son provocados por las instituciones encargadas de impartir justicia tales como: policías, jueces, peritos, criminólogos, funcionarios de instituciones penitenciarias, etcétera; la que debe ser diferenciada de la «victimización primaria» la cual consiste en las consecuencias que sufre la víctima directa de un crimen; y de la «victimización terciaria» que es la estigmatización que la sociedad realiza luego sobre la víctima.

En aras de logra una mayor protección integral en el niño, niña o adolescente es que debemos ir hacia una mayor profundización en la utilización de este mecanismo, es decir que se utilice para los casos de delitos no previstos por la normativa en cuestión.

De esta manera el interés superior del niño, niña o adolescente al que hacen referencia las normativas nacionales, provinciales y los tratados internacionales encontraría su fundamento en lo que se pretende incorporar por medio de la presente.

Por todo lo expuesto, solicitamos que se nos acompañe en la aprobación del presente proyecto de ley.

Golía.

24

ESTABLECIENDO EL RÉGIMEN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO JOVEN

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra la señora diputada Rego.

Sra. Rego (FPV) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/917/14-15 y, de aprobarse, que la Cámara se constituya en comisión para producir el despacho pertinente.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por la señora diputada Rego.

Sr. Secretario (torea) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

OBJETO

Art. 1º - La presente ley tiene por objeto implementar acciones dirigidas a promover la inserción de jóvenes en el mundo del trabajo, su formación, y la participación de la sociedad en el proceso de formulación y adecuación de políticas de generación de empleo.

FINALIDAD

Art. 2º - La presente ley apunta a:

a) Garantizar el derecho de las y los jóvenes a acceder al primer empleo registrado.
b) Crear puestos de trabajo para jóvenes o prepararlos para el mundo del trabajo.
c) Promover la capacitación, orientación e inserción de las y los jóvenes al mundo del trabajo.
d) Generar instancias de mediación entre la oferta y la demanda laboral, en relación a las personas alcanzadas por la norma.
e) Observar que el derecho al trabajo sea ejercido en las condiciones establecidas por la normativa laboral.
f) Forjar medios de articulación entre el tránsito educativo/formativo y la inclusión laboral de las y los jóvenes.
g) Promover la inclusión social.

DESTINATARIOS

Art. 3º - La presente ley alcanza a jóvenes de entre 18 y 24 años, que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Que se hallen en situación de desempleo.
b) Se encuentren subocupados o trabajen en el marco de relaciones o actividades laborales informales, clandestinas o precarias.
c) Se inscriban en las unidades ejecutoras de la presente ley.
d) Hayan completado la escolaridad media,

o se encuentren cursando estudios en instituciones oficiales.

Art. 4º - Tendrán prioridad para la incorporación en el régimen aquellos jóvenes provenientes de familias cuyo ingreso sea inferior o equivalente al salario mínimo vital y móvil.

Art. 5º - A los efectos de interpretación del artículo precedente, se comprenderá por familia a la unidad nuclear, posiblemente ampliada por otros individuos con quienes se posean lazos de parentesco, conformen un grupo doméstico y habiten en la misma vivienda y/o mantengan su economía a partir de la contribución de sus miembros.

EMPRESAS

Art. 6º - Los empleadores que posean en su plantilla como mínimo ciento veinte (120) empleados, deberán obligatoriamente, en las nuevas incorporaciones que realicen, contratar del universo de jóvenes contemplados en la presente ley. Dicha obligación subsistirá hasta que los jóvenes contratados representen el veinte (20) por ciento de la plantilla.

Art. 7º - Las contrataciones deberán observar, hasta alcanzar el umbral del veinte por ciento consignado en el segundo párrafo del artículo precedente, un criterio de paridad de género.

Art. 8º - Para el cálculo de lo consignado en el artículo precedente, se tomará como base la plantilla de personal de los dos años previos a la entrada en vigencia de la presente ley. Los empleadores no podrán, en el proceso de adecuación a la norma, despedir personal.

Art. 9º - La inobservancia de las disposiciones contempladas en los artículos 6º, 7º y 8º, dará lugar a la imposición de una multa consistente en el cinco (5) por ciento de la facturación del último año fiscal de la empresa.

Para la imposición de las multas establecidas en el párrafo precedente, regirán las normas y procedimientos en la ley 10.149.

Art. 10 - Lo percibido en concepto de multas, será destinado al Fondo provincial para la Promoción del Empleo Joven.

Art. 11 - Las empresas cuya plantilla sea inferior a ciento veinte (120) empleados no estarán obligadas a acogerse al presente régimen.

Para el caso en que contraten en los términos previstos en la presente norma, podrán gozar de los beneficios consignados en los artículos 14 y 15.

Art. 12 - La autoridad de aplicación creará un registro de empresas a los efectos de dar cumplimiento a las previsiones de la presente ley.

INCENTIVOS

Art. 13 - Las empresas contempladas en el artículo 7, podrán tomar como pago a cuenta del Impuesto a los Ingresos Brutos, por un plazo máximo de 12 meses no prorrogables, un monto equivalente a dos salarios mínimo vital y móvil, por cada empleado, en las condiciones que establezca la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires.

Art. 14 - Las empresas contempladas en el artículo 12 que se acojan al presente régimen de promoción del empleo joven, podrán acceder a líneas de crédito especiales a los efectos de acrecentar su actividad productiva y fomentar la generación de empleo, de acuerdo a las prescripciones contenidas en la Carta Orgánica del Banco de la provincia de Buenos Aires, y las reglamentaciones vigentes.

FORMACIÓN

Art. 15 - Las y los jóvenes alcanzados por el presente régimen recibirán obligatoriamente capacitación institucionalizada, la que podrá ser dictada por entidades gremiales, en el seno de las empresas, en oficinas municipales de empleo o institutos de formación profesional.

Art. 16 - Los cursos a los que hace referencia el artículo 16, deberán encontrarse debidamente certificados por la autoridad de aplicación de la presente ley.

FONDO PROVINCIAL PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JOVEN

Art. 17 - Créase el Fondo provincial para la Promoción del Empleo Joven. El mismo estará integrado por:

a) El cinco (5) por ciento del incremento anual de la recaudación tributaria provincial sobre la producción, consumo y transacciones, prevista en el Presupuesto Anual Consolidado para el Sector Público provincial.
b) Las multas previstas en el artículo 9 de la presente ley.
c) Recursos provenientes de programas nacionales, provinciales y municipales que se vinculen con el objeto de la presente ley.

Art. 18 - El Fondo provincial para la Promoción del Empleo Joven será destinado a solventar las distintas acciones que se emprendan a los efectos de cumplimentar los objetivos establecidos en la presente norma.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Art. 19 - El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 20 - Serán sus funciones:
a) Coordinar las unidades ejecutoras locales, que recibirán las solicitudes de inscripción de los jóvenes.
b) Convocar a empresas y cámaras empresariales de la provincia de Buenos Aires a inscribirse en los registros contemplados en el artículo 13.
c) Otorgar estatus consultivo a empresas y cámaras empresariales para integrar el Foro de Promoción de Empleo Joven.
d) Otorgar estatus consultivo a facultades de universidades públicas emplazadas en la provincia de Buenos Aires; y a órganos de Universidades Públicas emplazadas en la provincia de Buenos Aires para integrar el Foro de Promoción de Empleo Joven.
e) Otorgar estatus consultivo a gremios y sindicatos para integrar el Foro de Promoción de Empleo Joven.
f) Otorgar estatus consultivo a organizaciones de la sociedad civil para integrar el Foro de Promoción de Empleo Joven.
g) Diseñar Programas que constituyan líneas de acción consonantes con el objeto enunciado en el artículo 1 de la presente norma.

Art. 21 - El estatus consultivo previsto en los incisos c, d, e del artículo precedente, será otorgado previa solicitud fundada de los interesados, en la que deberán acreditar su vinculación con la temática.

FORO DE PROMOCIÓN DE EMPLEO JOVEN

Art. 22 - Créase el Foro de Promoción de Empleo Joven, que estará conformado por:

a) Los Presidentes de las Comisiones de Juventud, de Trabajo, y de Educación de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires.
b) Los Presidentes de las Comisiones de Niñez, Adolescencia y Familia, de Trabajo y Legislación Social, y de Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y Técnica de la honorable Cámara de Senadores de la provincia de Buenos Aires.
c) El Director General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires
d) El Ministro de Trabajo de la provincia de Buenos Aires.
e) El Ministro de Desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires.
f) Empresas y cámaras empresariales que hayan obtenido el estatus consultivo previsto en el artículo 21 inciso c).
g) Representantes de Universidades Públicas emplazadas en el territorio de la provincia de Buenos Aires que hayan obtenido el estatus consultivo previsto en el artículo 21 inciso d).
h) Gremios y Sindicatos que hayan obtenido el estatus consultivo previsto en el artículo 21 inciso e).
i) Organizaciones de la Sociedad Civil que hayan obtenido el estatus consultivo previsto en el artículo 21 inciso f).

Art. 23 - El Foro de Promoción de Empleo Joven se reunirá en forma trimestral.

Art. 24 - Serán sus funciones:

a) Articular las distintas políticas públicas sobre empleo, juventud y educación que se desarrollen en la provincia de Buenos Aires.
b) Realizar un diagnóstico periódico sobre la situación del empleo y la empleabilidad juvenil en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.
c) Diseñar acciones conjuntas para cumplimentar los objetivos contemplados en la presente ley.

Art. 25 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Raverta y Ottavis Arias.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la constitución de la Cámara en comisión para producir el despacho pertinente.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - La Cámara queda constituida en comisión.

- Es la hora 16 y 30.

- A las 16 y 31, dice el

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Concluidos los motivos por los que esta Cámara se constituyera en comisión, se reanuda la sesión.

Se va a votar la entrada del despacho de la Cámara constituida en comisión.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura al despacho.

Sr. Secretario (Isasi) -

La honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, constituida en comisión, al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Raverta, estableciendo el régimen provincial de promoción del empleo joven; ha resuelto aprobarlo bajo el siguiente texto:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

OBJETO

Art. 1º - La presente ley tiene por objeto implementar acciones dirigidas a promover la inserción de jóvenes en el mundo del trabajo, su formación, y la participación de la sociedad en el proceso de formulación y adecuación de políticas de generación de empleo.

FINALIDAD

Art. 2º - La presente ley apunta a:

a) Garantizar el derecho de las y los jóvenes a acceder al primer empleo registrado.
b) Crear puestos de trabajo para jóvenes o prepararlos para el mundo del trabajo, o actividades afines generadoras de ingresos.
c) Promover la capacitación, orientación e inducción de las y los jóvenes al mundo del trabajo.
d) Generar instancias de mediación entre la oferta y la demanda laboral, en relación a las personas alcanzadas por la norma.
e) Observar que el derecho al empleo sea ejercido en las condiciones establecidas por la normativa laboral.
f) Forjar medios de articulación entre el tránsito educativo/formativo y la inclusión laboral de las y los jóvenes.
g) Promover la inclusión social.

DESTINATARIOS

Art. 3º - La presente ley abarca, contempla y alcanza a jóvenes de entre 18 y 24 años, que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Que se hallen en situación de desempleo.
b) No tengan o hayan tenido vínculo laboral anterior debidamente registrado.
c) Se inscriban en el registro creado por artículo 10.
d) Hayan completado la escolaridad media,

o se encuentren en algún programa de terminalidad educativa.

La autoridad de aplicación, a través de la reglamentación, determinará criterios a tener en cuenta al momento de promover la inserción de los jóvenes, debiendo otorgar prioridad a aquellos que tengan al menos dos años de residencia continua en el distrito en el que se fuera a realizar la contratación y a quienes sufran situaciones de vulnerabilidad social, tales como el exiguo monto de los ingresos de la unidad nuclear familiar, maternidad temprana, violencia familiar, estados de discapacidad, tener a su cuidado adultos mayores, barrio de residencia, etcétera.

EMPRESAS

Art. 4º - Los empleadores radicados en la provincia de Buenos Aires que califiquen como grandes empresas, de acuerdo a lo dispuesto por la legislación nacional, deberán, en las nuevas incorporaciones que realicen, desde la reglamentación de la presente, contratar del universo de jóvenes contemplados en el artículo 3º.

Dicha obligación subsistirá hasta que los jóvenes contratados representen el veinte (20) por ciento de la plantilla registrada.

Art. 5º - Las contrataciones deberán observar, hasta alcanzar el umbral del veinte por ciento consignado en el segundo párrafo del artículo precedente, un criterio de equidad de género teniendo en consideración las necesidades que la actividad requiera.

Art. 6º - Para el cálculo de lo consignado en el artículo precedente, se tomará como base la plantilla de personal registrado de los dos años previos a la entrada en vigencia de la presente ley. Los empleadores no podrán, en el proceso de adecuación a la norma, despedir personal, excepto los casos de justa causa o fuerza mayor, debidamente comprobados, conforme lo dispuesto en la legislación vigente, y en cuyo caso deberán realizar incorporación de personal destinatario de los beneficios de la presente en igual número.

Art. 7º - La inobservancia de las disposiciones contempladas en los artículos 4º, 5º y 6º, dará lugar a la imposición de una multa consistente en el cinco (5) por ciento de la facturación del último año fiscal de la empresa.

Art. 8º - Lo percibido en concepto de multas, será destinado al Fondo Provincial para la Promoción del Empleo Joven que se crea por la presente.

Art. 9º - Las empresas que no califiquen como grandes empresas no estarán obligadas a acogerse al presente régimen.

Para el caso en que contraten en los términos previstos en la presente norma, podrán gozar de los beneficios consignados en los artículos 11 y 12.

Art. 10 - La autoridad de aplicación creará un Registro de Empresas de las mencionadas en el artículo 4º y un Registro de Jóvenes que se encuentren en condiciones de ser destinatarios de los beneficios otorgados por la presente, del cual enviará un listado a cada empresa, con el objeto de profundizar instancias de mediación entre la oferta y demanda laboral y a los efectos de dar cumplimiento a las previsiones de la presente ley.

INCENTIVOS

Art. 11 - Las empresas contempladas en el artículo 4º, podrán tomar como pago a cuenta del Impuesto a los Ingresos Brutos, por un plazo máximo de 12 meses no prorrogables, un monto equivalente a dos salarios mínimo vital y móvil, por cada empleado, en las condiciones que establezca la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires.

Art. 12 - Las empresas que se acojan al presente régimen de promoción del empleo joven, podrán acceder a líneas de crédito especiales a los efectos de acrecentar su actividad productiva y fomentar la generación de empleo, de acuerdo a las prescripciones contenidas en la Carta Orgánica del Banco de la Provincia de Buenos Aires, y las reglamentaciones vigentes.

FORMACIÓN

Art. 13 - La autoridad de aplicación establecerá cursos de capacitación y programas de formación en oficios tendientes a formar a los jóvenes alcanzados por el presente régimen, quienes deberán recibir educación de instituciones oficiales, y podrá realizar convenios con ONGs, entidades gremiales, con oficinas municipales de empleo o institutos de formación profesional y con toda otra entidad que, conforme lo que establezca la reglamentación, esté en condiciones de formar a los jóvenes, en cuyo caso la formación deberá estar debidamente certificada por la Dirección General de Cultura y Educación.

No será exigible dicha capacitación en los casos en que la o el joven acredite el carácter de alumno universitario regular en carreras afines a las tareas desempeñadas o el rubro en que se desempeña la empresa.

Art. 14 - Los cursos a los que hace referencia el artículo 13, deberán encontrarse debidamente certificados por la autoridad de aplicación de la presente ley.

FONDO PROVINCIAL PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JOVEN

Art. 15 - Créase el Fondo provincial para la Promoción del Empleo Joven. El mismo estará integrado por:

a) Hasta el cinco (5) por ciento del incremento anual de la recaudación correspondiente al impuesto sobre los Ingresos Brutos prevista en el Presupuesto Anual Consolidado para el Sector Publico provincial.
b) Las multas, conforme lo previsto en los artículos 7º y 8º de la presente ley.
c) Recursos provenientes de programas nacionales, provinciales y municipales que se vinculen con el objeto de la presente ley,

Art. 16 - El Fondo provincial para la Promoción del Empleo Joven será destinado a solventar las distintas acciones que se emprendan a los efectos de cumplimentar los objetivos establecidos en la presente norma.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Art. 17 - El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 18 - Serán sus funciones:

a) Coordinar los Registros creados por el artículo 10.
b) Convocar a empresas y cámaras empresariales de la provincia de Buenos Aires a inscribirse en los registros creados por la presente ley.
c) Otorgar estatus consultivo a empresas y cámaras empresariales para integrar el Foro de Promoción de Empleo Joven.
d) Otorgar estatus consultivo a Facultades y a órganos de Universidades Públicas emplazadas en la provincia de Buenos Aires para integrar el Foro de Promoción de Empleo Joven.
e) Otorgar estatus consultivo a gremios y sindicatos para integrar el Foro de Promoción de Empleo Joven.
f) Otorgar estatus consultivo a organizaciones de la sociedad civil para integrar el Foro de Promoción de Empleo Joven.

Art. 19 - El estatus consultivo previsto en los incisos c), d), e) y f) del artículo precedente, será otorgado previa solicitud fundada de los interesados, en la que deberán acreditar su vinculación con la temática.

FORO DE PROMOCIÓN DE EMPLEO JOVEN

Art. 20 - Créase el Foro de Promoción de Empleo Joven, que estará conformado por:

a) El Ministro de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, quien lo presidirá.
b) Los Presidentes de las Comisiones de Juventud, de Trabajo, y de Educación de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires.
c) Los Presidentes de las Comisiones de Niñez, Adolescencia y Familia, de Trabajo y Legislación Social, y de Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y Técnica de la honorable Cámara de

Senadores de la provincia de Buenos Aires.

d) El Director General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires

e) El Ministro de Desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires.

provincia de únenos Aires

f) Empresas y cámaras empresariales que hayan obtenido el estatus consultivo previsto en el artículo 18 inciso c).

g) Representantes de Universidades Públicas emplazadas en el territorio de la provincia de Buenos Aires que hayan obtenido el estatus consultivo previsto en el artículo 18 inciso d).

h) Gremios y Sindicatos que hayan obtenido el estatus consultivo previsto en el artículo 18 inciso e).

i) Organizaciones de la Sociedad Civil que hayan obtenido el estatus consultivo previsto en el artículo 18 inciso f).

Art. 21 - El Foro de Promoción de Empleo Joven se reunirá en la forma y plazo que el mismo determine.

Art. 22 - Serán sus funciones:

a) Elaborar sugerencias acerca de la modificación de las distintas políticas públicas sobre empleo, juventud y educación que se desarrollen en la provincia de Buenos Aires.

b) Solicitar informes sobre la situación del empleo y la empleabilidad juvenil en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

c) Elevar proyectos para cumplimentar los objetivos contemplados en la presente ley.

Art. 23 - El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en el plazo de noventa (90) días, contados a partir de su promulgación.

Art. 24 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- Sala de la Comisión, 15 de julio de 2015.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada Raverta.

Sra. Raverta (FPV) - Señor presidente: En primer lugar, quiero agradecer el respaldo del resto de los bloques que acompañan esta iniciativa legislativa.

Quizás no voy a expresar los fundamentos puntuales o las características del articulado de este proyecto, pero sí quiero decir que tiene que ver con la creación de un sistema que promueve la inserción al mundo del trabajo formal de aquellos jóvenes que hoy trabajan, pero que no están registrados y, por lo tanto, no son parte de un sistema formal de trabajo.

Esta idea de pensar a los jóvenes con la oportunidad de tener un primer empleo que sea respaldado por un Estado presente que lo garantice, es algo que nos conmueve y atraviesa a todos.

Quiero explicarles el articulado que tiene que ver con los jóvenes de 18 a 24 años. Un artículo se refiere a los incentivos para aquellas empresas que sean parte de este sistema y se regula qué empresas son parte de él.

Este proyecto tiene mucho trabajo en comisión, pasó por todas las comisiones que le fueron asignadas y tiene despacho de las Comisiones de Juventud, de Trabajo, de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto e Impuestos; y en cada comisión se hicieron observaciones y modificaciones, las cuales han venido muy bien para que este proyecto sea el mejor posible.

También se trata de un proyecto que hemos caminado con un conjunto de organizaciones del tercer sector, tales como Libres del Pueblo o la Fundación Crear, cuyo Presidente, Marcelo, está presente en el palco.

Esto tiene que ver con un proyecto que se trabaja, pensando en el mejor proyecto, no como la iniciativa de una legisladora, no como la iniciativa de un bloque, sino como un proyecto que se construye entre todos y todas.

En función de eso, quiero contarles que para la discusión de este proyecto, recibimos el aporte del ministro de Trabajo de la provincia de , Buenos Aires.

También hemos ido a hablar y a consultar al ministro de Trabajo de la Nación, en esta idea de completar y hacer de esta iniciativa legislativa un proyecto de ley, que garantice este derecho de pensar en el primer empleo;

no en el empleo para los jóvenes sino en su primer empleo, ya que son un grupo vulnerable, no solo en la provincia de Buenos Aires, sino en el país y en todo el mundo. Como sabemos es una franja etaria que concentra, teniendo en cuenta a todo el país, al 40 por ciento de los jóvenes, que vive en la provincia de Buenos Aires.

Entonces nos parecía central tener una iniciativa legislativa que tenga que ver con dar respuesta a esto, que es un problema emergente en el mundo.

Aparte, quería contarles, señor presidente, tal vez usted lo recuerda, que hace unos años, en agosto del año 2010, un grupo de jóvenes de la provincia de Buenos Aires caminamos hacia la Quinta de Olivos con la idea de encontrarnos con el, en ese entonces, ex presidente Néstor Kirchner, y en esa reunión fue donde evaluamos aquel diagnóstico que era necesario dar, que cada organización juvenil pudiera puntuar, que pudiera pensar en qué nos faltaba, en qué debíamos profundizar. En esa reunión salió esta problemática, esta necesidad de pensar en una política de Estado que acompañe la inserción al mundo formal del trabajo de los jóvenes de entre 18 y 24 años.

Hoy, cinco años después de esa reunión, estamos dando media sanción a esta ley convencidos de que cada una de las cosas por las que tuvimos que asumir un compromiso como jóvenes de esta Provincia, como militantes, como luchadores y en cada uno de los lugares que nos fueron tocando en la vida, hoy las estamos haciendo realidad.

Así que, en principio, quería agradecer el acompañamiento de los bloques, pero también deseo agradecer este momento histórico que nos permite hacer realidad nuestros sueños.

Gracias, señor presidente. (Aplausos)

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Kane Cáceres.

Sr. Kane Cáceres (FIT) - Señor presidente: Vamos a votar negativamente este proyecto y nos parece que nos incumbe la responsabilidad de explicar por qué, siendo que somos una organización que se caracteriza, justamente, por estar profundamente comprometidos en la pelea para terminar con el trabajo en negro, con el trabajo precario y que compartimos el diagnóstico de que este es un problema muy profundo para nuestra juventud, para la juventud trabajadora.

El trabajo en negro y precario para los trabajadores en general está concentrado en alrededor de un 40 por ciento de la fuerza de trabajo y los números son mayores, desde ya, entre los jóvenes. Por lo menos la mitad de los jóvenes que trabajan, trabajan en condiciones precarias. Pero, lo hemos planteado en las comisiones donde, incluso, fue pasando el debate y estamos opuestos de fondo a la idea de seguir premiando con exenciones impositivas, que vienen de la contribución de todos los trabajadores, a los mismos empleadores que están violando las leyes laborales existentes; no nos parece que este sea el camino. Incluso, otros proyectos de este tipo de promoción de empleo, en general, no han llegado a buen puerto, pero la cuestión de fondo es que el Poder Ejecutivo tiene que hacer cumplir las leyes existentes.

Si se quiere terminar con el trabajo en negro, no va a ser con un nuevo premio, no debe ser con un incentivo, sino haciendo cumplir la legislación laboral y terminando con el trabajo en negro y precario que existe, no solo en el ámbito privado, sino incluso, y de manera muy extendida en el Estado provincial y en los municipios.

Sin ir más lejos, en el Ministerio de Trabajo de la Nación -aunque está fuera de la jurisdicción que nos compete, sirve como ejemplo-, hay miles de trabajadores precarios, si tomamos en cuenta a monotributistas, contratados o al conjunto de las modalidades precarias.

Entonces, nos parece que si el bloque que ha presentado el proyecto y el Estado provincial tienen interés en terminar con el trabajo en negro y precario, hay que hacer valer la legislación laboral y no votar una nueva exención impositiva a las patronales, que en este rubro, como en otros, están embolsando grandes ganancias. No necesitan de nuevas contribuciones para sus arcas, de parte de los trabajadores que aportan a través del pago de sus impuestos.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Ottavis Arias), Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Lorea), Aprobado.

- Se votan y se aprueban en particular los artículos 1º al 23 del despacho de la Cámara constituida en comisión.

- El artículo 24 es de forma.

Sr. Presidente (Ottavis Arias), Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al honorable Senado.

25

MODIFICACIÓN ARTÍCULO 87 DE LA LEY 13.688, LEY DE EDUCACIÓN, RELACIONADO CON LAS JEFATURAS TÉCNICO ADMINISTRATIVAS DISTRITALES

Sr. Presidente (Ottavis Arias), Tiene la palabra ,a señora diputada Rego.

Sra. Rego (FPV) - Señor presidente: Es para solicitar e, tratamiento sobre tablas del expediente D/1.241/14-15.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por la señora diputada Rego.

Sr. Secretario (torea) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaria se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Trabajo ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Martínez, modificación artículo 87 de la ley 13.688, ley de Educación, relacionado con las jefaturas técnico administrativas distritales y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación, con las siguientes modificaciones:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modificar el artículo 87 de la ley 13.688 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 87 - Las Jefaturas Técnico Administrativas Distritales son unidades orgánicas territoriales desconcentradas de funcionamiento en cada distrito de la provincia, dependiendo de la Subsecretaría de Educación y ejercen la conducción técnico-administrativa de los asuntos docentes en el marco de sus competencias. La misma estará a cargo del Jefe Técnico Administrativo Distrital, quién será designado por el Director General de Cultura y Educación accediendo al cargo por concurso.

Son sus funciones:

a) Recepcionar la inscripción de los aspirantes y conformar el Listado 108 a) y b) in fine, de emergencia y difícil cobertura, así como para la implementación de programas especiales a solicitud del Nivel Central.
b) Inscribir a los aspirantes y conformar el Listado 108 a) y b) in fine, de emergencia y difícil cobertura, así como para la implementación de programas especiales a solicitud del Nivel Central.
c) Difundir las pautas y cronogramas que regulan cada una de las inscripciones de los listados mencionados, concursos de títulos, antecedentes y oposición para cargos jerárquicos con carácter de titular y pruebas de selección para asignación de funciones.
d) Convocar a actos públicos de designación de personal docente en carácter de titulares interinos, provisionales y suplentes, para todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo provincial.
e) Recepcionar, intervenir y diligenciar los recursos de calificación docente,

de órdenes de mérito, de Listados de aspirantes de Ingreso a la Docencia, a provisionalidades y suplencias, de Puntaje Anual Docente.

f) Notificar a los docentes los actos administrativos, nóminas de aspirantes de los Listados, Concursos y Pruebas de selección convocados, Movimiento Anual Docente, Acrecentamiento, órdenes de mérito, así como el Puntaje Anual Docente, recepción y diligenciamiento de los reclamos interpuestos.

g) Verificar el cumplimiento de la normativa vigente y de los procedimientos pautados, en el diligenciamiento de asuntos docentes, relativos a acciones estatutarias.

h) Realizar actos administrativos de asignación, limitación y reconocimiento de funciones transitorias a partir de la solicitud - debidamente fundada- de autoridad competente.

i) Intervenir en todo lo referente a trámite de asuntos docentes vinculados a servicios provisorios internos e interjurisdiccionales, permutas, cambio de funciones transitorias y definitivas, reubicaciones, reincorporaciones, puntaje anual docente, jubilaciones ejecutivas y todo proyecto futuro que implique una descentralización de acciones en el marco de su competencia.

j) Convocar, organizar y coordinar la Comisión Distrital para el tratamiento de Plantas Orgánico Funcionales de los establecimientos educativos de todos los Niveles y Modalidades del distrito y el diligenciamiento de las propuestas.

k) Convocar a Comisiones Distritales, organización y clasificación de solicitudes de Movimiento Anual Docente y Acrecentamiento, presidiéndola a los efectos del análisis y la admisibilidad de las solicitudes.

l) Realizar los movimientos que suponen traslados de docentes dentro del distrito y elevar las propuestas.

m) Derivar las solicitudes que suponen traslados de docentes a otros distritos y cambios de escalafón.

n) Relevar información estadística conforme las pautas dispuestas por el nivel Central.

o) Mantener el funcionamiento del casillero de entradas y salidas como medio de comunicación y distribución de información a los establecimientos educativos y por su intermedio a los docentes.

p) Participar en el planeamiento distrital junto a los otros órganos descentrados en el territorio.

Art. 2º - El cargo de Jefe Técnico Administrativo Distrital será de 7 horas diarias y tendrá una retribución salarial correspondiente al ítem IV del Escalafón Docente, la que no podrá ser menor a la que perciben los docentes con menor índice escalafonario.

Art. 3º - Los actuales Secretarios de Asuntos Docentes Distritales que hayan accedido al cargo mediante el mecanismo de Pruebas de Selección con anterioridad al 31 de diciembre de 2011 por Asignación de funciones Jerárquicas transitorias en carácter provisional, serán designados en el cargo de Jefe Técnico Administrativo Distrital con carácter titular (ítem IV del artículo 11 de la ley 10579 y sus modificatorias).

Art. 4º - El ascenso para el cargo de Jefe Técnico Administrativo Distrital (ítem IV del artículo 11 de la ley 10.579 según el Decreto 1301 del Poder Ejecutivo provincial) se realizará por concurso de títulos, antecedentes y oposición, siendo requisitos para acceder: Ser titular en algún Nivel o Modalidad de gestión estatal del sistema educativo de la provincia de Buenos Aires, cumplimentar lo prescripto en el artículo 80 del Estatuto del Docente (Ley 10.579 y reglamentarios) y poseer doce (12) años de antigüedad en la docencia. Estos servicios serán computados al 31 de diciembre del año anterior al llamado a concurso.

El Jurado en el Concurso de Títulos,

Antecedentes y Oposición para el cargo de Jefe Técnico Administrativo Distrital se integrará con:

a) El Subsecretario de Educación o quién lo reemplace.
b) El Director de Gestión de Asuntos Docentes o quién lo reemplace.
c) Un Asesor de la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes.
d) Un Jefe Técnico Administrativo Distrital. Las pruebas de oposición para el cargo de Jefe Técnico Administrativo Distrital constarán de:

1. Dos (2) pruebas escritas.
2. Un (1) informe escrito sobre organización, orientación y crítica correspondiente a un servicio educativo supervisado conforme a su materia.
3. Un (1) coloquio grupal.

d) Una (1) conferencia en acto público relacionada con aspectos de supervisión técnico administrativa y/o asuntos docentes de su competencia.

En los casos que el aspirante desempeñe funciones jerárquicas sin estabilidad como Jefe Técnico Administrativo Distrital o su denominación anterior de Secretario de Asuntos Docentes Distrital, se le adicionará al promedio final del mismo un puntaje suplementario de 0.50 puntos por año lectivo o fracción no menor de seis meses, el que se computará al 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria a concurso, en conformidad con lo establecido en el artículo 3º del decreto 252 del 9 de febrero del 2006.

El resto del procedimiento de convocatoria y concurso será el normado para otros cargos de inferior jerarquía escalafonaria en los artículo 76 inciso a), 80, 81, 85, 87 y 88 del Estatuto del Docente (la ley 10579 y sus modificatorias y reglamentación).

FUNDAMENTOS

Las Secretarías de Asuntos Docentes (SAD) distritales son unidades orgánicas territoriales desconcentradas de funcionamiento en cada distrito de la Provincia y ejercen la conducción técnico-administrativa de los asuntos docentes en el marco de sus competencias, ley 13.688. Artículo 87, texto modificado por ley 14.362. Artículo 6º.

Desarrollan la inspección del sistema educativo como función de supervisión junto a los inspectores Jefes Regionales de Gestión Estatal y de Gestión Privada, Distritales, de Infraestructura, los Presumariantes y los Inspectores de Enseñanza. Dicha función constituye un factor fundamental para asegurar el derecho a la educación, teniendo como fin la atención de los aspectos pedagógicos y administrativos que inciden en la calidad de los procesos escolares.

Sobre esta competencia los lineamientos de acción se planifican e implementan en la gestión diaria de las SAD en conformidad con el proyecto institucional de cada una en el marco del proyecto distrital, regional y provincial. Decreto 2.299 711. Artículo 280.

Los Secretarios de Asuntos Docentes Distritales están incluidos en el ítem IV del Escalafón Docente (decreto 1.301/05) junto con los Inspectores Jefes Distritales, conformando con estos un equipo de conducción distrital, integrando la supervisión técnico administrativa con la pedagógica. Asimismo y a los efectos de unificar conceptos respecto de los antecedentes existentes relacionados con las prescripciones de los decretos 256/05 y 1301/05; la Dirección General de Cultura y Educación a través de la resolución 2.450/07 determina la homologación a partir del 19 de julio de 2007, del cargo y función del Secretario de Asuntos Docentes Distrital con el cargo y función del Inspector Jefe Técnico Administrativo Distrital, en las mismas condiciones y con los mismos efectos de la homologación al Secretario de Inspección establecida por el artículo 3º del decreto 1.301/05.

Deben desempeñar una carga horaria de siete horas aunque perciben haberes por el equivalente a un cargo de Jornada Simple (cuatro o cuatro y media horas). A pesar de ostentar el máximo cargo del escalafón docente al que se accede por Concurso o Prueba de Selección, un Director de Jornada Completa (8 horas) de Secundaria los supera ampliamente en salario. Un Inspector al que se

le otorgó el llamado «fortalecimiento por función exclusiva» también los supera, desequilibrando la escala salarial. Los reclamos realizados por estos agentes constan en los Expedientes: 5.802-1.962.333/12 (con providencia favorable del 7/8/12 por la DPGE); 5.802-2.077.047/12; 5.800-1.469.857/11 y 5.800-1.752.897/12 y presentaciones posteriores realizadas durante el 2013.

A su vez, con la aplicación del decreto 1.176/11 se crea una bonificación remunerativa no bonificable por dedicación exclusiva (fortalecimiento de la supervisión). Este decreto en su artículo 8º estableció la exclusión de los secretarios de Asuntos Docentes (índice escalafonario IV) en la percepción de una bonificación por dedicación exclusiva que se calculará como el cien por ciento del básico de Preceptor (índice escalafonario 1). Perciben la misma los Inspectores (índice escalafonario V) y los inspectores jefes (índice escalafonario IV).

Los antecedentes vertidos encierran el camino a seguir en una línea única de tratamiento del cargo de Secretario de Asuntos Docentes Distrital en el ítem IV y su retorno a la denominación original planteada en el anteproyecto de la ley de Educación provincial 13.688 como Jefe Técnico Administrativo Distrital.

Transcurridos más de seis años no se ha dado cumplimiento a lo normado en el primer párrafo del artículo 87 ut supra en cuanto a que la Dirección General de Cultura y Educación no dispuso los mecanismos de concurso para acceder al cargo de Secretario de Asuntos Docentes, debido a que no está normado esta acción para el ítem IV del Escalafón Docente y reafirmando la dicotomía normativa existente corresponde regularizar el tratamiento igualitario del ítem con el Inspector Jefe Distrital.

Los secretarios de Asuntos Docentes Distritales han accedido al cargo por razones de mérito, oportunidad y conveniencia mediante Pruebas de Selección estando estos mecanismos previstos en el Capítulo XIV «De los ascensos» de la ley 10.579 Estatuto del Docente y sus modificatorias y reglamentaciones.

El artículo 81 de la ley 10.579 (Estatuto del Docente) norma que los concursos serán públicos y se realizarán en períodos no mayores de dos (2) años, salvo que existan aspirantes aprobados de otros concursos anteriores y por lo tanto no fuera necesario un nuevo llamado.

Los incisos 7), 8), 10), 11) y 13) del Anexo II de la resolución del Consejo Federal de Educación 55 del 25 de junio de 2008 homologado por el decreto del Poder Ejecutivo nacional 134/09 sobre Titularizaciones y Regularización de la situación docente, establece la obligación de proceder al dictado de normas de Estabilidad Laboral en caso de no haberse efectuado en tiempo y forma los llamados a concurso que garanticen el ascenso a los cargos con carácter titular.

- Sala de la Comisión, 12 de mayo de 2015.

Ledesma, Martínez (Héctor), Quinteros, Castillo, Doval y Liempe.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Silvestre.

Sr. Silvestre (UCR) - Señor presidente: Es para dejar constancia que nuestro cloque no acompaña el proyecto en tratamiento.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Kane

Cáceres.

Sr. Kane Cáceres (FIT) - Señor presidente: el bloque del Frente de Izquierda y de los Trabajadores solicita autorización para abstenerse de votar el proyecto en tratamiento.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar si la Cámara autoriza al bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores a abstenerse.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Se votan y se aprueban en particular los artículos 1º al 4º del despacho de la Comisión de Trabajo.

- El artículo 5º es de forma.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al honorable Senado.

26

CREANDO EL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS QUE PADECEN ALZHEIMER

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra la señora diputada Rego.

Sra. Rego (FPV) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/1.693/14-15.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por la señora diputada Rego.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaria se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Créase en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, el Sistema de Protección Integral de las Personas que padecen Alzheimer.

Se define a la enfermedad de Alzheimer como la dolencia degenerativa cerebral primaria de etiología desconocida que presenta síntomas neuropatológicos y neuroquímicos característicos, definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Art. 2º - El sistema tendrá como objetivo la investigación, estudio, detección y tratamiento de la enfermedad, así como la promoción paulatina de la organización de un conjunto de estímulos tendientes a contrarrestar los efectos del Alzheimer, procurando la protección integral de la persona afectada y de su familia.

Art. 3º - El Estado reconoce a las personas con padecimiento de Alzheimer el derecho a recibir atención sanitaria y social integral y humanizada, a partir del acceso gratuito, igualitario y equitativo a las prestaciones e insumos necesarios, con el objeto de asegurar la recuperación y preservación de su salud.

Art. 4º - Son acciones específicas del presente Sistema, las siguientes:

a) Promover actividades de investigación científica destinadas el estudio, detección temprana y tratamiento de la enfermedad.
b) Impulsar acciones de divulgación de los avances médico científicos que tengan que ver con el tratamiento, destinados a la población en general y a los profesionales de la salud.
c) Disponer la creación de un área especializada en el desarrollo de la docencia e investigación, debiéndose prever los recursos institucionales pertinentes, coordinando con los sectores de la salud de las respectivas municipalidades, las acciones oportunas para alcanzar los objetivos de la presente ley.
d) Capacitar al personal auxiliar y cuidadores de las personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias.
e) Promover la formación de recursos humanos profesionales y técnicos para la evaluación, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los pacientes.
f) Impulsar cursos de especialización, a través de convenios con universidades, centros asistenciales de salud que estén en relación con la temática.
g) Fomentar actividades relacionadas a la asistencia, tratamiento y abordaje del enfermo con sus familiares y/o cuidadores en relación con la patología, capacitando y brindando ayuda sicológica.
h) Producir y divulgar información respecto de las acciones que deben llevarse

adelante para su prevención y diagnóstico.

i) Implementar y desarrollar anualmente, durante el período que estime pertinente, una campaña tendiente a difundir y concientizar a la población del problema de esta patología.

Art. 5º - La condición de persona con padecimiento de la enfermedad de Alzheimer será certificado por la autoridad de aplicación de la presente ley en las formas y condiciones que establezca la reglamentación.

Art. 6º - La autoridad de aplicación podrá proponer y el Poder Ejecutivo designar un Consejo de Coordinación y Administración para el abordaje, seguimiento, implementación y difusión del los alcances del presente Sistema. El referido Consejo podrá darse su propio reglamento.

Art. 7º - El Estado provincial, a través de sus efectores públicos, deberá garantizar los derechos de los habitantes de la provincia de Buenos Aires preferentemente a quienes carezcan de todo tipo de cobertura médico asistencial integral en el sistema de seguridad social y medicina prepaga, la atención farmacológica, la contención del entorno y grupo familiar y los cuidadores necesarios para su asistencia.

Art. 8º - Incorpórese dentro de las prestaciones del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la cobertura médico asistencial integral conforme el objeto de la presente, con los alcances del artículo 7º de esta ley.

Art. 9º - Incorpórese dentro de las prestaciones de las obras sociales y de medicina prepaga con actuación en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, la cobertura médico asistencial integral conforme al objeto de la presente, con los alcances del artículo 7º de esta ley.

Art. 10 - La autoridad de aplicación será la establecida en la ley 12.167.

Art. 11 - Autorizar al Poder Ejecutivo a realizar, dentro del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio correspondiente ejercicio, las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 12 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Feliú.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la constitución de la Cámara en comisión para producir el despacho pertinente.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - La Cámara queda constituida en comisión.

- Es la hora 16 y 39.

- A las 16 y 40, dice el

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Concluidos los motivos por los que esta Cámara se constituyera en comisión, se reanuda la sesión.

Se va a votar la entrada del despacho de la Cámara constituida en comisión.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura al despacho.

Sr. Secretario (Isasi) -

La honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, constituida en comisión, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Feliú, creando el sistema de protección integral de las personas que padecen Alzheimer; ha resuelto aprobarlo bajo el siguiente texto:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Sustitúyase el texto de la ley 12.167 por el siguiente:

Art. 1º - Declárase de interés provincial

la investigación, estudio, detección y tratamiento de la enfermedad denominada Mal de Alzheimer.

Art. 2º - Queda comprendida dentro de los objetivos de la presente ley, además de los del artículo anterior, la promoción paulatina de la organización de un conjunto de estímulos tendientes a contrarrestar los efectos del Alzheimer, procurando la protección integral de las personas afectadas y de su familia.

Art. 3º - El Estado reconoce en el marco de lo establecido en el Art. 1º a las personas con padecimiento de Alzheimer el derecho a recibir atención sanitaria y social integral y humanizada, a partir del acceso gratuito, igualitario y equitativo a las prestaciones e insumos necesarios, con el objeto de asegurar la recuperación y preservación de su salud.

Art. 4º - Son acciones específicas de la presente ley, las siguientes:

a) Promover actividades de investigación científica destinadas el estudio, detección temprana y tratamiento de la enfermedad.
b) Impulsar acciones de divulgación de los avances médico científicos que tengan que ver con el tratamiento, destinados a la población en general y a los profesionales de la salud.
c) Disponer la creación de un área especializada en el desarrollo de la docencia e investigación, debiéndose prever los recursos institucionales pertinentes, coordinando con los sectores de la salud de las respectivas municipalidades, las acciones oportunas para alcanzar los objetivos de la presente ley.
d) Capacitar al personal auxiliar y cuidadores de las personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias.
e) Promover la formación de recursos humanos profesionales y técnicos para la evaluación, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los pacientes.
f) Impulsar cursos de especialización, a través de convenios con universidades, centros asistenciales de salud que estén en relación con la temática.
g) Fomentar actividades relacionadas a la asistencia, tratamiento y abordaje del enfermo con sus familiares y/o cuidadores en relación con la patología, capacitando y brindando ayuda sicológica.
h) Producir y divulgar información respecto de las acciones que deben llevarse adelante para su prevención y diagnóstico.
i) Implementar y desarrollar anualmente, durante el período que estime pertinente, una campaña tendiente a difundir y concientizar a la población del problema de esta patología.

Art. 5º - La condición de persona con padecimiento de la enfermedad de Alzheimer será certificado por la autoridad de aplicación de la presente ley en las formas y condiciones que establezca la reglamentación.

Art. 6º - La autoridad de aplicación podrá proponer y el Poder Ejecutivo designar un Consejo de Coordinación y Administración para el abordaje, seguimiento, implementación y difusión del los alcances del presente Sistema.

El referido Consejo podrá darse su propio reglamento.

Art. 7º - El Estado provincial, a través de sus efectores públicos, deberá garantizar los derechos de los habitantes de la provincia de Buenos Aires preferentemente a quienes carezcan de todo tipo de cobertura médico asistencial integral en el sistema de seguridad social y medicina prepaga, la atención farmacológica, la contención del entorno y grupo familiar y los cuidadores necesarios para su asistencia.

Art. 8º - Incorpórase dentro de las prestaciones del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la cobertura médico asistencial integral conforme el objeto de la

presente, con los alcances del artículo 7º de esta ley.

Art. 9º - Incorpórase dentro de las prestaciones de las obras sociales y de medicina prepaga con actuación en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, la cobertura médico asistencial integral conforme al objeto de la presente, con los alcances del artículo 7º de esta ley.

Art. 10 - La autoridad de aplicación será la establecida por el Poder Ejecutivo.

Art. 11 - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar, dentro del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio correspondiente ejercicio, las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 12 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- Sala de la Comisión, 15 de julio de 2015.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Feliú.

Sr. Feliú (FPV) - Señor presidente: Simplemente es para agradecer a los señores diputados que enriquecieron el proyecto originario y solicitar que, por Secretaría, se agreguen los fundamentos del proyecto al Diario de Sesiones.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Con el asentimiento de los señores diputados, los fundamentos serán incluidos en el Diario de Sesiones.

Sr. Secretario (Lorea) - Asentimiento.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Así se procederá.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º al 11 del despacho de la Cámara constituida en comisión.

- El artículo 12 es de forma.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al honorable Sonado.

FUNDAMENTOS

El Alzheimer es una enfermedad que provoca un trastorno degenerativo cerebral crónico, que afecta, en forma progresiva, la conducta de la persona afectada, su memoria, el carácter, el modo de comportarse y otras funciones cognitivas como el lenguaje.

Según datos de la Organización Mundial de la Salud, en el mundo entero hay unos 35,6 millones de personas que padecen demencia, y cada año se registran 7,7 millones de nuevos casos. Se calcula que esta cifra puede llegar a duplicarse en 20 años, llegando a los 115, 4 millones en 2050 (1). La enfermedad de Alzheimer, que es la causa de demencia más común, acapara entre un 60 por ciento y un 70 por ciento de los casos, siendo una de las principales causas de discapacidad y dependencia entre las personas mayores en el mundo entero.

Diferentes investigadores y médicos especializados en Alzheimer coinciden en que esta enfermedad afecta en la actualidad a más de 400 mil argentinos.

El doctor Facundo Manes, neurocientífico Presidente de la Fundación INECO, -Instituto de Neurología Cognitiva - Director del Instituto Alzheimer, de dicha Fundación, quien además, recientemente hizo pública la afirmación «El mundo se enfrenta a una epidemia sin precedentes y tenemos que prepararnos para eso».

La enfermedad afecta a cada persona de manera diferente, dependiendo del impacto de la misma y de la personalidad del sujeto antes de empezar a padecerla. Los signos y síntomas relacionados con la demencia se pueden entender en tres etapas, la Etapa temprana, que a menudo pasa desapercibida, ya que el inicio es paulatino y sus síntomas más comunes incluyen:

tendencia al olvido; pérdida de la noción del tiempo; desubicación espacial, incluso en lugares conocidos; una Etapa intermedia, que a medida que la demencia evoluciona hacia la etapa intermedia, los signos y síntomas se vuelven más evidentes y más limitadores y en esta etapa las personas afectadas empiezan a olvidar acontecimientos recientes, así como los nombres de las personas; se encuentran desubicadas en su propio hogar; tienen cada vez más dificultades para comunicarse; empiezan a necesitar ayuda con el aseo y cuidado personal; sufren cambios de comportamiento, por ejemplo, dan vueltas por la casa o repiten las mismas preguntas y una Etapa tardía, última etapa de la enfermedad, en que la dependencia y la inactividad son casi totales, las alteraciones de la memoria son graves y los síntomas y signos físicos se hacen más evidentes, en tal sentido aparece una creciente desubicación en el tiempo y en el espacio; dificultades para reconocer a familiares y amigos; una necesidad cada vez mayor de ayuda para el cuidado personal; dificultades para caminar; alteraciones del comportamiento que pueden exacerbarse y desembocar en agresiones.

Aunque aún no se ha descubierto la forma de curar la enfermedad o revertir su evolución progresiva, existen numerosos tratamientos nuevos que se están investigando y se encuentran en diversas etapas de los ensayos clínicos.

El doctor Facundo Manes expresó: «retrasar la aparición del Alzheimer es un paso importante en la lucha contra la enfermedad»,

Ante tal situación resulta imperativo agotar esfuerzos para lograr un diagnostico precoz; optimizar la salud física, la cognición, la actividad y el bienestar del enfermo; identificar y tratar enfermedades físicas concomitantes; detectar y tratar los síntomas psicológicos y conductuales, promover actividades de investigación científica destinadas el estudio, detección temprana y tratamiento de la enfermedad; impulsar acciones de divulgación de los avances médico científicos que tengan que ver con el tratamiento, así como proporcionar información y apoyo a los cuidadores, familiares y a la comunidad en su conjunto.

Debemos destacar que esta Legislatura promulgó el 27 de agosto de 1998 la ley 12.167 que declara de interés provincial la investigación, estudio y detección de la enfermedad denominada Mal de Alzheimer, como también la recientemente sancionada ley 14.580 que adhiere a la ley nacional 26.657 - derecho a la protección de la salud mental.

Por lo expuesto solicito a los señores legisladores nos acompañen con su voto favorable para la aprobación del presente proyecto.

---

1. Informe mundial sobre Alzheimer Disease Internacional, Organización Internacional del Alzheimer (EE.UU.)

Feliú.

27

DECLARANDO BIEN DE INTERÉS PROVINCIAL AL INMUEBLE SEDE DEL ARCHIVO HISTÓRICO CONOCIDO COMO CASA BARBIERI, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUNTA ALTA, PARTIDO DE CORONEL ROSALES

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra la señora diputada Rego .

Sra. Rego (FPV) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/2.666/14-15 y, de resultar aprobado, que la Cámara se constituya en comisión para producir el despacho pertinente.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por la señora diputada Rego.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declarar Bien de interés provincial, incorporado definitivamente al Patrimonio Cultural de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la ley 10.419 y sus modificatorias, al inmueble sede del Archivo Histórico conocido como Casa Barbieri, ubicado en la calle Mitre Nº 101 de la Localidad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales, identificado catastralmente como circunscripción VI, sección A, manzana 45, parcela 29, siendo su propietario la municipalidad de Coronel Rosales.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Feliú.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la constitución de la Cámara en comisión para producir el despacho pertinente.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - La Cámara queda constituida en comisión.

- Es la hora 16 y 42.

- A las 16 y 43, dice el

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Concluidos los motivos por los que esta Cámara se constituyera en comisión, se reanuda la sesión.

Se va a votar la entrada del despacho de la Cámara constituida en comisión.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura al despacho.

Sr. Secretario (Isasi) -

La honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, constituida en comisión, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Feliú, declarando bien de interés provincial al inmueble sede del archivo histórico conocido como Casa Barbieri, ubicado en la localidad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales, ha resuelto aprobarlo.

- Sala de la Comisión, 15 de julio de 2015.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1º del proyecto, tal como lo aconseja el despacho de la Cámara constituida en comisión.

- El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Aprobado en general y en particular, se comunicará al honorable Senado.

28

INCORPORANDO A LA LEY 12.008, CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EL CAPÍTULO IV BIS MEDIDA AUTOSATISFACTIVA

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra la señora diputada Rego.

Sra. Rego (FPV) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/3499/14-15.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por la señora diputada Rego.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Godoy, Incorporando a la ley 12.008, Código Contencioso Administrativo, el Capítulo IV bis Medida Autosatisfactiva, y teniendo en cuenta:

Que el proyecto en análisis propone la incorporación de medidas autosatisfactivas al Código Contencioso Administrativo de la Provincia y que tales medidas procedan cuando se trate de sectores socialmente vulnerables;

Que el artículo 11 de la Constitución provincial establece: «Los habitantes de la Provincia son iguales ante la ley, y gozan de los derechos y garantías que establece la Constitución nacional, los que emanan en su consecuencia a través de los tratados celebrados por la Nación y los que se expresan en esta Constitución;

La Provincia no admite distinciones, discriminaciones ni privilegios por razones de sexo, raza, religión, nacionalidad, lengua, ideología, opinión, enfermedades de riesgo, características físicas o cualquier otra condición amparada por las normas constitucionales.

Es deber de la Provincia promover el desarrollo integral de las personas garantizando la igualdad de oportunidades y la efectiva participación de todos en la organización política, económica y social.»

Que para examinar la igualdad es necesario establecer previamente los términos de la comparación, pues ningún principio ni garantía es absoluto, y en tal sentido puede el legislador establecer categorías, grupos o clasificaciones que supongan un trato diferente;

Así, el legislador provincial, ha dictado normas paliativas de ese desequilibrio palpable en la realidad cotidiana, para posibilitar por ej. el acceso irrestricto a la Justicia, tal el caso de lo establecido por el artículo 78 y ss. del Código Procesal Civil y Comercial, con relación a las cargas económicas del proceso, pudiendo referenciarse el beneficio de litigar sin gastos, la carta de pobreza de la ley procesal laboral (art. 22, ley 11.653); la ley 12.200 sobre la gratuidad de las actuaciones en sede administrativa y judicial de los reclamos de origen laboral y de la seguridad social; el art. 285 de la ley 10.397 (Código Fiscal) que exime en ciertos casos de las tasas retributivas de servicios administrativos y judiciales, entre otras.

Mas esos distingos no pueden ser arbitrarios y lo son cuando resultan discriminatorios. El test de constitucionalidad queda superado si se demuestra que hay razones suficientes para establecer el distingo, y si las hay el trato no será discriminatorio;

El caso en análisis nos obliga a poner énfasis en una visión superadora de los límites -temporales o definitivos- en que la naturaleza, las condiciones socioeconómicas o el azar, colocan a algunos individuos;

De los fundamentos del proyecto surge que se busca hacer operativas las cláusulas constitucionales;

Cabe destacar que el constituyente local de 1994 ha incorporado a la Carta provincial el artículo 15 que reza: «La Provincia asegura la tutela judicial continua y efectiva, el acceso i{restricto a la justicia, la gratuidad de los trámites y la asistencia letrada a quienes carezcan de recursos suficientes y la inviolabilidad de la defensa de la persona y de los derechos en todo procedimiento administrativo o judicial.

Las causas deberán decidirse en tiempo razonable. El retardo en dictar sentencia y las dilaciones indebidas cuando sean reiteradas, constituyen falta grave.»

Así, la provincia debe asegurar a todos los habitantes el acceso irrestricto a la justicia y no solo a quienes formen parte de sectores socialmente vulnerables como propone el proyecto;

Por otra parte si se pretendiera proteger a un grupo como el mencionado, la ley debería establecer qué se entiende por «sectores socialmente vulnerables»;

Si lo que se pretende es elaborar reglas procesales que infundan vida a los derechos sustantivos debemos orientar la norma hacia la protección de todos los derechos reconocidos por la Constituciones nacional y provincial y por los Tratados Internacionales con jerarquía internacional de todos los habitantes;

La modificación que se introduce al proyecto busca asegurar el acceso a la justicia entendido como la capacidad de «toda persona» de tener la posibilidad real, concreta «y sin excepciones», de solicitar y obtener que el

Estado, por medio del Poder Judicial, le garantice efectivamente, en los hechos, el ejercicio de sus derechos, dando soluciones jurisdiccionales urgentes y autónomas;

En coincidencia con el espíritu del proyecto se establece que cuando la medida se solicite por encontrarse comprometida la salud o la vida de una persona bastará la caución juratoria otorgada por el peticionante, con el objeto de eliminar los obstáculos económicos que, eventualmente, puedan afectar el ejercicio de tales derechos;

Por lo expuesto y por las razones que dará el miembro informante se aconseja su aprobación, con modificaciones, del siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Incorpórase a la ley 12.008, Código Contencioso Administrativo, el Capítulo IV bis, Medida Autosatisfactiva, el que quedará redactado de la siguiente manera:

CAPÍTULO IV BIS

Medida autosatisfactiva

Art. 26 bis - Procedencia: La medida autosatisfactiva procede, aún cuando el actor no lo hubiese solicitado formalmente bajo esa denominación, contra actos, hechos u omisiones, producidos o inminentes, que causen o puedan causar un perjuicio de difícil o imposible reparación.

El juez o tribunal, ante solicitud fundada de parte, que explique con claridad en qué consisten sus derechos y su urgencia, y aporte todos los elementos probatorios que fundamentan la petición y la necesidad impostergable de obtener tutela judicial inmediata, podrá ordenar medidas autosatisfactivas, según fueren las circunstancias del caso valoradas motivadamente.

En ningún caso procederá su otorgamiento cuando se trate de materia regulada por el Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires (ley 10.397 y modificatorias).

Art. 26 ter - Requisitos de procedencia: Se dispondrá el otorgamiento de medidas autosatisfactivas cuando:

a) Se invocare y probare sucintamente un interés tutelable cierto y manifiesto;
b) Su tutela inmediata sea imprescindible, produciéndose en caso contrario la frustración del interés o la posibilidad de sufrir un perjuicio inminente o irreparable;
c) El interés del postulante se circunscriba, de manera evidente, a obtener la solución de urgencia requerida, no extendiéndose a la declaración judicial de derechos conexos o afines en un proceso autónomo;
d) La medida pretendida no afectare gravemente el interés público.

La solicitud de la medida autosatisfactiva deberá cumplir con todos los requisitos de la demanda conforme lo prescribe el artículo 27. El interesado deberá acompañar toda la prueba de la que disponga y ofrecerá la restante que no se encontrare en su poder.

Art. 26 quáter - Sustanciación: El Juez o Tribunal deberá despachar directamente la medida autosatisfactiva solicitada, previa caución que establecerá según las circunstancias del caso.

Cuando la medida se solicite por encontrarse comprometida la salud o la vida de una persona bastará la caución juratoria otorgada por el peticionante.

Excepcionalmente, y sólo cuando las circunstancias del caso lo exijan, el juez o tribunal podrá citar a audiencia preliminar dentro de los dos (2) días desde la solicitud de la medida, a fin de garantizar al Estado provincial el derecho a ser oído.

Art. 26 quinquies - Impugnación: La parte legitimada podrá impugnar el otorgamiento de la medida autosatisfactiva ordenada mediante la interposición de recurso de apelación, el que se concederá, en su caso, con efecto devolutivo.

Art. 26 sexies - Caducidad: No rigen en

la materia los principios de caducidad propios de los procesos cautelares.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- Sala de la Comisión, 4 de junio de 2015.

Feliú, Amondarain, Regueiro, De Jesús, Portos, Zacca, Rego, Torres, Paris y Romanelli.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Kane Cáceres.

Sr. Kane Cáceres (FIT) - Señor presidente: el bloque del Frente de Izquierda y de los Trabajadores solicita autorización para abstenerse de votar el proyecto en tratamiento.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar si la Cámara autoriza al bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores a abstenerse.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Se vota y se aprueba en particular el artículo 1º del despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al honorable Senado.

29

INCORPORANDO EL ARTÍCULO 343 BIS AL CÓDIGO FISCAL, LEY 10.397 Y SUS MODIFICATORIAS

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra la señora diputada Rego.

Sra. Rego (FPV) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/3.722/14-15.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por la señora diputada Rego.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaria se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Incorpórese el artículo 343 bis al Código Fiscal, ley 10.397 y sus modificatorias el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 343 bis - Exceptuase del pago de la tasa de justicia prevista para fotocopias, a todas aquellas personas cuyos derechos y facultades se prevén en el Título IV, Capítulo Vil del Código de Procedimiento Penal de la Provincia, hayan o no asumido el rol de particular damnificado.

Art. 2º - Incorpórese como inciso 11 del artículo 83 de la ley 11.922 -Título III, Capítulo VII, La Víctima- del Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires el siguiente texto:

Art. 83 - (Texto según ley 12.059) Derechos y facultades.- Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades

...

11. A obtener en préstamo las actuaciones judiciales para obtener fotocopias a su costo. El órgano Judicial deberá hace/ lugar a la petición en un plazo máximo de 24 horas, pudiendo requerir una caución personal de abogado matriculado en la provincia de Buenos Aires, como

condición para su entrega, y disponer para resguardo de la documentación, que personal del mismo o de seguridad acompañe al letrado en la diligencia.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Di Marzio y Cubría.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración

Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular los artículos 1º y 2º.

- El artículo 3º es de forma.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Aprobado en general y en particular, se comunicará al honorable Senado.

30

DECLARANDO DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN INMUEBLE, MAQUINARIAS, AUTOMOTORES Y OTROS ELEMENTOS, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE VILLA MAIPÚ, PARTIDO DE GENERAL SAN MARTÍN, CON DESTINO A LA COOPERATIVA DE TRABAJO DEPE LIMITADA

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra la señora diputada Rego.

Sra. Rego (FPV) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/402/15-16 y que la Cámara se constituya

en comisión para producir despacho.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por la señora diputada Rego.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Tierras y Organización Territorial ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Amendolara, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble, maquinarias, automotores y otros elementos, ubicado en la localidad de Villa Maipú, partido de General San Martín, con destino a la Cooperativa de Trabajo Depe limitada. y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación, con las siguientes modificaciones:

FUNDAMENTOS

Se agrega el artículo 4º para establecer la forma de determinación de la autoridad de aplicación y el artículo 6º donde se establece que el gasto que demande la expropiación será atendido con los recursos del Fondo de Recuperación de Fábricas de la Provincia y se deja el artículo 8º (artículo 5º del proyecto) la autorización al Poder Ejecutivo a adecuar partidas presupuestarias, si fuera necesario. En el resto del articulado se han realizado modificaciones de forma.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Villa Maipú, partido de General San Martín, identificado catastralmente como circunscripción II - sección P - manzana 21 - parcela la, inscripto su dominio en la matrícula 22.523 a nombre de José Liebl Fábrica Argentina de Cierres Automáticos DePe sociedad anónima y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, como asimismo las instalaciones, maquinarias, equipos, herramientas y automotores que se encuentran dentro del mismo conforme al Inventario que como Anexo se adjunta y forma parte de la

presente. Así también los bienes intangibles, incluidas las marcas DePe y Opti-lon.

Art. 2º - El inmueble, las instalaciones, maquinarias, equipos, herramientas, automotores y marcas expropiadas por la presente ley serán adjudicadas en propiedad, a título oneroso y por venta directa a la Cooperativa de Trabajo DePe Ltda., inscripta ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social bajo la matrícula Nº 53.950 y registrada en la Subsecretaría de Acción Cooperativa bajo el Nº 17.385, con cargo de ser las mismos destinadas a la consecución de sus fines cooperativos.

Art. 3º - El incumplimiento del cargo estipulado en el artículo 2º ocasionará la revocatoria del dominio a favor del Estado provincial.

Art. 4º - La autoridad de aplicación de la presente ley será determinada por el Poder Ejecutivo, teniendo el mismo a su cargo la ejecutividad y el contralor de las acciones actuando como ente coordinador entre las distintas áreas administrativas provinciales.

Art. 5º - El monto a abonar por la adjudicataria, los plazos y condiciones serán determinados por la autoridad de aplicación.

Art. 6º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será atendido con cargo al Fondo de Recuperación de Fábricas de la provincia de Buenos Aires.

Art. 7º - Autorízase al Poder Ejecutivo a proceder a la compensación de créditos fiscales que la provincia de Buenos Aires posea contra los titulares de dominio en concepto de impuestos, sellados, tasas, multas, gravámenes y demás tributos provinciales.

Art. 8º - Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 9º - Exceptúese a la presente de lo establecido en el Artículo 47º de la ley 5.708 - Ley General de Expropiaciones- y sus modificatorias (texto ordenado según decreto 8.523/86)- estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación.

Art. 10 - La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando la misma exenta del impuesto al acto.

Art. 11 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- Sala de la Comisión, 23 de junio de 2015.

Sánchez, Amendolara, Cubría, Pintos y Santiago.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la constitución de la Cámara en comisión para producir el despacho pertinente.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - La Cámara queda constituida en comisión.

- Es la hora 16 y 45

- A las 16 y 46, dice el

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Concluidos los motivos por los que esta Cámara se constituyera en comisión, se reanuda la sesión.

Se va a votar la entrada del despacho de la Cámara constituida en comisión.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura al despacho.

Sr. Secretario (Isasi) -

La honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, constituida en comisión, al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Amendolara, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble, maquinarias, automotores y otros elementos, ubicado en la localidad de Villa Maipú, partido de General San Martín, con

destino a la Cooperativa de Trabajo Depe limitada, ha resuelto aprobarlo, con las modificaciones introducidas por la Comisión de Tierras y Organización Territorial.

- Sala de la Comisión, 15 de julio de 2015.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º al 10 del despacho de la Comisión de Tierras y Organización Territorial, tal como lo aconseja el despacho de la Cámara constituida en comisión.

- El artículo 11 es de forma.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al honorable Senado.

31

PRORROGANDO POR EL TÉRMINO DE CINCO AÑOS LA VIGENCIA DE LA LEY 14.233, SOBRE EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE EN BERAZATEGUI

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra la señora diputada Rego.

Sra. Rego (FPV) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/1.280/15-16.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por la señora diputada Rego.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Prorrògase por el término de cinco (5) años la vigencia de la ley 14.233, a partir de la fecha de su vencimiento.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1º.

- El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Aprobado en general y en particular, se comunicará al honorable Senado.

32

TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra la señora diputada Rego.

Sra. Rego (FPV) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas y en conjunto de los expedientes D/1.843/15-16, D/1.982/15-16, D/1.983/15-16, D/2.044/15-16, D/3.700/14-15, D/1.835/15-16, D/743/15-16, D/963/15-16, D/998/15-16, D/1.193/1516, D/1.463/15-16, D/1.644/15-16, D/1.756/15-16, D/1.993/15-16 y D/972/15-16.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la moción formulada por

la señora diputada Rego de tratamiento sobre tablas y en conjunto de los

expedientes mencionados.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

(D/1.843/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés cultural de esta honorable Cámara a «Proyecto Vox», de producción y análisis de estéticas relacionadas con la literatura y el arte contemporáneo, llevado a cabo por Gustavo Darío López y que actualmente tiene el núcleo de desarrollo en la ciudad de Bahía Blanca, expandiéndose a oirás localidades, provincias y países mediante la organización de lecturas y eventos culturales.

Godoy.

(D/1.982/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar el homenaje y reconocimiento al Cuartel de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Zárate con motivo de la conmemoración del 102º aniversario de la Institución, el 9 de julio del corriente.

Torres.

FUNDAMENTOS

La historia cuenta que fue en el año 1912 que el señor Juan H. Bassi, quien en ese entonces prestaba servicios en el Arsenal de Artillería de Zárate, fue requerido por los señores Juan Grassi y Amalio Fernández para formular su parecer sobre la creación de un Cuerpo de Bomberos Voluntarios.

Luego de largas deliberaciones se resolvió dejar constituida la Plana Mayor de la Sociedad en la siguiente forma: Jefe, Juan Grassi; 2º jefe, Enrique Bassi; teniente 1º, Francisco Copolillo; subteniente, Amalio Fernández; subteniente, Carlos Rebasky; Oficial de Administración, José González; sargento, Silvio Bertolatto; sargento, Gervasio Rivieri; sargento, Antonio Totaro; cabo, Nicanor Zárate.

Aceptada esta indicación en general, fue aprobada en la reunión siguiente, resolviéndose labrar un acta en la que figuraría el 9 de Julio de 1913 como día de fundación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Zárate».

El primer cuartel quedó constituido en un galpón de Chacabuco y Valentín Alsina y el primer material fue una bomba manual de 1889 facilitada por la Jefatura del Arsenal de Marina.

El 17 de enero de 1931 la Asamblea de Socios autorizó la construcción del edificio en el terreno de Rivadavia y Lavalle, adquirido a través de un préstamo. Una colecta popular logró reunir los fondos para iniciar la obra y fue un éxito rotundo. Pero los Bomberos Voluntarios de Zárate darían su primera gran muestra de coraje y abnegación el 28 de agosto de 1934 cuando requeridos por bomberos de Capital Federal enfrentaron uno de los siniestros más recordados en la región, el incendio de la «Compañía Nativa de Petróleo de Campana».

Voladura de tanques de almacenamiento, petróleo derramado en el río y una lucha por más de cuatro horas contra las llamas que alcanzaron los 100 metros de altura con el escaso material con que contaban hasta la llegada de refuerzos, la catástrofe recién pudo ser controlada el 2 de septiembre.

El corresponsal del diario "La Nación" en Campana, describía la ciudad como una «zona de guerra», con edificaciones dañadas, calles vacías, gente refugiada debajo de los puentes, campamentos, escombro y basura en las calles, cenizas, humo.

Los Voluntarios ya habían demostrado todo lo que podían y lo que eran capaces de hacer y lo que son capaces de hacer porque los tiempos fueron variando, los rostros y las generaciones fueron cambiando por otras pero esa irrenunciable vocación a fuerza de coraje no ha cambiado.

Por lo expuesto solicito de los señores diputados acompañen con su voto la presente iniciativa.

Torres.

(D/1.983/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar el homenaje y reconocimiento al Club Atlético Defensores Unidos de la ciudad de Zárate con motivo de la conmemoración del 101º aniversario de la institución, el 14 de julio del corriente.

Torres.

FUNDAMENTOS

La institución nació el 14 de julio de 1914 después de la separación del club Defensores de Paraná, formando esta entidad y el Club Paraná. El primer presidente fue Juan Ferrari. Un año después de la fundación se le agregó la designación Unidos de Zárate. Se afilió a la Federación del Norte y empezó a participar del campeonato de fútbol.

En 1932 obtuvo la Personería Jurídica y se afilió a la Asociación del Fútbol Argentino en 1966, comenzando a participar del torneo de Primera D. En 1969 ascendió por primera vez a Primera C, se mantuvo en ella, hasta que logro el ascenso a la Primera División «B» Metropolitana, gracias al Torneo Reducido 1987/88. Permaneció una sola temporada en dicha categoría, ya que en la temporada 1988/89 bajó nuevamente a la Primera C. Dos años después, en la temporada 1990/91, descendió a la última categoría del ascenso, a la Primera D.

Se mantuvo únicamente un año en la «D», porque en la 1991/92 regresó a la Primera C para ganar el Torneo Apertura de dicha categoría en la 1993/94 y así ascender nuevamente para disputar la Primera «B» Metropolitana. Estuvo 4 Temporadas completas, hasta que en la 1997/98 volvió a la Primera C para estar dos temporadas y nuevamente descender a la última categoría, a la «D» en la temporada 1999/00. En la última categoría del ascenso, permaneció durante 8 temporadas completas, hasta pudo regresar a la Primera C, tras ganar el torneo de la temporada 2007/08.

El estadio de CADU se encuentra en la calle Justa Lima, entre Sáenz Peña y Bernardo de Irigoyen de la ciudad de Zárate. Recibe el nombre de «Gigante de Villa Fox».

Por lo expuesto solicito de los señores diputados acompañen con su voto la presente iniciativa.

Torres.

(D/2.044/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Adherir a los actos en conmemoración del 38º aniversario del fallecimiento del Monseñor Carlos Horacio Ponce de León, organizado por la Comisión Diocesana para Informe Testimonial del Monseñor Carlos Horacio Ponce de León, realizados el día 9 de Julio en el Monolito de Ponce de León, ubicado en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos.

Rego.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto propone adherir a los actos en conmemoración del 38º aniversario del fallecimiento del Monseñor Carlos Horacio Ronce de León, organizado por la Comisión Diocesana para Informe Testimonial del Monseñor Carlos Horacio Ponce de León, el día 9 de Julio en Av. Ronce de León y Peatonal 1 Carlos Cámpora, de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos.

Ponce de León, nació en Navarro el 17 de marzo de 1914, y fue obispo católico de la

diócesis de San Nicolás de los Arroyos. Fue ordenado sacerdote el 17 de diciembre de 1938, y el 9 de junio de 1962 fue nombrado obispo auxiliar de Salta. El 28 de abril de 1966 fue nombrado obispo de San Nicolás, desempeñándose como tal durante 11 años hasta el día de su muerte.

Ponce de León tuvo un importante rol episcopal durante la última dictadura militar de 1976, siendo uno de los miembros de la jerarquía de la iglesia católica de Argentina en criticar la violencia extrema estatal, los abusos y crímenes sobre los derechos humanos, tales como el asesinato del obispo Enrique Angelelli por una «fuerza de tareas militar» en 1976. A partir del 24 de marzo de ese año, Ponce de León recibía a los familiares de los desaparecidos, a muchas de las familias que le fueron a pedir que intercediera para saber el paradero de sus hijos.

Muere el 11 de julio de 1977, a raíz de un accidente automovilístico, de una hemorragia cerebral, sin fracturas de huesos, aunque el seminarista que lo acompañaba en aquel momento acuso al teniente coronel Manuel Fernando Saint Amant de ordenar la muerte del obispo.

Es por las razones expuestas que solicito de los señores diputados el voto afirmativo al presente proyecto.

Rego.

(D/3.700/14-15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Instar a las autoridades pertinentes a considerar el reemplazo de la actual denominación de Ferrocarril General Roca que tienen asignados los ramales que cubren toda la provincia de Buenos Aires hacia el sur por la de Ferrocarril Cacique Inacayal.

Di Marzio y Cubría.

(D/1.835/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, arbitre los medios necesarios para hacer posible la construcción del edificio de la EGB Nº 79, Soldadito Cosme Maciel, en la ciudad de Bahía Blanca

Godoy.

(D/743/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declara su más enérgico repudio y preocupación por la fuga del ex comisario de la Policía Bonaerense Héctor Alejandro Amarilla, autor del homicidio a quemarropa del joven Nicolás Vázquez en la localidad de Lanús el 25 de septiembre de 2013 cuando aun ejercía como funcionario público. A 2 años y medio del asesinato, todavía se encuentra prófugo de la justicia.

Funes, Raverta, Portos, Merquel, Godoy y Valicenti.

(D/963/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que considera pertinente que el Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires arbitre los medios necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el

punto 17 de la sentencia por el Caso Nº 12.221 «Gutiérrez y Familia vs. República Argentina», toda vez que estas acciones constituyen medidas reparatorias que fortalecen la política de derechos humanos asumida por el Estado nacional y todas sus reparticiones jurisdiccionales.

Raverta, Portos, Giaccone y Ramírez.

(D/998/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo manifieste su enérgico repudio a los hechos sucedidos en la ciudad de La Plata, en la madrugada del día 27 de abril de 2015, en relación a la intimidación que sufriera un testigo protegido en su vivienda, en el marco de un juicio por delitos de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura cívico-militar.

Raverta, Portos y Giaccone.

(D/1.193/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés cultural el disco «Se Trata de Nosotras», de distribución gratuita e interpretado por grandes figuras nacionales de la música, cuya producción y difusión se llevó adelante en coordinación entre la Subsecretaría de Juventud del Ministerio de Desarrollo social de la Nación, el Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y el Centro Cultural de la cooperación Floreal Gorini, con el acompañamiento de la Fundación María de los Ángeles, por considerarlo un gran aporte a la concientización sobre la captación y explotación de personas y a la difusión masiva de esta problemática.

Raverta.

(D/1.463/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su pleno reconocimiento y homenaje a Monseñor Arnulfo Romero, el obispo salvadoreño y mártir, asesinado por la dictadura militar de su país el 24 de marzo de 1980, con motivo de su reciente beatificación.

Compartimos las palabras de la presidenta de la Nación en su carta al señor presidente de El Salvador y dirigente del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) Salvador Sánchez Cerén: «El 23 de mayo estaremos con nuestros pensamientos junto al pueblo salvadoreño honrando a San Romero de América» ahora designado beato por el Papa Francisco. Monseñor Oscar Arnulfo Romero no sólo resucitó en el pueblo salvadoreño sino también en todo el pueblo latinoamericano que reconoce en él tanto el misterio divino como la fraternidad de las utopías de ayer y las realidades de hoy».

Di Marzio y Cubría.

(D/1.644/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su reconocimiento a la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) por la iniciativa de haber concretado la construcción de la primera planta de tratamiento de pilas del país, en la que pueden procesarse 80 kilos por mes -equivalente al consumo de una población de

unos 8.000 habitantes-, una experiencia que ahora procura replicar en otros municipios bonaerenses.

La Planta Piloto Multipropósito y Laboratorio de Servicios a la Industria y al Sistema Científico (Plapimu-Laseisic) está ubicada en Camino Centenario y calle 506 de la localidad de Gonnet, partido de La Plata, y si bien fue inaugurada en 2012 como una prueba piloto, sus responsables buscan desarrollar el proyecto en municipios bonaerenses y el interior del país.

Di Marzio y Cubría.

(D/1.756/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su respaldo a la iniciativa del Poder Ejecutivo nacional de enviar al Congreso de la Nación un proyecto de ley para hacer automática la movilidad de la Asignación Universal por Hijo (AUH), la asignación por embarazo y las asignaciones familiares para trabajadores en relación de dependencia. La fórmula que se propone para dicha movilidad automática es la misma que ya rige en la actualización de los haberes jubílatenos.

Di Marzio y Cubría.

(D/1.993/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Expresar su más profunda preocupación por el ejercicio antidemocrático e ilegal en el que incurre el intendente de San Miguel, Joaquín de La Torre, al instar y promover a través del honorable Concejo Deliberante la creación de una fuerza policial de proximidad por fuera del marco de la Constitución de La Nación, de la Constitución de la provincia de Buenos Aires y de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Portos, Raverta, Godoy, Funes, Valicenti, Giaccone y Nazabal.

FUNDAMENTOS

La ordenanza aprobada el 8 de julio de 2015 por el honorable Concejo Deliberante de San Miguel a instancias por el bloque del intendente, Joaquín de La Torre, propone crear una policía local de proximidad.

Esta norma es inconstitucional, pues en primer lugar la creación de un cuerpo de policía es una competencia del Estado Provincial, y segundo porque extralimita los alcances de la autonomía municipal.

Se establece en los considerandos del proyecto, fundamentado en base a la autonomía municipal, un falso espíritu de atención a las demandas sociales por mayor seguridad frente a hechos de violencia. Esta necesidad se toma como un hecho legitimante del obrar ilegal del intendente de la comuna, ya que a partir de su enunciación como problemática, se propone que el municipio asuma «nuevas competencias en materia de seguridad comunitaria mediante la formulación de políticas y planes», concluye, entonces, que ante esa perspectiva debe darse la creación de una Policía en sentido estricto, es decir, con uso de la fuerza a través de la utilización de armas de fuego.

Nosotros militamos y abogamos por el respeto y el ejercicio pleno de la autonomía municipal, pero es necesario hacer notar que una intencionada malinterpretación de la Constitución de la Nación puede generar mucho daño a la comunidad, sobre todo con un tema sensible como es la seguridad pública.

El artículo 5º de la Carta Magna ordena que "Cada Provincia dictará para sí una Constitución bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución nacional; y que asegure su administración de justicia, su régimen municipal, y la educación primaria. Bajo de estas condiciones el Gobierno

federal, garante a cada Provincia el goce y ejercicio de sus instituciones."

También el artículo 23 reza "Cada Provincia dicta su propia constitución, conforme a lo dispuesto por el artículo 5º asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero."

La Constitución nacional otorga un alcance a esa autonomía, es decir no es ilimitada. El carácter de entidad autónoma de los municipios no implica una autonomía igual a la que impregna a los estados provinciales. En la actualidad, existe una tendencia doctrinal a tratar el tema según diferentes «grados», así autores como Baistrocchi y Bianchi señalan: «es posible inferir que la autonomía de las Provincias es de diferente carácter que la de las comunas, puede decirse, que mientras las Provincias tienen una «autonomía de primer grado», los municipios tienen una de segundo grado.

En esta línea jurídica es que la Suprema Corte de la provincia de Buenos Aires resuelve en la sentencia del caso «Municipalidad de La Plata s/ Inconstitucionalidad del decreto ley 9.111. Tercero CEAMSE», que «las destinatarias originales de todos los poderes y competencias eran las Provincias. Los municipios en consecuencia son fracciones internas, urbanas dentro de las Provincias a quien estas reconocen autonomía, pero esta autonomía siempre debe admitir como primer límite el poder Provincial. No es concebible un municipio sino como referencia a una Provincia». «Los poderes de los municipios se encuentran sometidos al poder constituyente Provincial, se trata de una autonomía relativa o de segundo grado».

Tampoco la Constitución de la Provincia otorga competencia a los municipios para la creación de un cuerpo policial. El Preámbulo hace referencia a afianzar la justicia, consolidar la paz interna, proveer la seguridad común, promover el bienestar general (...), es decir, la seguridad se toma como una de las funciones de las bases fundacionales del Estado Provincial.

La ley provincial 12.154 establece que la seguridad pública es materia de competencia exclusiva del Estado y su mantenimiento le corresponde al Gobierno de la provincia de Buenos Aires, en ejercicio de ella es que el Poder Ejecutivo resuelve en 2014 crear como Unidad Policial, las Unidades de Policía de Prevención Local (resolución 835/2014).

En su artículo 1º se disponen dos cuestiones elementales, primero que los municipios para adherir a este régimen de policía local, tendrán que suscribir al Convenio Específico de Conformación y Cooperación, y segundo, que las policías creadas son equipadas, conformadas y financiadas con el presupuesto de la Provincia. En el proyecto de ordenanza se establece que el presupuesto se tendrá en cuenta de las partidas del municipio, así también la formación.

En el artículo 3º de la resolución, el ministro de Seguridad dispone que dicha policía actuará en los municipios de más de setenta mil habitantes que adhieran al régimen. Aún, si el número de habitantes no fuera ese, la norma prevé que excepcionalmente podrán contemplarse situaciones de municipios que no superen dicha cantidad de habitantes y soliciten su adhesión. El partido de San Miguel cumple con el requisito, sin embargo, el proyecto de ordenanza de De La Torre expresa en los considerandos «De modo tal que los municipios de mayor número de habitantes pueden crearla sin habilitación expresa de una ley Provincial». Otra vez, una interpretación hecha a medida de su interés para desviarse del marco jurídico permitido.

Por último, el cuerpo de la pretendida norma pretende argumentar que La Ley Orgánica de las Municipalidades habilita la creación de una policía comunal, basándose en los artículos 25 y 178 inciso 4). Respecto al 25 dispone que las ordenanzas deben responder entre otros al concepto de seguridad y protección, pero siempre encuadradas en su competencia constitucional que coordinen con las atribuciones Provinciales y nacionales, de lo que se desprende claramente, que si la ordenanza no se encuentra dentro de su competencia constitucional, se trata de una disposición contraria al Orden Jurídico, por ende inconstitucional.

Por otro lado, el artículo 178º inciso 4) expresa que el intendente tendrá como auxiliares para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes entre otros, a las autoridades policiales establecidas en la

jurisdicción de la municipalidad. Esto hace referencia al auxilio de la fuerza de seguridad por parte de la Policía Bonaerense ubicada en dicha jurisdicción y no a la creación de una policía local por parte del estado municipal, no expresa competencia alguna.

Claramente la Ley Orgánica de las Municipalidades establece las funciones deliberativas del municipio en su artículo 27. En ninguno de sus incisos menciona una habilitación para crear un cuerpo policial. No existen tales «nuevas competencias» que se arroga el Ejecutivo de San Miguel, ni por La Constitución Nacional, ni por La Constitución de La Provincia, tampoco surgen de la ley Provincial de Seguridad Pública, ni de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ni aún así por la resolución que crea las policías comunales. Esta última es la única vía político institucional adecuada para que un municipio cuente con una policía de proximidad, el proyecto de ordenanza también la incumple y crea un régimen alterno e ilegal.

El hecho de que el honorable Concejo Deliberante haya dictaminado a favor de una pretendida norma de notoria inconstitucionalidad nos infunda una gran preocupación. Hemos hecho público nuestro repudio ante la comunidad, pero es hora que esta honorable Cámara de Diputados se expida, ya que estamos convencidos que el único camino está en el marco constitucional, es nuestra razón de ser y por ese motivo estamos sentados en las bancas.

No queremos policías ilegales, queremos cuerpos de seguridad de la democracia. Esta maniobra profundiza la inseguridad constitucional por la que se rigen los municipios y que pone de rehén a los verdaderos afectados por estos manejos, los vecinos de San Miguel.

Como representantes del Pueblo de la provincia de Buenos Aires, asumimos el compromiso una vez más de velar por el bien común, hacer respetar las leyes supremas, los derechos humanos y no permitir que nadie corrompa el orden democrático que tanto nos costó recuperar en la Argentina. Lo vamos a proteger de este Intendente que en democracia firmó una solicitada a favor del «reconocimiento y solidaridad» a la totalidad de las Fuerzas Armadas, de seguridad y policiales «que defendieron a la Nación en la guerra desatada por la agresión subversiva y derrotaron a las organizaciones terroristas que pretendieron imponernos un régimen marxista». Esto mismo que nos costó 30.000 compañeros.

Por todo lo expuesto animo a las y los diputados a acompañar este proyecto con su voto.

Portos.

(D/972/15-16)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que, a través del organismo que considere competente, se sirva informar a éste Cuerpo, por escrito y a la mayor brevedad posible, sobre los siguientes interrogantes relacionados con la situación de las plantas de silos situadas en la localidad de Salliqueló partido del mismo nombre, operados por las empresas «Ganadera Salliqueló S.A.» y «Roberto J. Vázquez Cereales S.A.», a saber:

1. *Si se tiene conocimiento de instalaciones de silos en la localidad de Salliqueló radicadas en zonas urbanas y periurbanas.*
2. *Si se tiene conocimiento del titular dominial de las tierras en las cuales se encuentran emplazadas las plantas de silo mencionadas, y en su caso informe sobre la modalidad contractual que rige entre el titular dominial y las empresas que usufructúan el espacio de mención.*
3. *Si existe alguna constancia de ampliación, modificación o reestructuración alguna en las plantas de silos existentes con posterioridad al día 27 de noviembre del año 2.002, fecha en la que fue promulgada parcialmente la ley 25.675, ley General del Ambiente.*
4. *Si todas las empresas instaladas cuentan con la correspondiente habilitación y*

han realizado los estudios de impacto ambiental. En caso afirmativo, se informe qué criterios se adoptaron para otorgar la habilitación y en su caso que se remitan copias de los expedientes donde constan los trámites de las solicitudes de habilitaciones.

5. *Si la autoridad de aplicación realiza la fiscalización de contralor de estas plantas, en lo que hace a la revisación de las condiciones edilicias, sus instalaciones y maquinarias referente a la seguridad, higiene, tratamiento de afluentes y contaminación del medio ' ambiente.*
6. *Si existen estudios sobre el impacto que tiene el tratamiento de secado de cereales en el medio ambiente en general y sobre las personas que habitan en las cercanías de las plantas de silos en cuestión. En caso afirmativo indique los resultados, señalando claramente el sitio en donde se hubiere realizado, las características y los resultados del mismo.*
7. *Si se han analizado los efectos que eventualmente pudieran producir las diversas emanaciones de las plantas de silos en la biodiversidad terrestre y acuática y en la salud de los seres humanos.*
8. *Si se han realizado estudios del impacto de los procesos que se llevan a cabo en las plantas de silos en los trabajadores de dichas plantas que entran en contacto directo e indirecto con ellos, como así también vecinos del lugar en donde se encuentran situadas. De ser así, indique los resultados y las consecuencias.*
9. *Cualquier otra cuestión que, a juicio del informante, resulte de interés para el tema en tratamiento.*

Godoy.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Sarghini.

Sr. Sarghini (FR) - Señor presidente: Es para marcar el voto negativo al expediente D/1.993/15-16, teniendo en cuenta que el intendente De la Torre actuó en el marco de las normas y ordenanzas vigentes en la provincia de Buenos Aires.

Sr. Presidente (González) - Tiene la palabra el señor diputado Kane Cáceres.

Sr. Kane Cáceres (FIT) - Señor presidente: El bloque del Frente de Izquierda y de los Trabajadores va a votar en contra del expediente D/1.756/15-16 y solicita autorización para abstenerse en los expedientes D/963/15-16, D/1.193/15-16, D/1.463/15-16, D/1.644/15-16 y D/1.993/15-16.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar si la Cámara autoriza al bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores a abstenerse.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se van a votar los proyectos en general y en forma conjunta.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Se votan y se aprueban en particular.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se comunicarán los expedientes D/1.835/15-16, D/963/15-16, D/998/15-16, D/1.193/15-16 y D/972/15-16, al Poder Ejecutivo.

El expediente D/1.843/15-16, al señor Gustavo Darío López; el D/1.892/15-16, a los Bomberos Voluntarios de Zárate; el D/1.983/15-16, al Club Atlético Defensor Unidos de Zárate; el D/2.044/15-16, a la Comisión Diocesana de San Nicolás; el D/3.700/14-15, al Ministerio del Interior y Transporte; el D/743/15-16, a la Corte Suprema de Justicia; el D/1.463/15-16, a la Nunciatura Apostólica en Argentina; el D/1.644/15-16, a la UNLP; el D/1.756/15-16, al Poder Ejecutivo nacional y el D/1.993/15-16, a la municipalidad de San Miguel.

33

ESTABLECIENDO CON CARÁCTER OBLIGATORIO Y GRATUITO EN TODO EL

TERRITORIO PROVINCIAL EL SUMINISTRO DE LA DOSIS NECESARIA DE ÁCIDO FÓLICO A LA POBLACIÓN FEMENINA EN EDAD REPRODUCTIVA, DURANTE LOS TRES MESES ANTERIORES A LA GESTACIÓN Y DURANTE LOS MESES SIGUIENTES

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Lissalde.

Sr. Lissalde (FR) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente E/46/13-14.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Lissalde.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Políticas Sociales ha considerado el proyecto de ley señora senadora Baro, estableciendo con carácter obligatorio y gratuito en todo el territorio provincial el suministro de la dosis necesaria de ácido fólico a la población femenina en edad reproductiva, durante los tres meses anteriores y posteriores a la gestación y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación, con las siguientes modificaciones:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Se establece con carácter obligatorio y gratuito, en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, el suministro de la dosis necesaria de ácido fólico a la población femenina en edad reproductiva que realice planificación familiar, durante los tres (3) meses anteriores a la gestación, a fin de prevenir anemias, y malformaciones del tubo neural de los recién nacidos, tales como la anencefalia y la espina bífida.

Se entiende por planificación familiar, al proceso mediante el cual una pareja decide el tipo de familia que desea conformar, la cantidad de hijos que quiere tener y el momento adecuado para concebirlos.

En los casos de las mujeres embarazadas, el suministro de la dosis necesaria de ácido fólico se realizará durante los tres (3) meses posteriores a la gestación.

Art. 2º - Podrán realizarse a las mujeres embarazadas, en los servicios de salud pública de la provincia de Buenos Aires en forma gratuita y en los servicios de salud privados, los estudios para detectar en forma precoz cualquier enfermedad congénita del futuro bebé. Los mismos incluirán dosaje plasmático de estearasas y alfafetoproteína en líquido amniótico y ecografía prenatal del neuroeje fetal, durante el primer trimestre del embarazo.

Art. 3º - Las obras sociales comprendidas en el artículo 1 de la ley nacional 23.660, el Instituto de Obra Médico Asistencial de la provincia de Buenos Aires (IOMA) y los agentes de salud que brinden servicios médicos asistenciales a sus afiliados, independientemente de la figura jurídica que tuvieren, deberán incorporar como prestación obligatoria el suministro de ácido fólico según los requerimientos de la futura madre, durante el trimestre anterior y posterior a la gestación:

El cumplimiento de la mencionada prestación será regulado por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires a través de los mecanismos usuales de contralor.

Art. 4º - Los profesionales médicos del sistema de salud provincial prescribirán las dosis de ácido fólico en cada caso, de acuerdo a las necesidades de las gestantes, y a efectos de prevenir el riesgo que en la salud provoca su carencia, conforme lo establecido en el artículo 1º de la presente.

Art. 5º - El Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, deberá difundir entre la población, y entre los facultativos de la salud, la información sobre los alcances de la presente ley, como también de los riesgos de la carencia

del ácido fólico en la alimentación de las mujeres en edad de procrear. Deberá, asimismo, realizar controles periódicos sobre las harinas comprendidas en la ley nacional 25.630.

Art. 6º - El Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires afectará una partida presupuestaria a los fines de dar cumplimiento a la presente ley.

Art. 7º - La presente ley deberá ser ampliamente difundida, a través de campañas publicitarias, con el fin de que la población en general tome conciencia de las virtudes del ácido fólico en la dieta diaria.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La comisión ha estudiado el presente proyecto y en virtud de compartir su espíritu ha resuelto aprobarlo con modificaciones. En tal sentido, adhiere a las introducidas por la Comisión de Salud, e incorpora otras correcciones de estilo y redacción (figuran en negrita).

Asimismo, autoriza al Ministerio de Salud como autoridad de aplicación, a realizar controles periódicos sobre las harinas comprendidas en lo establecido por la ley nacional 25 630 Dicha ley establece la obligatoriedad de adicionar a la harina de trigo para consumo humano, hierro ácido fólico. Tíamina, riboflavina y niacina.

- Sala de la Comisión, 11 de junio de 2015.

Cocino, Zacca, Arata y Nocito.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la constitución de la Cámara en comisión para producir el despacho pertinente.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - La Cámara queda constituida en comisión.

- Es la hora 16 y 48

- A las 16 y 49, dice el

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Concluidos los motivos por los que esta Cámara , se constituyera en comisión, se reanuda la sesión.

Se va a votar la entrada del despacho de la Cámara constituida en comisión.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura al despacho.

Sr. Secretario (Isasi) -

La honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, constituida en comisión, al considerar el proyecto de ley en revisión, estableciendo con carácter obligatorio y gratuito en todo el territorio provincial el suministro de las dosis necesarias de ácido fólico a la población femenina en edad reproductiva antes de los tres meses anteriores a la gestación y durante los tres meses posteriores a la misma, ha resuelto aprobarlo con las modificaciones del despacho de la Comisión de Políticas Sociales.

- Sala de la Comisión, 15 de julio de 2015.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º al 7º del despacho de la Comisión de Políticas Sociales, tal como lo aconseja el despacho de la Cámara constituida en comisión.

- El artículo 8º es de forma.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al honorable Senado.

34

MODIFICANDO EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY 13.634, PRINCIPIOS GENERALES

DEL FUERO DE FAMILIA Y DEL FUERO PENAL DEL NIÑO

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Lissalde.

Sr. Lissalde (FR) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/3956/14-15.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Lissalde.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Corrado, modificando el artículo 64 de la ley 13.634, principios generales del Fuero de Familia y del Fuero Penal del Niño y, por compartir los fundamentos y la iniciativa que el proyecto impulsa, se aconseja su aprobación:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícase el artículo 64 de la ley 13.634 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 64 - En casos de extrema gravedad en los que las características del hecho objeto de intervención del sistema penal o su tipificación esté comprendida dentro de los delitos contra la vida, la integridad de las personas o la integridad sexual aconsejen la restricción de la libertad ambulatoria del niño inimputable, el Fiscal podrá requerir al Juez de Garantías el dictado de una medida de seguridad restrictiva de libertad ambulatoria, en los términos previstos por la legislación de fondo, la cual tendrá un límite de 180 días, que se podrá prorrogar por 60 días más cuando las cuando las circunstancias lo ameriten.

La restricción de la libertad se considerará un dispositivo de protección que facilite la intervención de los organismos administrativos para la protección y restitución de derechos vulnerados.

Dentro del plazo establecido los organismos deberán:

- *Realizar diagnóstico de la situación.*
- *Planificar y ejecutar las intervenciones para poner a disposición del niño, niña o adolescente los recursos materiales, de salud, educativos y todo otro que se requiera para su situación particular.*
- *Los organismos responsables deberán brindar 3 informes escritos al Juez interviniente que detallen las actuaciones desde el inicio del período de restricción de la libertad ambulatoria:*

  1 - informe preliminar con evaluación, diagnóstico y planificación de las posibles actuaciones antes de los 30 días.

  2 - informe de avance de implementación de las medidas diseñadas en la planificación preliminar, obstáculos para su cumplimiento y acciones para superarlos, antes de los 100 días.

  3. Informe de avances, pronóstico y recomendaciones sobre la situación del niño, niña o ,adolescente antes de los 140 días.

En forma previa a la restitución de la libertad ambulatoria los responsables de los organismos de garantías, el niño, niña o adolescente implicado en la medida y otros actores intervinientes para establecer mecanismos de seguimiento y cumplimiento de acciones.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- Sala de la Comisión, 21 de abril de 2015.

Corrado, March, Denot, Pintos, Cocino y Nardelli.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Kane Cáceres.

Sr. Kane Cáceres (FIT) - Señor presidente: El bloque del Frente de Izquierda y de los Trabajadores solicita autorización para abstenerse de votar el proyecto en tratamiento.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar si la Cámara autoriza al bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores a abstenerse.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Se vota y se aprueba en particular el artículo 1º del despacho de la Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer.

- El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al honorable Senado.

35

TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Lissalde.

Sr. Lissalde (FR) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas y en conjunto de los expedientes D/1.718/15-16, D/2.025/15-16, D/2.043/15-16, D/2.068/15-16, D/1.425/15-16, D/1.513/15-16, D/1.538/15-16, D/1.717/15-16, D/1.719/15-16, D/1.732/15-16, D/1.426/15-16, D/1.668/15-16, D/1.667/15-16, D/1.715/15-16, D/1.728/15-16 y D/1.729/15-16.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Lissalde de tratamiento sobre tablas y en conjunto de los expedientes mencionados.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

(D/1.718/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Adherir al Día Mundial del medio Ambiente a conmemorarse el 5 de junio, al tema elegido para este año: «Siete mil millones de sueños. Un solo planeta. Consume con moderación", centrado en el uso eficiente de los recursos y la producción y consumo sostenible en el contexto de la capacidad regeneradora del planeta.

López.

(D/2.025/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Expresar su beneplácito al padre Pedro Opeka, nacido en el partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, por haber sido nominado candidato al Premio Nobel de la Paz.

Garate.

FUNDAMENTOS

El padre Pedro Opeka llegó a África a los 22 años, después de su ordenación. Allí quedó impactado por la cantidad de gente que vivía de la basura. Y decidió hacer algo: terminó armando una verdadera ciudad, con 17 barrios, 5 guarderías y 4 escuelas.

A la edad de 10 años ayudaba a su padre a levantar paredes en la construcción. A los 14 ya había leído la Biblia. Estudió en Lanús, vivió en Ramos Mejía e hizo el noviciado en San Miguel. Todas estas, ciudades de la provincia de Buenos Aires.

A los 17 conoció lo que era la pobreza de los Mapuches del Sur y les construyó una casa para que se resguardasen del frío. A los 22 viajó a Madagascar, uno de los países más pobres de África, y se instaló para siempre, Allí rescató a más de medio millón de personas que vivían de la basura, creó pueblos y colegios y hoy es considerado el «Albañil de Dios". Su nombre es Pedro Opeka y este año fue propuesto como candidato para Premio Nobel de la Paz.

En Argentina muy pocos lo conocen, pero en el mundo circulan más de 10 libros sobre su obra y su trabajo quedó registrado en 7 documentales, incluido uno de Jacques Cousteau. También lo llaman «La Madre Teresa con pantalones», «Soldado de Dios», «El Santo de Madagascar» o «El apóstol de la basura», A los 22 años la congregación de San Vicente de Paul le ofreció viajar a Madagascar, y no dudó. En ese lugar conoció la miseria: «Cuando llegué a Antananarivo, la capital, vi miles y miles de personas que vivían de uno de los basurales más grandes del mundo. Esa noche no dormí y le pedí a Dios que me de fuerzas para rescatarlos de ahí».

Y eso hizo. Volvió a Argentina para ordenarse sacerdote en Luján y marchó a su lugar en el mundo con los humildes. Le tomó tiempo ganar la confianza del pueblo y utilizó el fútbol para acercarse a la población y romper con el estigma de ser el único blanco.

En 1990, puso la primera piedra en Akamasoa (que significa «Los buenos amigos» en el idioma malgache), un lugar para los pobres. Para quedarse a vivir allí solo es necesario trabajar, enviar los hijos al colegio y respetar las normas básicas de convivencia. Akamasoa se convirtió en una gran ciudad, con 17 barrios y 25 mil personas; el 60% menores de 15 años. Hay 5 guarderías, 4 escuelas, un liceo para mayores y 4 bibliotecas. En total, 10 mil los escolarizados.

Este año el Padre Pedro fue propuesto como candidato al Nobel de la Paz, pero no olvida ni Argentina ni políticos: «Los planes sociales son lo peor que se le puede hacer a un pobre. El asistencialismo debe existir siempre con trabajo. El que no trabaja que no coma».

En cuanto a la verdadera solidaridad, el sacerdote ha opinado que: «La concepción de ayuda que tiene mucha gente es erróneo, porque muchos quieren ayudar para sentirse feliz. Quieren sentir la alegría de dar, quieren sentir la alegría de que alguien le está agradeciendo. Quieren sentir la satisfacción de sentirse alguien. Que dando soy alguien. Entonces el otro depende de mí. Hay mucha gente que está contenta de que los otros dependan de ellos y quieren mantener esa gente dependiendo de ellos. Esa no es la verdadera ayuda, ni la ayuda evangélica cuando Cristo dice que tu mano derecha no sepa lo que dio tu mano izquierda, Y cuando das lo das porque lo tuviste que dar. Luchar contra la pobreza es también compartir."

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto.

Garate.

(D/2.043/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Expresar sus condolencias y profundo pesar por el fallecimiento de Ricardo Listorti, personalidad destacada de la cultura de Tres Arroyos.

Garate

FUNDAMENTOS

El pasado 7 de julio falleció en la ciudad de

La Plata a los 59 años de edad uno de los más importantes referentes de la cultura de la ciudad de Tres Arroyos: Ricardo Listorti, lo que provocó una profunda consternación y dolor en toda la comunidad.

Oriundo de Avellaneda, a los 11 años llegó a Tres Arroyos junto a su familia ya que su padre se hizo cargo del desaparecido Cine Americano. Desde muy joven, su pasión por el teatro lo llevó a explorar tablas y textos, y en el camino se fue encontrando con otros pares que, en la década del '80, se fueron uniendo para conformar un grupo más que ecléctico y activo que reimpulsó el género en nuestra ciudad.

Así, Ricardo Listorti, se convirtió en uno de los máximos exponentes del teatro local de los últimos treinta años. Actor, director, dramaturgo y adaptador, su amplísimo legado incluye cientos de presentaciones exitosas, algunas de ellas inolvidables.

Se subió por primera vez a un escenario en 1973 y a partir de ese instante, fue un lugar al que siempre regresó, que nunca dejó. Sostenía que lo que mejor lo definía era «actuar y escribir, escribir y actuar».

En 2013 festejó, con puestas durante todo el año, su 40 aniversario con las tablas. Al respecto, sostenía que «hay una carga de tensión en cada estreno, durante los ensayos y todo tiene que ver con el espectáculo que uno ha Ideado, creado. Todos tenemos en mente al espectador, todo está destinado a un público, el teatro está hecho para ser representado».

Formador de actores, dictó talleres en distintas escuelas de Tres Arroyos y a poco de inaugurarse en la ciudad el circuito cerrado comunitario de televisión, Canal 2, incursionó en la conducción primero de un programa dirigido al público infantil, el recordado «Cuento con Vos», para luego conducir sus primeros programas de entrevistas; últimamente conducía «Ratón de Biblioteca» en CELTA TV.

Su amor por las letras lo llevó a estudiar Literatura en uno de los institutos locales y tanto colegas como ex alumnos no dudan en definirlo como uno de los mejores profesores que hayan tenido en los últimos años. Lo recuerdan como un maestro que «les abría la cabeza» y los hacía soñar, por eso será que hoy deja un legado que va desde cientos de presentaciones exitosas, algunas de ellas inolvidables, hilarantes, «desopilantes», como él mismo las describía a la hora de enviar las gacetillas de sus múltiples espectáculos.

Asimismo incursionó en el periodismo gráfico con diversas y periódicas colaboraciones en el diario La Voz del Pueblo, primero, y en El Periodista, años después.

Llegó a ocupar el cargo de vicedirector del Colegio Holandés y de la Escuela 16 y, poco después de jubilarse, inició los talleres de escritores y narradores del PEMTA en el CRESTA -integrado por adultos mayores- a los cuales se dedicó la última parte de su vida e inclusive logró junto a ellos editar una revista que tuvo una gran aceptación en los distintos círculos de la cultura tresarroyense. LU24, la radio AM de la ciudad, lo reconoció en el año 2006 con el premio «Agua Clara» por su trayectoria.

Destacando su personalidad y trayectoria, en el sitio WEB de la citada emisora se expresa: «Apasionado como pocos en las tablas y en la vida, prolífico gestor de hechos culturales que siempre asombraron al público por su prolija y asombrosa originalidad. Ricardo se animó al drama, a la comedia, al absurdo, al policial. Como comunicador fue también el creador de un estilo único, desprejuiciado, cercano y bonachón, dando vida a un personaje televisivo muy similar, en realidad, al Ricardo que tanto respetaron y quisieron sus amigos y conocidos. Los últimos años de su vida constituyeron un gran desafío para él: los altibajos en su salud lo golpearon fuerte pero no pudieron apagar su espíritu inquieto y curioso. Siguió buscando, desde la tele y desde las tablas, la esencia de las personas, quizás en un intento de hallar la suya propia. Fue un tipo tenaz, frontal, sincero, sencillo, consecuente. No se dejaba amedrentar por las dificultades, y quienes lo conocieron de cerca pueden dar fe de que batalló al mal que lo aquejaba con uñas y dientes, aferrándose a la vida, como siempre hizo, apasionadamente. Artista, docente, padre, comunicador, Ricardo Listorti dejó a Tres Arroyos un legado inmenso que quizás sólo comience a vislumbrarse dentro de algunos años. Y su partida deja un hueco enorme no sólo en la cultura, sino en el

corazón de todo un pueblo cuyo corazón supo ganarse a fuerza de carisma, honestidad y sencillez».

Por su parte, el diario «La Voz del Pueblo» expresa: «Ricardo Listorti era sin dudas un gran hombre, un padre que amó a su hijo Tomás y era feliz por poder compartir el arte. El actuando, su hijo desde la puesta de luces. Fue un amigo leal y generoso, que siempre tenía tiempo para un café, para una palabra en el momento preciso, para un mail si no había tiempo para el encuentro y para largas conversaciones por Facebook. Listorti siempre pedía por favor y siempre daba las gracias. Es difícil despedir un amigo, es difícil poder desprenderse de los sentimientos y escribir, realizar una semblanza de quien está unido a nuestros afectos. Cuando este diario hizo un racconto de sus cuarenta años, la entrevista concluyó con una reflexión: «Con Ricardo Listorti una nota nunca se cierra, porque ya está preparando otra cara, mil máscaras para seguir actuando». Porque así será, por eso a un artista se lo despide con un aplauso, sólo cambia de escenario. Donde esté el amigo, este hombre de las letras y el teatro será siempre ese artista al que la inspiración lo encuentre trabajando, en el espacio que sea, en la dimensión que elija».

Por todo lo expuesto, agradezco a los señores diputados su voto positivo para con el presente proyecto.

Garate.

(D/2.068/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Expresar su beneplácito y reconocimiento al joven Matías Carrica, oriundo de la ciudad de Bahía Blanca, por haber sido elegido ganador del programa «Elegidos... la música en tus manos» que se emitió por Canal 11 de Buenos Aires, Telefé.

Garate.

FUNDAMENTOS

El primer ganador de «Elegidos», el programa que se emite por el canal 11 de Buenos aires (Telefé), fue el joven bahiense Matías Carrica. El rapero del certamen, oriundo de Bahía Blanca, se consagró en el programa emitido en vivo el día 9 de julio, con el 72 por ciento de los votos del público y próximamente viajará a España a conocer a Shakira además de editar su disco con Sony Music, tal como lo establecía el premio.

La crónica periodística indica que el anuncio formulado por el conductor del programa, Marley, fue: «Quien ha ganado la primera temporada de Elegidos, la música en tus manos es, con el 72 por ciento de los votos... es... ¡Matías Carrica!». El porcentaje fue superior al 57 por ciento que logró la otra finalista, Diana Amarilla, quien luego de interpretar Malo, de Bebe, ya se vislumbraba una futura finalista. Humilde, el ganador de «Elegidos... la música en tus manos» le dedicó elogiosas palabras hacia su contrincante: «La verdad que no tengo palabras. Un placer haber compartido la final con vos, Diana. La verdad: para mí vos tenías que haber sido la ganadora», manifestó Matías.

La historia de este joven artista indica que en el año 2001 su padre se quedó sin trabajo y él tuvo que empezar a trabajar de cartonero. «Todo esto arrancó en 2008 queriendo sacar afuera los problemas que tenía», había contado Matías en el inicio del ciclo.

Este cantante logró conmover desde el inicio al jurado del talent show argentino. Una de sus cartas más valiosas fueron las propias composiciones, de puño y letra; y sumando su voz y su historia, logró un cóctel triunfante. Carrica va a grabar su disco y va a viajar a España a conocer a Shakira, quien mediante un video, le habló al ganador: «Felicidades, estoy muy contenta por ti. Espero conocerte muy pronto y que charlemos sobre música, lo que te apasiona y sobre tu futuro».

«Es un poeta urbano. El aplauso es para tu vieja porque se noto que hizo las cosas bien. Tenes mucho ángel, sos hermoso, sos un artista, tenes todo», te había dicho Natalia Oreiro. «Nos tenes de fans desde hace 3 canciones. Casi me olvido de votar porque me quedé escuchando qué decía la letra. Sos muy bueno», le dijeron los músicos de Miranda.

En tanto, el «Puma» Rodríguez le replicó: «Yo soy adicto a la TV. Veo todo y de todo y puedo percibir lo que acontece en el lugar donde me encuentro. Él es un ejemplo de superación. Dice: 'Sí se puede'. Estoy orgulloso de estar en este programa y ver lo que haces». «Me cuesta este estilo musical porque las canciones no tienen estas letras. Sos muy dulce componiendo. Muy claro... no puedo creer que con tu edad digas las cosas que decís. No sé si sólo es la calle, vos tenes un don», comentó Soledad.

Humildad, sinceridad y trabajo. Algunos simples calificativos que desde el comienzo del programa «Elegidos» le fueron atribuidos a Matías Carrica, el pibe de barrio que a base de esfuerzo y talento llegó al triunfo.

Sobre los orígenes de Matías en la música, Liliana -su mamá- contó a los medios que «a los 3 años ya había tenido un teclado y peleaba, porque se le salían las pilas y se hacía el que tocaba. Iba a la marea, para la ría, y se inspiraba ahí. Ese era el lugar que elegía para sentarse a escribir sus canciones». Viven en el barrio «Villa Caracol». También habló de la relación de su hijo con Florencia, su pareja y madre de su hijita. «Tenían 13 años cuando se metieron de novios y a los 14 ella quedó embarazada. Él tenía 18 y la verdad que hay mucho amor entre ellos».

Sobre Villa Caracol, Marcos -su papá- que trabaja como albañil en el Parque Industrial y está muy cerca de jubilarse, afirmó que «está todo muy estancado. Se ve a diario que la gente no quiere progresar, o que es una cultura a la que le cuesta creer que se puede. Yo también viví en carpas, en casas de chapas, pero siempre con la idea de salir adelante. Cuesta, pero el esfuerzo vale», relató.

Teniendo en cuenta todo lo expresado en estos fundamentos, y porque pensamos que desde estos ámbitos institucionales de representación política del pueblo, se debe apoyar a todas las manifestaciones artísticas y culturales de los jóvenes de nuestra Provincia, que les permiten superarse en la vida en base a sus esfuerzos y talentos, es que me permito solicitarle a mis pares su voto afirmativo para con el presente proyecto.

Garate.

(D/1.425/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su preocupación por la falta de respuesta del gobierno provincial, ante el reclamo de la comunidad educativa de la Unidad Académica del ex Colegio Normal Superior de la ciudad de Junín, por las graves deficiencias en infraestructura que atraviesa dicho complejo, las que no han sido atendidas en reiteradas oportunidades.

Asimismo, solicita que se tomen las medidas necesarias con carácter de urgente para solucionar la problemática antes mencionada.

Arata.

(D/1.513/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su más profunda preocupación por la falta de gestión del gobierno de la provincia de Buenos Aires, ante los problemas que sufre el Hospital Interzonal General de Agudos Abraham Piñeiro, de la ciudad de Junín, por la rotura de la Bomba de Cobalto desde hace más de 3 años.

Arata.

(D/1.538/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder

Ejecutivo, a través de su autoridad competente, instrumente los medios necesarios, a los fines de la implementación de un sistema digitalizado a los fines de posibilitar y agilizar los trámites de obtención del nuevo «Documento Nacional de Identidad» y de «Pasaporte», en la Delegación del Registro de las Personas de la localidad de Pérez Millán, perteneciente al partido de Ramallo.

Monfasani.

(D/1.717/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo adhiera, en el Día Mundial del Medio Ambiente, a conmemorarse el 5 de junio, al tema elegido para este año por Naciones Unidas: «Siete mil millones de sueños. Un solo planeta. Consume con moderación", centrado en el uso eficiente de los recursos y la producción y consumo sostenible en el contexto de la capacidad regeneradora del planeta.

López.

(D/1.719/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, en atención a conmemorarse el 4 de junio en el Día Internacional de los Niños víctimas Inocentes de Agresión, reafirme el compromiso de proteger sus derechos, con el propósito de reconocer el dolor que sufren los niños que son víctimas de maltratos físicos, mentales y emocionales.

López.

(D/1.732/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su adhesión al Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez, que tuvo lugar el día 15 de junio pasado.

Arata.

(D/1.426/15-16)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitarle al Poder Ejecutivo que informe por escrito y a la brevedad a través de quien corresponda, sobre distintos aspectos acerca de las políticas llevadas a cabo por el gobierno provincial en materia de discapacidad, de acuerdo a los puntos que se detallan a continuación:

1. *Informe cuáles son los medios de recuperación y rehabilitación integral para lograr el desarrollo de las personas con capacidades diferentes, de acuerdo al artículo 4º de la ley 10.592.*
2. *Informe cuáles son las medidas de formación educacional, laboral y/o profesional que se llevan en referencia a este sector de la sociedad.*
3. *Informe cuántos préstamos, subsidios, subvenciones y becas, se llevaron a cabo durante el año 2014 y el corriente año, destinados a facilitar la actividad laboral, intelectual y el desenvolvimiento social de este grupo de la comunidad bonaerense.*
4. *Informe cuáles y cuántos son los mecanismos de orientación y promoción individual, familiar y social que se llevan*

a cabo por parte del organismo COPRODIS y cuáles son los controles que se llevan a cabo para el otorgamiento de facilidades para utilizar el transporte público.

5. *Informe cuáles son las medidas de acción positiva que se llevan adelante para eliminar las barreras arquitectónicas en los lugares de uso público.*
6. *Informe cuáles son las políticas de integración y coordinación de las acciones en relación a todas las ramas de la enseñanza y otros organismos de ejecución, con el objeto de orientar y realizar una acción educativa rehabilitadora integradora, a fin de que los servicios respectivos respondan a los propósitos de la presente ley nombrada en el punto 1).*
7. *Informe cualquier otro dato de interés que complemente el presente pedido de informe.*

Arata.

(D/1.668/15-16)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo y por su intermedio a los organismo competentes tenga a bien informar si se han implementado las medidas necesarias parí erradicar los efectos nocivos que produce el material que despide la firma Klaukol que, según un informe interno de ACUMAR (Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo) la población del barrio La Mercedes de la localidad de Virrey del Pino, partido de La Matanza, donde se encuentra ubicada dicha empresa, padece enfermedades respiratorias, dematológicas y cáncer.

Ledesma.

(D/1.667/15-16)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo y por su intermedio a los organismos competentes, tenga a bien informar sí se han implementado las medidas correspondientes a lo contemplado en el Programa Nacional de Infecciones Respiratorias Agudas Bajas, en niños menores de seis años, como asimismo si existen estadísticas actuales de mortalidad infantil por afecciones respiratorias a que hace referencia el programa antedicho.

Ledesma.

(D/1.715/15-16)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo se sirva informar, a través del Ministerio de Justicia, autoridad de aplicación de la ley, 13.869 que crea el Registro de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual, sobre las siguientes cuestiones, relacionadas con la aplicación del artículo 5º de la mencionada ley:

1. *Organización administrativa del Registro, dónde funciona y con cuántos recursos humanos y materiales cuenta.*
2. *Qué disposiciones de alcance general y particular que permitan poner en ejercicio la competencia del Registro se han dictado. Describir por número y tema.*
3. *¿Cuenta con estadísticas anuales? ¿Puede adjuntar las correspondientes a los últimos 5 años?*
4. *Toda información que considere pertinente.*

López.

(D/1.728/15-16)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitarle al Poder Ejecutivo que informe por escrito y a la brevedad a través de quien corresponda, sobre distintos aspectos vinculados al desarrollo del sector tecnológico, de acuerdo a los puntos que se detallan a continuación:

1. *Informe y detalle cuántas y cuáles son las denominadas políticas activas llevadas adelante por el Poder Ejecutivo para el Desarrollo Económico e Innovación Productiva Bonaerense.*
2. *Informe la cantidad de empresas alcanzadas por estas políticas.*
3. *Informe los fondos destinados para llevar adelante dichas políticas.*
4. *Informe qué progresos significativos se han conseguido a raíz de estas acciones por parte del Gobierno provincial.*
5. *Informe cualquier otro dato de interés que complemente el presente pedido de informe.*

Arata.

(D/1.729/15-16)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitarte al Poder Ejecutivo que informe por escrito y a la brevedad a través de quien corresponda, sobre distintos aspectos acerca de las políticas llevadas a cabo en materia de coparticipación, de acuerdo a los puntos que se detallan a continuación:

1. *Informe en forma detallada cuál es el monto de transferencia de recursos hacia los municipios en el primer cuatrimestre del año.*
2. *Informe si existe un incremento en los mismos.*
3. *En caso de ser afirmativa la respuesta al punto 2), informe cuáles son los índices que se tienen en cuenta para llevar a cabo tos incrementos.*
4. *En caso de ser afirmativa la respuesta al punto 2), informe sí los incrementos forman parte de una corrección a raíz de índices inflacionarios o si los aumentos forman parte de pagos atrasados que no se han transferido en períodos anteriores.*
5. *Informe si existe algún tipo de atraso en la transferencia de fondos provenientes de los juegos de azar.*
6. *En caso de ser afirmativa la respuesta al punto 5), indique los motivos del mismo.*
7. *Informe cualquier otro dato de interés que complemente el presente pedido de informe.*

Arata.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Kane Cáceres.

Sr. Kane Cáceres (FIT) - Señor presidente: El bloque del Frente de Izquierda y de los Trabajadores solicita autorización para abstenerse de votar el expediente D/2.025/15-16.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar si la Cámara autoriza al bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores a abstenerse.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se van a votar los proyectos en general y en forma conjunta.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Se votan y se aprueban en particular.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se comunicarán los expedientes D/1.425/15-16, D/1.513/15-16, D/1.538/15-16, D/1.717/15-16, D/1.426/15-16, D/1.668/15-16, D/1.667/15-16, D/1.715/15-16, D/1.728/15-16 y D/1.729/15-16, al Poder Ejecutivo.

El expediente D/1.718/15-16, a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable; el D/2.025/15-16, al Presbítero Pedro Opeka; el D/2.043/15-16, a los familiares de Ricardo Listorti; el D/2.068/15-16, al señor Matías Carrica y el D/1.732/15-16, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

36

DECLARANDO DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETOS A EXPROPIACIÓN INMUEBLES UBICADOS EN EL PARTIDO DE LUJÁN, CON DESTINO A ESE MUNICIPIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Lazzeretti.

Sr. Lazzeretti (FAP) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/2.979/14-15.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Lazzeretti.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Tierras y Organización Territorial ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Juárez, declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles ubicados en el partido de Luján, con destino a ese municipio para la construcción de una planta de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación, con las siguientes modificaciones:

FUNDAMENTOS

Se modifica el Artículo 1º para consignar correctamente las correspondientes denominaciones catastrales de los bienes a expropiar. Se incorpora como Artículo 3º la reversión del dominio en caso de incumplimiento del cargo. Como Artículo 4º se designa la autoridad de aplicación En el resto del articulado, se realizaron modificaciones de forma.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárense de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en el Partido de Luján, identificados catastralmente como:

1. *Circunscripción VI - parcela 1042 d, inscripto su dominio en la matrícula 38.983, a nombre de Nuevas Rutas S.A. Concesionaria Vial y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.*
2. *Circunscripción VI - parcela 1042 e, inscripto su dominio en la matrícula 38.984, a nombre de Nuevas Rutas S.A. Concesionaria Vial y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios*
3. *Circunscripción VI - parcela 1042 f, inscripto su dominio en la matrícula 38.985, a nombre de Nuevas Rutas S.A. Concesionaria Vial y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios*
4. *Circunscripción VI - parcela 1042 g, inscripto su dominio en la matrícula 38.986 a nombre de Nuevas Rutas S.A. Concesionaria Vial y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios*
5. *Circunscripción VI - parcela 1042 i, inscripto su dominio en la matrícula 38.988, a nombre de Nuevas Rutas S.A. Concesionaria Vial y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios*

6. Circunscripción VI - parcela 1042 j, inscripto su dominio en la matrícula 38.989. a nombre de Nuevas Rutas S.A. Concesionaria Vial y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios
7. Circunscripción VI - parcela 1042 m, inscripto su dominio en la matrícula 38.990, a nombre de Nuevas Rutas S.A. Concesionaria Vial y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios

Art. 2º - Los inmuebles expropiados por la presente ley serán transferidos a la municipalidad de Luján, con cargo de ser destinados a la construcción de una planta de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos.

Art. 3º - El incumplimiento del cargo estipulado en el Artículo 2º ocasionará la revocatoria del dominio a favor del Estado provincial.

Art. 4º - La autoridad de aplicación de la presente ley será determinada por el Poder Ejecutivo, teniendo el mismo a su cargo la ejecutividad y el contralor de las acciones actuando como ente coordinador entre las distintas áreas administrativas provinciales.

Art. 5º - Autorizase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 6º - Exceptúese a la presente de lo establecido en el artículo 47 de la ley 5.708 - Ley General de Expropiaciones- y sus modificatorias (texto ordenado según decreto 8.523/86)- estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación.

Art. 7º - Declárese de urgencia la presente expropiación de acuerdo a las prescripciones de la ley 5.708 -Ley General de Expropiaciones- y sus modificatorias (texto ordenado s/Decreto Nº 8.523/86)- exceptuándose su tramitación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la misma prescindiéndose especialmente de las tratativas directas previas establecidas por el Artículo 21º del citado cuerpo legal.

Art. 8º - La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando la misma exenta del impuesto al acto.

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- Sala de la Comisión, 23 de junio de 2015.

Sánchez, Amendolara, Cubría, Pintos y Santiago.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la constitución de la Cámara en comisión para producir el despacho pertinente.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - La Cámara queda constituida en comisión.

- Es la hora 16 y 50.

- A las 16 y 51, dice el

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Concluidos los motivos por los que esta Cámara se constituyera en comisión, se reanuda la sesión.

Se va a votar la entrada del despacho de la Cámara constituida en comisión.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura al despacho.

Sr. Secretario (Isasi) -

La honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, constituida en comisión, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Juárez, declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles ubicados en el Partido de Luján con destino a ese municipio para la construcción de una Planta de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, ha resuelto aprobarlo con las modificaciones

del Despacho de la Comisión de Tierras y Organización Territorial.

- Sala de la Comisión, 15 de julio de 2015.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Juárez.

Sr. Juárez (FAP) - Señor presidente: En primer lugar, quiero agradecer el tratamiento de este expediente que, en realidad, es una necesidad muy importante para el partido de Luján, porque en este predio funciona uno de los basurales a cielo abierto más grandes de la provincia de Buenos Aires.

Es un predio de más de dos hectáreas y, realmente, hace muchísimos años que se viene trabajando, con la intención de distintas gestiones municipales, de erradicarlo definitivamente, pero al no tener la propiedad del mismo se ha hecho imposible y el municipio no tiene los fondos suficientes como para afrontar esa inversión.

De hecho, esta ley va a contribuir y esperamos que prontamente el Senado ratifique la decisión que hoy tomemos aquí, porque va a llevar a una mejor calidad de vida a muchos vecinos que están circundantes y que son previos a la existencia de ese basural, que tiene en ese lugar más de 45 años y que es un foco de contaminación de todo tipo.

Además, este basural tiene autocombustión, por lo tanto, suele incendiarse de forma muy seguida y, está lindante a la ruta 192, la ruta provincial cercana a un cuerpo de agua de superficie que es tributario del río Luján y que genera serios inconvenientes con el humo y con la neblina que se suele desarrollar en el lugar muchísimas veces, por lo que se han producido accidentes de todo tipo con víctimas fatales.

Por lo tanto, es muy importante que esto se pueda llevar adelante y el municipio, al no tener la propiedad de este predio, ha impedido y a hecho que se perdiera la posibilidad de un crédito internacional que estaba avalado por la provincia de Buenos Aires y por el Gobierno nacional para poder desarrollar una planta de tratamiento sustentable.

Además, este proyecto, tiene como fundamento central, que los trabajadores informales, los que llamamos cirujas -son más de setenta familias que trabajan en ese lugar y con quienes estuve reunido la semana pasada-, sean parte de ese proceso de transformación y de desarrollo.

Ellos han incorporado el concepto de dejar de lado la visión de la basura para hablar del residuo, que tiene un valor económico muy importante.

Obviamente, lo que se intenta es que se organicen y dejen de ser vendedores pequeños de la actividad que ellos producen y pasen a ser productores y vendedores mucho más importantes para obtener mejores ganancias y se incorporen, también, al proceso de la seguridad social, puesto que no tienen una obra social que los cubra a ellos ni a su familia y no siempre están dadas las condiciones de trabajo, de salubridad e higiene que requiere una actividad de estas características.

Además, estos trabajadores y sus familias tampoco tendrán acceso, el día de mañana -a pesar de que hacen un trabajo muy duro cotidianamente, inclusive de lunes a lunes-, a la jubilación que les corresponde a quienes han trabajado tantísimo tiempo, siendo que merecen el mismo tratamiento que cualquier trabajador de la República Argentina.

Por lo tanto, muchas gracias por el acompañamiento y seguiremos de cerca este trámite.

- Ocupa la Presidencia el Vicepresidente 2º, señor diputado Abel Buil.

Sr. Presidente (Buil) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º al 8º del despacho de la Comisión de Tierras y Organización Territorial.

- El artículo 9º es de forma.

Sr. Presidente (Buil) - Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al honorable Senado.

37

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 26.689, POR LA QUE SE PROMUEVE EL CUIDADO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON ENFERMEDADES POCO FRECUENTES

Sr. Presidente (Buil) - Tiene la palabra el señor diputado Lazzeretti.

Sr. Lazzeretti (FAP) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/1.380/15-16.

Sr. Presidente (Buil) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Lazzeretti.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Buil) - Por Secretaria se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Adhiérase por la presente a la ley nacional 26.689, por la que se promueve el cuidado integral de las personas con Enfermedades Poco Frecuentes (EPOF) así como mejorar la calidad de vida de ellas y de sus familias.

Art. 2º - El Poder Ejecutivo designará la autoridad de aplicación, la que tendrá a su cargo llevar a cabo las medidas y acciones pertinentes tendientes a alcanzar en el ámbito provincial los objetivos contenidos en la ley, a la que se adhiere por la presente.

Dicha autoridad tendrá a su cargo, en jurisdicción provincial, la implementación de todo lo concerniente al Programa Nacional de Enfermedades Poco Frecuentes, creado en el ámbito del Ministerio de Salud, en el marco del decreto 794/2015.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Díaz.

Sr. Presidente (Buil) - En consideración. Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º y 2º.

- El artículo 3º es de forma.

Sr. Presidente (Buil) - Aprobado en general y en particular, se comunicará al honorable Senado.

38

APROBACIÓN SOBRE TABLAS DEL PROYECTO DE LEY DEL SEÑOR DIPUTADO SANTIAGO, MODIFICANDO EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY 12.726 Y SUS MODIFICATORIAS

Sr. Presidente (Buil) - Tiene la palabra el señor diputado Lazzeretti.

Sr. Lazzeretti (FAP) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/1.159/14-15, y que la Cámara se constituya
en comisión para producir despacho.

Sr. Presidente (Buil) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Lazzeretti.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Buil) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Tierras y Organización

Territorial ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Santiago, modificación artículo 3º de la ley 12.726, texto ordenado por decreto 2.414/2005- y modificatorias, transferencias de préstamos del Banco de la provincia de acuerdo con las Normas del Banco Central y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 21 de mayo de 2015.

Feliú, Amondarain, Vago, Zacca, Rego, Torres, Paris, Romanelli, Rozas y Castillo.

Sr. Presidente (Buil) - Se va a votar la constitución de la Cámara en comisión para producir el despacho pertinente.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Buil) - La Cámara queda constituida en comisión.

- Es la hora 17 y 53.

- A las 17 y 54, dice el

Sr. Presidente (Buil) - Concluidos los motivos por los que esta Cámara constituyera en comisión, se reanuda la sesión.

Se va a votar la entrada del despacho de la Cámara constituida en comisión.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Buil) - Por Secretaria se dará lectura a, despacho.

Sr. Secretario (Isasi) -

La honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, constituida en comisión, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Santiago, modificación artículo 3º de la ley 12.726, texto ordenado por decreto 2.414/2005- y modificatorias, transferencias de préstamos del Banco de la provincia de acuerdo con las Normas del Banco Central, ha resuelto aprobarlo.

- Sala de la Comisión, 15 de julio de 2015.

Sr. Presidente (Buil) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Kane Cáceres.

Sr. Kane Cáceres (FIT) - Señor presidente: El bloque del Frente de Izquierda y de los Trabajadores solicita autorización para abstenerse de votar el proyecto en tratamiento.

Sr. Presidente (Buil) - Se va a votar si la Cámara autoriza al bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores a abstenerse.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Buil) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Se vota y se aprueba en particular el artículo 1º del proyecto, tal como lo aconseja el despacho de la Cámara constituida en comisión.

- El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (Buil) - Aprobado en general y en particular, se comunicará al honorable Senado.

39

TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Buil) - Tiene la palabra el señor diputado Lazzeretti.

Sr. Lazzeretti (FAP) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas y en conjunto de los expedientes D/1.501/15-16, D/1.648/15-16, D/1.500/15-16, D/1.514/15-16, D/1.519/15-16, D/1.707/15-16, D/1.746/15-16, D/1.747/15-16, D/1.828/15-16, D/1.837/15-16, D/1.876/15-16 y D/1.638/15-16.

Sr. Presidente (Buil) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Lazzeretti de tratamiento sobre tablas y en conjunto de los

expedientes mencionados.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Buil) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

(D/1.501/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés cultural el Programa Social Andrés Chazarreta, una iniciativa de los piqueteros habitantes del barrio EL Tambo, en La Matanza, que apunta a desarrollar orquestas infantiles de música latinoamericana en los barrios humildes de la provincia de Buenos Aires.

Cocino.

(D/1.648/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

La adhesión y beneplácito por la iniciativa de la Corte Suprema de Justicia de la Nación la cual, a través de su vicepresidente Elena Highton de Nolasco, convocara a representantes de cortes provinciales, tribunales superiores y cámaras federales a «colaborar» en la confección del Registro de Femicidios de la justicia.

Díaz.

(D/1.500/15-16)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Consejo Provincial de la Mujer, se sirva informar sobre los siguientes puntos:

1. *Si se han realizado convenios con algún municipio de la provincia de Buenos Aires, en el marco de la ley provincial sobre violencia familiar, ley 12.569, (artículo 20), para la creación de casas de hospedajes, que brinden albergue temporario a los niños, adolescentes o grupos familiares que hayan sido víctimas de violencia en cada comuna.*
2. *En caso de respuesta afirmativa a la pregunta anterior, identifique los municipios y la cantidad de hospedajes creados en cada uno de ellos.*
3. *Si se han dispuesto y reasignado las partidas presupuestarias necesarias para la implementación de las casas de hospedajes antes mencionadas, en el marco de la ley 14.407 de Emergencia Pública en Materia Social por Violencia de Género, vigente durante los años 2013 y 2014.*
4. *En caso de respuesta afirmativa a la pregunta anterior, si se han ejecutado dichas partidas en su totalidad o en que porcentajes, para cumplir la finalidad de dicha ley de emergencia.*
5. *Informe cualquier otro dato de interés que sirva para esclarecer el presente tema.*

Cocino.

(D/1.514/15-16)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Organismo que corresponda, informe de manera escrita y a la brevedad, sobre distintos puntos referidos a los niveles de arsénico que presenta el agua utilizada para consumo humano en la localidad de Carabelas, partido de Rojas:

1. *Indique si el Poder Ejecutivo ha realizado un relevamiento con el objetivo de constatar el nivel de contaminación con arsénico que presenta el agua de la mencionada localidad.*
2. *En caso que la respuesta al punto anterior sea positiva, indique la fecha en que se realizó y los resultados obtenidos en el muestreo.*
3. *Señale si es cierto que dicho muestreo arrojó como resultado, que el agua presenta más de 10 miligramos de arsénico por cada litro de agua, límite recomendado por la Organización Mundial de la Salud (OMS). En caso positivo, informe si se ha estimado la cantidad de habitantes que se encontrarían en riesgo de presentar cuadros de intoxicación por ingesta de agua con contenido de arsénico.*
4. *Informe si el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ha registrado, en la localidad de Carabelas o zonas aledañas, casos de hidroarsénico crónico regional endémico -hacre-, caracterizada por trastornos cutáneos progresivos que pueden coexistir con otras lesiones extracutáneas no cancerígenas o bien lesiones cancerígenas viscerales. En caso afirmativo indique cantidad de personas afectadas.*
5. *En caso que se hayan realizado controles desde los organismos competentes, a fin de verificar que los proveedores del suministro de agua, potable cumplan con las normativas aplicables, detalle fechas y resultados obtenidos. En caso de incumplimiento informe las sanciones aplicadas.*
6. *Señale si se han realizado gestiones o ejecutado medidas con el fin de sanear el daño ambiental y evitar la contaminación del agua potable en las zonas afectadas, ajustándose a los parámetros legalmente establecidos.*
7. *Indique si se han iniciado gestiones para llevar adelante la construcción de una planta de abatimiento de arsénico en la localidad de Carabelas. En caso de ser así, especifique plan de acción destinado a tal efecto, fechas y acciones llevadas adelante hasta la actualidad.*
8. *Dé cuenta de todo otro dato que estime de interés inherente a la problemática planteada, y que permita tener pleno conocimiento de los hechos que motivan esta solicitud.*

Santiago.

(D/1.519/15-16)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo, y por su intermedio al organismo que corresponda, a que informe a la brevedad y por escrito sobre los siguientes puntos que son de interés de esta Cámara de Diputados.

1. *Informe el costo y los plazos previstos para el inicio y finalización de la obra denominada «ruta del Cereal», que atraviesa los municipios de Daireaux, Guaminí, Trenque Lauquen y Pehuajó, la cual uniría la ruta provincial 86 con la ruta nacional 33.*
2. *Informe el motivo por el cual se detuvieron las obras.*
3. *Informe y detalle el grado de avance de las mismas.*
4. *Informe respecto de los certificados de obra abonados y pendientes, detallando los montos correspondientes.*
5. *Informe si se tiene conocimiento de la fecha de reinicio de las obras y la fecha de finalización de las mismas.*

6. *Informe si tiene conocimiento que la maquinaria asignada a la obra perteneciente a la UTE Fontana Nicastro-Vialagroha sido retirada del lugar y el obrador reducido a su mínima expresión con una sola persona asignada al mismo.*
7. *En relación al punto anterior informe si estos hechos son considerados como un abandono de la obra y causal de rescisión o resolución del contrato.*
8. *Informe si la detención y/o abandono de los trabajos ocasionará un deterioro de las obras realizadas hasta la fecha, con el consiguiente perjuicio económico para el Erario Público.*
9. *Informe, de producirse los supuestos mencionados en los puntos 7) y 8) cuáles serán las responsabilidades civiles y patrimoniales y quien responderá por las mismas.*
10. *Sírvase informar cualquier otro aspecto relevante sobre el tema que nos ocupa.*

Vago y Lazzeretti.

(D/1.707/15-16)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) se sirva informar sobre los siguientes puntos:

1. *Fecha en que el OPDS toma conocimiento de los trabajos realizados en el Canal Conclusión ubicado en la zona de El Dique de Ensenada, como así también en el Canal Oeste (Ensenada).*
2. *Identifique la empresa responsable de los trabajos.*
3. *Organismo público que estuvo a cargo de la obra y/o licitó o contrató a la empresa responsable.*
4. *Si se realizaron estudios de impacto ambiental de la obra.*
5. *En caso afirmativo, a la pregunta anterior resultados de los estudios y medidas adoptadas.*
6. *Si se adoptaron por parte del organismo la disposición final de los barros extraídos de los Canales en cuestión.*
7. *En caso afirmativo a la pregunta anterior, dónde se autorizó la disposición final de los barros extraídos de los Canales citados.*
8. *Si el OPDS realizó estudios de suelo de los Canales Oeste (Ensenada) y Canal conclusión.*
9. *Cualquier otro dato de interés para la presente solicitud de informes.*

Cocino.

(D/1.746/15-16)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo a que, por el organismo que corresponda, se sirva informar sobre los siguientes puntos que resultan de interés a este Cuerpo:

1. *Informe de las constancias obrantes en el Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, la cantidad total de inscripciones en el libro de defunciones consignadas como NN, desde el año 1983 hasta la actualidad.*
2. *Describa, según la información del punto anterior, los datos:*

   a) *En cada caso, que consten de cada inscripción -lugar de defunción o de hallazgo del cadáver, la clasificación dactiloscópica, señales particulares que tuviese, día probable de defunción, objetos con que se lo hubiere encontrado-.*
   b) *La significación regional en el territorio*

de la Provincia, de las inscripciones NN realizadas, determinando distritalmente en cada caso.

c) El agrupamiento, dentro de las inscripciones de defunciones NN, entre personas cuyo nacimiento no estuvo inscripto y personas cuya inscripción de nacimiento se desconociese.

Juárez, Vago, Farías y Armendáriz.

(D/1.747/15-16)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del organismo pertinente, informe a la brevedad y por escrito sobre la planta de personal, del Instituto de Obra Medica Asistencial los siguientes:

a. Cantidad de empleados que integran la Planta Permanente con y sin estabilidad por agrupamientos, clases y grados.
b. Cantidad de empleados que integran la Planta Transitoria por agrupamientos, clases y grados. En cada caso precisar la antigüedad.
c. Cantidad de empleados incorporados a la Planta permanente desde el 1º de enero de 2008 a la fecha en cada agrupamiento, clase y grado.
d. Cantidad de empleados que se jubilaron desde el año 2008 a la fecha.
e. Si en los pase a planta permanente se ha cumplimentado con lo establecido en la ley 10430 para el ingreso de personal a la Administración Pública.
f. Remitir copia certificada del expediente 2.914-9.158/11.
g. Razones por las que no se incorporó a la planta permanente a los afiliados del SUPTTIOMA.
h. Cantidad de empleados sumariados y/o exonerados desde el 1º de enero de 2008 a la fecha.

Juárez.

(D/1.828/15-16)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Subsecretaría de Políticas Sociales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, informe sobre diversos aspectos relacionados con el Servicio Alimentario Escolar -SAE-, a saber:

1. Cantidad de comedores escolares en los que se brinda alimentación a niños por medio del Servicio Alimentario Escolar.
2. Criterios de distribución de los fondos que el SAE destina a los 135 Concejos Escolares.
3. Fondos girados a cada uno de los Concejos Escolares en los últimos 12 meses, discriminando cada uno de los meses.
4. Cantidad de niños y adolescentes que reciben alimentos en comedores escolares por medio del Servicio Alimentario Escolar. Sírvase discriminar:

a) Cantidad de escolares que reciben alimentos en el Nivel Inicial, Primario, Secundario y de Adultos.

5. Monto promedio indicado para la prestación del servicio en los distintos niveles escolares.
6. Si el SAE establece parámetros nutricionales que deben ser respetados para la compra de los menús por parte de los comedores escolares. En caso afirmativo, sírvase indicar los parámetros nutricionales establecidos a la fecha para

las diferentes comidas que brindan los comedores escolares.

7. *Especifique los mecanismos de control y auditoría para el estricto cumplimiento del SAE.*
8. *Cualquier otra información que sirva al presente.*

Grenada.

(D/1.837/15-16)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Secretaria de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, o el organismo que corresponda, informe de manera urgente y escrita los siguientes puntos respecto al funcionamiento del Parador San Francisco, ubicado en la ruta 88 kilómetro 9,5 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón:

1. *Informe estado, condiciones actuales y motivos de cierre del mencionado establecimiento.*
2. *Indique la fecha en la se ha notificado al municipio de General Pueyrredón del cierre del Parador.*
3. *Informe condiciones del convenio realizado entre el Estado provincial, el municipio de General Pueyrredón y el Obispado de la ciudad de Mar del Plata.*
4. *Indique las acciones llevadas adelante por el Estado provincial para darle una respuesta rápida al problema.*
5. *Cualquier otra información que considere de interés para el tema en tratamiento.*

Farías.

(D/1.876/15-16)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo, y por su intermedio al Organismo provincial Desarrollo Sostenible (OPDS), a que informe a la brevedad y por escrito sobre los siguientes puntos que resultan de interés a esta Cámara de Diputados.

1. *Remita copia de las Disposiciones OPDS 46/08 y 59/08 referidas respectivamente a la clausura y posterior levantamiento de clausura de la empresa Papelera Don Torcuato SAIC radicada en el municipio de Tigre.*
2. *Informe de manera detallada qué acciones realizó la empresa Papelera Don Torcuato SAIC para obtener el levantamiento de la clausura a la que la sometiera el OPDS en fecha 28 de febrero del año 2008.*
3. *Informe qué fiscalizaciones posteriores realizó el OPDS en el predio de Papelera Don Torcuato SAIC y remita copia de las actuaciones.*
4. *Informe si el OPDS realizó nuevos estudios sobre los efluentes que proceden de Papelera Don Torcuato SAIC y remita copia de las actuaciones.*
5. *Informe si el OPDS ha recibido denuncias y/o reclamos por parte de los vecinos de la empresa mencionada y detalle que actuaciones llevo a cabo como respuesta.*
6. *Informe si el OPDS realizó estudios sobre la contaminación gaseosa y sonora procedente de la empresa Papelera Don Torcuato SAIC.*
7. *Informe si la empresa Papelera Don Torcuato SAIC ha gestionado los correspondientes nuevos Certificados de Aptitud Ambiental exigidos por los artículos 57 y 116 del Decreto 1.741/96 reglamentario de la ley provincial 11.459 de Radicación de Industrias, ante la ampliación de la capacidad instalada, superficie productiva o incremento en la*

emisión de efluentes gaseosos y residuos sólidos.

8. *Informe y fundamente si la empresa Papelera Don Torcuato SAIC es pasible del proceso de relocalización establecido por el artículo 117 del Decreto 1741/96.*
9. *Informe si el OPDS aplicó multas pecuniarias a la empresa Papelera Don Torcuato SAIC conforme lo dispuesto por el artículo 70 de la ley provincial 11.723, ley de Medio Ambiente, y si las mismas fueron abonadas.*
10. *Informe y detalle qué actividades de inspección y vigilancia ha realizado el OPDS sobre la empresa Papelera Don Torcuato SAIC en cumplimiento del artículo 69 de la ley provincial 11.723, ley de Medio Ambiente.*
11. *Informe si se ha verificado que la empresa Papelera Don Torcuato SAIC posee la póliza de Seguro por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva que exige la ley 14.343 (artículos 19 y 20).*
12. *En relación al punto 7º) informe cuál es el criterio utilizado para realizar el cálculo del monto del seguro y de la prima a pagar por la mencionada empresa.*
13. *Informe cuál es el monto de la prima que abona Papelera Don Torcuato SAIC en concepto de póliza de Seguro por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva y cuál es la empresa aseguradora.*
14. *Informe si la empresa Papelera Don Torcuato SAIC cuentan con la siguiente documentación y si la misma se encuentra actualizada:*

    a) *Certificado Ambiental Anual (artículo 5º de la ley Nacional 24.051 de Residuos Peligrosos).*
    b) *Declaración de Impacto Ambiental y Evaluación de Impacto Ambiental (Respectivamente Artículos 10 y 11 de la ley 11.723 de Protección del Medio Ambiente).*
    c) *Certificado de Aptitud Ambiental (artículo 3º ley 11.459, ley de Instalación de Industrias).*
    d) *Autorización de la Autoridad del Agua (artículos 103 y 104 de la ley 12.257, Código de Agua de la Provincia de Buenos Aires).*
    e) *Seguro Ambiental (artículo 38, inciso m) de la ley 11.720 de Residuos Especiales.*
    f) *Certificado de habilitación municipal.*

15. *Cualquier otro dato relacionado al tema que motivó esta solicitud de informes.*

Vago.

(D/1.638/15-16)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo, y por su intermedio a la Dirección General de Cultura y Educación, a que informe a la brevedad y por escrito sobre los siguientes puntos que son de interés de esta Cámara de Diputados:

1. *Informe si se tiene conocimiento del estado de deterioro edilicio que afecta al Instituto Superior de Formación Docente Nº 45, Julio Cortázar, en el municipio de Morón.*
2. *Informe si se tiene conocimiento que en el Instituto Superior de Formación Docente Nº 45 de Morón los techos de las aulas ceden y se caen debido a su grado de deterioro; falta mobiliario indispensable (pupitres, mesas, sillas); no posee un nivel de confort mínimo en las aulas (no existen ni estufas ni ventiladores); los baños están clausurados, y no se han realizado tareas de desinfección y desratización desde hace años.*
3. *Informe qué autoridad o funcionario tiene bajo su responsabilidad que el Instituto Superior de Formación Docente Nº 45 este en buenas condiciones de funcionamiento.*
4. *Informe si existen planes concretos*

respecto a otorgar a esta institución un nuevo edificio construido a tal efecto.

5. *En caso que la respuesta al punto anterior sea positiva remita información detallada sobre el particular, indicando ubicación del nuevo edificio y plazos de la obra.*
6. *Informe si el Consejo Escolar de Morón ha recibido alguna partida de dinero con destino al Instituto Superior de Formación Docente Nº 45.*
7. *Informe qué acciones ha realizado el Consejo Escolar de Morón con objeto de satisfacer los reiterados reclamos de infraestructura realizados por la comunidad educativa del Instituto Superior de Formación Docente Nº 45.*
8. *Se sirva informar respecto a cualquier otro dato relevante vinculado al tema que motiva el presente pedido de informes.*

Vago y Lazzeretti.

Sr. Presidente (Buil) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Juárez.

Sr. Juárez (FAP) - Gracias, señor presidente.

Es para referirme al expediente D/1.746/15-16, que es un proyecto de solicitud de informes sobre aquellas personas que encontramos en el territorio de la provincia de Buenos Aires, que fueron enterradas como NN y que -desde el 83, con la reapertura democrática hasta aquí- han sido muchas.

Hace muy pocos días en el cementerio de una localidad del partido de Quilmes se encontró una persona que estaba en esas circunstancias. Hay muchísimos casos en los que se ha acudido, incluso, a mi despacho para lograr -de alguna manera- la identificación de estas personas. Es decir, muchas veces se busca en toda la provincia de Buenos Aires personas que ignoramos en qué situación están, cómo desaparecieron y cuáles fueron las circunstancias y, generalmente, es por el trabajo propio de los familiares que se encuentra a estas personas en una morgue o enterradas como NN.

Por eso, necesitamos saber qué registros tiene el Registro Público provincial de la provincia de Buenos Aires respecto de esta situación, porque es un problema alarmante, muy serio y que puede esconder otro • tipo de problemas que existen no solo en la provincia de Buenos Aires, sino en la República Argentina.

Para ello también estamos trabajando en un proyecto de ley para formar un banco de datos y un banco genético que permita en la provincia de Buenos Aires, ante estas desapariciones -algunas con presunción de fallecimiento-, devolver la identidad a estas personas así como establecer los motivos por los cuales murieron y perdieron su vida.

Quiero agradecer y solicito que se adjunten a la versión taquigráfica los fundamentos del proyecto del pedido de informes.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Buil) - Con el asentimiento de los señores diputados, los fundamentos serán incluidos en el Diario de Sesiones.

Sr. Secretario (Lorea) - Asentimiento.

Sr. Presidente (Buil) - Así se procederá.

Sr. Presidente (Buil) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de solicitud de informes, tiene por objeto la recopilación de datos relativos a las defunciones inscriptas como NN en el territorio de la Provincia, desde el año 1983 hasta la actualidad.

La ley 14.078 regula lo atinente al Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires y los actos de registración de los nacimientos, matrimonios, defunciones, estado civil, capacidad, identificación personal y estadística. El Título VII de la norma, establece lo relativo a las defunciones y en el artículo 102º consagra las inscripciones NN. Expresa el artículo aludido: Cuando hubiera que inscribir la defunción de una persona cuyo nacimiento no estuviera inscripto o se ignorase si lo está, se labrará igualmente la inscripción de la defunción y se consignará como NN. Si no se presentare documento de identidad, no se

consignará la edad, nacionalidad, fecha de nacimiento y nombres de los padres, cumpliéndose en lo posible lo que establece el artículo 101 de la presente ley. En el caso de que se tratare de la defunción de una persona cuyo nacimiento haya debido ser inscripto en la misma Delegación donde deba registrarse la defunción o en otra no distante más de veinte (20) kilómetros de la misma, se exigirá el previo cumplimiento de la inscripción del nacimiento, en tanto no haya transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 33 de la presente ley.

Es decir, se puede inferir de la lectura de la norma, que las inscripciones NN son aquellas defunciones que se registran toda vez que el nacimiento de la persona no estuviese inscripto o se ignorase si lo está. Éste último caso, comprende a aquellas personas que si bien se ha inscripto su nacimiento, al momento de hallar el cuerpo difunto, se desconoce su identidad, por lo cual entra en el supuesto de inscripción como NN.

Consideramos que como política pública se ha hecho hincapié en aquellas inscripciones NN relativas al período de la dictadura militar. No obstante su gran validez e importancia, entendemos que resulta necesario, de la misma manera, hacer hincapié en la cantidad de defunciones que actualmente se inscriben como NN. Es decir, desde el regreso de la democracia hasta nuestros días, se han encontrado números cadáveres en diferentes situaciones, cuyo desconocimiento impidió la debida inscripción de defunción, vulnerando el derecho a la identidad hasta los últimos días, y el derecho de los familiares y amigos a despedir los restos de sus vínculos más próximos, como así darle la sepultura según sus creencias.

En reflejo de la problemática descripta, podemos citar algunos casos testigo de personas fallecidas en diferentes situaciones sin poder ser identificadas. Natalia Roen, fue buscada durante once días. Posteriormente, encontrada en la Morgue judicial de Rodríguez, fue sepultada como NN y luego, le restituyeron su identidad. Luciano Arruga, tras su fallecimiento, fue sepultado como NN, y buscado durante más de seis años. El hijo de Antonio Grimau y Leonor Manso, buscado durante más de un mes, estaba en la morgue judicial como NN. Cuando su cadáver fue identificado, desde la Policía Federal informaron que al momento de su defunción, no habían logrado establecer su identidad. Jennifer Muro Cadillo, una chica peruana de veintidós años, estudiaba abogacía y estaba desaparecida desde febrero pasado, fue hallada enterrada como NN en el cementerio de Merlo, en el oeste del Gran Buenos Aires.

Es preciso recordar que el derecho a la identidad acompaña al ser humano intrínsecamente, hasta el día de su muerte, y se encuentra comprendido dentro del conjunto denominado «derechos humanos», consagrados ampliamente por Pactos Internacionales (Declaración Universal de los Derechos Humanos, Convención Interamericana sobre Derechos Humanos, entre muchos otros).

Por todo lo anteriormente expuesto y en razón de entender sobre los datos requeridos, se solicita a este honorable cuerpo, el acompañamiento del presente proyecto de solicitud informes.

Juárez.

Sr. Presidente (Buil) - Aprobado en general y en particular, se comunicarán los expedientes: D/1.500/15-16, D/1.514/15-16, D/1.519/15-16, D/1.707/15-16, D/1.746/15-16, D/1.747/15-16, D/1.828/15-16, D/1.837/15-16, D/1.876/15-16 y D/1.638/15-16, al Poder Ejecutivo.

El expediente D/1.501/15-16 al Programa Social Andrés Chazarreta y el D/1.648/15-16, a la Suprema Corte de Justicia.

Tiene la palabra el señor diputado Silvestre.

Sr. Silvestre (UCR) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas y en conjunto de los expedientes D/1.904/15-16, D/2.004/15-16, D/2.088/15-16, D/2.089/15-16 y D/2.085/15-16.

Sr. Presidente (Buil) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Silvestre de tratamiento sobre tablas y en conjunto de los expedientes mencionados.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Buil) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

(D/1.904/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés de esta honorable Cámara y destacar la importantísima labor del Comité de Equidad de Género de la Cooperativa Eléctrica de Zárate cuyo objeto es el de informar, difundir, concientizar, sensibilizar y prevenir sobre las diversas problemáticas de genero a través de profesionales idóneos.

Paris.

FUNDAMENTOS

El Comité de Equidad de Genero de la Cooperativa Eléctrica de Zárate fue fundado el 23 de octubre del 2008, siendo el primer Comité de Equidad de Genero que se implemento en una Cooperativa Eléctrica a nivel nacional, hito más que importante para la vida fundacional de dicha Cooperativa.

Dicho Comité esta integrado por nueve mujeres cooperativistas.

La función que cumple es informar, difundir, concientizar, sensibilizar y prevenir sobre las diversas problemáticas de género a través de profesionales idóneos.

En el transcurrir de estos años el Comité ha participado de Congresos Nacionales e Internacionales, seminarios, Foros, Capacitaciones siempre desde la perspectiva de género.

Fue pionero en Zárate, al abordar la problemática de la «violencia de género» cuando aun las cifras y estadísticas de femicidio no eran alarmantes y preocupantes como lo son en la actualidad.

Realizan desde el año 2012 hasta la fecha un Ciclo de Charlas Debate «Género y Ciudadanía» con excelente repercusión en la sociedad toda y gran convocatoria y réplicas de las mismas.

Ha reconocido a 157 mujeres del partido de Zárate por su trayectoria social, solidaria, comunitaria, espiritual y política.

Desde el año 2008 gestionó para que Zárate contara con la Comisaría de la Mujer, siendo inaugurada en noviembre de 2014.

Trabaja arduamente en la Confederación de Cooperativas de la República Argentina (COOPERAR) por el proyecto de ley de Economía Social y Solidaria que brega por la paridad de mujeres y varones en el movimiento cooperativo.

Su Presidenta es miembro fundadora de la Comisión de Género del INAES (Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social), miembro fundadora del Comité de Equidad de Género de COOPERAR (Confederación de Cooperativas de la República Argentina) y representante ante COOPERAR del Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos de Buenos Aires.

Desde sus inicios, el Comité trabaja incansablemente por la equidad de género, igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y varones, sin competencias ni rivalidades y siempre apuntando hacia la excelencia.

Si bien queda aun un largo .camino por recorrer corresponde reconocer y aplaudir la magnífica cruzada que han venido enarbolando en los últimos años.

Consecuentemente solicito la aprobación del presente proyecto.

Paris.

(D/2.004/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Realizar un recordatorio y homenaje el día 25 de mayo en conmemoración de un nuevo aniversario del fallecimiento de Juana Azurduy, heroína en las luchas por la Independencia.

Denot.

FUNDAMENTOS

Recordamos hoy a una luchadora incasable por los ideales revolucionarios en los territorios del Virreinato del Río de la Plata y que siguiendo la suerte de muchos héroes murió en la indigencia y el olvido.

Nació en el Departamento de Chuquisaca (hoy Sucre, Bolivia). En 1805 se casó con Manuel Ascencio Padilla, miembro de una familia distinguida pero interesada por las ideas revolucionarias de la época. Cuatro años después comenzaron los alzamientos contra el Absolutismo español en el Alto Perú (la actual Bolivia, por entonces bajo jurisdicción de Buenos Aires), y la pareja se sumó a la lucha revolucionaria.

Azurduy y su esposo se sumaron a la Revolución de Chuquisaca que el 25 de mayo de 1809 destituyó al presidente de la Real Audiencia de Charcas.

Ligados con el Ejército del Norte enviado desde Buenos Aires al mando de Antonio Balcarce, combatieron a los realistas.

Tras la derrota de las fuerzas patriotas en la Batalla de Huaqui el 20 de junio de 1811, los ejércitos del rey, al mando de José Manuel de Goyeneche, recuperaron el control del Alto Perú. Las propiedades de los Padilla, junto con las cosechas y sus ganados, fueron confiscadas; asimismo, Juana Azurduy y sus cuatro hijos fueron apresados, aunque Padilla logró rescatarlos, refugiándose en las alturas de Tarabuco.

Se pusieron luego bajo las órdenes de Manuel Belgrano, y participaron en las derrotas de Vilcapugio y Ayohuma. Fracasadas estas dos tentativas de llegar al centro del poder español en Lima, comenzó la Guerra Gaucha en lo que hoy es el norte argentino y buena parte del actual territorio boliviano. Se trató de una guerra de guerrillas donde se mezclaron revolución nacional y lucha social, y que jaqueó a los ejércitos del Rey por casi una década, evitando una ofensiva contra Buenos Aires y al mismo tiempo cubriendo el flanco del avance de José de San Martín a través de Chile y la costa peruana. Por su bravura, Belgrano la convirtió en teniente coronel del ejército patriota.

La lucha fue tan heroica como cruel. Juana perdió a su esposo y a sus cuatro hijos (dos varones que murieron en combate y dos mujeres que perecieron a causa de las enfermedades provocadas por las penurias de la guerra), aunque sobrevivió una quinta hija. Embarazada de esta niña Azurduy combatió en la batalla de Cerro de Carretas (1814), el alumbramiento tuvo lugar junto a un río en el curso de una persecución por parte de los realistas.

El cambio de planes militares, de abandonar la ruta altoperuana para combatir a los realistas afincados en el Perú por vía chilena, disminuyó el apoyo logístico a sus fuerzas por lo que tuvo que replegarse hacia el sur, uniéndose a las tropas de Martín Miguel de Güemes. Finalmente a la muerte de Güemes en 1821, perdió toda protección y se vio reducida a la pobreza de la que ya nunca pudo salir.

Para comprender su situación, veamos lo dicho en una carta escrita en 1830, cuando vagaba por las selvas del Chaco argentino:

"Alas muy honorables juntas provinciales: Doña Juana Azurduy, coronada con el grado de Teniente Coronel por el Supremo Poder Ejecutivo nacional, emigrada de las provincias de Charcas, me presento y digo: Que para concitar la compasión de V. H. y llamar vuestra atención sobre mi deplorable y lastimera suerte, juzgo inútil recorrer mi historia en el curso de la Revolución (…) Sólo el sagrado amor a la patria me ha hecho soportable la pérdida de un marido sobre cuya tumba había jurado vengar su muerte y seguir su ejemplo; mas el cielo que señala ya el término de los tiranos, mediante la invencible espada de V. E. quiso regresase a mi casa donde he encontrado disipados mis intereses y agotados todos los medios que pudieran proporcionar mi subsistencia; en fin rodeada de una numerosa familia y de una tierna hija que no tiene más patrimonio que mis lágrimas; ellas son las que ahora me revisten de una gran confianza para presentar a V. E. la funesta lámina de mis desgracias, para que teniéndolas en consideración se digne ordenar el goce de la viudedad de mi finado marido el sueldo que por mi propia graduación puede corresponderme."

Todo fue inútil, pasó varios años en Salta solicitando al gobierno boliviano sus bienes confiscados. La pensión que le habían otorgado le fue quitada en 1857 bajo el gobierno de José María Linares.

Murió indigente el día 25 de mayo de 1862 cuando estaba por cumplir ochenta y dos años y fue enterrada en una fosa común.

Debieron pasar cien años para que sus restos fueran exhumados y depositados en un mausoleo que se construyó en su memoria en la ciudad de Sucre.

A partir de entonces los homenajes, tanto en Argentina como en Bolivia no han cesado, pero nuestro recuerdo está ligado a esa luchadora, que siguiendo la suerte de muchas mujeres que rompieron con los cánones del tiempo que los tocó vivir, sufrieron la marginación y el intento de olvido.

Por eso nuestro recuerdo y homenaje permanente.

Dadas estas consideraciones solicitamos a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

Denot.

(D/2.085/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Felicitar y saludar al pueblo de Baradero y asociarse a los festejos organizados con motivo de celebrarse el 400º aniversario de su fundación.

Paris.

FUNDAMENTOS

El 25 de julio de 2015 se conmemora el 400º aniversario de la Fundación de la ciudad de Baradero.

Estos breves fundamentos de manera alguna pretenden sustituir la apasionante historia de la Ciudad, sino que tienen como única finalidad referenciar algunos acontecimientos determinantes, además de invitarnos a otear la rica tradición de esta emblemática localidad.

Según las efemérides del lugar, en el año 1615 los aborígenes ocupantes del delta del Paraná fueron reducidos en Santiago del Varadero, fundando Hernandarias una de las primeras misiones franciscanas.

Quedó encargado el padre Fray Luis Bótanos y se generó una relación interracial entre los originarios habitantes indígenas y los que habitaron la misión.

El nombre originario fue el de Santiago del Varadero, en homenaje a Santiago apóstol y refiriendo al sector del río donde varaban las naves.

Si bien no hay data exacta de su fundación, se toma la del 25 de julio, que es la que se conmemora a Santiago apóstol.

Una de las primeras construcciones, fue la del altar para venerar al Santo patrono en torno a la cual se construyeron las primeras chozas.

Luego de sucesivas destrucciones, la emblemática iglesia que preserva ese altar se erigió en el siglo XIX e inaugurada definitivamente a principios del siglo XX.

El copioso historial de esta antigua ciudad, propia de los albores de lo que después fue nuestra patria, se remonta a instituciones propias de la monarquía española reinante en el siglo XVII.

Así se sucedieron Alcaldes, Jueces de Paz, Comisionados municipales hasta llegar a la actual figura del Intendente.

A mediados del siglo XIX la ciudad tuvo un quiebre histórico, con la llegada de los colonos suizos y la creación de primera Colonia Agrícola de la Argentina. Junto a ellos, otras colectividades de inmigrantes dieron su aporte a la conformación del actual perfil ciudadano.

Luego y en pocos años se instalaron las primeras industrias, como ser el molino de harina y el horno de ladrillos, el Colegio Nacional, la llegada del telégrafo, la biblioteca popular y la posterior venta de solares para que las familias se arraigaren definitivamente.

Antes del inicio del siglo XX, ya se contaba con el ferrocarril, fabricas de alcohol, papel, refinería de maíz, la usina eléctrica y el hospital.

Por ley provincial fechada el 4 de julio de 1939, Baradero se transformó de pueblo en ciudad, siendo el sitio poblado más antiguo sobreviviente en la provincia de Buenos Aires.

Son variadas las historias que nos cuentan el desarrollo y la consolidación de esta originaria

misión franciscana en la pujante ciudad actual, con sus 33000 habitantes.

Cabe destacar que orgullosamente Baradero fue designada en 1965 como Capital Nacional del Encuentro, puesto que en un mismo festival pudo aunar las dos corrientes musicales más fuertes del país, el tango y el folclore.

A partir de allí, se celebra anualmente en el mes de febrero el Festival de Música Popular Argentina, uno de los eventos culturales más importantes del país.

Es dable asociarse a tan caro acontecimiento, felicitando al pueblo de Baradero y a su antológico pasado, con proyección de un venturoso futuro.

Por lo expuesto es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Paris.

(D/2.089/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Felicitar y saludar al Club Atlético Defensores Unidos (CADU) de la localidad de Zárate, por los 101º aniversario de su fundación a cumplirse el día 14 de julio de 2015.

Paris.

FUNDAMENTOS

La institución nació el día 14 de julio de 1914 después de la separación del club Defensores de Paraná, formando el Club Defensores por un lado y el Club Paraná por el otro. El primer presidente del CADU fue Juan Ferrari. Un año después de la fundación- se le agregó la designación Unidos de Zárate. Se afilió a la Federación del Norte y empezó a participar del campeonato de fútbol. Entre ese grupo decidido y emprendedor figuraban los nombres de José Pellicer, Carlos Garbocci, Carlos Baralle, Francisco Sardín, Agustín Menéndez, Ángel P. Tegua, José Malvasura, José Avanza, Juan Ferrari, Luis Girolla.

Actualmente y tras lograr el ascenso en Mayo de 2008, por haber ganado el torneo de la temporada 2007/2008 en la primera «D», el CADU participa del torneo de la Primera «C» de la AFA.

Su estadio lleva el nombre de Defensores Unidos de Zárate, pero popularmente se lo conoce como el «Gigante de Villa Fox» con una capacidad para alrededor de 10.000 hinchas. En el año 2012 y con un gran esfuerzo, el Club comenzó la construcción de una tribuna de cemento sobre la calle Justa Lima, que reemplazará a la antigua tribuna de tablones, utilizada durante tantos años por los fanáticos del CADU.

El club se encuentra en el barrio Villa Fox de la ciudad de Zárate, ubicado en la calle Justa Lima entre Bernardo de Irigoyen y Sáenz Peña y es hoy una verdadera institución atlética y social, ya que cuenta con más de 10 actividades deportivas, entre las que se destacan tenis, básquet, patín, hockey, fútbol, voley, entre otras. El club cuenta con una gran infraestructura contando con un gimnasio de importantes dimensiones, siendo uno de los más grandes de la zona, en donde se encuentra la cancha de básquet con su correspondiente piso de parquet y una tribuna de grandes dimensiones. El club también cuenta con piletas de natación, cancha de tenis de dos tipo (polvo y cemento) quinchos, parrillas, cancha de voleyball y un gran predio donde pasan más de 500 chicos por semana y desarrollan todas las actividades infantiles pertenecientes al fútbol.

Actualmente, la mayoría de las Instituciones intermedias como los clubes de las ciudades del interior de la provincia de Buenos Aires, vienen sufriendo los avatares económicos, lo que hace aún más difícil su subsistencia y dependen principalmente del empuje de sus socios. Por ello se debe celebrar, no sólo que un club llegue a cumplir 100 años de vida, sino y lo más importante, que a pesar de las crisis y los vaivenes económicos el CADU es una institución que sigue creciendo en beneficio de sus socios y de toda la comunidad zarateña.

Por ello, les solicito a mis pares me

acompañen con su voto para la aprobación del presente proyecto.

Paris.

Sr. Presidente (Buil) - En consideración.

Se van a votar los proyectos en general y en forma conjunta.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular.

Sr. Presidente (Buil) - Se comunicarán los expedientes D/2.088/15-16 y D/2.085/15-16 a la municipalidad de Baradero.

El expediente D/1.904/15-16, a la Cooperativa Eléctrica de Zárate; el D/2.004/15-16 al Poder Ejecutivo nacional y el D/2.089/15-16, a CADU.

40

INCORPORANDO ARTÍCULO 4º BIS A LA LEY 6.021. LEY DE OBRAS PÚBLICAS

Sr. Presidente (Buil) - Tiene la palabra el señor diputado Gay.

Sr. Gay (JBA) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/3.423/14-15.

Por otra parte, voy a solicitar que se incorporen los fundamentos en el Diario de Sesiones.

Sr. Presidente (Buil) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Gay.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Buil) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Gay, incorporando artículo 4º bis a la ley 6.021. ley de obras públicas y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación como proyecto de declaración.

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la autoridad correspondiente, evalúe la posibilidad de establecer vía reglamentaria, la obligatoriedad de que todas las obras públicas que ejecute la Provincia por intermedio de sus reparticiones, por si o por medio de personas o entidades privadas u oficiales, con fondos propios de aportes nacionales, municipales o de particulares, deban realizar las instalaciones necesarias para la reutilización de aguas grises como requisito ineludible a los fines de su aprobación.

FUNDAMENTOS

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento Interno de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, la comisión resuelve en forma unánime avanzar con la modificación del texto del presente proyecto, ajustándose a una correcta técnica legislativa a fin de salvar su objeto y sentido. En tal sentido, el voto de la mayoría de los miembros presentes resuelve la transformación de la presente iniciativa en un proyecto de declaración dirigido al Ejecutivo provincial, a fin que, con sustento en sus potestades reglamentarias y atento a razones de mérito, oportunidad y conveniencia, determine la viabilidad de la pretendida intención legislativa.

- Sala de la Comisión, 14 de abril de 2015.

Monfasani, Amendolara, Abarca , Di Marzio, Gay y Grana.

Sr. Presidente (Buil) - Con el asentimiento de los señores diputados, los fundamentos serán incluidos en el Diario de Sesiones.

Sr. Secretario (Lorea) - Asentimiento.

Sr. Presidente (Buil) - Así se procederá.

En consideración.

Se va a votar el despacho de la Comisión de Obras Públicas, convirtiendo el proyecto de ley en declaración.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Buil) - Se comunicará al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Las aguas grises son todas las aguas residuales domésticas que se generan en los procesos tales como la limpieza de utensilios, lavadora, baño, etcétera excepto aquellas que provienen del inodoro. Estas aguas tienen una carga contaminante inferior a las aguas residuales y, por esta razón, su tratamiento es más simple.

La depuración de las aguas grises es de gran importancia ya que pueden ser regeneradas para reutilizarse como agua de riego de jardines o en cisternas ayudando a mejorar el medio ambiente y ahorrando una gran cantidad de agua potable.

El objetivo es que este tipo de agua se use en las cisternas de los inodoros, ya que allí no es necesario el empleo de agua de buena calidad. El sistema necesita la conexión de los desagües de los lavabos y bañeras a un depósito donde se realizarán dos tratamientos de depuración.

La capacidad de reciclaje diario es suficiente para ser reutilizada, aunque si se necesitara más agua, el sistema la garantiza tomándola de la red de la construcción. Es imprescindible un trazado independiente de la del agua potable, y un lugar en alguna sala para situar los módulos que todo el proceso de reciclado necesita. Estos sistemas se pueden agrupar, lo que los hace factibles para mayores instalaciones, como colegios, hoteles, oficinas, ministerios, etcétera.

Pretendemos un proyecto de ley para la reutilización interna de las «aguas grises» en las nuevas construcciones que incorpora al desarrollo, diseño y planificación de toda obra nueva pública de la provincia de Buenos Aires, en todas sus expresiones, la tecnología que recicle y reutilice las aguas grises procedentes de dichas instalaciones.

Exigimos la construcción e instalación de los sistemas, equipos e instrumentos necesarios para la reutilización interna de las aguas grises, conforme al artículo 41 de la Constitución nacional según el cual:

«Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.

"Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

"Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales.

"Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos.»

El consumo de esta necesidad humana ha aumentado considerablemente en los últimos años, disminuyendo, consecuentemente, la cantidad de agua potable en el mundo. El gasto medio de agua por persona al día es el doble de lo necesario, siendo la ducha y la cisterna los elementos sanitarios domésticos que más gastan. Simplemente modificando las construcciones edilicias podemos ahorrar agua en gran cantidad.

Existe un deterioro y falta de inversión en infraestructura en el sistema de agua potable afectando a miles de ciudadanos de la provincia de Buenos Aires en lo que se considera un recurso vital. Como establece el artículo 41 de la Constitución nacional argentina «Las autoridades proveerán a la protección de este

derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales».

Durante los últimos tiempos se han llevado a cabo soluciones parciales y deficientes, dejando de lado una perspectiva a futuro y largo plazo, premisa fundamental para las decisiones políticas, a saber: «...que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo». Esto no se está cumpliendo ya que existe un vacío legal que es necesario revertir para reducir el consumo de agua potable e incentivar el uso sustentable.

Este sistema no requiere de cambios de comportamientos de las personas ya que una vez construido el edificio con las pautas necesarias para la reutilización de agua, ahorraríamos este elemento vital prácticamente sin darnos cuenta. Así, se generaría un aprovechamiento al máximo posible y el uso racional del agua recuperando la mitad de agua consumida por habitante durante un día.

Como se deduce son muchas las ventajas de la incorporación de este sistema de construcciones, además de reducir el uso de agua potable diario, ahorra en cantidades importantes a las municipalidades la inversión en infraestructura de abastecimiento, tratamiento y distribución de agua potable y contribuye a una preservación de los recursos naturales.

El tratamiento y el rehusó del agua juegan un papel fundamental en la administración y manejo de este recurso en todos los países, especialmente en aquellos que presentan problemas de escasez. En los países industrializados se han desarrollado muchos proyectos e investigaciones para la reutilización del agua con los beneficios adicionales de protección del ambiente. El número de estudios y proyectos a nivel mundial aumentan cada día y dan lugar a la evolución de nuevas alternativas. Como legisladores tenemos una responsabilidad en el tema buscando alternativas que aporten a reducir la presión que existe sobre los recursos hídricos y contribuir a que el ciclo hidrológico se mantenga y provea de agua de calidad adecuada para el consumo de los seres humanos y el mantenimiento de la vida.

El cambio climático mundial y la contaminación atmosférica podrían tener consecuencias para los recursos de agua dulce y su disponibilidad. El agua se necesita en todos los aspectos de la vida. El objetivo general es proteger por que se mantenga un suministro suficiente de agua de buena calidad para toda la población de la provincia de Buenos Aires y preservar al mismo tiempo las funciones hidrológicas, biológicas y químicas de los ecosistemas, adaptando las actividades humanas a los límites de la capacidad de la naturaleza y combatiendo los vectores de las enfermedades relacionadas con el agua. Es preciso contar con tecnologías innovadoras, entre ellas las tecnologías locales mejoradas para aprovechar plenamente los recursos hídricos limitados y protegerlos contra la contaminación. La escasez generalizada de recursos de agua dulce, su destrucción gradual y su creciente contaminación exigen una planificación y una ordenación integradas de los recursos hídricos. Los sistemas racionales de utilización del agua para el aprovechamiento de las fuentes de suministro de agua, sean de superficie, subterráneas u otras posibles, deben estar apoyados por medidas concomitantes encaminadas a conservar el agua y reducir al mínimo el derroche.

Gay.

41

TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Buil) - Tiene la palabra el señor diputado Gay.

Sr. Gay (JBA) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas y en conjunto de los expedientes D/1.871/15-16 y D/1.704/15-16.

Sr. Presidente (Buil) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Gay de tratamiento sobre tablas y en conjunto de los expedientes mencionados.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Buil) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

(D/1.871/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su preocupación ante el cierre del sector conocido como Patrulla, donde se encuentran internados los enfermos inmunodeprimidos (pacientes con leucemia, oncológicos y trasplantados) en el Hospital Penna de la ciudad de Bahía Blanca.

Gay y Nardelli.

(D/1.704/15-16)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Autoridad del Agua, informe en relación a la restricción de ingreso al Dique Paso de las Piedras:

1. *Informe si se encuentra prohibida las actividades recreativas en el embalse y área protegida Dique Paso de las Piedras. De ser afirmativa la respuesta, informe el motivo de la restricción.*

Gay.

Sr. Presidente (Buil) - En consideración.

Se van a votar los proyectos en general y en forma conjunta.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular.

Sr. Presidente (Buil) - Se comunicarán al Poder Ejecutivo.

Tiene la palabra el señor diputado Britos.

Sr. Britos (UCB) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas y en conjunto de los expedientes D/1.995/15-16, D/1.996/15-16, D/1.997/15-16 y D/1.999/15-16.

Sr. Presidente (Buil) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Britos de tratamiento sobre tablas y en conjunto de los expedientes mencionados.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Buil) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

(D/1.995/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Recordar con profunda tristeza la represión sufrida por docentes y estudiantes de la Universidad de Buenos Aires aquel 29 de julio del año 1966, en la que se denomino la Noche de los Bastones Largos.

Asimismo repudiar la intervención en universidades nacionales por parte del gobierno de facto de aquellos años.

D'Alessandro.

FUNDAMENTOS

El 28 de junio de 1966, el teniente general Juan Carlos Onganía había derrocado el gobierno democrático de Arturo Illia y dado

inicio a la dictadura autodenominada Revolución Argentina. Ese día no sólo se ponía fin a un gobierno ejemplar, sino que era la antesala de una serie de tragedias que el país viviría en lo sucesivo.

Durante el gobierno de Illia, muchas decisiones generaron enemigos irreconciliables: se dieron de baja contratos petroleros que afectaban nuestra autonomía energética; se sancionó una ley de medicamentos que garantizaba el acceso a toda a población de medicinas a precios accesibles y las Universidades Públicas argentinas estaban organizadas de acuerdo a los principios de la Reforma Universitaria, que establecían la autonomía universitaria del poder político y el cogobierno tripartito de estudiantes, docentes y graduados.

Todo ello sumado a que se vivía una absoluta libertad de prensa, las expresiones culturales encontraron un respaldo del estado inédito y la ciencia vivía un momento de esplendor. Fueron años excepcionales donde se conjugó la academia con el desarrollo científico que le permitió al país contar con un proyecto de desarrollo tecnológico propio.

Esa política no era bien vista por las empresas transnacionales que fomentaron el golpe, las que necesitaban países dependientes tecnológicamente que consumieran sus productos terminados mientras sólo nos dedicáramos a exportar materias primas.

Los docentes e investigadores tomaron clara dimensión de la tragedia que se imponía al país desde el 28 de junio, por lo que las autoridades del rectorado de la UBA ese mismo día realizaron «un llamado a los claustros universitarios en el sentido de que se siga defendiendo como hasta ahora la Autonomía Universitaria (...) y que se comprometan a mantener vivo el espíritu que haga posible el restablecimiento de la Democracia».

A su vez, los docentes de la Facultad de Ciencias Exactas firmaron una declaración donde manifiestan su «irrevocable decisión de no reconocer otras autoridades de Facultad y de la Universidad de Buenos Aires, que las que legítimamente emanan del cumplimiento del Estatuto Universitario, así como de las leyes y de la Constitución nacional», y donde se comprometían a «retirar toda colaboración a las personas que ilegítimamente se arroguen tal autoridad en la Universidad, haciendo abandono definitivo de nuestras tareas docentes y de investigación en la Facultad».

A su vez, los docentes de la Facultad de Ciencias Exactas firmaron una declaración donde manifiestan su «irrevocable decisión de no reconocer otras autoridades de Facultad y de la Universidad de Buenos Aires, que las que legítimamente emanan del cumplimiento del Estatuto Universitario, así como de las leyes y de la Constitución Nacional», y donde se comprometían a «retirar toda colaboración a las personas que ilegítimamente se arroguen tal autoridad en la Universidad, haciendo abandono definitivo de nuestras tareas docentes y de investigación en la Facultad».

A la dictadura poco le importaba la opinión de los académicos, sólo querían verlos lejos de los claustros y laboratorios, por lo que le 29 de Julio sancionó la ley 16.912 de intervención de las universidades. Para resistir esa decisión, autoridades, docentes y estudiantes resuelven quedarse en las casas de altos estudios.

En ese contexto, la Noche de los Bastones Largos significo el desalojo por parte de la Dirección General de Orden Urbano de la Policía Federal Argentina, el 29 de julio de 1966, de cinco facultades de la Universidad de Buenos Aires, ocupadas por estudiantes, profesores y graduados, en oposición a la decisión del gobierno militar de intervenir las universidades y anular el régimen de gobierno.

El nombre, del triste y repudiado acontecimiento, proviene de los bastones largos usados por efectivos policiales para golpear con dureza a las autoridades universitarias, los estudiantes, los profesores y los graduados, cuando los hicieron pasar por una doble fila al salir de los edificios, luego de ser detenidos. El hecho está considerado como una referencia central de la decadencia cultural y académica, y de la fuga de cerebros, en Argentina.

En los meses siguientes cientos de profesores fueron despedidos, renunciaron a sus cátedras o abandonaron el país. En total emigraron 301 profesores universitarios; de ellos 215 eran científicos; 166 se insertaron en universidades latinoamericanas, básicamente

en Chile y Venezuela; otros 94 se fueron a universidades de Estados Unidos, Canadá y Puerto Rico; los 41 restantes se instalaron en Europa.

Por lo expuesto, para que la «Noche de los Bastones Largos» sea recordada para no olvidar que los golpes militares iban por más que el manejo del gobierno, es que solicito a los señores diputados acompañen con su voto el presente proyecto de resolución.

D'Alessandro.

(D/1.996/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Adherir, el próximo 12 de agosto del corriente año, al Día Internacional de la Juventud, en conmemoración de un nuevo aniversario de su declaración por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1999.

D'Alessandro.

FUNDAMENTOS

El 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 54/120, hizo suya la recomendación de la Conferencia Mundial de Ministros de Asuntos de la Juventud para que el día 12 de agosto fuera declarado Día Internacional de la Juventud.

Este día tiene por objeto instar a los estados a que adopten medidas que permitan mejorar la situación de los jóvenes en la búsqueda de que los gobiernos sean más receptivos a las aspiraciones de la juventud.

En este sentido, se han creado diversos programas centrados en la educación, el empleo, la erradicación del hambre y de la pobreza, la salud, el ambiente, las drogas, la delincuencia juvenil y la no violencia. Las consignas siempre recalan en el intento de incrementar el conocimiento que se posee sobre la situación global de la juventud y la comprensión sobre sus necesidades y aspiraciones, promoviendo políticas supranacionales y locales entre entes estatales y privados, para salvaguardar el bien más preciado de una sociedad.

Se han promovido distintos tipos acciones para difundir entre la juventud los ideales de paz, libertad, progreso, solidaridad y realización de las metas de desarrollo del milenio, que tratan de paliar multitud de males sociales, tales como la pobreza extrema y el hambre, la mortalidad materna e infantil y la falta de acceso a la educación y cuidado de la salud.

La ONU considera que el potencial de beneficios económicos puede ser enorme, siempre y cuando se disponga de políticas adecuadas y se hagan inversiones estratégicas en capital humano, especialmente en los jóvenes. Ellos son los innovadores, los creadores, los constructores y los líderes del futuro, y agregó que para que esos atributos sean visibles, los grupos de más edad deben permitirles desarrollarlos.

Por los motivos expuestos, considerando la importancia que tiene la juventud para el desarrollo y el crecimiento de nuestra sociedad, es que solicito a los señores diputados que acompañen con su voto el presente proyecto de resolución.

D'Alessandro.

(D/1.997/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su beneplácito por cumplirse, el 8 de julio del corriente año, el 131º aniversario de la aprobación de la Ley de Educación Común 1.420 piedra basal del sistema educativo nacional, que estableció la gratuidad, la obligación de los padres de dar educación a sus hijos, la formación de maestros y el financiamiento de las escuelas públicas.

D'Alessandro.

FUNDAMENTOS

La ley de Educación Común 1.420, se aprobó el 8 de julio de 1884 bajo la presidencia de Julio Argentino Roca y a iniciativa de Domingo Faustino Sarmiento, en ese entonces Superintendente General de Escuelas del Consejo Nacional de Educación, constituyéndose en la piedra fundamental de nuestro sistema educativo nacional y posicionando a la educación como el estandarte principal de cohesión, libertad y progreso.

La discusión acerca de la ley de la educación fue uno de los debates más intensos en la historia Argentina. Existían distintos puntos de vista, en torno a la enseñanza religiosa, a la escuela mixta y al control del Estado sobre la educación, que dividieron a la generación del ochenta. Las divergencias fundamentales se centraron en la identificación común de la necesidad de una ley de educación, la gratuidad y obligatoriedad de la escuela. En el año 1883, el Congreso Nacional comenzaba a discutir un proyecto, mediante una iniciativa apoyada por los católicos, desde la Comisión de Justicia, Culto e Instrucción, presentada por Mariano Demaría.

Después de un largo debate en el que intervinieron, entre otros, Eduardo Wilde, Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública, Onésimo Leguizamón y Tristán Achaval Rodríguez, el proyecto fue rechazado. Inmediatamente la mayoría liberal del Congreso presentó otro alternativo, el que fue aprobado con algunas modificaciones.

Existían opiniones contrapuestas acerca del papel de la Iglesia en la sociedad y el Estado. Los liberales impulsaron un programa secularizador, por el cual la Iglesia católica perdió parte de sus potestades en cuanto al registro civil, la educación y el matrimonio. En ese marco, la religión en las escuelas fue el nudo del debate.

Finalmente, la ley aprobada no hizo mención al carácter laico de la educación pero la instrucción religiosa quedó en calidad de optativa, con autorización de los padres, y dictada fuera del horario escolar. Otro punto de discusión radicó en la capacidad del Congreso Nacional para legislar en lo atinente a la instrucción pública en toda la república, según preveía el proyecto presentado por la Comisión.

Primó la posición de algunos legisladores, quienes sostenían que el Congreso sólo podía dictar leyes generales en lo relativo a la educación, resolviendo sólo sobre la ley de educación para la capital, los territorios y las colonias nacionales dejando a los Gobiernos Provinciales la facultad de dictar sus propias leyes de educación.

Sin embargo, el gobierno nacional a través de las subvenciones a las escuelas en las Provincias tenía autoridad para inspeccionarlas. Las autoridades educativas nacionales realizaron persistentes esfuerzos por establecer líneas de acción en las Provincias concordantes con las directivas nacionales. La ley aprobada estableció la instrucción primaria obligatoria, gratuita y gradual.

Esa obligatoriedad generó que se construyeran más escuelas, se duplicaran los alumnos y se triplicaran los docentes. Suponía en definitiva la existencia de la Escuela Pública al alcance de todos los niños y el medio para el acceso a un conjunto mínimo de conocimientos estipulados por ley que garantizaba la enseñanza de lectura, escritura y geografía para todos, economía domestica para las niñas y para los chicos de zonas rurales agricultura y ganadería.

Por último, la formación de maestros, el financiamiento de las escuelas públicas y el control de la educación -privada o pública- quedó en manos del Estado. No obstante, la sociedad tenía a través de los llamados distritos escolares en los que participaban padres de familia, la facultad de inspeccionar la calidad, higiene y cumplimiento de las leyes en las escuelas.

En las décadas siguientes, la ley se convertirá en una divisoria de aguas de los sucesivos enfrentamientos ideológicos que atravesaron la opinión en el país. La posición crítica o defensiva ante la ley será uno de los puntos que demarcarán las corrientes de ideas antagónicas.

Por lo expuesto es que solicito a los señores diputados acompañen con su voto afirmativo la aprobación de este proyecto de declaración.

D'Alessandro.

(D/1.999/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su adhesión, el 9 de agosto del año 2015, a la conmemoración del Día de la Educación Especial, instituido el 9 de agosto de 1949 con motivo del aniversario de la creación de la Dirección de Educación Especial.

D'Alessandro.

FUNDAMENTOS

El Día de la Educación Especial, representa una jornada dedicada a los profesores y educadores que atienden a aquellas personas con necesidades educativas especiales. La elección de la fecha deriva del aniversario de la Creación de la Dirección de Educación Especial, que tuvo lugar el 9 de agosto de 1949.

Resulta importante recordar a toda la sociedad conceptos básicos sobre la atención a diversidad. Cada individuo es un exponente de la inmensa diversidad de la especie, conjugada en una historia personal que también es única e irrepetible. El respeto, la aceptación y valoración de las diferencias entre culturas y personas se ha convertido en uno de los objetivos más preciados de los sistemas educativos.

Es necesario ir construyendo progresivamente las condiciones facilitadoras de la inclusión e integración; en este sentido numerosas conferencias y encuentros internacionales han recabado la necesidad de que programas, políticas y servicios deben organizarse y adaptarse para garantizar la no exclusión, la aceptación de las diferencias y el pleno desarrollo de todas las personas.

La ley de Educación Provincial establece en su artículo 11º los objetivos de la Educación Especial: Garantizar la atención de las Personas con Necesidades Educativas Especiales desde el nacimiento hasta su inserción en el mundo del trabajo; Ofrecer una formación pedagógica individualizada y normalizadora orientada al desarrollo integral de las Personas; Promover la Educación Integrada y su articulación con otros niveles y modalidades de la Enseñanza.

Por lo expuesto, instando a que se cumplan los objetivos de la manda provincial y se profundice en materia educativa especial política y presupuestariamente, es que solicito a los señores legisladores acompañen con su voto el presente proyecto de declaración.

D'Alessandro.

Sr. Presidente (Buil) - En consideración.

Se van a votar los proyectos en general y en forma conjunta.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular.

Sr. Presidente (Buil) - Se comunicarán los expedientes: D/1.997/15-16 y D/1.999/15-16, a la Dirección General de Cultura y Educación.

El expediente D/1.995/15-16, a la Secretaría de Políticas Universitarias y el D/1.996/15-16, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;

- Asume la Presidencia el señor Vicepresidente Ottavis Arias.

42

PROGRAMA PROVINCIAL PARA LA CERTIFICACIÓN DE ÁREAS CARDIOPROTEGIDAS Y DEROGACIÓN DE LA LEY 10.847 Y SU MODIFICATORIA LEY 13.939

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Giacobbe.

Sr. Giacobbe (17OCT) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/162/14-15.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Giacobbe.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado el expediente mencionado en el epígrafe, expediente E/162/14-15, presentado por la señora senadora Segovia y el señor senador Carignani, proyecto de ley, implementando programa provincial para la certificación de áreas cardioprotegidas y deroga la ley 10.847 y su modificatoria 13.939, y teniendo en cuenta:

Que los costos a que hace referencia el artículo 10 deben estar a cargo de quienes exploten o administren, a cualquier título, los establecimientos comprendidos en el artículo 5;

Que la ley 10.847, que se propone derogar el artículo 19 del proyecto, implementa en Jurisdicción del Ministerio de Salud un Programa de Enseñanza, de reanimación cardiorespiratoria, destinada a legos, disponiendo además la incorporación a los planes de estudio de distintas profesiones y tecnicaturas relacionadas con la salud de cursos de reanimación cardiorrespiratoria, estableciendo, atinadamente, que las personas entrenadas deben recertificar cada 12 meses, normativa ésta que no se opone a lo propuesto al implementar el Programa para la Certificación de Áreas Cardioprotegidas;

Que la mencionada ley no es incompatible con lo establecido por el proyecto en análisis, que se propone crear Áreas Cardioprotegidas, salvo lo dispuesto en el artículo 7 de la ley referido al dictado de cursos dirigidos a difundir la práctica de reanimación cardiorrespiratoria en institutos educativos, situación que regula el proyecto en su artículo 12;

Por último, se introduce un artículo que invita a las municipalidades a adherir a la ley;

Por lo expuesto y por las razones que dará el miembro informante se aconseja su aprobación con modificaciones del siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - El Poder Ejecutivo a través de la autoridad de aplicación de la presente, que la reglamentación determine, deberá instrumentar políticas para la creación y certificación de Áreas Cardioprotegidas, el uso público del desfibrilador externo automático y la formación de primeros respondedores.

Art. 2º - Son objetivos de la presente:

1. *La creación de áreas cardioprotegidas con el fin de garantizar el acceso público a la resucitación cardiopulmonar y a la desfibrilación para disminuir la morbimortalidad súbita de origen cardiovascular.*
2. *Alcanzar para la población el nivel más elevado de educación sobre la importancia de tener Áreas Cardioprotegidas y establecer la Cadena de Supervivencia.*
3. *La formación y/o capacitación poblacional en reanimación cardiopulmonar (RCP) y utilización del DEA en la figura del primer respondiente, a través de la autoridad de aplicación o de entidades debidamente autorizadas por ésta.*
4. *La instrumentación de las medidas conducentes para la Certificación de Áreas Cardioprotegidas.*
5. *La promoción de hábitos saludables y comunicación poblacional de factores protectores.*
6. *Inscribir en el registro creado por el artículo 3 inciso b) de la ley 10.847 las instituciones acreditadas para dar cursos de RCP y manejo del DEA a los fines de capacitar al recurso humano afectado al Área Cardioprotegida.*
7. *La confección de un padrón de primeros respondedores habilitados para la utilización del DEA en la comunidad.*

Art. 3º - A los efectos de la presente ley, se entiende por Área Cardioprotegida a los espacios públicos y privados de gran concentración y/o circulación de personas que

cuenten con los recursos humanos capacitados y con el equipamiento y material correspondiente para la realización de las maniobras de resucitación cardiopulmonar (RCP) y la temprana desfibrilación.

Art. 4º - La autoridad de aplicación desarrollará políticas efectivas para la Certificación de Áreas Cardioprotegidas en las instituciones públicas y/o privadas con asiento en la Provincia, que tengan gran concentración poblacional.

Art. 5º - A los efectos de esta ley, se consideran espacios públicos o privados de gran concentración y/o circulación de personas, a los siguientes:

a) Las terminales de todo transporte internacional y nacional con concentración o circulación de más de mil personas por día.
b) Los centros comerciales e industrias cuya superficie sea superior a mil metros cuadrados.
c) Los estadios, sedes e instalaciones deportivas y gimnasios con concentración o circulación de más de mil personas por día.
d) Los locales de espectáculos con concentración o circulación de» más de mil personas por día.
e) Las salas de conferencias, eventos o exposiciones con concentración o circulación de más de mil personas por día.
f) Las instalaciones sociales, religiosas, culturales o de enseñanza con concentración o circulación de más de mil personas por día.
g) Las aeronaves, embarcaciones o trenes de larga distancia, con capacidad para más de 200 personas.
h) Los sitios de juego de azar, bingos, casinos, bancos, parques de diversiones y lugares de alto riesgo.
i) Hospitales, centros asistenciales de salud, hoteles, clubes de campos, balnearios y barrios privados con concentración o circulación de más de mil personas por día.
j) Los establecimientos estatales y organismos públicos con concentración o circulación de más de mil personas por día.

Art. 6º - La autoridad de aplicación certificará la existencia de las áreas cardioprotegidas. Dicha certificación deberá validarse cada dos años.

Art. 7º - Toda Institución comprendida en el artículo 5º deberá tramitar el certificado de Área Cardioprotegida ante la autoridad de Aplicación, presentando un plan de asistencia para asistir a una víctima en caso de paro cardiorrespiratorio, y plano de instalación de desfibriladores externos automáticos, de acuerdo a las condiciones edilicias y la capacidad que tenga el lugar para el flujo o permanencia de personas.

Art. 8º - Las instituciones comprendidas en el artículo 5º deberán contar con personal capacitado en maniobras de resucitación cardiopulmonar básica y técnica de uso de los desfibriladores externos automáticos, los cuales deberán poseer la certificación correspondiente acreditada por la autoridad de aplicación.

Art. 9º - La autoridad de aplicación deberá establecer las normas y mecanismos de control técnico sobre los desfibriladores utilizados y las características que deberán reunir, así como las normas de funcionamiento de uso; los mismos tendrán que ser mantenidos en condiciones aptas de funcionamiento, y disponibles para el uso inmediato en caso de paro cardiorrespiratorio de las personas que transiten o permanezcan en dichas instituciones. El correcto funcionamiento de los equipos y su mantenimiento deberá ser supervisado y efectuado por la empresa proveedora de los mismos en el tiempo y forma que determine la reglamentación

Art. 10 - Los costos derivados del cumplimiento de los artículos 6º, 7º y 8º de la presente ley estarán a cargo de quienes exploten o administren, a cualquier título, los establecimientos comprendidos en el artículo 5º.

Art. 11 - La autoridad de aplicación realizará la implementación, seguimiento y evaluación de la presente y tendrá a su cargo la certificación y habilitación de los centros de capacitación y de los educadores en primeros auxilios, maniobras de resucitación cardiopulmonar básica y desfibrilación automática externa.

Art. 12 - La autoridad de aplicación, en coordinación con la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires y con intervención del Consejo General de Cultura y Educación, deberá:

a) Promover la capacitación, perfeccionamiento y actualización de conocimientos básicos, vinculados a primeros auxilios, resucitación cardiopulmonar y desfibrilación automática externa, en la comunidad educativa.
b) Impulsar en la comunidad espacios de reflexión y acción para la aprehensión de conocimientos básicos vinculados a este programa.
c) Fortalecer y mejorar los recursos comunitarios a fin de educar, asesorar y cubrir todos los niveles de prevención de las situaciones de riesgo y de la muerte súbita.

Art. 13 - La autoridad de aplicación dispondrá de una amplia y periódica campaña de difusión y educación de la presente ley.

Art. 14 - Los cursos realizados por docentes en el marco de lo establecido en el artículo 12 de la presente ley, otorgarán puntaje con validez para la Dirección General de Cultura y Educación en la cantidad que ésta determine.

Art. 15 - La autoridad de aplicación de la presente ley garantizará su efectivo cumplimiento dentro de los 180 días desde su reglamentación.

Art. 16 - Sanciones: Serán sancionados con multas equivalentes a dos (2) sueldos mínimos del personal de la provincia de Buenos Aires hasta un máximo de diez (10) sueldos y clausura de tres (3) a treinta (30) días del establecimiento, los responsables de las instituciones mencionadas en el artículo 5) que violaren las obligaciones establecidas en la presente. Sin perjuicio de lo expuesto, las autoridades de comprobación podrán clausurar preventivamente hasta por dos (2) días los establecimientos en los que se hubiere constatado la infracción. Este plazo podrá ser prorrogado hasta un máximo de quince (15) días por resolución fundada.

Art. 17 - Los fondos recaudados en concepto de multa serán afectados al efectivo cumplimiento de la presente.

Art. 18 - Las autoridades de comprobación de la presente serán establecidas por vía reglamentaria.

Art. 19 - Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente ley.

Art. 20 - El Poder Ejecutivo de la Provincia reglamentará la presente ley dentro de los 180 días corridos desde su promulgación.

Art. 21 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- Sala de la Comisión, 4 de junio de 2015.

Feliú, Amondarain, Vago, Regueiro, De Jesús, Portos, Zacca, Rego, Torres, Paris y Romanelli.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º al 20 del despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia

- El artículo 21 es de forma.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al honorable Senado.

43

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA

ACTUACIÓN DE LA BANDA NARCOCRIMINAL «LOS MONOS» EN NUESTRA PROVINCIA

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Martínez.

Sr. Martínez (LP) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/1.250/15-16.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Martínez.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Sobre la actuación de la banda narcocriminal «Los Monos» en nuestra Provincia y en especial en la ciudad de Mar del Plata, y del posible acuerdo o relaciones de la misma con un sector de la Policía bonaerense, conforme denuncias públicas, y de las actuaciones que las mismos debieron dar origen en el orden administrativo y de su resultado.

Martínez (Héctor).

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Aprobado en general y en particular, se comunicará al Poder Ejecutivo.

44

TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra la señora diputada Liempe.

Sra. Liempe (UP) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas y en conjunto de los expedientes D/1.759/15-16, D/1.515/15-16 y D/1.686/15-16.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la moción formulada por la señora diputada Liempe de tratamiento sobre tablas y en conjunto de los expedientes mencionados.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

(D/1.759/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su preocupación ante la falta de calefacción en el Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Abraham F. Piñeyro, de la ciudad de Junín, especialmente a lo que concierne al área de maternidad, y solicitar intervención del Poder Ejecutivo Provincial, través de quien corresponda, para que se solucione de forma urgente la situación.

Liempe.

(D/1.515/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su más enérgico repudio y preocupación ante el hostigamiento y persecución de los trabajadores de la Unión de Empleados Técnicos de las Telecomunicaciones (UETTel) integrantes de la CTA, quienes sufrieron una grave agresión por parte de patotas pertenecientes a la Unión de Obreros de la Construcción de la República Argentina (UOCRA), sindicato que lidera Juan Pablo «Pata» Medina, el pasado jueves 28 de mayo de 2015.

Liempe.

(D/1.686/15-16)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por medio la Dirección de Vialidad y demás organismos que correspondan, en forma escrita y urgente, informe a este cuerpo sobre los aspectos relacionados con la ruta provincial 50:

1. *Detalle las obras realizadas en los últimos tres (3) años a los fines de reparar aquellos tramos de la ruta que se encontraren en mal estado de conservación.*
2. *Sobre el estado de ejecución de la obra de repavimentación, aprobada en noviembre de 2014, de la ruta en el tramo Vedia-Lincoln, realizada en el marco del Plan Integral de Mantenimiento y con una inversión de 185 millones de pesos.*
3. *Trabajos faltantes de pavimentación e iluminación.*
4. *Consignar, en relación al punto anterior: Cronograma de obras. Mecanismos de licitación y adjudicación. Empresas responsables de la ejecución. Plazos. Presupuesto estimado. Cumplimiento de las firmas adjudicatarias.*
5. *Cartelería existente y a colocar.*
6. *Regularidad de operativos generales y controles de carga máxima establecida.*
7. *Número total de accidentes y siniestros registrados. Número de muertes y/o lesionados.*
8. *Cualquier otro dato y/o cuestión que estime relevante.*

Liempe.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Se van a votar los proyectos en general y en forma conjunta.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se comunicará al Poder Ejecutivo.

45

RECHAZO DEL TRATAMIENTO SOBRE TABLAS DEL PROYECTO DE DECLARACIÓN DE REPUDIO A LA AGRESIÓN SUFRIDA POR LOS DELEGADOS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES TELEFÓNICOS TERCERIZADOS A MANOS DE UNA PATOTA DE LA UOCRA

Sr. Presidente (González) - Tiene la palabra el señor diputado Kane Cáceres.

Sr. Kane Cáceres (FIT) - Señor presidente: Hemos pedido hacer uso de la palabra para defender un proyecto de declaración, el D/2.051/15-16, aparte de haber unificado los pedidos de informes sobre los hechos del 28 de mayo en el obrador de TePriPla, al que se refiere, también, uno de los expedientes presentados por la diputada Liempe.

De todas maneras, nos parece importante hacer referencia de los hechos de ese día en este recinto, los que no hacen únicamente a una serie de pedidos de informe, que aclaren las responsabilidades de ciertos funcionarios del Estado -a los que podemos mencionar-, sino también a que nos pronunciemos en contra de hechos de violencia contra trabajadores que están reclamando por sus condiciones de trabajo y en contra de los despidos.

El día 28 de mayo, en la ciudad de La Plata, el obrador de TePriPla, una subcontratista de la empresa Telefónica de Argentina, vivió un ataque por parte de una patota de la UOCRA de La Plata, que responde al dirigente Pata Medina, donde se les estaba exigiendo a los trabajadores de esa empresa, nucleados en un sindicato que todavía no tiene personería jurídica, que se llama UETTEL y agrupa a tercerizados de la telefonía, que renuncien a la misma -incluso a los reclamos de deudas previsionales y salariales-, que ingresen a una nueva empresa perdiendo su antigüedad y los reclamos laborales, y que se afilien compulsivamente a la UOCRA.

Una patota armada les exigió eso a los trabajadores y golpeó a los delegados que se opusieron a esto, lo cual fue denunciado públicamente, ante la Fiscalía. Para los diputados que les interese, tenemos las presentaciones que hicieron los trabajadores ante el Ministerio de Trabajo de la Nación, ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia y ante la Fiscalía, contra esta situación.

Después de esta negativa de una parte importante de los trabajadores a afiliarse a la UOCRA y a renunciar a la empresa donde trabajaban, fueron despedidos setenta de ellos y están hace treinta y ocho días acampando frente a uno de los principales edificios de Telefónica -que era para quien trabajaban, aunque fuera a través de un sistema de tercerización laboral- en la avenida Corrientes y la calle Maipú de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por esa razón nos parece que no es un problema que pueda pasar a comisión; que es urgente el pronunciamiento de esta Cámara contra hechos de violencia como este, contra trabajadores que están defendiendo sus derechos laborales y, también, un llamado a la reincorporación de los mismos.

En este caso tiene que valer la responsabilidad de la empresa que ha encargado este trabajo, que es Telefónica, y que está operando, en este caso junto a la dirección de un sindicato, y junto a funcionarios que han sido cómplices de esta maniobra, para sacarse de encima trabajadores que se han organizado para reclamar el pase a planta, mejores condiciones salariales, para enfrentarse de verdad a un fraude laboral.

En ese sentido, nos parece que no es un problema menor. Nos parece que es un problema que, habiendo sucedido acá cerca, a unas cuadras de distancia, reviste una enorme gravedad y vale que esta Cámara se pronuncie.

Este proyecto de declaración no ha sido solo un trabajo de esta banca; han colaborado y firmado también los diputados Amondarain y Rovella, la diputada Liempe ha presentado también un proyecto de declaración en un sentido similar que, como dije, unificamos en este pedido de informes, y realmente nos parece que es muy importante condenar estos hechos.

En lo particular, habiendo compartido militancia con Mariano Ferreyra, quien fue asesinado por una patota sindical defendiendo una situación similar: los intereses creados en la defensa de un fraude laboral,

defendiendo el lucro de un monopolio, en este caso, Telefónica, teniendo un convenio a la baja y una situación de precariedad laboral; y habiendo militado también con Elsa Rodríguez, que el mismo día que cayó Mariano Ferreyra quedó incapacitada de por vida -ha perdido su posibilidad del habla y de movilidad-; en ese sentido, quiero reforzar la importancia de un pronunciamiento político que condene esta violencia y el uso de grupos de choque contra los trabajadores.

El crimen de Mariano Ferreyra en su momento conmovió al país, generó enormes movilizaciones y el pronunciamiento de todos los sectores políticos, y se logró también en la Justicia una condena sobre parte de los responsables de esa muerte, que nosotros la consideramos histórica y puede ser que muchos otros que están acá también.

Sin embargo, hechos como este, de un fraude laboral mediante la tercerización, de patotas y grupos de choque contra los

trabajadores se siguen sucediendo, y estamos en contra de que sucedan sin que haya un pronunciamiento político, o que nos hagamos los distraídos frente al problema.

Acá hay fuertes intereses creados en la empresa. Telefónica está organizando una persecución sindical para ir con salarios a la baja; la organización UETTEL, embrionaria en esta empresa TePriPla, había logrado acuerdos salariales de doce mil pesos, bien por encima del convenio de la UOCRA, que es usado en muchos casos.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Diputado, le recuerdo que son cinco minutos, y ya se ha extendido.

Sr. Kane Cáceres (FIT) - Sí, señor presidente, redondeo.

Entonces, el historial de grupos de choque de la UOCRA de La Plata es grande; como ocupar espacios para controlar los ingresos laborales, haciendo uso de estos grupos de choque -no es una novedad-, y esto lo deben conocer muchos de los diputados presentes, pero, en general, el historial de violencia en la UOCRA es enorme.

Hicimos un recuento y en los últimos diez años hubo tres muertos en la provincia de Buenos Aires, y ciento veinticinco heridos en distintos choques con otros grupos de trabajadores en todo el país, pertenecientes o no al gremio de la construcción, que incluyen a la UOCRA. Queremos terminar diciendo, como figura en los pedidos de informe presentados, que esto no pudo haber sucedido sin la connivencia de funcionarios de la Policía Bonaerense, que han dejado -a lo largo de un mes en la ciudad de La Plata-, que una patota armada ocupe un obrador como el de TePriPla, y del Ministerio de Trabajo, que ha avalado actas entre Telefónica y la UOCRA, siendo que la representación gremial que acredita la UOCRA a estos trabajadores se ha logrado con estos métodos violentos, absolutamente antidemocráticos, y que han sido denunciados en la Fiscalía Pública.

Por todas estas razones, volvemos a instar en este recinto a que nos pronunciemos en contra de este accionar violento, inaceptable contra los trabajadores y por la inmediata reincorporación a sus puestos de trabajo de los setenta despedidos de TePriPla.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra la señora diputada Liempe.

Sra. Liempe (UP) - Señor presidente: Es para adherir a las palabras del diputado, y también para instar a mis compañeros legisladores a que, más allá de que por ahí los bloques no acompañen esta declaración, cuando estén en los medios de prensa, puedan poner en debate esta temática de la violencia, sobre todo después de haber vivido un 3 de junio, donde muchos nos expresamos en contra de la violencia de género.

Me parece que no es menor, también en este contexto de elecciones que estamos viviendo, poner paños fríos a todas las relaciones humanas, no solamente en el ámbito privado, sino también en el laboral.

Y me parece que no es menor -tampoco- el gesto que esta Cámara puede tener respecto de esta temática, como para que haya una convivencia mucho más sana y más llevadera para todos.

Gracias.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Lazzeretti.

Sr. Lazzeretti (FAP) - Señor presidente: Muy brevemente, para dejar constancia del apoyo del bloque del Frente Amplio Progresista a este . proyecto de declaración.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Rovella.

Sr. Rovella (UCR) - Señor presidente: Para adherir a las palabras de los diputados preopinantes.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada del referido expediente.

Sr. Secretario (Lorea) - Rechazado.

Sr. Presidente (González) - Al orden del día.

46

POSTERGACIÓN Y TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra la señora diputada Rego.

Sra. Rego (FPV) - Señor presidente: Hago moción concreta en el sentido de que el expediente correspondiente al punto 6 del orden del día sea postergado para la próxima sesión, y los incluidos en los puntos 7 al 35 sean tratados en conjunto.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la moción formulada por la señora diputada Rego.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se procederá de acuerdo con lo I resuelto por la honorable Cámara.

47

MODIFICANDO LOS ALCANCES PREVISTOS POR ARTÍCULOS 1º Y 2º DE LA LEY 13.952, OTORGANDO UN PASE LIBRE A LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES QUE CIRCULEN POR AUTOPISTA, AUTOVÍA O RUTA CUYO TRÁNSITO ESTUVIERA SUJETO AL PAGO DE PEAJE

Punto 1 del orden del día.

(D/1.280/14-15)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Capacidades Diferentes ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Ratto, modificando los alcances previstos por artículos 1º y 2º de la ley 13.952, otorgando un pase libre a las personas con capacidades diferentes que circulen por autopista, autovía o ruta cuyo tránsito estuviera sujeto al pago de peaje y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente con modificaciones.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

FUNDAMENTOS

Se incorporan a la normativa las rutas y autovías.

- Sala de la Comisión, 12 de agosto de 2014.

Paris, Martínez (María), Corrado, March, Farías, Gay y Antonuccio.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Transporte ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Ratto, modificando los alcances previstos por artículos 1º y 2º de la ley 13.952, otorgando un pase libre a las personas con capacidades diferentes que circulen por autopista, autovía o ruta cuyo tránsito estuviera sujeto al pago de peaje y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja adherir al despacho de la Comisión de Capacidades Diferentes.

- Sala de la Comisión, 12 de noviembre de 2014.

Caputo, Martínez (Héctor), Oliver, Quinteros, Vago y Zacca.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Ratto, modificando los alcances previstos por artículos 1º y 2º de la ley 13.952, otorgando un pase libre a las personas con capacidades diferentes que circulen por autopista, autovía o ruta cuyo tránsito estuviera sujeto al pago de peaje y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja adherir al despacho de la Comisión de Capacidades Diferentes.

- Sala de la Comisión, 21 de abril de 2015.

Giaccone, Torres, Zacca, Cubría, Portos, Buil, Pérez, Nardelli y Liempe.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Ratto, modificando los alcances previstos por artículos 1º y 2º de la ley 13.952, otorgando un pase libre a las personas con capacidades diferentes que circulen por autopista, autovía o ruta cuyo tránsito estuviera sujeto al pago de peaje y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja adherir al despacho de la Comisión de Capacidades Diferentes.

- Sala de la Comisión, 21 de mayo de 2015.

Feliú, Amondarain, Vago, Portos, Rego, Torres, Paris, Romanelli, Rozas y Castillo.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º y 2º del despacho de la Comisión de Capacidades Diferentes.

- El artículo 3º es de forma.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Aprobado en general y en particular, se comunicará al honorable Senado.

48

DECLARANDO CIUDADANA ILUSTRE POST MORTEM DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A ADELA GARCÍA SALABERRY

Punto 2 del orden del día.

(D/2.459/14-15)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Culturales ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Ramírez, declarando ciudadana ilustre post mortem de la provincia de Buenos Aires a Adela García Salaberry y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 21 de octubre de 2014.

Ramírez, Rozas, Raverta, Merquel y Amondarain.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Ramírez, declarando ciudadana ilustre post mortem de la provincia de Buenos Aires a Adela García Salaberry y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 17 de marzo de 2015.

Giacobbe, Giaccone, Zacca, Elías, Merquel, Cubría, Portos, Nardelli y Liempe.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Ramírez, declarando ciudadana ilustre post mortem de la provincia de Buenos Aires a Adela García Salaberry y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 21 de mayo de 2015.

Feliú, Amondarain, Vago, Portos, Zacca, Rego, Torres, Romanelli, Rozas y Castillo.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo.

- El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al honorable Senado.

49

DECLARANDO PERSONALIDAD DESTACADA POST MORTEM DE LA CULTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, AL ARTISTA HORACIO «EL FLACO» ALONSO

Punto 3 del orden del día.

(D/3.281/14-15)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Culturales ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Liempe, declarando personalidad destacada post mortem de la cultura de la provincia de Buenos Aires, al artista Horacio «el flaco» Alonso y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 20 de noviembre de 2014.

Ramírez, Rozas, Raverta, Merquel y Amondarain.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Liempe, declarando personalidad destacada post mortem de la cultura de la provincia de Buenos Aires, al artista Horacio «el flaco» Alonso y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 21 de abril de 2015.

Giaccone, Torres, Zacca, Merquel, Cubría, Portos, Buil, Nardelli y Liempe.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Liempe, declarando personalidad destacada post-mortem de la cultura de la provincia de Buenos Aires, al artista Horacio «el flaco» Alonso y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárese personalidad destacada «post-mortem» de la cultura de la provincia de Buenos Aires, a don Horacio «El Flaco» Alonso, oriundo de la ciudad de Junín, por su encomiable e incansable labor como profesor, maestro y artista multifacético y en reconocimiento de su trayectoria, que lo han hecho merecedor de importantes galardones en el ámbito de las artes plásticas.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- Sala de la Comisión, 21 de mayo de 2015.

Feliú, Amondarain, Vago, Portos, Zacca, Rego, Torres, Rozas, Romanelli y Castillo.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1º del despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Aprobado

en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al honorable Senado.

50

DECLARANDO PERSONALIDAD DESTACADA DE LA CULTURA AL MAESTRO BANDONEONISTA OSCAR DOMÍNGUEZ

Punto 4 del orden del día.

(D/3.787/14-15)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Culturales ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Lissalde, declarando personalidad destacada de la cultura al maestro bandoneonista Oscar Domínguez y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 15 de abril de 2015.

Ramírez, Raverta, Merquel, Amondarain y Armendáriz.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Lissalde, declarando personalidad destacada de la cultura al maestro bandoneonista Oscar Domínguez y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárese personalidad destacada de la cultura de la provincia de Buenos Aires a don Oscar Domínguez, nacido en la ciudad de Las Heras, en reconocimiento de su trayectoria, como músico y maestro del bandoneón, que ha trascendido los límites de su ciudad y provincia natal y lo han hecho merecedor de múltiples galardones.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- Sala de la Comisión, 21 de mayo de 2015.

Feliú, Amondarain, Vago, Portos, Zacca, Rego, Romanelli, Torres, Rozas y Castillo.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1º del despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al honorable Senado.

51

PRORROGANDO POR EL TÉRMINO DE TRES AÑOS A PARTIR DE SU VENCIMIENTO, LA VIGENCIA DE LA LEY 14.181, EXPROPIACIÓN INMUEBLE UBICADO EN EL PARTIDO DE PATAGONES

Punto 5 del orden del día.

(D/12/15-16)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Feliú, prorrogando por el término de tres años a partir de su vencimiento, la vigencia de la ley 14.181, expropiación inmueble ubicado en el partido de Patagones y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el partido de Patagones, designado catastralmente como: circunscripción I, sección E, quinta 124, manzana 124 A, parcela 13a, cuyo dominio se encuentra inscripto en el folio 131/25 a nombre de Guillermo Landalde, y de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Art. 2º - El inmueble descripto en el artículo 1º será cedido a título gratuito a la Municipalidad de Carmen de Patagones con destino a actividades artísticas, culturales y/o educativas y las que tengan por finalidad el desarrollo integral de la región.

Art. 3º - La escritura traslativa de dominio será otorgada por la Escribanía General de la Provincia de Buenos Aires y estará exenta de la tributación de tasas e impuestos y sellados.

Art. 4º - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar adecuaciones presupuestarias en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente o de los futuros ejercicios, debiendo en este caso, realizar la correspondiente previsión presupuestaria para su inclusión en el mismo. Autorízase también al Poder Ejecutivo a compensar los posibles créditos fiscales que tenga la provincia de Buenos Aires respecto de los titulares del dominio del bien que se expropia en concepto de impuesto, tasas, multas u otros gravámenes.

Art. 5º - Exceptúase a la presente de los alcances del artículo 47 de la Ley 5.708 - Régimen General de Expropiaciones- estableciéndose el plazo de cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto del inmueble objeto de esta norma.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- Sala de la Comisión, 21 de mayo de 2015.

Feliú, Vago, Portos, Zacca, Rego, Torres, Rozas, Romanelli y Castillo.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º al 5º del despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- El artículo 6º es de forma.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al honorable Senado.

52

APROBACIÓN EN CONJUNTO DE EXPEDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA

Puntos 7 al 35.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - De acuerdo con lo resuelto por la honorable Cámara, por Secretaría se dará lectura a los expedientes incluidos en los puntos 7 al 35 del orden del día.

Sr. Secretario (Isasi) -

DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO EL 284º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO, A CELEBRARSE EL 23 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO

Punto 7 del orden del día.

(D/3.260/14-15)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Regionales y del Interior ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Torres, declarando de interés legislativo el 284º aniversario de la fundación de la ciudad de San Antonio de Areco, a celebrarse el 23 de octubre del corriente año y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el 284º aniversario de la fundación de la ciudad de San Antonio de Areco, celebrado el 23 de octubre de 2014, fecha que recuerda la erección de la primera capilla en el año 1730.

- Sala de la Comisión, 12 de mayo de 2015.

Oliver, Ratto y March.

DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO LA CONMEMORACIÓN DEL 150º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PARTIDO DE RAMALLO, CELEBRADO EL DÍA 24 DE OCTUBRE DEL 2014

Punto 8 del orden del día.

(D/3.299/14-15)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Regionales y del Interior ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Torres, declarando de interés legislativo la conmemoración del 150º aniversario de la fundación del partido de Ramallo, celebrado el día 24 de octubre del 2014 y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 12 de mayo de 2015.

Oliver, Ratto y March.

DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO EL 119º ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE PERGAMINO, EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2014, ADHIRIENDO A LOS ACTOS QUE SE REALICEN EN SU CONMEMORACIÓN

Punto 9 del orden del día.

(D/3.300/14-15)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Regionales y del Interior ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Torres, declarando de interés legislativo el 119º aniversario de la ciudad de Pergamino, el día 23 de octubre de 2014, adhiriendo a los actos que se realicen en su conmemoración y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el 119º aniversario de la fundación de la ciudad de Pergamino, celebrado el día 23 de octubre de 2014, adhiriendo a los actos realizados en su conmemoración.

- Sala de la Comisión, 12 de mayo de 2015.

Oliver, Ratto y March.

DECLARANDO DE INTERÉS PROVINCIAL AL LIBRO «LA COLINA TÁCTICA DEL ENEMIGO» ESCRITO POR JORGE ALESSANDRO, EDITADO EN LA CIUDAD DE LA PLATA

Punto 10 del orden del día.

(D/3.723/14-15)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Culturales ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Di Marzio, declarando de interés provincial al libro «La colina táctica del enemigo» escrito por Jorge Alessandro, editado en la ciudad de La Plata y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 12 de mayo de 2015.

Ramírez, Raverta, Merquel y Amondarain.

DECLARANDO DE INTERÉS PROVINCIAL EL 95º ANIVERSARIO DEL CLUB SOCIAL SAN MARTÍN DE LA LOCALIDAD DE HUANGUELEN, PARTIDO DE CORONEL SUÁREZ

Punto 11 del orden del día.

(D/3.821/14-15)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Regionales y del Interior ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Moccero, declarando de interés provincial el 95º aniversario del Club Social San Martín de la localidad de Huanguelen, partido de Coronel Suárez y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 12 de mayo de 2015.

Oliver, Ratto y March.

CONMEMORACIÓN DEL 31º ANIVERSARIO DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1983, FECHA EN QUE CON LA ASUNCIÓN DEL DR. ALFONSÍN A LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, EL PUEBLO ARGENTINO RECUPERÓ DEFINITIVAMENTE LA DEMOCRACIA COMO FORMA DE VIDA PARA LA REPÚBLICA

Punto 12 del orden del día.

(D/3.959/14-15)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Culturales ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Denot, en conmemoración del 31º aniversario del 10 de diciembre de 1983, fecha en que con la asunción del Dr. Alfonsín a la presidencia de la Nación, el pueblo argentino recuperó definitivamente la democracia como forma de vida para la república y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 12 de mayo de 2015.

Ramírez, Raverta, Merquel y Amondarain.

DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO EL DESARROLLO DEL SISTEMA DEL CULTIVO DE CISTES DE ARTEMIA DE FORMA INTENSIVA, SUSTENTABLE, CONTROLADA Y AMIGABLE CON EL AMBIENTE POR PARTE DE LOS BIÓLOGOS DE LA EMPRESA BIOSIMA SRL

Punto 13 del orden del día.

(D/4.001/14-15)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Ciencia y Técnica ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Buil, declarando de interés legislativo el desarrollo del sistema del cultivo de Cistes de Artemia de forma intensiva, sustentable, controlada y amigable con el ambiente por parte de los biólogos de la empresa Biosima SRL y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente con fundamentos

FUNDAMENTOS

Motiva la realización de las modificaciones la necesidad de resaltar el nivel académico de profesionales egresados de universidades publicas.

Por tal motivo la redacción del proyecto de resolución cual aconsejamos aprobar queda redactada de la siguiente manera.

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el desarrollo del novedoso sistema del cultivo de Cistes de Artemia de forma intensiva, sustentable, controlada y amigable por parte de los biólogos Cinthia Hernández y Sebastián Calvo, formados por la Universidad de Quilmes.

- Sala de la Comisión, 20 de mayo de 2015.

Villordo, Valicenti, Eslaiman, Cestona, Doval, Di Marzio y Lazzeretti

BENEPLÁCITO Y RECONOCIMIENTO POR EL 80º ANIVERSARIO DEL CLUB ATLÉTICO ARGENTINO DE LA LOCALIDAD DE JUNÍN

Punto 14 del orden del día.

(D/4.020/14-15)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Regionales y del Interior ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Giaccone, de beneplácito y reconocimiento por el 80º aniversario del Club Atlético Argentino de la localidad de Junín y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 12 de mayo de 2015.

Oliver, Ratto y March.

HOMENAJEANDO AL PENSADOR Y LÍDER DEL NACIONALISMO INDIO MAHATMA GANDHI, AL CONMEMORARSE EL 30 DE ENERO EL 67º ANIVERSARIO DE SU PASO A LA INMORTALIDAD

Punto 15 del orden del día.

(D/4.033/14-15)

Honorable Cámara:

Vuestra Comiión de Asuntos Culturales ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Torres, homenajeando al pensador y líder del nacionalismo indio Mahatma Gandhi, al conmemorarse el 30 de enero el 67º aniversario de su paso a la inmortalidad y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 21 de octubre de 2014.

Ramírez, Raverta, Merquel y Amondarain.

ADHESIÓN A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA JUSTICIA SOCIAL, A CELEBRARSE EL DÍA 20 DE FEBRERO DE CADA AÑO

Punto 16 del orden del día.

(D/4.070/14-15)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Igualdad Real de Oportunidades y Trato ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Santiago, de adhesión a la conmemoración del Día Mundial de la Justicia Social, a celebrarse el día 20 de febrero de cada año y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación según fundamentos del autor.

- Sala de la Comisión, 28 de abril de 2015.

Romanelli, Liempe, Pan Rivas, De Jesús, Cosentino y Merquel.

DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO EL 137º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE SAN CARLOS BOLÍVAR, QUE SE CELEBRARA EL PRÓXIMO 2 DE MARZO

Punto 17 del orden del día.

(D/4.074/14-15)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Regionales y del Interior ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada March, declarando de interés legislativo el 137º aniversario de la fundación de San Carlos Bolívar, que se celebrara el próximo 2 de marzo y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el 137º aniversario de la Fundación de San Carlos de Bolívar y su fiesta popular denominada «Me encanta Bolívar», que se celebró el 2 de marzo del corriente.

- Sala de la Comisión, 12 de mayo de 2015.

Oliver, Ratto y March.

DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO LA TRAYECTORIA DEL GRUPO CORAL PLATENSE PROCANTO POPULAR

Punto 18 del orden del día.

(D/302/15-16)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Culturales ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Cocino, declarando de interés legislativo la trayectoria del grupo coral platense Procanto Popular y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 12 de mayo de 2015.

Ramírez, Raverta, Merquel y Amondarain.

DESTACANDO LA LABOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS DISTRIBUTIVOS, LABORALES Y SOCIALES (CEDLAS), POR LA MENCIÓN Y RECONOCIMIENTO QUE RECIBIERA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DE PENSYLVANIA (EE.UU.)

Punto 19 del orden del día.

(D/332/15-16)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Buil, destacando la labor del Centro de Estudios Distributivos, Laborales y Sociales (CEDLAS), por la mención y reconocimiento que recibiera por parte de la Universidad de Pensylvania (EE.UU.) y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 14 de abril de 2015.

Pan Rivas, Pintos, Sánchez, Martínez (María), Giaccone, Rozas y Castillo.

RECORDANDO Y HOMENAJEANDO AL GOBIERNO DEL DOCTOR ARTURO UMBERTO ILLIA, EL CUAL ASUMIERE EL 12 DE OCTUBRE DE 1963

Punto 20 del orden del día.

(D/386/15-16)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Culturales ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Armendáriz, recordando y homenajeando al gobierno del doctor Arturo Umberto Illia, el cual asumiere el 12 de octubre de 1963 y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 12 de mayo de 2015.

Ramírez, Raverta, Merquel y Amondarain.

DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO LA CONMEMORACIÓN DEL 163º ANIVERSARIO DE LA FIRMA DEL ACUERDO DE SAN NICOLÁS, A CELEBRARSE EL 31 DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO

Punto 21 del orden del día.

(D/541/15-16)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Quinteros, declarando de interés legislativo la conmemoración del 163º aniversario de la firma del acuerdo de San Nicolás, a celebrarse el 31 de mayo del corriente año y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 21 de mayo de 2015.

Feliú, Amondarain, Vago, Portos, Zacca, Rego, Paris, Torres, Romanelli y Rozas.

DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO EL 28º ANIVERSARIO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL USO INDEBIDO Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS

Punto 22 del orden del día.

(D/682/15-16)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Prevención de las Adicciones ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Quinteros, declarando de interés legislativo el 28º aniversario del Día Internacional de la Lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de Drogas» y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con fundamentos.

FUNDAMENTOS

De acuerdo al tratamiento llevado a cabo en la reunión de Comisión, se considera pertinente la aprobación del proyecto en análisis, toda vez que es necesaria la conmemoración del día precitado en el expediente analizado.

- Sala de la Comisión, 19 de mayo de 2015.

Rovella, Torres , Jano y Corrado

SOLICITANDO LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 14.107, POR MEDIO DE LA CUAL SE CREÓ LA NORMATIVA APLICABLE A LA TENENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Punto 23 del orden del día.

(D/3.560/14-15)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Lazzeretti, solicitando la implementación de la ley 14.107, por medio de la cual se creó la normativa aplicable a la tenencia de perros potencialmente peligrosos y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 12 de mayo de 2015.

Giaccone, Torres, Zacca, Elías, Merquel, Cubría, Eslaiman, Nardelli y Liempe.

BENEPLÁCITO POR LA PRESENTACIÓN EN LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN DEL PROYECTO QUE PROPONE UNA PENSIÓN GRACIABLE PARA AQUELLA PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD POR CAUSAS RELACIONADAS CON SU IDENTIDAD DE GÉNERO

Punto 24 del orden del día.

(D/3.788/14-15)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Igualdad Real de Oportunidades y Trato ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Nazabal, de beneplácito por la presentación en la honorable Cámara de Diputados de la Nación del proyecto que propone una pensión graciable para aquella personas privadas de su libertad por causas relacionadas con su identidad de género y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación según fundamentos del autor.

- Sala de la Comisión, 28 de abril de 2015.

Romanelli, Liempe, Pan Rivas, De Jesús, Cosentino y Merquel.

SOLICITANDO DECLARAR DE INTERÉS PROVINCIAL EL 95º ANIVERSARIO DEL CLUB SOCIAL SAN MARTÍN, DE LA LOCALIDAD DE HUANGUELEN, PARTIDO DE CORONEL SUÁREZ

Punto 25 del orden del día.

(D/3.820/14-15)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Regionales y del Interior ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Moccero, solicitando declarar de interés provincial el 95º aniversario del Club Social San Martín, de la localidad de Huanguelen, partido de Coronel Suárez y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 12 de mayo de 2015.

Oliver, Ratto y March.

BENEPLÁCITO Y RECONOCIMIENTO A LA LABOR DEL DR. RICARDO ALFONSÍN Y JOSÉ SARNEY POR LA FIRMA DE LA DECLARACIÓN DE IGUAZÚ, EN SU VIGÉSIMO NOVENO ANIVERSARIO

Punto 26 del orden del día.

(D/3.915/14-15)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Mercosur ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Pérez, de beneplácito y reconocimiento a la labor del Dr. Ricardo Alfonsín y José Sarney por la firma de la Declaración de Iguazú, en su vigésimo noveno aniversario y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 29 de abril de 2015.

Nazabal, Torresi, March, Di Marzio, Ramírez y Britos.

SOLICITANDO DECLARAR DE INTERÉS PROVINCIAL EL CULTIVO DE CISTES DE ARTEMIA DE FORMA INTENSIVA, SUSTENTABLE, CONTROLADA Y AMIGABLE CON EL AMBIENTE, DESARROLLADA POR PARTE DE BIÓLOGOS DE LA EMPRESA BIOSIMA SRL

Punto 27 del orden del día.

(D/4.002/14-15)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Ciencia y Técnica ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Buil, solicitando declarar de interés provincial el cultivo de cistes de artemia de forma intensiva, sustentable, controlada y amigable con el ambiente, desarrollada por parte de biólogos de la empresa Biosima SRL y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente con fundamentos

FUNDAMENTOS

Motiva la realización de las modificaciones la necesidad de resaltar el nivel académico de profesionales egresados de universidades publicas.

Por tal motivo la redacción del proyecto de resolución cual aconsejamos aprobar queda redactada de la siguiente manera.

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el cultivo de Cistes de Artemia de forma intensiva, sustentable, controlada y amigable con el ambiente, por parte de los biólogos Cinthia Hernández y Sebastián Calvo, formados por la Universidad de Quilmes.

- Sala de la Comisión, 20 de mayo de 2015.

Villordo, Valicenti, Eslaiman, Cestona, Doval y Di Marzio

SOLICITANDO DECLARAR DE INTERÉS PROVINCIAL EL XXX ENCUENTRO NACIONAL DE MUJERES, A REALIZARSE EN EL MES DE OCTUBRE DEL 2015 EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA

Punto 28 del orden del día.

(D/4.055/14-15)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Igualdad Real de Oportunidades y Trato ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Farías, solicitando declarar de interés provincial el XXX Encuentro Nacional de Mujeres, a realizarse en el mes de octubre del 2015 en la ciudad de Mar del Plata y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación según fundamentos del autor.

- Sala de la Comisión, 28 de abril de 2015.

Romanelli, Liempe, Pan Rivas, De Jesús, Cosentino y Merquel.

SOLICITANDO REALIZAR UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN AMPLIA SOBRE LOS PLAZOS DE RENOVACIÓN DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD PARA JÓVENES QUE CUMPLAN 16 AÑOS HASTA EL 25 DE OCTUBRE

Punto 29 del orden del día.

(D/296/15-16)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Lissalde, solicitando realizar una campaña de difusión amplia sobre los plazos de renovación del Documento Nacional de Identidad para jóvenes que cumplan 16 años hasta el 25 de octubre y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 12 de mayo de 2015.

Giaccone, Torres, Zacca, Elías, Merquel, Cubría, Eslaiman, Portos, Nardelli y Liempe.

BENEPLÁCITO POR LA SENTENCIA ABSOLUTORIA QUE DEJÓ EN LIBERTAD A LA JOVEN YANINA GONZÁLEZ

Punto 30 del orden del día.

(D/356/15-16)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Igualdad Real de Oportunidades y Trato ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Portos, de beneplácito por la sentencia absolutoria que dejó en libertad a la joven Yanina González y, por las razones que dará

el miembro informante, os aconseja su aprobación según fundamentos del autor.

- Sala de la Comisión, 28 de abril de 2015.

Romanelli, Liempe, Pan Rivas, De Jesús, Cosentino y Merquel.

BENEPLÁCITO POR EL ÉXITO DEL FORO INTERNACIONAL POR LA EMANCIPACIÓN Y LA IGUALDAD, ORGANIZADO POR EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN

Punto 31 del orden del día.

(D/404/15-16)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Igualdad Real de Oportunidades y Trato ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Funes, de beneplácito por el éxito del Foro Internacional por la Emancipación y la Igualdad, organizado por el Ministerio de Cultura de la Nación y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación según fundamentos del autor.

- Sala de la Comisión, 28 de abril de 2015.

Romanelli, Liempe, Pan Rivas, De Jesús, Cosentino y Merquel.

REPUDIO ANTE LA QUEMA DEL PAÑUELO QUE REPRESENTA LA LUCHA HEROICA DE LAS MADRES DE PLAZA DE MAYO, DURANTE UNA MARCHA CONMEMORATIVA POR EL DÍA DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA

Punto 32 del orden del día.

(D/574/15-16)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Derechos Humanos ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Liempe, de repudio ante la quema del pañuelo que representa la lucha heroica de las Madres de Plaza de Mayo, durante una marcha conmemorativa por el Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja, en mayoría, su aprobación.

- Sala de la Comisión, 12 de mayo de 2015.

Raverta, Cubría, Martínez (María), Sánchez y Merquel.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Derechos Humanos ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Liempe, de repudio ante la quema del pañuelo que representa la lucha heroica de las Madres de Plaza de Mayo, durante una marcha conmemorativa por el Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja, en minoría, su rechazo con los siguientes fundamentos:

FUNDAMENTOS

La Asociación Madres de Plaza de Mayo lanzó una falsa acusación, señalando al «PTS, el Partido Obrero, Correpi, la Federación Universitaria de La Plata, Hijos La Plata, Patria Grande» y otras personalidades y organizaciones nucleadas en la Multisectorial de La Plata, Berisso y Ensenada por incendiar un muñeco de papel con la figura de la presidenta de la Asociación, Hebe de Bonafíni, en la marcha realizada el lunes 23 de marzo en La Plata. En un comunicado, la asociación llamó a repudiar este hecho el jueves 26 de marzo en la Plaza de Mayo. A *este comunicado se sumaron representantes del gobierno nacional y organizaciones kirchneristas de distintos ámbitos.*

En respuesta a ésta falsa acusación, desde las distintas organizaciones políticas, sindicales, estudiantiles y de Derechos Humanos independientes al gobierno, y la Multisectorial que organiza año a año las movilizaciones en la ciudad de La Plata, Berisso y Ensenada, emitieron comunicados afirmando

que la quema del muñeco de Milani abrazado con Hebe de Bonafini, hecho que la gran mayoría de las organizaciones no compartían, se había producido durante la desconcentración de la marcha y no fue una acción de la Multisectorial ni de ninguno de los partidos integrantes del Frente de Izquierda.

Estas falsas acusaciones contra la izquierda y los organismos de derechos humanos independientes del gobierno buscan acallar la denuncia que vienen realizando contra el gobierno nacional por sostener al frente del Ejército al genocida Milani, hecho avalado, lamentablemente, por Hebe de Bonafíni. Más allá de estas calumnias, las organizaciones mantienen su compromiso de sostener el reclamo de «Fuera Milani» con el cual encabezamos las movilizaciones el último 24 de marzo en todo el país, como parte de su inclaudicable lucha por el juicio y castigo a todos los culpables del genocidio.

- Sala de la Comisión, 12 de mayo de 2015.

Castillo.

PESAR POR EL FALLECIMIENTO DE LILIA FERREYRA QUIEN FUERA MILITANTE Y PERIODISTA, Y DEDICARA PARTE DE SU VIDA A LA PROMOCIÓN DE LA MEMORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Punto 33 del orden del día.

(D/611/15-16)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Derechos Humanos ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Ramírez, de pesar por el fallecimiento de Lilia Ferreyra quien fuera militante y periodista, y dedicara parte de su vida a la promoción de la memoria de los derechos humanos y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 12 de mayo de 2015.

Raverta, Cubría, Yans, Martínez (María), Sánchez, Merquel y Castillo.

ASPECTOS RELACIONADOS CON EL FUNCIONAMIENTO Y LA ADMINISTRACIÓN DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS Y SUS DISTINTAS DELEGACIONES

Punto 34 del orden del día.

(D/2.334/14-15)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Regionales y del Interior ha considerado el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Santiago, sobre distintos aspectos relacionados con el funcionamiento y la administración del Registro Provincial de las Personas y sus distintas delegaciones y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 12 de mayo de 2015.

Oliver, Monfasani, Ratto, March y Moccero.

ASPECTOS RELACIONADOS CON EL ASENTAMIENTO QOM A LA VERA DEL ARROYO DEL GATO, EN LA CIUDAD DE LA PLATA

Punto 35 del orden del día.

(D/3.992/14-15)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Igualdad Real de Oportunidades y Trato ha considerado el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Lissalde, sobre distintos aspectos relacionados con el asentamiento qom a la vera del Arroyo del Gato, en la ciudad de La Plata y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación según fundamentos del autor.

- Sala de la Comisión, 28 de abril de 2015.

Romanelli, Liempe, Pan Rivas, De Jesús, Cosentino y Merquel.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Kane Cáceres.

Sr. Kane Cáceres (FIT) - Señor presidente: Es para manifestar el voto negativo del bloque del Frente de Izquierda y de los Trabajadores a los expedientes incluidos en los puntos 12, 20, 26 y 32, y solicitar autorización para abstenerme de votar en los a los expedientes incluidos en los puntos 13, 15, 16, 21, 22, 23, 24 y 31 del orden del día.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar si la Cámara autoriza al bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores a abstenerse.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se van a votar los proyectos en general y en forma conjunta.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Se votan y se aprueban en particular.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se comunicarán los expedientes: D/3.560/14-156, D/3.820/14-15; D/4.002/14-15; D/4.055/14-15; D/296/15-16, D/2.334/14-15 y el D/3.992/14-15, al Poder Ejecutivo.

Los expedientes D/541/15-16 y D/3.915/14-15 al Poder Ejecutivo nacional.

El expediente D/3.260/14-15, a la municipalidad de San Antonio de Areco; el D/3.299/14-15, a la municipalidad de Ramallo; el D/3.300/14-15, a la municipalidad de Pergamino; el D/3.723/14-15 al señor Jorge Alessandro; el D/3.821/14-15, al Club Social San Martín de Huanguelén; el

D/3.959/14-15, al Comité de la Unión Cívica Radical; el D/4.001/14-15, a la señora Cinthia Hernández y al señor Sebastián Calvo; el D/4.020/14-15, al Club Atlético Argentino de Junín; el D/4033/14-15, a la Embajada de la India; el D/4.070/14-15, a la OIT; el D/4.074/14-15 a la municipalidad de San Carlos de Bolívar; el D/302/15-16, al Grupo Coral Platense «Por canto popular»; el D/332/15-16, al Cedlas; el D/386/15-16, a familiares del señor Arturo Illia y a la UCR; el D/682/15-16, a las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito; el D/3.788/14-15, a la diputada nacional, señora Diana Conti; el D/356/15-16 a la señora Yanina González; el D574/15-16, a la Secretaría de Derechos Humanos; el D/404/15-16 al Ministerio de Cultura de la Nación y el D/611/15-16, a los familiares de Lilia Ferreyra.

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

- Es la hora 17 y 16.

APENDICE

1) Textos aprobados por la Honorable Cámara.

I

APROBACIÓN EN CONJUNTO DE EXPEDIENTES AUTENTICADOS POR LA PRESIDENCIA

(D/1.562/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo declare de interés provincial los XX Juegos Mundiales de Transplantados (World Transplant Games) que se llevarán a cabo en la ciudad de Mar del Plata entre el 23 y el 30 de agosto del corriente año.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.720/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo declare de interés provincial a Tatiana Búa, campeona de Tenis en el torneo Challenger de 100K Open Marsella, Francia, perteneciente al Circuito profesional, en pareja por 2º vez con la francesa Laura Thorpe.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.723/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo declare de interés provincial la creación del Centro de Estudios Italianos que funciona en el ámbito del Instituto de Relaciona Internacionales de la Universidad Nacional de La Plata.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.724/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo declare de interés provincial la entrega de laboratorios móviles, en el marco del Plan Ciencias Naturales para Todos en el Nivel Primario, del Ministerio de Educación de la Nación, a 11 escuelas del partido de Bragado.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.770/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo declare de interés provincial 115º aniversario de la localidad de Saldungaray, partido de Tornquist, a conmemorarse el 29 de agosto de 2015.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.950/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo declare de interés provincial la Feria Gastronómica y Cultural: «PICUREA».

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.966/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo declare de interés provincial la apertura de la Carrera de grado Ingeniería Nuclear con orientación en aplicaciones, que dictaran en conjunto el Instituto Dan Beninson -creado por la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA)- y la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM).

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.969/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo declare de interés provincial el aniversario 78º de la Escuela Primaria Nº 26, de la localidad de O'Brien, partido de Bragado.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/2.002/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo declare de interés provincial el Proyecto Educativo y Cultural «Inspirándonos en Salamone», dirigido y coordinado por la señora Artista Plástica y Profesora Superior en Artes Visuales, profesora Laura Sendra, como muestra itinerante por diferentes distritos de la provincia de Buenos Aires.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/2.030/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo declare de interés provincial la creación la Unidad de Registro, Sistematización y Seguimiento de femicidios y de homicidios agravados por el odio de género en la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia de la Nación.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/2.045/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo declare de interés provincial las actividades culturales que realiza el Ballet Municipal French, dependiente del municipio de Nueve de Julio

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/2.064/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo declare de interés provincial la 3ª edición distrital del Simulado Escolar de la CELAC cuyo tópico es «Crisis económica mundial. Modelos de desarrollo. Rol del Estado» que se llevará a cabo el 16 y 17 de julio en la EEST Nº 2 de Mar de Ajó.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.928/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo declare de interés provincial el 90º aniversario de la fundación de la Escuela de Educación Primaria Nº 33, Comandante Escribano, del Paraje La Agraria, partido de Junín, que tendrá lugar el día 20 de julio del corriente.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/2.016/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo declare de interés provincial los actos y homenajes que se realizaron con motivo del centenario del Grupo Scouts Navales Almirante Guillermo Brown, que funciona en la base Naval Puerto Belgrano.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/2.017/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo declare de interés provincial el concurso fotográfico «Ni una menos, los 365 días del año», organizado por la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social de la Universidad Nacional de Mar del Plata que busca retomar la participación del 3 de junio, convocando a las personas que hayan fotografiado un momento de la marcha.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/588/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo declare de interés provincial la 87º Exposición de Granja, Ganadería, Industria y Comercio de la Sociedad Rural de San Carlos de Bolívar, que se nevará a cabo en el mes de septiembre de 2015.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/589/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo declare de interés provincial la Exposición 112º de Agricultura, Ganadería, Granja, Industria y Comercio de la Sociedad Rural de Azul, que se llevará a cabo en el mes de octubre del corriente año.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/714/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo declare de interés provincial la 52ª Exposición de Granja, Ganadería, Industria y Comercio de la Sociedad Rural de Saladillo, que se llevará a cabo en el mes de septiembre de 2015.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/2.084/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo declare de interés provincial el 124º aniversario de la creación del partido de General Belgrano que se celebra el día 1 de agosto.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.998/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo declare de interés provincial el 150º aniversario de la fundación de la ciudad de Lincoln, cabecera del partido homónimo, a celebrarse el día 19 de julio de 2015. Asimismo, su adhesión a los festejos organizados para la ocasión.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/2.036/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo difunda masivamente información para prevenir los riesgos de accidentes y muertes por inhalación de monóxido de carbono.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/2.038/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, intensifique los controles y las medidas preventivas para evitar accidentes de tránsito durante el receso invernal del corriente año.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.960/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo declare de interés provincial el 50º aniversario de la fundación del Jardín de Infantes Nº 907, Centenario, ubicado en el domicilio. Av. Massey y Viamonte de la ciudad de Lincoln, a celebrarse el día 19 de julio de 2015, adhiriendo a los festejos que se celebren en su conmemoración.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.898/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo declare de interés provincial el video documental, elaborado a partir de los testimonios del juicio oral por crímenes de lesa humanidad que tuvo lugar en la ciudad de Junín, entre diciembre de 2014 y febrero de 2015.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/2.012/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor intendente municipal de Berazategui, doctor Patricio Mussi.

Tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la exposición «Narí Nari 110 años», que se realizará del 7 al 23 de agosto, en el Complejo Municipal «El Patio» de Berazategui.

Saludo al señor intendente municipal con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/2.013/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor intendente municipal de Berazategui, doctor Patricio Mussi.

Tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la exposición «Buby, un sueño sobre ruedas», a realizarse del 11 de julio al 17 de agosto en el Complejo Municipal Museo del Golf «Roberto De Vicenzo» de Berazategui.

Saludo al señor intendente municipal con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.142/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

A la señora profesora Silvia Irouléguy.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo al Tercer Congreso Internacional sobre Educación y Socialización del Patrimonio en el Medio Rural, siendo la primera edición latinoamericana a realizarse en la semana del 3 al 8 octubre de 2015 en la ciudad de Benito Juárez, provincia de Buenos Aires.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.614/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor presidente del Centro de Integración Comunitaria (CIC).

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la Liga Interbarrial de Fútbol Infantil «Más Juego, Menos Abandono, a los Pibes los Cuidamos entre Todos» que se está desarrollando en la ciudad de Bahía Blanca, organizada por la Mesa de Gestión del Centro de Integración Comunitaria (CIC) y la Mesa de Prevención de abuso y maltrato hacia Niños, Niñas y Adolescentes.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.614/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor coordinador de la Mesa de Prevención de Abuso y Maltrato hacia Niños, Niñas y Adolescentes de Bahía Blanca.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la Liga Interbarrial de Fútbol Infantil «Más Juego, Menos Abandono, a los Pibes los Cuidamos entre Todos» que se está desarrollando en la ciudad de Bahía Blanca, organizada por la Mesa de Gestión del Centro de Integración Comunitaria (CIC) y la Mesa de Prevención de abuso y maltrato hacia Niños, Niñas y Adolescentes.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.721/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor director del Instituto de Relaciona Internacionales de la Universidad Nacional de La Plata.

Tengo el agrado de dirigirme al señor director para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la creación del Centro de Estudios Italianos que funciona en el ámbito del Instituto de Relaciona Internacionales de la Universidad Nacional de La Plata.

Saludo al señor director con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.725/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor ministro de Educación de la Nación, profesor Alberto Estanislao Sileoni.

Tengo el agrado de dirigirme al señor ministro para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la entrega de laboratorios móviles, en el marco del Plan Ciencias Naturales para Todos en el

Nivel Primario, del Ministerio de Educación de la Nación, a 11 escuelas del partido de Bragado.

Saludo al señor ministro con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.842/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor Miguel Ángel Fernandino.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la muestra fotográfica denominada «Sobre miradas ...y Puentes» llevada a cabo por el fotógrafo salliquelense Miguel Ángel Fernandino.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.948/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

A la señora directora de la Universidad Nacional de La Plata (EDULP).

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo a la Primera Edición de «Librósfera» que se realiza el 4, 5 y 6 de agosto, en el edificio del Rectorado de la Universidad Nacional de La Plata en la ciudad de La Plata, partido de La Plata.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.967/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), licenciada Norma Luisa Boero.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la apertura de la Carrera de grado Ingeniería Nuclear con orientación en aplicaciones, que dictaran en conjunto el Instituto Dan Beninson -creado por la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA)- y la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM).

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.967/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor rector de la Universidad Nacional de San Martín, doctor Carlos Rafael Ruta.

Tengo el agrado de dirigirme al señor rector para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la apertura de la Carrera de grado Ingeniería Nuclear con orientación en aplicaciones, que dictaran en conjunto el Instituto Dan Beninson -creado por la Comisión Nacional de Energía

Atómica (CNEA)- y la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM).

Saludo al señor rector con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.968/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor director de la Escuela de Educación Primaria Nº 26 de Bragado.

Tengo el agrado de dirigirme al señor director para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el 78º aniversario de la Escuela Primaria Nº 26, de la localidad de O'Brien, partido de Bragado.

Saludo al señor director con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/2.001/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

A los señores integrantes del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la realización de las 2ª Jornadas Provinciales de Intercambio del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata entre los días 10 y 11 del mes de septiembre del corriente año.

Saludo a ustedes con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/2.003/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

A la señora profesora Laura Sendra.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el Proyecto Educativo y Cultural «Inspirándonos en Salamone», dirigido y coordinado por la señora Artista Plástica y Profesora Superior en Artes Visuales, profesora Laura Sendra, como muestra itinerante por diferentes distritos de la provincia de Buenos Aires.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/2.046/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor director del Ballet Municipal French de Nueve de Julio.

Tengo el agrado de dirigirme al señor director para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo las actividades culturales que realiza el Ballet Municipal French, dependiente del municipio de Nueve de Julio.

Saludo al señor director con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/2.065/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor presidente de la Asociación Civil Producir Igualdad.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la 3ª edición distrital del Simulado Escolar de la CELAC cuyo tópico es «Crisis económica mundial. Modelos de desarrollo. Rol del Estado» que se llevará a cabo el 16 y 17 de julio en la EEST Nº 2 de Mar de Ajó.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/2.090/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

A los señores organizadores del Grupo Federación Presencia de las Colectividades.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la XXI Feria de las Colectividades que se desarrollará en la Ciudad de Mar del Plata desde el 17 de julio hasta el 2 de agosto del corriente año.

Saludo a ustedes con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.139/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

A los señores integrantes de la Fundación Nuestra Señora de Lourdes de Bella Vista.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el Torneo de Fútbol "Copa Ceferino» organizado por Padres (ex alumnos del Colegio de la Providencia), miembros de la Fundación Nuestra Señora de Lourdes de la localidad de Vista en partido de la provincia de Buenos Aires de San Miguel. El mismo Torneo es parte de un programa de una Formación Integral niños y jóvenes que el de la Providencia.

Saludo a ustedes con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.141/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor presidente del Ferroclub Argentino de Remedios de Escalada.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el trabajo solidario del Ferroclub Argentino de Remedios de Escalada del partido de Lanús en el rescate, en la restauración y en la preservación de las

locomotoras históricas de Ferrocarriles Argentinos, como también su labor de promoción cultural.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.861/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor rector de la Universidad Nacional del Noreste de la Provincia de Buenos Aires (UNNPBA), doctor Guillermo Tamarit.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la iniciativa de creación de la Universidad Nacional del Noreste de la Provincia de Buenos Aires (UNNPBA), con sede en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.929/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor director de la Escuela de Educación Primaria Nº 33, Comandante Escribano, del Paraje La Agraria de Junín.

Tengo el agrado de dirigirme al señor director para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el 90º aniversario de la fundación de la Escuela de Educación Primaria Nº 33, Comandante Escribano, del Paraje La Agraria, partido de Junín, que tendrá lugar el día 20 de julio del corriente.

Saludo al señor director con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/2.015/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

A la señora decana la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social de la Universidad Nacional de Mar del Plata, T.O. Paula Cristina Mantero.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el concurso fotográfico «Ni una menos, los 365 días del año», organizado por la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social de la Universidad Nacional de Mar del Plata que busca retomar la participación del 3 de junio, convocando a las personas que hayan fotografiado un momento de la marcha.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/2.018/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor jefe de los Scouts Navales Guillermo Brown, Hugo Santiago Buso.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo los actos y homenajes que se realizaron con motivo del centenario del Grupo Scouts Navales Almirante Guillermo Brown, que funciona en la base Naval Puerto Belgrano.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/2.026/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

A los señores integrantes de la Asociación Civil Olimpíadas Especiales Argentinas.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la participación de la Delegación Argentina que asistirá a los próximos «Juegos Mundiales de Verano de Olimpiadas Especiales», que se realizará en la ciudad de Los Ángeles, Estados Unidos de Norteamérica, entre el 21 de julio y el 2 de agosto de 2015.

Saludo a ustedes con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/977/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

A los señores integrantes de la Formación Independiente Guardia Infante Juvenil José de San Martín.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires la Fiesta «Al trabajador de mi Pueblo», que se realizará en la localidad de Ayacucho el día 28 de junio.

Saludo a ustedes con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.903/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor presidente de las Olimpíadas Interprofesionales de Buenos Aires, Vet. Héctor Rodríguez.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo a las 11º Olimpiadas Interprofesionales de la provincia de Buenos Aires, a celebrarse los días 24, 25 y 26 de Septiembre en las ciudades de Villa Gesell y Pinamar.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/590/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor presidente de la Sociedad Rural de Azul, Rodolfo Premoli.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la Exposición 112º de Agricultura, Ganadería, Granja, Industria y Comercio de la Sociedad Rural de Azul, que se llevará a cabo en el mes de octubre del corriente año.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/715/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor presidente de la Sociedad Rural de Saladillo, Omar Alberto Ciampichini.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la 52ª Exposición de Granja, Ganadería, Industria y Comercio de la Sociedad Rural de Saladillo, que se llevará a cabo en el mes de septiembre de 2015.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/716/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor presidente de la Sociedad Rural de Roque Pérez, Isidoro Domingo Amangas.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la 29ª edición de la Exposición de Ganadería, Industria y Comercio de la Sociedad Rural de Roque Pérez, que se llevará a cabo en el mes de septiembre del comente año.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/717/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor presidente de la Sociedad Rural de Bolívar, Luis José Leonetti.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la 87ª Exposición de Granja, Ganadería, Industria y Comercio, de la Sociedad Rural de San Carlos de Bolívar, que se llevará a cabo en el mes de setiembre de 2015.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/2.005/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor intendente municipal de Villa Gesell, don Gustavo Barrera.

Tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo los festejos por el 37º aniversario de la creación del Partido Urbano de Villa Gesell que se celebra el día 1 de julio.

Saludo al señor intendente municipal con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/2.006/15-16)

La Plata, 11 de marzo de 2015.

A la señora intendenta municipal de General Lavalle, Marcela Passo.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora intendenta municipal para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo los festejos por el 150º aniversario de la creación de la localidad de General Lavalle, que se celebra el día 19 de julio.

Saludo a la señora intendenta municipal con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/2.000/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

A la señora presidenta de la Nación, doctora Cristina Fernández de Kirchner.

Tengo el honor de dirigirme a la señora presidenta para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el 9 de julio del corriente año, la celebración del 199º aniversario de la declaración de la independencia Argentina decisión tomada por el Congreso de Tucumán y proclamada el martes 9 de julio de 1816 en la casa propiedad de Francisca Bazán de Laguna en San Miguel de Tucumán.

Asimismo, adherir a los festejos organizados para la ocasión en nuestra provincia de Buenos Aires.

Dios guarde a la señora presidenta.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/2.022/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor rector de la Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires, contador Roberto M. Tassara.

Tengo el agrado de dirigirme al señor rector para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la XII Edición del Festival Nacional del Títere que se realizará durante el receso escolar de invierno, entre el 20 y el 31 de julio, en el Centro Cultural Universitario de la localidad de Tandil.

Saludo al señor rector con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/2.041/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor intendente municipal de Quilmes, don Francisco Gutiérrez.

Tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la celebración del 349º aniversario de la creación de ciudad de Quilmes, acontecido el día 14 de agosto de 1666, como así también los actos programados para dicha conmemoración.

Saludo al señor intendente municipal con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/2.034/15-16)

La Plata, 1 de julio de 2015.

A la señora presidenta de la Fundación María de los Ángeles, doña Susana Trimarco.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su adhesión al Día Mundial contra la Trata de Personas que desde 2014 se instituyó con fecha del 30 de julio por la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el fin de concienciar sobre la situación de las víctimas del tráfico humano y para promocionar y proteger sus derechos.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/2.035/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor presidente de la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA), don Leonardo Jmelnitzky.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su recordatorio al cumplirse un nuevo aniversario del atentado a la AMIA que se produjo el 18 de julio de 1994.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.958/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor director del Jardín de Infantes Nº 907, Centenario, de Lincoln.

Tengo el agrado de dirigirme al señor director para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el 50º aniversario de la Fundación del Jardín de Infantes Nº 907, Centenario, ubicado en el domicilio. Av. Massey y Viamonte de la ciudad de Lincoln, a celebrarse el día 19 de julio de 2015, adhiriendo a los festejos que se celebren en su conmemoración.

Saludo al señor director con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

II

MODIFICANDO EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY 23.891

(E/28/14-15)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor Presidente del honorable Senado, licenciado Juan Gabriel Mariotto

Tengo el agrado de dirigirme al señor vicepresidente 1º para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, al considerar el proyecto de ley en revisión, modificando el artículo 1º de la ley 23.891, lo ha aprobado sancionándolo definitivamente.

De acuerdo a la resolución vigente, el expediente E/28/14-15 se destina al archivo de antecedentes de leyes.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(E/28/14-15)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha sancionado la ley modificando el artículo 1º de la ley 23.891, cuyo texto se acompaña.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º - Modifíquese el artículo 1º de la ley 13.891 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 1º - Los Supermercados, Supermercados Totales, Grandes Superficies Comerciales y Autoservicios de bienes consumibles y no consumibles, conforme los define la ley nacional 18.425 y la ley provincial 1 2.573, ubicados en la provincia de Buenos Aires y las formas o variantes que pudieran adquirir dichos establecimientos, deben:

a) Exhibir precios de manera clara, visible y legible sobre cada artículo, producto o grupo de una misma mercadería, que se encuentre expuesto a la vista del público. El precio exhibido deberá corresponder al importe total que deba abonar el consumidor final. Cuando por la naturaleza o ubicación de los bienes no fuera posible, deberán utilizarse listas de precios.
b) Indicar en los rótulos de los productos de venta el peso envasado, además del precio de la fracción ofrecida, su cantidad neta, marca y el precio por unidad de medida correspondiente.
c) Exhibir carteles indicadores al ingreso de los establecimientos en los que, además de las previsiones de la ley 13.133, constará la nómina de asociaciones de defensa de los consumidores, con Registro nacional inscriptas en los municipios y la Dirección de la Oficina municipal de Defensa del Consumidor (OMIC) con jurisdicción en la misma, con sus teléfonos y domicilios.
d) Abstenerse de realizar cualquier conducta que impida o menoscabe la libertad de los consumidores a tomar nota y a obtener fotografías o videos de los precios exhibidos.
e) Actualizar permanentemente la publicidad gráfica, en Internet u otro medio de difusión, relativa a los precios, a fin de que estos coincidan con los exhibidos en las góndolas.
f) En los casos en que se haya agotado el stock de los productos ofertados, informar en la góndola de exhibición del mismo y al ingreso del establecimiento.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a quince de julio de diciembre de 2015.

Horacio R. González **Juan G. Mariotto**
Manuel E. Isasi **Luis A. Calderaro**
Secretario de la CC.DD. **Secretario del Senado**

III

ADHIRIENDO A LOS CONTENIDOS ESTABLECIDOS EN LA LEY NACIONAL 27.098

(E/20/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor Presidente del honorable Senado, licenciado Juan Gabriel Mariotto

Tengo el agrado de dirigirme al señor vicepresidente 1º para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, al considerar el proyecto de ley en revisión, adhiriendo a los contenidos establecidos en la ley nacional 27.098, lo ha aprobado sancionándolo definitivamente.

De acuerdo a la resolución vigente, el expediente E/20/15-16 se destina al archivo de antecedentes de leyes.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(E/20/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha sancionado la ley adhiriendo a los contenidos establecidos en la ley nacional 27.098, cuyo texto se acompaña.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º - La provincia de Buenos Aires adhiere a los contenidos establecidos en la ley nacional 27.098.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a quince de julio de diciembre de 2015.

Horacio R. González **Juan G. Mariotto**
Manuel E. Isasi **Luis A. Calderaro**
Secretario de la CC.DD. **Secretario del Senado**

IV

EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SARANDÍ, PARA SER TRANSFERIDO AL MUNICIPIO DE AVELLANEDA

(E/45/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor Presidente del honorable Senado, licenciado Juan Gabriel Mariotto

Tengo el agrado de dirigirme al señor vicepresidente 1º para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, al considerar el proyecto de ley en revisión, declarando

de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda para ser transferido al municipio de Avellaneda con destino a la construcción y/o ampliación de dependencias para el funcionamiento, lo ha aprobado sancionándolo definitivamente.

De acuerdo a la resolución vigente, el expediente E/45/15-16 se destina al archivo de antecedentes de leyes.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(E/45/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha sancionado la ley declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda para ser transferido al municipio de Avellaneda con destino a la construcción y/o ampliación de dependencias para el funcionamiento, cuyo texto se acompaña.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en la Localidad de Sarandí, de partido de Avellaneda, de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, y designado catastralmente como: circunscripción II sección E, fracción I, parcela OSA, inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble en la matricula número 21.740.

Art. 2º - El inmueble citado en el artículo anterior será adjudicado en propiedad y a título oneroso y por venta directa al municipio de Avellaneda, con cargo a ser destinado a la construcción y/o ampliación de dependencias para el funcionamiento del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires.

Art. 3º - El organismo de aplicación de la presente ley, será determinado por el Poder Ejecutivo. El mismo tendrá a cargo el control y la ejecutividad de la adjudicación.

Art. 4º - La escritura traslativa de dominio a favor del adjudicatario será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, quedando exenta del pago de todo impuesto.

Art. 5º - Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 6º - Exceptúase a la presente ley de los alcances del artículo 47 de la ley 5.708 (texto ordenado decreto 8.523/86), estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto de los inmuebles consignados en el artículo primero de la presente ley.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a quince de julio de diciembre de 2015.

Horacio R. González
Manuel E. Isasi
Secretario
de la CC.DD.

Juan G. Mariotto
Luis A. Calderaro
Secretario
del Senado

V

PRORROGANDO LA VIGENCIA DE LA LEY 14.182 POR UN PLAZO DE DOS AÑOS

(E/53/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor Presidente del honorable Senado, licenciado Juan Gabriel Mariotto

Tengo el agrado de dirigirme al señor vicepresidente 1º para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, al considerar el proyecto de ley en revisión, prorrogando la vigencia de la ley 14.182 por el plazo de dos años declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble ubicado en el partido de San Pedro, lo ha aprobado sancionándolo definitivamente.

De acuerdo a la resolución vigente, el expediente E/53/15-16 se destina al archivo de antecedentes de leyes.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(E/53/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha sancionado la ley prorrogando la vigencia de la ley 14.182 por el plazo de dos años declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble ubicado en el partido de San Pedro, cuyo texto se acompaña.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º - Prorrógase por el término de cinco (5) años, a partir de la fecha de su vencimiento, la vigencia de la ley 14.182.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a quince de julio de diciembre de 2015.

Horacio R. González **Juan G. Mariotto**
Manuel E. Isasi **Luis A. Calderaro**
Secretario de la CC.DD. **Secretario del Senado**

VI

ESTABLECIENDO QUE EN LAS DENUNCIAS O ACTUACIONES DE OFICIO POR DELITOS COMETIDOS SEGÚN LEYES 24.417, 26.485 Y 12.569, DEBERÁN INDICAR EXPRESAMENTE QUE LOS MISMOS OCURRIERON EN UN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO O FAMILIAR

(D/178/14-15)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor Presidente del honorable Senado, licenciado Juan Gabriel Mariotto.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - En las denuncias o actuaciones de oficio por delitos que refieran o pudieran

considerarse cometidos en las circunstancias previstas por las leyes nacionales 24.417, 26.485 o ley provincial 12.569 modificada por la ley 14.509, los funcionarios públicos judiciales intervinientes deberán indicar expresamente que los mismos ocurrieron en un contexto de violencia de género o familiar, según corresponda.

Art. 2º - Los agentes fiscales y jueces que tuvieran intervención en causas por hechos cometidos en un contexto de violencia de género o familiar, deberán consignar en todos los procedimientos, actos y resoluciones esta circunstancia. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta grave.

En las causas en las que se consigne la ocurrencia en contexto de violencia de género o familiar, el fiscal interviniente estará obligado a remitir al Juzgado de Familia o de Paz de la jurisdicción copia de lo actuado para su intervención en la adopción de medidas proteccionales y resolución de las cuestiones de fondo, en el término de 24 horas.

Art. 3º - En los casos en que de la denuncia o de la investigación penal surja que un niño, niña o adolescente es víctima de hechos que se encuentren contextualizados conforme con lo previsto en el artículo 2º de la presente ley, el fiscal o el juez interviniente deberá notificar al Servicio Local de Protección de Derechos, quienes asumirán el abordaje integral de conformidad con lo previsto en la ley 13.298, sin perjuicio de poder requerir o disponer, según el caso, las medidas cautelares pertinentes.

En los procesos judiciales y administrativos se deberá actuar coordinadamente, conforme al principio de corresponsabilidad, evitando la revictimización de los niños, niñas y adolescentes.

Art. 4º - En los casos mencionados anteriormente cuando un niño, niña o adolescente ha sido víctima o testigo de los hechos previstos en la presente ley será facultad de los operadores administrativos y/o judiciales la posibilidad de utilización del sistema previsto en el artículo 102 bis del Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires.

Art. 5º - La presente ley es complementaria de la ley 11.922 y sus modificatorias -Código Procesal Penal- y de la ley 12.569.

Art. 6º - La presente ley comenzará a regir a los noventa (90) días de su publicación en el "Boletín Oficial."

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

VII

MODIFICANDO EL ARTÍCULO 102 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL DE LA PROVINCIA

(D/179/14-15)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor Presidente del honorable Senado, licenciado Juan Gabriel Mariotto.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifíquese el artículo 102 bis del Código de Procedimiento Penal de la provincia de Buenos Aires (ley 11.922) el que quedara redactado de la siguiente manera:

Art. 102 bis - (Artículo incorporado por ley 13.954) declaraciones testimoniales de niñas, niños y adolescentes: Cuando debe prestar declaración un menor de dieciséis (16) años de edad, víctima o testigo de alguno de los delitos tipificados en el Libro II Título III del Código Penal, el niño, niña o adolescente deberá ser interrogado por un

Fiscal, Juez o Tribunal quien podrá solicitar la intervención de un psicólogo o profesional especialista en maltrato y abuso sexual infantil, quien velará por el resguardo de la integridad psíquica y moral del niño, con facultad de sugerir la prescindencia de preguntas que puedan producir su menoscabo.

La declaración se tomará en una sala acondicionada con los elementos adecuados a la etapa evolutiva del menor, pudiendo disponerse, cuando así lo aconseje el profesional interviniente, que las alternativas del acto sean seguidas por las partes desde el exterior del recinto a través de vidrio espejado, sistema de audio, equipo de video o cualquier otro medio técnico con que se cuente. A fin de evitar la necesidad de repetición de la declaración del menor en forma personal, se observarán las exigencias del artículo 274 del Código de Procedimiento Penal disponiendo la video-filmación u otro medio de similares características de registración del acto, para su eventual incorporación ulterior al debate oral.

Fuera de los casos previstos en el Libro II Título del Código Penal el niño, niña o adolescente o sus representantes legales podrán solicitar la utilización del mecanismo de Cámara Gesell.

Estos registros serán confidenciales y sólo podrán ser exhibidos a las partes del proceso.

Todo acto de reconocimiento de lugares y/o cosas que el Fiscal, Juez o Tribunal estime procedente realizar con un menor víctima de alguno de los delitos mencionados en el párrafo primero, deberá ser previamente considerada por el Profesional que designe el órgano judicial interviniente, quien informará fundadamente acerca de si el menor está en condiciones de participar o si el acto puede afectar de cualquier manera su recuperación. En los supuestos en que el fiscal, Juez o tribunal ordene su participación, el menor deberá estar acompañado por el Profesional, pudiendo denegarse la participación del imputado cuando existan fundadas razones para suponer que ello pueda afectar la integridad del niño interviniente.

En el supuesto que la medida ordenada por el Fiscal, Juez o tribunal lo sea en contra del criterio del Profesional actuante, deberá fundar las razones de su decisión.

Art. 2º - Modifíquese el artículo 102 ter del Código de Procedimiento Penal de la provincia de Buenos Aires (ley 11.922) el que quedara redactado de la siguiente manera:

Art. 102 ter - (Artículo incorporado por ley 13.954) Cuando deba prestar declaración un adolescente de entre dieciséis (16) años a dieciocho (18) años de edad, víctima o testigo de alguno de los delitos tipificados en el Libro II Título III del Código Penal Fiscal, Juez o Tribunal previo a la recepción del testimonio, requerirá informe de un psicólogo o profesional especialista en maltrato y abuso sexual infantil acerca de la existencia de riesgo para la salud psicofísica del joven en caso de comparecer a los estrados. En caso afirmativo, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 102 bis, pudiendo solicitar el niño, niña o sus representantes legales la utilización de mecanismo de Cámara Gesell para los delitos no previstos.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

VIII

ESTABLECIENDO EL RÉGIMEN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO JOVEN

(D/917/14-15)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor Presidente del honorable Senado, licenciado Juan Gabriel Mariotto.

Tengo el agrado de dirigirme al señor

presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

OBJETO

Art. 1º - La presente ley tiene por objeto implementar acciones dirigidas a promover la inserción de jóvenes en el mundo del trabajo, su formación, y la participación de la sociedad en el proceso de formulación y adecuación de políticas de generación de empleo.

FINALIDAD

Art. 2º - La presente ley apunta a:

a) Garantizar el derecho de las y los jóvenes a acceder al primer empleo registrado.
b) Crear puestos de trabajo para jóvenes o prepararlos para el mundo del trabajo, o actividades afines generadoras de ingresos.
c) Promover la capacitación, orientación e inducción de las y los jóvenes al mundo del trabajo.
d) Generar instancias de mediación entre la oferta y la demanda laboral, en relación a las personas alcanzadas por la norma.
e) Observar que el derecho al empleo sea ejercido en las condiciones establecidas por la normativa laboral.
f) Forjar medios de articulación entre el tránsito educativo/formativo y la inclusión laboral de las y los jóvenes.
g) Promover la inclusión social.

DESTINATARIOS

Art. 3º - La presente ley abarca, contempla y alcanza a jóvenes de entre 18 y 24 años, que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Que se hallen en situación de desempleo.
b) No tengan o hayan tenido vínculo laboral anterior debidamente registrado.
c) Se inscriban en el registro creado por artículo 10.
d) Hayan completado la escolaridad media, o se encuentren en algún programa de terminalidad educativa.

La autoridad de aplicación, a través de la reglamentación, determinará criterios a tener en cuenta al momento de promover la inserción de los jóvenes, debiendo otorgar prioridad a aquellos que tengan al menos dos años de residencia continua en el distrito en el que se fuera a realizar la contratación y a quienes sufran situaciones de vulnerabilidad social, tales como el exiguo monto de los ingresos de la unidad nuclear familiar, maternidad temprana, violencia familiar, estados de discapacidad, tener a su cuidado adultos mayores, barrio de residencia, etcétera.

EMPRESAS

Art. 4º - Los empleadores radicados en la provincia de Buenos Aires que califiquen como grandes empresas, de acuerdo a lo dispuesto por la legislación nacional, deberán, en las nuevas incorporaciones que realicen, desde la reglamentación de la presente, contratar del universo de jóvenes contemplados en el artículo 3º.

Dicha obligación subsistirá hasta que los jóvenes contratados representen el veinte (20) por ciento de la plantilla registrada.

Art. 5º - Las contrataciones deberán observar, hasta alcanzar el umbral del veinte por ciento consignado en el segundo párrafo del artículo precedente, un criterio de equidad de género teniendo en consideración las necesidades que la actividad requiera.

Art. 6º - Para el cálculo de lo consignado en el artículo precedente, se tomará como base la plantilla de personal registrado de los dos años previos a la entrada en vigencia de la presente ley. Los empleadores no podrán, en el proceso de adecuación a la norma, despedir personal, excepto los casos de justa causa o fuerza mayor, debidamente comprobados, conforme lo dispuesto en la legislación vigente, y en cuyo caso deberán realizar incorporación de personal destinatario de los beneficios de la presente en igual número.

Art. 7º - La inobservancia de las disposiciones contempladas en los artículos 4º, 5º y 6º, dará lugar a la imposición de una multa consistente en el cinco (5) por ciento de la facturación del último año fiscal de la empresa.

Art. 8º - Lo percibido en concepto de multas, será destinado al Fondo Provincial para la Promoción del Empleo Joven que se crea por la presente.

Art. 9º - Las empresas que no califiquen como grandes empresas no estarán obligadas a acogerse al presente régimen.

Para el caso en que contraten en los términos previstos en la presente norma, podrán gozar de los beneficios consignados en los artículos 11 y 12.

Art. 10 - La autoridad de aplicación creará un Registro de Empresas de las mencionadas en el artículo 4º y un Registro de Jóvenes que se encuentren en condiciones de ser destinatarios de los beneficios otorgados por la presente, del cual enviará un listado a cada empresa, con el objeto de profundizar instancias de mediación entre la oferta y demanda laboral y a los efectos de dar cumplimiento a las previsiones de la presente ley.

INCENTIVOS

Art. 11 - Las empresas contempladas en el artículo 4º, podrán tomar como pago a cuenta del Impuesto a los Ingresos Brutos, por un plazo máximo de 12 meses no prorrogables, un monto equivalente a dos salarios mínimo vital y móvil, por cada empleado, en las condiciones que establezca la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires.

Art. 12 - Las empresas que se acojan al presente régimen de promoción del empleo joven, podrán acceder a líneas de crédito especiales a los efectos de acrecentar su actividad productiva y fomentar la generación de empleo, de acuerdo a las prescripciones contenidas en la Carta Orgánica del Banco de la Provincia de Buenos Aires, y las reglamentaciones vigentes.

FORMACIÓN

Art. 13 - La autoridad de aplicación establecerá cursos de capacitación y programas de formación en oficios tendientes a formar a los jóvenes alcanzados por el presente régimen, quienes deberán recibir educación de instituciones oficiales, y podrá realizar convenios con ONGs, entidades gremiales, con oficinas municipales de empleo o institutos de formación profesional y con toda otra entidad que, conforme lo que establezca la reglamentación, esté en condiciones de formar a los jóvenes, en cuyo caso la formación deberá estar debidamente certificada por la Dirección General de Cultura y Educación.

No será exigible dicha capacitación en los casos en que la o el joven acredite el carácter de alumno universitario regular en carreras afines a las tareas desempeñadas o el rubro en que se desempeña la empresa.

Art. 14 - Los cursos a los que hace referencia el artículo 13, deberán encontrarse debidamente certificados por la autoridad de aplicación de la presente ley.

FONDO PROVINCIAL PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JOVEN

Art. 15 - Créase el Fondo provincial para la Promoción del Empleo Joven. El mismo estará integrado por:

a) Hasta el cinco (5) por ciento del incremento anual de la recaudación correspondiente al impuesto sobre los Ingresos Brutos prevista en el Presupuesto Anual Consolidado para el Sector Publico provincial.
b) Las multas, conforme lo previsto en los artículos 7º y 8º de la presente ley.
c) Recursos provenientes de programas nacionales, provinciales y municipales que se vinculen con el objeto de la presente ley,

Art. 16 - El Fondo provincial para la Promoción del Empleo Joven será destinado a solventar las distintas acciones que se emprendan a los efectos de cumplimentar los objetivos establecidos en la presente norma.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Art. 17 - El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 18 - Serán sus funciones:

a) Coordinar los Registros creados por el artículo 10.
b) Convocar a empresas y cámaras empresariales de la provincia de Buenos Aires a inscribirse en los registros creados por la presente ley.
c) Otorgar estatus consultivo a empresas y cámaras empresariales para integrar el Foro de Promoción de Empleo Joven.
d) Otorgar estatus consultivo a Facultades y a órganos de Universidades Públicas emplazadas en la provincia de Buenos Aires para integrar el Foro de Promoción de Empleo Joven.
e) Otorgar estatus consultivo a gremios y sindicatos para integrar el Foro de Promoción de Empleo Joven.
f) Otorgar estatus consultivo a organizaciones de la sociedad civil para integrar el Foro de Promoción de Empleo Joven.

Art. 19 - El estatus consultivo previsto en los incisos c), d), e) y f) del artículo precedente, será otorgado previa solicitud fundada de los interesados, en la que deberán acreditar su vinculación con la temática.

FORO DE PROMOCIÓN DE EMPLEO JOVEN

Art. 20 - Créase el Foro de Promoción de Empleo Joven, que estará conformado por:

a) El Ministro de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, quien lo presidirá.
b) Los Presidentes de las Comisiones de Juventud, de Trabajo, y de Educación de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires.
c) Los Presidentes de las Comisiones de Niñez, Adolescencia y Familia, de Trabajo y Legislación Social, y de Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y Técnica de la honorable Cámara de Senadores de la provincia de Buenos Aires.
d) El Director General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires
e) El Ministro de Desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires.
provincia de únenos Aires
f) Empresas y cámaras empresariales que hayan obtenido el estatus consultivo previsto en el artículo 18 inciso c).
g) Representantes de Universidades Públicas emplazadas en el territorio de la provincia de Buenos Aires que hayan obtenido el estatus consultivo previsto en el artículo 18 inciso d).
h) Gremios y Sindicatos que hayan obtenido el estatus consultivo previsto en el artículo 18 inciso e).
i) Organizaciones de la Sociedad Civil que hayan obtenido el estatus consultivo previsto en el artículo 18 inciso f).

Art. 21 - El Foro de Promoción de Empleo Joven se reunirá en la forma y plazo que el mismo determine.

Art. 22 - Serán sus funciones:

a) Elaborar sugerencias acerca de la modificación de las distintas políticas públicas sobre empleo, juventud y educación que se desarrollen en la provincia de Buenos Aires.
b) Solicitar informes sobre la situación del empleo y la empleabilidad juvenil en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.
c) Elevar proyectos para cumplimentar los objetivos contemplados en la presente ley.

Art. 23 - El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en el plazo de noventa (90) días, contados a partir de su promulgación.

Art. 24 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

IX

MODIFICANDO EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 13.688, LEY DE EDUCACIÓN

(D/1.241/14-15)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor Presidente del honorable Senado, licenciado Juan Gabriel Mariotto.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modificar el artículo 87 de la ley 13.688 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 87 - Las Jefaturas Técnico Administrativas Distritales son unidades orgánicas territoriales desconcentradas de funcionamiento en cada distrito de la provincia, dependiendo de la Subsecretaría de Educación y ejercen la conducción técnico-administrativa de los asuntos docentes en el marco de sus competencias. La misma estará a cargo del Jefe Técnico Administrativo Distrital, quién será designado por el Director General de Cultura y Educación accediendo al cargo por concurso.

Son sus funciones:

a) Recepcionar la inscripción de los aspirantes y conformar el Listado 108 a) y b) in fine, de emergencia y difícil cobertura, así como para la implementación de programas especiales a solicitud del Nivel Central.

b) Inscribir a los aspirantes y conformar el Listado 108 a) y b) in fine, de emergencia y difícil cobertura, así como para la implementación de programas especiales a solicitud del Nivel Central.

c) Difundir las pautas y cronogramas que regulan cada una de las inscripciones de los listados mencionados, concursos de títulos, antecedentes y oposición para cargos jerárquicos con carácter de titular y pruebas de selección para asignación de funciones.

d) Convocar a actos públicos de designación de personal docente en carácter de titulares interinos, provisionales y suplentes, para todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo provincial.

e) Recepcionar, intervenir y diligenciar los recursos de calificación docente, de órdenes de mérito, de Listados de aspirantes de Ingreso a la Docencia, a provisionalidades y suplencias, de Puntaje Anual Docente.

f) Notificar a los docentes los actos administrativos, nóminas de aspirantes de los Listados, Concursos y Pruebas de selección convocados, Movimiento Anual Docente, Acrecentamiento, órdenes de mérito, así como el Puntaje Anual Docente, recepción y diligenciamiento de los reclamos interpuestos.

g) Verificar el cumplimiento de la normativa vigente y de los procedimientos pautados, en el diligenciamiento de asuntos docentes, relativos a acciones estatutarias.

h) Realizar actos administrativos de asignación, limitación y reconocimiento de funciones transitorias a partir de la solicitud -debidamente fundada- de autoridad competente.

i) Intervenir en todo lo referente a trámite de asuntos docentes vinculados a servicios provisorios internos e interjurisdiccionales, permutas, cambio de funciones transitorias y definitivas, reubicaciones, reincorporaciones, puntaje anual docente, jubilaciones ejecutivas y todo proyecto futuro que implique una descentralización de acciones en el marco de su competencia.

j) Convocar, organizar y coordinar la Comisión Distrital para el tratamiento de Plantas Orgánico Funcionales de los establecimientos educativos de todos los Niveles y Modalidades del distrito y el diligenciamiento de las propuestas.

k) Convocar a Comisiones Distritales, organización y clasificación de solicitudes de Movimiento Anual Docente y Acrecentamiento, presidiéndola a los efectos del análisis y la admisibilidad de las solicitudes.

l) Realizar los movimientos que suponen traslados de docentes dentro del distrito y elevar las propuestas.

m) Derivar las solicitudes que suponen traslados de docentes a otros distritos y cambios de escalafón.

n) Relevar información estadística conforme las pautas dispuestas por el nivel Central.

o) Mantener el funcionamiento del casillero de entradas y salidas como medio de comunicación y distribución de información a los establecimientos educativos y por su intermedio a los docentes.

p) Participar en el planeamiento distrital junto a los otros órganos descentrados en el territorio.

Art. 2º - El cargo de Jefe Técnico Administrativo Distrital será de 7 horas diarias y tendrá una retribución salarial correspondiente al ítem IV del Escalafón Docente, la que no podrá ser menor a la que perciben los docentes con menor índice escalafonario.

Art. 3º - Los actuales Secretarios de Asuntos Docentes Distritales que hayan accedido al cargo mediante el mecanismo de Pruebas de Selección con anterioridad al 31 de diciembre de 2011 por Asignación de funciones Jerárquicas transitorias en carácter provisional, serán designados en el cargo de Jefe Técnico Administrativo Distrital con carácter titular (ítem IV del artículo 11 de la ley 10579 y sus modificatorias).

Art. 4º - El ascenso para el cargo de Jefe Técnico Administrativo Distrital (ítem IV del artículo 11 de la ley 10.579 según el Decreto 1301 del Poder Ejecutivo provincial) se realizará por concurso de títulos, antecedentes y oposición, siendo requisitos para acceder: Ser titular en algún Nivel o Modalidad de gestión estatal del sistema educativo de la provincia de Buenos Aires, cumplimentar lo prescripto en el artículo 80 del Estatuto del Docente (Ley 10.579 y reglamentarios) y poseer doce (12) años de antigüedad en la docencia. Estos servicios serán computados al 31 de diciembre del año anterior al llamado a concurso.

El Jurado en el Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para el cargo de Jefe Técnico Administrativo Distrital se integrará con:

a) El Subsecretario de Educación o quién lo reemplace.

b) El Director de Gestión de Asuntos Docentes o quién lo reemplace.

c) Un Asesor de la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes.

d) Un Jefe Técnico Administrativo Distrital.

Las pruebas de oposición para el cargo de Jefe Técnico Administrativo Distrital constarán de:

1. Dos (2) pruebas escritas.

2. Un (1) informe escrito sobre organización, orientación y crítica correspondiente a un servicio educativo supervisado conforme a su materia.

3. Un (1) coloquio grupal.

d) Una (1) conferencia en acto público relacionada con aspectos de supervisión técnico administrativa y/o asuntos docentes de su competencia.

En los casos que el aspirante desempeñe funciones jerárquicas sin estabilidad como Jefe Técnico Administrativo Distrital o su denominación anterior de Secretario de Asuntos Docentes Distrital, se le adicionará al promedio final del mismo un puntaje suplementario de 0.50 puntos por año lectivo o fracción no menor de seis meses, el que se computará al 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria a concurso, en conformidad

con lo establecido en el artículo 3º del decreto 252 del 9 de febrero del 2006.

El resto del procedimiento de convocatoria y concurso será el normado para otros cargos de inferior jerarquía escalafonaria en los artículo 76 inciso a), 80, 81, 85, 87 y 88 del Estatuto del Docente (la ley 10579 y sus modificatorias y reglamentación).

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

X

CREANDO EL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS QUE PADECEN ALZHEIMER

(D/1.693/14-15)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor Presidente del honorable Senado, licenciado Juan Gabriel Mariotto.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Sustitúyase el texto de la ley 12.167 por el siguiente:

Art. 1º - Declárase de interés provincial la investigación, estudio, detección y tratamiento de la enfermedad denominada Mal de Alzheimer.

Art. 2º - Queda comprendida dentro de los objetivos de la presente ley, además de los del artículo anterior, la promoción paulatina de la organización de un conjunto de estímulos tendientes a contrarrestar los efectos del Alzheimer, procurando la protección integral de las personas afectadas y de su familia.

Art. 3º - El Estado reconoce en el marco de lo establecido en el Art. 1º a las personas con padecimiento de Alzheimer el derecho a recibir atención sanitaria y social integral y humanizada, a partir del acceso gratuito, igualitario y equitativo a las prestaciones e insumos necesarios, con el objeto de asegurar la recuperación y preservación de su salud.

Art. 4º - Son acciones específicas de la presente ley, las siguientes:

a) Promover actividades de investigación científica destinadas el estudio, detección temprana y tratamiento de la enfermedad.
b) Impulsar acciones de divulgación de los avances médico científicos que tengan que ver con el tratamiento, destinados a la población en general y a los profesionales de la salud.
c) Disponer la creación de un área especializada en el desarrollo de la docencia e investigación, debiéndose prever los recursos institucionales pertinentes, coordinando con los sectores de la salud de las respectivas municipalidades, las acciones oportunas para alcanzar los objetivos de la presente ley.
d) Capacitar al personal auxiliar y cuidadores de las personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias.
e) Promover la formación de recursos humanos profesionales y técnicos para la evaluación, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los pacientes.
f) Impulsar cursos de especialización, a través de convenios con universidades, centros asistenciales de salud que estén en relación con la temática.
g) Fomentar actividades relacionadas a la asistencia, tratamiento y abordaje

del enfermo con sus familiares y/o cuidadores en relación con la patología, capacitando y brindando ayuda sicológica.

h) Producir y divulgar información respecto de las acciones que deben llevarse adelante para su prevención y diagnóstico.

i) Implementar y desarrollar anualmente, durante el período que estime pertinente, una campaña tendiente a difundir y concientizar a la población del problema de esta patología.

Art. 5º - La condición de persona con padecimiento de la enfermedad de Alzheimer será certificado por la autoridad de aplicación de la presente ley en las formas y condiciones que establezca la reglamentación.

Art. 6º - La autoridad de aplicación podrá proponer y el Poder Ejecutivo designar un Consejo de Coordinación y Administración para el abordaje, seguimiento, implementación y difusión del los alcances del presente Sistema.

El referido Consejo podrá darse su propio reglamento.

Art. 7º - El Estado provincial, a través de sus efectores públicos, deberá garantizar los derechos de los habitantes de la provincia de Buenos Aires preferentemente a quienes carezcan de todo tipo de cobertura médico asistencial integral en el sistema de seguridad social y medicina prepaga, la atención farmacológica, la contención del entorno y grupo familiar y los cuidadores necesarios para su asistencia.

Art. 8º - Incorpórase dentro de las prestaciones del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la cobertura médico asistencial integral conforme el objeto de la presente, con los alcances del artículo 7º de esta ley.

Art. 9º - Incorpórase dentro de las prestaciones de las obras sociales y de medicina prepaga con actuación en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, la cobertura médico asistencial integral conforme al objeto de la presente, con los alcances del artículo 7º de esta ley.

Art. 10 - La autoridad de aplicación será la establecida por el Poder Ejecutivo.

Art. 11 - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar, dentro del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio correspondiente ejercicio, las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 12 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

XI

DECLARANDO BIEN DE INTERÉS PROVINCIAL AL INMUEBLE SEDE DEL ARCHIVO HISTÓRICO CONOCIDO COMO CASA BARBIERI, PARTIDO DE CORONEL ROSALES

(D/2.666/14-15)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor Presidente del honorable Senado, licenciado Juan Gabriel Mariotto.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declarar Bien de interés provincial, incorporado definitivamente al Patrimonio Cultural de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la ley 10.419 y sus modificatorias,

al inmueble sede del Archivo Histórico conocido como Casa Barbieri, ubicado en la calle Mitre Nº 101 de la Localidad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales, identificado catastralmente como circunscripción VI, sección A, manzana 45, parcela 29, siendo su propietario la municipalidad de Coronel Rosales.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

XII

INCORPORANDO A LA LEY 12.008 EL CAPÍTULO IV BIS, MEDIDA AUTOSATISFACTIVA

(D/3.499/14/15)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor Presidente del honorable Senado, licenciado Juan Gabriel Mariotto.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Incorpórase a la ley 12.008, Código Contencioso Administrativo, el Capítulo IV bis, Medida Autosatisfactiva, el que quedará redactado de la siguiente manera:

CAPÍTULO IV BIS

Medida autosatisfactiva

Art. 26 bis - Procedencia: La medida autosatisfactiva procede, aún cuando el actor no lo hubiese solicitado formalmente bajo esa denominación, contra actos, hechos u omisiones, producidos o inminentes, que causen o puedan causar un perjuicio de difícil o imposible reparación.

El juez o tribunal, ante solicitud fundada de parte, que explique con claridad en qué consisten sus derechos y su urgencia, y aporte todos los elementos probatorios que fundamentan la petición y la necesidad impostergable de obtener tutela judicial inmediata, podrá ordenar medidas autosatisfactivas, según fueren las circunstancias del caso valoradas motivadamente.

En ningún caso procederá su otorgamiento cuando se trate de materia regulada por el Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires (ley 10.397 y modificatorias).

Art. 26 ter - Requisitos de procedencia: Se dispondrá el otorgamiento de medidas autosatisfactivas cuando:

a) Se invocare y probare sucintamente un interés tutelable cierto y manifiesto;
b) Su tutela inmediata sea imprescindible, produciéndose en caso contrario la frustración del interés o la posibilidad de sufrir un perjuicio inminente o irreparable;
c) El interés del postulante se circunscriba, de manera evidente, a obtener la solución de urgencia requerida, no extendiéndose a la declaración judicial de derechos conexos o afines en un proceso autónomo;
d) La medida pretendida no afectare gravemente el interés público.

La solicitud de la medida autosatisfactiva deberá cumplir con todos los requisitos de la demanda conforme lo prescribe el artículo 27. El interesado deberá acompañar toda la prueba de la que disponga y ofrecerá la restante que no se encontrare en su poder.

Art. 26 quáter - Sustanciación: El Juez o Tribunal deberá despachar directamente la medida autosatisfactiva solicitada, previa caución que establecerá según las circunstancias del caso.

Cuando la medida se solicite por encontrarse comprometida la salud o la vida de una persona bastará la caución juratoria otorgada por el peticionante.

Excepcionalmente, y sólo cuando las circunstancias del caso lo exijan, el juez o tribunal podrá citar a audiencia preliminar dentro de los dos (2) días desde la solicitud de la medida, a fin de garantizar al Estado provincial el derecho a ser oído.

Art. 26 quinquies - Impugnación: La parte legitimada podrá impugnar el otorgamiento de la medida autosatisfactiva ordenada mediante la interposición de recurso de apelación, el que se concederá, en su caso, con efecto devolutivo.

Art. 26 sexies - Caducidad: No rigen en la materia los principios de caducidad propios de los procesos cautelares.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

XIII

INCORPORANDO EL ARTÍCULO 343 BIS AL CÓDIGO FISCAL

(D/3.722/14-15)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor Presidente del honorable Senado, licenciado Juan Gabriel Mariotto.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Incorpórese el artículo 343 bis al Código Fiscal, ley 10.397 y sus modificatorias el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 343 bis - Exceptuase del pago de la tasa de justicia prevista para fotocopias, a todas aquellas personas cuyos derechos y facultades se prevén en el Título IV, Capítulo Vil del Código de Procedimiento Penal de la Provincia, hayan o no asumido el rol de particular damnificado.

Art. 2º - Incorpórese como inciso 11 del artículo 83 de la ley 11.922 -Título III, Capítulo VII, La Víctima- del Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires el siguiente texto:

Art. 83 - (Texto según ley 12.059) Derechos y facultades.- Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades

...

11. A obtener en préstamo las actuaciones judiciales para obtener fotocopias a su costo. El órgano Judicial deberá hace/ lugar a la petición en un plazo máximo de 24 horas, pudiendo requerir una caución personal de abogado matriculado en la provincia de Buenos Aires, como condición para su entrega, y disponer para resguardo de la documentación, que personal del mismo o de seguridad acompañe al letrado en la diligencia.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

XIV

EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE VILLA MAIPÚ, PARTIDO DE GENERAL SAN MARTÍN,

CON DESTINO A LA COOPERATIVA DE TRABAJO DEPE LIMITADA

(D/402/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor Presidente del honorable Senado, licenciado Juan Gabriel Mariotto.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Villa Maipú, partido de General San Martín, identificado catastralmente como circunscripción II - aección P - manzana 21 - parcela la, inscripto su dominio en la matrícula 22.523 a nombre de José Liebl Fábrica Argentina de Cierres Automáticos DePe sociedad anónima y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, como asimismo las instalaciones, maquinarias, equipos, herramientas y automotores que se encuentran dentro del mismo conforme al Inventario que como Anexo se adjunta y forma parte de la presente. Así también los bienes intangibles, incluidas las marcas DePe y Opti-lon.

Art. 2º - El inmueble, las instalaciones, maquinarias, equipos, herramientas, automotores y marcas expropiadas por la presente ley serán adjudicadas en propiedad, a título oneroso y por venta directa a la Cooperativa de Trabajo DePe Ltda., inscripta ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social bajo la matrícula Nº 53.950 y registrada en la Subsecretaría de Acción Cooperativa bajo el Nº 17.385, con cargo de ser las mismos destinadas a la consecución de sus fines cooperativos.

Art. 3º - El incumplimiento del cargo estipulado en el artículo 2º ocasionará la revocatoria del dominio a favor del Estado provincial.

Art. 4º - La autoridad de aplicación de la presente ley será determinada por el Poder Ejecutivo, teniendo el mismo a su cargo la ejecutividad y el contralor de las acciones actuando como ente coordinador entre las distintas áreas administrativas provinciales.

Art. 5º - El monto a abonar por la adjudicataria, los plazos y condiciones serán determinados por la autoridad de aplicación.

Art. 6º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será atendido con cargo al Fondo de Recuperación de Fábricas de la provincia de Buenos Aires.

Art. 7º - Autorízase al Poder Ejecutivo a proceder a la compensación de créditos fiscales que la provincia de Buenos Aires posea contra los titulares de dominio en concepto de impuestos, sellados, tasas, multas, gravámenes y demás tributos provinciales.

Art. 8º - Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 9º - Exceptúese a la presente de lo establecido en el Artículo 47º de la ley 5.708 - Ley General de Expropiaciones- y sus modificatorias (texto ordenado según decreto 8.523/86)- estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación.

Art. 10 - La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando la misma exenta del impuesto al acto.

Art. 11 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

XV

PRORROGANDO POR EL TÉRMINO DE CINCO AÑOS LA VIGENCIA DE LA LEY 14.233, SOBRE EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE EN BERAZATEGUI

(D/ D/1.280/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor Presidente del honorable Senado, licenciado Juan Gabriel Mariotto.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Prorrògase por el término de cinco (5) años la vigencia de la ley 14.233, a partir de la fecha de su vencimiento.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

XVI

TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS

(D/1.835/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, arbitre los medios necesarios para hacer posible la construcción del edificio de la EGB Nº 79, Soldadito Cosme Maciel, en la ciudad de Bahía Blanca

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/963/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires considera pertinente que el Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires arbitre los medios necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el punto 17 de la sentencia por el Caso Nº 12.221 «Gutiérrez y Familia vs. República Argentina», toda vez que estas acciones constituyen medidas reparatorias que fortalecen la política de derechos humanos asumida por el Estado nacional y todas sus reparticiones jurisdiccionales.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/998/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo manifieste su enérgico repudio a los hechos sucedidos en la ciudad de La Plata, en la madrugada del día 27 de abril de 2015, en relación a la intimidación que sufriera un testigo protegido en su vivienda, en el marco de un juicio por delitos de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura cívico-militar.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.193/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo declare de interés cultural el disco «Se Trata de Nosotras», de distribución gratuita e interpretado por grandes figuras nacionales de la música, cuya producción y difusión se llevó adelante en coordinación entre la Subsecretaría de Juventud del Ministerio de Desarrollo social de la Nación, el Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y el Centro Cultural de la cooperación Floreal Gorini, con el acompañamiento de la Fundación María de los Ángeles, por considerarlo un gran aporte a la concientización sobre la captación y explotación de personas y a la difusión masiva de esta problemática.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/972/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su pleno reconocimiento y homenaje a Monseñor Arnulfo Romero, el obispo salvadoreño y mártir, asesinado por la dictadura militar de su país el 24 de marzo de 1980, con motivo de su reciente beatificación.

Compartimos las palabras de la presidenta de la Nación en su carta al señor presidente de El Salvador y dirigente del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) Salvador Sánchez Cerén: «El 23 de mayo estaremos con nuestros pensamientos junto al pueblo salvadoreño honrando a San Romero de América» ahora designado beato por el Papa Francisco. Monseñor Oscar Arnulfo Romero no sólo resucitó en el pueblo salvadoreño sino también en todo el pueblo latinoamericano que reconoce en él tanto el misterio divino como la fraternidad de las utopías de ayer y las realidades de hoy».

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.843/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor Gustavo Darío López.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés cultural de esta honorable Cámara a «Proyecto Vox», de producción y análisis de estéticas relacionadas con la literatura y el arte contemporáneo, llevado a cabo por Gustavo Darío López y que actualmente tiene el núcleo de desarrollo en la ciudad de Bahía Blanca, expandiéndose a oirás localidades, provincias y países mediante la organización de lecturas y eventos culturales.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.892/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor jefe del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Zárate.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar el homenaje y reconocimiento al Cuartel de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Zárate con motivo de la conmemoración del 102º aniversario de la Institución, el 9 de julio del corriente.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.983/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor presidente del Club Atlético Defensor Unidos de Zárate.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar el homenaje y reconocimiento al Club Atlético Defensores Unidos de la ciudad de Zárate con motivo de la conmemoración del 101º aniversario de la institución, el 14 de julio del corriente.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/2.044/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

A los señores integrantes de la Comisión Diocesana para Informe Testimonial del Monseñor Carlos Horacio Ponce de León, de San Nicolás.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve adherir a los actos en conmemoración del 38º aniversario del fallecimiento del Monseñor Carlos Horacio Ponce de León, organizado por la Comisión Diocesana para Informe Testimonial del Monseñor Carlos Horacio Ponce de León, realizados el día 9 de Julio en el Monolito de Ponce de León, ubicado en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos.

Saludo a ustedes con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/3.700/14-15)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor ministro del Interior y Transporte, contador Florencio Randazzo.

Tengo el agrado de dirigirme al señor ministro para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve instar a las autoridades pertinentes a considerar el reemplazo de la actual denominación de Ferrocarril General Roca que tienen asignados los ramales que cubren toda la provincia de Buenos Aires hacia el sur por la de Ferrocarril Cacique Inacayal.

Saludo al señor ministro con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/743/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor presidente de la Corte Suprema de Justicia, doctor Ricardo Luis Lorenzetti.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar su más enérgico repudio y preocupación por la fuga del ex comisario de la Policía Bonaerense Héctor Alejandro Amarilla, autor del homicidio a quemarropa del joven Nicolás Vázquez en la localidad de Lanús el 25 de septiembre de 2013 cuando aun ejercía como funcionario público. A 2 años y medio del asesinato, todavía se encuentra prófugo de la justicia.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.463/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

A su excelencia reverendísima, Nuncio Apostólico en la Argentina, monseñor Emil Paul Tscherrig.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve expresar su pleno reconocimiento y homenaje a Monseñor Arnulfo Romero, el obispo salvadoreño y mártir, asesinado por la dictadura militar de su país el 24 de marzo de 1980, con motivo de su reciente beatificación.

Compartimos las palabras de la presidenta de la Nación en su carta al señor presidente de El Salvador y dirigente del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) Salvador Sánchez Cerén: «El 23 de mayo estaremos con nuestros pensamientos junto al pueblo salvadoreño honrando a San Romero de América» ahora designado beato por el Papa Francisco. Monseñor Oscar Arnulfo Romero no sólo resucitó en el pueblo salvadoreño sino también en todo el pueblo latinoamericano que reconoce en él tanto el misterio divino como la fraternidad de las utopías de ayer y las realidades de hoy».

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.644/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor rector de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), licenciado Luis Perdomo.

Tengo el agrado de dirigirme al señor rector para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su reconocimiento a la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) por la iniciativa de haber concretado la construcción de la primera planta de tratamiento de pilas del país, en la que pueden procesarse 80 kilos por mes -equivalente al consumo de una población de unos 8.000 habitantes-, una experiencia que ahora procura replicar en otros municipios bonaerenses.

La Planta Piloto Multipropósito y Laboratorio de Servicios a la Industria y al Sistema Científico (Plapimu-Laseisic) está ubicada en Camino Centenario y calle 506 de la localidad de Gonnet, partido de La Plata, y si bien fue inaugurada en 2012 como una prueba piloto, sus responsables buscan desarrollar el proyecto en municipios bonaerenses y el interior del país.

Saludo al señor rector con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/1.756/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

A la señora presidenta de la Nación, doctora Cristina Fernández de Kirchner.

Tengo el honor de dirigirme a la señora presidenta para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su respaldo a la iniciativa del Poder Ejecutivo nacional de enviar al Congreso de la Nación un proyecto de ley para hacer automática la movilidad de la Asignación Universal por Hijo (AUH), la asignación por embarazo y las asignaciones familiares para trabajadores en relación de dependencia. La fórmula que se propone para dicha movilidad automática es la misma que ya rige en la actualización de los haberes jubílatenos.

Dios guarde a la señora presidenta.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/1.993/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor intendente municipal de San Miguel, doctor Joaquín de la Torre.

Tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su más profunda preocupación por el ejercicio antidemocrático e ilegal en el que incurre el intendente de San Miguel, Joaquín de La Torre, al instar y promover a través del honorable Concejo Deliberante la creación de una fuerza policial de proximidad por fuera del marco de la Constitución de La Nación, de la Constitución de la provincia de Buenos Aires y de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Saludo al señor intendente municipal con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

XVII

ESTABLECIENDO CON CARÁCTER OBLIGATORIO Y GRATUITO EL SUMINISTRO DE LA DOSIS NECESARIA DE ÁCIDO FÓLICO A LA POBLACIÓN FEMENINA EN EDAD REPRODUCTIVA

(E/46/13-14)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor Presidente del honorable Senado, licenciado Juan Gabriel Mariotto.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Establécese con carácter obligatorio y gratuito, en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, el suministro de la dosis necesaria de ácido fólico a la población femenina en edad reproductiva que realice planificación familiar, durante los tres (3) meses anteriores a la gestación, a fin de prevenir anemias, y malformaciones del tubo neural de los recién nacidos, tales como la anencefalia y la espina bífida.

Se entiende por planificación familiar, al proceso mediante el cual una pareja decide el tipo de familia que desea conformar, la cantidad de hijos que quiere tener y el momento adecuado para concebirlos.

En los casos de las mujeres embarazadas, el suministro de la dosis necesaria de ácido fólico se realizará durante los tres (3) meses posteriores a la gestación.

Art. 2º - Podrán realizarse a las mujeres embarazadas, en los servicios de salud pública de la provincia de Buenos Aires en forma gratuita y en los servicios de salud privados, los estudios para detectar en forma precoz cualquier enfermedad congénita del futuro bebé. Los mismos incluirán dosaje plasmático de estearasas y alfafetoproteína en líquido amniótico y ecografía prenatal del neuroeje fetal, durante el primer trimestre del embarazo.

Art. 3º - Las obras sociales comprendidas en el artículo 1 de la ley nacional 23.660, el Instituto de Obra Médico Asistencial de la provincia de Buenos Aires (IOMA) y los agentes de salud que brinden servicios médicos asistenciales a sus afiliados, independientemente de la figura jurídica que tuvieren, deberán incorporar como prestación obligatoria el suministro de ácido fólico según los requerimientos de la futura madre, durante el trimestre anterior y posterior a la gestación:

El cumplimiento de la mencionada prestación será regulado por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires a través de los mecanismos usuales de contralor.

Art. 4º - Los profesionales médicos del sistema de salud provincial prescribirán las dosis de ácido fólico en cada caso, de acuerdo a las necesidades de las gestantes, y a efectos de prevenir el riesgo que en la salud provoca su carencia, conforme lo establecido en el artículo 1º de la presente.

Art. 5º - El Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, deberá difundir entre la población, y entre los facultativos de la salud, la información sobre los alcances de la presente ley, como también de los riesgos de la carencia del ácido fólico en la alimentación de las mujeres en edad de procrear. Deberá, asimismo, realizar controles periódicos sobre las harinas comprendidas en la ley nacional 25.630.

Art. 6º - El Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires afectará una partida presupuestaria a los fines de dar cumplimiento a la presente ley.

Art. 7º - La presente ley deberá ser ampliamente difundida, a través de campañas publicitarias, con el fin de que la población en general tome conciencia de las virtudes del ácido fólico en la dieta diaria.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

XVIII

MODIFICANDO EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY 13.634

(D/3.956/14-15)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor Presidente del honorable Senado, licenciado Juan Gabriel Mariotto.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícase el artículo 64 de la ley 13.634 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 64 - En casos de extrema gravedad en los que las características del hecho objeto de intervención del sistema penal o su tipificación esté comprendida dentro de los delitos contra la vida, la integridad de las personas o la integridad sexual aconsejen la restricción de la libertad ambulatoria del niño inimputable, el Fiscal podrá requerir al Juez de Garantías el dictado de una medida de seguridad restrictiva de libertad ambulatoria, en los términos previstos por la legislación de fondo, la cual tendrá un límite de 180 días, que se podrá prorrogar por 60 días más cuando las cuando las circunstancias lo ameriten.

La restricción de la libertad se considerará un dispositivo de protección que facilite la intervención de los organismos administrativos para la protección y restitución de derechos vulnerados.

Dentro del plazo establecido los organismos deberán:

- *Realizar diagnóstico de la situación.*
- *Planificar y ejecutar las intervenciones para poner a disposición del niño, niña o adolescente los recursos materiales, de salud, educativos y todo otro que se requiera para su situación particular.*
- *Los organismos responsables deberán brindar 3 informes escritos al Juez interviniente que detallen las actuaciones desde el inicio del período de restricción de la libertad ambulatoria:*

1 - informe preliminar con evaluación, diagnóstico y planificación de las posibles actuaciones antes de los 30 días.
2 - informe de avance de implementación de las medidas diseñadas en la planificación preliminar, obstáculos para su cumplimiento y acciones para superarlos, antes de los 100 días.
3. Informe de avances, pronóstico y recomendaciones sobre la situación del niño, niña o ,adolescente antes de los 140 días.

En forma previa a la restitución de la libertad ambulatoria los responsables de los organismos de garantías, el niño, niña o adolescente implicado en la medida y otros actores intervinientes para establecer mecanismos de seguimiento y cumplimiento de acciones.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

XIX

TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS

(D/1.425/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su preocupación por la falta de respuesta del gobierno provincial, ante el reclamo de la comunidad educativa de la Unidad Académica del ex Colegio Normal Superior de la ciudad de Junín, por las graves deficiencias en infraestructura que atraviesa dicho complejo, las que no han sido atendidas en reiteradas oportunidades.

Asimismo, solicita que se tomen las medidas necesarias con carácter de urgente para solucionar la problemática antes mencionada.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.513/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su más profunda preocupación por la falta de gestión del gobierno de la provincia de Buenos Aires, ante los problemas que sufre el Hospital Interzonal General de Agudos Abraham Piñeiro, de la ciudad de Junín, por la rotura de la Bomba de Cobalto desde hace más de 3 años.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.538/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo, a través de su autoridad competente, instrumente los medios necesarios, a los fines de la implementación de un sistema digitalizado a los fines de posibilitar y agilizar los trámites de obtención del nuevo «Documento Nacional de Identidad» y de «Pasaporte», en la Delegación del Registro de las Personas de la localidad de Pérez Millán, perteneciente al partido de Ramallo.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.717/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo adhiera, en el Día Mundial del Medio Ambiente, a conmemorarse el 5 de junio, al tema elegido para este año por Naciones Unidas: «Siete mil millones de sueños. Un solo planeta. Consume con moderación", centrado en el uso eficiente de los recursos y la producción y consumo sostenible en el contexto de la capacidad regeneradora del planeta.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.719/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo, en atención a conmemorarse el 4 de junio en el Día Internacional de los Niños víctimas Inocentes de Agresión, reafirme el compromiso de proteger sus derechos, con el propósito de reconocer el dolor que sufren los niños que son víctimas de maltratos físicos, mentales y emocionales.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.426/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve solicitarle al Poder Ejecutivo que informe por escrito y a la brevedad a través de quien corresponda, sobre distintos aspectos acerca de las políticas llevadas a cabo por el gobierno provincial en materia de discapacidad, de acuerdo a los puntos que se detallan a continuación:

1. *Informe cuáles son los medios de recuperación y rehabilitación integral para lograr el desarrollo de las personas con capacidades diferentes, de acuerdo al artículo 4º de la ley 10.592.*
2. *Informe cuáles son las medidas de formación educacional, laboral y/o profesional que se llevan en referencia a este sector de la sociedad.*
3. *Informe cuántos préstamos, subsidios, subvenciones y becas, se llevaron a cabo durante el año 2014 y el corriente año, destinados a facilitar la actividad laboral, intelectual y el desenvolvimiento social de este grupo de la comunidad bonaerense.*
4. *Informe cuáles y cuántos son los mecanismos de orientación y promoción individual, familiar y social que se llevan a cabo por parte del organismo COPRODIS y cuáles son los controles que se llevan a cabo para el otorgamiento de facilidades para utilizar el transporte público.*
5. *Informe cuáles son las medidas de acción positiva que se llevan adelante para eliminar las barreras arquitectónicas en los lugares de uso público.*
6. *Informe cuáles son las políticas de integración y coordinación de las acciones en relación a todas las ramas de la enseñanza y otros organismos de ejecución, con el objeto de orientar y realizar una acción educativa rehabilitadora integradora, a fin de que los servicios respectivos respondan a los propósitos de la presente ley nombrada en el punto 1).*
7. *Informe cualquier otro dato de interés que complemente el presente pedido de informe.*

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.668/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve solicitar al Poder Ejecutivo y por su intermedio a los organismo competentes tenga a bien informar si se han implementado las medidas necesarias parí erradicar los efectos nocivos que produce el material que despide la firma Klaukol que, según un informe interno de ACUMAR (Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo) la población del barrio La Mercedes de la localidad de Virrey del Pino, partido de La Matanza, donde se encuentra ubicada dicha empresa, padece enfermedades respiratorias, dermatológicas y cáncer.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.667/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve solicitar al Poder Ejecutivo y por su intermedio a los organismos competentes, tenga a bien informar sí se han implementado las medidas correspondientes a lo contemplado en el Programa Nacional de Infecciones Respiratorias Agudas Bajas, en niños menores de seis años, como asimismo si existen estadísticas actuales de mortalidad infantil por afecciones respiratorias a que hace referencia el programa antedicho.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.715/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve solicitar al Poder Ejecutivo se sirva informar, a través del Ministerio de Justicia, autoridad de aplicación de la ley, 13.869 que crea el Registro de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual, sobre las siguientes cuestiones, relacionadas con la aplicación del artículo 5º de la mencionada ley:

1. *Organización administrativa del Registro, dónde funciona y con cuántos recursos humanos y materiales cuenta.*
2. *Qué disposiciones de alcance general y particular que permitan poner en ejercicio la competencia del Registro se han dictado. Describir por número y tema.*
3. *¿Cuenta con estadísticas anuales? ¿Puede adjuntar las correspondientes a los últimos 5 años?*
4. *Toda información que considere pertinente.*

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.728/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve solicitarle al Poder Ejecutivo que informe por escrito y a la brevedad a través de quien corresponda, sobre distintos aspectos vinculados al desarrollo del sector tecnológico, de acuerdo a los puntos que se detallan a continuación:

1. *Informe y detalle cuántas y cuáles son las denominadas políticas activas llevadas adelante por el Poder Ejecutivo para el Desarrollo Económico e Innovación Productiva Bonaerense.*
2. *Informe la cantidad de empresas alcanzadas por estas políticas.*
3. *Informe los fondos destinados para llevar adelante dichas políticas.*
4. *Informe qué progresos significativos se han conseguido a raíz de estas acciones por parte del Gobierno provincial.*
5. *Informe cualquier otro dato de interés que complemente el presente pedido de informe.*

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.729/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve solicitar al Poder Ejecutivo que informe por escrito y a la brevedad a través de quien corresponda, sobre distintos aspectos acerca de las políticas llevadas a cabo en materia de coparticipación, de acuerdo a los puntos que se detallan a continuación:

1. *Informe en forma detallada cuál es el monto de transferencia de recursos hacia los municipios en el primer cuatrimestre del año.*
2. *Informe si existe un incremento en los mismos.*
3. *En caso de ser afirmativa la respuesta al punto 2), informe cuáles son los índices que se tienen en cuenta para llevar a cabo tos incrementos.*
4. *En caso de ser afirmativa la respuesta al punto 2), informe sí los incrementos forman parte de una corrección a raíz de índices inflacionarios o si los aumentos forman parte de pagos atrasados que no se han transferido en períodos anteriores.*
5. *Informe si existe algún tipo de atraso en la transferencia de fondos provenientes de los juegos de azar.*
6. *En caso de ser afirmativa la respuesta al punto 5), indique los motivos del mismo.*
7. *Informe cualquier otro dato de interés que complemente el presente pedido de informe.*

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.718/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, doctor Sergio Gustavo Lorusso.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve adherir al Día Mundial del medio Ambiente a conmemorarse el 5 de junio, al tema elegido para este año: «Siete mil millones de sueños. Un solo planeta. Consume con moderación", centrado en el uso eficiente de los recursos y la producción y consumo sostenible en el contexto de la capacidad regeneradora del planeta.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/2.025/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor Presbítero Pedro Opeka.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve expresar su beneplácito al padre Pedro Opeka, nacido en el partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, por haber sido nominado candidato al Premio Nobel de la Paz.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/2.043/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

A los señores familiares de Ricardo Listorti.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para comunicarles que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve expresar sus condolencias y profundo pesar por el fallecimiento de Ricardo Listorti, personalidad destacada de la cultura de Tres Arroyos.

Saludo a ustedes con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/2.068/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor Matías Carrica.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve expresar su beneplácito y reconocimiento al joven Matías Carrica, oriundo de la ciudad de Bahía Blanca, por haber sido elegido ganador del programa «Elegidos... la música en tus manos» que se emitió por Canal 11 de Buenos Aires, Telefé.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.732/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, canciller Héctor Marcos Timerman.

Tengo el agrado de dirigirme al señor ministro para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declara su adhesión al Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez, que tuvo lugar el día 15 de junio pasado.

Saludo al señor ministro con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

XX

EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES UBICADOS EN EL PARTIDO DE LUJÁN, CON DESTINO AL MUNICIPIO DE ESE PARTIDO

(D/2.979/14-15)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor Presidente del honorable Senado, licenciado Juan Gabriel Mariotto.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárense de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en el Partido de Luján, identificados catastralmente como:

1. *Circunscripción VI - parcela 1042 d, inscripto su dominio en la matrícula 38.983, a nombre de Nuevas Rutas S.A. Concesionaria Vial y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.*
2. *Circunscripción VI - parcela 1042 e, inscripto su dominio en la matrícula 38.984, a nombre de Nuevas Rutas S.A. Concesionaria Vial y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios*
3. *Circunscripción VI - parcela 1042 f, inscripto su dominio en la matrícula 38.985, a nombre de Nuevas Rutas S.A. Concesionaria Vial y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios*
4. *Circunscripción VI - parcela 1042 g, inscripto su dominio en la matrícula 38.986 a nombre de Nuevas Rutas S.A. Concesionaria Vial y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios*
5. *Circunscripción VI - parcela 1042 i, inscripto su dominio en la matrícula 38.988, a nombre de Nuevas Rutas S.A. Concesionaria Vial y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios*
6. *Circunscripción VI - parcela 1042 j, inscripto su dominio en la matrícula 38.989. a nombre de Nuevas Rutas S.A. Concesionaria Vial y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios*
7. *Circunscripción VI - parcela 1042 m, inscripto su dominio en la matrícula 38.990, a nombre de Nuevas Rutas S.A. Concesionaria Vial y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios*

Art. 2º - Los inmuebles expropiados por la presente ley serán transferidos a la municipalidad de Luján, con cargo de ser destinados a la construcción de una planta de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos.

Art. 3º - El incumplimiento del cargo estipulado en el Artículo 2º ocasionará la revocatoria del dominio a favor del Estado provincial.

Art. 4º - La autoridad de aplicación de la presente ley será determinada por el Poder Ejecutivo, teniendo el mismo a su cargo la ejecutividad y el contralor de las acciones actuando como ente coordinador entre las distintas áreas administrativas provinciales.

Art. 5º - Autorizase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 6º - Exceptúese a la presente de lo establecido en el artículo 47 de la ley 5.708 -Ley General de Expropiaciones- y sus modificatorias (texto ordenado según decreto 8.523/86)- estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación.

Art. 7º - Declárese de urgencia la presente expropiación de acuerdo a las prescripciones de la ley 5.708 -Ley General de Expropiaciones- y sus modificatorias (texto ordenado s/Decreto Nº 8.523/86)- exceptuándose su tramitación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la misma prescindiéndose especialmente de las tratativas directas previas establecidas por el Artículo 21º del citado cuerpo legal.

Art. 8º - La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando la misma exenta del impuesto al acto.

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

XXI

ADHIRIENDO A LA LEY NACIONAL 26.689, POR LA QUE SE PROMUEVE EL CUIDADO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON ENFERMEDADES POCO FRECUENTES

(D/1.380/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor Presidente del honorable Senado, licenciado Juan Gabriel Mariotto.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Adhiérase por la presente a la ley nacional 26.689, por la que se promueve el cuidado integral de las personas con Enfermedades Poco Frecuentes (EPOF) así como mejorar la calidad de vida de ellas y de sus familias.

Art. 2º - El Poder Ejecutivo designará la autoridad de aplicación, la que tendrá a su cargo llevar a cabo las medidas y acciones pertinentes tendientes a alcanzar en el ámbito provincial los objetivos contenidos en la ley, a la que se adhiere por la presente.

Dicha autoridad tendrá a su cargo, en jurisdicción provincial, la implementación de todo lo concerniente al Programa Nacional de Enfermedades Poco Frecuentes, creado en el ámbito del Ministerio de Salud, en el marco del decreto 794/2015.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

XXII

MODIFICANDO EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY 12.726 Y SUS MODIFICATORIAS

(D/1.159/14-15)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor Presidente del honorable Senado, licenciado Juan Gabriel Mariotto.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícanse los incisos g) y j) del artículo 3º de la ley 12.726 -texto ordenado por decreto 2.414/2005- y modificatorias, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

g) El Comité deberá informar trimestralmente al Ministerio de Economía y a ambas Cámaras Legislativas, el resultado de la acción de cobranza del Fideicomiso y la evolución de la ejecución presupuestaria

j) Los actos que realicen y decisiones que adopten los integrantes del Comité, en el marco de lo dispuesto en esta ley y en el reglamento interno respectivo, son de mera administración.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

XXIII

TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS

(D/1.500/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo, a través del Consejo Provincial de la Mujer, se sirva informar sobre los siguientes puntos:

1. *Si se han realizado convenios con algún municipio de la provincia de Buenos Aires, en el marco de la ley provincial sobre violencia familiar, ley 12.569, (artículo 20), para la creación de casas de hospedajes, que brinden albergue temporario a los niños, adolescentes o grupos familiares que hayan sido víctimas de violencia en cada comuna.*
2. *En caso de respuesta afirmativa a la pregunta anterior, identifique los municipios y la cantidad de hospedajes creados en cada uno de ellos.*
3. *Si se han dispuesto y reasignado las partidas presupuestarias necesarias para la implementación de las casas de hospedajes antes mencionadas, en el marco de la ley 14.407 de Emergencia Pública en Materia Social por Violencia de Género, vigente durante los años 2013 y 2014.*
4. *En caso de respuesta afirmativa a la pregunta anterior, si se han ejecutado dichas partidas en su totalidad o en que porcentajes, para cumplir la finalidad de dicha ley de emergencia.*
5. *Informe cualquier otro dato de interés que sirva para esclarecer el presente tema.*

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/1.514/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Organismo que corresponda, informe de manera escrita y a la brevedad, sobre distintos puntos referidos a los niveles

de arsénico que presenta el agua utilizada para consumo humano en la localidad de Carabelas, partido de Rojas:

1. *Indique si el Poder Ejecutivo ha realizado un relevamiento con el objetivo de constatar el nivel de contaminación con arsénico que presenta el agua de la mencionada localidad.*
2. *En caso que la respuesta al punto anterior sea positiva, indique la fecha en que se realizó y los resultados obtenidos en el muestreo.*
3. *Señale si es cierto que dicho muestreo arrojó como resultado, que el agua presenta más de 10 miligramos de arsénico por cada litro de agua, límite recomendado por la Organización Mundial de la Salud (OMS). En caso positivo, informe si se ha estimado la cantidad de habitantes que se encontrarían en riesgo de presentar cuadros de intoxicación por ingesta de agua con contenido de arsénico.*
4. *Informe si el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ha registrado, en la localidad de Carabelas o zonas aledañas, casos de hidroarsénico crónico regional endémico -hacre-, caracterizada por trastornos cutáneos progresivos que pueden coexistir con otras lesiones extracutáneas no cancerígenas o bien lesiones cancerígenas viscerales. En caso afirmativo indique cantidad de personas afectadas.*
5. *En caso que se hayan realizado controles desde los organismos competentes, a fin de verificar que los proveedores del suministro de agua, potable cumplan con las normativas aplicables, detalle fechas y resultados obtenidos. En caso de incumplimiento informe las sanciones aplicadas.*
6. *Señale si se han realizado gestiones o ejecutado medidas con el fin de sanear el daño ambiental y evitar la contaminación del agua potable en las zonas afectadas, ajustándose a los parámetros legalmente establecidos.*
7. *Indique si se han iniciado gestiones para llevar adelante la construcción de una planta de abatimiento de arsénico en la localidad de Carabelas. En caso de ser así, especifique plan de acción destinado a tal efecto, fechas y acciones llevadas adelante hasta la actualidad.*
8. *Dé cuenta de todo otro dato que estime de interés inherente a la problemática planteada, y que permita tener pleno conocimiento de los hechos que motivan esta solicitud.*

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.519/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve solicitar al Poder Ejecutivo, y por su intermedio al organismo que corresponda, a que informe a la brevedad y por escrito sobre los siguientes puntos que son de interés de esta Cámara de Diputados.

1. *Informe el costo y los plazos previstos para el inicio y finalización de la obra denominada «ruta del Cereal», que atraviesa los municipios de Daireaux, Guaminí, Trenque Lauquen y Pehuajó, la cual uniría la ruta provincial 86 con la ruta nacional 33.*
2. *Informe el motivo por el cual se detuvieron las obras.*
3. *Informe y detalle el grado de avance de las mismas.*
4. *Informe respecto de los certificados de obra abonados y pendientes, detallando los montos correspondientes.*
5. *Informe si se tiene conocimiento de la*

fecha de reinicio de las obras y la fecha de finalización de las mismas.

6. *Informe si tiene conocimiento que la maquinaria asignada a la obra perteneciente a la UTE Fontana Nicastro-Vialagroha sido retirada del lugar y el obrador reducido a su mínima expresión con una sola persona asignada al mismo.*
7. *En relación al punto anterior informe si estos hechos son considerados como un abandono de la obra y causal de rescisión o resolución del contrato.*
8. *Informe si la detención y/o abandono de los trabajos ocasionará un deterioro de las obras realizadas hasta la fecha, con el consiguiente perjuicio económico para el Erario Público.*
9. *Informe, de producirse los supuestos mencionados en los puntos 7) y 8) cuáles serán las responsabilidades civiles y patrimoniales y quien responderá por las mismas.*
10. *Sírvase informar cualquier otro aspecto relevante sobre el tema que nos ocupa.*

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.707/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) se sirva informar sobre los siguientes puntos:

1. *Fecha en que el OPDS toma conocimiento de los trabajos realizados en el Canal Conclusión ubicado en la zona de El Dique de Ensenada, como así también en el Canal Oeste (Ensenada).*
2. *Identifique la empresa responsable de los trabajos.*
3. *Organismo público que estuvo a cargo de la obra y/o licitó o contrató a la empresa responsable.*
4. *Si se realizaron estudios de impacto ambiental de la obra.*
5. *En caso afirmativo, a la pregunta anterior resultados de los estudios y medidas adoptadas.*
6. *Si se adoptaron por parte del organismo la disposición final de los barros extraídos de los Canales en cuestión.*
7. *En caso afirmativo a la pregunta anterior, dónde se autorizó la disposición final de los barros extraídos de los Canales citados.*
8. *Si el OPDS realizó estudios de suelo de los Canales Oeste (Ensenada) y Canal conclusión.*
9. *Cualquier otro dato de interés para la presente solicitud de informes.*

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.746/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve solicitar al Poder Ejecutivo a que, por el organismo que corresponda, se sirva informar sobre los siguientes puntos que resultan de interés a este Cuerpo:

1. *Informe de las constancias obrantes en el Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, la cantidad total de inscripciones en el libro de defunciones consignadas como NN, desde el año 1983 hasta la actualidad.*
2. *Describa, según la información del punto anterior, los datos:*

   a) *En cada caso, que consten de cada inscripción -lugar de defunción o de hallazgo del cadáver, la clasificación dactiloscópica, señales particulares que tuviese, día probable de defunción, objetos con que se lo hubiere encontrado-.*
   b) *La significación regional en el territorio de la Provincia, de las inscripciones NN realizadas, determinando distritalmente en cada caso.*
   c) *El agrupamiento, dentro de las inscripciones de defunciones NN, entre personas cuyo nacimiento no estuvo inscripto y personas cuya inscripción de nacimiento se desconociese.*

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.747/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del organismo pertinente, informe a la brevedad y por escrito sobre la planta de personal, del Instituto de Obra Medica Asistencial los siguientes:

a. *Cantidad de empleados que integran la Planta Permanente con y sin estabilidad por agrupamientos, clases y grados.*
b. *Cantidad de empleados que integran la Planta Transitoria por agrupamientos, clases y grados. En cada caso precisar la antigüedad.*
c. *Cantidad de empleados incorporados a la Planta permanente desde el 1º de enero de 2008 a la fecha en cada agrupamiento, clase y grado.*
d. *Cantidad de empleados que se jubilaron desde el año 2008 a la fecha.*
e. *Si en los pase a planta permanente se ha cumplimentado con lo establecido en la ley 10430 para el ingreso de personal a la Administración Pública.*
f. *Remitir copia certificada del expediente 2.914-9.158/11.*
g. *Razones por las que no se incorporó a la planta permanente a los afiliados del SUPTTIOMA.*
h. *Cantidad de empleados sumariados y/o exonerados desde el 1º de enero de 2008 a la fecha.*

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.828/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Subsecretaría de Políticas Sociales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, informe sobre diversos aspectos relacionados con el Servicio Alimentario Escolar -SAE-, a saber:

1. *Cantidad de comedores escolares en los que se brinda alimentación a niños por medio del Servicio Alimentario Escolar.*
2. *Criterios de distribución de los fondos que el SAE destina a los 135 Concejos Escolares.*
3. *Fondos girados a cada uno de los Concejos Escolares en los últimos 12 meses, discriminando cada uno de los meses.*
4. *Cantidad de niños y adolescentes que reciben alimentos en comedores escolares por medio del Servicio Alimentario Escolar. Sírvase discriminar:*

   a) *Cantidad de escolares que reciben alimentos en el Nivel Inicial, Primario, Secundario y de Adultos.*

5. *Monto promedio indicado para la prestación del servicio en los distintos niveles escolares.*
6. *Si el SAE establece parámetros nutricionales que deben ser respetados para la compra de los menús por parte de los comedores escolares. En caso afirmativo, sírvase indicar los parámetros nutricionales establecidos a la fecha para las diferentes comidas que brindan los comedores escolares.*
7. *Especifique los mecanismos de control y auditoría para el estricto cumplimiento del SAE.*
8. *Cualquier otra información que sirva al presente.*

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.837/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Secretaria de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, o el organismo que corresponda, informe de manera urgente y escrita los siguientes puntos respecto al funcionamiento del Parador San Francisco, ubicado en la ruta 88 kilómetro 9,5 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón:

1. *Informe estado, condiciones actuales y motivos de cierre del mencionado establecimiento.*
2. *Indique la fecha en la se ha notificado al municipio de General Pueyrredón del cierre del Parador.*
3. *Informe condiciones del convenio realizado entre el Estado provincial, el municipio de General Pueyrredón y el Obispado de la ciudad de Mar del Plata.*
4. *Indique las acciones llevadas adelante por el Estado provincial para darle una respuesta rápida al problema.*
5. *Cualquier otra información que considere de interés para el tema en tratamiento.*

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.876/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires

resuelve solicitar al Poder Ejecutivo, y por su intermedio al Organismo provincial Desarrollo Sostenible (OPDS), a que informe a la brevedad y por escrito sobre los siguientes puntos que resultan de interés a esta Cámara de Diputados.

1. *Remita copia de las Disposiciones OPDS 46/08 y 59/08 referidas respectivamente a la clausura y posterior levantamiento de clausura de la empresa Papelera Don Torcuato SAIC radicada en el municipio de Tigre.*
2. *Informe de manera detallada qué acciones realizó la empresa Papelera Don Torcuato SAIC para obtener el levantamiento de la clausura a la que la sometiera el OPDS en fecha 28 de febrero del año 2008.*
3. *Informe qué fiscalizaciones posteriores realizó el OPDS en el predio de Papelera Don Torcuato SAIC y remita copia de las actuaciones.*
4. *Informe si el OPDS realizó nuevos estudios sobre los efluentes que proceden de Papelera Don Torcuato SAIC y remita copia de las actuaciones.*
5. *Informe si el OPDS ha recibido denuncias y/o reclamos por parte de los vecinos de la empresa mencionada y detalle que actuaciones llevo a cabo como respuesta.*
6. *Informe si el OPDS realizó estudios sobre la contaminación gaseosa y sonora procedente de la empresa Papelera Don Torcuato SAIC.*
7. *Informe si la empresa Papelera Don Torcuato SAIC ha gestionado los correspondientes nuevos Certificados de Aptitud Ambiental exigidos por los artículos 57 y 116 del Decreto 1.741/96 reglamentario de la ley provincial 11.459 de Radicación de Industrias, ante la ampliación de la capacidad instalada, superficie productiva o incremento en la emisión de efluentes gaseosos y residuos sólidos.*
8. *Informe y fundamente si la empresa Papelera Don Torcuato SAIC es pasible del proceso de relocalización establecido por el artículo 117 del Decreto 1741/96.*
9. *Informe si el OPDS aplicó multas pecuniarias a la empresa Papelera Don Torcuato SAIC conforme lo dispuesto por el artículo 70 de la ley provincial 11.723, ley de Medio Ambiente, y si las mismas fueron abonadas.*
10. *Informe y detalle qué actividades de inspección y vigilancia ha realizado el OPDS sobre la empresa Papelera Don Torcuato SAIC en cumplimiento del artículo 69 de la ley provincial 11.723, ley de Medio Ambiente.*
11. *Informe si se ha verificado que la empresa Papelera Don Torcuato SAIC posee la póliza de Seguro por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva que exige la ley 14.343 (artículos 19 y 20).*
12. *En relación al punto 7º) informe cuál es el criterio utilizado para realizar el cálculo del monto del seguro y de la prima a pagar por la mencionada empresa.*
13. *Informe cuál es el monto de la prima que abona Papelera Don Torcuato SAIC en concepto de póliza de Seguro por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva y cuál es la empresa aseguradora.*
14. *Informe si la empresa Papelera Don Torcuato SAIC cuentan con la siguiente documentación y si la misma se encuentra actualizada:*

    a) *Certificado Ambiental Anual (artículo 5º de la ley Nacional 24.051 de Residuos Peligrosos).*
    b) *Declaración de Impacto Ambiental y Evaluación de Impacto Ambiental (Respectivamente Artículos 10 y 11 de la ley 11.723 de Protección del Medio Ambiente).*
    c) *Certificado de Aptitud Ambiental (artículo 3º ley 11.459, ley de Instalación de Industrias).*
    d) *Autorización de la Autoridad del Agua (artículos 103 y 104 de la ley 12.257, Código de Agua de la Provincia de Buenos Aires).*
    e) *Seguro Ambiental (artículo 38, inciso m) de la ley 11.720 de Residuos Especiales.*
    f) *Certificado de habilitación municipal.*

15. *Cualquier otro dato relacionado al*

tema que motivó esta solicitud de informes.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.638/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve solicitar al Poder Ejecutivo, y por su intermedio a la Dirección General de Cultura y Educación, a que informe a la brevedad y por escrito sobre los siguientes puntos que son de interés de esta Cámara de Diputados:

1. *Informe si se tiene conocimiento del estado de deterioro edilicio que afecta al Instituto Superior de Formación Docente Nº 45, Julio Cortázar, en el municipio de Morón.*
2. *Informe si se tiene conocimiento que en el Instituto Superior de Formación Docente Nº 45 de Morón los techos de las aulas ceden y se caen debido a su grado de deterioro; falta mobiliario indispensable (pupitres, mesas, sillas); no posee un nivel de confort mínimo en las aulas (no existen ni estufas ni ventiladores); los baños están clausurados, y no se han realizado tareas de desinfección y desratización desde hace años.*
3. *Informe qué autoridad o funcionario tiene bajo su responsabilidad que el Instituto Superior de Formación Docente Nº 45 este en buenas condiciones de funcionamiento.*
4. *Informe si existen planes concretos respecto a otorgar a esta institución un nuevo edificio construido a tal efecto.*
5. *En caso que la respuesta al punto anterior sea positiva remita información detallada sobre el particular, indicando ubicación del nuevo edificio y plazos de la obra.*
6. *Informe si el Consejo Escolar de Morón ha recibido alguna partida de dinero con destino al Instituto Superior de Formación Docente Nº 45.*
7. *Informe qué acciones ha realizado el Consejo Escolar de Morón con objeto de satisfacer los reiterados reclamos de infraestructura realizados por la comunidad educativa del Instituto Superior de Formación Docente Nº 45.*
8. *Se sirva informar respecto a cualquier otro dato relevante vinculado al tema que motiva el presente pedido de informes.*

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.501/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

A los señores integrantes del grupo ejecutor del Programa Social Andrés Chazarreta.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés cultural el Programa Social Andrés Chazarreta, una iniciativa de los piqueteros habitantes del barrio EL Tambo, en La Matanza, que apunta a desarrollar orquestas infantiles de música latinoamericana en los barrios humildes de la provincia de Buenos Aires.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.648/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara la adhesión y beneplácito por la iniciativa de la Corte Suprema de Justicia de la Nación la cual, a través de su vicepresidente Elena Highton de Nolasco, convocara a representantes de cortes provinciales, tribunales superiores y cámaras federales a «colaborar» en la confección del Registro de Femicidios de la justicia.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/2.088/15-16

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor intendente municipal de Baradero, doctor Aldo Mario Carossi.

Tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve felicitar y saludar al pueblo de Baradero y asociarse a los festejos organizados con motivo de celebrarse el 400º aniversario de su fundación.

Saludo al señor intendente municipal con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/2.085/15-16

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor intendente municipal de Baradero, doctor Aldo Mario Carossi.

Tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve felicitar y saludar al Club Atlético Defensores Unidos (CADU) de la localidad de Zárate, por los 101º aniversario de su fundación a cumplirse el día 14 de julio de 2015.

Saludo al señor intendente municipal con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.904/15-16

La Plata, 1 de julio de 2015.

A la señora presidente del Comité de Equidad de Género de la Cooperativa Eléctrica de Zárate.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés de esta honorable Cámara y destacar la importantísima labor del Comité de Equidad de Género de la Cooperativa Eléctrica de Zárate cuyo objeto es el de informar, difundir, concientizar,

sensibilizar y prevenir sobre las diversas problemáticas de genero a través de profesionales idóneos.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/2.004/15-16

La Plata, 15 de julio de 2015.

A la señora presidenta de la Nación, doctora Cristina Fernández de Kirchner.

Tengo el honor de dirigirme a la señora presidenta para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve realizar un recordatorio y homenaje el día 25 de mayo en conmemoración de un nuevo aniversario del fallecimiento de Juana Azurduy, heroína en las luchas por la Independencia.

Dios guarde a la señora presidenta.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/2.089/15-16

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor presidente del Club Atlético Defensores Unidos (CADU).

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve felicitar y saludar al Club Atlético Defensores Unidos (CADU) de la localidad de Zárate, por los 101º aniversario de su fundación a cumplirse el día 14 de julio de 2015.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

XXIV

INCORPORANDO EL ARTÍCULO 4º BIS A LA LEY 6.021, LEY DE OBRAS PÚBLICAS

(D/3.423/14-15)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo, a través de la autoridad correspondiente, evalúe la posibilidad de establecer vía reglamentaria, la obligatoriedad de que todas las obras públicas que ejecute la Provincia por intermedio de sus reparticiones, por si o por medio de personas o entidades privadas u oficiales, con fondos propios de aportes nacionales, municipales o de particulares, deban realizar las instalaciones necesarias para la reutilización de aguas grises como requisito ineludible a los fines de su aprobación.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

XXV

TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS

(D/1.704/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Autoridad del Agua, informe en relación a la restricción de ingreso al Dique Paso de las Piedras:

1. *Informe si se encuentra prohibida las actividades recreativas en el embalse y área protegida Dique Paso de las Piedras. De ser afirmativa la respuesta, informe el motivo de la restricción.*

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.871/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Ministerio de Salud de la Provincia, informe por escrito y a la brevedad, sobre distintos aspectos referidos el cierre del sector conocido como Patrulla, donde se encuentran internados los enfermos inmunodeprimidos (pacientes con leucemia, oncológicos y trasplantados) en el Hospital Penna de la ciudad de Bahía Blanca:

1. *Si ha tomado conocimiento de las denuncias respecto de la desarticulación del servicio de Patrulla para enfermos inmunodeprimidos del Hospital Pena de Bahía Blanca.*
2. *De ser así, indique medidas adoptadas para asegurar la continuidad de atención a los enfermos inmunodeprimidos.*
3. *Informe cualquier otro dato de interés que complemente el presente pedido de informes.*

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su preocupación ante

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.995/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor Secretario de Políticas Universitarias, doctor Ingeniero Aldo Luis Caballero.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve recordar con profunda tristeza la represión sufrida por docentes y estudiantes de la Universidad de Buenos Aires aquel 29 de julio del año 1966, en la que se denomino la Noche de los Bastones Largos.

Asimismo repudiar la intervención en universidades nacionales por parte del gobierno de facto de aquellos años.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.996/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, canciller Héctor Marcos Timerman.

Tengo el agrado de dirigirme al señor ministro para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve adherir, el próximo 12 de agosto del corriente año, al Día Internacional de la Juventud, en conmemoración de un nuevo aniversario de su declaración por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1999.

Saludo al señor ministro con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.997/15-16)

La Plata, 1 de julio de 2015.

A la señora Directora General de Cultura y Educación, doctora Nora de Lucía.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su beneplácito por cumplirse, el 8 de julio del corriente año, el 131º aniversario de la aprobación de la Ley de Educación Común 1.420 piedra basal del sistema educativo nacional, que estableció la gratuidad, la obligación de los padres de dar educación a sus hijos, la formación de maestros y el financiamiento de las escuelas públicas.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/1.999/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

A la señora Directora General de Cultura y Educación, doctora Nora de Lucía.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su adhesión, el 9 de agosto del año 2015, a la conmemoración del Día de la Educación Especial, instituido el 9 de agosto de 1949 con motivo del aniversario de la creación de la Dirección de Educación Especial.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

XXVI

IMPLEMENTANDO EL PROGRAMA PROVINCIAL PARA LA CERTIFICACIÓN DE ÁREAS CARDIOPROTEGIDAS

(E/162/14-15)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor Presidente del honorable Senado, licenciado Juan Gabriel Mariotto.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - El Poder Ejecutivo a través de la autoridad de aplicación de la presente, que la reglamentación determine, deberá instrumentar políticas para la creación y

certificación de Áreas Cardioprotegidas, el uso público del desfibrilador externo automático y la formación de primeros respondedores.

Art. 2º - Son objetivos de la presente:

1. *La creación de áreas cardioprotegidas con el fin de garantizar el acceso público a la resucitación cardiopulmonar y a la desfibrilación para disminuir la morbimortalidad súbita de origen cardiovascular.*
2. *Alcanzar para la población el nivel más elevado de educación sobre la importancia de tener Áreas Cardioprotegidas y establecer la Cadena de Supervivencia.*
3. *La formación y/o capacitación poblacional en reanimación cardiopulmonar (RCP) y utilización del DEA en la figura del primer respondiente, a través de la autoridad de aplicación o de entidades debidamente autorizadas por ésta.*
4. *La instrumentación de las medidas conducentes para la Certificación de Áreas Cardioprotegidas.*
5. *La promoción de hábitos saludables y comunicación poblacional de factores protectores.*
6. *Inscribir en el registro creado por el artículo 3 inciso b) de la ley 10.847 las instituciones acreditadas para dar cursos de RCP y manejo del DEA a los fines de capacitar al recurso humano afectado al Área Cardioprotegida.*
7. *La confección de un padrón de primeros respondedores habilitados para la utilización del DEA en la comunidad.*

Art. 3º - A los efectos de la presente ley, se entiende por Área Cardioprotegida a los espacios públicos y privados de gran concentración y/o circulación de personas que cuenten con los recursos humanos capacitados y con el equipamiento y material correspondiente para la realización de las maniobras de resucitación cardiopulmonar (RCP) y la temprana desfibrilación.

Art. 4º - La autoridad de aplicación desarrollará políticas efectivas para la Certificación de Áreas Cardioprotegidas en las instituciones públicas y/o privadas con asiento en la Provincia, que tengan gran concentración poblacional.

Art. 5º - A los efectos de esta ley, se consideran espacios públicos o privados de gran concentración y/o circulación de personas, a los siguientes:

a) Las terminales de todo transporte internacional y nacional con concentración o circulación de más de mil personas por día.
b) Los centros comerciales e industrias cuya superficie sea superior a mil metros cuadrados.
c) Los estadios, sedes e instalaciones deportivas y gimnasios con concentración o circulación de más de mil personas por día.
d) Los locales de espectáculos con concentración o circulación de» más de mil personas por día.
e) Las salas de conferencias, eventos o exposiciones con concentración o circulación de más de mil personas por día.
f) Las instalaciones sociales, religiosas, culturales o de enseñanza con concentración o circulación de más de mil personas por día.
g) Las aeronaves, embarcaciones o trenes de larga distancia, con capacidad para más de 200 personas.
h) Los sitios de juego de azar, bingos, casinos, bancos, parques de diversiones y lugares de alto riesgo.
i) Hospitales, centros asistenciales de salud, hoteles, clubes de campos, balnearios y barrios privados con concentración o circulación de más de mil personas por día.
j) Los establecimientos estatales y organismos públicos con concentración o circulación de más de mil personas por día.

Art. 6º - La autoridad de aplicación certificará la existencia de las áreas cardioprotegidas. Dicha certificación deberá validarse cada dos años.

Art. 7º - Toda Institución comprendida en el artículo 5º deberá tramitar el certificado de Área Cardioprotegida ante la autoridad de Aplicación, presentando un plan de asistencia para asistir a una víctima en caso de paro cardiorrespiratorio, y plano de instalación de desfibriladores externos automáticos, de acuerdo a las condiciones edilicias y la capacidad que tenga el lugar para el flujo o permanencia de personas.

Art. 8º - Las instituciones comprendidas en el artículo 5º deberán contar con personal capacitado en maniobras de resucitación cardiopulmonar básica y técnica de uso de los desfibriladores externos automáticos, los cuales deberán poseer la certificación correspondiente acreditada por la autoridad de aplicación.

Art. 9º - La autoridad de aplicación deberá establecer las normas y mecanismos de control técnico sobre los desfibriladores utilizados y las características que deberán reunir, así como las normas de funcionamiento de uso; los mismos tendrán que ser mantenidos en condiciones aptas de funcionamiento, y disponibles para el uso inmediato en caso de paro cardiorrespiratorio de las personas que transiten o permanezcan en dichas instituciones. El correcto funcionamiento de los equipos y su mantenimiento deberá ser supervisado y efectuado por la empresa proveedora de los mismos en el tiempo y forma que determine la reglamentación

Art. 10 - Los costos derivados del cumplimiento de los artículos 6º, 7º y 8º de la presente ley estarán a cargo de quienes exploten o administren, a cualquier título, los establecimientos comprendidos en el artículo 5º.

Art. 11 - La autoridad de aplicación realizará la implementación, seguimiento y evaluación de la presente y tendrá a su cargo la certificación y habilitación de los centros de capacitación y de los educadores en primeros auxilios, maniobras de resucitación cardiopulmonar básica y desfibrilación automática externa.

Art. 12 - La autoridad de aplicación, en coordinación con la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires y con intervención del Consejo General de Cultura y Educación, deberá:

a) Promover la capacitación, perfeccionamiento y actualización de conocimientos básicos, vinculados a primeros auxilios, resucitación cardiopulmonar y desfibrilación automática externa, en la comunidad educativa.
b) Impulsar en la comunidad espacios de reflexión y acción para la aprehensión de conocimientos básicos vinculados a este programa.
c) Fortalecer y mejorar los recursos comunitarios a fin de educar, asesorar y cubrir todos los niveles de prevención de las situaciones de riesgo y de la muerte súbita.

Art. 13 - La autoridad de aplicación dispondrá de una amplia y periódica campaña de difusión y educación de la presente ley.

Art. 14 - Los cursos realizados por docentes en el marco de lo establecido en el artículo 12 de la presente ley, otorgarán puntaje con validez para la Dirección General de Cultura y Educación en la cantidad que ésta determine.

Art. 15 - La autoridad de aplicación de la presente ley garantizará su efectivo cumplimiento dentro de los 180 días desde su reglamentación.

Art. 16 - Sanciones: Serán sancionados con multas equivalentes a dos (2) sueldos mínimos del personal de la provincia de Buenos Aires hasta un máximo de diez (10) sueldos y clausura de tres (3) a treinta (30) días del establecimiento, los responsables de las instituciones mencionadas en el artículo 5) que violaren las obligaciones establecidas en la presente. Sin perjuicio de lo expuesto, las autoridades de comprobación podrán clausurar preventivamente hasta por dos (2) días los establecimientos en los que se hubiere constatado la infracción. Este plazo podrá ser prorrogado hasta un máximo de quince (15) días por resolución fundada.

Art. 17 - Los fondos recaudados en concepto de multa serán afectados al efectivo cumplimiento de la presente.

Art. 18 - Las autoridades de comprobación de la presente serán establecidas por vía reglamentaria.

Art. 19 - Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente ley.

Art. 20 - El Poder Ejecutivo de la Provincia reglamentará la presente ley dentro de los 180 días corridos desde su promulgación.

Art. 21 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

XXVII

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ACTUACIÓN DE LA BANDA NARCOCRIMINAL «LOS MONOS» EN NUESTRA PROVINCIA

(D/1.250/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires sobre la actuación de la banda narcocriminal «Los Monos» en nuestra Provincia y en especial en la ciudad de Mar del Plata, y del posible acuerdo o relaciones de la misma con un sector de la Policía bonaerense, conforme denuncias públicas, y de las actuaciones que las mismos debieron dar origen en el orden administrativo y de su resultado.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

XXVIII

TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS

(D/1.759/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Salud y/o el o los organismos que corresponda, informen sobre los siguientes interrogantes relacionados con el Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Abraham F. Piñeyro:

su preocupación ante la falta de calefacción ende la ciudad de Junín, especialmente a lo que concierne al área de maternidad, y solicitar intervención del Poder Ejecutivo Provincial, través de quien corresponda, para que se solucione de forma urgente la situación.

1. *Si ha tomado conocimiento, o recibido denuncias o solicitudes, relacionadas a la posible falta de calefacción que estaría padeciendo el Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Abraham F. Piñeyro.*
2. *En caso afirmativo, indique qué medidas se llevaron o se están llevando a cabo para solucionar la cuestión..*

3. *Informe, si las conociera, sobre las características del sistema de calefacción con que cuenta el establecimiento en cuestión..*
4. *Cualquier otra información que considere de interés para el tema en tratamiento.*

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/1.515/15-16) (D/2.053/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Seguridad, Ministerio de Trabajo y/o del organismo que corresponda, se sirva informar por escrito y con la mayor brevedad posible, sobre:

1. *Las instrucciones emitidas por parte de autoridades de la Policía bonaerense y del Ministerio de Seguridad, a los efectivos policiales que se encontraban en la esquina del obrador de la empresa TePriPla S.A. sito en la calle 133 y 32 de La Plata, frente a los supuestos hechos de agresión y violencia denunciados por delegados del sindicato de UETTel, el día 28 de mayo del corriente año.*
2. *Detalle número de efectivos y patrulleros de la Policía bonaerense y/o municipal, presentes en la esquina del obrador. Individualice comisarios y/o todos aquellos responsables de la comisaría de la zona y del operativo en cuestión.*
3. *Sobre detenciones y actas labradas por efectivos de la Policía bonaerense durante los días posteriores, basadas en denuncias realizadas por vecinos del lugar..*
4. *Si se labró un acta con fecha 2 de junio con las firmadas del Ministerio de Trabajo, la UOCRA, la empresa Telefónica S.A. y una empresa subcontratista de Telefónica. De ser afirmativo, remita copia de la misma..*
5. *Si las partes solicitaron la realización de audiencias al Ministerio de Trabajo. En caso afirmativo indique si fueron convocados. Y resultados de la audiencia. Si no fueron convocados, explique los motivos.*
6. *Informe cualquier otro dato de interés que complemente el presente pedido de informe.*

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/1.686/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por medio la Dirección de Vialidad y demás organismos que correspondan, en forma escrita y urgente, informe a este cuerpo sobre los aspectos relacionados con la ruta provincial 50:

1. *Detalle las obras realizadas en los últimos tres (3) años a los fines de reparar aquellos tramos de la ruta que se encontraren en mal estado de conservación.*
2. *Sobre el estado de ejecución de la obra de repavimentación, aprobada en*

noviembre de 2014, de la ruta en el tramo Vedia-Lincoln, realizada en el marco del Plan Integral de Mantenimiento y con una inversión de 185 millones de pesos.

3. *Trabajos faltantes de pavimentación e iluminación.*
4. *Consignar, en relación al punto anterior: Cronograma de obras. Mecanismos de licitación y adjudicación. Empresas responsables de la ejecución. Plazos. Presupuesto estimado. Cumplimiento de las firmas adjudicatarias.*
5. *Cartelería existente y a colocar.*
6. *Regularidad de operativos generales y controles de carga máxima establecida.*
7. *Número total de accidentes y siniestros registrados. Número de muertes y/o lesionados.*
8. *Cualquier otro dato y/o cuestión que estime relevante.*

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

XXIX

MODIFICANDO LOS ALCANCES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 1º Y 2º DE LA LEY 13.952

(D/1.280/14-15)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor Presidente del honorable Senado, licenciado Juan Gabriel Mariotto.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícase el artículo 1º de la ley 13.952, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 1º - En toda autopista, autovía o ruta sujeta a la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, cuyo tránsito estuviera sujeto al sistema de pago de peaje, será otorgado un pase de libre circulación, a toda persona con discapacidad o entidades asistenciales sin fines de lucro oficialmente reconocidas dedicadas a la rehabilitación de las mismas.

Art. 2º - Modifícase el artículo 2º de la ley 13.952, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 2º - Si la explotación de la autopista, autovía o ruta estuviera concesionada, la empresa adjudicataria podrá descontar del pago del canon que estuviera estipulado a favor de la Provincia, los pases que hubieran sido otorgados por la misma, en cumplimiento de la presente.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

XXX

DECLARANDO CIUDADANA ILUSTRE POST MORTEM DE LA PROVINCIA A ADELA GARCÍA SALABERRY

(D/2.459/14-15)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor Presidente del honorable Senado, licenciado Juan Gabriel Mariotto.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase ciudadana ilustre post mortem de la provincia de Buenos Aires a Adela García Salaberry, por su destacada labor docente, social, política, artística, periodística y como militante de los derechos de la mujer.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

XXXI

DECLARANDO PERSONALIDAD DESTACADA POST MORTEM DE LA CULTURA DE LA PROVINCIA AL ARTISTA HORACIO «EL FLACO» ALONSO

(D/3.281/14-15)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor Presidente del honorable Senado, licenciado Juan Gabriel Mariotto.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárese personalidad destacada post mortem de la cultura de la provincia de Buenos Aires, al artista plástico don Horacio "El Flaco" Alonso, oriundo de la ciudad de Junín, por su encomiable e incansable labor como profesor, maestro y artista multifacético y en reconocimiento de su trayectoria, que loa han hecho merecedor de importantes galardones en el ámbito de las artes plásticas.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

XXXII

DECLARANDO PERSONALIDAD DESTACADA DE LA CULTURA AL MAESTRO BANDONEONISTAS OSCAR DOMÍNGUEZ

(D/3.787/14-15)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor Presidente del honorable Senado, licenciado Juan Gabriel Mariotto.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárese personalidad destacada de la cultura de la provincia de Buenos Aires a don Oscar Domínguez, nacido en la ciudad de Las Heras, en reconocimiento de su trayectoria, como músico y maestro del bandoneón, que ha trascendido los límites de su ciudad y provincia natal y lo han hecho merecedor de múltiples galardones.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

XXXIII

PRORROGANDO POR EL TÉRMINO DE

TRES AÑOS LA VIGENCIA DE LA LEY 14.181

(D/12/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor Presidente del honorable Senado, licenciado Juan Gabriel Mariotto.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el partido de Patagones, designado catastralmente como: circunscripción I, sección E, quinta 124, manzana 124 A, parcela 13a, cuyo dominio se encuentra inscripto en el folio 131/25 a nombre de Guillermo Landalde, y de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Art. 2º - El inmueble descripto en el artículo 1º será cedido a título gratuito a la Municipalidad de Carmen de Patagones con destino a actividades artísticas, culturales y/o educativas y las que tengan por finalidad el desarrollo integral de la región.

Art. 3º - La escritura traslativa de dominio será otorgada por la Escribanía General de la Provincia de Buenos Aires y estará exenta de la tributación de tasas e impuestos y sellados.

Art. 4º - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar adecuaciones presupuestarias en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente o de los futuros ejercicios, debiendo en este caso, realizar la correspondiente previsión presupuestaria para su inclusión en el mismo. Autorízase también al Poder Ejecutivo a compensar los posibles créditos fiscales que tenga la provincia de Buenos Aires respecto de los titulares del dominio del bien que se expropia en concepto de impuesto, tasas, multas u otros gravámenes.

Art. 5º - Exceptúase a la presente de los alcances del artículo 47 de la Ley 5.708 - Régimen General de Expropiaciones- estableciéndose el plazo de cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto del inmueble objeto de esta norma.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

XXXIV

APROBACIÓN EN CONJUNTO DE EXPEDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA

(D/3.560/14-15)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara la necesaria e inmediata intervención del Poder Ejecutivo provincial, con el fin de emitir el decreto reglamentario de la ley 14.107, teniendo en cuenta la importancia y la urgencia para la implementación de la mencionada ley, por medio de la cual se creó la normativa aplicable a la tenencia de «perros potencialmente peligrosos» para hacerla compatible con la seguridad de las personas y otros animales y que de acuerdo al artículo 13 de la mencionada ley, la autoridad de aplicación dictará las normas

reglamentarias que fueren necesarias para su cumplimiento.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/3.820/14-15)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo declare de interés provincial el 95º aniversario del Club Social San Martín, de la localidad de Huanguelén, partido de Coronel Suárez.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/4.002/14-15)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo declare de interés provincial el cultivo de Cistes de Artemia de forma intensiva, sustentable, controlada y amigable con el ambiente, por parte de los biólogos Cinthia Hernández y Sebastián Calvo, formados por la Universidad de Quilmes.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/4.055/14-15)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo declare de interés provincial el XXX Encuentro Nacional de Mujeres a realizarse los días 10,11 y 12 de octubre de 2015 en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/296/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo se dirija al gobierno nacional, a los efectos de

solicitarle que realice una campaña de difusión amplia con el objeto de informar sobre los plazos de renovación del Documento Nacional de Identidad para los jóvenes que cumplan 16 años hasta el hasta el 25 de octubre con el objeto de que sean incluidos en el padrón electoral y estén habilitados para votar en las elecciones primarias del 9 de agosto, teniendo en cuenta que solo se puede renovar hasta el 28 de abril.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/2.334/14-15)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que correspondan, por escrito y a la brevedad y con relación a diferentes aspectos relacionados con el funcionamiento y la administración del Registro Provincial de las Personas y las Delegaciones ubicadas en el territorio de la Provincia, informe a este Cuerpo, sobre los siguientes puntos:

1. *Cantidad de Delegaciones del Registro Provincial de las Personas que se encuentran en jurisdicción de la Provincia e indique cantidad de centros de documentación y de gestión de DNI y pasaportes, que funcionan como descentralización de los mismos.*
2. *Erogaciones destinadas por la Provincia, para la financiación de las Delegaciones y centros de documentación y gestión de trámites.*
3. *Cantidad de empleados asignados, discriminando cuantos fueron afectados a las Delegaciones y cuantos a los centros de documentación y gestión de trámites descentralizados.*
4. *Cantidad de personal afectado a la atención al público y cuantos a tareas administrativas.*
5. *Si el total de las delegaciones y centros de documentación y gestión de trámites descentralizados, cuentan con la tecnología necesaria para la agilización y eficiencia de trámites.*
6. *Si el personal afectado, fue capacitado, tanto tecnológica como administrativamente para la gestión de DNI y Pasaportes, como así también todo tipo de trámites realizados en el Registro Provincial de las Personas.*
7. *Si cuenta con estadísticas de la cantidad de habitantes de la provincia de Buenos Aires que han realizado el nuevo DNI, indique porcentaje.*
8. *Todo otro asunto de interés para el tema en tratamiento.*

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.992/14-15)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Infraestructura, tenga a bien informar:

a) Si se ha realizado un censo para determinar las familias que forman parte del asentamiento de la comunidad qom ubicado a la vera del Arroyo del Gato en la ciudad de La Plata, ubicado entre las calles 140, 138, 524 y 527.

b) Si se tiene resuelto la localización de las citadas familias antes del avance de las obras sobre las tierras que ocupan. En este caso el lugar donde se radicarán, en qué fecha estimada y la metodología a emplear.

c) Si se ha informado a los vecinos de la comunidad qom sobre las características de las obras que se realizan, las consecuencias para sus precarias viviendas y las alternativas que desde el estado se les brindarán para su localización, así como también los tiempos y las formas en que ello se concretará.

d) Si estas familias han sido incluidas en los planes de viviendas que han sido anunciados públicamente para reubicar a los afectados por las obras de referencia.

e) Cualquier otra información que se considere corresponder para clarificar el tema planteado.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/541/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

A la señora presidenta de la Nación, doctora Cristina Fernández de Kirchner.

Tengo el honor de dirigirme a la señora presidenta para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara la conmemoración del 163º aniversario de la firma del Acuerdo de San Nicolás, a celebrarse el 31 de mayo del comente año.

Dios guarde a la señora presidenta.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/3.915/14-15)

La Plata, 15 de julio de 2015.

A la señora presidenta de la Nación, doctora Cristina Fernández de Kirchner.

Tengo el honor de dirigirme a la señora presidenta para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su beneplácito y más sincero apoyo y reconocimiento, a la labor del Dr. Ricardo Alfonsín y de José Sarney por la firma de la Declaración de Iguazú en su vigésimo noveno aniversario.

Dios guarde a la señora presidenta.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/3.260/14-15)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor intendente municipal de San Antonio de Areco, don Francisco Durañona.

Tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el 284º aniversario de la fundación de la ciudad de San Antonio de Areco, celebrado el 23 de octubre de 2014, fecha que recuerda la erección de la primera capilla en el año 1730.

Saludo al señor intendente municipal con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/3.299/14-15)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor intendente municipal de Ramallo, don Walter Ariel Santalla.

Tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la conmemoración del 150º aniversario de fundación del partido de Ramallo, celebrado el día 24 de octubre del 2014.

Saludo al señor intendente municipal con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/3.300/14-15)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor intendente municipal de Pergamino, don Omar Raúl Pacini.

Tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el 284º aniversario de la fundación de la ciudad de San Antonio de Areco, celebrado el 23 de octubre de 2014, fecha que recuerda la erección de la primera capilla en el año 1730.

Saludo al señor intendente municipal con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/3.723/14-15)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor Jorge Alessandro.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés provincial al libro «La Colina Táctica del Enemigo" de Jorge Alessandro, editado por De la campana, en la ciudad de La Plata.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(3.821/14-15)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor presidente del Club Social San Martín de Huanguelén, partido de Coronel Suárez,.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el 95º aniversario del Club Social San Martín, de la localidad de Huanguelén, partido de Coronel Suárez.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/3.959/14-15)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor presidente del Comité Provincia de la Unión Cívica Radical, doctor Ricardo Alfonsín.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve realizar un recordatorio en conmemoración del 31º aniversario del 10 de diciembre de 1983, fecha en la que, con la asunción del Dr. Alfonsín a la Presidencia de la Nación, el pueblo argentino recuperó definitivamente la democracia como forma de vida para la República.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/4.001/14-15)

La Plata, 15 de julio de 2015.

A la señora bióloga Cinthia Hernández.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el desarrollo del novedoso sistema del cultivo de Cistes de Artemia de forma intensiva, sustentable, controlada y amigable por parte de los biólogos Cinthia Hernández y Sebastián Calvo, formados por la Universidad de Quilmes.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/4.001/14-15)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor biólogo Sebastián Calvo.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el desarrollo del novedoso sistema del cultivo de Cistes de Artemia de forma intensiva, sustentable, controlada y amigable por parte de los biólogos Cinthia Hernández y Sebastián Calvo, formados por la Universidad de Quilmes.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/4.020/14-15)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor presidente de Club Atlético Argentino de Junín.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar su beneplácito y reconocimiento por el 80º aniversario del Club Atlético Argentino, de la localidad de Junín.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/4.033/14-15)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor Embajador de la India en Buenos Aires, Argentina, don ShriAmarendreKhatua.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar el homenaje al pensador y líder del nacionalismo indio Mahatma Gandhi, al conmemorarse el 30 de enero de 2015 el 67º aniversario de su paso a la inmortalidad.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/4.070/14-15)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor director de la Oficina Internacional del Trabajo –OIT-,- Argentina, don Pedro Américo Furtado de Oliveira.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar su adhesión a la conmemoración del Día Mundial de la Justicia Social, a celebrarse el día 20 de Febrero de cada año. Día proclamado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en 2007 y que instituye un principio esencial para la convivencia pacífica y próspera, dentro y entre las naciones, con la intención de promover la acción de la comunidad internacional, en busca de la igualdad de género y oportunidades, el pleno empleo y el acceso al bienestar para todos los habitantes del planeta, comprometiendo a todos los Estados miembros para eliminar la pobreza y la desigualdad social.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/4.074/14-15)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor intendente municipal de San Carlos de Bolívar, don Eduardo Luján Bucca.

Tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el 137º aniversario de la Fundación de San Carlos de Bolívar y su fiesta popular denominada «Me encanta Bolívar», que se celebró el 2 de marzo del corriente.

Saludo al señor intendente municipal con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/302/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor Guillermo Masi, Grupo Coral Platense «Por canto popular».

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la trayectoria de 30 años del Grupo Coral platense Procanto Popular, fundado y dirigido por Guillermo Masi, en el mes de octubre de 1985.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/332/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor presidente del Centro de Estudios Distributivos, Laborares y Sociales Cedlas.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve destacar la labor del Centro de Estudios Distributivos, Laborares y Sociales (Cedlas), dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata por la mención y el reconocimiento que recibiera de parte de la Universidad de Pensilvania (EE.UU.), colocándolo entre los veinticinco mejores centros de estudios del mundo.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/386/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

A los señores familiares del señor Arturo Illia.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para comunicarles que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve recordar y homenajear al gobierno del doctor Arturo Umberto Illia, el cual asumiere el 12 de octubre de 1963.

Saludo a ustedes con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/386/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

A la señora presidenta de la Convención Nacional de la Unión Cívica Radical (UCR), licenciada Lilia Puig de Stubrin.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve recordar y homenajear al gobierno del doctor Arturo Umberto Illia, el cual asumiere el 12 de octubre de 1963.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/682/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor director ejecutivo, Oficina de las Naciones Unidas con la Droga y el Delito, Yuri Fedotovlas Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el 28º aniversario del Día Internacional de la Lucha contra el uso Indebido y el Tráfico ilícito de Drogas, a conmemorarse el 26 de junio de 2015.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/3.788/14-15)

La Plata, 15 de julio de 2015.

A la señora diputada nacional, doctora Diana Conti.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar su beneplácito por la presentación en la honorable Cámara de Diputados de la Nación del proyecto de la diputada Diana Conti que propone una pensión graciable para aquellas personas que hayan sido privadas de su libertad por causas relacionadas con su identidad de género como consecuencia del accionar de las Fuerzas de Seguridad federales y/o por disposición de autoridad judicial o del Ministerio Público de jurisdicción nacional o federal.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/356/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

A la señora Yanina González.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su beneplácito por la sentencia absolutoria que dejó en libertad a la joven Yanina González, sobre quien injustamente pesaba una persecución penal y prisión preventiva por el crimen de abandono de persona seguido de muerte agravado por el vínculo.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/574/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

Al señor Secretario de Derechos Humanos, de la provincia de Buenos Aires, Guido Carlotto.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su más enérgico repudio y rechazo ante la quema del pañuelo que representa la lucha heroica de las Madres de Plaza de Mayo, durante una marcha conmemorativa por el Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia, que se llevó a cabo el lunes 23 de marzo, en ciudad de La Plata.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

(D/404/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

A la señora ministra de Cultura de la Nación, Teresa Parodi.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su beneplácito por el éxito del Foro

Internacional por la Emancipación y la Igualdad, organizado por el Ministerio de Cultura de la Nación entre el 12 y el 14 de marzo en el Teatro Cervantes.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/611/15-16)

La Plata, 15 de julio de 2015.

A los señores familiares de Lilia Ferreyra.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para comunicarles que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara un profundo pesar por el fallecimiento de quien fuera militante y periodista, y dedicara parte de su vida a la promoción de la memoria de los derechos humanos, a la vez que mantuviera sus firmes convicciones en el camino de la Memoria, la Verdad y la Justicia.

Saludo a ustedes con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

2)Comunicaciones del Poder Ejecutivo.

XXXV

(PE/1/15-19)

La Plata, 8 de 8 de julio de 2015.

Honorable Legislatura:

Se somete a consideración de Vuestra Honorabilidad el proyecto de ley que se adjunta para su sanción, a través del cual se propicia la modificación de los artículos 5º, 34 y 35 del decreto ley 9.688/81 y modificatorias.

El decreto ley cuya modificación se procura, regula el régimen de Carrera para el Investigador Científico y Tecnológico de la provincia de Buenos Aires, correspondiendo a la Comisión de Investigaciones Científicas el carácter de Autoridad de Aplicación de dicho régimen.

Es pertinente destacar que todos los aspectos no previstos por el decreto ley 9.688/81 y modificatorias, son regulados por la ley 10.430, texto ordenado por decreto 1.869/96 y modificatorias, -Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública-.

Entre sus principales disposiciones, el ya referido decreto ley 9.688/96 y modificatorias define los criterios de ingreso, permanencia y promoción de los miembros de la carrera, a través de procedimientos y criterios de evaluación establecidos por la norma y su reglamentación.

La aplicación efectiva de los citados criterios a lo largo de los más de treinta (30) años de vigencia de la norma, la evolución natural de las condiciones en que se desarrolla la investigación y la creciente necesidad de promover la pertinencia social de la misma, justifican y demandan una actualización de los mencionados criterios, en línea con el nuevo contexto.

Sin embargo, dicha actualización deberá producirse sin menoscabo de los niveles de calidad que son inherentes al sistema científico, recogiendo la experiencia y las conclusiones de numerosas reuniones y eventos en los que se han expresado las más diversas opiniones acerca de esta temática.

En consecuencia resulta conveniente establecer criterios alternativos de evaluación de la actividad investigativa, que establezcan condiciones objetivas y estables de valoración teniendo en cuenta el desarrollo de tecnologías, la contribución a la innovación de los sistemas productivos y la mejora de las condiciones de vida de la población mediante la aplicación de conocimiento a problemáticas de interés público.

En otro orden, y en lo referido a la jubilación del Investigador, rige lo establecido por el artículo 14 inciso g) de la ya mencionada ley 10.430 y el decreto ley 9.650/80, texto ordenado por decreto 600/94 y modificatorias, que establece el régimen de las prestaciones provisionales que otorga el Instituto de

Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

En consecuencia, y de acuerdo al régimen general establecido por el mencionado decreto ley 9.650/80, para acceder a la jubilación ordinaria los investigadores científicos deben alcanzar los sesenta (60) años de edad y treinta y cinco (35) años de servicios con aportes en cualquiera de los regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad o, en su caso, haber cumplido sesenta y cinco (65) años de edad, acreditando no menos de diez (10) años de servicios de afiliación al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, con una prestación de servicios de por lo menos cinco (5) años durante el período de ocho (8) años inmediatamente anteriores al cese en la actividad, para acceder a la jubilación por edad avanzada.

Sin embargo, la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico es un régimen de personal de la Provincia, en el que el ingreso se realiza por estrictos concursos de antecedentes y oposición, y para el que es rigurosamente exigido el titulo de doctor en la especialidad en que se aspire a ingresar.

Por tanto, debe tenerse en cuenta que en la mayoría de los casos, el grado académico máximo (doctorado), se alcanza luego de la obtención del título universitario de grado y tras cinco (5) o más años de desempeño como becarios de post grado, para lo cual el estado provincial, a través de su sistema de becas, ha realizado una importante inversión económica. Este proceso culmina habitualmente entre los treinta (30) y treinta y cinco (35) años de edad, etapa en la cual recién se está habilitado para ingresar a la categoría inicial de la carrera de investigador.

Asimismo, para acceder a cada una de las categorías subsiguientes debe permanecerse en la inmediata inferior durante un mínimo de años, según la categoría, además de aprobar los informes bianuales reglamentarios y obtener la aprobación de tres (3) instancias de evaluación: ¡a Comisión Asesora Honoraria, la Junta de Calificaciones y e! Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, instancias en ¡as que se evalúa la producción científica y tecnológica del investigador, sus aportes a la generación de nuevos conocimientos y la formación de recursos humanos en su respectiva área de! conocimiento.

Finalmente, resulta importante indicar que la permanencia en la carrera, está también supeditada a la aprobación de los informes periódicos, al punto de que si dos (2) informes son declarados no aceptables en el lapso máximo de 6 años, el investigador cesa en sus funciones.

Por otra parte, debe destacarse que, en general, los investigadores llevan adelante proyectos plurianuales financiados con fondos obtenidos en concursos competitivos y aquellos que han accedido a las categorías superiores dirigen grupos de investigadores, técnicos y becarios y, en ocasiones, ceñiros de investigación y desarrollo, con numerosos recursos humanos y materiales a cargo.

Las circunstancias apuntadas contribuyen a que un investigador, dado el prolongado proceso de su propia formación y la característica eminentemente intelectual de su tarea, llegue a la plenitud de su rendimiento científico después de los cincuenta (50) años de edad, por lo que la obligatoriedad de imponerles el cese a esa edad, significa en los hechos una pérdida irreparable de un valioso recurso humano en plena actividad y con proyectos en marcha que ven seriamente afectada su continuidad.

En consecuencia, resulta conveniente mantener la posibilidad de acceder al beneficio jubilatorio en las condiciones actualmente previstas, pero estableciendo la posibilidad de que el investigador tenga la opción de prolongar su actividad hasta los sesenta y siete (67) años de edad en concordancia con otros organismos científicos.

A mérito de las consideraciones vertidas es se solicita a esa Honorable Legislatura la pronta sanción del proyecto adjunto.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

SCIOLI

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícase el artículo 5º del decreto

ley 9.688/81 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 5º - El Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas establecerá recaudos objetivos con cuyo cumplimiento se conceptuarán cubiertas las exigencias que caractericen a cada una de las categorías escalafonarías establecidas en el artículo 2º, teniendo en cuenta la labor de investigación científica o tecnológica, la formación de recursos humanos y la gestión en ámbitos científicos, tecnológicos o académicos.

Para las categorías de Investigadores Independiente, Principal y Superior, será exigible como requisito el cumplimiento de las pautas indicadas en los puntos a) y/o b):

a) El haber efectuado publicaciones en revistas de jerarquía internacional; reconocidas por sus respectivas disciplinas.
El proceso de evaluación deberá ser principalmente cualitativo e incluir la consideración de la calidad intrínseca de las publicaciones y no sólo la cantidad de las mismas o el impacto del medio en que han sido publicadas.
b) El haber generado conocimiento de relevancia comprobable para la mejora en la calidad de vida de la población, a través de desarrollos innovadores aplicables a temas de interés público o a la mejora en la competitividad del sistema productivo focalizada en la innovación de productos o de procesos.

Art. 2º - Modifícase el artículo 34 del decreto ley 9.688/81 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 34 - El investigador tendrá derecho a jubilarse de conformidad con las leyes que rijan la materia, pero podrá continuar en actividad hasta los sesenta y siente (67) años de edad, si así lo solicitare por escrito, con seis (6) meses de antelación a la fecha en que alcance las condiciones para acceder al beneficio jubilatorio. Esta opción podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, a solicitud del interesado.

Art. 3º - Modifícase el inciso e) del artículo 35 del decreto ley 9.688/81 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

e) A partir del momento en que el Investigador haya alcanzado las condiciones de edad y antigüedad exigidas por las leyes jubilatorias, con la salvedad establecida en el artículo 34.

Art. 4º - Comuníquese a la Honorable Legislatura.

- A las comisiones de Ciencia y Técnica, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

3) Proyectos de ley.

XXXVI

(D/1.901/15-16)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Órgano. Créase en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, el Organismo Provincial de Identificación de Personas Difuntas NN, bajo la sigla OPDNN.

Art. 2º - Misión. El Organismo Provincial de Identificación de Personas Difuntas NN tendrá como misión, la identificación de individuos difuntos registrados como NN, producto del desconocimiento de su identidad. Su operatividad será para las defunciones NN registradas a partir del año 1983.

Art. 3º - Banco de Datos Genéticos. Créase el Banco de Datos Genéticos para la Identificación de Personas Difuntas NN, el cual funcionará en el ámbito del OPDNN. El mismo será encargado de llevar el registro y archivo de los datos genéticos de las personas difuntas NN, y de los individuos que requieran

el registro de sus datos genéticos para el cotejo a realizar.

Art. 4º - Petición de registro y cotejo. Podrán peticionar ante el Organismo, aquellos individuos que acrediten la desaparición de un familiar mediante:

I. Sentencia judicial que declare la ausencia con presunción de fallecimiento.
II. Sentencia judicial que declare la desaparición forzada de la persona.
III. Denuncia ante la autoridad policial, de desaparición.

En todos los casos, la petición se dirigirá a los efectos de registrar sus datos genéticos, para el cotejo con los archivos del mismo tenor respecto de las personas difuntas NN. La registración de los datos tendrá carácter de voluntaria, bajo pena de nulidad.

Art. 5º - Funciones del Organismo. El OPDNN tendrá las siguientes funciones:

I. Organizar y sistematizar los datos de las defunciones inscriptas como NN. Para ello, requerirá periódicamente información al Registro de las Personas de la provincia de Buenos Aires, para que informe la cantidad de defunciones inscriptas como NN.
II. Recibir las peticiones de los individuos radicadas ante el OPDNN, con el fin de cotejar sus datos genéticos respecto de los archivos genéticos de defunciones NN.
III. Controlar y administrar el Banco de Datos Genéticos, que gestionará la información genética de las defunciones NN, y de las peticiones de individuos tendientes al cotejo de sus propios datos genéticos respecto de las defunciones registradas.
IV. Agrupar la información en dos Registros, que a tal tenor llevará periódicamente actualizados:

1. Registro de datos genéticos de personas difuntas e inscriptas como NN.
2. Registro de peticiones formuladas por individuos que soliciten el cotejo de sus datos genéticos respecto de los datos genéticos de las personas difuntas e inscriptas como NN.

V. Producir informes y dictámenes técnico-científicos.

Art. 6º - Solicitud. La solicitud de cotejo de datos genéticos, se realizará en las dependencias del OPDNN, de acuerdo a la jurisdicción que corresponda. La persona requirente deberá acreditar:

I. Sentencia judicial que declare la ausencia con presunción de fallecimiento, la sentencia judicial que declare la desaparición forzada de personas de algún familiar o la denuncia ante la autoridad policial, de desaparición.
II. Exhibición de DNI.
III. Muestra de extracción de sangre.
IV. Declaración Jurada, la que deberá completar y presentar en el acto.

Art. 7º - Extracción de sangre. Las muestras de extracciones de sangre, las realizará la persona requirente en cualquier hospital. Previo a la extracción y entrega de la muestra, deberá completar una Declaración Jurada en sede del hospital, en la cual manifiesta los fines de la extracción.

Art. 8º - Dictamen Técnico. Realizada la solicitud, el OPDNN dentro del plazo de sesenta días, deberá producir informe técnico determinando si los datos genéticos del requirente muestran compatibilidad con los archivos de personas difuntas NN. En caso afirmativo, el OPDNN labrará un Acta cuya validez es de instrumento público, a los efectos de remitir comunicación al Registro de las Personas de la provincia de Buenos Aires, para la rectificación en sus Libros de Registro de defunciones individualizando correctamente los datos de la persona fallecida.

Art. 9º - Deber de denunciar. Las morgues, los hospitales públicos y privados, deberán denunciar ante el OPDNN de todo individuo fallecido, cuyos datos no se conozcan y no

haya sido reclamado por familiar alguno dentro del plazo de 48 horas.

Art. 10 - Inviolabilidad de los datos. Los registros y asientos que el OPDNN lleva junto con el Banco de Datos que funciona en su seno, se conservarán de modo inviolable e inalterable y en tales condiciones harán plena fe de sus constancias.

Art. 11 - Códigos. Los datos de las personas difuntas NN se registrarán bajo códigos, los cuales serán dispuestos de manera tal, que hagan operativo el cotejo con las personas requirentes.

Art. 12 - Alteraciones. Toda alteración en los registros o informes se sancionarán con las penas previstas para el delito de falsificación de instrumentos públicos y hará responsable al autor y a quien los refrende o autorice.

Art. 13 - Prohibición de uso de los datos. Queda prohibida la utilización de los datos genéticos del Organismo, como de su Banco de Datos Genéticos, para todo fin ajeno a la presente ley.

Art. 14 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Juárez.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley, tiene por objeto la identificación de personas que han sido enterradas o dispuestas a los cementerios públicos sin debida identificación y por lo tanto, inscriptas en el Registro de las Personas de la provincia de Buenos Aires, como defunciones «NN». Desde la vuelta a la democracia hasta la actualidad, han sido numerosos los casos de personas difuntas que no han sido reconocidas.

La ley 14.078 regula lo atinente al Registro de las Personas de la provincia de Buenos Aires y los actos de registración de los nacimientos, matrimonios, defunciones, estado civil, capacidad, identificación personal y estadística. El Título Vil de la norma, establece lo relativo a las defunciones y en el artículo 102 consagra las inscripciones «NN». Expresa el artículo aludido: «Cuando hubiera que inscribir la defunción de una persona cuyo nacimiento no estuviera inscripto o se ignorase si lo está, se labrará igualmente la inscripción de la defunción y se consignará como «NN. Si no se presentare documento de identidad, no se consignará la edad, nacionalidad, fecha de nacimiento y nombres de los padres, cumpliéndose en lo posible lo que establece el artículo 101 de la presente ley. En el caso de que se tratare de la defunción de una persona cuyo nacimiento haya debido ser inscripto en la misma Delegación donde deba registrarse la defunción o en otra no distante más de veinte (20) kilómetros de la misma, se exigirá el previo cumplimiento de la inscripción del nacimiento, en tanto no haya transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 33 de la presente ley.» Es decir, que de su lectura se interpreta, que las inscripciones «NN» son aquellas defunciones que se registran toda vez que el nacimiento de la persona no estuviese inscripto o se ignorase si lo está. Éste último caso, comprende a aquellas personas que si bien se ha inscripto su nacimiento, al momento de hallar el cuerpo difunto, se desconoce su identidad, por lo cual entra en el supuesto de inscripción como «NN».

El espíritu de esta norma no es otro que el de devolverle la identidad al individuo una vez fallecido, como así también, darle la posibilidad a los familiares de contar con los restos de su ser querido, para otorgarle el sepulcro que sus creencias le dicten.

De ese modo, la ley crea un organismo encargado de administrar un Banco de Datos Genéticos. En el mismo, se archivarán los datos de los fallecidos NN, para el cotejo con quienes así lo soliciten. Es decir, un individuo que tiene un familiar fallecido y no ha encontrado su cuerpo, puede acceder al organismo, a los fines de registrar sus datos genéticos para el cotejo con los archivos de difuntos NN.

Según lo expuesto, con el presente proyecto de ley, se busca el alcance de una solución a una temática que hoy aqueja en la Provincia y que aún, no se han establecido los medios legales o institucionales para su definitiva solución. En reflejo de la problemática descripta, podemos citar algunos casos testigo de personas fallecidas en diferentes situaciones

sin poder ser identificadas. Natalia Roen, fue buscada durante once días. Posteriormente, encontrada en la Morgue judicial de Rodríguez, fue sepultada como «NN» y luego, le restituyeron su identidad. Luciano Arruga, tras su fallecimiento, fue sepultado como «NN», y buscado durante más de seis años. El hijo de Antonio Grimau y Leonor Manso, buscado durante más de un mes, estaba en la morgue judicial como «NN». Cuando su cadáver fue identificado, desde la Policía Federal informaron que al momento de su defunción, no habían logrado establecer su identidad. Jennifer Muro Cadillo, una chica peruana de veintidós años, estudiaba abogacía y estaba desaparecida desde febrero pasado, fue hallada enterrada como «NN» en el cementerio de Merlo, en el oeste del Gran Buenos Aires.

Consideramos que el derecho a la identidad opera hasta el día del fallecimiento de las personas y tiene un doble sentido: en primer lugar, otorgarle al fallecido la debida mención expresa, ya que durante su vida fue un individuo que tuvo un nombre y apellido, en consonancia con el uso y goce de los atributos en la esfera de su personalidad; y en segundo lugar, devolverle a los familiares y círculo de afectos la identidad del individuo difunto, mediante la debida registración.

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita a este honorable Cuerpo, el acompañamiento del presente proyecto de ley.

Juárez.

- A las comisiones de Derechos Humanos, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

XXXVII

(D/1.909/15-16)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Esta ley rige la responsabilidad del Estado por los daños que su actividad o inactividad les produzca a los bienes o a los derechos de las personas. La responsabilidad del Estado es objetiva y directa.

Art. 2º - Se exime de responsabilidad al Estado en los siguientes casos:

a) Por los daños y perjuicios que se deriven de casos fortuitos o fuerza mayor, salvo que sean asumidos por el Estado expresamente por ley especial.
b) Cuando el daño se produjo por el hecho de la víctima o de un tercero por quién el Estado no debe responder.

Art. 3º - Son requisitos de la responsabilidad del Estado por actividad e inactividad ilegítima:

a) Daño cierto debidamente acreditado por quien lo invoca y mensurable en dinero.
b) Imputable material de la actividad o inactividad a un órgano estatal.
c) Relación de causalidad adecuada entre la actividad o inactividad del órgano o el daño cuya reparación se persigue.
d) Falta de servicio consistente en una actuación u omisión irregular por parte del Estado; la omisión sólo genera responsabilidad cuando se verifica la inobservancia de un deber de actuación.

Art. 4º - Son requisitos de la responsabilidad del Estado por actividad legítima:

a) Daño cierto debidamente acreditado por quien lo invoca y mensurable en dinero.
b) Imputable material de la actividad a un órgano estatal.
c) Relación de causalidad adecuada entre la actividad del órgano y el daño cuya reparación se persigue.
d) Ausencia de deber jurídico de soportar el daño.
e) Sacrificio especial en la persona dañada, diferenciando del que sufre el resto de la comunidad, configurado por la afectación de un derecho adquirido.

Art. 5º - La indemnización siempre será integral, contemplando la extensión del derecho afectado.

Art. 6º - El plazo para demandar al Estado

en los supuestos de responsabilidad extracontractual es de tres (3 años) computados a partir de la verificación del daño o desde que la acción de daños esté expedita.

Art. 7º - El interesado puede deducirla acción indemnizatoria, juntamente con la nulidad de actos administrativos de alcance individual o general o la de inconstitucionalidad, o después de finalizado el proceso de anulación de inconstitucionalidad que le sirve de fundamento.

Art. 8º - La actividad o inactividad de los funcionarios y agentes públicos en el ejercicio de sus funciones por no cumplir sino de una manera irregular, incurriendo en culpa o dolo, las obligaciones legales que le están impuestas, los hace responsables de los daños que causen.

La pretensión resarcitoria contra funcionarios y agentes públicos prescribe a los tres (3) años.

La acción de repetición del Estado contra los funcionarios o agentes causantes del daño prescribe a los tres (3) años de la sentencia firme que estableció la indemnización.

Art. 9º - La responsabilidad contractual del Estado se rige por lo dispuesto en las normas específicas. En caso de ausencia de regulación, se aplica esta ley en forma supletoria.

En relación al empleo público, esta ley se aplica en forma subsidiaria a la ley 10.430.

Art. 10 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Díaz.

FUNDAMENTOS

Las normas que reglamentan a responsabilidad del Estado es un asunto fundamental en un Estado Derecho. María Angélica Gelli, dice que «(L)a responsabilidad de Estado es una consecuencia de la libertad y, ésta, es presupuesto esencial de los Estados constitucionales de derecho».

La vigencia de la responsabilidad del Estado, implica en parte, la vigencia de los derechos humanos. O dicho de otra manera, sin responsabilidad del Estado, no hay vigencia de los Derechos Humanos.

La demandabilidad del Estado tanto en países republicanos, como en monarquías constitucionales, fue posible luego de la maduración de los conceptos nacidos con la Constitución Norteamericana y la Revolución Francesa. Básicamente, los principios de la libertad, igualdad, fraternidad y el respeto al derecho de propiedad. Significó el retroceso del concepto monárquico. La responsabilidad del Estado, es la ausencia del estado absolutista y autoritario.

En nuestro país la responsabilidad del Estado surge de la Constitución Nacional, particularmente de los artículos 14, 16, 17 y 28.

La Responsabilidad del Estado es una consecuencia del deber de asegurar el equilibrio entre los derechos de las personas.

La jerarquización de los tratados internacionales sobre derechos humanos por la Constitución Nacional refuerza el deber del Estado de respetar los derechos de los ciudadanos y en caso de dañarlo, indemnizarlos.

Concebir que el Estado pudiera dañar, y poder demandar al Estado libremente en nuestro país y en nuestra Provincia fue posible recién en el siglo XX. El código Varela, que tuvo más de 100 años de vigencia fue una evolución enorme, que colocó a nuestra Provincia en la vanguardia del derecho público.

Vanguardia lamentablemente perdida con el transcurso de los años. El atraso de la cultura jurídica de nuestra Provincia podemos marcarla en un sinnúmero de instituciones. Solo para mencionar a algunas podemos decir, acceso a la información pública, autonomía municipal, funciones judiciales de entes administrativos, y ahora la pretensión de limitar la responsabilidad del Estado, pretendiendo borrar años de evolución de cultura jurídica y política argentina.

La construcción del concepto y alcances de la responsabilidad del Estado se la debemos en parte, al trabajo de años de nuestra Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Sin embargo, la sanción de la nueva ley de responsabilidad del Estado en el Estado nacional y la sanción del nuevo Código Civil, nos pone en la necesidad de legislar a los

Estados provinciales, si es que pretendemos tener parámetros certeros en la materia.

La legislación nacional, que toma como base el presente proyecto, ha tomado los parámetros que sobre la materia tiene construido la Corte Suprema de Justicia de la Nación, aunque degradando los conceptos en puntos sensibles, como son aspectos relacionados con la responsabilidad lícita e ilícita del Estado.

La legislación nacional también incurre en una inconstitucionalidad mayúscula pretendiendo la irresponsabilidad del Estado por la actividad de los concesionarios o contratistas de los servicios públicos.

Este proyecto pretende mejorar todos esos aspectos estableciendo para nuestra Provincia los parámetros consagrados por la mejor doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Como aspectos salientes mencionamos:

Responsabilidad por actividad ilícita en el artículo 3º se establecen los requisitos que deben configurarse para que opere la responsabilidad por actividad ilícita. El texto es el mismo de la legislación nacional, tomado de la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

El artículo innova en la responsabilidad por omisión estableciendo su configuración con un deber de actuación en forma genérica expresada.

Responsabilidad por actividad legítima:

En este aspecto la propuesta presenta algunas modificaciones respecto de la legislación nacional que se toma de base.

En primer lugar se plantea que la relación de causalidad relacionado con la actividad lícita sea «adecuada» y no «inmediata, directa y exclusiva». Los parámetros restantes son muy claros y suficientes. Se diferencian de la responsabilidad por actividad ilícita y de la falta de servicio en los últimos dos ítems, estos son: «ausencia de deber jurídico de soportar el daño» y el concepto de «sacrificio especial». No encontramos ninguna razón valedera para exigir que la relación de causalidad deba ser «»inmediata, directa y exclusiva».

El proyecto excluye lo relacionado con la responsabilidad de los concesionarios del Estado, ya que de ninguna manera puede el Estado eximirse de responsabilidad por la actividad de estos.

Otro aspecto saliente del proyecto, es el alcance de la indemnización. La indemnización, siempre que se configuren los extremos, debe ser integral. La restricción a ella entendemos deviene inconstitucional

Entendemos que es prioritaria para nuestra Provincia la sanción de una ley de responsabilidad del Estado y por estos motivos invitamos a los miembros de este cuerpo el acompañamiento a la presente iniciativa.

Díaz.

- A las comisiones de Reforma Política y del Estado, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

XXXVIII

(D/1.914/15-16)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modificase el artículo 1º de la ley 14.568 agregando «el niño por nacer», el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 1º - (Texto según ley 14.568), Cumpliendo lo establecido por el artículo 12, incisos 1) y 2} de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, artículo 3º del Pacto de San José de Costa Rica y del artículo 27 de la ley 26.061, créase en el ámbito de la provincia de Buenos Aires la figura del Abogado del Niño, quien deberá representar los intereses personales e individuales de los niños, niñas, niños por nacer y adolescentes legalmente ante cualquier procedimiento civil, familiar o administrativo que los afecte, en el que intervendrá en carácter de parte, sin perjuicio de la representación promiscua que ejerce el Asesor de Incapaces.

En los procedimientos indicados en el párrafo precedente, será obligatorio informar al niño, niña y adolescente de su

derecho a ser legalmente representado por un Abogado del Niño.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ledesma.

FUNDAMENTOS

La modificación de este artículo en un aparente simple agregado pero responde a cuestiones de fondo, probablemente imperceptibles a los ojos posmodernos y cibernéticos actuales. La persona nace desde la concepción y el concepto de niño y niño por nacer es la misma cosa, solo una cuestión de grado y no de sustancia. Por eso merece que el articulado fortalezca este punto» que podría ser redundante, pero vale esta aclaración, teniendo en cuenta la insistente presión que ejercen los medios masivos de comunicación sostenido por la corporación y por sus sostenedores de modelo de mundo basado sobre los cadáveres de niños por nacer.

El flagelo del aborto debe ser protegido por las leyes de los países y por supuesto sus causas combatidas. Las insistencias de este nuevo articulado responden a frenar las presiones de grupos nacionales y locales que insisten en llevar adelante una ley de legalización del aborto, amparados en el derecho de la mujer de decidir sobre su vientre sin considerar la vida en gestación que tiene en el mismo.

La campaña que llevan estos grupos de presión sobre la despenalización a través de los medios gráficos, de folletos y de publicaciones deformando la realidad, en muchos casos mintiendo, mostrando fotos o dibujos, comparando los distintos pasos de crecimientos del niño en el vientre, con ¿ermitas o verduras o frutas. Todo esto se lo ve en la publicación «Todo lo que querés saber sobre cómo hacerse un aborto con pastillas», parte de la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito. Agregando un «spot publicitario» en la tapa del libro; «Mas barato y mas seguro», digno de los promotores de la oferta y la demanda, otra prueba de su aparente progresismo ligado a los intereses del poder económico de los países industrializados conocidos y su aliada China (comunista y capitalista).

Una unión de intereses que ya por los años '40 se unía y que en los años '70 fuera explícita e impulsada por Henry Kissinger y co. Nada cambia la izquierda y la derecha unidas en la masacre de niños, argumentando seudo derechos, principios de convivencia lejos de los que pregona la doctrina peronista que aún con sus errores, no puede aceptar principios de muerte y derechos Individuales a ultranza por arriba del Bien Común. La presidente en todos estos años tía defendido esta postura, puede o no haberse equivocado en otras cuestiones, muchas de ellas discutibles pero ha defendido la vida del niño y no se ha dejado llevar por las mentiras de los medios y de las elites abortistas nacionales o transnacionales.

La modificación, el agregado, es un objetivo, una mirada cultural y de principios, que por cierto responde a toda una visión del mundo que todavía el peronismo no pretende claudicar.

Por los motivos expuestos, solicitó a los señores legisladores, acompañar con el voto afirmativo el presente proyecto

Ledesma.

- A las comisiones de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer, Derechos Humanos, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

XXXIX

(D/1.917/15-16)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Créase un régimen especial de boleto gratuito para los usuarios del sistema de transporte provincial fluvial, ferroviario y colectivo de pasajeros en sus servicios urbanos, suburbanos e interurbanos; destinado a docentes, no docentes y auxiliares pertenecientes a instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada con aportes del Estado en todos los niveles, incluidos los de la modalidad formación

profesional, bachilleratos populares, adultos y el Plan FinEs, que tengan asiento en la provincia de Buenos Aires.

Art. 2º - El boleto creado por la presente ley podrá ser utilizado durante los días hábiles del año escolar y deberá cubrir la totalidad de las actividades educativas. Para acreditar la calidad de beneficiario se deberá contar con una autorización emanada por la autoridad de aplicación que el Poder Ejecutivo designe.

Art. 3º - El Boleto Especial Educativo alcanzará también al traslado de residentes o practicantes, como también a los docentes que deban desarrollar una actividad curricular fuera del establecimiento educativo.

Art. 4º - El Poder Ejecutivo destinará los fondos necesarios para garantizar la implementación del Boleto Especial Educativo creado por la presente ley.

Art. 5º - La empresa deberá cubrir el seguro del usuario de este coleto, de igual forma que con el resto de los pasajeros.

Art. 6º - Invítase a los municipios de la provincia de Buenos Aires a adherir a la presente y elaborar normativas similares para los medios de transportes municipales.

Art. 7º - La presente ley será reglamentada antes de la finalización del ciclo lectivo vigente al momento de su sanción.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo

Nazabal.

FUNDAMENTOS

Esta iniciativa busca completar el trabajo que hemos venido realizando los diferentes bloques para fortalecer el acceso a la educación garantizando el transporte gratuito a los alumnos, y avanzando en este caso con la inclusión del personal docente y no docente.

El proyecto se basa fundamentalmente en el principio de garantizar el acceso a la educación, viendo a esta desde su integralidad como una herramienta fundamental para el desarrollo de nuestra sociedad.

Nuestro país se encuentra en un momento histórico donde la educación figura entre una de las principales prioridades en las políticas de estado. En los últimos años hemos avanzado en la inclusión de un número cada vez mayor de niños, niñas y jóvenes a la educación formal en todos sus niveles.

Indudablemente la sanción e implementación de la ley de Educación Provincial 13.688 figura entre las medidas más importantes de fortalecimiento de la educación de los últimos años.

Frente a todo esto es que consideramos necesario ahora seguir avanzando en la implementación de políticas que profundicen la inclusión en la educación y garanticen el acceso a la mayor cantidad posible de la comunidad educativa.

En este sentido consideramos necesario que nuestra Provincia garantice el transporte de los actores vinculados al sistema educativo en todos sus niveles, eliminando cualquier barrera que pueda Influir o ir en detrimento del acceso a los distintos establecimientos.

El proyecto establece la implementación de un boleto de carácter gratuito para los docentes de todos los niveles, para incluir al otro actor fundamental del sistema educativo, el cual insume una parte importante de su salario en el transporte.

Como es sabido, los docentes cumplen con sus tareas en lugares que no necesariamente quedan cerca de sus fugares de residencia. Y en muchos casos organizan sus jornadas laborales en más de un establecimiento educativo lo que les significa un uso cotidiano de varios viajes diarios. Frente a esta realidad nos parece justo y necesario reducir el gasto que los docentes realizan diariamente en la utilización del transporte público.

Consideramos necesario que desde el Estado se garantice el acceso a la educación y que todos los recursos que se destinen en ese sentido significan una inversión para el desarrollo de nuestra Provincia y nuestro país.

Hoy debemos construir el mañana y para eso necesitamos a nuestro pueblo formándose en todos los niveles de la educación y a nuestros docentes dando una educación de excelencia sin impedimentos de ningún tipo.

Por los motivos expuestos, solicito a los miembros de esta honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de ley.

Nazabal.

- A las comisiones de Transporte, Educación, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

XL

(D/1.920/15-16)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, los inmuebles ubicados en la localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en calle Ambrosetti 1975, e identificados catastralmente como: circunscripción 7, sección F, manzana 42B, parcela 7, Inscripta como partida Inmobiliaria 070-037775-0. Inmuebles a nombre de SAGIMA SACIFIA. y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, con todas las instalaciones y maquinarias.

Art. 2º - Los inmuebles y maquinarias e instalaciones citados en el artículo anterior del presente proyecto serán adjudicados en propiedad, y a título oneroso, a la Cooperativa de Trabajo SAGIMA Limitada - SAGIMA LTDA. - con Inscripta en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) en el folio 912, del Libro 36, bajo matrícula 48.967.

Art. 3º - La autoridad de aplicación de la presente ley será determinada por el Poder Ejecutivo quien deberá ejercer el contralor, establecer las condiciones y la efectividad de la adjudicación.

Art. 4º - La escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando exenta la misma del pago de impuestos al acto.

Art. 5º - Autorizase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Funes y Ottavis Arias.

FUNDAMENTOS

A los efectos previstos en el artículo 47 de la Ley General de Expropiaciones (ley 5.708 y sus modificatorias), se considerará abandonada la expropiación si el expropiante no promueve el juicio respectivo dentro de cinco años de sancionada la presente.

La ley 5.708, ley General de Expropiaciones, establece en su artículo 1º que los bienes, cualquiera fuere su naturaleza jurídica, son expropiables por causa de utilidad pública o interés general.

SAGIMA fue una empresa argentina con fuerte presencia internacional en el mercado odontológico, y de implementos quirúrgicos, llegando a posicionarse entre las tres primeras a nivel mundial. Aun hoy, su nombre es sinónimo de calidad, a pesar de permanecer por más de dos años inactiva: malas administraciones y un mercado debilitado por la irrupción de Pakistán, fueron algunas de las causas dominantes. Este es un importante establecimiento que cuenta con maquinaria específica para producción con tecnologías maduras y aptas para continuar con los productos que tradicionalmente se desarrollaban.

Además posee maquinas de última generación que permitiría iniciar la producción de implantes y prótesis, diversificar la producción, sustituir importaciones e incursionar en nuevos nichos de mercado.

- La ubicación estratégica de la misma, situada en la ciudad de San Justo, le otorga una logística excelente, se encuentra a mitad de camino entre el aeropuerto y la aduana.

- Cuenta con personal altamente capacitado con muchos años de relación de dependencia con la firma, por cuanto se tendría un doble beneficio, por una parte contar con operarios

especializados y por la otra ofrecer una fuente de trabajo a personas que se encuentran dentro de una franja de edad vulnerable para conseguir inserción laboral.

- Cuenta con matricería propia, pudiendo elaborar matrices para la fabricación de nuevos productos propios y además generar ingresos extra realizando este servicio para terceros.

En el año 2012 de manera intempestiva los titulares de la firma comenzaron a realizar diversas maniobras que hicieron sospechar al personal sobre la intención de discontinuar la producción por parte de los dueños sin motivos evidentes. Comenzaron a escasear los insumos necesarios y se les adelantó las vacaciones a gran parte de la plantilla. Posterior a esto comenzaron las reducciones de turnos y el recorte de las horas extras.

Hasta que en diciembre del 2012 los responsables de la firma dejaron de aparecer por la planta. Durante meses el personal, en ese momento cercano a las treinta personas, sin ninguna presencia gerencial o patronal se encargaba de la planta, sacaba los pedidos, hacían el control de calidad, despachaban los envíos. Cada tanto venía el dueño a dejarles algún anticipo en esta situación estuvieron cobrando informalmente, o sin cobrar durante meses.

La producción no se detuvo siquiera cuando los trabajadores declararon la asamblea permanente y se quedaron a dormir en la fabrica para evitar que la vacíen, esta situación se dilato por más de un año, hasta que la negativa por parte de la patronal de comprar materias primas y pagar los servicios hizo que la producción colapsara, llegando a estar dos años sin los servicios de agua, luz y gas.

Luego de estar durante todo este tiempo sin respuesta por parte de los dueños, los trabajadores decidieron conformar una Cooperativa de Trabajo y presentarse en el concurso de la firma para solicitar la continuidad productiva según lo establece la ley de Concursos y Quiebras de la Nación. Al día de hoy la cooperativa ya tiene matrícula nacional y Provincial, solicitó la conexión de los servicios y puso en marcha gran parte del plantel de maquinarias

A la fecha son 15 familias los integrantes de la cooperativa, haciendo que la planta sea operativa, y con grandes posibilidades de generar nuevos puestos de trabajo. Al plantel original de SAGIMA, se incorporó un Bioingeniero con experiencia en desarrollos robóticos y de software, un Ingeniero, profesor titular de cátedra de calidad y materiales y dos técnicos en ortesis y prótesis con más de 20 años de experiencia fabricando prótesis y en el desarrollo y fabricación de instrumental y dispositivos quirúrgicos y científicos orientados a neurociencias.

Cómo podrá verse lo producido por esta fábrica son elementos esenciales para la salud pública, que en su mayoría, por no decir en su totalidad hoy deben importarse. La tarea que viene llevando adelante la Cooperativa de Trabajo SAGIMA manteniendo en condiciones de producción esta planta es de encomiar.

Es por esto y por la necesidad de preservar la fuente de trabajo y la capacidad productiva de esta empresa social que solicito a los señores diputados me acompañen en esta declaración de utilidad pública.

Funes.

- A las comisiones de Tierras y Organización Territorial, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

XLI

(D/1.921/15-16)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Crease en el marco de la ley Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, según ley 14.078, modificando la Ley Orgánica del Registro de las Personas de la provincia de Buenos Aires, y sus modificatorias, una sección a denominarse Registro de Unión Convivencial.

Art. 2º - Se entenderá por unión convivencial toda unión estable, pública, notoria y permanente de 2 personas de igual o distinto sexo, que compartan un proyecto de vida

común basado en el afecto, como forma de vivir en familia, alternativa al matrimonio.

Art. 3º - El registro de uniones convivenciales se llevará fehacientemente mediante un asiento en libros conformados por folios individuales enumerados que guarden constancia de la manifestación de las partes, ya sea para existencia, su extinción y/o pactos que los integrantes de la misma celebren, obteniendo los declarantes una primera copia de la misma.

Art. 4º - Los libros correspondientes a la registración serán llevados por duplicado. La partida original se protocolizará en el registro que anualmente será remitido a la Dirección General para su archivo.

Art. 5º - Las primeras copias y demás copias simples emitidas y certificadas por el registro tendrán carácter de instrumento público, a fin de dar publicidad y oponibilidad a terceros.

Art. 6º - No procederán las registraciones en nombre de tercera persona. Toda inscripción deberá realizarse en la jurisdicción local correspondiente a los declarantes y a solicitud de ambas partes intervinientes.

Art. 7º - Serán requisitos para el reconocimiento de los efectos jurídicos previstos en el Código Civil de la Nación, ley 26.994:

a) Mayoría de edad.
b) Convivencia no inferior a 2 años.
c) No estar unidos por vínculo de parentesco en línea recta en todos los grados, ni colaterales hasta el segundo grado.
d) Relación afectiva.
e) Proyecto de vida común.
f) No estar unidos por vínculo de parentesco, por afinidad en línea recta.
g) No estar casado o en otra unión convivencial de manera simultánea.
h) No tener impedimento de ligamen.

Art. 8º - Toda inscripción de unión convivencial deberá realizarse en presencia de ambas partes manifestantes, contener nombre y apellido de los declarantes, como así también los nombres y apellidos maternos y paternos a fin de evitar homónimos, localidad, Provincia, nacionalidad, número de documento, domicilio real, fecha de constitución de la unión convivencial.

Art. 9º - Toda inscripción de extinción de una unión convivencial ya constituida, podrá ser efectuada por cualquiera de las partes, deberá contener los requisitos de constitución enunciados en el apartado anterior y anexar mes año de extinción.

Art. 10 - Toda unión convivencial puede, por opción, redactar, mediando asentimiento entre partes, un pacto de convivencia que hará la vez de normativa de dicha unión en cuanto a cuestiones que hagan a la vida en común o a determinar consecuencias que hagan a su ruptura.

Art. 11 - Todo pacto quedará asentado en el registro de constitución, siempre que el mismo no contrarié el orden público, la igualdad de partes, ni afecte derechos fundamentales.

Art. 12 - Toda modificación, extinción o rescisión de una unión convivencial deberá dejarse por asentado en el registro bajo el número de folio y tomo correspondiente a la registración.

Art. 13 - El cese de la unión convivencial conlleva a la extinción automática y de pleno derecho de todo pacto firmado con antelación.

Art. 14 - Sin perjuicio de la reglamentación que de esta ley haga el Poder Ejecutivo, regirán los procedimientos registrales y disposiciones establecidos en la ley 14.078.

Art. 15 - El registro de uniones convivenciales deberá ponerse en funcionamiento dentro de los 180 días de la sanción de la norma.

Art. 16 - El Poder Ejecutivo asignará el presupuesto suficiente a la Dirección les General del Registro de las Personas y Capacidades para la puesta en marcha y

funcionamiento del Registro de Uniones Convivenciales.

Art. 17 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Rovella, Silvestre, Vignali, Denot y Armendáriz.

FUNDAMENTOS

El próximo 1 de agosto del año en curso entrará en vigencia el nuevo Código Civil y Comercial Unificado de la Nación, de acuerdo a la ley 26.944.

Dentro de la normativa mencionada se establece la registración de uniones convivenciales. Para ello, es menester la creación del Registro de Uniones Convivenciales dentro del ámbito del Registro de las Personas y Capacidad de la provincia de Buenos Aires en el marco de la ley 14.078, a efectos de dar cumplimiento a lo que expresamente establece el artículo 511 del Código Civil y Comercial, en su Título III.

La norma antes mencionada regula las uniones convivenciales, brindando y otorgando efectos jurídicos a lo que actualmente denominamos concubinato.

El ante proyecto de la norma adoptaba una postura intermedia en torno a la legislación de las uniones convivenciales, las que no se registran y que cumplen todos los requisitos y pueden ser reconocidas como tales y generan los efectos jurídicos pertinentes a pesar de su falta de registración; sin embargo, hoy con la entrada en vigencia de la ley, la registración no es un requisito para la existencia y configuración de las convivencias, si no para facilitar la prueba y dar oponibilidad a terceros. En esta misma línea deberán de ser inscriptas la extinción y los pactos de convivencia que las partes manifiesten al momento de la celebración, como normativa de la relación, los cuales pueden versar sobre cuestiones relacionadas a la división de bienes obtenidas con esfuerzo común de los integrantes en caso de ruptura de la relación, contribución de cargas, fijación de gastos, entre otros, produciendo efectos ante terceros desde el momento de su inscripción.

El nuevo instituto resuelve la tensión entre la autonomía de la voluntad, en la libertad de casarse y no hacerlo cualquiera sea la orientación de la pareja y el orden público, el respeto por los valores mínimos de solidaridad consustancial de la vida.

Asimismo, regula la realidad, la protección constitucional de las familias, la tutela de la igualdad sin discriminación y el respeto de la solidaridad familiar, dentro de la base de la unión, que no es otra que la existencia de un proyecto de vida común con expectativas de desarrollo de familia, en una relación que debe ser pública, notoria, con cierta estabilidad y permanencia, fundada en el afecto.

Las Provincias son las que tienen a su cargo la creación de los registros, y como tales deben estar preparadas ante la inminente entrada en vigencia del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.

Por esto mismo, solicito el acompañamiento de mis pares para que nuestra Provincia se encuentre en condiciones de poder inscribir cualquier unión convivencia, desde el primer día de vigencia de la ley.

Rovella.

- A las comisiones de Reforma Política y del Estado, Igualdad Real de Oportunidades y Trato, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

XLII

(D/1.923/15-16)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Establécese que los descuentos sobre las tarifas de transporte de pasajeros en el ámbito de la provincia de Buenos Aires deben efectuarse en todos los puntos de venta de las empresas de transporte.

Art. 2º - Los incumplimientos en que incurrieren las empresas de transporte de pasajeros, a las normas dispuestas por la presente ley, serán sancionados de

conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Gay.

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene como objetivo establecer que los descuentos que se aplican sobre las tarifas de transporte de pasajeros en el territorio de la provincia de Buenos Aires pueden efectuarse en todos los puntos de venta de las empresas de transporte.

Existen grandes dificultades por parte de los beneficiarios en su mayoría discapacitados, docentes, estudiantes y jubilados, para acceder a los descuentos. Las empresas de transporte realizan los descuentos sobre las tarifas exclusivamente en las terminales de ómnibus, dejando de lado los diversos puntos de venta.

En la provincia de Buenos Aires existe una enorme cantidad de estudiantes universitarios y terciarios que nacieron o viven en ciudades y localidades del interior que una vez completada su educación obligatoria, deben mudarse, viajar o trasladarse hacia algún centro urbano más grande, y en el cual exista una universidad o instituto educativo terciario que le permita continuar con su formación en el sentido y con la orientación profesional que el estudiante pretenda.

Muchos deben incluso mudarse de modo casi permanente, a la vez que, en algunos casos, procurar trabajo o ingresos que les permitan solventar su gastos y los que su educación les demande, así como mantenerse económicamente durante todo el tiempo que duren los mismos.

Lo mismo ocurre con aquellos que deciden dedicarse a la vital tarea de enseñar, ya sea en la docencia universitaria o en algún establecimiento terciario, y para quienes a veces resulta imposible o sumamente difícil, trasladarse a dar clases desde su lugar de residencia.

También se encuentran en esta situación discapacitados y jubilados que con mucha dificultad tienen que trasladarse a las terminales de ómnibus para acceder al beneficio, incluso algunos se ven imposibilitados de acceder a ellos.

Por lo expuesto, es que solicito a los señores diputados el acompañamiento con el voto afirmativo del proyecto de ley.

Gay.

- A las comisiones de Transporte, Derechos del Usuario y el Consumidor, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

XLIII

(D/1.924/15-16)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Prorrógase por el término de trescientos sesenta (360) días hábiles, la vigencia de la ley 14.679, a partir de la fecha de su vencimiento.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Silva Alpa.

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa propone la prórroga por el término de 360 días hábiles de la ley provincial 14.679 a partir de la fecha de su vencimiento.

Tiene su fundamento en atender la afligente situación en que se encuentran numerosos habitantes de la provincia de Buenos Aires que ven con peligro cierto la ejecución de su vivienda.

Diversa jurisprudencia y doctrina ha opinado sobre la importancia de la vivienda única familiar, la cual está en relación directa con las dimensiones propias de la persona humana, que son simultáneamente sociales, afectivas, culturales, etcétera.

En ese sentido, es imprescindible que el Estado brinde todas las herramientas que estén a su alcance en pos de su salvaguarda; considerando que el derecho a una vivienda digna es uno de los derechos fundamentales

del ser humano, amparado por la Constitución Provincial, la Constitución Nacional y Tratados Internacionales incorporados a la misma.

Como antecedente, es dable destacar que la ley 13.302, suspendió en todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el término de 180 días hábiles las ejecuciones hipotecarias de inmuebles que tengan por objeto la vivienda única y familiar del deudor, que no superen el monto de los $90.000. Dicho monto luego fue corregido y actualizado, llegando a $200.000.

Esa ley fue modificada, y su vigencia prorrogada sucesivamente por las leyes 13.390, 13.590, 13.738, 13.902, 14.236, 14.360, 14.529 y 14.679.

Dado que el plazo de vigencia de esta última ley está próximo a expirar, y teniendo en cuenta los tiempos que conlleva el tratamiento legislativo, es que se considera oportuna la presentación del presente proyecto de ley.

Por las razones expuestas, solicito a los señores legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

Silva Alpa.

- A las comisiones de Políticas Sociales, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

XLIV

(D/1.930/15-16)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Los clubes que posean instalaciones, para realizar actividades deportivas en la provincia de Buenos Aires, deberán instalar en el perímetro del campo de juego, un cerco protector anti golpe, sobre todas las superficies de concreto que se encuentren a menos de 3 metros del campo de juego o adecuar la que ya se encuentran instaladas en base a los siguiente puntos:

a) Deberá ser un material ignífugo.
b) Deberá poseer una protección anti golpe fabricado en material compactado poliuretánico y aprobado por los organismos competentes.
c) No deberá dificultar la visión de los espectadores ni comprometerá la integridad física de los mismos.
d) Deberá ser implementando en todos los clubes en donde se realicen actividades deportivas en la provincia de Buenos Aires.

Art. 2º - El plazo para el reemplazo o adecuación de los cercos perimetrales existentes, a tenor de lo dispuesto en los artículos anteriores, será de seis (6) meses a partir de la fecha de promulgación de la presente ley.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Pérez.

FUNDAMENTOS

Emanuel Ortega tenía 21 años y jugaba de lateral derecho en el club San Martín de Burzaco, en el encuentro que disputaba su club contra Juventud Unida por el torneo de cuarta división de la AFA, sufrió un terrible golpe, que lo dejó varios días en coma, Ortega sufrió fractura doble de cráneo como consecuencia del golpe de su cabeza sobre un paredón de cemento que sirve de contención y como hipotético cerco del campo de juego.

Luego de varios días en estado crítico y de una operación que no surtió efecto, falleció cerca de las 2 de la mañana del jueves 14 de mayo. Ante esta terrible pérdida la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) suspendió las actividades programadas para el fin de semana siguiente.

Lamentablemente el primer día del mes de junio del 2015 volvimos a vivir un hecho de características similares cuando Gonzalo Cendra, jugador del Club Deportivo Sarmiento de Coronel Suárez, se desmayo al golpearse la cabeza contra un paredón de cemento durante el partido que se desarrollaba en la ciudad de Mar del Plata con Kimberley por el torneo federal B. Gonzalo fue trasladado al Hospital Interzonal de dicha Ciudad, para realizar estudios médicos y a las pocas horas fue dado de alta.

Consideramos que estos hechos no deben volver a suceder, por eso creemos que es importante tomar medidas para cuidar la salud de los deportistas, quienes están expuestos en muchas canchas a golpes similares debido a la nula protección que poseen los paredones que bordean el campo de juego.

Por todo lo expuesto y para honrar la muerte de un jugador de fútbol apasionado por dicho deporte, pedimos la aprobación del siguiente proyecto de ley.

Pérez.

- A las comisiones de Turismo y Deporte, Asuntos Culturales, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

XLV

(D/1.933/15-16)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Creación: Créase la Defensoría de los Usuarios y Usuarias de los Medios Públicos y Privados de la provincia de Buenos Aires, órgano unipersonal dependiente funcionalmente del de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires, con las siguientes funciones:

1. *Promover el respeto del derecho a la comunicación por parte de los ciudadanos de la provincia de Buenos Aires a través del funcionamiento de los medios públicos de alcance Provincial y municipal.*
2. *Promover el conocimiento de los derechos que asisten a los usuarios de los medios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.*
3. *Recibir y canalizar las consultas, reclamos y denuncias del público de la radio y la televisión de gestión pública y privada demás servicios regulados por la ley nacional 26.522, de Servicios de Comunicación Audiovisual, que tengan asiento en la provincia de Buenos Aires.*
4. *Observar el cumplimiento de la ley nacional 26.061, de Protección Integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la adhesión a la misma en la provincia de Buenos Aires, ley 13.298; la ley nacional 26.485, de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales; y la ley nacional 26.743, de Identidad de género.*
5. *Registrar consultas, reclamos y denuncias presentados por los usuarios en forma pública o privada.*
6. *Convocar a las organizaciones intermedias públicas o privadas, universidades, centros de estudios e investigación u otras entidades de bien público en general, para crear un ámbito participativo de debate permanente sobre el desarrollo y funcionamiento de los medios públicos y privados de la provincia de Buenos Aires.*
7. *Realizar un seguimiento de los reclamos y denuncias presentados e informar a las autoridades competentes, a los interesados, a la prensa y al público en general sobre sus resultados; y publicar sus resultados.*
8. *Presentar ante la Legislatura de la provincia de Buenos Aires un informe anual de sus actuaciones.*
9. *Convocar a audiencias públicas a efectos de evaluar el adecuado funcionamiento de los medios y servicios alcanzados por la presente.*
10. *Proponer modificaciones de normas reglamentarias en las áreas vinculadas con su competencia o cuestionar judicialmente la legalidad o razonabilidad de las existentes o que se dicten en el futuro, sin plazo de caducidad, dejando a salvo el respeto a la autoridad de cosa juzgada judicial.*
11. *Formular recomendaciones sobre el funcionamiento de los medios públicos y privados de la provincia de Buenos Aires.*

Art. 2º - Crease la Comisión Bicameral de Seguimiento de los Medios Públicos de la Legislatura de la provincia de Buenos Aires a

los efectos designar al/la Defensor/a de los Usuarios de los Medios Públicos de la provincia de Buenos Aires, así como también evaluar su desempeño.

Art. 3º - Obligaciones: Son obligaciones de la Defensoría de los Usuarios:

1. *Elaborar un procedimiento para que los usuarios de los servicios alcanzados por la presente puedan canalizar sus quejas, críticas, observaciones y sugerencias sobre el funcionamiento de los medios públicos de la provincia de Buenos Aires.*
2. *Tramitar los reclamos, observaciones, sugerencias y críticas de los usuarios de los medios públicos permitiendo que la administración de éstos pueda responder ante las inquietudes canalizadas.*
3. *Responder los reclamos de los usuarios aportando explicaciones, juicios y conclusiones en cada caso.*
4. *Informar a la Comisión Bicameral de Seguimiento de los Medios Públicos de la Legislatura de la Provincia ante casos graves de violación de los principios de funcionamiento de los medios públicos de la Provincia o del derecho a la comunicación del público de los mismos.*
5. *Elevar anualmente un informe de las actuaciones ante la Comisión Bicameral de Seguimiento de los Medios Públicos de la Legislatura de la Provincia.*

Art. 4º - Titularidad: El/la titular de la Defensoría de los Usuarios de los Medios Públicos será designado por la Comisión Bicameral de Seguimiento de los Medios Públicos de la Legislatura de la provincia de Buenos Aires, compuesta por cuatro (4) diputado/as y tres (3) senadores/as, respetando la proporcionalidad de ambas cámaras en su integración.

Art. 5º - Requisitos:

1. *El/la Defensor/a debe ser una persona de alta calificación profesional en materia de comunicación social y poseer una reconocida trayectoria democrática y republicana, pluralista, respetuosa de los derechos humanos y abierta al debate y al intercambio de ideas diferentes.*
2. *Inhabilidades e incompatibilidades: Rige para el/la Defensora las mismas inhabilidades e incompatibilidades que alcanzan a las/os demás funcionarias/os públicas/os.*

Previo a su designación, la Legislatura publicará el nombre y los antecedentes curriculares de la persona propuesta para la Defensoría de los Usuarios y garantizar los mecanismos suficientes para que los ciudadanos en general, las organizaciones no gubernamentales, las entidades académicas y de derechos humanos, y los colegios y asociaciones profesionales puedan presentar las posturas, observaciones circunstancias que consideren de interés expresar respecto del/la candidata/a.

Las/os candidatas/os deberán responder a las observaciones e impugnaciones efectuadas para garantizar la transparencia del presente procedimiento.

Su mandato será de cuatro (4) años, pudiendo ser renovado por única vez. Podrá ser removido por incumplimiento o mal desempeño de su cargo por la Legislatura de la provincia de Buenos Aires mediante el voto de tres quintos (3/5) del total de sus integrantes, en un procedimiento en el que se haya garantizado en forma amplia el derecho de defensa, debiendo la resolución que se adopta al respecto estar debidamente fundada.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Nazabal.

FUNDAMENTOS

El proyecto que elevamos entiende que los medios audiovisuales no pueden manejarse únicamente como un negocio comercial y que debe haber medios de comunicación independientes de toda presión, pública o privada. Por ese motivo, en este proyecto se establece el servicio público de comunicación audiovisual como un servicio esencial para el conjunto de la sociedad, tal como lo expresa la ley 26.522, de Servicios de Comunicación Audiovisual. Este servicio público debe

garantizar a los ciudadanos el derecho de acceso a la información, a la libertad de expresión, a la cultura, a la educación, a la participación, a la preservación, y al desarrollo del Estado de Derecho, todos estos principios expresamente consagrados en la Constitución Nacional, Pactos Internacionales y Constitución de la provincia de Buenos Aires, con el objeto de satisfacer las necesidades democráticas, sociales y culturales de la ciudadanía, a través de los sistemas de radio, televisión y nuevos soportes tecnológicos.

Consideramos relevante contar en la Provincia con un defensor de los y las usuarias dentro de un órgano autárquico como lo es el Defensor del Pueblo de la provincia de Buenos Aires. La creación de este representante no desmerece el trabajo que viene realizando el Defensor del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, creado por la ley 26.522, sino que promueve la articulación con dicha entidad.

En el artículo 1º, inciso 4), hacemos hincapié en la prevención de la violencia simbólica, con el objeto de garantizar los derechos de las y los niños, niñas y adolescentes; las mujeres; y las personas del colectivo de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Travestís, Transgéneros e Intersexuales (LGBTTTI).

Con este artículo se busca evitar o sancionar la publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres, niños, niñas, adolescentes y colectivo LGBTTTI, o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra su dignidad, como así también la utilización personas de la población mencionada en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia.

Asimismo, con este órgano se promueve la participación y el ojo crítico de toda la población. A través del cual las y los usuarios de todas las comunidades puedan reclamar cuando sientan que son afectados y afectadas por su etnia, posición económica, edad, género, orientación sexual, aspecto físico, discapacidad, idioma, opinión política, religión o de otro tipo.

Por los motivos y fundamentos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Nazabal.

- A las comisiones de Reforma Política y del Estado, Asuntos Culturales, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

XLVI

(D/1.938/15-16)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - De adhesión al 26 de septiembre Día mundial de prevención del embarazo no planificado en adolescentes.

Art. 2º - En esa Jornada, los organismos públicos y privadas de cultura, educación y salud, relacionadas con los y las adolescentes deberán desarrollar actividades, brindando información sobre la salud sexual y reproductiva, además de asesoramiento sobre prevención del embarazo en adolescentes y la protección a las adolescentes embarazadas.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Regueiro.

FUNDAMENTOS

Se celebra el 26 de septiembre de cada año, el Día Mundial de Prevención del Embarazo no Planificado en Adolescentes, comenzó en Latinoamérica en 2003, cuando varias instituciones públicas y privadas de Uruguay, preocupadas por la prevención y la educación, entre ellas Bayer Schering Pharma, instauraron tal fecha como el Día de la Prevención del Embarazo no Planificado en Adolescentes. En 2005 se sumaron a la celebración del día varios países de América Latina, y en 2007 Bayer Schering Pharma impulsó la iniciativa a nivel global con la celebración del World Contraception Day. En

la actualidad el DPEA/WCD está registrado en varios calendarios nacionales de países Latinoamericanos como día oficial y cada año la iniciativa crece más con el apoyo de nuevas organizaciones no gubernamentales.

El Día Mundial de Prevención del Embarazo no Planificado en Adolescentes (DPEA) o World Contraception Day (WCD) es una campaña educativa que tiene como objetivo principal crear conciencia entre los jóvenes para que conozcan las diferentes alternativas anticonceptivas que existen y puedan tomar decisiones informadas sobre su salud sexual y salud reproductiva, con el fin de prevenir el alto índice de embarazos no planificados en adolescentes que ocurren a nivel mundial.

El Día Mundial de prevención del embarazo no planificado en adolescentes es una campaña multinacional cuyo objetivo es crear conciencia acerca de la prevención del embarazo no planificado a través de métodos anticonceptivos eficaces y seguros y mejorar el nivel de educación respecto a la salud sexual y reproductiva. La campaña es dirigida por una coalición de organizaciones no gubernamentales, incluyendo Marie Stopes International (MSI), European Society of Contraception (ESC), Centro Latinoamericano Salud y Mujer (CELSAM). Asian Pacific Council on Contraception (APCOC) y la Federación Internacional de Ginecología Infanta Juvenil (FIGIJ), apoyados por Bayer Schering Pharma.

Día Mundial de Prevención del Embarazo No Planificado en Adolescentes.

El Día Mundial de prevención del embarazo no planificado en adolescentes es una campaña multinacional cuyo objetivo es crear conciencia acerca de la prevención del embarazo no planificado a través de métodos anticonceptivos eficaces y seguros y mejorar el nivel de educación respecto a la salud sexual y reproductiva. La campaña es dirigida por una coalición de organizaciones no gubernamentales, incluyendo Marie Stopes International (MSI), European Society of Contraception (ESC), Centro Latinoamericano Salud y Mujer (CELSAM), Asían Pacific Council on Contraception (APCOC) y la Federación Internacional de Ginecología Infanta Juvenil (FIGIJ), apoyados por Bayer Schering Pharma.

El Día Mundial de prevención del embarazo no planificado en adolescentes se enfoca en educar a las y los jóvenes acerca de las opciones de anticonceptivas para permitirles tomar decisiones libres, responsables e informadas sobre cuándo y cuántos hijos tener.

El Día Mundial de prevención del embarazo no planificado, en adolescentes es un evento anual que tiene lugar el 26 de septiembre. Hay diversas actividades que tienen lugar en esa fecha y en otras cercanas a la misma, que marcarán el Día Mundial de prevención del embarazo no planificado en adolescentes en algunos países y regiones clave de todo el mundo.

Se está lanzando una campaña de publicidad para crear conciencia acerca del Día Mundial de prevención del embarazo no planificado en adolescentes en sí mismo, así como de la importancia de tomar decisiones informadas sobre la anticoncepción.

En varios países del mundo, tienen lugar actividades diferentes para celebrar el Día Mundial de prevención del embarazo no planificado en adolescentes, incluyendo eventos educativos en las escuelas, facultades y universidades, conciertos de caridad, espectáculos ambulantes que incluyen talleres para jóvenes y actividades promocionales en clubes nocturnos y discos.

Sí bien existen leyes que les garantizan a las madres adolescentes poder continuar la escolaridad (Ley 25.808), solo 4 de cada 10 adolescentes que quedan embarazadas continúan el ciclo lectivo. Según datos publicados por ÚNFPA (2013), el 40 por ciento de las adolescentes madres había dejado la escuela cuando quedó embarazada. Solo el 25 por ciento de las adolescentes madres asiste a la escuela, mientras que en las que no tienen hijos el 80 por ciento asiste a la escuela.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define como adolescencia al período de la vida en el cual el individuo adquiere la capacidad reproductiva, transita los patrones psicológicos de la niñez a la adultez y consolida la independencia socioeconómica.

Además fija los límites de este período de la vida entre los 10 y los 20 años. En lo que hace a la salud sexual o reproductiva de los adolescentes, la falta de políticas preventivas durante décadas motiva que en la actualidad el embarazo adolescente sea un tema

prioritario de salud pública, ya que constituye una causa frecuente de consultas en el sistema de salud.

El embarazo y la procreación en la adolescencia con los riesgos que conllevan debido a su magnitud, plantean un grave problema de salud pública.

Los jóvenes padecen altas tasas de enfermedades de transmisión sexual (ETS) y VIH/SIDA. Esta situación es aún peor en mujeres, constatándose una feminización a todas las edades de la infección por HIV.

Los servicios de salud deben ser acogedores y no expulsores de los adolescentes como parte de acciones de prevención. El inicio cada vez más temprano de las relaciones sexuales sin el acompañamiento de cuidados anticonceptivos hace que el embarazo no deseado y la maternidad precoz sean realidades que los adolescentes deben afrontar.

De acuerdo a cifras del Sistema Nacional de Estadísticas y Censos (Censo Poblacional 2001) en todo el país se registraban 3.427.200 personas entre 10 y 14 años. De este grupo 1.738.744 eran varones y 1.688.456 mujeres.

El mismo censo establecía la existencia de 3.188.304 jóvenes de entre 15 y 19 años (1.613.030 varones y 1.575.274 mujeres).

En ese censo los adolescentes constituían el 18,3 por ciento del total. En la provincia de Buenos Aires, en 2012, nacieron 38.424 niños de madres de 15 a 19 años y 578 de madres menores de 15 años.

Las regiones sanitarias V y VI son las que tienen mayor número de ambos. La proporción de madres adolescentes continúa alta y en ascenso (13,1 por ciento) con un rango que va desde 10,1 por ciento en el primer cordón del conurbano a 13,8 por ciento en el segundo. La procreación precoz en las familias pobres perpetúa el ciclo de pobreza de una generación a la siguiente. La incorporación del uso cotidiano de métodos anticonceptivos se ve dificultada en los adolescentes por múltiples causas entre las que se encuentran diversos mitos y prejuicios, desarrollo psicosexual, nivel educativo y motivaciones. Para una mujer usar un método anticonceptivo implica entre otras cosas:

• Tomar una decisión activa para adoptar un método, aún en contrario de la opinión de su pareja.

• Tener acceso material al método más adecuado.

• Ser responsable y tener capacidad económica para continuar su uso.

Si adoptar esta decisión puede ser complicada en una mujer adulta, mucho más lo es una adolescente.

La prevención del embarazo adolescente es una tarea interdisciplinaria que no depende solo de los profesionales de la salud y la educación. Es importante que las consultas sobre salud sexual y reproductiva se atiendan en ámbitos exclusivos para este grupo atareo y con profesionales sensibilizados en esta problemática.

En ocasión de la sanción de la ley 26.150 que crea el Programa Nacional de Educación Sexual Integral sancionada el 4 de Octubre de 2006 y promulgada el 23 del mismo mes, el entonces Ministro de Salud Dr. Ginés González García manifestó: «en 2005 hubo 47 mamas menores de 18 años que tuvieron su sexto hijo, y eso no es una opción para las chicas, es un destino»

Esta Jornada Informativa se ha puesto en práctica en Uruguay en 2003, Ecuador en 2005 y México en 2006, Venezuela 2009.

Por los motivos expuestos, solicito a los señores legisladores que acompañen con el voto afirmativo el presente PROYECTO DE LEY.

BIBLIOGRAFÍA:

• COLL A.: «Mitos y Realidades en el Embarazo en la Adolescencia» Revista de la Sociedad Argentina de Ginecología Infanto-Juvenil - Vol. 13 Nº 2 -Año 2006.

• BOLETÍN DE TEMAS DE SALUD: Año 16 Nº 135 Mayo de 2008. ASOCIACIÓN DE MÉDICOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE BS. AS.

Tasas de fecundidad según el área de residencia y edad de la madre. 2006.

www.ms.gba.gov.ar/estadísticas/vitales_2005_06/salud_maternoinfantíl_2006/archivos/nacidos_factores/cuadro 3 .pdf

www.ms.gba.gov.ar/estadísticas/vitales 2005 06/salud materno_infantil_2006/archivos/nacidos_factores/cuadro 7.pdf

Por los motivos expuestos, solicito a los señores legisladores que acompañen con el voto afirmativo el presente proyecto de ley.

Regueiro.

- A las comisiones de Salud Pública, Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

XLVII

(D/1.939/15-16)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Incorpórese artículo 2º bis, a la ley 13.005 de Chagas - Mazza el que quedará redactado de la siguiente manera:

Concomitantemente y en el marco de los programas Provinciales de atención primaria de la salud, se deberán realizar los estudios correspondientes a hijos de mujeres embarazadas y con enfermedad chagásica detectada hasta la edad de 14 años a fin de poder diagnosticar presencia o ausencia de esta enfermedad y brindar el correspondiente tratamiento cuando correspondiere, sin detrimento del cumplimiento de otras especificaciones presentes en la referida ley nacional.

Los establecimientos asistenciales responsables del diagnóstico de la enfermedad chagásica estarán obligados a participar de programas de control de calidad interno y externo y para ello contarán con el apoyo y asesoramiento técnico y/o presupuestario del Estado provincial.

Art. 2º - Incorpórese artículo 3º bis el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 3º bis - Los bancos de sangre y servicios de hemoterapia y Medicina Transfusional estatales de la Provincia autorizados a extraer y transfundir sangre o hemoderivados, deberán efectuar la pesquisa de citación del donante detectado para su posterior derivación, tratamiento y cura, de acuerdo a lo establecido por la ley Nacional de sangre 22990 o la que en su futuro la reemplace.

Art. 3º - Modifíquese artículo 3º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 3º - Los establecimientos sanitarios públicos y/o privados radicados en la provincia de Buenos Aires, que hayan detectado la enfermedad de Chagas en toda mujer en estado de gravidez y/o niño recién nacido, estarán obligados a notificar en carácter reservado dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días tal circunstancia discriminado según su forma de presentación:

1. *Chagas forma aguda.*
2. *Chagas forma crónica asintomática.*
3. *Chagas forma crónica sintomática.*
4. *Chagas forma crónica con cardiopatía, a la autoridad de aplicación de la presente ley.*

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Regueiro.

FUNDAMENTOS

En Argentina, el Ministerio de Salud calcula que hay más de 2,5 millones de infectados, pero que solamente 25 por ciento de ellos desarrollan la enfermedad. Ésta se registra en 19 de las 23 Provincias. De ellas, siete están en situación crítica, con vinchucas en más de cinco por ciento de los hogares. Entre estas últimas se encuentran las norteñas Formosa, Chaco y Santiago del Estero, algunas de las más pobres.

El mal de Chagas-Mazza es una enfermedad endémica crónica que se contagia a través de la picadura de un insecto hematófago, la vinchuca, infectada con el agente etiológico de la enfermedad, el tripanosoma (tripanosoma cruzi o Schizotrypanum cruzi), un protozoo flagelado. Por lo tanto, se suele incluir dentro de las enfermedades endoparasitarias.

Esta afección, característica de América Central y Sudamérica, se extiende desde el sur de los Estados Unidos hasta el norte de nuestra Patagonia, y especialmente a las poblaciones rurales. En nuestro país hay por lo menos tres millones de personas infectadas. El tripanosoma fue descubierto por el médico brasileño Carlos Chagas (1879-1934), pero fue un argentino, Salvador (1888-1946), quien completó el estudio de la enfermedad y desarrolló su tratamiento.

Para que el tripanosoma llegue al torrente sanguíneo del hombre o de algún otro animal de sangre caliente, primero tiene que encontrar un medio de transporte adecuado (vector), que lo lleve al encuentro de su potencial víctima. Aquí es donde entra en juego la vinchuca o «chinche negra», un pequeño insecto que tiene un hábito muy particular: se alimenta de sangre.

En nuestro país, sólo una especie de vinchuca Triatoma infestans, tiene importancia desde el punto de vista epidemiológico, porque convive habitualmente con el hombre en su vivienda.

Se la puede encontrar en las grietas de los pisos y de las paredes, detrás de los muebles y en cualquier resquicio libre de las viviendas, generalmente de aquellas que están construidas con adobe sin revocar y con techo de paja. También hay chinches negras en lugares destinados a animales domésticos, como gallineros, corrales y conejeras. Del centenar de especies de vinchuca que existen en el mundo solo dieciséis viven en nuestro país, y de ellas sólo una, Triatoma infestans tiene importancia epidemiológica.

En 1911 se comprobó en Argentina la presencia de este mal que lleva el nombre de su descubridor, el brasileño Carlos Chagas, El país contó con uno de los principales investigadores en la materia, el médico Salvador Mazza, quien a lo largo de dos décadas, desde 1926, abordó la enfermedad en sus aspectos patológicos, clínicos, epidemiológicos y sociales.

Podemos decir que, los factores de riesgo para la enfermedad de Chagas abarcan: Vivir en una choza donde las vinchucas habitan en las paredes Vivir en Centro y Sudamérica La pobreza Recibir una transfusión sanguínea de una persona que porta el parásito, aunque no tenga la enfermedad activa El Chagas es de evolución lenta, dado que el parásito puede anidar en los tejidos del cuerpo humano, principalmente en el corazón, lo que termina ocasionando la muerte en al menos 30 por ciento de los casos. Los síntomas de la infección inicial estudiados por Mazza incluyen fiebre, vómitos, disnea y crisis convulsivas. Mal de Chagas en Argentina: En octubre de 2006, el gobierno de Néstor Kirchner (2003-2007) evaluó que había un «recrudecimiento del problema» por la dispersión de las actividades y la debilidad de la estructura funcional» para el combate de la enfermedad. En este marco, el Ministerio de Salud lanzó el Programa Federal de Chagas, que fijó como objetivo «interrumpir la transmisión y minimizar el impacto de sus consecuencias en las personas afectadas». En el segundo semestre de 2008, hubo un buen trabajo de fumigación en el bosque El Impenetrable —que abarca parte del Chaco, Santiago del Estero y Salta— con la llegada de brigadas del Ministerio Nacional. No obstante, se necesitan viviendas antivinchuca, con pisos y paredes bien terminadas, y no detener la fumigación. (Fuente Consultada: Red Latinoamericana de Diarios).

El ciclo de vida del tripanosoma.

No siempre que las vinchucas pican, contagian. Estos insectos sólo transmiten la enfermedad si están infectados con tripanosomas, es decir, si se alimentaron anteriormente de la sangre de un hombre o de un animal infectados. El parásito pasa una parte de su ciclo de vida en el aparato digestivo de la chinche, donde se multiplica cuando alcanza el estadio infectivo para el ser humano se traslada hacia la cavidad bucal del insecto.

Las vinchucas salen de sus escondites por la noche, cuando las personas y los anímales duermen picarlos les inyectan una salva irritante y anticoagulante y luego succionan la sangre. Este proceso, dura unos 30 minutos, no le ocasiona a la víctima ninguna molestia o dolor.

La infección se produce porque la vinchuca antes de alimentarse, defeca sobre la piel de su víctima y elimina una gran cantidad de tripanosomas. Cuando el hombre o el animal se rascan, aparecen excoriaciones en la piel y los protozoos pueden así penetrar al organismo.

Si la picadura está cerca de los ojos, las deyecciones entran en contacto con la conjuntiva y por allí ingresan los parásitos.

Se produce, entonces, una gran hinchazón de los párpados. Éste es un síntoma característico de la enfermedad, que se observa especialmente en los niños, y se conoce como «signo de Romana» (ojo en compota).

El mal de Chagas puede transmitirse también por la vía transplacentaria y por medio de las transfusiones sanguíneas. En la siguiente ilustración se muestra cómo se contagia la enfermedad y se resumen las principales etapas del ciclo de vida:

1. Cuando el insecto pica a un hombre enfermo, inyecta una Saliva irritante y anticoagulante y, al ingerir su sangre, se infecta. Esto ocurre generalmente de noche, mientras las personas y los anímales duermen.

2. La vinchuca infectada, repleta de sangre, pica a un hombre sano y deposita sus deyecciones sobre la piel, dejando sobre ella los tripanosomas.

3. Si la vinchuca infectada pica a la persona cerca de los ojos, sus deyecciones entran en contacto con la conjuntiva, y por allí penetran los tripanosomas. Se produce, entonces, una gran hinchazón en los párpados (signo de Romana). La enfermedad también se contagia por vía transplacentaria y por transfusiones sanguíneas.

4. El hombre sano se rasca y, al producirse pequeñas excoriaciones, los tripanosomas pueden ingresar en su cuerpo.

5. El órgano más afectado por la reacción inmunológica es el corazón.

En un primer período, luego de la infección, la enfermedad presenta un estadio agudo y fuertemente sintomático, durante varias semanas, y en la sangre del paciente es posible detectar gran cantidad de tripanosomas, A partir de la infección comienza la fase aguda de la enfermedad. La mayor de la gente atraviesa esta etapa, que dura varias semanas, sin presentar ningún síntomas Después se ingresa en el estadio «silencioso», que se puede extender hasta una década, en la que el mal permanece oculto en el organismo.

Pasado ese lapso, el 30% de los afectados pasa al estadio crónico, durante el cual se manifiestan problemas cardiacos, digestivos y neurológicos que caracterizan la enfermedad. En nuestro país, las afecciones más frecuentes se localizan en el corazón. La cantidad de tripanosomas que quedan en la sangre es sumamente baja y, para eliminarlos, el enfermo debe someterse a quimioterapias muy agresivas.

Profilaxis y tratamiento del mal de Chagas-Mazza En cuanto al tratamiento, se utilizan drogas como el nifurmitox y el beznidazol, en especial en los pacientes no crónicos. Desafortunadamente, el Chagas no se cura y, hasta el momento, tampoco existe una droga específica que ataque exclusivamente al parásito sin producir efectos colaterales. Por esta razón adquieren especial importancia las normas de prevención.

Las principales medidas preventivas contra el mal de Chagas-Mazza consisten en: mantenerla higiene en los hogares —sobre todo paredes y techos bien revocados y blanqueados— rociar periódicamente las casas con insecticidas; reconocer a la vinchuca como vector (diferenciándola de otros similares); denunciar ante la autoridad sanitaria más próxima la existencia de estos insectos y promover la educación sanitaria entre las poblaciones de riesgo.

El biólogo molecular Mariano Levin descubrió, tras diez años de investigación, que no seguir tratando a los pacientes hasta que desaparezcan todos los tripanosomas en su sangre es un grave error, ya que esa pequeña cantidad de agentes patógenos puede provocar lesiones en el corazón hasta llevar al paciente a una muerte súbita.

Cuando el sistema inmunitario del enfermo logra detectar los tripanosomas, los destruye, y el contenido celular de los parásitos se disemina en su sangre. En este punto, el sistema inmune sigue detectando componentes celulares no humanos, por lo que continúa con la cacería y destrucción, sin distinguir que pertenecen a células muertas.

Hasta aquí no hay mayores diferencias con la reacción general del sistema inmune de cualquier individuo ante agentes patógenos. Lo sorprendente, que logró descubrir Levin, es que un fragmento de los ribosomas del tripanosoma es idéntico a ciertas proteínas del corazón humano, llamadas receptores beta-adrenérgicos, destinadas a recibir la orden de acelerar los latidos cardiacos.

La complicación comienza cuando los anticuerpos formados contra los ribosomas del tripanosoma muerto toman contacto con estas proteínas cardíacas y hacen blanco en ellas como si fueran el enemigo.

El músculo cardíaco queda tapizado de anticuerpos dando lugar a una lenta autodestrucción, que finalmente requiere de un trasplante. Consultado al respecto, Levin manifestó: «Si se termina con el parásito, se acaba con los problemas inmunológicos del corazón».

Nuevos Tratamiento contra el Mal de Chagas:

1- El tratamiento experimental se basa en el posaconazole, un antifúngico que en la actualidad se administra para infecciones de hongos invasivas (micóticas) y podría suponer el preámbulo de nuevas terapias y diagnósticos más eficaces. Este medicamento empezará a probarse en un grupo de 80 personas afectadas por el Chagas y los primeros resultados se conocerán dentro de un año. Para combatir enfermedad se utiliza habitualmente el benzniasole, con múltiples efectos secundarios que obligan, en muchos casos, a abandonar, el tratamiento y que tiene escasas tasas de curación, de entre el 15 y el 40 por ciento.

2- Un grupo de investigadores argentinos, diseñaron un novedoso tratamiento» cuyo éxito resulta inmediato al ser testeado sobre personas que sufren el mal. El mismo, guarda algunas coincidencias con la diálisis, que se aplica para tratar la insuficiencia renal. El tratamiento también implica un filtrado, al igual que la diálisis, se filtra la sangre y así se saca de circulación a los anticuerpos nocivos. Pero no solo esto lograron los investigadores con Mariano Levin a la cabeza del grupo investigador, sino que además desarrollaron un test de diagnóstico de la misma. Una luz de esperanza titila en la Argentina con este descubrimiento.

Por los motivos expuestos es que solicito a los señores legisladores que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de ley.

Regueiro.

- A las comisiones de Salud Pública, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

XLVIII

(D/1.941/15-16)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

GENERALIDADES

CAPÍTULO I

Objeto, alcances y beneficios

Art. 1º - La provincia de Buenos Aires promueve el desarrollo de las industrias culturales en el territorio de la misma, con los alcances y condiciones que se estipulan en la presente ley y las normas reglamentarias que en consecuencia dicte el Poder Ejecutivo. El presente régimen estará enmarcado en las políticas estratégicas que a tal efecto establezca el Poder Ejecutivo a través de sus organismos competentes a partir de la promulgación de esta ley.

Art. 2º - Entiéndase por Industrias Culturales al conjunto de procesos de producción de bienes, servicios y actividades de contenidos culturales, artístico o patrimonial, en cadenas productivas complejas y de circulación a gran escala en distintos mercados. Estos procesos incluyen diversos modos de idear, crear, producir, promocionar, difundir, distribuir, comercializar y consumir bienes y servicios culturales en el marco de una economía creativa que apuesta a la confluencia de la dimensión simbólica y la dimensión económica de la cultura.

Art. 3º - En el marco del concepto definido en el artículo precedente, sin perjuicio de progresivas ampliaciones, se consideran incluidos en el marco de las industrias culturales, en los formatos existentes y por existir, a los siguientes sectores:

a) Audiovisual.

b) Fonográfico/Música.
c) Artes escénicas.
d) Editorial.
e) Videojuegos.
f) Diseño.

Art. 4º - Reconócese en el análisis del proceso de las industrias culturales las siguientes instancias o fases:

a) Creación.
b) Producción.
c) Promoción y Difusión.
d) Circulación.
d) Comercialización.
e) Consumo.

Art. 5º - En el contexto definido por los artículos precedentes, también se entiende comprendidas en el régimen establecido por esta ley, sin exclusión de otras que pudieran quedar abarcadas por dicho marco legal, las siguientes actividades:

a) La producción de bienes, servicios o actividades complementarias o auxiliares, que las mismas actividades citadas ut supra así lo requieran para su consecución o desarrollo.
b) El procesamiento y posproducción del material resultante de la filmación, grabación, registro, impresión o edición, sin importar el sistema de registro, almacenamiento, soporte o transmisión.
c) La prestación de servicios específicos para el desarrollo de las creaciones artísticas; diseño, videojuegos, musicales, artes escénicas, literarias y audiovisuales vinculadas directamente a la producción de las mismas y el alquiler de estudios de grabación, de filmación, de edición o de equipamiento técnico.
e) Los proyectos o servicios que desarrollen espacios, logística, sistemas físicos o virtuales que favorezcan el atesoramiento y archivos interactivos de las producciones culturales que irán engrosando el acervo histórico cultural.

Art. 6º - El régimen de promoción consistirá en:

a) Determinación de beneficios impositivos.
b) Creación de un «Fondo para el Desarrollo de las Industrias Culturales».
c) Investigación de fortalezas y debilidades de las cadenas de valor involucradas.
d) Promoción, desarrollo y potenciación, en el marco de la presente ley de las regiones (o distritos) culturales que actualmente administra y gestiona el Instituto Cultural de la provincia de Buenos Aires.
e) Desarrollo de las Industrias Culturales a través de políticas de facilitación e inclusión en el programa de Incubadora de Empresas EMTEC conformada por el Ministerio de la Producción y la Confederación Económica de la provincia de Buenos Aires (CEPBA).

Art. 7º - Los beneficiarios del presente régimen gozarán de todos los beneficios impositivos previstos en la legislación vigente y en la que se dictare en el futuro para la actividad industrial, además de los beneficios que en el futuro, por la especificidad de estos emprendimientos culturales, así se justifiquen. Resultarán aplicables a los beneficiarios del presente régimen los beneficios establecidos en la ley 13.656 del Régimen de Promoción Industrial, de la ley 11.354 de Promoción de las Exportaciones y de la ley 13.649 de adhesión a la Ley Nacional de Promoción del Software.

Además de los beneficios otorgados por las leyes mencionadas en el artículo anterior, los beneficiarios descriptos en la presente ley recibirán los siguientes incentivos:

1. Adquisición de terrenos fiscales, incluidas las mejoras y/o edificaciones realizadas en los mismos: para la instalación de la planta industrial, en los parques industriales existentes o a crearse en el territorio de la Provincia, para el desarrollo del proyecto de inversión, pagaderos en SEIS (6) años sin interés , y con dos (2) años de gracia, escriturándose a favor del beneficiario una vez concluido el plan de pagos y evaluado a través de la autoridad de aplicación la continuidad del proyecto y el cumplimiento de la presente ley y sus reglamentaciones.
2. Líneas crediticias de fomento para el desarrollo de las Industrias culturales que al efecto establezca el Banco de la

provincia de Buenos Aires a una tasa de interés acorde a un régimen de promoción.

3. *Todos aquellos empleadores que incluyan, dentro de los proyectos presentados en el marco de la presente ley, la contratación de trabajadores beneficiarios de Planes Sociales dependientes de la provincia de Buenos Aires podrán acceder a un subsidio equivalente al monto actualizado de dicho plan, mientras continúe la contratación del beneficiario y a partir de los tres meses de prueba y de su contratación efectiva según lo previsto por la ley nacional 20.744. El subsidio durará un período de 3 años.*
4. *La contratación efectiva de alumnos de carreras afines a las industrias culturales o egresados de las mismas, será subsidiada por el Estado provincial por un periodo de 2 (dos) años y mientras dure su contratación. El subsidio consistirá a la suma del 75 por ciento de todos los aportes sobre el sueldo de dicho trabajador.*
5. *promoción de un régimen de pasantías previo acuerdo con Universidades o Institutos Superiores o Terciarios sobre aquellas carreras afines a las industrias culturales subsidiado por el Estado Provincial de acuerdo a los proyectos aprobados y conforme los términos que fije la autoridad de aplicación.*

Art. 8º - Todos los beneficios otorgados y las multas y sanciones correspondientes serán reglamentados y administrados por el Ministerio de la Producción a través del área específica creada al efecto.

Art. 9º - Ante el incumplimiento de lo establecido por la presente o por su reglamentación, la autoridad de aplicación deberá suspender o disponer la extinción de los beneficios que se hubieren otorgado y la aplicación de las multas y sanciones en el marco de la presente ley y que se establezcan en su reglamentación.

Art. 10 - Autorizase al Poder Ejecutivo a constituir un fondo que se denominará «Fondo para el Desarrollo de las Industrias Culturales», con destino a promover, fomentar y asistir el desarrollo de las industrias culturales en el territorio de la Provincia.

Art. 11 - El Fondo para el Desarrollo de las Industrias Culturales se integrará con los siguientes recursos:

a) El monto que establezca el Presupuesto Anual para el cumplimiento de la presente ley como contribución de Rentas Generales.
b) Créditos otorgados por entidades del país o del extranjero con destino a inversiones relacionadas con la promoción industrial.
c) Asignaciones presupuestarias o extrapresupuestarias.
d) Los reintegros de créditos imputables a este Fondo, así como los intereses que devenguen los mismos.
e) Las sumas originadas por las multas impuestas en el marco de la presente ley.
f) Ingresos por legados o donaciones.

Los saldos existentes al cierre de cada Ejercicio, pasarán a engrosar los recursos correspondientes al ejercicio siguiente.

Art. 12 - Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo podrá:

a) Crear fideicomisos financieros u ordinarios con la finalidad de obtener recursos con destino al «Fondo para el Desarrollo de las Industrias Culturales».
b) Reconocer a los inversores de los fideicomisos referidos precedentemente, los beneficios fiscales establecidos en el artículo 7º de la presente ley y todos aquellos beneficios fiscales de que establezcan en el futuro.

Art. 13 - Los recursos del «Fondo para el Desarrollo de las Industrias Culturales» se aplicarán a los fines descriptos en la presente ley, a través de los siguientes mecanismos:

a) A los subsidios contemplados en el artículo 7º de la presente ley.

b) Otorgamiento de subsidios a la producción industrial de creaciones culturales de cualquiera de los géneros comprendidos, según los términos de la presente ley.

c) Otorgamiento de subsidios a la producción independiente de cualquiera de los géneros comprendidos en la producción industrial de creaciones culturales, según los términos de la presente ley.

d) Promoción y publicidad de las producciones industriales consideradas creaciones culturales según los parámetros de la presente ley, con la finalidad de fomentar su exhibición, comercialización y consumo.

e) Otorgamiento de otras medidas promocionales que el Poder Ejecutivo considere eficaces para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley, y que coloquen a la provincia de Buenos Aires en condiciones competitivas para la atracción, el desarrollo y fortalecimiento de industrias culturales.

CAPÍTULO II

Beneficiarios

Art. 14: Podrán acogerse al presente régimen de promoción las personas físicas y jurídicas constituidas en la República Argentina, cuya actividad principal quede enmarcada en el artículo 2º de esta ley y se encuentren radicadas en el territorio de la provincia de Buenos Aires con ajuste a sus leyes, debidamente inscriptas y desarrollen por cuenta propia las actividades descriptas en los artículos 3º, 4º y 5º de la misma.

Art. 15: En la medida que se encuentren radicados en el territorio de la provincia de Buenos Aires o vayan a radicarse en él y contemplen carreras, especializaciones y cursos relacionados con la producción industrial de creaciones culturales en sus planes de estudio, también son beneficiarios del presente régimen:

a) Las universidades e institutos universitarios reconocidos en los términos de ley 24.521 Educación Superior.

b) Los centros académicos de investigación y desarrollo, centros de formación profesional e institutos de enseñanza incorporados a los planes de enseñanza oficial y reconocidos por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Deberán asimismo cumplir con iguales requisitos exigidos a los demás beneficiarios.

Art. 16 - Los beneficios establecidos en la presente ley no se contraponen a los dispuestos por leyes nacionales que regulen la materia, pudiendo los beneficiarios de esta ley gozar de las ventajas o beneficios financieros, crediticios o fiscales conjuntamente con los aquí establecidos.

CAPÍTULO III

Registro de beneficiarios

Art. 17 - La autoridad de aplicación habilitará un registro a los fines de la inscripción de los postulantes a los beneficios reconocidos en el presente régimen legal.

Art. 18 - A efectos de inscribirse en el Registro, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 de la presente ley.

Art. 19 - No podrán ser beneficiarios del régimen de la presente ley:

a) Los fallidos hasta la declaración de su rehabilitación.

b) Las personas físicas o jurídicas que hubieren incumplido injustificadamente cualquier otro régimen de promoción reconocido por la Provincia.

c) Las personas físicas o jurídicas que no tengan regularizadas sus obligaciones fiscales y previsionales, municipales, Provinciales y nacionales.

CAPÍTULO IV

Autoridad de aplicación. Régimen de sanciones

Art. 20 - La autoridad de aplicación en lo normado para la presente ley y sus reglamentaciones será el Instituto Cultural de la provincia de Buenos Aires a través del órgano específico que se creará con la denominación de «Dirección de promoción y desarrollo de Industrias Culturales».

Art. 21 - La «Dirección de promoción y desarrollo de Industrias Culturales» tendrá a su cargo la selección, aprobación, fiscalización y control de cada proyecto aprobado, de acuerdo a las normas y funciones que establezca la reglamentación de la presente ley.

Art. 22 - La «Dirección de promoción y desarrollo de Industrias Culturales» contará con el asesoramiento del Consejo para la Democracia Cultural en lo que se refiere a la selección y aprobación de los proyectos presentados ante la misma.

Art. 23 - La autoridad de aplicación impulsará el presente régimen de promoción dando prioridad a aquellos emprendimientos que impliquen la generación de mayor valor agregado, mayor capacidad de empleo y permitan dejar capacidad instalada en la Provincia.

Art. 24 - La autoridad de aplicación tendrá amplias facultades para verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios en el marco de la presente ley y su reglamentación e imponer las sanciones pertinentes.

Art. 25 - El incumplimiento de la presente ley o de su reglamentación, o el fraude a las leyes laborales e impositivas vigentes, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en la legislación de fondo, dará lugar a la aplicación de las siguientes sanciones:

a) Baja en la inscripción en el Registro de Beneficiarios, con la consecuente pérdida de los beneficios previamente reconocidos.
b) Inhabilitación para volver a solicitar la inscripción en el Registro.

CAPÍTULO VI

Cláusulas generales

Art. 26 - Se invita a los municipios de la provincia de Buenos Aires a adherir a la presente ley y establecer normativas propias para fomentar dentro de sus territorios la producción de bienes y servicios culturales y tecnologías aplicadas a las mismas.

Art. 27 - El Poder Ejecutivo creará y dará las funciones y reglamentaciones pertinente a la autoridad de aplicación en el término de noventa (90) días a partir de su promulgación.

Art. 28 - El Poder Ejecutivo dictará la reglamentación de esta ley dentro de los noventa (90) días a partir de su promulgación.

Art. 29 - Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes.

Art. 30 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ramírez, Arroyo y Caputo.

FUNDAMENTOS

Las industrias culturales forman parte de la construcción de identidad soberana junto a muchas otras áreas que conforman el amplio espectro de la cultura en nuestro país y la región.

En este marco, corresponde reconocer que la cultura juega un papel mucho más importante del que habitualmente se le atribuye, habiéndose constatado que las decisiones políticas implementadas desde el año 2003 en Argentina, las iniciativas económicas y financieras y las reformas sociales, tienen muchas más posibilidades de avanzar con éxito si simultáneamente se tiene en cuenta la perspectiva y diversidad cultural para atender las aspiraciones e inquietudes de la sociedad y su potencial de desarrollo.

En sintonía con las políticas nacionales, es preciso perfeccionar el uso de los recursos públicos incrementando la calidad de la acción estatal, para esto corresponde efectuar un reordenamiento estratégico que permita

concretar las metas políticas diagramadas, así como racionalizar y tornar más eficiente la gestión pública orientada claramente hacia dicho sector.

Inclusión, equidad y desarrollo son conceptos que traducidos en políticas públicas como lugar estratégico para la gestión, otorgan básicamente más derechos e impulsan transformaciones profundas en la distribución equitativa e igualitaria del acceso a la cultura y la riqueza.

El rol del estado en la promoción de las industrias locales colabora inobjetablemente con el desarrollo cultural de la región. La producción de cultura, la circulación de saberes y productos culturales, ofrecen marcas que se desprenden de todos los territorios y regiones de nuestro país que componen el mapa cultural, generando identidad y potenciando un sector económico en constante desarrollo.

La cultura es valor agregado, aporta alrededor de 60 mil millones de pesos por año, representando el 3 por ciento del PBI y genera además medio millón de puestos de trabajo calificado. Sin embargo, el ingreso cultural se encuentra fuertemente concentrado, lo cual reduce la circulación de un capital cultural de calidad y limita la diversidad de los productos locales.

Pensar en el concepto de industrias culturales es generar herramientas que ponen en relieve la capacidad productiva de los proyectos culturales a nivel local para diversificar, desarrollar infraestructura cultural y garantizar a todos los ciudadanos el acceso a la cultura, otorgando a la vez el valor del trabajo sustentable para los productores culturales y el reconocimiento de la participación vital en la economía creativa.

Estos conceptos dialogan y se articulan con el proyecto de ley Federal de las Culturas, que define a todas las personas que habitan en el territorio nacional como sujetos culturales y a todos los artistas, técnicos profesionales, hacedores y gestores como trabajadores de las culturas.

En este sentido, maximizar la participación de los distintos sectores involucrados es necesario para potenciar la circulación de valor simbólico en toda la sociedad, visibilizar la diversidad cultural y reconocer a la cultura como factor estratégico para sus expresividades, al mismo tiempo crear canales alternativos de circulación y potenciar la innovación permanente.

Como antecedente, y parte del desarrollo y profundización de las políticas públicas se destacan algunas decisiones vinculadas al ámbito de la cultura y la comunicación que han formado y forman parte de arduos debates y procesos de construcción junto a diversos sectores en al ámbito nacional: la sanción de la ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual del 10 de octubre de 2009; la creación del Ministerio de Cultura de la Nación a través del decreto 641 modificación de la Ley de Ministerios, del 6 de mayo de 2014; la existencia y desarrollo creciente del área específica: Dirección Nacional de industrias culturales, MCN; la propuesta de elaboración participativa del proyecto de ley Federal de Culturas (2014/2015); la sanción de la ley 6.996: Régimen de promoción y radicación de las industrias culturales, en la Provincia del Chaco, el 30 de mayo de 2012; y en el ámbito Provincial la creación del Instituto Cultural de la provincia de Buenos Aires a través de la ley 13.056, del 9 de abril de 2003.

Ramírez.

- A las comisiones de Reforma Política y del Estado, Asuntos Culturales, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

XLIX

(D/1.951/15-16)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

TITULO I

CAPITULO I

De su constitución

Art. 1º - Créase con el carácter de persona jurídica de derecho público y con sede en la provincia de Buenos Aires, el Colegio de

Optómetras de la provincia de Buenos Aires. En él deberán matricularse obligatoriamente los profesionales Optómetras que ejerzan la profesión en dicha jurisdicción.

Art. 2º - Para ejercer la representación del Colegio y actuar en calidad de agente del mismo, de acuerdo con las atribuciones de esta ley, se podrán crear delegaciones procurando ajustarse a la distribución de las Zonas Sanitarias de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno Provincial.

CAPITULO II

Objeto, atribuciones y funciones del colegio

Art. 3º - El Colegio tiene por objeto velar por el cumplimiento de la presente ley, representar y defender a los colegiados asegurando el decoro, la independencia e individualidad de la profesión, así como colaborar con los poderes públicos, con el objeto de cumplimentar las finalidades oficiales de la actividad profesional.

Art. 4º - A los efectos enunciados, el Colegio de Optómetras llevará el control de la matrícula, tendrá facultades disciplinarias sobre sus colegiados, redactará el Código de Ética Profesional y establecerá los aranceles mínimos para la prestación de servicios profesionales, ello en tanto los poderes públicos no dictaren normas de cumplimiento obligatorio, en cuyo caso se ajustará a lo que los mismos dispongan.

Art. 5º - El Colegio de Optómetras de la provincia de Buenos Aires podrá ser intervenido por el Poder Ejecutivo cuando actúe en cuestiones notoriamente ajenas a las que justifican su creación o se aparte de las normas dispuestas por esta ley, y al solo efecto de su reorganización. La misma deberá realizarse dentro del plazo de noventa (90) días pudiendo prorrogarse hasta noventa (90) días más en forma debidamente justificada.

La resolución que ordene intervención debe ser fundada, haciendo mérito de las actas y demás documentos del Colegio, previa certificación de su autenticidad por la Dirección de Personas Jurídicas u organismos que haga sus veces. La designación del interventor deberá recaer en un Optómetra matriculado en la provincia de Buenos Aires. Si la reorganización no se realizara en el plazo indicado precedentemente, cualquier colegiado podrá recurrir ante el Tribunal Contencioso Administrativo para que esta disponga la reorganización dentro del plazo de treinta (30) días.

Art. 6º - El Colegio tiene capacidad legal para adquirir y administrar bienes, los que podrán destinarse solo a cumplir los fines de la Institución, pudiendo asimismo aceptar donaciones y legados.

Art. 7º - El Colegio deberá velar por el fiel cumplimiento de las normas de ética profesional.

Art. 8º - Sancionar el Reglamento de funcionamiento del Colegio y sus delegaciones ratificado en Asamblea conforme con las prescripciones de la presente ley.

Art. 9º - Organizar, subvencionar, patrocinar y/o participar en Congresos, conferencias, seminarios y toda otra reunión que se realice con fines de actualización profesional en el área de las ciencias de la visión en general y de la profesión en particular. Organizar y mantener una biblioteca pública.

Art. 10 - Velar por la armonía de los profesionales matriculados, aceptando arbitraje para dirimir cuestiones entre ellos o terceros.

Art. 11 - El Colegio tendrá facultad para cobrar los aportes y cuotas dispuestas en la presente ley por el procedimiento de apremio aplicable en la Provincia, siendo título suficiente la liquidación que se expide por el Presidente y el Tesorero.

CAPITULO III

De la matricula

Art. 12 - Será requisito imprescindible para el ejercicio de la profesión de Optometría en la provincia de Buenos Aires, estar inscripto en la

matrícula, cuyo control en cumplimiento de esta ley deberá llevar el Colegio.

Art. 13 - La inscripción en la matrícula se efectuará en forma correlativa, a solicitud de los interesados y previo cumplimento de los siguientes requisitos:

a) Acreditar identidad personal.
b) Presentar título universitario habilitante, nacional o extranjero reconocido y/o validado por los organismos competentes.
c) Acreditar buena conducta y concepto público.
d) Acreditar domicilio real profesional en la provincia de Buenos Aires.
e) No estar afectado por inhabilidad alguna para el ejercicio de la profesión.

Art. 14 - El Colegio podrá denegar la inscripción en la matrícula de todo profesional afectado por una inhabilidad o incompatibilidad legal o cuando existiere una condena judicial firme por delito doloso o sanción del Tribunal de Disciplina, que a juicio de los dos tercios de los miembros que componen el Consejo Directivo del Colegio, haga inconveniente la inscripción solicitada. La resolución que recaiga será apelable, por ante los Tribunales Contencioso Administrativo.

Una vez denegada la solicitud, el profesional no podrá volver a solicitarla, hasta transcurrido un año desde la resolución que la deniega. Cuando se cancele la matrícula profesional el interesado no podrá solicitar su reinscripción, hasta pasados dos años de la resolución que la cancela.

Art. 15 - Efectivizada cada inscripción en la matrícula, el Colegio expedirá una credencial o certificado habilitante para el interesado, dejando expresa constancia en su diploma de la inscripción y comunicará de la misma a la autoridad sanitaria correspondiente.

Será obligación de las autoridades mantener depurados los padrones de profesionales matriculados debiendo informar a las autoridades sanitarias que correspondan, toda novedad que se registre.

CAPITULO IV

De los colegiados

Art. 16 - Constituyen derechos y obligaciones de los matriculados:

a) Abonar con puntualidad las cuotas de colegiación. Se hallan exentos de esta obligación, los profesionales que en virtud de incompatibilidad de carácter legal se hallen impedidos de ejercer libremente la profesión.
b) Emitir su voto en las elecciones del Colegio para la constitución de las autoridades del mismo y poder ser electo de acuerdo con lo que establezca la respectiva reglamentación.
c) Cumplir las normas vigentes que hagan al ejercicio profesional.
d) Proponer al Colegio iniciativas consideradas de utilidad.
e) Informar de todo cambio en el domicilio real.
f) Asistir sin voz ni voto a las reuniones del Consejo Directivo y Tribunal de Disciplina salvo cuando las mismas y en mayoría dispongan lo contrario.
g) Ser defendidos por el Colegio toda vez que se vean afectados sus derechos.
h) Gozar de los beneficios que emanan de las actividades y funciones del Colegio.
i) Denunciar ante el Consejo Directivo, todo caso de ejercicio ilegal de la profesión.
j) Contribuir al mejoramiento deontológico, científico y técnico de la profesión con un correcto y honesto ejercicio.

CAPITULO V

De las autoridades del Colegio

Art. 17 - Son órganos del Colegio:

a) La Asamblea.
b) El Consejo Directivo.
c) El Tribunal de Disciplina.

Art. 18 - El desempeño de los cargos del Consejo Directivo y Tribunal de Disciplina son obligatorios para los colegiados electos. Solo podrán excusarse los mayores de 70 años.

CAPITULO VI

De las asambleas

Art. 19 - La Asamblea es la autoridad máxima del Colegio. Cada año en forma rotativa y en la fecha que establezca el Reglamento, se reunirá para considerar los asuntos de su competencia, el año que corresponda renovar autoridades, se incluirá en el orden del día de la correspondiente convocatoria.

Art. 20 - Las Asambleas extraordinarias podrán convocarse por resolución del Consejo Directivo o cuando lo soliciten por escrito el 10% de los profesionales matriculados en condiciones de emitir su voto.

Art. 21 - Las Asambleas funcionarán con la presencia de más de un tercio de los colegiados habilitados para votar. Pasada una hora de la fijada en la convocatoria, la Asamblea se considerará formalmente constituida con el número de colegiados presentes, siempre que el total supere el número del Consejo Directivo. Las citaciones se harán por correspondencia, por notificación electrónica formal y por publicación en un diario de circulación local, durante tres días consecutivos.

Art. 22 - Las Asambleas solo podrán tratar los temas incluidos en el orden del día de la convocatoria, siendo absolutamente nula toda resolución que se adopte en temas o cuestiones no incluidas en él.

Art. 23 - En todos los casos las resoluciones serán válidas cuando se adopten por simple mayoría de votos. Todos los profesionales matriculados tendrán voz y voto.

Art. 24 - El voto es secreto, directo y obligatorio, debiendo emitirse individualmente por todos los matriculados en condiciones de votar.

Aquellos matriculados habilitados que no cumplieren con la obligación de emitir su voto, sin causa debidamente justificada, serán sancionados con una multa equivalente al 20% de un sueldo mínimo de la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires.

Art. 25 - No podrán elegir ni ser electos, los profesionales que adeudaren el Colegio, cuotas de afiliación.

CAPITULO VII

Del Consejo Directivo

Art. 26 - El Consejo Directivo estará integrado por: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, seis Vocales Titulares y seis Suplentes.

La elección se efectuará por pluralidad de sufragios con determinación de los cargos, debiendo asegurar la respectiva reglamentación, la representación de mayoría y minoría.

En caso de empate se decidirá por sorteo que realizará la Asamblea. Los miembros del Consejo Directivo durarán cuatro años en sus funciones, renovándose por mitades cada bienio, no pudiendo ser reelectos en el período siguiente al de su mandato.

Art. 27 - Para ser miembro del Consejo Directivo se requiere:

a) Hallarse matriculado en el Colegio de Optómetras de la provincia de Buenos Aires.
b) Acreditar una antigüedad mínima de dos años en el ejercicio de la profesión en la Provincia.
c) No hallarse procesado, ni haber sido condenado por delito doloso contra las personas, la propiedad o la Administración Pública.
d) No hallarse y/o resultado inhabilitado total o parcialmente por mal desempeño de sus funciones en cualquier Colegio de Ópticos u Optómetras del país.
e) Para los fallidos o concursados, culpables o causales, civiles o comerciales, que hayan transcurrido por lo menos (5) cinco años desde su rehabilitación.

Art. 28 - El Presidente del Colegio es el representante legal del mismo, presidirá las Asambleas, ejecutará las resoluciones de las mismas, del Consejo Directivo y del Tribunal de Disciplina. El Vicepresidente, es el

reemplazante natural del Presidente en caso de ausencia, impedimento o incapacidad temporaria.

Art. 29 - El Consejo Directivo sesionará en la sede del Colegio y circunstancialmente podrá hacerlo en un lugar distinto, dejando constancia en el acta de los motivos que imponen la medida.

El quórum para sesionar válidamente será la mitad de sus miembros titulares y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, salvo cuando la presente ley o su reglamentación requieran un número distinto. En caso de empate el Presidente tendrá voto doble.

Art. 30 - Al Consejo Directivo corresponde:

a) Llevar la matrícula y resolver los pedidos de inscripción.
b) Designar a los representantes del Colegio en las federaciones y confederaciones que tengan por objeto la defensa de los intereses profesionales, ya se traten de entidades que agrupen a Optómetras o a egresados universitarios en general.
c) Crear Delegaciones del Colegio, donde ello sea necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones.
d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea.
e) Elevar al Tribunal de Disciplina los antecedentes de faltas previstas en esta ley o de las violaciones al reglamento cometidas por los colegiados.
f) Solicitar al Tribunal de Disciplina la aplicación de sanciones y conocer en grado de apelación de las resoluciones del mismo.
g) Nombrar y remover a los empleados del Colegio.
h) Fijar el presupuesto de gastos y establecer el momento y la forma de percepción de la cuota anual que deberán abonar los colegiados.
i) Adquirir, enajenar o hipotecar bienes raíces, ad referéndum de la Asamblea, como así también adquirir o enajenar bienes muebles y solicitar préstamos comunes o prendarios para el cumplimiento de sus fines.
j) Someter al Poder Ejecutivo la reglamentación necesaria para la aplicación de la presente ley.
k) Velar por el cumplimiento de esta ley y las disposiciones atinentes al ejercicio de la profesión.

CAPITULO VIII

Del Tribunal de Disciplina

Art. 31 - El Tribunal de Disciplina estará compuesto por cinco miembros titulares y cuatro suplentes, los que durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Para ser miembro del Tribunal se requiere las mismas calidades que para ser miembro del Consejo Directivo y diez años de antigüedad en la profesión, desprovistos de antecedentes de sanciones. Los miembros del Consejo Directivo, no podrán, al mismo tiempo, desempeñarse como miembros del Tribunal.

Art. 32 - El Tribunal de Disciplina sesionará válidamente con la presencia de no menos de cinco miembros, entre titulares y suplentes en reemplazo. Al entrar en funciones el Tribunal designará un Presidente y un Secretario. Los miembros del Tribunal de Disciplina serán recusables por las mismas causas que los Jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial.

CAPITULO IX

Del poder disciplinario

Art. 33 - Es función del Colegio, fiscalizar el correcto ejercicio de la profesión y la observancia del decoro profesional. A estos efectos se halla investido de las facultades necesarias para ejercitar el poder disciplinario, facultades que ejercerá a través del Tribunal de Disciplina sin perjuicio de la jurisdicción correspondiente a los poderes públicos.

Art. 34 - Son causales para aplicar sanciones disciplinarias:

a) Condena criminal.
b) Violación a las disposiciones de la presente ley, la reglamentación que en

su consecuencia se dicte y al Código de Ética Profesional que apruebe la Asamblea.

c) Negligencia reiterada en el ejercicio de la profesión, sus deberes y obligaciones, actos que afecten las relaciones profesionales de cualquier índole y la actuación en entidades que menoscaben a la profesión o al libre ejercicio de la misma.

d) Todo acto de cualquier naturaleza que comprometa el honor y la dignidad de la profesión.

e) Inasistencia a tres sesiones consecutivas, o cinco alternadas en forma injustificada en el curso del mismo año, por miembros del Consejo Directivo o Tribunal de Disciplina.

f) Los sumarios y sanciones que inicie la autoridad administrativa sanitaria como consecuencia del desempeño profesional de los colegiados.

Art. 35 - Las sanciones disciplinarias que podrá aplicar el Tribunal de Disciplina, según el grado de la falta, la reiteración y la circunstancia que la determine, serán las siguientes:

a) Advertencia privada con aviso.

b) Apercibimiento por escrito con publicación de la resolución a cargo del impugnado.

c) Suspensión en el ejercicio profesional hasta seis meses.

d) Cancelación de la matrícula.

Art. 36 - Las sanciones previstas en el artículo anterior, incisos a) y b), se aplicarán por el Tribunal de Disciplina con el voto de la mayoría de los miembros que lo componen.

Las previstas en los incisos c) y d), se aplicarán por el voto de dos tercios de los miembros del Tribunal. En todos los casos serán apelables por ante el Consejo Directivo del Colegio de Optómetras de la provincia de Buenos Aires. La resolución del Tribunal y del Consejo Directivo deberá ser siempre fundada.

En los casos de los incisos c) y d) podrá recurrirse además, ante el tribunal Contencioso Administrativo de la provincia de Buenos Aires. Las apelaciones deberán interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la sanción.

CAPITULO X

De los recursos del Colegio

Art. 37 - El Colegio de Optómetras tendrá como recursos:

a) Derechos de inscripción y reinscripción en la matrícula.

b) Cuota anual que abonarán los colegiados.

c) Legados, subvenciones y donaciones.

d) Demás ingresos que permita la ley.

Art. 38 - Los recursos a que se hace referencia en los incisos a) y b) del artículo anterior, serán fijados anualmente por el Consejo Directivo, con aprobación de la Asamblea.

Art. 39 - En todos los casos las Autoridades Administrativas Sanitarias de la provincia de Buenos Aires requerirán certificación del Colegio que acredite que el profesional se halla al día con sus cuotas de colegiación y obligaciones previsionales correspondientes.

CAPITULO XI

De las delegaciones regionales

Art. 40 - Cuando de acuerdo a lo establecido en el artículo 30º inciso c) de la presente ley, el Consejo Directivo creyere necesario crear delegaciones, las mismas estarán a cargo de un Delegado, un Secretario y un Revisor de Cuentas.

Art. 41 - Las autoridades mencionadas en el artículo precedente serán designadas en Asamblea Extraordinaria convocada al efecto, con la participación de los matriculados de la Delegación de la Zona Sanitaria respectiva. Durarán en sus funciones cuatro años, no pudiendo ser reelectos en el período siguiente.

TITULO II

Disposiciones transitorias

Art. 42 - La primera Asamblea Extraordinaria será convocada por el Poder Ejecutivo dentro de los noventa (90) días a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, teniendo a su cargo la designación de los miembros del Consejo Directivo y del Tribunal de Disciplina. Será presidida por el Ministro de Salud de la provincia de Buenos Aires o la persona que este determine.

Art. 43 - Por esta única vez y con carácter excepcional, podrán matricularse en el Colegio de Optómetras todos aquellos profesionales que, sin cumplimentar el requisito establecido en el artículo 13º inciso b), acrediten formación profesional a través de un titulo habilitante reconocido oficialmente por autoridad Educativa competente a través del cual estén habilitados, a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, para el ejercicio de la profesión de Optómetra en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Art. 44 - Derogase toda disposición contenida en las leyes que se oponga a la presente.

Art. 45 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fernández.

FUNDAMENTOS

La presente ley tiene por objeto la organización colegiada de los profesionales optómetros de la provincia de Buenos Aires, dándosele el carácter de personería jurídica de derecho público a efectos de consolidar la jerarquía conceptual de una actividad profesional necesaria e independiente con la profesión médica.

La Optometría es una profesión independiente de la salud, la cual se encuentra globalmente reconocida y regulada, formando parte de los equipos de trabajo de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Estos profesionales especialmente formados en prevención y atención primaria de la salud visual y ocular, están capacitados para la detección, la corrección y el seguimiento de anomalías funcionales de la visión, resultando imprescindibles dentro del equipo de salud, ya que como muestra el último informe del Programa de la OMS Vision2020 del año 2010, los defectos refractivos no corregidos son la segunda causa de ceguera funcional prevenible y tienen gran incidencia en el desarrollo humano, en la empleabilidad y en la escolarización, impactando sobre los índice de producción y desarrollo de los países.

La diferencia fundamental que esta ciencia tiene con respecto a la oftalmología es que los oftalmólogos son médicos especialistas en patologías de las diferentes estructuras del globo ocular, tales como retinopatías, cataratas, glaucoma, conjuntivitis, entre otras, motivo por el cual el oftalmólogo se encuentra en el segundo nivel de la pirámide de salud. En cambio la optometría tiene como fin el examen visual y ocular en el primer nivel de atención o atención primaria, dando la posibilidad de pesquisar a temprana edad aquellos defectos refractivos o problemas funcionales que requieran ser corregidos y/o derivados a los efectos de evitar problemas de normal desarrollo de la visión monocular y binocular.

Esta diferencia de incumbencia profesional, hace que a la Optometría como ciencia y al Optómetra como profesional que la ejerce, internacionalmente se lo clasifique dentro del nivel preventivo de la salud pública, por cuanto su formación le permite el manejo adecuado de cada caso en el primer nivel de la pirámide de atención de la salud, derivando además al nivel superior de atención (atención de segundo nivel) a aquellos casos que lo requieran. Esto conlleva a ampliar la accesibilidad de las personas al sistema sanitario, puesto que el segundo nivel de atención solo se encuentra en los hospitales y el primer nivel está presente en los centros barriales de atención primaria.

En nuestro país, la Universidad Nacional de La Plata forma este perfil de profesionales a través de la Licenciatura en Óptica Ocular y Optometría, carrera de grado de 5 años de duración, la cual tiene reconocimiento nacional bajo RM 1.221/13 y cuyas incumbencias de práctica profesional son concordantes con los estándares a nivel internacional.

Siendo la optometría una profesión de la salud, no (médica) e independiente, resulta

inviable que la representación de este perfil profesional sea asumida por el Colegio de Ópticos de la provincia de Buenos Aires, dado:

- Que su ley de creación (10.646) en su artículo 13º inciso b), establece claramente que se matricularan ópticos con título de nivel universitario (que no es este el caso ya que el nivel de la carrera de Licenciatura en Óptica Ocular y Optometría supera al de la formación del óptico a partir de las incumbencias propias de cada profesional)

- Que la ley de salud reconoce al óptico como auxiliar de la medicina (cosa que no es este el caso ya que tienen incumbencias profesionales diferentes).

- Que el decreto 419/71 en sus artículos 6º y 18º deja expresa constancia de esta condición de auxiliar (situación no comprendida en la presente por las razones ya esgrimidas).

Del análisis precedente surge claramente que un Colegio profesional que representa a una profesión que es auxiliar de la medicina, no puede representar también a otra profesión que es independiente de la medicina, puesto que configura un claro conflicto de intereses.

La optometría tiene en este profesional a un auxiliar solidario y responsable ya que se constituye en el ejecutor final de la indicación resultante. El optometrista en cambio contribuye a dar solución a los problemas visuales que afectan a la comunidad y que repercuten indudablemente en todos las órdenes de la vida.

Desde otro punto de vista, la jerarquización profesional tiene un valor social que contribuye al buen ejercicio de la profesión con un sentido científico y ético.

A mérito de las consideraciones vertidas, es que se solicita a ese honorable Cuerpo la pronta sanción del proyecto adjunto.

Fernández.

- A las comisiones de Asociaciones, Federaciones y Colegios Profesionales, Salud Pública, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

L

(D/1.952/15-16)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Agréguese el artículo 3º bis de la ley 10.606 el que quedara redactado de la siguiente forma:

La autoridad de aplicación no podrá habilitar mas de 3 (tres) oficinas de farmacia en todo el territorio Provincial, mediante el sistema de franquicia o cuya propiedad pertenezca a una persona física o jurídica, o a un mismo grupo económico y/o que estén relacionados horizontal o verticalmente, situadas o no en un mismo recinto comercial, que han sido proyectadas conjuntamente o que estén relacionadas por elementos comunes cuya utilización comparten y en los que se ejercen las respectivas actividades de farmacia en forma empresarialmente independiente.

Tampoco podrán los municipios otorgar excepciones, a lo preceptuado en el presente artículo.

Toda norma municipal que viole lo dispuesto en este artículo será nula de pleno derecho. Igual nulidad corresponderá a las autorizaciones y/o permisos otorgados que deriven de la misma.

Art. 2º - Agréguese el artículo 3º ter a la ley 10.606 el que quedará redactado de la siguiente manera:

La franquicia se define como un sistema de colaboración entre dos partes jurídicamente independientes, vinculadas entre sí a través de un contrato mediante el cual una de las partes, la empresa franquiciadora cede, a cambio de cierta remuneración económica, el derecho a utilizar su marca comercial y su «saber hacer» empresarial, por un tiempo limitado y en un territorio determinado.

Art. 3º - Agréguese el artículo 78 bis a la ley 10.606 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Cualquier farmacéutico debidamente matriculado o institución farmacéutica

estará legitimada para denunciar una conducta fraudulenta a la presente ley. Asimismo aquel farmacéutico que colabora con el fraude simulando ser propietario de una cuarta oficina de farmacia será sancionado con una pena de inhabilitación por el término mínimo de un año.

En caso de reincidencia la inhabilitación será definitiva, debiendo la autoridad de aplicación proceder a la clausura de la farmacia y al decomiso de los medicamentos.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fernández.

FUNDAMENTOS

En la provincia de Buenos Aires, la explotación de farmacias ha sido calificado como un servicio de utilidad pública, cuyo objeto es la dispensación de los productos destinados al arte de curar, de cualquier origen y naturaleza, así como la preparación de fórmulas magistrales y oficinales, material aséptico, inyectables, productos cosméticos o cualquier otra forma farmacéutica con destino a ser usadas en seres humanos, así lo define el artículo 1º de la ley 10.606.

La intervención estatal en la actividad farmacéutica comienza desde el mismo momento de su nacimiento, en la medida que el libre arbitrio de la voluntad del farmacéutico se encuentra limitado. Tal limitación consiste en el requerimiento de la previa autorización o habilitación estatal para la apertura de una nueva farmacia. Permiso innecesario en otras actividades profesionales (por ejemplo la apertura de estudio de arquitectura, jurídico o contable).

En nuestro régimen normativo la autorización de apertura o traslado de una farmacia necesita una autorización administrativa y también se encuentra regulado el ejercicio de la profesión de farmacéutico.

Como establece la ley, las farmacias por ser una extensión del sistema de salud, estarán racionalmente distribuidas en el territorio Provincial dependiendo de la cantidad personas a fin de asegurar la atención y calidad de su servicio. De esta manera se constituyen dos variables a contemplar -lugar y densidad poblacional- para la radicación de un establecimiento farmacéutico. Podemos concluir que la actividad farmacéutica no se encuentra regulada solamente por las leyes de la oferta y la demanda.

Desde la sanción de la ley 3.651 de 1915 «ejercicio de la medicina, farmacia, obstetricia», vemos la presencia del Estado en este tema. Luego en 1935 con la sanción de la ley 4.534 avanza sobre la «exigencia del titulo habilitante como requisito para el ejercicio de la profesión de farmacéutico apareciendo el concepto de propiedad como modalidad inherente al ejercicio profesional» en cuanto se exige «toda farmacia que se establezca o enajene deberá ser propiedad del farmacéutico que solicite su habilitación, quien tendrá la dirección personal y efectiva del despacho» y ya se regula la «simulación de la propiedad» como falta grave.

Debemos sumar a estos conceptos lo prescripto por la Constitución Provincial - artículo 36 inciso 8) que reza «el medicamento por su condición del bien social integra el derecho a la salud; la Provincia a los fines de su seguridad, eficacia y disponibilidad, asegura en el ámbito de sus atribuciones la participación de profesionales competentes en su proceso de producción y comercialización».

El medicamento al ser definido en nuestra Carta Magna de esta manera, lo desplaza de «cosa dentro del comercio» para darle un rango mas importante, lo que le permite al estado fijarle pautas especiales de producción y comercialización.

La cadena de valor de la industria farmacéutica cuenta con tres eslabones: los laboratorios (investigación y desarrollo, principios activos y medicamentos), la distribución y las ventas, repetimos se trata de un sector fuertemente regulado por el Estado.

En el 2005 la producción mundial de fármacos ascendió a U$S 602.000 millones. Entre los principales productores se encuentra EE.UU. (32 por ciento), Japón (9 por ciento), Alemania (4 por ciento), y Francia (4 por ciento). El mercado latinoamericano alcanzo los U$S 27.751 millones, siendo los principales productores México (34 por ciento), Brasil (30 por ciento), Argentina (9 por ciento) y Venezuela (9 por ciento).

Las importaciones mundiales de

medicamentos sumaron U$S 252.780 millones. Entre los principales importadores se encuentran EE.UU., Alemania, Bélgica, Francia, Gran Bretaña y Suiza. Por otra parte, los principales exportadores son Alemania, Bélgica, Suiza, Francia y EE.UU.

En Argentina este sector representa el 7 por ciento del Valor Agregado Industrial. El valor de la producción argentina de medicamentos asciende a U$S2.018 millones (valor salida de laboratorio) y en el 2005 se produjeron 405 millones de unidades (canal farmacias). En Argentina hay 230 laboratorios (predominan los no innovadores que comercializan sus productos -similares o genéricos-bajo una marca); en el ranking de la Subsecretaría de programación Económica encontramos en primer lugar a Bayer (posee tres plantas, 1 en CABA y 2 en Pilar cuyas ventas al 2010 ascienden a 2.342 millones de pesos) en segundo lugar tenemos a Roemmers, luego Productos Roche, Novartis Argentina, Laboratorios Bagó, etcétera. De este ranking los primeros 20 laboratorios en facturación representan el 60 por ciento del mercado; de estos; 11 son de capitales argentinos.

La práctica y el desarrollo de la actividad farmacéutica en lo que a dispensa de medicamentos refiere, viene adquiriendo en los grandes centros urbanos del país, algunas formas y presentaciones en las que se advierten nuevas formas de comercialización.

Concretamente, aparecen cada vez mas «cadenas de farmacias» o el sistema de «franquicia» aplicado a la comercialización de medicamentos, por ahora en los grandes centros urbanos.

Chile siendo el país con mayor gasto de bolsillo familiar en salud de los 34 países que integran la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) optó por la comercialización bajo el sistema «cadenas de farmacia» donde alrededor del 90% de las ventas de medicamentos se realiza a través de tan solo tres cadenas de farmacias: Ahumada, Cruz Verde y Salcobrand.

En nuestra Provincia hace ya algunos años hemos sancionado por unanimidad la ley 12.573 de grandes superficies comerciales, para regular y establecer normas de comercialización minorista. Década en donde se hacia imprescindible la presencia del estado para poner pautas claras y principalmente en defensa de comercio minorista ante la presencia de grandes cadenas de comercialización de capitales extranjeros - CARREFOUR- WALL MART- JUNBO- DISCO- etcétera.

Esta alta concentración del mercado no puede entenderse sin analizar la estrecha relación entre los gigantes comerciales que venden los fármacos y los laboratorios farmacéuticos-

Hoy la actividad farmacéutica necesita de una norma que establezca claramente, lo que creo que es primordial, asegurarle al farmacéutico y al consumidor, que el estado va a protegerlos de «cadenas de farmacia» o del sistema de «franquicia de farmacia», para no caer en el posible monopolio que ejerzan 2 ó 3 «dueños de farmacias» en todo el territorio Provincial.

Frente a este fenómeno con el presente proyecto se pretende limitar las cantidades de farmacias que una misma persona o grupo de personas puedan poseer.

Es por todo lo expuesto precedentemente que le solícito a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto de ley.

Fernández.

- A las comisiones de Asociaciones, Federaciones y Colegios Profesionales, Salud Pública, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

LI

(D/1.957/15-16)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárese personalidad destacada post mortem de la Cultura de la provincia de Buenos Aires, al Artista Enrique Alejandro Urcola, por su laudable e incansable labor como Profesor de Dibujo, Maestro, Dibujante Publicitario, Artista Plástico, Artesano y Artista Multifacético, cuya trayectoria lo han hecho

merecedor de importantes reconocimientos culturales.

Art. 2º - Las presidencias de la honorable Cámara de Senadores de la provincia de Buenos Aires y de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos, dispondrán colocar una placa alusiva a la presente ley en el domicilio donde hoy funciona el Museo de Arte «Enrique Urcola», ubicado en la calle Av. 9 de Julio Nº 260, recordando y enalteciendo su memoria, sito en la ciudad de Lincoln.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Liempe.

FUNDAMENTOS

Enrique Alejandro Urcola nació en Lincoln, Buenos Aires, Argentina, el 7 de febrero de 1908 y Falleció el 29 de julio de 1985; Hijo de María Alfonsina Motte, y José Alejandro Urcola.

Trabajó de pintor de paredes junto a su padre, dedicando los ratos libres al dibujo y la pintura. A los 18 años partió hacia la Capital Federal. Trabajando de día y estudiando de noche se recibió de Profesor Nacional de Dibujo (1932). Hacía entonces varios años que se desempeñaba como escenógrafo en el Teatro «Colón» de Buenos Aires, compartiendo experiencias con Rodolfo Franco y Héctor Basaldúa, pero decidió regresar a su ciudad natal para brindar todo lo aprendido.

Fue profesor de Dibujo en la Escuela Normal Nacional, Abraham Lincoln, dibujante publicitario, artista plástico, artesano, entre otras cosas. Su mayor obra fue educativa y la realizó al frente de los Cursos Gratuitos de Dibujo del Ateneo de la Juventud de Lincoln. Esta actividad la desempeñó en forma ad honorem, con la inestimable colaboración de su esposa, María Amanda Lacave, por casi medio siglo (1934-1979). Tales cursos se convirtieron en el Primer Taller Argentino de Plástica Infantil reconocido internacionalmente por los logros de sus alumnos.

Como miembro del Ateneo fue también fundador del primer bachillerato linqueño, la primera Escuela para Adultos, el Salón del Cuadro Único, el Salón de Estudiantes Secundarios, las Ollas Populares.

Habiendo conocido en el Teatro Colón de Buenos Aires, a través de escenógrafos italianos, la técnica de la cartapesta, fue gestor del Carnaval Artesanal Linqueño (1928), cuya nota distintiva son los grandes muñecos de papel y engrudo con movimientos.

Fueron innumerables sus discípulos y así los corsos adquirieron un carácter peculiar, congregando a numeroso público que aún asiste, asombrado, a presenciar un espectáculo atrapante y novedoso. Esto hizo posible que la ciudad de Lincoln fuera declarada como la Capital Nacional del Carnaval Artesanal.

Pero, por sobre todo, Enrique Alejandro Urcola fue un hombre íntegro y desinteresado, fiel a sus convicciones, a sus ideales, a sus propósitos. En una palabra, a su designio.

La Casa de Cultura de la ciudad de Lincoln, que fue el edificio donde funcionaron los Cursos de Dibujo del Ateneo de la Juventud, hoy lleva su nombre.

Su vida y obra la atesoramos en el libro «Enrique Alejandro Urcola, un artífice linqueño» por Amanda M. Urcola de Borgoglio, publicado en el año 1996. Dando cita a su inicio se expresa: «tres voces fundamentales se entrelazan en su texto las voces en primer lugar de Enrique, conforme a sus cartas, conferencias y escritos diversos; la del periodismo, que se ocupó de él asiduamente (citas textuales); y la de la autora, que se torna en hilo ordenador de una vida rica en realizaciones»

Por todo lo expuesto anteriormente, es que consideramos la trayectoria del tal personalidad merece un lugar destacado en la historia cultural de nuestra Provincia, por lo que les solicito a mis pares legisladores, acompañar con su voto favorable la presente iniciativa.

Liempe.

- A las comisiones de Asuntos Culturales, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

LII

(D/1.959/15-16)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárese personalidad destacada de la cultura de la provincia de Buenos Aires, al bandoneonista, compositor y arreglador Carlos Buono, por su desempeño en el campo de la música.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Liempe.

FUNDAMENTOS

Nacido en Junín, hijo de ferroviario y de ama de casa, se enamora decididamente del bandoneón y empieza a estudiarlo con el maestro Balduzzi.

Trabaja incansablemente; en la orquesta de Horacio Salgan con quien viaja a Japón en 1981. Fue director musical de Raúl Lavié, y, en igual función, en «Tu cuna fue un conventillo», con Lolita Torres, Beba Bidart, Eva Franco, Tincho Zabala, Raúl Lavié y Luis Medina Castro.

En 1983, trabajando en el famoso local Michelangelo de San Telmo, le hacen una propuesta para ir otra vez a Japón. Estamos en 1983. Fue al país oriental con su trío, integrado por Guillermo Ferrer (contrabajo) y Aníbal Berraute (piano) y que se transformó en un quinteto con dos violinistas japoneses, para acompañar a Ranko Fusijawa, en una gira desde Tokio hasta Osaka.

Luego, de nuevo a Michelangelo, donde acompaña una singular pléyade de artistas: Claudia Mores, Jorge Sobral, Raúl Lavié, Guillermo Fernández, María Grana, los bailarines Nélida y Nelson, el guitarrista Cacho Tirao, hasta llegar a 1992, con Horacio Ferrer y Adriana Varela y en 1993, con el «Polaco» Roberto Goyeneche.

En 1986, se integra a la orquesta de Mariano Mores, con la que viaja a New York y trabaja en el Waldorf Astoria, como bandoneón solista. Más adelante, en 1990, se hace cargo de la gira de Libertad Lamarque como director musical, y van a Brasil, a Puerto Rico; en 1992 a Expo Sevilla y a Huelva, a San Sebastián, a Madrid y a Valencia. En 1996, vuelven a Buenos Aires y actúan en Montevideo.

Es también director musical de «Una noche en Buenos Aires», (agosto de 2001, en el Olimpia de San Pablo), donde fueron invitados especiales Alberto Podestá, Atilio Stampone, Hugo Marcel y Amelita Baltar.

A instancias de José Libertella, debuta en Frankfurt, con la Orquesta de WDR (Radio y TV de Alemania), para actuar como solista en el estreno de la ópera de Jorge Zulueta y Jacobo Romano «Che Buenos Aires». También actuó con la Red Funk Orchester de Colonia, tocando «La cumparsita», «El choclo», «Tres minutos con la realidad», «Oblivion».

Es contratado por Caño 14, en su tercera etapa, en la calle Vicente López de Recoleta. Integran el quinteto de Buono.

Trabaja en la película de Raúl de la Torre «Funes, un gran amor», en el de director del conjunto que aparece en el film. Además, hizo la música para el film «Plata quemada».

Trabaja con el conjunto de Atilio Stampone en Montevideo, en el Teatro Solís. Con Stampone, Buono ha tenido una larga vinculación. Varias giras por Europa, la inauguración del Teatro Argentino de La Plata, con Oscar Aráiz y la obra «Tango en gris», dirigida por el Maestro Pedro Ignacio Calderón, actuando Julio Bocca. Estuvo varias veces en Nueva York, anduvo con él por Barcelona, Bilbao y otros lugares de España, en varias ciudades del Brasil y en el Teatro Colón de Buenos Aires.

Ha grabado varios discos: «De tangos, fueyes y cuerdas», «Orquesta Carlos Buono» (en Japón), «Eternos tangos» (en Brasil), «Una noche en Buenos Aires» (en Brasil), «Rambla de madera», «Cuando me visto de negro», «70 veces 7» (en Buenos Aires), todos con su orquesta. Con su sexteto: «Amigos» (con Roberto Goyeneche), «Maquillaje» y «Grandes éxitos» (ambos con Adriana Varela).

En grabaciones de fusión, ha trabajado junto a Fat's Fernández, Litto Nebbia, Alejandro Lerner, Diego Torres, Gabriela Torres, Lucho González, Tango Loco Daniel García Quinteto - El Grupo No Te Va A Gustar y en los CDs de Celebración del Rock Argentino.

Actuaciones destacadas:

- Solista Sinfónica Nacional junto a Atilio

Stampone y Julio Bocca con la Dirección de Pedro Ignacio Calderón.

- Solista para Eurovisión junto a Fernando Suárez Paz.

- Solista en el New Jersey Performing Art Center, junto a Chita Rivera, American Ballet, La Lincoln Center Jazz con Winton Marsalis y El Alvin Ailey American Dance.

- Solista Orquesta Estable Teatro Argentino La Plata.

- Con Su Quinteto Ha Realizado Ciclos en el Centro Cultural Borges - Club del Vino y Moliere Café Concert.

- Actuaciones como bandoneón solista con la Rundfunk Orchester de la WDR (Radio TV Alemana).

- Solista en el Teatro Nazionale de la Opera De Roma, en cinco recitales bajo la Dirección del Maestro Luis Bacalov.

- Solista en Alemania dirigido por el Maestro Schmidt Gertenbach junto a la Camerata Romana.

- Director Musical del Espectáculo Internacional «Una Noche en Buenos Aires» para Poladian Producciones.

- Solista con la Gottinger Symphonie Orchester en Alemania bajo la Dirección de Hermann Breuer.

- Conciertos en Portugal con la Orquesta Do Norte.

- Solista en Alemania de la Schlesische Kammer -Orchester (Silesia) en conciertos Bach-Piazzolla Vivaldi-Piazzolla (Las Estaciones).

Premios-Distinciones:

Becado Fondo Nacional de las Artes (Argentina) Premio Homero Manzi - Festival de Baradero (Argentina).

Medalla MIN ON (Japón).

1º Premio Festival de Cine 8mm (Brasil).

1a Premio Composición SADAIC (Argentina).

Medalla del Senado-Congreso Nacional (Chile).

Por las razones expuestas, consideramos que la trayectoria del músico bonaerense Carlos Buono, merece un lugar destacado en la historia cultural de nuestra Provincia.

Liempe.

- A las comisiones de Asuntos Culturales, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

LIII

(D/1.976/15-16)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárense de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la Localidad de Glew, partido de Almirante Brown que componen el Barrio Pueblo Unido, designados catastralmente como:

1. *Circunscripción V - parcela 858v; inscripto su dominio en el folio 3.200/ 1960, a nombre de AVILA S.A., y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.*
2. *Circunscripción V - parcela 858w; inscripto su dominio en la Matrícula 14.609, a nombre de Alegre, Nancy Beatriz., y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.*
3. *Circunscripción V - parcela 858x; inscripto su dominio en la Matrícula 14.590, a nombre de Alegre, Nancy Beatriz., y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.*

Art. 2º - Los inmuebles citados en el artículo anterior serán adjudicados en propiedad a título oneroso y por venta directa a sus actuales ocupantes con cargo de construcción de vivienda propia.

Art. 3º - La autoridad de aplicación de la presente ley será determinada por el Poder Ejecutivo y tendrá a su cargo la ejecutividad y el contralor de las acciones actuando como ente coordinador entre las distintas áreas administrativas provinciales y municipales. Asimismo elaborará en conjunto con las mismas un Plan de Desarrollo Urbano para la zona.

Art. 4º - Para el cumplimiento de la finalidad prevista, la autoridad de aplicación tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a) Podrá delegar en la municipalidad de Almirante Brown la realización de un censo integral de la población afectada, a fin de determinar mediante el procesamiento de datos recogidos, el estado ocupacional y socioeconómico de los ocupantes.
b) Realizar y gestionar la aprobación de la subdivisión en parcelas de acuerdo con las ocupaciones preexistentes para lo cual se exime de la aplicación de las leyes 6.253 y 6.254 y del decreto ley 8.912/77 (texto ordenado s/Decreto 3.389/87).
c) Transferir los lotes expropiados a los ocupantes que resulten adjudicatarios.

Art. 5º - Serán obligaciones de los adjudicatarios:

a) Destinar el inmueble a vivienda única, familiar y de ocupación permanente.
b) Construir la vivienda propia sobre el terreno adjudicado en el plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de adjudicación, plazo que podrá ser ampliado por la autoridad de aplicación en casos debidamente justificados.
c) No enajenar, arrendar, transferir o gravar total o parcialmente, ya sea a título oneroso o gratuito, el inmueble del cual resulte adjudicatario, hasta que el mismo se encuentre totalmente pago.
d) Cumplir con las obligaciones fiscales que graven el inmueble desde la fecha de la escrituración.

La violación a lo establecido en los incisos a), b), y c) ocasionará:

a) La pérdida de todo derecho sobre el inmueble, con la reversión de su dominio a favor del Estado Provincial.

b) La prohibición de ser adjudicatario de otro inmueble dentro del régimen de la presente ley o normas similares.

La autoridad de aplicación podrá autorizar transferencias de dominio por razones de fuerza mayor mediante resolución por causa debidamente fundada.

Art. 6º - El monto total a abonar por cada uno de los adjudicatarios estará determinado por el costo expropiatorio. Los adjudicatarios abonarán el precio convenido en cuotas mensuales iguales y consecutivas que no podrán exceder el diez (10) por ciento de los ingresos del grupo familiar.

El plazo será convenido entre la autoridad de aplicación y cada uno de los adjudicatarios, no pudiendo ser este inferior a diez (10) años ni superior a veinticinco (25) años.

Los adjudicatarios podrán solicitar la fijación de un monto superior para cada una de las cuotas, como así también la reducción del plazo mínimo de pago o la cancelación anticipada de la deuda.

Art. 7º - Las mejoras existentes en el inmueble a expropiar se presumen realizadas por los ocupantes.

Art. 8º - Las escrituras traslativas de dominio de los bienes a adjudicar a los beneficiarios serán otorgadas por ante la Escribanía General de Gobierno, quedando exentas del pago del Impuesto al Acto.

Art. 9º - El gasto que demande la presente, será atendido con el «Fondo de Acceso a la Tierra en Función Social», creado por el artículo 77 de la ley 13.929 o el que en el futuro lo reemplace.

Art. 10 - Exceptúese a la presente ley de los alcances del artículo 47 de la ley 5.708 (texto ordenado s/Decreto 8.523/86) estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto del inmueble consignado en el artículo 1º de la presente.

Art. 11 - Declárese de urgencia la presente expropiación de acuerdo a las prescripciones de la ley 5.708 y sus modificatorias, exceptuándose su tramitación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la misma prescindiéndose especialmente de las tratativas directas previas establecidas por el artículo 21 del citado cuerpo legal.

Art. 12 - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos

y Cálculo de Recursos, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente.

Art. 13 - Comuníquese al Poder Ejecutivo

Sánchez.

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa propone declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble que conforma el Barrio Pueblo Unido del partido de Almirante Brown, en el que habitan 120 familias.

Cabe destacar, que los vecinos se organizaron ante la posibilidad de perder la vivienda familiar y recurrieron a los organismos con incumbencia en la solución de emergencias y conflictos habitacionales -entre ellos, la Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat y esta Legislatura- en pos de generar una solución definitiva que les posibilite el acceso a la tierra y a una vivienda como derecho indisolublemente asociado a la realización de todos los demás derechos humanos.

Es por los motivos hasta aquí expuestos que solicito a los señores legisladores que acompañen la presente iniciativa.

Sánchez.

- A las comisiones de Tierras y Organización Territorial, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

LIV

(D/1.991/15-16)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Creación. Créase el programa «Las Víctimas contra las Violencias Buenos Aires», en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires o ámbito de mayor competencia en la materia.

Art. 2º - Objetivo principal. El presente programa tiene por objetivo principal la atención, acompañamiento y contención a las víctimas de abusos o malos tratos, causados por ejercicio de violencias cualquiera fuese su naturaleza, en un ámbito de contención, seguridad y garantía de sus derechos.

Art. 3º - Conceptos.

Violencia familiar: La violencia familiar es toda acción, omisión, abuso, que afecte la vida, libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito.

Violencia de género: la violencia de género refiere a todo acto de violencia sexista que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psíquico, incluidas las amenazas, la coerción, o la privación arbitraria de libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada.

Violencia contra las mujeres: Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. La forma más extrema de la violencia contra las mujeres es el femicidio. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.

Víctima: Se entiende por víctima a todas las personas sin distinción de edad ni de identidad de género que sufrieren actos de violencia de los señalados en el primer párrafo del presente artículo.

Adulto mayor: Entiéndase por adulto mayor a toda persona de sesenta (60) años de edad o más.

Niño/a o adolescente: Se entiende por niña, niño o adolescente a toda persona menor de dieciocho (18) años de edad.

Grupo familiar: Se entiende por grupo familiar el surgido del matrimonio, de uniones de hecho o de relaciones afectivas, sean convivientes o no, persista o haya cesado el vínculo, comprendiendo ascendentes, descendientes y colaterales.

Los cónyuges, aunque estén separados, y ex cónyuges, las personas convivientes o ex convivientes, de igual o distinto sexo y a todos/as los/as vinculados/as por una relación afectiva o de convivencia o de cuidado o atención. Los/las ascendientes o descendientes, otros parientes consanguíneos o afines, quienes tengan o hayan tenido una relación de noviazgo o pareja, las personas bajo guarda, tutela o cúratela.

La enumeración precedente no importará la exclusión de persona alguna de las previsiones de la presente ley cuando el Juez, Jueza o Tribunal interviniente lo considere pertinente de acuerdo las circunstancias del caso.

Se considera afectada toda persona que sufra alguno de los siguientes tipos de violencia conforme lo normado por la ley Nacional 26.485, ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales:

a) Física: La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte su integridad física.

b) Psicológica: La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación o -aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia o sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.

c) Sexual: Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.

d) Económica y patrimonial: La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de:

- *La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes.*
- *La pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales.*
- *La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna.*
- *La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.*

e) Simbólica: La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, iconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

Modalidades. A los efectos de la citada ley 26.485 se entiende por modalidades las formas en que se manifiestan los distintos tipos de violencia contra las mujeres en los diferentes ámbitos, quedando especialmente comprendidas las siguientes:

a) Violencia doméstica contra las mujeres: aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde esta ocurra, que dañe la dignidad,

el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia.

b) Violencia institucional contra las mujeres: aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil.

c) Violencia laboral contra las mujeres: aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral.

d) Violencia contra la libertad reproductiva: aquella que vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre los nacimientos, de conformidad con la ley 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.

e) Violencia obstétrica: aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, de conformidad con la ley nacional 25.929.

f) Violencia mediática contra las mujeres: aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.

Art. 4º - Objetivos y Principios del Programa. Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 2º, el Programa «Las Víctimas contra las Violencias Buenos Aires» tiene como objetivos:

1. *Erradicar y prevenir las violencias de género, familiares y sexuales.*
2. *Atención, acompañamiento y asistencia a las víctimas de violencia de género, familiar y sexual, promoviendo el posicionamiento de las víctimas desde un lugar activo y evitando toda conducta, acto u omisión que produzca revictimización.*
3. *Informar a la comunidad sobre la existencia del Programa «Las Víctimas contra las Violencias Buenos Aires», como herramienta de protección disponible, así como difundir formas de contacto con el Equipo y con los recursos articulados.*
4. *Desarrollar estrategias de prevención acerca de los diferentes tipos de violencias que pueden sufrir las víctimas.*
5. *Capacitar de manera permanente tanto a aspirantes a policía, como a policías en funciones, en las materias derechos humanos y violencia de género.*
6. *Elaborar estadísticas e informes*

semestrales, en cumplimiento con lo normado por la ley 14.603 de creación del Registro Único de Casos de Violencia de Género de la provincia de Buenos Aires.

Son principios rectores del Programa, entre otros afines, los siguientes:

1. *Brindar a la víctima una asistencia integral, entendiendo por tal al acompañamiento, la atención, psicológica, social y jurídica.*
2. *Informarle a la víctima, en forma clara y precisa, de todos los derechos que posee, según la normativa vigente en la materia, con la finalidad de empoderarla en un rol activo.*
3. *Informar a las Víctimas respecto de las denuncias que puede radicar derivadas de un hecho de violencia, comunicando en forma clara y precisa que la violencia es un delito.*
4. *El Equipo Interdisciplinario debe acompañar a la víctima, cuando esta así lo requiera, a realizar la correspondiente denuncia, con el objetivo de contenerla preservando la salud física y psicológica de la misma. Evitando la revictimización.*

Cualquier principio rector debe respetar los derechos y garantías que receptan las normativas vigentes en la materia y, en particular, la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Recomendación General 19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y demás Tratados Internacionales de Derechos Humanos, la ley Nacional 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, la Convención sobre los Derechos de los Niños y la ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, la ley 24.417 de Protección contra la violencia familiar, la ley Nacional 26.522, en particular en su capítulo V artículos 70 y 71, la Constitución de la provincia de Buenos Aires, ley 12.569 de Violencia familiar y su modificatoria, 14.508, ley 14.404 de Emergencia Pública en materia social por Violencia de Género, 13.298 de la Promoción y protección integral de los derechos de los niños y sus leyes modificatorias: 13.634 y 14.537 y la ley 14.603.

Art. 5º - Áreas del Programa. El Programa «Las Víctimas Contra las Violencias Buenos Aires» está compuesto por las siguientes áreas:

1. *Atención telefónica.*
2. *Brigada Móvil.*
3. *Seguimiento.*
4. *Equipo Jurídico.*
5. *Cuerpo Interdisciplinario.*

Art. 6º - Atención telefónica. Se debe habilitar una línea telefónica gratuita, que funcionará las 24 horas, los 365 días del año atendida por psicólogas/os y trabajador es/as sociales especializados/as en la temática y que habilite la presencia inmediata de la Brigada Móvil conforme lo normado por el artículo 7º de la presente ley, si se considera necesario. A esta línea pueden llamar las personas víctimas que se encuentren en situación de urgencia y emergencia y cualquier persona que se encuentre en .conocimiento de una situación de violencia familiar/sexual o que requiera asesoramiento, tanto particulares como instituciones. Cada funcionario/a público/a que tome conocimiento de un caso de violencia hacia la mujer o violencia familiar se encuentra obligado a llamar a la línea telefónica creada en el presente artículo. Las llamadas ingresadas al sistema de atención de emergencias al número 911 por esta problemática, deben ser derivadas a esta línea. Asimismo, el personal policial dará intervención a la línea creada al efecto, ante la presencia en sedes policiales de víctimas de violencia familiar o de delitos contra la integridad sexual.

Desde la Línea se brinda orientación, atención, contención e información y en los casos en los que se evalúa necesario y la víctima así lo desea, se desplaza el Equipo Móvil, conforme lo normado por el artículo 7, una ambulancia o personal policial de la jurisdicción. La organización y funcionamiento

de la línea será establecido por la reglamentación.

Art. 7º - Brigada Móvil. El Equipo Móvil de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y Sexual interviene en situaciones de urgencia y emergencia las 24 horas, los 365 días del año. Se encuentra integrado por dos personas profesionales, un/a psicólogo/a y un/a trabajador/a social, y personal policial. Se traslada en un móvil del Programa e interviene en el lugar del hecho, desplazándose hacia el sitio donde la víctima se encuentra padeciendo la violencia, ya sea su domicilio, alguna institución, la vía pública, etcétera. Una vez allí, se ocupa de propiciar un espacio seguro para llevar a cabo la atención a la víctima, atendiendo a que la misma pueda visibilizar la violencia padecida, conozca sus derechos y asuma un posicionamiento activo. Las estrategias de intervención son pensadas conjuntamente con las víctimas y en aquellos casos en los que las mismas deseen realizar la denuncia pertinente, el equipo se ocupa del traslado y acompañamiento con el objetivo de evitar instancias de revictimización y garantizar el acceso a la justicia.

Art. 8º - Seguimiento. Luego de la intervención por parte de las áreas descriptas, el caso queda a cargo del Equipo Interdisciplinario de Seguimiento, que realiza el acompañamiento a la víctima durante las siguientes 72 horas o más si fuera necesario, con el objetivo de:

I) Realizar el seguimiento de víctimas de violencia familiar luego de la intervención en situaciones de urgencia y emergencia.
II) Elaborar estrategias de intervención interdisciplinarias e interinstitucionales que favorezcan el empoderamiento de las víctimas.
III) Promover el acceso a la justicia de las víctimas de violencia familiar, evitando su revictimización de acuerdo a lo previsto por la ley Nacional 26.485.
IV) Ofrecer a las víctimas contacto con otras instituciones.

Art. 9º - Equipo Jurídico. Patrocinio jurídico gratuito. El equipo de abogados/as, asesora, de lunes a lunes las 24 horas, los 365 días a las personas profesionales que se desempeñan en el Equipo Móvil de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y/o sexual, profesionales de la Línea telefónica creada especialmente por esta ley, Equipo de Seguimiento y a todo/a profesional del Programa que requiera asesoramiento o asistencia jurídica.

Asimismo en aquellos casos en que los Equipos Móviles o Profesionales de la línea así lo evalúen, realiza acompañamientos en el lugar donde se encuentren las víctimas de violencia familiar y/o violencia sexual, en conjunto con los/as profesionales de los Equipos Móviles. Brinda atención en un ámbito de contención, seguridad y garantía de derechos acompañando a la víctima en el momento de la denuncia, previo asesoramiento y abordaje legal de los derechos que la asisten y medidas de protección aplicables respecto al hecho de violencia acontecido. El asesoramiento y/o patrocinio jurídico gratuito se efectúa en todas las instancias que sea requerido. Según lo previsto en la normativa vigente.

Para dar cumplimiento a lo normado por la ley nacional 26.485 en sus artículos: 10 inciso c), 11 inciso 5.1 a), 16, si la víctima no pudiere contar con patrocinio jurídico gratuito a través de otra instancia Provincial, el presente programa a través del Equipo Jurídico garantizará el mismo.

Art. 10 - Cuerpo Interdisciplinario de Protección contra la Violencia Familiar. Este equipo integrado por psicólogas/os, trabajadoras/es sociales y abogadas/os, recibe los expedientes que se envían desde los órganos jurisdiccionales intervinientes en las causas de violencia familiar y realiza entrevistas al denunciante, a la víctima y a hijas/os y familiares que puedan aportar la información necesaria para realizar el informe que solicita el/la juez/a.

Dicho informe determinará los daños físicos y psíquicos sufridos por las víctimas, la situación de peligro, el medio social ambiental de la familia. Deberá dar cuenta de la realidad del grupo familiar, la identificación de los tipos de violencias padecidas, la modalidad de resolución de conflictos violentos, se establecerá si la denuncia ha podido introducir

cambios en la dinámica familiar y estipulará conclusiones y sugerencias a seguir, tendientes a ponerle fin a las mismas.

En algunos casos se evaluará la pertinencia de la entrevista en el domicilio, la que será incorporada al informe. Esta permitirá la evaluación de la modalidad de interacción familiar, la construcción de la historia familiar y transgeneracional, la existencia de redes sociales-familiares, conocer a los/as integrantes de la familia actualmente en el contexto cotidiano, el lugar que ocupan la/s víctima/s, posibilitando la visibilización de las violencias.

Art. 11 - Articulación para requerimiento del ingreso en una institución. El Programa debe coordinar y articular con los municipios y las organizaciones no gubernamentales las acciones necesarias para que la persona víctima de violencia, cuando así lo requiera, pueda ser albergada e ingresar en las instituciones correspondientes a tal fin. La reglamentación debe prever la modalidad de dicha articulación.

Art. 12 - Reparticiones públicas. Las reparticiones públicas que, en el ejercicio de sus funciones, tomaren contacto con víctimas conforme lo estipulado en el artículo 2º de la presente ley, deben brindar inmediata intervención al Programa «Las Víctimas contra las Violencias Buenos Aires», con la finalidad de que sean los/as profesionales del Programa quienes tomen el primer contacto con la víctima.

Art. 13 - Capacitación. Confórmase una mesa de trabajo para el desarrollo de capacitaciones para la adecuada implementación de la presente ley. Las capacitaciones están destinadas tanto a personal civil que tenga contacto con víctimas de violencia, como a personal policial, personal del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires: empleados/as, funcionarios/as y magistrados/as. Estas capacitaciones también están destinadas a médicos y profesionales de la salud bonaerense y a docentes y directivos de escuelas de la provincia de Buenos Aires.

La mesa de trabajo queda integrada por el Área de Capacitación de la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, el Consejo Provincial de las Mujeres, Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, el Instituto Provincial de la Administración Pública y todo ente Provincial de capacitación en la temática y todas las Universidades Nacionales con sede en el territorio de la provincia de Buenos Aires que decidan integrar esta mesa de trabajo.

Art. 14 - Contenido de las capacitaciones obligatorias. Los contenidos de las capacitaciones obligatorias son los siguientes: Derechos humanos, derechos humanos de las mujeres y género y violencia familiar, violencia contra las mujeres y violencia de género.

Art. 15 - Colaboración para la capacitación. Facúltase a la mesa de trabajo creada en el artículo 13 a convocar organismos gubernamentales y a organizaciones de la sociedad civil con trayectoria en la temática que puedan brindar colaboración en el desarrollo de las tareas de capacitación.

Art. 16 - Obligatoriedad de la capacitación. La capacitación para la implementación de la presente ley debe ser obligatoria para todas las personas mencionadas en el artículo 13.

Art. 17 - Difusión. La autoridad de aplicación, a efectos de garantizar el cumplimiento de la presente ley, debe realizar amplias campañas de difusión con la

Art. 18 - autoridad de aplicación. Se establece como autoridad de aplicación de la presente ley a la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires o ámbito de mayor competencia en la materia.

Art. 19 - partidas presupuestarias. Las partidas que resulten necesarias para el cumplimiento del Programa que esta ley crea, deben ser previstas anualmente en la ley de Presupuesto. La reglamentación debe prever cómo se especificará el presupuesto.

Art. 20 - Adhesión y convenios con municipios. Se invita a los municipios de la provincia de Buenos Aires a adherir a la presente ley y celebrar los convenios

correspondientes a los fines de su implementación.

Art. 21 - Reglamentación. El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Art. 22 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Romanelli, Giaccone, Nazabal, Nocito, Raverta y Grana.

FUNDAMENTOS

Tenemos el agrado de poner a consideración de esta honorable Cámara de Diputados el presente proyecto que referencia el Programa «Las Víctimas contra las Violencias» del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Tomando en cuenta las normas que garantizan la igualdad, en la Argentina a partir de la reforma constitucional de 1994, que incorporó los tratados de derechos humanos a la letra de la Constitución Nacional el principio de no discriminación pasó a ser de aplicación constitucional ya que el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana de Derechos Humanos y la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) integran la Carta Magna con su correlativa jerarquía constitucional. Este último instrumento no sólo reconoce a las mujeres como sujetos de derecho sino que, compromete a los Estados a garantizar una mayor equidad de género e igualdad de derechos para las mujeres en todas las esferas de la vida.

La violencia de género es probablemente, de las violaciones a los Derechos Humanos la que se percibe con mayor aceptación social. La base y el origen de la violencia de género, el patriarcado, sigue siendo hegemónico como sistema de ordenamiento de las relaciones sociales. Falta aún mucho trabajo de concientización para visibilizar la relación de poder que se juega en la desigualdad de género. La violencia contra la mujer es consecuencia directa de la discriminación y la persistencia de las desigualdades de género.

En 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba unánimemente la Convención sobre los Derechos del Niño, que entra en vigor al año siguiente y es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante que incorpora toda la gama de derechos humanos que los adultos deben garantizar a niñas, niños y adolescentes. La Convención establece estos derechos en 54 artículos y dos Protocolos Facultativos (aprobados en el año 2000, uno sobre la participación de los niños en los conflictos armados y el otro, sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía). Y define claramente los derechos humanos básicos para los niños y niñas en todas partes: el derecho a la supervivencia; al desarrollo pleno; a la protección contra influencias peligrosas, los malos tratos y la explotación; y a la plena participación en la vida familiar, cultural y social.

En septiembre de 1990, nuestro país adhirió a la Convención de los Derechos del Niño a través de la ley 23.849 sancionada por el Congreso de la Nación. Posteriormente también fue incorporada al artículo 75 de la Constitución Nacional, inciso 22) en su última reforma. A partir de ese compromiso, deben adecuarse las legislaciones y las políticas públicas de la infancia según esta normativa, para lograr el cumplimiento de los derechos civiles, económicos, sociales y culturales de niñas, niños y adolescentes.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, determinó que la violación de los derechos humanos de las mujeres no se limita a los actos cometidos o amparados directamente por los gobiernos, sino que éstos tienen responsabilidad social y política por los cometidos por terceros si no han tomado las medidas necesarias para prevenir, investigar y castigar actos de violencia (Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 48/104 del 20 de diciembre de 1993). En este sentido, el Estado pasaría a ser responsable de los hechos cuando no ofrece a las mujeres la protección necesaria frente a la violación de sus derechos, y cuando actúa en forma discriminatoria al no prevenir y castigar los actos de violencia de género. Del mismo modo, la incapacidad del Estado para poner fin a las condiciones sociales, económicas y culturales que hacen vulnerables a las mujeres ante la

violencia de género determina que sea responsable de ésta, puesto que debe contribuir activamente a erradicar las injusticias y desigualdades que se manifiestan en las relaciones de género.

De acuerdo con este criterio, se puede afirmar que la violencia hacia las mujeres es una excepción (a la regla general que indica que la comisión de una violación a los derechos humanos se configura cuando quien comete la violación es el Estado), dado que es condición sine qua non que para que se configure una violación a los derechos humanos el que la comete tiene que ser el Estado. Es decir, la comunidad internacional ha decidido que la violencia hacia las mujeres ejercida por particulares también es una violación de derechos humanos. Conforme los principios generales de progresividad y no regresividad el Estado Argentino debe proteger los derechos humanos, garantizarlos y prevenir todo tipo de violación. De este modo, a nivel regional, la Convención de Belem do Para, ratificada por nuestro país el 5 de julio de 1996 y aprobada por ley nacional 24.632, confirma que la violencia hacia las mujeres constituye una violación de derechos humanos. En este sentido encontramos como fundamento jurídico fundamental al presente proyecto de ley, lo prescripto por la Convención cuando señala en su artículo 7º:

«Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:

(...) c) incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso.

(...) h) adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención». (Americanos, 1994).

En el año 2009 el Congreso de la Nación sancionó la ley 26.485 (Argentina, 2009) de Protección integral a las mujeres. ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. El presente proyecto de ley se propone acompañar el cumplimiento de la citada ley, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, tanto al espíritu de la misma como a su articulado.

En octubre de 2009 el Congreso de la Nación sancionó la ley 26.522 ley de Servicios de Comunicación Audiovisual que en su capítulo V, artículos 70 y 71 expresa que «Artículo 70 - La programación de los servicios previstos en esta ley deberá evitar contenidos- que promuevan o inciten tratos discriminatorios basados en la raza, el color, el sexo, la orientación sexual, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de cualquier otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento, el aspecto físico, la presencia de discapacidades o que menoscaben la dignidad humana o induzcan a comportamientos perjudiciales para el ambiente o para la salud de las personas y la integridad de los niños, niñas o adolescentes. artículo 71 - Quienes produzcan, distribuyan, emitan o de cualquier forma obtengan beneficios por la transmisión de programas y/ o publicidad velarán por el cumplimiento de lo dispuesto por las leyes 23.344, sobre publicidad de tabacos, 24.788 -Ley Nacional de Lucha contra el Alcoholismo-, 25.280, por la que se aprueba la Convención ínter americana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, 25.926, sobre pautas para la difusión de temas vinculados con la salud, 26.485 -ley de protección integral para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales- y 26.061, sobre protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como de sus normas complementarias y/o modificatorias y de las normas que se dicten para la protección de la salud y de protección ante conductas discriminatorias».

Señalamos textualmente la referencia a este capítulo de la ley 26.522 porque las víctimas de violencia de género son también víctimas del tratamiento poco ético que en general hacen los medios masivos de comunicación de todas las situaciones problemáticas de violencia de género,

agravándose cuando se trata de casos que involucran a menores de edad. Se podría decir que la mayoría de los medios de comunicación hacen un show mediático, invadiendo y faltando el respeto a las personas que fueron víctimas y a sus seres queridos. Al mismo tiempo confunden, interfieren o desinforman sobre investigaciones en curso y procesos judiciales. También siguen reproduciendo desde lo comunicacional una lógica machista, impactando en la sociedad, profundizando las desigualdades de género a la vez que generan una psicosis social y exacerban miedos ya instalados, sobre todo en las mujeres. Por eso es fundamental destacar la importancia de promover una educación para la autonomía y el autocuidado de las mujeres y también para romper con los estereotipos, como la mujer débil, dependiente, sumisa, etcétera.

El 8 de marzo de 2015, rodeado de altos funcionarios de la ONU, personalidades políticas y la Premio Nobel de la Paz, Leymah Roberta Gbowe, de Liberia, además de su pareja, el Secretario General Ban Ki-Moon hizo un enérgico llamamiento a la acción. «Cuando impedimos el avance de la mitad de nuestra población, no, podemos hacer realidad el 100 por ciento de nuestro potencial», dijo. «Debemos respetar y utilizar el pleno potencial de todas nuestras mujeres».

El titular de la ONU aseguró que en estos años, el progreso ha sido demasiado lento y desigual. Por eso instó a los países del mundo a superar el rezago actual en un plazo de 15 años, dentro de su campaña «Por un planeta 50-50 en 2030». «Esa es nuestra meta. Trabajemos juntos para conseguirlo», exclamó Ban Ki-Moon entre los aplausos del público. (Ki-Moon, 2015).

Resultan fundamentales estas declaraciones del Secretario General de la ONU, para prevenir la violencia de género, ya que en las sociedades donde los hombres y las mujeres ejercen el mismo poder, los niveles generales de agresión y de violencia contra la mujer son inferiores.

Al mismo tiempo es necesario señalar que la batalla cultural es fundamental para debatir y visibilizar el problema en todos los espacios de la vida social, comunitaria y cotidiana. La dimensión cultural es la más importante para lograr cambios realmente transformadores de esta realidad. La base del conflicto que supone la violencia de género es el patriarcado. Y esto sólo vamos a lograr cambiarlo desde la lucha cultural. La desigualdad de género, y su principal consecuencia, la violencia de género, expresan un tipo de relación social. La transformación real de estas prácticas no se logrará hasta tanto modifiquemos las prácticas de las dos partes de la relación. Las prácticas de quienes son violentadas y las prácticas de quienes son violentos.

Si bien en nuestro país, en los últimos doce años ha habido notables avances legislativos y de políticas públicas, ya que cada vez existe mayor conciencia sobre el problema de la violencia de género, gracias a la decidida acción del nuestro actual gobierno y al incansable trabajo de las organizaciones de la sociedad civil, consideramos que debemos seguir profundizando esta labor.

Son destacables todos los pasos hacia la igualdad que se vienen dando en nuestro país en materia legislativa desde 2003. A modo de ejemplo podemos citar, entre otros logros: En 2003 la sanción de la ley de Salud Sexual y Procreación Responsable, en 2004 la sanción de la ley de Parto y Nacimiento Humanizado, en 2006 la sanción de la ley de Educación Sexual Integral y la ley de Fertilización Asistida, en 2008 la sanción de la ley de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, en marzo de 2009 la ley 26.485 para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, también en 2009 la sanción de la ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual y en 2009 la ley del Sistema Integrado de Jubilación de Amas de Casa, en 2010 la sanción de la ley de Creación del Régimen Especial para el Personal de Casas Particulares, en 2010 la ley de Matrimonio Igualitario, en 2012 con la sanción de la ley 26.791, la figura de femicidio fue agregada al Código Penal, lo que puede considerarse como un avance en lo que se refiere a la ampliación de la perspectiva de género en nuestro país. También en 2012 se sancionó la Ley de Identidad de Género.

El 12 de marzo de este año se giró desde la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, a la honorable Cámara de Senadores de la provincia de Buenos Aires, la prórroga de la ley 14.407 Emergencia Pública

en materia social por violencia de género en la provincia de Buenos Aires, que fue sancionada en 2012, y que establecía un plazo de dos años (venció en octubre 2014). Si bien compartimos el espíritu de la ley de emergencia pública en materia de violencia de género, es necesario que el Programa que contemplamos en el presente proyecto de ley se implemente cuanto antes, ya que aporta respuestas concretas a muchas necesidades de las víctimas.

Resulta fundamental ilustrar de algún modo, la situación de violencia de género por la que estamos atravesando desde hace ya muchos años, para tomar conciencia de la importancia del tema y la correlativa necesidad de aportar algunos mecanismos como los plasmados en el presente proyecto de ley.

Entre el 1º de enero de 2008 y el 30 de septiembre de 2013 se registraron 1.432 homicidios de mujeres y niñas como consecuencia de la violencia machista, conforme lo registró el Observatorio de Femicidios, coordinado por Adriana Marisel Zambrano de La Casa del Encuentro. La entidad, con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tomó la iniciativa de llevar el registro de esas muertes — a partir de los casos publicados en medios gráficos y portales de noticias de todo el país-, ante la ausencia de estadísticas oficiales. Es decir, las cifras reflejan una realidad que muestra la gravedad del problema pero puede haber más casos que no son contabilizados porque no trascienden como noticia periodística. En promedio, según los datos del Observatorio, ocurre un femicidio cada 35 horas. En el 37 por ciento de los hechos, el principal sospechoso, acusado o autor del crimen es la pareja, esposo, novio o amante; y en el 26 por ciento, la ex pareja. En otras palabras, más de seis de cada diez femicidios en la Argentina son perpetrados en un contexto de violencia de pareja. El dato estremece.

¿Qué sucedería si las estadísticas correspondieran a varones asesinados por sus esposas o ex novias? El fenómeno seguramente no se naturalizaría (Carbajal, 2013).

El término femicidio tiene una dimensión política y surgió como una necesidad de denunciar la naturalización de la violencia hacia las mujeres. Es la expresión más extrema de esta violencia basada en la preeminencia del dominio y el control del varón sobre la mujer, a quien considera parte de sus posesiones a punto tal que puede apropiarse de su vida y hasta matarla cuando no logra someterla a su voluntad. El concepto femicidio fue desarrollado por la escritora estadounidense Carol Orlock en 1974, y la feminista Diana Russel lo usó públicamente en 1976, ante el Tribunal Internacional de los Crímenes contra las Mujeres, en Bruselas, tal como recuerda La Casa del Encuentro en su libro "Por ellas... 5 años de informes de Femicidios", publicado en 2013. En algunos países de Latinoamérica se utiliza el término «feminicidio». Ambas definiciones se asientan en el cuestionamiento a la violencia contra las mujeres, basada en la cultura patriarcal y machista.

La mayoría de las víctimas de femicidio en la Argentina en los últimos cinco años murió baleada, apuñalada o golpeada. No obstante a partir de la muerte de Wanda Taddei, en febrero de 2010, creció significativamente el número de casos de mujeres incineradas: tal vez como consecuencia de un indeseado «efecto imitación» debido a la amplia difusión que tuvo el hecho y de una respuesta judicial que, en un principio amparó con la impunidad a su femicida. (Carbajal, 2013).

¿Hay más casos de violencia machista en las parejas o las mujeres se están atreviendo a denunciar cada vez más? Nunca se hizo en el país un estudio tan amplio sobre la prevalencia de la violencia de género como para poder dar respuesta a este interrogante. Lo que sí se podría afirmar es que el número de denuncias por malos tratos ejercidos por un hombre hacia su pareja crecen año tras año en el país. No hay registros nacionales unificados. Pero, si se analiza el número de denuncias por violencia familiar en las 97 comisarías de la Mujer y la Familia de la provincia de Buenos Aires, surge que aumentaron casi el 30 por ciento entre 2011 y 2012 al pasar de 88.521 a 113.028, de acuerdo con el Informe Monitoreo de Políticas Públicas y Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo bonaerense a fines de 2013. (Monitoreo de Políticas Públicas y Violencia de Género, 2013). Conforme el Tercer Informe Las mujeres M.i.d.d.e.n,»...existe una tendencia al incremento en la cantidad de

denuncias por violencia familiar recibidas en las Comisarías de la mujer y de la Familia desde el año 2008. Se percibe que el primer semestre del 2014 cuenta con 80.442 denuncias, es decir, más de la mitad (66,6%) del total de denuncias recibidas durante todo el año 2013 (120.648) (Legislativo, 2014). El Informe mencionado, resalta que «...las cantidades y porcentajes de denuncias con respecto al vínculo entre la víctima y el agresor, durante el período que abarca desde el año 2012 hasta el primer semestre del 2014, la mayor cantidad de denuncias (106.385) cuentan con un ex cónyuge/concubino como agresor. Esto significa que en el 35 por ciento de las denuncias efectuadas por una mujer víctima de violencia se alude a su ex pareja como el victimario. Seguidamente (102.511) se alude al concubino/cónyuge con quien convive la mujer como su agresor. Mientras que en tercer lugar, es decir en el 8 por ciento de las denuncias, se contabiliza a la pareja no conviviente o novio (22.796) como quien ejerce la violencia sobre la mujer". (Legislativo, 2014).

Si se miran las estadísticas de los últimos tres años del mes de mayo -por tomar un mismo mes para comparar los datos- de la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, se observa que los casos atendidos fueron 712 en 2011, 833 en 2012 y 931 en 2013. El 80 por ciento de las personas denunciadas son varones; la mayoría, ex parejas, concubinos, cónyuges y, en menor medida, novios. El mayor porcentaje de víctimas de los hechos denunciados son mujeres (61 por ciento), y niños y niñas (30 por ciento).

También es cierto que algunos casos que generaron gran conmoción social en pequeñas comunidades provocaron movilizaciones para reclamar «justicia, prevención y conciencia social» como nunca en ese lugar. Como ocurrió a comienzos del 2013 en la ciudad de Olavarría, en el centro de la provincia de Buenos Aires, a raíz del femicidio de Graciela Tirador y por cuyo crimen será juzgado su ex novio, acusado de asesinarla el 13 de enero de ese año a golpes con un bate de béisbol y un caño galvanizado. Una semana después del homicidio, más de un millar de personas se manifestó frente a la plaza principal de Olavarría (...) ¿Qué pasa con las denuncias?» Mi mamá había hechos denuncias y la justicia no hizo nada para protegerla», dijo la hija mayor (...) El caso de Graciela Tirador se inscribe en una tendencia observada en el último tiempo: el incremento de femicidios de mayores de 60 años a manos de sus parejas o ex parejas. Básicamente, entre 2012 y 2013, se duplicaron, de acuerdo con los registros del Observatorio de Femicidios. En esos casos, alrededor de la mitad de los femicidas, después de concretar el asesinato, se suicida. (...) (Carbajal, 2013).

(...) el hecho de sufrir violencia de género en una relación de pareja suele generar mucha vergüenza. Ese sentimiento las silencia. En un punto se sienten responsables de esa situación porque el hombre que ellas eligieron para formar una familia para toda la vida es el que las golpea. La víctima puede preferir ocultar el problema, incluso a costa de un profundo deterioro en su salud física y psíquica. Algunas mujeres eligen no denunciar a su victimario por temor a que su reacción, al enterarse de que llevaron el caso a la Justicia, sea más violenta y las exponga a un riesgo mayor. Si se analizan los trámites de las causas por violencia familiar en 2012 en el territorio bonaerense, se puede ver que ese año se iniciaron 50.307 causas; en 9.943, se habían dictado medidas cautelares de protección (exclusión del hogar del agresor o la prohibición de que se acercara a la víctima en un radio determinado, por ejemplo); y en apenas 2018 casos hubo sentencia definitiva. Uno de los mayores problemas que enfrenta la denunciante es que gran parte del sostenimiento del proceso judicial queda en sus manos (...) (Carbajal, 2013).

Los relevamientos de La Casa del Encuentro muestran que el 12,5 por ciento de las mujeres asesinadas había realizado una denuncia previa y/o contaba con una medida de exclusión del hogar para el agresor. En los últimos años se observan, también, femicidios ejecutados con extrema saña, casos precedidos por torturas físicas y psicológicas atroces. E incluso hechos en los que un ex novio o ex marido asesina a los hijos de la mujer, como forma de herirla donde más le duele. Pareciera que la violencia machista está exacerbada. Los femicidios con fuego podrían ser también una evidencia de ese mismo escenario. ¿Será porque las mujeres ganan cada vez más autonomía y son dueñas de sus propias vidas

como nunca antes en la historia de la humanidad y hay una reacción de quiénes actúan con ánimo aleccionador hacia el género femenino? Es una hipótesis posible. (...) (Carbajal, 2013).

Eliminar la discriminación que afecta a las mujeres cotidianamente, en distintos ámbitos de la sociedad, permitirá combatirla. Romper con los estereotipos de género es otro paso en el mismo sentido. Es por ello que propiciamos, desde el articulado de la ley la capacitación en derechos humanos y violencia de género, tanto a aspirantes a policías como a policías ya en ejercicio de sus funciones y a empleados/as, funcionarios/as y magistrados/as del Poder Judicial.

(...) Existe una creencia extendida de que el problema de la violencia hacia las mujeres afecta sólo a hogares de barrios populares, y que en las clases medias y media altas no hay rastros de ella. Lo cierto, según demuestran las denuncias y los testimonios de cientos de víctimas, es que la violencia doméstica atraviesa todos los sectores sociales (...) Lo que sucede es que es menos visible en sectores sociales medios y altos, porque las mujeres tienen más vergüenza de denunciar (...) (Carbajal, 2013).

Otra creencia arraigada socialmente es que las mujeres «por los hijos» deben aguantar todo en el matrimonio, incluso la violencia, sin tener en cuenta la gravedad de las repercusiones que supone para niños y niñas ser testigos de esas escenas (...) (Carbajal, 2013)

Todavía existen personas que piensan erróneamente que la violencia en una pareja es un problema conyugal, de puertas adentro, y que ninguna persona debe interceder para ayudar a la víctima, y mucho menos que la mujer maltratada debe realizar la denuncia para que actúe la Justicia. Lo que es más grave aún es que esa creencia, en función de la cual los asuntos domésticos, privados o íntimos están al margen de la intervención estatal, todavía impregna el pensamiento de agentes de seguridad y operadores de la justicia penal. El sostenido trabajo del movimiento de mujeres y de ONGs especializadas para concientizar sobre el hecho de que la violencia de género es una violación de los derechos humanos, ha contribuido a instalar el tema en los medios de comunicación y en la agenda política. Las capacitaciones que en los últimos años empezaron a realizarse en algunas escuelas de formación policial y en el ámbito de la Justicia han promovido ciertos cambios en relación con la visión de la violencia en las relaciones de pareja como un problema de injerencia pública. Sin embargo no es inusual que en comisarías o fiscalías pretendan desalentar la denuncia de una mujer con el argumento de que es un «asunto de la pareja». Incluso defensores oficiales de hombres acusados de amenazar a sus ex parejas y ejercer sobre ellas violencia psicológica han llegado a argumentar que hay que entender ese tipo de situaciones como parte de peleas propias de dos personas que alguna vez fueron pareja y que el Estado no debe intervenir.

El mito relacionado con el «no te metas» no sólo es falso sino que atenta contra una solución posible: La intervención externa es fundamental para que una mujer pueda salir del círculo de la violencia.

Una iniciativa gubernamental muy innovadora, y que consideramos exitosa, por lo que proponemos tomar sus ejes fundamentales, y que apunta a que el Estado ofrezca ayuda y protección, es el Programa Las Víctimas contra las Violencias, creado y coordinado por la doctora en psicología Eva Giberti. La reconocida especialista fue convocada a comienzos de 2006 por el gobierno de Néstor Kirchner, para encarar esta difícil pero necesaria tarea. Desde entonces encabeza el Programa que apunta a asistir a mujeres y niñas víctimas de distintos tipos de violencias, intrafamiliar y también sexual.

Es por ello que, teniendo como eje el programa «Las Víctimas contra las Violencias» del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, y a fin de implementar una política pública, que aporte a garantizar la prevención, sanción y erradicación de la violencia familiar y de género, proponemos crear el Programa «Las Víctimas contra las Violencias Buenos Aires», en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Justicia y Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires.

El objetivo principal del programa es que la víctima de violencia familiar, violencia de

género, violencia sexual y maltrato y abuso infantil (en caso de las niñas, niños y adolescentes) reciba contención, asesoramiento, acompañamiento y asistencia por parte de los profesionales que atiendan el llamado, como de los profesionales que integran el Equipo Interdisciplinario de la Brigada Móvil. Entendiendo que la transmisión de los derechos y garantías que asisten a la víctima, con la información y asesoramiento adecuado, según las condiciones subjetivas de cada solicitante, es condición necesaria para empoderar a la víctima en un rol activo en todo el proceso que comience.

Se trata de arrebatarle la víctima al victimario y empoderarla para que pueda reconstituirse. De acompañarla al hospital, acompañarla en el momento de la denuncia, de garantizarle 72 horas de resguardo mínimo y de articular a posteriori las acciones que garanticen el bienestar de las víctimas.

El Programa desarrolla sus funciones en tres áreas, el área de la atención telefónica, a través de la cual la víctima llama y recibe el primer abordaje, el área de las Brigadas Móviles donde el abordaje ya es personalizado con la víctima a través de los profesionales del Equipo interdisciplinario, y el área de seguimiento y evolución de los casos.

Es de fundamental importancia el acompañamiento jurídico de la víctima por parte de los abogados del Equipo Interdisciplinario, durante el proceso de denuncia, con la finalidad de que la misma sea contenida física y psicológicamente y que sus derechos sean respetados evitando de este modo la revictimización de la víctima.

La clave del éxito que lograron los equipos del Programa Las Víctimas contra las Violencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación funcionando hasta ahora reside en que se intentaron innovaciones desde el interior de las instituciones, la primera de ellas: la Policía Federal Argentina que debió capacitarse para acompañar las tareas de los equipos. Al mismo tiempo, fue preciso un entrenamiento para profesionales que habrían de tomar contacto con las distintas víctimas.

La idea en el proyecto de ley que propiciamos es continuar con la capacitación a la policía de la provincia de Buenos Aires y también a empleados/as, funcionarios/as y magistrados/as del Poder Judicial, ya que gran parte de los relatos de las víctimas indican la falta de perspectiva de género en el tratamiento de esta problemática, sumada a la revictimización.

Entre otras cosas, se espera que el Programa tenga un efecto de disuasión. Que la comunidad y los violentos sepan de su existencia y de la forma de trabajo de los equipos del Programa, en absoluta y permanente emergencia. Esto contribuirá a la instalación de la posibilidad concreta de interceptar a los violentos en cualquier momento, así como a una difusión de los delitos de violencia.

También se intenta propiciar desde este proyecto de ley la importancia de la coordinación de todos los recursos ya existentes para erradicar la violencia de género, además de la implementación del Programa «Las Víctimas contra las Violencias Buenos Aires.»

Para finalizar queremos expresar nuestro reconocimiento a la tarea de asistencia legislativa e institucional desplegada por Antares Dudiuk, Aníbal Hnatiuk, Elena Mariani, y Guadalupe Godoy en la elaboración de esta propuesta legislativa que estamos poniendo a consideración de las y los diputadas/os de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires. Asimismo queremos agradecer a las personas que desde su experiencia en la materia brindaron amplios y generosos aportes a esta idea, como Marcelo Sain, Eva Giberti y su equipo de trabajo, las trabajadoras del Programa de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (AVM) de la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, a Valeria Segura y el equipo del Centro De Atención Violencia De Género Universidad Nacional de la Plata. Para finalizar, antes de la presentación del proyecto decidimos realizar una actividad abierta a la comunidad para nutrir el presente de aportes de las personas entendidas en la temática. La Jornada fue organizada por la Presidencia de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires y por la Presidencia de la Comisión de Igualdad Real de Oportunidades y Trato, el día 16 de junio de 2015 en el Edificio Anexo de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos

Aires. En este contexto, agradecemos especialmente a Norberto Liwski, M. Sol Macchi, Sonia Santoro, Lucía García Itzigsohn, Néstor Artiñano, María Laura Corrales, Carina Rego y Paula Villarreal, por sus valiosos aportes.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestras/os pares el pronto tratamiento y aprobación del presente proyecto de ley.

Romanelli.

- A la Comisión de Reforma Política y del Estado, Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer; Asuntos Constitucionales y Justicia; y Presupuesto e Impuestos.

LV

(D/1.994/15-16)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declaración de utilidad pública: Declárese de interés social y de utilidad pública, sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad de Villa Celina, partido de La Matanza, designados catastralmente como circunscripción 8 - sección B, Fracción 2, parcelas 1G, 1H y ID, ante quienes resultaron ser sus legítimos propietarios.

Los inmuebles serán adjudicados en propiedad de los actuales ocupantes que posean al menos título imperfecto y/o certificado de compra de sus respectivas parcelas, todo previa confección del plano de mensura por parte de la Dirección Provincial de catastro en virtud de la comprobación fehaciente que pueda realizar cada adjudicatario de su posesión.

Art. 2º - Condonación de deuda: Condónase la deuda que por concepto de impuesto inmobiliario mantengan con el Estado provincial los adjudicatarios del barrio «Sagrado Corazón de Jesús» de Villa Celina, partido de La Matanza identificado catastralmente como circunscripción 8 - sección B, Fracción 2, parcelas 1G, 1H y ID.

Art. 3º - Escrituración social: En razón de la remisión de deuda precedente, y a sus efectos de consolidar la transmisión del dominio, los referidos inmuebles ya adjudicados, previa verificación de los demás requerimientos, serán escriturados en propiedad en favor de los adjudicatarios por intermedio de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires.

Art. 4º - Repetición de pagos: En el supuesto de adjudicatarios que hayan integrado el pago de cuotas la condición de deudas operará para el futuro a partir de la sanción de la presente ley, sin generar derecho de repetición de sumas pagadas.

Art. 5º - Financiamiento para adjudicación definitiva: Autorícese al Poder Ejecutivo Provincial a gestionar una línea de financiamiento para la construcción y finalización del barrio con destino a la adjudicación de quienes ya han pagado sus unidades habitacionales.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ledesma.

FUNDAMENTOS

La situación de los vecinos del barrio «Sagrado Corazón de Jesús» del partido de La Matanza, es de una injusticia larga y preocupante. Un verdadero muestrario de un Estado atento, presente y eficaz.

Hace más de veinte años, estos vecinos se suscribieron a un programa de compra de viviendas al modo de un plan de ahorro previo. Diversas circunstancias, de difícil comprensión y esclarecimiento - La crisis del 2001, la posterior devaluación, una intervención judicial y la constitución de un fideicomiso - conspiraron para que el día de hoy ninguno tenga escritura de su casa.

Como agravante de la situación, las tierras no figuran siquiera subdivididas sino como tres parcelas indivisas, no construidas regularmente de las cuales el Estado Provincial - también el municipio - es principal acreedor por deudas fiscales.

Pero la situación no se agota en quienes no

tienen escritura sino que hay un importante grupo de familias «no adjudicadas», que habiendo pagado siguen sin tener siquiera tenencia de un inmueble.

Por ello proponemos una serie de herramientas, a instrumentar por los órganos ejecutivos Provincial y municipal que permitan dar solución a este problema; 1) La transferencia de la propiedad a los que la pagaron. 2) La condonación de la deuda Provincial. 3) La autorización de una línea de financiamiento para la finalización de las viviendas. 4) la Escrituración Social para que se regularice efectivamente esta situación.

Por todo lo expuesto considero pertinente el proyecto que pongo a consideración del cuerpo y que pido que acompañen con su voto.

Ledesma.

- A las comisiones de Tierras y Organización Territorial, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

LVI

(D/2.010/15-16)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Adhesión. Adhiérase la provincia de Buenos Aires a la ley nacional 27.098, Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y de Pueblo.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Giaccone.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto pretende adherir a la ley nacional de los espacios tradicionales de desarrollo del deporte en nuestro país y en nuestra Provincia los constituyen los clubes de barrio, la enorme mayoría de los cuales, al igual que las sociedades de fomento, vieron la luz en la primera mitad del siglo XX. En su gran mayoría, fueron producto del trabajo incansable de dirigentes barriales guiados por el espíritu del «fomentismo», y que podría resumirse en la idea de que el deporte en escala local y las actividades recreativas y culturales configuran la identidad de un barrio. Los clubes sociales y deportivos de esa época, además de organizar bailes populares y torneos deportivos, generaban amistades, unidad vecinal y pertenencia.

A pesar que las costumbres de la sociedad fueron cambiando lentamente durante las décadas siguientes, los clubes mantuvieron intacta su función de cohesión barrial. Hasta que en la década del '90, en un marco de crisis económica, recortes presupuestarios y atomización social, comenzaron su lento declive.

No obstante, a partir de la recuperación económica que experimentó el país en los últimos años, también retornó de la actividad para cientos de clubes de barrio que fueron otrora ejes del tejido social y tuvieron su época de oro en los años cincuenta, que declinaron en la década del '80 y casi desaparecieron afines de los '90.

El resurgimiento vino de la mano de un necesario recambio generacional, la intervención del Estado ayudando financieramente y la necesidad siempre latente de contar con espacios barriales de pertenencia.

La ayuda estatal a nivel nacional se incremento recién en 2008, con la implementación del programa Nuestro Club, a través de cual se apoya y financia a los clubes de barrio, para que recuperen las prácticas saludables vinculadas al deporte y al club como espacio de integración comunitaria.

El programa, implementado a través de la Secretaría de Deportes, reconoce la importancia del deporte social como herramienta para el desarrollo de las comunidades, y se ocupa de fortalecer a clubes de barrio y organismos deportivos de base de iodo el país con el sentido de fortalecerlos como centros de participación, desarrollo e inclusión a ser recuperados como patrimonio social y cultural de las comunidades.

El apoyo del programa consiste, fundamentalmente, en brindar asesoramiento

legal, colaborar en el diagnóstico de necesidades y aportar fondos que les permitan a los clubes mejorar sus instalaciones e incorporar insumos y materiales deportivos. Trabaja además en proyectos y leyes de protección de bienes de entidades deportivas y brinda capacitación a dirigentes en áreas relativas a la gestión institucional. Pero además, el programa lleva un Registro Nacional de Clubes con datos referente a los clubes de todo el país.

El proyecto de ley que someto a consideración de esta Cámara de Diputados propone la adhesión a la ley nacional 27.098 con el fin de promover la actividad de esos clubes de barrio de nuestra Provincia través de un sistema les permita a esas instituciones mejorar las posibilidades de canalizar los apoyos económicos que a nivel nacional se implementarán a través de la mencionada norma.

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, reunida en París en su 20a reunión, el día 21 de noviembre de 1978, elaboró la «Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte». Dicha declaración, realizada hace más de 25 años, en su artículo 1a establece que «la práctica de la Educación Física y el Deporte es un derecho fundamental para todos», ya que resulta indispensable «para el pleno desarrollo de su personalidad.» Entre sus beneficios, la Carta menciona que, «en el plano del individuo, la educación física y el deporte contribuyen a preservar y mejorar la salud, a proporcionar una sana ocupación del tiempo libre y a resistir mejor los inconvenientes de la vida moderna»; y, «en el plano de la comunidad,» contribuyen a «enriquecer las relaciones sociales y desarrollar el espíritu deportivo que, más allá del propio deporte, es indispensable para la vida en sociedad.»

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la sanción de este proyecto de ley.

Giaccone.

- A las comisiones de Asociaciones, Federaciones y Colegios Profesionales, Asuntos Culturales, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

LVII

(D/2.031/15-16)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - La provincia de Buenos Aires adhiere a la ley nacional 27.115, estableció el día 7 de julio como el Día del Abogado Laboralista, en homenaje a los abogados asesinados en «La noche de las corbatas».

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Portos.

FUNDAMENTOS

Entre la tarde del seis y la madrugada del trece de julio de 1977 fueron secuestradas en Mar del Plata once personas, entre ellas varios abogados.

La lista incluye a los letrados Norberto Centeno, Salvador Manuel Arestín, Raúl Hugo Alaiz, Camilo Ricci, Carlos A. Bozzi y Tomás J. Fresneda. Las otras cinco personas fueron José Verde y su esposa, María de las Mercedes Argañaraz de Fresneda -embarazada de cuatro meses-, María Esther Vázquez de García y su esposo, Néstor Enrique García Mantica.

De todos ellos, sólo José Verde y su esposa, el Dr. Camilo Ricci y el Dr. Carlos A. Bozzi sobre vivieron.

La simultaneidad del secuestro de seis abogados en sólo dos días, y el alojamiento de los mismos en las instalaciones del viejo radar situado en la Base Aérea cercana a la ciudad de Mar del Plata, bautizó a esa noche como la «noche de las corbatas».

Gracias al testimonio de Martha García de Candeloro, prisionera en esa «cueva», se pudo conocer hace muchos años cómo fueron llegando, traídos por la fuerza, el grupo de abogados. La testigo, esposa de otro abogado asesinado por esos mismo captores días antes y que fuera secuestrado en Neuquén el 13 junio de 1977, detalló minuciosamente esos momentos al declarar en el Juicio por la Verdad que se tramitó en la mencionada ciudad así como el Jury contra el Juez Hooft.

En 1977 el monopolio de la represión en la ciudad estaba a cargo del jefe de la Agrupación de Artillería de Defensa Aérea 601, coronel Alberto Pedro Barda, quien había asumido el control de la unidad en febrero del año anterior. En el escalafón inferior, como su jefe operativo, se ubicaba Alfredo Manuel Arrillaga, también con el mismo grado de coronel.

Coincidentemente el Jefe de la Base Aérea Mar del Plata era el Comodoro Ernesto Alejandro Agustoni, única persona que declaró en el Juicio a las Juntas en 1985 y por el cual pudo saberse que, a pedido del Coronel Barda, la Aeronáutica cedió al Ejército el uso del viejo radar para descanso y escala de las patrullas de esa fuerza. El préstamo concluyó el 3 de octubre de 1977, cuando el comodoro pasó a retiro, fecha esa también en la que el coronel Aldo Carlos Máspero reemplaza a Barda.

Ya desde mucho antes del golpe del 24 de marzo de 1976 una persecución indiscriminada se centró en el ámbito de la Universidad Católica, sufriendo autoridades y alumnos secuestros e intimidaciones. Basta recordar el caso de la Decana de la Facultad de Humanidades, María del Carmen Maggi, en 1975 o el secuestro de María Dolores Muñiz Etchemoun, estudiante de Derecho, producido el 17 de marzo de 1976 y de la que no se tienen noticias de su paso por ningún Centro Clandestino de Detención, estableciéndose con ello un modus operandi que duró hasta casi fines de 1978.

Una simple reseña numérica demostraría que entre 1976 y fines de 1977 en la ciudad de Mar del Plata, el índice de secuestros que afectaron a estudiantes de derecho y a abogados, recibidos o relacionados con esa casa de estudios, fue llamativamente elevado.

Alguna explicación tiene eso. No se debe olvidar que desde diciembre de 1971, fecha del asesinato de la estudiante Silvia Filler, la conformación de poder en la Universidad Católica varió fundamentalmente y en especial en la Facultad de Derecho, ámbito este del cual fueron desplazados los sectores estudiantiles de la Concentración Nacional Universitaria. (Período 1972-1975).

Tampoco debe dejarse de mencionar que hasta esa fecha la única agrupación que se reivindicaba como peronista y combativa era la CNU, agrupación ampliamente desplazada por la flamante incursión de la Tendencia en la Universidad a través de la JUP.

La puja entre ambas posiciones políticas, reflejo también de la conmoción político-ideológica que se vivía en ese entonces en el país, se trasladó activa y desgarradoramente a Mar del Plata.

Estos como otros más que deben obviarse en mérito a la brevedad, son datos de la realidad que no deben dejarse de mencionar cuando se trata de desmenuzar el porqué de una acción tan drástica y devastadora, como la ocurrida en la llamada «Noche de las Corbatas», en la que fueran afectados tantos profesionales del derecho.

Por las razones expuestas es que solicito a los diputados acompañen la iniciativa con su voto favorable.

Portos.

- A las comisiones de Derechos Humanos, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

LVIII

(D/2.032/15-16)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - La provincia de Buenos Aires adhiere a la ley Nacional 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales

Art. 2º - Por vía reglamentaria se establecerán las modalidades y los plazos que permitan coordinar con las autoridades nacionales competentes el cumplimiento efectivo de la ley a la que se adhiere, conservando el pleno goce y ejercicio de las competencias Provinciales.

Art. 3º - El Poder Ejecutivo determinará el organismo que será autoridad de aplicación.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Portos.

FUNDAMENTOS

La ley nacional 26.485 sancionada en 2009 por el Congreso de la Nación ha sido uno de los avances del país en materia de derechos humanos para la protección de las mujeres por la discriminación que surge de las relaciones asimétricas de poder entre los varones y el género femenino.

La ley tiene 45 artículos. Les ordena acciones a distintos ministerios y a los gobiernos Provinciales y municipales. Significa un avance cualitativo con respecto a la legislación anterior nacional y Provincial, que se limita a proteger a las mujeres de la violencia doméstica. La ley 26.485 va más allá: contempla la violencia de género en sus diversas formas, física, sexual, simbólica y agrega la violencia económica y patrimonial, y psicológica. Y no sólo cuando ocurre en el ámbito intrafamiliar: también en los organismos públicos, los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil, y en los servicios de obstetricia, a través de un trato deshumanizado o por un abuso de medicalización en el marco de un parto, por ejemplo.

También abarca la violencia mediática. E incluye la que atente contra la libertad reproductiva, que vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre nacimientos.

La adhesión a esta ley es importante a fin de articular y coordinar acciones que den cumplimiento a la norma con distintas áreas involucradas, en los niveles provincial y municipal, con el ámbito nacional, u organizaciones de defensa de derechos de las mujeres, ámbitos sindicales, universitarios, etcétera.

La ley nacional, determina ciertos principios para aplicar políticas públicas y así también procedimientos administrativos y judiciales que las autoridades deben cumplir otorgando derechos y garantías mínimas.

Por las razones expuestas es que solicito a los señores diputados acompañen la iniciativa con su voto favorable.

Portos.

- A las comisiones de Igualdad Real de Oportunidades y Trato, Derechos Humanos, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

LIX

(D/2.039/15-16)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícase el artículo 282 de la ley 11.922 (Texto según ley 12.059) el cuál queda redactado con el siguiente texto:

Art. 282 - Duración y Prórroga. La Investigación Penal Preparatoria deberá practicarse en el plazo de cuatro (4) meses, a contar desde la fecha de su iniciación conforme lo previsto en el primer párrafo del artículo 268 de este Código.

Si aquel plazo resultare insuficiente, el fiscal dispondrá motivada y fundadamente su prórroga, con conocimiento del Juez de Garantías, hasta por dos meses más, según las causas de la demora y la naturaleza de la investigación y, en casos excepcionales debidamente justificados por su gravedad o difícil investigación, la prórroga dispuesta podrá ser de hasta seis meses.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

March.

FUNDAMENTOS

El Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires dispone que la investigación penal preparatoria se inicia por denuncia, por el Ministerio Público Fiscal o por la policía (artículo 268).

A su vez, y en relación al plazo de duración de dicha investigación, en su artículo 282

establece dos alternativas de inicio para contarlo, a saber:

1) A partir de la detención.

2) A partir de la declaración en los términos del artículo 308 del Código Procesal Penal.

En el caso del primer supuesto (1), debe tenerse en cuenta que muchas veces la detención se produce tiempo después del inicio de la Investigación Penal Preparatoria. En estos casos implica que se la adiciona un período de tiempo significativo al establecido por la ley.

En el segundo supuesto (2), suele transcurrir un significativo período de tiempo entre el inicio de la Investigación (artículo 268) y el acto de la declaración (artículo 308) a partir del cual comienza el plazo establecido en el Código (artículo 282).

Como se encuentra redactado el artículo 282 se desnaturaliza el sentido y alcance de la norma, afectándose la razonabilidad del plazo de tramitación expresamente establecido.

Se le otorga al Ministerio Público Fiscal la facultad de «decidir» en que momento histórico comenzará a correr el plazo de duración de la Investigación Penal Preparatoria que, precisamente, se ha establecido para garantizar su finalización en un plazo razonable. Si la Investigación Penal Preparatoria no tiene comienzo en una fecha cierta se afecta su razonable duración y torna abstracto el plazo fijado en el Código Procesal Provincial.

El mantener que el plazo de duración de la Investigación Penal Preparatoria comience a partir que una persona es detenida, o de la recepción de su declaración, afecta también la igualdad de trato en virtud que algunos podrán resolver su situación procesal en un plazo razonable (ser sobreseídos, o sometidos a juicio), y otros quedarán a la espera que así ocurra -según el criterio del Agente Fiscal que intervenga-, afectando la garantía constitucional prevista en el artículo 16 y 75, inciso 22, 2º párrafo de la Constitución Nacional - en relación al artículo 8.1 del CADH y XVIII DADYDH - y artículo 11 de la Constitución Provincial).

No debe olvidarse que la finalidad u objeto de establecer una duración a la investigación es, precisamente, hacer cesar cuanto antes esa situación de incertidumbre para el sospechado y, por otra parte, dar respuesta a la víctima y/o damnificados en tiempo propio o razonable.

Debe asegurarse que el plazo que insumirá la Investigación Penal Preparatoria será, realmente y en todos los casos de 4 meses o, en su defecto, del máximo establecido de 12 meses en caso de prorrogas conforme lo establece el artículo 282 del Código Procesal Penal. Este es el plazo máximo que la ley procesal establece como «razonable» para mantener a una persona involucrada en una investigación (artículo 56 y 266 Código Procesal Penal). Este se desdobla en un plazo propio máximo de 4 meses, y en las prorrogas por 2 meses que debe ser motivada, fundada y autorizada por el órgano jurisdiccional y una última excepcional de hasta 6 meses (artículo 282 Código Procesal Penal).

Los derechos y garantías reconocidos al imputado tienen vigencia durante el proceso aún en la parte que no es el juicio público, es decir durante la fase de la Investigación Penal Preparatoria (Conf. Cafferata Nores, José I. «Proceso Penal y Derechos Humanos», pág. 132, edit. CELS).

Su ejercicio no se debe condicionar a que la persona sometida o involucrada en un proceso judicial deba reunir una determinada calidad procesal, ergo «detenido» o «que se le haya recepcionado declaración en los términos del artículo 308 del Código Procesal Penal «, sino que este «ejercer el derecho» o esta «garantía» se hace «operativo/a» con la primera intervención judicial o policial, o sea con el «inicio» de la Investigación Penal Preparatoria en cualquiera de sus formas, (artículo 268 Código Procesal Penal).

Es a partir de esta fecha cierta en que debe comenzar el plazo de duración de la Investigación.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos se pronunció en el sentido de que, en materia penal, el plazo comienza en la fecha de la aprehensión del individuo. Pero cuando no es aplicable esta medida, y se halla en marcha un proceso penal, dicho plazo debe contarse a partir del momento en que la autoridad judicial toma conocimiento del caso. (CIDH Caso «Tibí vs. Ecuador», sentencia del 07/09/2004 -168-).

Esta situación de contar el plazo de duración de la Investigación Penal

Preparatoria a partir de los actos previstos en el artículo 282 del Código Procesal Penal se contrapone y desnaturaliza lo establecido en el artículo 2 del mismo código, que en su parte pertinente expresa: «Duración del proceso: «Toda persona sometida a proceso tendrá derecho a ser juzgada en tiempo razonable y sin dilaciones indebidas», y contraría y, por ende, cercena las garantías reconocidas en el bloque de constitucionalidad federal en las que se debe sustentar esta norma procesal (artículo 75, inciso 22), 2º párrafo y 8.1 Convención Americana de los Derechos Humanos y XVIII de la Declaración Americana de los Derechos del Hombre).

El adicionar o alargar el plazo de duración establecido en el Código para la Investigación Penal Preparatoria a tiempos impredecibles, o de imposible control, o sujeto a un acto procesal, y condicionado para su comienzo a la decisión de una de las partes (Agente Fiscal), es contraponerse a normas del mismo código y al bloque constitucional-convencional, y afectar el debido y necesario equilibrio de igualdad entre las partes del proceso.

En consecuencia el plazo de la Investigación Penal Preparatoria debe comenzar a contarse desde su inicio (artículo 268 Código Procesal Penal), debiéndose modificar el artículo 282 del Código de Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires en el sentido y redacción que se propone.

El proyecto propuesto posibilita que el plazo de duración de toda Investigación Penal Preparatoria comience desde una fecha cierta y precisa como es la de su inicio, conforme lo establece el artículo 268 Código Procesal Penal, que en su primera parte dice: Iniciación: «La investigación penal preparatoria podrá ser iniciada por denuncia, por el Ministerio Público Fiscal o por la Policía».

Por lo expuesto pongo a consideración este proyecto, solicitando a los señores legisladores su apoyo y consiguiente sanción parlamentaria.

March.

- A las comisiones de Reforma Política y del Estado, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

LX

(D/2.042/15-16)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase personalidad destacada de la cultura de la provincia de Buenos Aires post mortem al señor Ricardo Listorti, docente, periodista, actor, director, dramaturgo y adaptador, con una amplia trayectoria desarrollada en la ciudad de Tres Arroyos.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Garate.

FUNDAMENTOS

El pasado 7 de julio falleció en la ciudad de La Plata a los 59 años de edad uno de los más importantes referentes de la cultura de la ciudad de Tres Arroyos: Ricardo Listorti, lo que provocó una profunda consternación y dolor en toda la comunidad.

Oriundo de Avellaneda, a los 11 años llegó a Tres Arroyos junto a su familia ya que su padre se hizo cargo del desaparecido Cine Americano. Desde muy joven, su pasión por el teatro lo llevó a explorar tablas y textos, y en el camino se fue encontrando con otros pares que, en la década del '80, se fueron uniendo para conformar un grupo más que ecléctico y activo que reimpulsó el género en nuestra ciudad.

Así, Ricardo Listorti, se convirtió en uno de los máximos exponentes del teatro local de los últimos treinta años. Actor, director, dramaturgo y adaptador, su amplísimo legado incluye cientos de presentaciones exitosas, algunas de ellas inolvidables.

Se subió por primera vez a un escenario en 1973 y a partir de ese instante, fue un lugar al que siempre regresó, que nunca dejó. Sostenía que lo que mejor lo definía era «actuar y escribir, escribir y actuar».

En 2013 festejó, con puestas durante todo el año, su 40 aniversario con las tablas. Al respecto, sostenía que «hay una carga de tensión en cada estreno, durante los ensayos

y todo tiene que ver con el espectáculo que uno ha ideado, creado. Todos tenemos en mente al espectador, todo está destinado a un público, el teatro está hecho para ser representado».

Formador de actores, dictó talleres en distintas escuelas de Tres Arroyos y a poco de inaugurarse en la ciudad el circuito cerrado comunitario de televisión, Canal 2, incursionó en la conducción primero de un programa dirigido al público infantil, el recordado «Cuento con Vos», para luego conducir sus primeros programas de entrevistas; últimamente conducía «Ratón de Biblioteca» en CELTA TV.

Su amor por las letras lo llevó a estudiar Literatura en uno de los institutos locales y tanto colegas como ex alumnos no dudan en definirlo como uno de los mejores profesores que hayan tenido en los últimos años. Lo recuerdan como un maestro que «les abría la cabeza» y los hacía soñar, por eso será que hoy deja un legado que va desde cientos de presentaciones exitosas, algunas de ellas inolvidables, hilarantes, «desopilantes», como él mismo las describía a la hora de enviar las gacetillas de sus múltiples espectáculos.

Asimismo incursionó en el periodismo gráfico con diversas y periódicas colaboraciones en el diario "La Voz del Pueblo", primero, y en "El Periodista", años después.

Llegó a ocupar el cargo de vicedirector del Colegio Holandés y de la Escuela Nº 16 y, poco después de jubilarse, inició los talleres de escritores y narradores del PEMTA en el CRESTA -integrado por adultos mayores- a los cuales se dedicó la última parte de su vida e inclusive logró junto a ellos editar una revista que tuvo una gran aceptación en los distintos círculos de la cultura tresarroyense. LU24, la radio AM de la ciudad, lo reconoció en el año 2006 con el premio «Agua Clara» por su trayectoria.

Destacando su personalidad y trayectoria, en el sitio WEB de la citada emisora se expresa: «Apasionado como pocos en las tablas y en la vida, prolífico gestor de hechos culturales que siempre asombraron al público por su prolija y asombrosa originalidad. Ricardo se animó al drama, a la comedia, al absurdo, al policial. Como comunicador fue también el creador de un estilo único, desprejuiciado, cercano y bonachón, dando vida a un personaje televisivo muy similar, en realidad, al Ricardo que tanto respetaron y quisieron sus amigos y conocidos. Los últimos años de su vida constituyeron un gran desafío para él: los altibajos en su salud lo golpearon fuerte pero no pudieron apagar su espíritu inquieto y curioso. Siguió buscando, desde la tele y desde las tablas, la esencia de las personas, quizás en un intento de hallar la suya propia. Fue un tipo tenaz, frontal, sincero, sencillo, consecuente. No se dejaba amedrentar por las dificultades, y quienes lo conocieron de cerca pueden dar fe de que batalló al mal que lo aquejaba con uñas y dientes, aferrándose a la vida, como siempre hizo, apasionadamente. Artista, docente, padre, comunicador, Ricardo Listorti dejó a Tres Arroyos un legado inmenso que quizás sólo comience a vislumbrarse dentro de algunos años. Y su partida deja un hueco enorme no sólo en la cultura, sino en el corazón de todo un pueblo cuyo corazón supo ganarse o, fuerza de carisma, honestidad y sencillez».

Por su parte, el diario «La Voz del Pueblo» expresa: «Ricardo Listorti era sin dudas un gran hombre, un padre que amó a su hijo Tomás y era feliz por poder compartir el arte. El actuando, su hijo desde la puesta de luces. Fue un amigo leal y generoso, que siempre tenía tiempo para un café, para una palabra en el momento preciso, para un mail si no había tiempo para el encuentro y para largas conversaciones por Facebook. Listorti siempre pedía por favor y siempre daba las gracias. Es difícil despedir un amigo, es difícil poder desprenderse de los sentimientos y escribir, realizar una semblanza de quien está unido a nuestros afectos. Cuando este diario hizo un racconto de sus cuarenta años, la entrevista concluyó con una reflexión: «Con Ricardo Listorti una nota nunca se cierra, porque ya está preparando otra cara, mil máscaras para seguir actuando». Porque así será, por eso a un artista se lo despide con un aplauso, sólo cambia de escenario. Donde esté el amigo, este hombre de las letras y el teatro será siempre ese artista al que la inspiración lo encuentre trabajando, en el espacio que sea, en la dimensión que elija».

Por todo lo expuesto, considero que amerita que esta honorable Legislatura declare personalidad destacada de la cultura al señor

Ricardo Listorti, por lo que agradezco a los señores diputados y senadores su voto positivo para con el presente proyecto de ley.

Garate.

- A las comisiones de Asuntos Culturales, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

LXI

(D/2.047/15-16)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º.- Dispóngase la transferencia del Hospital Municipal Materno Infantil Osear Alende, dependiente del Municipio de Lomas de Zamora a la .jurisdicción de la provincia de Buenos Aires.

Art. 2º - La transferencia se concretará según el marco normativo proscripto en la ley 10.142 y su modificatoria ley 10.304. La misma comprende la cesión del dominio, posesión, uso y todo otro derecho, cualquiera fuera su origen y naturaleza, que la municipalidad de Lomas de Zamora tenga sobre el inmueble identificado catastralmente como: circunscripción 13, sección A, manzana 146, parcela de la 1 a la 4, 5 y 6. Jurisdicción de la ciudad de Lomas de Zamora, donde funciona el establecimiento, así como sus accesorios y los derechos, acciones y obligaciones referentes al bien que se transfiere.

Del mismo modo se transfiere a la Provincia de Buenos Aires todos los bienes muebles, instalaciones, equipos, útiles, instrumentos, bienes de uso y de consumo afectados al establecimiento asistencial incluidos en el inventario que deberá presentar la municipalidad de Lomas de Zamora a la fecha de la entrega definitiva.

La toma de posesión del inmueble, sus accesorios y bienes incluidos en el referido inventario se hará efectiva a los 30 días de la aprobación de la presente ley.

Art. 3º - La Provincia deberá gestionar la inscripción o reinscripción del inmueble y bienes muebles registrables ante las reparticiones públicas que correspondan, quedando a su cargo los eventuales gastos que ello irrogué, obligándose la Municipalidad de Lomas de Zamora a entregar y suscribir la documentación que resulte necesaria a tales fines.

Art. 4º - La Provincia de Buenos Aires y la municipalidad de Lomas de Zamora establecen, con relación a las contrataciones de bienes, obras y/o servicios destinados al establecimiento que se transfiere, que se encuentren en trámite de ejecución a la fecha de la firma del acta de entrega definitiva prevista en la cláusula anterior, lo siguiente:

a) Los bienes, obras y/o servicios que ingresen al establecimiento transferido con posterioridad a la entrega definitiva serán cedidos por la municipalidad a título gratuito a la Provincia a medida que ello ocurra, labrándose en cada caso las actas complementarias respectivas.
b) La municipalidad deberá comunicar a la Provincia a la fecha de suscripción del presente todos los contratos con terceros que hayan sido celebrados con anterioridad.

Art. 5º - La Municipalidad transfiere a la Provincia al personal que haya sido designado para prestar servicios en el Hospital Materno Infantil Osear Alende de dicha localidad, que reúna los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los Artículos 2º y 3º de la ley 10.430 (texto ordenado decreto Acuerdo 1.869/96, y reglamentario decreto 4161/96) y Articulo 4º de la ley 10.471, reglamentado por el Artículo 1º del Decreto 1192/91, para cuyo efecto se elaborará un acta complementaria donde se detalla la nómina a transferir, de acuerdo con las siguientes pautas:

a) Será incorporado conforme los distintos regímenes estatutarios que regulan las actividades laborales del personal de la Administración Pública Provincial de acuerdo con las características y naturaleza de las tareas que se le asigne en esta jurisdicción para el correcto

funcionamiento del citado nosocomio. Quienes sean transferidos en el carácter de becarios deberán ajustarse a las condiciones de designación previstas en los programas aprobados o a crearse en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose ajustar a las modalidades, plazos y condiciones allí establecidas.

b) Los agentes que se encuentren en situación de incompatibilidad (articulo 53 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires) deberán formular por escrito la opción por el cargo a transferirse al ámbito Provincial o el que posea en cualquiera de las Jurisdicciones Estatales del Orden Nacional, Provincial o Municipal. En caso de no efectuarse la pertinente opción, serán excluidos de la transferencia.

c) Los agentes transferidos serán incorporados a los regímenes estatutarios vigentes en la Provincia de Buenos Aires, en situación equivalente de estabilidad en la que se hallan revistando en el ámbito Municipal.

d) La Municipalidad deberá mantener y reubicar bajo su dependencia a los agentes que la Provincia considere no incorporables en virtud de no reunir los requisitos exigidos en la normativa Provincial. A tal efecto, la Provincia a través de los órganos competentes comunicara tal situación a la Municipalidad

e) A los efectos de lo estipulado en la presente cláusula, la Municipalidad conjuntamente con la Provincia confeccionarán el listado del personal, mediante acta suscripta por representantes de ambos, que en forma consensuada se incorporará definitivamente a éste. Dicha acta contendrá los datos filiatorios (Apellido y Nombre- Tipo y Número de Documento- Clase), Cargo de revista, Régimen Horario, aclarando los casos en que se encuentren usufructuando licencia especial sin goce de sueldo o reserva de cargo. El siguiente listado deberá ser confeccionado en cuatro (4) ejemplares.

f) Los agentes que reúnan las condiciones para acogerse a los beneficios jubilatorios, quedarán excluidos de la transferencia a la Provincia.

g) La Provincia procederá a reubicar al personal que corresponda en los respectivos Agrupamientos, Clases y Categorías, de conformidad con los distintos regímenes estatutarios vigentes en la materia, en la órbita del Ministerio de Salud, como así también, en las profesiones (conforme el Artículo 3º de la ley 10.471 y modificatorias), asignándoles las especialidades aprobadas por los respectivos Colegios que rigen la matrícula profesional, en la Provincia de Buenos Aires. Asimismo se procederá a reconocer la antigüedad del personal que se incorpore, de conformidad con lo establecido en los Artículos 8 y 32 de la ley 10.471

h) En todos los casos se contemplará, a los fines del pago de la pertinente bonificación la antigüedad por los años de servicios prestados en el Orden Nacional, Provincial o Municipal, con arreglo a lo que establecen en tal sentido las normas citadas en la primera parte de la presente Cláusula. Para ello se deberá presentar por ante la repartición correspondiente la documentación que acredite fehacientemente el desempeño, expedida por autoridad competente, del pertinente ámbito oficial.

i) La Provincia se compromete a respetar y abonar a los agentes transferidos una remuneración total no inferior, por todo concepto, a la que recibiere en el escalafón correspondiente en el momento de efectivizarse la transferencia. Cuando dicha remuneración sea superior a la que corresponda al cargo en que se reubique al agente, el excedente subsistirá en concepto de diferencia de escalafón, en tanto se mantengan los supuestos legales que la motivaron y hasta tanto sean absorbidos por futuros aumentos salariales, por cualquier concepto, hasta la total equiparación con la remuneración correspondiente al respectivo escalafón.

j) El personal que al momento de la transferencia hubiere cometido hechos

que conforme las normas aplicables en el ámbito municipal merecieran sanciones de carácter disciplinario, será sancionado por la autoridad provincial mediante la aplicación de aquella normativa. Los descuentos de haberes que pudieran corresponder por las sanciones a aplicar serán deducidos respecto del cargo, categoría y función en el que fuere incorporado el agente.

k) La municipalidad continuará la tramitación de las actuaciones sumariales que se sustancien al momento de la transferencia, hasta su total conclusión, debiendo comunicar a la Provincia la resolución que recaiga en definitiva.

l) El personal que preste servicios en el establecimiento a transferir, como concurrente ad honorem, será incorporado al régimen provincial en tal carácter siempre que haya sido designado por acto administrativo dictado por autoridad competente de la Municipalidad conforme la normativa vigente en la materia en tanto y en cuanto no contradiga las normativas vigentes en el ámbito provincial prevaleciendo esta ultima en ese caso.

m) Las residencias para profesionales de la salud se regirán conforme las normativas vigentes y las pautas que determinen la Provincia a través de los órganos competentes.

n) La Provincia a través de las dependencias técnicas que corresponda aprobara en su oportunidad la Estructura Orgánico Funcional definitiva de conformidad con los niveles funcionales, previstos en el Artículo 8º de la Ley 10.471, sustituido por el artículo 1º de la ley 10.528, que se consideren indispensables para el funcionamiento del establecimiento.

ñ) Los agentes que a la fecha de la transferencia revisten en funciones de las previstas en el Articulo 8º de la ley 10.471, sustituido por el Articulo 1º de la Ley 10.528 y que hayan sido obtenidas por concurso, continuaran el ejercicio de las mismas, hasta completar el lapso adjudicado según la normativa Municipal, caducando automáticamente una vez que haya vencido el mismo.

Art. 6º - A través de las dependencias técnicas competentes la Provincia y la Municipalidad arbitrarán los recaudos administrativos necesarios para posibilitar la transferencia en relación con los aspectos que no hayan sido materia de expresa reglamentación

Art. 7º - Los derechos y obligaciones resultantes de las acciones iniciadas contra la Municipalidad continuarán a cargo de la misma como así también las deudas existentes como consecuencia de acciones resueltas y aun no satisfechas.

Art. 8º - Queda expresamente establecido que a partir de la fecha de envega definitiva establecida en la cláusula segunda la Municipalidad dejará de percibir el monto que le corresponde en materia de salud por el establecimiento asistencia! transferido, conforme con lo determinado por la Ley 10.559 y sus complementarias 10.820 y 10.752 en los términos del acuerdo a celebrarse ante el Ministerio de Economía en su carácter de Autoridad de Aplicación de las mencionadas leyes y la Municipalidad.

Art. 9º - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 10 - Comuniqúese al Poder Ejecutivo.

Navarro.

FUNDAMENTOS

El Hospital Materno Infantil Dr. Osear Alende es una institución pública dependiente de la Municipalidad de Lomas de Zamora, ubicado en la región sanitaria IV, de nuestra provincia. Persigue la atención masiva de la comunidad, de manera solidaria y participativa, se encuentra organizado por servicios brindando asistencia gratuita de baja y mediana complejidad a mujeres embarazadas, madres y niños, en internación y por consultorios

externos y cuenta con atención de guardia las 24 horas.

Está ubicado en la zona de Cuartel IX del municipio de Lomas de Zamora, donde habitan alrededor de 270.000 personas, y es a su vez una de las aéreas con mayor nivel de contaminación y degradación socio ambiental, lindando con la rivera del Riachuelo.-

La situación por la que atraviesa actualmente el hospital materno infantil , llevaron a los concejales del distrito y al propio intendente a sancionar ordenanzas y decretos haciendo saber la necesidad de provincializar el Hospital , contando para ello con el respaldo público de personal y médicos que allí trabajan , entendiendo que el Municipio tiene como tarea principal el tema de la atención primaria en sus salas municipales y que la salud pública a partir de la problemática por la que atraviesa la cuenca matanza- riachuelo , por su complejidad debe ser afrontada por la Provincia de Buenos Aires , dado que la situación de riesgo de la población de la Cuenca deriva de una relación dinámica entre las amenazas físicas y la vulnerabilidad social .-

Resulta evidente que poner en manos de la Provincia el Hospital , que hasta el día de hoy funciona con presupuesto municipal , importaría una mejora no solo desde el punto de vista presupuestario sino que a su vez le permitiría abordar íntegramente la problemática de la zona .-

La situación actual importa para el municipio la pesada carga del pago de salarios al personal profesional y no profesional del Hospital que genera un recorte forzoso de partidas presupuestarias para la compra de insumes , renovación de equipamientos o el mantenimiento edilicio imprescindible, y si bien existe colaboración Nacional y Provincial respecto a equipamiento y refacciones , lo mas afectado son los insumos que son los que atraviesan el funcionamiento de la organización sanitaria , los mismos deben estar en calidad y cantidad y con continuidad para garantizar la debida atención medica .

Como se expresara anteriormente las características del área de influencia y cobertura sanitaria , en riesgo socio-ambiental , con una población altamente vulnerable conformada prioritariamente por madres , niños y niñas requiere un servicio de salud que garantice una maternidad segura y condiciones obstétricas y neonatales esenciales.-

La Comisión intejurisdiccional de salud en la reformulación del Plan de Emergencia Sanitaria hace referencia a que « sin dudas las diferentes mandas que surgen del fallo judicial del máximo tribunal del país tiene por finalidad la mejor calidad de vida de los más de 3.500.000 habitantes del CMR...y lo que resulta complejo que algunos municipio que están en la cuenca solventan con presupuestos propios el sostén de un hospital para la resolución de la problemática de salud de mayor complejidad , En esta reformulación se espera corregir esta asimetría.-

Es clara entonces por los motivos expuestos y toda la documentación que se adjunta al presente proyecto de ley, la necesidad de llevar adelante la provincialización del Hospital Dr. Osear Alende, esperando que los Diputados y Diputadas acompañen el mismo.

Navarro.

LXII

(D/2.049/15-16)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble con sus instalaciones, sito en la calle General Rodríguez Nº 762 de la ciudad Tandil, partido de Tandil, designado catastralmente como: circunscripción 1, sección A, chacra 38, manzana 5, parcela 6; Dominio: Radiodifusora Tandil SRL y de su planta transmisora, inmueble ubicado en el paraje Arroyo Seco, Reforma Universitaria (zona Campus Universitario), De la Ciudad de Tandil, partido de Tandil, designado catastralmente como: circunscripción 1, sección A, chacra 38, manzana 5, parcela 6; Dominio: Radiodifusora Tandil SRL.

Art. 2º - Los inmuebles y sus instalaciones citados en el artículo 1º serán adjudicado en propiedad y a título gratuito a la Cooperativa

de Trabajo que se constituya y sea integrada por los trabajadores de la actual LU 22 Radio Tandil, con cargo de ser los mismos destinados a la consecución de sus fines cooperativos.

Art. 3º - El incumplimiento del cargo establecido en el artículo anterior ocasionará la reversión del dominio a favor del Estado provincial.

Art. 4º - El monto a abonar, así como los plazos y condiciones de pago serán establecidos por el Poder Ejecutivo.

Art. 5º - Autorizase al Poder Ejecutivo provincial para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley. Asimismo, autorizase al Poder Ejecutivo a compensar los créditos fiscales que tuviera la provincia de Buenos Aires contra los titulares de dominio del inmueble que se expropia, para atender con ellos en forma total o parcial, el gasto que demande el pago del precio de la expropiación.

Art. 6º - La escritura traslativa de domino a favor de la adquirente, será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando exenta la misma del pago de los impuestos que correspondiere.

Art. 7º - Exceptúese a la presente ley de los alcances del artículo 47 de la ley 5.708 (texto ordenado 8.523/86) estableciéndose en 5 años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto del inmueble consignado en el artículo 1º de la presente ley.

Art. 8º - La autoridad de aplicación de la presente será determinado por el Poder Ejecutivo.

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

D'Alessandro.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto declarar de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles detallados en el articulado, en cuyas dependencias funcionan las instalaciones administrativas y la planta transmisora, respectivamente, de la LU 22 «Radio Tandil».

Dichos inmuebles y sus instalaciones serán adjudicado en propiedad y a título gratuito a la Cooperativa de Trabajo que se constituya y sea integrada por los trabajadores de la actual LU 22 Radio Tandil, con cargo de ser los mismos destinados a la consecución de sus fines cooperativos.

A efectos de entender la necesidad del presente proyecto, debemos empezar remarcando que LU22 Radio Tandil es una de las emisoras radiales más importantes del interior de la provincia de Buenos Aires. Emite desde la Ciudad de Tandil y cubre gran parte del territorio de la Provincia, a través del 1140 kHz del dial y con una potencia de 10 kW. Haciendo un poco de historia, podemos referir muy brevemente que Radiodifusora Tandil SRL, cual es la denominación social de la LU22 Radio Tandil, fue fundada el 1 de enero de 1970, contando con una antena de 125 m en su planta transmisora en el paraje Arroyo Seco, en la zona del campus universitario, mientras que su sede administrativa se encuentra en el centro de la Ciudad de Tandil.

Originalmente su frecuencia fue 1300 kHz (con 5 kW de potencia). Incorporó el 15 de septiembre de 1979 la primera Frecuencia Modulada de la ciudad, emitiendo en sistema monoaural en 88.3 mhz, y en 1987 paso a transmitir en 97.1 Mhz (Stereo).

Sin embargo, a partir de 2012 y a raíz de importantísimas deudas que tendría la Radio, se llegó casi al borde de la quiebra, terminándose en sede judicial, con las consecuencias que dicha situación trajo aparejadas. Si bien es cierto que los problemas financieros de la emisora vienen de larga data, éstos se acentuaron con la muerte de Juan Vicente Martínez Belza y las presiones de los acreedores, fundamentalmente la AFIP, sobre la administración de la empresa.

Así las cosas, los empleados de Radio Tandil comenzaron a atravesar una situación extremadamente delicada -por las escasas respuestas de los accionistas de la empresa y presiones del acreedor judicial- con importantes atrasos en el pago de salarios y aguinaldos, y

también sin brindar ninguna certeza sobre la continuidad de la Radio y las fuentes laborales. Esta situación genero la solidaridad de la comunidad tandilense, quienes desde todos los sectores han brindado un marcado apoyo a los trabajadores de la Radio.

Ahora debemos preguntarnos: ¿la situación de Radio Tandil se soluciona solamente mediante el pago de los salarios caídos a los trabajadores de la que fuera denominada «la radio madre» de dicha ciudad? Creo que la mejor respuesta la encontramos en la nota al artículo 21 de la ley de Regulación de Servicios de Comunicación Audiovisual Argentina, 26.522, a saber:

«La existencia de tres franjas de la actividad radiodifusora sin condicionamientos que violen estándares de libertad de expresión responde a múltiples e históricas demandas que en el país recién fueron reparadas por la ley 26.053. No obstante, parece importante recoger que en la reciente reunión de los Relatores de Libertad de Expresión en la mencionada Declaración Conjunta sobre la Diversidad en la Radiodifusión (Amsterdam, diciembre de 2007), se expresó: «Los diferentes tipos de medios de comunicación — comerciales, de servicios públicos y comunitarios — deben ser capaces de operar en, y tener acceso equitativo a todas las plataformas de transmisión disponibles. Las medidas específicas para promover la diversidad pueden incluir el reservar frecuencias adecuadas para diferentes tipos de medios, contar con must-carry rules (sobre el deber de transmisión), requerir que tanto las tecnologías de distribución como las de recepción sean complementarías y/o interoperables, inclusive a través de las fronteras nacionales, y proveer acceso no discriminatorio a servicios de ayuda, tales como guías de programación electrónica.

En un estudio presentado en septiembre de 2007 por el Parlamento Europeo, titulado "El Estado de los medios comunitarios en la Unión Europea" se advierte sobre la importancia del reconocimiento legal de los medios comunitarios. La investigación muestra que el reconocimiento de dicho status legal posibilita a las organizaciones de los medios comunitarios a comprometerse con las reglas de las autoridades regulatorias, asociarse con otras organizaciones, establecer alianzas como así también contar con anunciantes, lo cual contribuye a su desarrollo sustentable.

Por su parte la Declaración de Principios de Ginebra 2003 de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información, declaró la necesidad de «fomentar la diversidad de regímenes de propiedad de los medios de comunicación» y la Convención sobre Diversidad Cultural de la UNESCO (2005) establece que los Estados tienen la obligación y el derecho de «adoptar medidas para promover la diversidad de los medios de comunicación social».

En el mismo orden de ideas, la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la Opinión Consultiva 5/85 tiene dicho: 85 «...en principio la libertad de expresión requiere que los medios de comunicación estén virtualmente abiertos a todos sin discriminación o, más exactamente, que no haya individuos o grupos que a priori, estén- excluidos del acceso a tales medios, exige igualmente ciertas condiciones respecto de estos, de manera que, en la práctica, sean verdaderos instrumentos de esa libertad y no vehículos para restringirla. Son los medios de comunicación social los que sirven para materializar el ejercicio de la libertad de expresión, de tal modo que sus condiciones de funcionamiento deben adecuarse a los requerimientos de esa libertad. Para ello es indispensable la pluralidad de medios y la prohibición de todo monopolio respecto de ellos, cualquiera fuera la forma que pretenda adoptar...»

Se ve también recogida esta tesitura de universalidad de medios y sujetos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, cuando subraya, con arreglo al artículo 13 del Pacto antes transcripto, las dimensiones individuales y sociales de la libertad de expresión: «así como comprende el derecho de cada uno a tratar de comunicar a los otros sus propios puntos de vista implica también el derecho de todos a conocer opiniones y noticias. Para el ciudadano común tiene tanta importancia el conocimiento de la opinión ajena o de la información que disponen otros como el derecho a difundir la propia»... y también: «La libertad de prensa no se agota en el reconocimiento teórico del derecho a hablar o escribir, sino que comprende,

inseparablemente, el derecho a utilizar cualquier medio apropiado para difundir el pensamiento y hacerlo llegar al mayor número de destinatarios...» (Opinión Consultiva 5/85, Cons. 31).

Asimismo, la Corte Interamericana entiende que: «Cuando la Convención proclama que la libertad de pensamiento y expresión comprende el derecho de difundir informaciones e ideas «por cualquier...procedimiento», está subrayando que la expresión y la difusión del pensamiento y de la información son indivisibles, de modo de que una restricción de las probabilidades de divulgación representa directamente, y en la misma medida, un límite al derecho de expresarse libremente» (Opinión Consultiva OC-5/85, Cons. 31).

Si se toma en cuenta el Derecho Comparado cabe resaltar que Francia a través de la ley 86-1067 del 30 de septiembre de 1986, reconoce los tres sectores a los que denomina como público, privado comercial y privado asociativo no comercial (texto de la ley disponible en www.csa.fr).

Irlanda también reconoce estos tres sectores, en la Broadcasting Act del año 2001, situación que se repite en el Reino Unido a partir de la aprobación de la ley de Comunicaciones del año 2003.

Australia también reconoce en su Radiocommunications Act de 1992 los servicios de radiodifusión nacional (estatal), comercial y comunitaria y resalta entre los objetivos de la ley la necesidad de promover la diversidad en los servicios de radiodifusión.

Además, permitirá la concreción de la obtención de su calidad de legitimados como actores de la vida de la comunicación social como licenciatarios y permisionarios a personas sin fines de lucro que históricamente fueron excluidas como los cultos religiosos, las sociedades de fomento, las mutuales, las asociaciones civiles, los sindicatos y otros participantes de la vida cultural argentina.»

Es en virtud de estos fundamentos que entendemos que la mejor solución a efectos de garantizar el derecho de los trabajadores de conservar sus fuentes de trabajo (artículos 14, 14 bis y 75 inciso 22) Constitución Nacional) pero además de conservar una Radio histórica de la ciudad y con gran influencia en la zona, y en consecuencia con las tendencias internacionales y el propio espíritu de la nueva ley de medios, es poner en manos de los trabajadores de dicha emisora la titularidad de la misma, en forma mancomunada y con cooperación de trabajo. Es esta la mejor manera de garantizar que la Radio sea finalmente manejada por quienes mejor la conocen, pues durante años le han dado vida en todas sus formas. Y de esta forma, aseguramos también, el importante derecho, constitucionalmente garantizado, de la libertad de expresión, de todos los habitantes de la Nación por igual, y en este caso, brindando voz real y efectiva a los sectores populares y trabajadores.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores que me acompañen con su voto en la sanción del presente proyecto de ley.

D'Alessandro.

- A las comisiones de Tierras y Organización Territorial, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

LXIII

(D/2.050/15-16)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - El Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires resuelve otorgar una reparación económica única y excepcional, destinada a los damnificados de la provincia de Buenos Aires por las inundaciones acaecidas en los años 2013-2014.

Art. 2º - La finalidad de dicha reparación económica será el resarcimiento por los daños ocurridos a todos los damnificados por las inundaciones: ya sean personas individuales, organizaciones sociales, asociaciones sin fines de lucro y clubes.

Art. 3º - Para determinar la calidad de inundado y tener el derecho a la reparación de

esta ley se utilizarán como referencia de aceptación el mapa de agua realizado por el Departamento de Hidráulica de la Facultad de Ingeniería y el Instituto de Estudios de Suelo y Agua, ambas de la UNLP o los inmuebles que hayan gozado de una exención del impuesto inmobiliario tanto de ARBA como de las municipalidades.

En caso de no contemplarse las dos referencias anteriores, se podrá probar dicha calidad por:

1. *En bienes inmuebles deberán acreditar su condición de titulares de dominio, poseedores, simples tenedores (locatarios) o sucesores universales de los inmuebles donde se produjeron los daños.*
2. *Para los habitantes de villas de emergencia, asentamientos u ocupaciones, deberán acreditarse de forma fehaciente el domicilio habitual y, permanente, quedando exceptuados de cualquier otro requisito.*
3. *El certificado de Inundado emitido por las municipalidades.*
4. *Inquilinos, al momento de la inundación, presentar contrato de locación y/o testigos.*

Art. 4º - El acceso a la reparación económica deberá ser solicitada dentro de los 90 días hábiles de promulgada la ley. A tal fin, se creará una página WEB de inscripción para los vecinos que fueron damnificados de las inundaciones que cumplan con las referencias del artículo 3º. Asimismo, se habilitarán computadoras con acceso a Internet en la Legislatura de la provincia de Buenos Aires para garantizar el acceso a la inscripción.

Presentada la solicitud, la autoridad de aplicación verificará el cumplimiento de las referencias establecidas en el artículo 3º, bajo la supervisión del Organismo de Contralor.

Art. 5º - Autoridad de aplicación, seguimiento y contralor.

La autoridad de aplicación dependerá del Ministerio de Desarrollo Social que creará una comisión a tal efecto, a fines de garantizar la reparación a todos los damnificados referenciados en el artículo 3º. Tendrá a su cargo el pago del beneficio mediante depósito en bancos oficiales dentro de la jurisdicción que corresponda al domicilio del/los beneficiario/s, a su orden.

La Comisión de Control estará compuesta por un representante de cada bloque de la Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, delegados de las asambleas barriales elegidos para ese efecto, representantes de las fuerzas políticas y organizaciones sociales. Tendrá por finalidad ejercer el control en todas las etapas de esta ley para garantizar la trasparencia de dicha reparación pecuniaria.

Art. 6º - El monto correspondiente a cada reparación económica será determinado por la autoridad de aplicación teniendo como referencia metodológica los estudios realizados por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata, de acuerdo a los mapas de agua, más la estimación técnica realizada por personal calificado para evaluar y determinar el monto de los daños, orientado a resarcir la pérdida de bienes muebles e inmuebles.

Art. 7º - Quienes cumplan con los requisitos esgrimidos en el artículo 3º estarán exentos del Impuesto Inmobiliario de la provincia de Buenos Aires. Los impuestos municipales serán pagados por la Provincia.

La presente exención impositiva municipal y Provincial estará vigente hasta la finalización de las obras hidráulicas que protejan a dicho inmueble ante eventos climáticos extremos.

Art. 8º - La reparación económica que estipula esta ley estará exenta de todo tipo de gravámenes y su tramitación será gratuita.

Art. 9º - Esta ley no reemplaza ni es prohibitiva de la reparación judicial que hayan presentado los damnificados.

TITULO II

Disposiciones transitorias

Art. 10. Adecuación. Autorícese al Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires a hacer todas las adecuaciones pertinentes para

la aplicación de las normas establecidas en la presente ley.

TITULO I

Disposiciones finales

Art. 11 - Reglamentación. El Poder ejecutivo de la Provincia reglamentará la presente ley dentro de los 15 días hábiles a partir de su promulgación.

Art. 12 - Obligatoriedad. Esta ley es de Orden Público y obligatoria luego de los 5 días siguientes a la publicación oficial.

Art. 13 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Kane.

FUNDAMENTOS

Las inundaciones ocurridas en los años 2013 y 2014 que afectaron principalmente a los distritos de La Plata, Berisso, Ensenada, San Martín, Vicente López, Tigre, Luján, Quilmes, Morón, Lomas de Zamora, La Matanza y otros, han puesto en evidencia la situación de indefensión en la que se encuentra la población de la provincia de Buenos Aires frente a hechos de semejante magnitud. Por otra parte, la ausencia completa de un plan de contingencia, por parte del Estado, para este tipo de situaciones agravó notablemente una situación de por sí catastrófica.

Los informes realizados por distintos expertos de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), luego de las inundaciones sufridas en distintos barrios de la ciudad de La Plata en el año 2002 y 2008 han sido desoídos. La no realización de las obras hídricas señaladas en dichos informes ha sido una de las principales causas de las inundaciones sufridas el 2 y 3 de Abril de 2013. El Estado debería haber garantizado las obras correspondientes, a los fines de desarrollar un sistema de drenaje que impidiera la acumulación de agua, esto hubiera sido fundamental en las zonas aledañas a los arroyos El Gato, Maldonado, Carnaval y Martín. Esta inacción de parte de funcionarios del estado ha tenido su consecuencia más grave en la pérdida de vidas. Como consecuencia de la inundación del 2 y el 3 de abril en La Plata la justicia ya ha acreditado 89 muertos. Cada nueva inundación ha tenido su costo en vidas humanas.

Hay otras pérdidas también significativas, ya que incluso la familia no tocada por la pérdida de un ser querido, sufre inmensas penurias para reponer los bienes perdidos en las inundaciones. Por seguir con el caso más emblemático de la Provincia, en la ciudad de La Plata las pérdidas causadas por las inundaciones han sido enormes. Un estudio realizado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata (1) ha indicado que las pérdidas superan los 3.400 millones de pesos. Según el relevamiento, el 34,7 por ciento de las viviendas platenses fueron víctimas directas de las inundaciones (así se considera a aquellos hogares en los que ingresó agua, o personas que sufrieron daños en sus vehículos o lugares de trabajo). Este porcentaje equivale a 78.631 hogares.

Siguiendo el estudio de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata, en el 80 por ciento de las casas inundadas se vieron afectadas sus instalaciones generando una pérdida promedio de 11.557 pesos; en el 75 por ciento de los hogares se registraron daños en el mobiliario por un valor promedio de 24.780 pesos y el 56.87 por ciento sufrieron pérdidas- totales o parciales de electrodomésticos por un valor estimado promedio de 10.023 pesos.

La negligencia estatal se confirma en el suceso de nuevas inundaciones en las cuencas de los ríos Luján, Reconquista, Matanza y en el arroyo Las Tunas y sus afluentes en el 2014. Las construcciones habilitadas por el estado municipal bloquean el libre movimiento del agua en función de negocios inmobiliarios. Se verifica en todos los municipios afectados, la absoluta falta de resarcimiento para ayudar a los miles de damnificados a recomenzar su vida.

En el caso del distrito de Luján, entre fines de 2012 y 2014, se han sucedido más de seis inundaciones, sin que los hogares afectados recibieran nunca algún tipo de reparación económica.

Los gobiernos municipal y provincial han

anunciado líneas de crédito para los afectados, pero no sólo no soluciona el problema de futuras inundaciones sino que hace que los vecinos contraigan nuevas deudas.

Otro aspecto a tener cuenta, son las exenciones de tasas municipales y provinciales a los damnificados, cuestión que ha sido cumplida a medias. En Luján, hubo una ordenanza que así lo establecía (no pago durante un año), pero en la realidad hubo numerosas familias que denunciaron que las boletas les llegaba todos los meses. Esta situación se repitió en otras localidades como en la ciudad de La Plata.

El riesgo de nuevas inundaciones está presente por el incumplimiento de los plazos previstos para la finalización de las obras que garanticen la no inundabilidad de la Provincia en su totalidad.

Por lo expuesto se considera absolutamente necesaria la implementación de una reparación económica a todos aquellos que se han visto, de una u otra manera, afectados por las inundaciones. El Estado Provincial, como así también, los gobiernos municipal y nacional deben hacerse cargo de su responsabilidad en las inundaciones recurrentes que asolan a varias regiones bonaerenses.

Solicitamos a los señores legisladores que, cumpliendo con su responsabilidad hacia el conjunto del pueblo bonaerense, tengan a bien acompañar positivamente con su voto este proyecto de ley.

1 Encuesta realizada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata a través del Centro de Estudios Distributivos, Laborales y Sociales (CEDLAS), 2014.

Kane.

- A las comisiones de Políticas Sociales, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

LXIV

(D/2.054/15-16)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Se establece el traspaso, al salario básico, de todas las sumas no remunerativas contempladas en los salarios de todos los trabajadores docentes de la provincia de Buenos Aires.

Art. 2º - La adecuación de los salarios de los trabajadores docentes, de acuerdo al traspaso de todas las sumas no remunerativas al salario básico como se indica en el artículo 1º, será calculada según lo establecido por articulado y escalafón del Estatuto del Docente.

Art. 3º - La composición de los montos salariales, acordados entre partes mediante las convenciones colectivas (paritarias docentes) no podrán violar o contradecir los derechos establecidos en el Estatuto del Docente.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Kane.

FUNDAMENTOS

Desde la sanción de la ley 13.552/06 de convenciones colectivas (paritarias docentes) se viene produciendo un sistemático incremento de las sumas salariales en negro, las cuales han llegado en 2015 a cubrir el 60% del salario de los trabajadores docentes.

Estas sumas, llamadas bonificaciones, abarcan un amplio espectro dentro de las diferentes ramas que componen la tarea docente. Las hay por Función Especializada (en Educación Especial), Plus de Enseñanza (en Educación Inicial, Especial y Psicología), Bonificación Primaria, Bonificación Preceptor (en Educación Secundaria, Media, ESB, Superior, Escuelas de Arte, Formación Profesional y CEF) y Bonificación No Jerárquica (en Educación Secundaria, módulos y cargos de base no preceptor). Ninguna de estas bonificaciones está integrada al salario básico docente, convirtiéndolas en sumas en «negro».

Sobre el salario básico docente se calculan las sumas remunerativas (Desfavorabilidad,

Diferencia Jerárquica, Bonificación por CEC, etcétera) y bonificaciones por antigüedad. Sobre estas sumas y bonificaciones se establecen las distintas categorías en el escalafón docente o pirámide salarial, establecida en el Estatuto del Docente (Ley 10579). La acumulación de un conjunto cada vez mayor de sumas en negro hace que esta pirámide se achate, unificando el salario docente en una sola categoría, desde el ingreso a la docencia (salario del docente que recién se inicia) hasta los 15 (quince) años de antigüedad; mientras los trabajadores que superan esta antigüedad conservan diferencias salariales irrisorias en relación a los porcentajes reglados por el Estatuto del Docente.

Mediante el incremento de las sumas no remunerativas, el salario docente se ha ido transformando, cada vez más, en un conjunto de códigos y pagos de bonificaciones enredadas, donde el elemento más destacado es la involución del básico a sumas por debajo del costo de la canasta familiar, establecido por los propios organismos oficiales en $3600. Actualmente, un cargo testigo en la provincia de Buenos Aires (índice = 1) cuenta con un salario básico de $2800 y en agosto llegará a $ 3000. En el caso de las maestras de grado, la evolución salarial es similar, terminando en agosto con un básico $3300.

Los últimos acuerdos salariales en convenciones colectivas (paritarias), aceptados por algunos de los sindicatos docentes y rechazados por otros, es un atentado contra este derecho consagrado en el Estatuto del Docente, dado que al incrementar las sumas en negro hasta un 60 por ciento del salario provocan un achatamiento de la pirámide salarial. En efecto, en abril de 2015, un docente que recién inicia su carrera (Maestro de Grado sin antigüedad) recibe $7000 de bolsillo, mientras que un docente con 10 años de carrera docente, $7106 y un docente con 15 años de antigüedad no llega a obtener una diferencia de $500 en relación a uno que recién comienza.

Existe, entonces, una progresiva pérdida del derecho al progreso salarial dentro de la carrera docente y una violación flagrante a la ley del Estatuto del Docente por una negociación colectiva que no tiene poder de modificar derechos estatutarios «a la baja». El Estatuto del Docente, y esto es reconocido por los propios firmantes del acuerdo paritario, es el piso desde el cual se debería negociar cualquier modificación de los convenios laborales.

Por las razones expuestas, solicitamos al conjunto de los diputados que acompañen con su voto afirmativo este proyecto de ley que tiene por finalidad poner fin a una situación profundamente irregular y violatoria de los derechos de los trabajadores docentes de la provincia de Buenos Aires establecidos en el Estatuto del Docente.

Kane.

- A las comisiones de Trabajo, Educación, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

LXV

(D/2.056/15-16)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Créase el Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el servicio público Provincial de transporte automotor y ferroviario de pasajeros en sus servicios urbanos, suburbanos e interurbanos sometidas a jurisdicción Provincial, perciban o no beneficios por parte del estado Nacional y/o Provincial cualquiera sea esta su modalidad.

Las empresas de transporte darán cumplimiento a la presente ley a partir de su publicación en el "Boletín Oficial."

Art. 2º - Serán beneficiarios del presente régimen todos los docentes y trabajadores pertenecientes a las instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada con o sin aporte estatal dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires en los niveles inicial, primario, secundario, especial y superior; y los docentes y no docentes de las Universidades Públicas radicadas en la Provincia.

Art. 3º - Las empresas de transporte urbano, suburbano e interurbano darán cumplimiento al régimen gratuito establecido en la presente norma en la totalidad de sus servicios. Los fondos necesarios para dar cumplimiento a la presente ley se imputarán a las utilidades de las empresas de transporte sin que se implementen por eso nuevos subsidios estatales o resarcimientos especiales como compensación y no podrán ser trasladados mediante el aumento del boleto al resto de los contribuyentes y usuarios.

Art. 4º - En el caso de los beneficiarios que pertenezcan a establecimientos rurales sin servicio público de transporte regular, deberán arbitrarse los medios para asegurar el efectivo goce del beneficio.

Art. 5º - El Boleto Educativo Gratuito dará derecho a utilizar el transporte automotor y ferroviario de pasajeros durante el curso lectivo, fijando en 80 (ochenta) viajes por mes el goce del beneficio.

Art. 6º - La condición de docente y/o no docente se acreditará mediante una credencial o carnet personal intransferible expedido en forma legal por la Dirección responsable del establecimiento educativo, por la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires o la Universidad Pública Nacional según corresponda.

Art. 7º - En la Credencial o Carnet deberán constar los siguientes datos:

a) Foto.
b) Nombre y apellido.
c) Nombre, número y sello del establecimiento educacional en el que prestara funciones el docente y/o no docente
d) Documento de identidad del beneficiario.
e) Firma y sello de la autoridad del establecimiento escolar, de la Dirección General de Cultura y Educación o de la Universidad Pública Nacional.
f) Fecha de expedición del carné.

Art. 8º - La Secretaría de Servicios Públicos o el organismo que en el futuro la suplante, junto a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia, la Universidad Pública, las organizaciones sindicales de los trabajadores docentes y no docentes serán las autoridades de aplicación del presente régimen, quienes dictarán las normas complementarias que resulten necesarias para su correcta aplicación.

Art. 9º - Los beneficiarios del Boleto Educativo Gratuito tendrán la misma cobertura del seguro de accidentes que corresponde a todos los usuarios de cada empresa de transporte público.

Art. 10 - Invítase a los municipios a adherir y/o incorporar en su respectiva legislación la presente norma a fin de que garanticen en sus respectivas jurisdicciones la aplicación efectiva de este régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito.

Art. 11 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Kane.

FUNDAMENTOS

La sanción, por esta Cámara, del Boleto Especial Estudiantil, fue celebrada como un acto de inclusión y de defensa de la educación pública.

Sin embargo, una de las principales dificultades que atraviesa el sistema educativo de la Provincia radica en la remuneración y las condiciones laborales en que desempeñan sus funciones el personal docente y no docente.

No es posible abordar las problemáticas de la educación pública en cuanto no se contemplen las necesidades de quienes cotidianamente hacen funcionar al sistema educativo de la provincia de Buenos Aires.

En la actualidad, el salario inicial de un docente y el salario de bolsillo de los auxiliares de escuela (ambos, luego de los aumentos de las paritarias del 2015, rondan los $7000) no alcanzan la mitad de la canasta básica familiar, calculada en $14.900 por la Universidad Nacional de Rosario. En esta situación, el costo del transporte para llegar a su lugar de trabajo diariamente tiene un peso significativo en su poder adquisitivo, obligando a tomar

nuevos cargos que extienden la jornada laboral y dificultando el buen desempeño en la labor docente.

La tarifa de los colectivos ha aumentado durante los primeros seis meses de 2014 un 86%, mientras los salarios docentes han aumentado en promedio un 34% en 2014 y 28% en 2015, y los no docentes un 26% en 2014 y un 27% en 2015. Con esta tendencia, el peso del transporte tenderá a agravarse respecto de los sueldos percibidos por los trabajadores de la educación.

Considerando a su vez que los subsidios que provee el Estado Nacional se han incrementado respecto del año pasado un 43% en el caso del transporte automotor, hasta la suma de $10.909.000.000, y en el caso del transporte ferroviario un 48%, hasta los $5.830.000.000, y siendo que el 75% de ellos se concentran en el área metropolitana y el interior de la Provincia; entendemos que la implementación de un Boleto Educativo Gratuito para todos aquellos que desempeñan funciones en establecimientos educativos representa una mínima contraprestación a los montos que perciben anualmente las empresas concesionarias del servicio.

Tomando en consideración, a su vez, que los cálculos que se han hecho públicos en referencia al fondo para la aplicación del Boleto Especial Estudiantil rondaría los $200.000.000, y representando docentes y no docentes la décima parte del alumnado de la Provincia, no es preciso hacer adecuaciones presupuestarias ni proceder a un aumento tarifario para la sanción efectiva del presente beneficio.

Por todo lo expuesto, se solicita a los señores diputados, acompañen con su voto positivo la sanción del presente proyecto de ley.

Kane.

- A las comisiones de Educación, Transporte, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

LXVI

(D/2.059/15-16)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Se declara de interés provincial el uso racional, cuidado y preservación del acuífero Mones Cazón por ser una valiosa reserva de agua potable para los habitantes del partido de Pehuajó.

Art. 2º - El cumplimiento de las obras y el posterior funcionamiento de la red de distribución del agua potable extraída del Acuífero Mones Cazón será puesta bajo el control de una Comisión Vecinal integrada por representantes de los vecinos de Pehuajó elegidos especialmente para ese fin, y delegados designados del gobierno Provincial y el municipio. La Comisión deberá vigilar también que el acuífero vaya al consumo de la población y no sea desviado por perforaciones clandestinas, y al mismo tiempo evitar que sea expuesta a fuentes de contaminación.

Art. 3º - En un plazo no mayor a 60 (sesenta) días se iniciarán las obras de construcción del acueducto desde Mones Cazón, y todos los pasos necesarios que garanticen la llegada del agua potable a Pehuajó.

Art. 4º -

a) La planificación de las obras, así como su gestión y su finalización serán fiscalizadas, mediante concurso, por especialistas pertenecientes a la Universidad Nacional de La Plata, Universidad Tecnológica Nacional y/o Facultad de Ingeniería, bajo el control de obreros y vecinos.
b) Para ocupar los puestos que se necesiten y el personal que requiera el emprendimiento tendrá prioridad la mano de obra desocupada de la zona, que será contratada en blanco y con todos los derechos de las leyes laborales en vigencia.

Art. 5º - La partida de recursos económicos para concretar la obra que asegure el traslado del agua por el viaducto desde Mones Cazón a Pehuajó se garantizará a partir de un impuesto

a los propietarios de grandes extensiones de campo (más de 150 hectáreas) de la zona.

Art. 6º - Hasta la concreción definitiva de las obras no se cobrarán facturas por el servicio de agua y se distribuirá agua potable envasada cuyo costo será solventado por ABSA.

Art. 7º - En los hospitales de la zona se inaugurará un servicio interdisciplinario formado por clínicos, dermatólogos, toxicólogos, nefrólogos, hepatólogos, y los que se requieran, para la atención de los enfermos por ingerir agua con arsénico, cualquiera sea el grado de evolución de su, enfermedad. A su vez, el Estado provincial proveerá de la aparatología necesaria para montar en cada localidad afectada un centro de diálisis o los centros especializados que correspondan.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Kane.

FUNDAMENTOS

En 1913 el doctor Mario Goyenechea describió casos que llamó de «intoxicación accidental por arsénico». Otro investigador, Abel Ayerza en 1917, señaló en la Academia de Medicina que a esa afección en Córdoba se la llamaba el «mal de Bell Ville».

En 1982 el Doctor Emilio N. Astolfi y otros publicaron el libro «Hidroarsenicismo crónico regional endémico» (HACRE), donde se señala que el arsénico actúa por acumulación en las células y puede detectarse por medio de análisis de uñas y cabellos, que es donde se manifiesta su presencia.

Desde el año 2004 la profesora Lidia Iluminatti, de Carlos Casares, realizó un trabajo de investigación con alumnos de segundo año del polimodal sobre el agua de esa ciudad. El informe demostró, a través de una serie de análisis de laboratorio, que el agua de red provista por ABSA no era apta para el consumo humano por el alto contenido de arsénico. Lo permitido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda 0.01 mg. En aquel momento había 0.120 mg.

A partir de ese trabajo de campo un sector importante de la población de la zona tomó conciencia de la gravedad del problema del arsénico en agua y se fue armando un movimiento que empezó a presionar a ABSA -que reemplazó a la privatizadora Azurix S. A. en 2001-, para que construyera una planta abatidora de arsénico para Casares y Pehuajó que se inauguró en octubre de 2006. Al principio funcionó pero desde mediados del 2007 esa planta abatidora arroja resultados de arsénico en el agua inapropiados para el consumo humano. Nunca, además, ni ABSA/OCABA ni las autoridades políticas de la provincia de Buenos Aires pudieron resolver ni explicitar qué tratamiento se darían a los barros tóxicos, los que se estarían depositando en los desagües pluviales de Carlos Casares y estarían retornando en un circuito contaminante a napas y espejos de agua de la zona, convirtiendo a las localidades en una concentración de contaminantes cuyo futuro es impredecible.

En Carlos Casares en 2004 se constataron en principio 143 enfermos de HACRE, el intendente de 9 de Julio, Walter Battistella, aseguró: «En nuestra ciudad tenemos gente con hidroarsenicismo crónico, intoxicación crónica con arsénico, cáncer de piel y cáncer de distintas índoles relacionados con el arsénico. Personalmente soy médico y he atendido personas con alguna patología de piel; he pedido que se realicen los análisis y he encontrado problemas de arsénico».

En Pehuajó y otras localidades, Comisiones de vecinos organizados protestaron sin que las autoridades municipales ni de ABSA dieran, hasta el día de hoy respuestas al problema a pesar que el arsénico viaja por las cañerías -según sabemos hoy- desde que se inauguraron las redes de agua en las primeras décadas del siglo XX.

Como agravante del cuadro social, en Pehuajó un gran número de ciudadanos contaminados desde hace años no cuentan en el hospital de esa localidad con la asistencia médica especializada por decisión política del Intendente Zurro; por lo tanto en ese municipio, además de la insolvencia y la falta de solidaridad para brindar atención a la víctimas de HACRE, no hay un seguimiento del conjunto de esos enfermos como tampoco detalles de su evolución y menos un censo oficial que

determine un curso solidario y social a tomar. La desidia sanitaria en ese distrito obliga a esos ciudadanos a trasladarse a la ciudad de La Plata para ser diagnosticados como enfermos de HACRE y luego, ya en esa condición, ser atendidos por un profesional especialista en toxicología que les suministre medicación a esos intoxicados con arsénico.

La Universidad Nacional de La Plata en 2005 señaló que los habitantes de 31 ciudades bonaerenses (General Villegas, Florentino Ameghino, Leandro N. Alem, General Arenales, Rojas, Salto, Junín, Alberti, 9 de Julio, Casares, Pehuajó, Baradero, Tornquist, Suipacha, Navarro, Mercedes, Bragado, San Vicente, Brandsen, Chascomús, Maipú, Tapalqué, Saavedra, Médanos, Carmen de Patagones, etcétera) consumen agua con altos niveles de arsénico. («Detectan arsénico en el agua de 31 distritos». 23/9/2005 TELAM). La responsabilidad del gobernador de la provincia de Buenos Aires es una constante a la hora de establecer una política de chicanas jurídicas para impedir que la justicia falle a favor de los habitantes que reclaman por obras públicas para obtener agua potable y sin arsénico.

El servicio de Agua corriente que se brinda por red en el municipio de Pehuajó, Casares, Nueve de Julio, etc. al oeste de la provincia de Buenos Aires, además de contener contaminantes que ponen en grave riesgo la salud pública de toda la comunidad, es escaso.

En la localidad de Mones Cazón a 30 kilómetros de Pehuajó existe un acuífero de una superficie de 200 kilómetros cuadrados y una profundidad de 40 metros que según los estudios ya realizados presenta condiciones hidráulicas y físico/químicas que permiten señalarlo como la fuente de agua segura para que el distrito de Pehuajó y las localidades cercanas lo tengan como fuente de provisión de agua potable, dando solución a una antigua problemática de escasez y falta de potabilidad, irresuelta durante varias décadas por desidia y falta de decisión política.

Para iniciar un proceso de solución de potabilización de agua en la zona de Pehuajó, Casares y Nueve de Julio el acuífero de Mones Cazón debe priorizarse como utilización de recurso hídrico natural y único en beneficio de las necesidades vitales de todos los pueblos de las inmediaciones que sufren de conjunto la persistente distribución de agua con arsénico desde las redes públicas de servicios.

En Mones Cazón se han detectado acciones de depredación del medio ambiente mediante el acto furtivo de perforar el terreno cercano a la fuente de agua subterránea para utilizar el líquido para regar artificialmente los campos sembrados con soja.

Esta irregularidad se registra mediante denuncias que han sido realizadas ante el ADA por el municipio, el 13 de diciembre del 2011, mediante el expediente 2.436-25.037/ 2011 0 1, el cual se encuentra en la DV de Riego y Uso Agrícola desde el día 16/12/2011. Asimismo, también han sido denunciadas las perforaciones clandestinas por la Cooperativa de Agua Potable de Mones Cazón, el día 27 de diciembre del 2011, la que corre bajo el expediente 2.436-25.179/2011 0 1, el cual también se encuentra en ese organismo, desde el día 04/01/2012.

Las excavaciones buscando agua son sobre al acuífero y están destinadas al riego artificial de esos emprendimientos privados. Esta anomalía la denunció ante el ADA (Autoridad del agua) y la Cooperativa de Agua Potable de Mones Cazón. Los especialistas señalan que esas prácticas de riego cuando se realizan furtivamente y sin medidas de seguridad anticontaminantes deterioran el caudal existente cuando no lo contaminan, lo que supone el empobrecimiento del recurso hídrico y la extensión de un nuevo circuito de contaminación.

El acuífero de Mones Cazón fue científicamente estudiado por el INA (Instituto Nacional del Agua) en 2006 y aunque el informe recomendó al acuífero de Mones Cazón como reuniendo las mejores condiciones para hacer factible la provisión de agua en cantidad y calidad garantizada para Pehuajó y localidades aledañas y por más de un siglo (como aseguró en ese momento el Licenciado Oscar Coriale, Director de Servicios Hidrológicos del Instituto Nacional del Agua), inexplicablemente a fines de 2009 el actual Intendente Pablo Zurro gestionó ante ENOSHA (Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento) para que se estudiara al acuífero Herrera Vegas de Hipólito Irigoyen (a 80 kilómetros de Pehuajó), posponiendo una vez más una solución que lleva varias décadas y que acumula incontables

casos de una enfermedad mortal y absolutamente evitable.

En octubre de 2011 la gestión de Pablo Zurro se empeñó en hacer una obra marcadamente faraónica con un muy importante presupuesto inicial de $71.127.373,76. Un acueducto entre Carlos Casares y Pehuajó, con una longitud de 53 kilómetros donde se colocarían caños de 500 milímetros y se reemplazarían 10.000 metros de cañerías que traerían aguas de la cisterna de almacenamiento de Carlos Casares; esto no tuvo en cuenta que la planta de abatimiento de Carlos Casares había dejado de funcionar apenas se instaló allá por 2006 y no logró superar el problema de donde depositar los barros contaminados que se producían al batir el agua con arcilla y esta absorber el arsénico.

El 12 de noviembre de 2013 todos los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación rechazaron el recurso de queja contra una resolución de la Suprema Corte de la provincia de Buenos Aires que había presentado la firma ABSA, una empresa tutelada por la Gobernación de la provincia de Buenos Aires. La SCJN obligaba con su fallo a la Empresa Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA) a servir mediante su red de cañerías a sus usuarios agua potable con un tenor inferior a 0,01 miligramo por litro, según lo recomendado por la organización mundial de la Salud. Esto nunca sucedió.

OCABA (control del agua en PBA) se niega a ser considerada la continuidad histórica de los servidores anteriores y se ha delimitado como un organismo recién llegado pero pasados 8 años de inversiones millonarias que no han resuelto en PBA el problema de la potabilidad del agua, se entiende que debe ejercerse sobre estos organismos (OCABA, ABSA, etcétera) un control popular efectivo a través de Comisiones de vecinos y trabajadores, asesorados por equipos de las Universidades Nacionales que ejerzan una auditoría efectiva sobre la planificación de obras e inversiones para terminar con las eternas demoras, malentendidos e inversiones millonarias que benefician sólo a los contratistas y sus contratantes pero terminan por no traer ninguna de las soluciones que los eslóganes incluidos de los proyectos auguran.

El Ejecutivo municipal de Pehuajó, a pesar de los estudios y análisis que dan cuenta de la presencia de arsénico en el agua con valores extraordinariamente altos, se ha distinguido desde hace larguísimos años en negar la existencia de ese veneno en la red de servicio público del agua. La negativa del actual Intendente frente a las evidencias brindadas por análisis y otros estudios puede observarse en un programa especial de «CQC», dedicado al arsénico en el agua en Pehuajó que emitiera un canal de aire el 6 de agosto del año 2014 (www.youtube.com/watch?v=inwk4ohFknk).

Es urgente que la Legislatura de la Provincia le dé una salida a este grave problema sanitario. Dilatarlo es seguir especulando con la vida de la población de este distrito bonaerense.

Kane.

- A las comisiones de Asuntos Regionales y del Interior, Ecología y Medio Ambiente, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

LXVII

(D/2.060/15-16)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Se establece un precio máximo de treinta (30) pesos por garrafa para su venta dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires.

Art. 2º - Para el caso de desocupados, jubilados y beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo y planes sociales residentes en la provincia de Buenos Aires se establece la distribución gratuita de dieciséis (16) garrafas por año para los hogares de hasta cinco integrantes, y de veinte (20) garrafas por año para aquellos hogares que superen los cinco integrantes.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Kane.

FUNDAMENTOS

De acuerdo a los datos arrojados por el Censo 2010 y difundidos por el INDEC, en Argentina 4,5 millones de hogares utilizan el gas en garrafa. En la provincia de Buenos Aires sobre un total de 4.789.484 hogares 1.542.440 utilizan garrafas, es decir, más del 32 por ciento.

El Plan Hogar anunciado por la presidenta Cristina Fernández de Kirchner constituye un retroceso con respecto al plan «Garrafa Social», ya que habilitó un aumento de las tarifas que pasaron de 40 a 97 pesos para la garrafa de 10 kilos Hay que destacar en este punto los repetidos problemas, constatados en relevamientos oficiales, en relación a la adulteración o disminución de las cargas de garrafas subsidiadas, como así también la sobrefacturación de las mismas. En varios distritos de la Provincia se han relevado negocios en los que el precio de las garrafas oscilan entre 130 y 150 pesos.

Teniendo en cuenta esta situación, es evidente que el subsidio mensual que dicho plan fija en 154 pesos no permite solventar el gasto que significa para las familias la liberación de las tarifas de las garrafas de gas envasado. El presente proyecto busca garantizar el acceso a este bien indispensable estableciendo su gratuidad para las familias más necesitadas, tomando el cálculo de la Secretaría de Energía de la Nación que prevé que los hogares de hasta cinco miembros utilizan dieciséis garrafas al año y los hogares que superan esa composición rondan las veinte garrafas anuales.

El criterio de aplicar un aumento en el precio de las garrafas resulta contradictorio si se tiene en cuenta el nuevo subsidio por 2.000 millones de pesos que el Estado ha otorgado a las distribuidoras de gas y el aumento del precio del gas en boca de pozo que beneficia a las empresas petroleras. El aumento de casi un 100% en el costo de las garrafas ha llevado a la organización de los vecinos en diferentes barrios de la Provincia reclamando que rebajen las garrafas.

Por lo expuesto solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley para la implementación de un precio máximo en la venta de gas envasado que no supere los 30 pesos por garrafa de 10 kilos y su entrega sin costo a cargo del Estado para desocupados, jubilados y beneficiarios de la Asignación. Universal por Hijo y planes sociales.

Kane.

- A las comisiones de Políticas Sociales, Igualdad Real de Oportunidades y Trato, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

LXVIII

(D/2.062/15-16)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárese en emergencia habitacional, social y sanitaria a las familias que viven en Villa Inflamable del Dock Sud - Riachuelo. El Estado Nacional y Provincial dispondrá de todos los medios a su disposición para asegurar a esta población de más de 1500 familias el derecho a ser relocalizados en un ambiente sano, urbanizado, equilibrado y apto para el desarrollo humano en los términos de los artículos 41 y 75 inciso 22) de la Constitución Nacional.

Art. 2º - El Poder Ejecutivo, en un plazo improrrogable de 30 días de promulgada la presente promoverá la elaboración de un Tratado de relocalización entre el Estado Nacional, la provincia de Buenos Aires y el municipio de Avellaneda que contemple el establecimiento de una mesa de trabajo y consenso integrada por los representantes del gobierno municipal, Provincial y nacional, un representante por cada bloque de la cámara de diputados de la Legislatura Bonaerense y los representantes de la Comisión de vecinos y familiares de Villa Inflamable con sus asesores y peritos, esta última comisión con poder de veto sobre los proyectos de relocalización.

Art. 3º - El Tratado deberá contener como

presupuestos mínimos los requerimientos que a continuación se detallan:

a) Señalizar en el término de tres semanas el lugar donde se trasladará el conjunto del Barrio Inflamable. El o los terreno/s seleccionado/s para la construcción de viviendas deberá/n ser aprobado/s por la Comisión de vecinos y familiares de Villa Inflamable deberá consensuar dando su acuerdo y el voto mayoritario del conjunto de los habitantes mayores de 16 años.

b) La infraestructura del lugar seleccionado será parte de la urbanización, con servicios generales de transporte, gas, luz y agua potable, cloacas y estará enclavado en un ambiente con suelos cuya calidad esté dentro de los niveles guía para uso residencial y que se encuentre por encima de la cota de inundabilidad, empleando en la construcción del barrio mano de obra desocupada de Villa Inflamable, con salarios y condiciones laborales previstas por las leyes en vigencia.

c) Las viviendas de los vecinos expropiadas en Villa Inflamable serán tasadas a valor de mercado y servirán como parte de pago de las viviendas que el Estado Provincial otorgará. En caso que el valor de la nueva vivienda exceda el valor de la expropiada el Estado Provincial absorberá la diferencia como parte del resarcimiento por décadas de exposición a un ambiente con niveles de alta contaminación.

d) El Tratado garantizará un Sistema Sanitario Especial debido a que esta población estuvo expuesta durante varias décadas a enfermedades como por ejemplo hepatitis y diarreas a causa de beber agua no segura, al Dengue, a problemas de salud ligados a contaminación química de origen industrial, a otras patologías por químicos industriales, a contaminación por los vertidos industriales sin tratamiento, a infecciones y contaminación por vertido de líquidos cloacales sin tratamientos, a enfermedades respiratorias graves y permanentes por la presencia de basurales y de venteo de contaminantes fabriles e industriales.

El responsable del Sistema Sanitario Especial (SSE) para los habitantes de Villa Inflamable será el Ministerio de Salud de la Provincia para darle adecuada prevención, diagnóstico y tratamiento a cada uno de los habitantes de Villa Inflamable. La atención médica estará bajo responsabilidad de especialistas para el 100% de la población de Villa Inflamable, poniendo a su disposición hospitales y clínicas públicas y privadas, donde se dé resolución a las diversas problemáticas de la salud, aún las de mayor complejidad, dotando a estas instituciones de salud de recursos materiales y humanos.

e) El Plan de Salud será financiado a través de un impuesto solidario aplicado a las empresas instaladas en el Polo Petroquímico y en el Puerto de Dock Sud, todas ellas señaladas como agentes contaminantes por las autoridades Nacionales y Provinciales actuantes durante las últimas 5 décadas y también por las ONG internacionales que intervinieron en el Dock Sud.

f) Se abrirá una bolsa de trabajo conformada por la Comisión de Vecinos y Familiares de Villa Inflamable y autoridades con poder de resolución. La misma trabajará en un censo de habilidades laborales que incluirá a Jefes y Jefas de familia, hijos y parientes convivientes quienes serán incorporados en empresas y/o reparticiones estatales, las que deberán destinar un cupo para asegurar el ingreso de todos los mayores de 16 años a los puestos de trabajo.

g) El Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires resarcirá económicamente a cada familia víctima de la exposición a la contaminación industrial con una suma calculada en relación a los años de exposición y los perjuicios de salud sufridos.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Kane.

FUNDAMENTOS

El asentamiento de la población de Dock Sud se remonta a 1887 cuando se canalizó lo que luego diera lugar al puerto y se construyó el Mercado Central de Frutos.

A principios del siglo XX un grupo de agricultores se instaló cerca del arroyo Sarandí atraídos por el terreno apto para el cultivo. En Sarandí se elaboró durante décadas el «vino de la costa» introducido por la inmigración italiana. Esta zona de quintas se extendió a parte de lo que hoy se conoce como Villa Inflamable.

Hasta los años '50 existían recreos populares y había infinidad de quintas que abastecían el mercado de frutas y verduras. «Hace medio siglo, este paraje era una zona de quintas en que se cultivaban uvas, ciruelas, membrillos, entre otras cosas. El arroyo se cruzaba en bote y los fines de semana todo se convertía en un gran recreo de vino, baile, bochas, truco y merienda debajo de la parra. Todas esas costumbres se fueron con los viejos» (...) (Entrevistas realizadas por el Observatorio de Empresas Transnacionales de FOCO en 2008).

Contaminación.

Villa Inflamable se asienta exactamente en la costa sur de la boca del Riachuelo y está rodeada por el Polo Petroquímico más grandes del país, el Puerto Dock Sud y por un relleno sanitario todavía descontrolado.

El suelo, el aire y las corrientes de agua de Villa Inflamable están altamente contaminados con plomo, cromo, benceno y otros químicos (Defensoría, 2003; PAE, 2003; Dorado, 2006)

El plomo «la madre de todos los venenos industriales... la toxina paradigmática -que vincula- a las enfermedades industriales con las ambientales» (Markowítz y Rosner, 2002: 137), distingue a los niños de Villa Inflamable del resto.

Dados los conocidos efectos del plomo sobre los niños, no sorprende que estudios de campo realizados en Villa Inflamable hayan encontrado entre los niños coeficientes intelectuales menores a lo normal y porcentajes más altos de problemas neurológicos que afectan la maduración de los menores.

Los niños de Villa Inflamable registran mayores problemas dermatológicos (irritación en los ojos, infecciones en la piel, erupciones y alergias), problemas respiratorios (tos y bronco espasmos), problemas neurológicos (hiperactividad) y dolores de cabeza e irritación de garganta. (Socio - histórica, Nº 19-20, 2006. ISSN 1852-1606 http:// wviAw.sociohistorica.fahce.unlp.edu.ar/ Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Centro de Investigaciones Socio Histórica.) Javier Auyero y Débora Swistun.

«Se constató la presencia permanente de 17 compuestos volátiles asociados con la refinación del petróleo, como benceno y tolueno, que son cancerígenos sin un umbral mínimo, es decir que no importa cuánto fue el tiempo de exposición» -antropóloga Débora Swistun - (La Nación 17/2/2015 «Villa Inflamable: la eterna espera para huir de la contaminación»).

Relocalización.

Desde 1982 estuvo presente el rumor de que el gobierno iba a relocalizar el barrio. Pero se estimaba que resultaría muy oneroso porque en su mayoría eran propietarios y costaría mucho dinero.

Planes estatales para algún tipo de traslado (total o parcial) han aparecido y desaparecido del horizonte a lo largo de muchos años. Los rumores sobre una inminente relocalización han estado dando vueltas por décadas.

El 4/7/2006 diario Clarín informa que «En Villa Inflamable 12 compañías (fábricas y depósitos, la mayoría de ellas plantas químicas) serán trasladadas fuera del polo. El informe también dice que el 50 por ciento de las familias que viven en Villa Inflamable serán trasladadas pronto».

Fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En 2008 se produjo el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación por la demanda que presentaron un grupo de vecinos («Mendoza, Beatriz y otros e/Estado Nacional y otros s/Daños y perjuicios») en reclamo de la recomposición del ambiente, la creación de un fondo para financiar el saneamiento de la Cuenca y el resarcimiento a los varios millones de víctimas que pueblan los márgenes del

Riachuelo. El fallo de la SCJN disponía la erradicación del Polo Petroquímico y fijó en U$S 3.500 millones -cifra récord- con la que El Estado nacional, la CABA, la PBA y 14 municipalidades debían pagar los daños ambientales y sociales. No obstante el fallo no tuvo cumplimiento a la hora de resarcir económicamente a las víctimas y el Polo Petroquímico no fue removido por los enormes intereses que determinaron que esa parte del fallo no se aplique.

El Plan Sanitario de Emergencia, Manda XIV impuesto por la SCJN a ACUMAR (folleto de 200 páginas a todo color) 1/10/2009 (www.acumar.gov.ar/ACUsentencias/CausaMendoza/Corte/27/anexoii/anexoiil/pserteilí.pdf) nunca se cumplió a pesar de que señala que los principales elementos a tener en cuenta en zonas contaminadas son el aire, los residuos, el abastecimiento de agua potable y la inexistencia de cloacas. El Pian Sanitario de emergencia dice en página 192 «estudios ambientales internacionales, Provinciales y municipales permiten definir a Villa Inflamable como zona de riesgo ambiental, con evidencias probadas de población expuesta contaminada con una cantidad grande de casos clínicos nominales con valores de Pb por encima de lo normar. La Secretaría de Salud recomienda en ese folleto «la relocalización del 100% de la población ya que revisadas las primeras 25 familias se contemplan en los niños los niveles más altos de Pb.»

El abogado Hernán Munilla Lacasa opinó «El expediente palpita sobre todo un enorme daño ambiental y sanitario que no es innominado, pues se deposita, lentamente, sobre personas de carne y hueso, con nombre y apellido, con historias individuales y familiares difíciles y con proyectos de vida seriamente comprometidos. Un daño que, a decir verdad, posee consecuencias insospechadas» («La Causa Riachuelo», Diario La Nación 4/5/2010).

A pesar que se cae de maduro el derecho a resarcimiento de las personas sometidas a contaminación industrial de distintas características, no se ha destinado ni un solo dólar de los U$S 3.500 millones del fallo para diagnosticar, medicar y dar un tratamiento extendido en el tiempo ni tampoco se destinaron fondos para construir un barrio urbanizado y sin contaminación para los habitantes de Villa Inflamable.

Ley de expropiación contra los vecinos.

No obstante, el 12 de mayo de 2011 el Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionaron la ley 14.268 de expropiación de los inmuebles de Villa Inflamable, amparándose cínicamente en el artículo 41 de la Constitución Nacional que consagra el derecho a gozar de un ambiente sano y apto para el desarrollo humano; toda la demagogia de los términos explota cuatro años después de la sanción de la expropiación de las viviendas de las víctimas, ya que éstas no han recibido pago alguno y siguen en el purgatorio de no tener un lugar descontaminado donde ir y penando entre la mugre y las enfermedades graves provistas por la contaminación empresaria.

Por la ley 14.268 los inmuebles expropiados (terrenos donde se ubican las viviendas) fueron transferidos a la municipalidad de Avellaneda y -según el decir oficial- serán afectados a los programas de intervención urbana, social y ambiental, en el marco del Programa Federal de Construcción de viviendas y el Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios dependientes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión y Servicios y el Plan integral de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Malversación y prevaricato.

Sospechas de la malversación de fondos destinados al saneamiento tomaron estado público en 2011: «Surgen consultas efectuadas por Noticias Argentinas entre funcionarios politices y judiciales que están involucrados en el plan de saneamiento del Riachuelo, que ya tiene en su haber el saldo negativo de las sospechas de mal gasto de los dineros públicos destinados a tal efecto» y el titular de la Administración General de la Nación, Leandro Despouy, lo reafirmaba: «los funcionarios encargados del tema NO brindan a la justicia toda la información necesaria, sólo basta consignar que desde 2005 el Estado argentino destinó más de $7.400 millones pero sólo precisó como gastos $581 millones».

Otra situación controversial fue el poder absoluto que confirió la Corte Suprema de

Justicia de la Nación al Juez Luis Armella como ejecutor de la aplicación del fallo, quien por las denuncias debió ser apartado por la propia Corte Suprema de Justicia de la Nación luego de más de un lustro de malversaciones donde manipuló discrecionalmente negocios de la construcción relacionados con obras para la Cuenca Riachuelo/Matanza. En cinco años Armella fundó seis empresas que dieron servicios sin licitación por más de $500 millones. Las sospechas y las certezas de prevaricato por parte de funcionarios públicos relacionados con el saneamiento de la Cuenca Riachuelo/ Matanza hacen todavía más inexplicable la falta de voluntad política para resarcir económicamente a las víctimas.

Puesta en valor del Polo Dock Sud.

El saneamiento y readecuación del Polo Dock Sud fue comprometido mediante el Convenio Marco y el Plan Director del puerto diseñado a esos efectos (www.acumar.aov.ar/ ACUsentencias/.../2011 11 02 Polo.pdf. (Fs. 1098). Allí se prevé, a través de obras pagadas por los contribuyentes, reformular el nudo vial a partir del ingreso por autopista La Plata/ Buenos Aires en la intersección con el Arroyo Sarandí. Sobre la definición de la red de tránsito pesado del Polo DS se presentaron informes a Fs. 1081/1090 y 1091/1092. El documento se interesa por las parcelas que se verán afectadas por la obra a ambos lados de la autopista. Se señala que el camino se construirá sobre terreno que se le ganará al Río de la Plata. En cuanto al tramo costero del arroyo Sarandí, desde Sargento Ponce hasta el río, se señala que no hay inconvenientes en realizar las obras de pavimentación del camino ribereño. Son las obras viales indispensables para el ingreso y egreso del tránsito pesado al Polo de Dock Sud que será gozado por los capitales privados que no pondrán un centavo en obras que benefician con muchos millones de dólares a sus negocios.

De allí el apuro (Fs. 1100) «Requerir a ACUMAR en el plazo de 10 días, la identificación precisa de los terrenos a expropiarse con motivo del traslado del barrio denominado «Villa Inflamable»...donde una vez expulsados los pobladores se ubicará el playón logístico del puerto, el parque industrial limpio, etcétera.

Sin descontaminación.

El proceso de descontaminación finalmente no se ha realizado y es pura cosmética; ACUMAR a través de 200 cooperativas integradas cada una por 20 personas que ganan $25 por hora, pasa un gasto para la limpieza de los bordes, el espejo y el mantenimiento del camino de sirga del Riachuelo cuya sobrefacturación de la mano de obra es fantástica.

El 56 por ciento de la cifra récord y millonaria destinada a pagar el juicio -U$S 2000 millones de los U$S 3500 millones, se han malversado. Es en este marco de enormes intereses capitalistas que el Estado abandona a las víctimas de la contaminación para «poner en valor» una zona sensible a los negocios empresariales.

En mayo del 2012 al cumplirse casi los cuatro años del fallo histórico de la Suprema Corte de Justicia Nacional, las cloacas de Lugano 1 y 2 desembocaban todavía directamente en el Riachuelo sin haberse concretado la planta depuradora del margen izquierdo, situación que persiste a mayo de 2015.

Reclamos vecinales.

En noviembre de 2012 un diario de circulación masiva reportó: «El déficit en el acceso a la información que tienen los vecinos sobre la relocalización; la inexistencia de un estudio sobre el impacto social, cultural y demográfico del lugar donde serán trasladados; la falta de inclusión de todos los habitantes del barrio en el proyecto y de medidas tendientes a reparar la situación ambiental y sanitaria, así como la arbitraria prohibición de ingreso de materiales a Villa Inflamable para mejorar la vida de sus habitantes, son algunos de los ejes del actual reclamo vecinal».

En la misma nota los vecinos señalan por qué rechazan ser relocalizados en Villa Tranquila: «no queremos mudarnos a la zona donde pretenden relocalizarnos y no por capricho, sino porque los vecinos de ese lugar entre la Isla Maciel y Villa Tranquila viven en condiciones caóticas, a escasos metros del Riachuelo. De las 130 hectáreas que componen Villa Inflamable y que fueron otorgadas al municipio de Avellaneda para instalar un Parque Industrial, pasaríamos a mudarnos a

un lugar también contaminado y de unas 30 hectáreas, donde sería imposible ubicar a 1.500 familias que hoy vivimos cerca del Polo Petroquímico de Dock Sud (Diario Página 12 «En Villa Inflamable están que arden»).

Falsa relocalización.

El 8/8/2014 funcionarios firmaron el acta de cesión de los predios adonde se relocalizarían las familias de Villa Inflamable. El intendente de Avellaneda, Jorge Ferraresi, participó el miércoles 8 de agosto del acto encabezado por el Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, Juan Manuel Abal Medina, en el cual se hizo efectiva la cesión de tierras para la relocalización de las familias que a Mayo de 2015 todavía viven en Villa Inflamable.

A siete años del llamado «histórico fallo» de la Suprema Corte de Justicia Nacional por la Cuenca Riachuelo/Matanza y su descontaminación, no sólo han fracasado las medidas ambientales sino que una causa justa terminó siendo utilizada por intereses capitalistas para imponer una plataforma de negocios relacionados, entre otros, con el puerto y la entrada y salida de mercaderías y la puesta en valor de un Parque Industrial.

Exolgan es un grupo multinacional ITL (Internacional Trade Logistic) asociado a ICTS Inc. (Internacional Container Terminal Services) de origen filipino instalada en el Dock Sud y para la cual trabaja la municipalidad reservándole las mejores opciones del reparto territorial de Villa Inflamable. Allí la población es burlada en el proceso de expropiación por ley 14.268, enajenando los inmuebles a los vecinos de Villa Inflamable a los que el Poder Judicial, luego de 8 años de idas y vueltas, ha dejado a la intemperie y en manos de la municipalidad de Avellaneda que les tiene designada la relocalización en un pantano, foco de alta contaminación, ubicado entre Villa Tranquila e Isla Maciel.

Todos los movimientos, leyes y resoluciones son para beneficiar a Exolgan S.A. dedicada al ingreso y egreso de container en los puertos de Dock Sud y La Plata y para poner en valor un Parque Industrial que convoque mediante la excepción impositiva por lo menos por un lustro y dando todas las facilidades de ingreso, proveyendo a los empresarios de cláusulas de construcción y mejoras a cargo del erario público y, como un plus que repercute en la tasa de ganancias y ya es habitual en los cientos de parques industriales en función, se permitirá de hecho (no hay inspecciones) el trabajo en negro y precario.

El Intendente Ferraresi aseguró durante todos estos años que pretendía trasladar a las 1500 familias en razón de la contaminación de 42 empresas (Shell, YPF, Trié-Eco, Petrobras, Materia Hnos., Meranol, Dow Química, etcétera) pero la mayoría de estas empresas se negó desde el fallo de la SCJN a ser relocalizadas sin que jueces ni funcionarios nacionales o Provinciales dijeran una palabra.

La indiferencia más abrumadora hacia los problemas de los vecinos se destaca en que no existió nunca mesa de trabajo entre los vecinos, la municipalidad, Acumar y el Juez.

En la Isla Maciel se construyeron viviendas del Plan de relocalización para Villa Inflamable que fueron intrusadas apenas asumió Ferraresi por vecinos de la Isla también carentes de viviendas; esto señala el enorme déficit habitacional y la incapacidad del municipio para imponer una salida para todos los problemas.

Menos cero en Sanidad pública.

Ni ACUMAR ni la Secretarla de Salud nunca cumplieron el objetivo planteado por el tan propagandizado «Plan Sanitario»; no emprendieron acciones preventivas ni curativas de ninguna índole para evitar o disminuir el impacto del daño de la contaminación con plomo con vista a la relocalización de la gente. Tampoco aplicaron las fórmulas pregonadas durante 200 hojas a todo color: 1. Talleres de sensibilidad a la comunidad. 2. Articular con organismos del Estado Nacional, Provincial u otras áreas municipales. 3. Provisión de agua segura. Para conseguirla hubo que hacer más de una vez piquetes para que volvieran las aguas de primera marca y no las envasadas en la casa por los punteros del municipio.

El abandono sanitario marca el envilecimiento y desinterés social de quienes han sido hasta el momento los responsables de remediar semejante catástrofe social, inducida por los empresarios inescrupulosos, ya que ha habido relevamiento municipal que realizó estudios a los menores de 6 años y a los mayores de 60 pero no volvió más ningún

funcionario señalando que tipo de tratamiento ni donde concurrir, no se establecieron hospitales que garantizaran atención a las 1000 y pico de familias contaminadas.

En una resolución muy tardía dictada el 19 de diciembre de 2012, cinco años después del fallo que debía resarcir a las víctimas, la Corte Suprema reconoció los derechos a la participación de los vecinos de Villa Inflamable en el proceso de relocalización del barrio, una cuestión que sigue negada aún después de la resolución, señalando en la práctica qué intereses prevalecen.

El Programa de Reconversión industrial (PRI), plan destinado a reducir y controlar la contaminación industrial, ha sido abandonado por una cantidad creciente de empresas que antes habían sido denunciadas por el fallo como agentes contaminantes.

Por todo lo expuesto considero que la aprobación de mis pares al presente proyecto constituye un acto de estricta justicia para con los vecinos de Villa Inflamable.

Kane.

- A las comisiones de Salud Pública, Ecología y Medio Ambiente, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

LXIX

(D/2.063/15-16)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modificase el artículo 8º de la ley 5.965, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 8º - Los infractores de la presente ley serán sancionados con multa, la cual se determinará conforme el procedimiento que determine la autoridad de aplicación y cuyo monto no podrá ser inferior al equivalente de diez (10) salarios básicos de la administración pública bonaerense ni mayor a mil quinientos (1.500).

Art. 2º - Incorpórase a continuación del artículo 8 de la ley 5.965, como artículo 8º bis, el siguiente:

Art. 8º bis - Las acciones que nacen por la comisión de las infracciones previstas en la presente ley, prescribirán a los cinco (5) años, contados a partir de la fecha de notificación de la infracción.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Godoy y Valicenti.

FUNDAMENTOS

En la República Argentina es vasto el reconocimiento a la protección del medio ambiente. El derecho a un ambiente sano se encuentra consagrado en el artículo 41 de la Constitución nacional desde el año 1994, el cual establece que «Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales».

Por su parte, la Constitución de la provincia de Buenos Aires, prevé en su artículo 28 que «Los habitantes de la Provincia tienen el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras. La Provincia ejerce el dominio eminente sobre el ambiente y los recursos naturales de su territorio incluyendo el subsuelo y el espacio aéreo correspondiente, el mar territorial y su lecho, la plataforma continental y los recursos naturales de la zona económica exclusiva, con

el fin de asegurar una gestión ambientalmente adecuada. En materia ecológica, deberá preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables del territorio de la Provincia; planificar el aprovechamiento racional de los mismos; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema; promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo; prohibir el ingreso en el territorio de residuos tóxicos o radiactivos; y garantizar el derecho a solicitar y recibir la adecuada información y a participar en la defensa del ambiente, de los recursos naturales y culturales. Asimismo, asegurará políticas de conservación y recuperación de la calidad del agua, aire y suelo compatible con la exigencia de mantener su integridad física y su capacidad productiva, y el resguardo de áreas de importancia ecológica, de la flora y la fauna. Toda persona física o jurídica cuya acción u omisión pueda degradar el ambiente está obligada a tomar todas las precauciones para evitarlo».

En la provincia de Buenos Aires, la manda constitucional destinada a la protección del medio ambiente, tiene en la ley provincial 5.965 «de protección a las fuentes de provisión y a los cursos y cuerpos receptores de agua y a la atmósfera», entre otras.

La mencionada ley 5.965 prohíbe aquellas conductas que resulten lascivas para el medio ambiente en todo el territorio provincial. La conceptualización de Medio Ambiente, engloba a las fuentes de provisión, cuerpos y cursos de agua y la atmósfera. Estas conductas ilícitas están debidamente detalladas en las disposiciones enumeradas en los artículos 2º y 3º los cuales prohíben «a las reparticiones del Estado, entidades públicas y privadas y a los particulares, el envío de efluentes residuales sólidos, líquidos o gaseosos, de cualquier origen, a la atmósfera, a canalizaciones, acequias, arroyos, riachos, ríos y a toda otra fuente, cursos o cuerpo receptor de agua, superficial o subterráneo, que signifique una degradación o desmedro del aire o de las aguas de la Provincia, sin previo tratamiento de depuración o neutralización que los convierta en inocuos e inofensivos para la salud de la población o que impida su efecto pernicioso en la atmósfera y la contaminación, perjuicios y obstrucciones en las fuentes, cursos o cuerpos de agua» y a su vez veda «el desagüe de líquidos residuales a la calzada. Solamente se permitirá la evacuación de las aguas de lluvia por los respectivos conductos pluviales.»

Por su parte el artículo 7º delega las facultades de aplicación de sanciones a los municipios, los cuales «ejercerán la inspección necesaria para su fiel y estricto cumplimiento, como así también ejecutarán de oficio y por cuenta de los propietarios, cuando estos se rehusaran a hacerlo, todos los trabajos indispensables para evitar perjuicios o neutralizar la peligrosidad de los efluentes, y procederá, si fuera necesario, a la clausura de los locales o lugares donde éstos se produjeran», mientras que el artículo 8º establece para los infractores una pena de multa que oscila entre los «mil pesos moneda nacional (1.000) hasta cien mil pesos (100.000) moneda nacional, las que serán graduadas de acuerdo con la importancia de la contravención.», el cual ha quedado obsoleto a priori de diversas modificaciones legislativas y mediante resoluciones de la autoridad de aplicación.

El OPDS (Organismo Provincial Para el Desarrollo Sustentable) es el organismo Provincial de control con facultades administrativas que interviene en estos casos de forma originaria, siendo los municipios quienes realizan las inspecciones y labran las infracciones, en caso de ser necesario. Los jueces correccionales actúan como órgano de alzada o apelación, en caso que los infraccionados interpongan un recurso ante una sanción impuesta por el municipio.

Cabe puntualizar que la aludida ley -que fue sancionada en el año 1958- no estableció plazos de prescripción para las sanciones descriptas en el citado texto legal, como así tampoco, en los decretos reglamentarios que detallan dichas conductas ilícitas.

Esta omisión legal, trajo aparejado durante un tiempo más o menos prolongado el dictado de una serie de fallos judiciales encontrados respecto a cuál resulta ser el plazo que debe tomarse para el cómputo de la prescripción.

Esta situación originó una jurisprudencia Provincial contradictoria en relación al punto de la prescripción. Finalmente, nuestro máximo

tribunal, la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en la causa «Garavaglio y Zorraquin» resolvió que en materia de prescripción de la acción en temas ambientales -ley 5.695- resultaba aplicable -ante el vacío legal- por analogía el plazo de un (1) año, previsto por los artículos 33 y 34 del Código de Faltas de la provincia de Buenos Aires, ley 8.031. Este criterio fue el seguido por la gran mayoría de los jueces correccionales de la Provincia.

La aplicación por analogía del plazo de prescripción de un (1) año para sanciones por incumplimiento de normas destinadas a proteger el medio ambiente resulta exigua y contraria a cualquier criterio de razonabilidad con respecto a las conductas ilícitas detalladas en la ley 5.695. Esta irracionalidad resulta palmaria por cuanto, en primer término, el código de faltas policiales no posee la especificidad requerida por la materia en cuestión. De hecho y a modo de ejemplo, la ley 11.720 de Residuos Especiales (artículo 56) establece el plazo de cinco años, así como la ley nacional 24.051 que establece el régimen de desechos peligrosos.

Las normas precedentemente citadas, versan sobre conductas ilícitas similares y prevén problemáticas y sanciones análogas en función de la naturaleza del daño.

Incluso el artículo 1º del Código de Faltas de mención, establece que «Las disposiciones generales y de procedimiento de esta Código se aplicaran a las faltas prevista en otras leyes que atribuyan competencia al órgano jurisdiccional establecido por esta ley».

A mayor abundamiento, cabe aclarar que los órganos jurisdiccionales en los procesos referidos al código de faltas son, de forma originaria, los jueces de Paz o los jueces correccionales, y en materia ambiental el órgano originario es el OPDS, que es un órgano administrativo no jurisdiccional.

Es decir, resulta impropia la aplicación del plazo de prescripción anual por cuanto no deja ver ninguna proporción con respecto a la naturaleza de los daños previstos en la ley. Esta desproporción queda manifiesta si consideramos que una falta grave de transito como cruzar en rojo un semáforo -paradójicamente también incluida en el código de faltas - prevé un plazo de prescripción 5 años, y, por otra parte, una empresa sancionada por contaminar un afluente de agua y dañar severamente la salud de cientos de personas puede eludir dicha sanción dilatando su aplicación por cuanto la acción tendiente a sancionar se extingue en el exiguo plazo de un año.

Es sabido que, con el plazo de 1 año, es sencillo para los infractores elongar los tiempos procesales para hacer extinguir la acción contravencional. Prueba acabada de ello son los numerosos fallos absolutorios por prescripción de la acción, que eximieron a las empresas infractoras del pago de sanciones en los últimos años tales como expediente 453/14 «Petrobras Energía S. A apela resolución administrativa del OPDS en expediente 2,145-6,987/10» de fecha 14/08/2014 resuelto por el Juzgado Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca.

A este respecto, es relevante el hecho de que los infraccionados no son individuos, sino empresas de gran envergadura, con capacidad y solvencia económica que las posicionan como entidades difíciles de perseguir por los distintos estamentos del estado. Si a ello le adicionamos un plazo de prescripción mínimo, inequívocamente el resultado es un marco generalizado de impunidad referido a contravenciones que afectan el medio ambiente y ecosistema.

Cabe destacar, puesto que no es menor, que si bien los delitos ambientales se caracterizan por la afectación más o menos indeterminada, es público y notorio que aquellas víctimas directamente damnificadas, normalmente pertenecen a los grupos más vulnerables. Ello en razón de que las tierras aledañas a las áreas industriales, ven afectado su valor de forma inversamente proporcional a la capacidad contaminante de las empresas cercanas. Es decir, de los residentes en una misma ciudad, aquellos vecinos con menor poder adquisitivo tienen más probabilidad de ver deteriorada su salud y calidad de vida como consecuencia de delitos y/o contravenciones ambientales, respecto de los sectores poblacionales de mayor nivel socioeconómico. A ello se suma que, en el caso de convertirse en víctimas específicas, carecen de recursos materiales para su tratamiento, y cuentan con menos posibilidades

para iniciar acciones legales contra estas empresas para recibir el debido resarcimiento.

En resumidas cuentas, la extinción de la acción contravencional en el plazo de un año también restringe el derecho al acceso a la justicia a los sectores más vulnerables; por lo que la desproporcionalidad de este criterio no solo es contrario a los principios jurídicos más elementales, sino que atenta contra la equidad y justicia social, lesionando severamente derechos supra constitucionales.

De acuerdo con lo expuesto, resulta asistemática e impropia la aplicación a estas conductas que afectan al ambiente, del régimen del código de faltas policiales so pretexto que la normativa específica no prevé plazo de prescripción alguno. Resulta por demás evidente que con el plazo de prescripción anual instituido de forma pretoriana, la acción contravencional se extingue sin poderse ejecutar las multas aplicadas. Resulta más apropiado por la naturaleza del daño, aplicar los plazos de prescripción de cinco años que prevén la ley Nacional 24.051 de «Desechos peligrosos» en su artículo 52 y la ley Provincial 11.720 de «Residuos Especiales» en su artículo 56, para cuestiones similares.

Otra flaqueza de la legislación vigente reside en los montos de las sanciones contempladas en la misma. El texto original determinaba un monto máximo de 100.000 pesos m/n (moneda nacional), su última modificación - ley 10408- determina un monto en Australes y faculta al ejecutivo para actualizar los montos en función del índice de precios al Consumidor (Costo de Vida), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos. Expresamente, la modificación de la ley 10408 establece que «Los infractores de la presente ley serán pasibles de una multa desde cien australes (a 100) hasta cien mil australes (A 100.000), las que serán graduadas de acuerdo a la importancia de la contravención. El Poder Ejecutivo deberá actualizar trimestralmente los montos establecidos en este artículo, de conformidad a las variaciones del índice de precios al consumidor (costo de vida), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos».

Resulta palmaria la inaplicabilidad de dichos montos, tanto por la moneda en que se encuentran expresados (actualmente fuera de curso legal), como por la depreciación monetaria que los torna desproporcionados en relación al bien jurídico tutelado y la envergadura de las empresas pasibles de ser sancionadas.

La actualización trimestral en función de un índice de precios ha devenido en un método obsoleto. Es posible incorporar un módulo de actualización vigente en distintas legislaciones nacionales y Provinciales de similar naturaleza que la normativa analizada, que contemplan un máximo en los montos de las sanciones, graduable en función de los sueldos básicos de la administración pública bonaerense.

Los principios que rigen la imposición de sanciones, contemplan la prevención general, que opera de manera indirecta, por disuasión y se plasma en la amenaza efectiva de una consecuencia legal frente a la producción de determinada infracción. La adecuada cuantía de la multa puede constituirse en un factor de prevención determinante ante el temor que generaría en potenciales infractores incurrir en las conductas descriptas por la norma.

Dada la envergadura y solvencia de las empresas pasibles de ser infraccionadas, y la naturaleza e importancia del bien jurídico tutelado, es fundamental modificar los montos de las multas previstos en la legislación vigente. Resulta preciso que dichos montos guarden proporción con el daño causado, sea que se considere a las sanciones desde la perspectiva retributiva o se les atribuya funciones preventivas positivas, generales o especiales. Para ello, es necesario remitirse a legislaciones más modernas que resultan análogas en razón de la naturaleza del daño que se intenta prevenir.

El proyecto propone fijar el monto máximo de la sanción en un valor de hasta mil quinientos (1.500) sueldos básicos de la categoría inicial para los empleados de la Administración Pública Bonaerense, independientemente del procedimiento utilizado por la autoridad de aplicación para establecer y graduar el monto de la multa.

Finalmente, resulta fundamental aclarar el objeto y límites del presente proyecto. Todo lo expuesto tiende a llenar un vacío legal en relación a los plazos de prescripción de la acción contravencional en materia ambiental, y la notable desactualización en

cuanto a los montos de la misma, que genera un perjuicio social concreto y evitable, desnaturalizando la esencia de la ley. Esto resulta notorio, si tenemos en cuenta que cada vez que se infracciona a una persona física o jurídica en virtud de un eventual daño ambiental - por grave que el mismo resulte-, lo más probable es que los acusados terminen indemnes por prescripción de la acción. Lejos está la presente reforma de pretender dar una solución legislativa en la problemática que se plantea en la materia ambiental bonaerense. Debe tenerse presente que la ley 5695 fue sancionada hace más de medio siglo y portante cualquier modificación parcial, aún necesaria, es insuficiente.

La temática ambiental debe ser una cuestión medular en una Provincia altamente industrializada y portuaria como es la de Buenos Aires. Frente a esta la complejidad, es preciso convocar a los representantes de los diversos sectores involucrados del ámbito académico, de organizaciones no gubernamentales, de las agencias y poderes estatales de los sectores empresariales e interpelar a la sociedad en su conjunto para debatir el contenido de un cuerpo normativo único, moderno, que configure una herramienta eficiente, proporcionando a su vez celeridad y seguridad jurídica al proceso administrativo. Para que la cuestión ambiental se constituya en una política de Estado, es menester contar con un nuevo marco regulatorio de protección del medio ambiente, contemplando todos los aspectos técnicos que el avance vertiginoso de la tecnología y las innovaciones en los procesos industriales demandan, siempre en clave de preservación de los recursos ambientales.

Por lo expuesto solicito a los señores legisladores nos acompañen con su voto favorable para la aprobación del presente proyecto.

Godoy.

- A las comisiones de Ecología y Medio Ambiente, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

LXX

(D/2.066/15-16)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Objeto. La presente ley tiene por objeto contribuir al proceso de creación de medidas de acción afirmativas que den tutela preferencial a grupos o sectores menos aventajados o especialmente vulnerables, estableciendo en esta oportunidad la obligatoriedad gradual de contratación en el ámbito público y privado de Mujeres responsables de la manutención de la familia y/o que han sido o sean víctimas de violencia de género.

Art. 2º - Destinatarias. Serán destinatarias de esta ley aquellas Mujeres entre dieciocho y sesenta años de edad que se encuentren desempleadas, sean responsables de la manutención de la familia y/o que han sido o sean víctimas de violencia de género.

Art. 3º - Registros. Las Oficinas de Empleo Municipales y las Áreas de Selección de Personal, Ingreso y/o Recursos Humanos del Estado Provincial deberán crear y mantener actualizado un registro de Mujeres responsables de la manutención de la familia y/o que han sido o sean víctimas de violencia de género, y que hayan manifestado su voluntad de ser destinatarias de la presente ley. De igual modo se impulsará la creación de Registros Empresariales.

Art. 4º - Sectores involucrados. El Estado provincial a través de sus organismos y empresas, los municipios, y las empresas privadas deberán ocupar Mujeres responsables de la manutención de la familia y/o que han sido o sean víctimas de violencia de género, de acuerdo a lo establecido en la presente ley y su Reglamentación, garantizando cuando sea posible, la movilidad geográfica en cuanto al puesto de trabajo de la trabajadora, en aquellos casos en que sea aconsejable debido a la situación familiar o de especial vulnerabilidad de la

misma. Dicha movilidad será a solicitud de la destinataria.

Art. 5º - Obligaciones de los sectores involucrados. Tanto el Estado provincial como los municipios, deberán garantizar que el 10 por ciento de las incorporaciones de empleados y empleadas a producirse luego de la entrada en vigencia de la presente ley, sean mujeres responsables de la manutención de la familia y/o que han sido o sean víctimas de violencia de género.

La misma obligación regirá para las empresas que posean 120 (ciento veinte) empleados o empleadas o más. Las empresas que posean un número de empleadas y empleados inferior, podrán igualmente acogerse a los beneficios de la presente ley, cumpliendo las obligaciones establecidas.

Para el cumplimiento de la presente obligación, contarán en caso de así requerirlo, con los registros mencionados en el artículo 3º y el asesoramiento y acompañamiento de la autoridad de aplicación.

Art. 6º - Beneficios. Cuando las empresas produzcan la incorporación de mujeres responsables de la manutención de la familia y/o que han sido o sean víctimas de violencia de género:

a) Gozarán de las reducciones que la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires establezca respecto al pago a cuenta del Impuesto a los Ingresos Brutos y todo otro gravamen que dicha Agencia incorpore al régimen de la presente ley.
b) Podrán acceder a líneas de crédito especiales a los efectos de acrecentar su actividad productiva y fomentar la generación de empleo, de acuerdo a las prescripciones contenidas en la Carta Orgánica del Banco de la Provincia de Buenos Aires, y las reglamentaciones vigentes.
c) Serán sujetos prioritarios a igual calidad y oferta de precio, de acuerdo a la forma que establezca la reglamentación, en los procesos de compras y contrataciones por parte del Estado provincial de insumos, provisiones y servicios, situación que deberá ser fehacientemente acreditada.
d) Descuentos de hasta el 10% en los servicios de energía eléctrica, gas, agua y comunicaciones. Descuentos que serán soportados por el Estado provincial, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

Art. 7º - Seguridad social y riesgos en el trabajo. La reglamentación establecerá el porcentaje que el Estado provincial asuma respecto a los Aportes de la Seguridad Social y el Seguro de Cobertura por los Riesgos en el Trabajo de las empleadas incorporadas bajo el régimen de la presente ley.

Art. 8º - Autoridad de aplicación. La reglamentación designará la autoridad de aplicación de la presente ley y sus competencias, para cuya designación se deberá consultar al Consejo de la Mujer de la provincia de Buenos Aires y/o quien cumpla sus funciones.

Art. 9º - Reglamentación. El Poder Ejecutivo deberá reglamentar lo relativo a la implementación de la presente ley en el ámbito de laboral público y privado de la provincia de Buenos Aires.

Art. 10 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Amendolara.

FUNDAMENTOS

Nuestro actual proyecto de país se caracteriza por el trabajo constante de reconocimiento de más y mejores derechos. Es en este sentido en el que se inscribe esta iniciativa.

Se pretende contribuir a un proceso de creación de medidas de acción afirmativas para dar tutela legislativa preferencial a grupos o sectores menos aventajados o especialmente vulnerables, en concordancia con los principios de igualdad y no discriminación básicos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, mediante la adopción de medidas que garanticen a las mujeres la satisfacción y ejercicio de sus derechos fundamentales.

Es obligación del Estado adoptar medidas de protección hacia grupos de mujeres en particular riesgo de violación de sus Derechos Humanos.

En nuestro trabajo territorial vislumbramos una gran dificultad que enfrentan las mujeres que deben erigirse en responsables de la manutención de su familia, ya sea porque sus esposos, convivientes o parejas no lo hacen, o porque se trata de hogares monoparentales encabezados por mujeres.

En los casos de violencia de género en el ámbito familiar, la responsabilidad de sostén económico femenina suele aparecer en forma abrupta (el agresor deja el hogar, es obligado a hacerlo o es la mujer quien lo hace para ponerse a resguardo físico y emocional al igual que sus hijos o adultos mayores que tenga a su cargo). Y es aquí donde la mujer, si es desempleada, se enfrenta además, a un abismo económico.

Es necesario el reconocimiento explícito de esta situación, ya se trate de mujeres desempleadas que han sido o sean víctimas de violencia de género o que asuman la responsabilidad de la manutención de la familia.

La historia demuestra que lo humano sigue siendo entendido, en general, como sinónimo de lo masculino generando desigualdad y prejuicio en contra de las mujeres. Procuramos llamar la atención sobre esta circunstancia y establecer medidas obligatorias para mitigar en parte la desigualdad.

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) establece una serie de derechos tendientes a promover la igualdad entre hombres y mujeres; y a eliminar las distintas formas en que se manifiesta la discriminación en contra de las mujeres. La discriminación limita la participación de las mujeres en la vida política, social, económica y cultural, situación que se agrava en contextos de desempleo y violencia.

La Recomendación General 19 del Comité de la CEDAW sobre la Violencia Contra la Mujer afirma que la violencia en contra de las mujeres es una forma de discriminación y una violación a los Derechos Humanos, que la pobreza y el desempleo colocan a las mujeres en riesgo de ser víctimas de violencia y que la violencia en la familia es una de las formas más dañinas de violencia contra las mujeres.

La Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Para) también reconoce el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, entendiendo a esta como una violación de Derechos Humanos. Afirma que para la adopción de medidas específicas los estados deben tomar en cuenta que existen factores que facilitan esa violación, tales como la edad de la mujer, si está embarazada, si su situación social y económica es desfavorable, etc.

Entendemos necesario contar con una legislación que facilite el acceso al mercado laboral de las mujeres responsables de la manutención de la familia y/o víctimas de violencia de género y por ello solicitamos a los señores legisladores acompañen con su voto, la aprobación del presente proyecto de ley.

Amendolara.

- A las comisiones de Reforma Política y del Estado, Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

LXXI

(D/2.080/15-16)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º_ Modifícanse los artículos 1º y 2º de la ley 12.764, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Art. 1º - Todo funcionario y/o empleado de la Provincia, tiene prohibido ejercer, en el marco de su cargo, empleo o función y sobre otra persona las conductas que esta ley tipifica como acoso sexual.

Art. 2º - Se entiende por acoso sexual el accionar de los funcionarios y/o empleados públicos que valiéndose de su posesión jerárquica o de circunstancias vinculadas

con su cargo, empleo o función, incurran en conductas que tengan por objeto cualquier tipo de acercamiento sexual no deseado por la persona a quien va dirigido, requerimiento de favores sexuales, exhibición de imágenes, carteles o gráficos con contenido sexual explícito, comentarios con connotaciones sexuales y cualquier otra conducta verbal o física de naturaleza sexual, cuando se da una o más de las siguientes circunstancias:

a) Cuando someterse a dicha conducta se convierta deforma implícita o explícita en un término o condición de empleo de una persona.
b) Cuando el sometimiento o rechazo a dicha conducta por parte de la persona se convierte en fundamento para la toma de decisiones en el empleo o respecto del empleo que afectan a esa persona.
c) Cuando esa conducta tiene el efecto o propósito de interferir de manera irrazonable con el desempeño del trabajo de esa persona o cuando crea un ambiente laboral de abuso, intimidante, hostil u ofensivo.
d) Cuando el sometimiento o rechazo a dicha conducta por parte de la persona fuera el fundamento para que el funcionario o empleado público, legitima o ilegítimamente, omita, se rehuse a hacer, acelere o retarde algún acto propio de su empleo, cargo o función.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Denot.

FUNDAMENTOS

Nuestra Provincia tipificó, a través de la ley 12.764, el «acoso sexual» cometido por cualquier funcionario o empleado público contra otro, como causal de sanción «...de orden correctivo, que podrá implicar apercibimiento o suspensión de hasta 60 días corridos, salvo que por su magnitud y gravedad pueda encuadrarse en las figuras de cesantía, exoneración o ser considerado falta grave, según el régimen disciplinario de que se trate...» (artículo 3, loe. cit).

Naturalmente, la promulgación de dicha norma, con más su publicación en el boletín oficial ("Boletín Oficial" 24.380 del 22 de octubre de 2001), importó un significativo avance en la lucha contra el acoso sexual en el seno de las relaciones laborales estatales.

Sin embargo, a casi catorce años de su puesta en práctica, la autora entiende que existe la oportunidad de generar un ámbito de protección aún mayor, que no sólo tutele a los compañeros y compañeras de trabajo (o funciones) de forma recíproca, sino que además custodie a los ciudadanos de a pie en su relación con el Estado, siendo que en infinidad de oportunidades se ven sometidos a vejaciones mediante una figura análoga a la del «abuso de poder».

Por cierto que el paradigma del «acoso sexual» ha variado significativamente. Ya no puede pensarse el fenómeno como una cuestión de «relaciones desiguales de poder», en el sentido que el acoso sólo se ha de plantearse entre superiores y subordinados (confr. Anónimo, «Manual de Legislación sobre la Violencia Contra la Mujer», publicado por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, División para el Adelanto de la Mujer, de la Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, 2010, pto. 3.4.3.2 «Definición de acoso sexual», p. 28).

La «estabilidad» en el empleo público (artículo 103.12 de la Constitución provincial y 14 bis de la Constitución Nacional), y la inamovilidad de ciertos cargos públicos (confr. artículos 155, 159, 176 y concordantes de la Constitución Provincial) aún si están sometidos a un período concreto (artículos 55, 70, 78, 122, 156, 190, 191.4, 201, 202, 203 y concordantes de la Constitución Provincial), lamentablemente resulta un caldo de cultivo propicio para la reproducción de conductas sexualmente inapropiadas.

Aparte debemos aceptar que, más allá de la proposición o pedido concreto de un «favor sexual» donde el autor avanza de forma directa hacia el cuerpo de la víctima, la simple exhibición de un gráfico impropio o la manifestación de un comentario lascivo, aun cuando sólo esté destinado a una simple «tolerancia» pasiva de parte de la víctima,

dicha conducta indudablemente invade la autodeterminación de la misma, su tranquilidad espiritual, e involucra -por mucho- la responsabilidad de quien ostenta dicho cargo, función o empleo público.

La conducta «...que menoscaba o anula el goce de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales... constituye discriminación, como la define el artículo 1º de la Convención..." sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Además «(e)n virtud del derecho internacional y de pactos específicos de derechos humanos, los Estados también pueden ser responsables de actos privados si no adoptan medidas con la diligencia debida para impedir la violación de derechos o para investigar los actos de violencia e indemnizar a las víctimas...» (Recomendación General 19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, ptos. 7 y 9, respectivamente). En ese contexto, la provincia de Buenos Aires debe avanzar en la protección de los derechos de los sectores más vulnerables, protegiendo como posible víctima de acoso sexual, no sólo al compañero o compañera de trabajo, sino además al ciudadano común.

Por todo, solicito a los señores diputados y senadores que me acompañen en la sanción del presente proyecto de ley.

Denot.

- A la Comisión de Igualdad Real de Oportunidades y Trato; Derechos Humanos; Legislación General; y Asuntos Constitucionales y Justicia.

4) Proyectos de resolución.

LXXII

(D/1.902/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el 6º Congreso Internacional de Educación y Tecnología EDUTIC2015, y el 1º Laberinto TIC, a realizarse en la ciudad de Chacabuco los días 24, 25 y 26 de septiembre de 2015.

Golía.

FUNDAMENTOS

El Congreso Internacional EDUTIC nace como una iniciativa del Centro de Extensión Cultural Academias Previale (CECAP) y se ha consolidado como un evento de referencia donde los expertos en Educación y Nuevas tecnologías comparten sus experiencias.

El uso de la tecnología a nivel educativo es cada vez mas importante, el docente de este siglo, no puede estar ajeno a esta realidad, las instancias de intercambio e incorporación de nuevas estrategias se hacen una necesidad imperiosa.

Tradicionalmente, el proceso de enseñanza-aprendizaje ha estado centrado en el docente.

Los nuevos discursos didáctico-pedagógicos demandan un cambio radical en la relación docente-alumno, que permita impulsar al máximo las potencialidades del estudiante. Se persigue la formación integral individual constituyendo el alumno el centro del proceso, por lo tanto en una metodología constructivista las nuevas tecnologías de la información y la comunicación son un medio de generar aprendizajes significativos.

Asistimos en la actualidad a una profunda transformación de ciertos conceptos básicos en lo que a la educación de las nuevas generaciones se refiere. Saber, libertad, poder, estos son algunos de los términos cuya significación ha variado grandemente en las últimas décadas, contribuyendo una renovación de paradigmas sociales, culturales y educativos.

Estos cambios inciden, en forma decisiva en la concepción del mundo y del hombre que ha generado la sociedad contemporánea, en la cual la sociedad de la información y las nuevas tecnologías juegan un rol preponderante.

En este aspecto resulta importante presentar ámbitos de intercambio y discusión de nuevas estrategias.

Ediciones anteriores:

El 1º Congreso Internacional de educación y TICs fue organizado por CECAP -Universidad Católica de Uruguay- Universidad Tecnológica Metropolitana de Chile y fue auspiciado por el Ministerio de Educación y Cultura de Uruguay.

2º Congreso Internacional de Educación y TICs fue organizado por CECAP, Universidad Católica de Uruguay y Universidad Metropolitana de Santiago de Chile con el apoyo del Ministerio de Educación y Cultura de Uruguay.

3º Congreso Internacional de Educación y TIC organizado por CECAP, Universidad Tecnológica Metropolitana de Santiago de Chile y auspiciado por el Ministerio de Educación y Cultura de Uruguay y la Administración Nacional de Educación Pública de Uruguay.

4º Congreso Internacional de Educación y Tics organizado por CECAP, Universidad Tecnológica Metropolitana de Santiago de Chile con el auspicio del Ministerio de Educación y Cultura de Uruguay y la Administración Nacional de Educación Pública del Uruguay.

5º Congreso Internacional de Educación y Tecnología, organizado por CECAP (Uruguay), Centro de Formación Edu. Acción (Bolivia), Universidad Privada de Ciencias Administrativas y Tecnológicas UCATEC (Bolivia). Auspiciado por la Administración Nacional de Educación Pública de Uruguay y Colegio de Profesionales en Ciencias de la Educación (Uruguay).

El Laberinto TIC, se diseño como una propuesta paralela y complementaria al Congreso, permitiendo la participación abierta y gratuita de docentes y alumnos de distintas escuelas de la Región 14 de educación de la Provincia, generando un espacio de exposición e intercambio de experiencias de la aplicación de nuevas tecnologías en el aula. Vital importancia reviste el plan Conectar Igualdad y la formación de los docentes en dicha área.

En este 6º Congreso Internacional de Educación y Tecnología EDUTIC2015 como el 1º Laberinto TIC, participan la municipalidad de Chacabuco, Enlace Territorial Conectar Igualdad, Dirección Provincial de Tecnología Educativa, Jefatura Regional y Distrital, CECAP (Uruguay), Centro de Formación Educación (Bolivia) y Portal Educativo A-Virtual.

Por las razones mencionadas precedentemente y para seguir acompañando el impacto positivo que tienen estas actividades en la comunidad solicito a mis pares que me acompañen con su voto favorable el presente proyecto de resolución.

Golía.

- A la Comisión de Educación.

LXXIII

(D/1.907/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Rendir homenaje y reconocimiento a la memoria del ex presidente de nuestra República, Teniente General Juan Domingo Perón creador del movimiento nacional justicialista, al conmemorarse un nuevo aniversario de su éxodo, ocurrida el 1 de julio de 1974 en los albores su tercer mandato. Sosteniendo sus férreas convicciones para lograr una patria libre, justa y soberana; como así también el fortalecimiento de la unidad de nuestro país.

Merquel.

FUNDAMENTOS

El General Perón renuncia a su vida castrense activa, para militar a partir del año 1943 exclusivamente en la política como otra pasión de conducción, y esa pasión determina que hasta sus últimos días será la política el eje de su vida, transfiriendo y poniendo en marcha inquebrantables ideas que permanecen hoy vigentes a través del Movimiento Nacional Justicialista, una de las fuerzas políticas mayoritarias del país.

Fue electo presidente de la República Argentina en 1946, 1951 y 1973. En todos los casos llegó a tan alto cargo por medio de

elecciones democráticas pese a la proscripción del movimiento en su nombre y atentados contra su persona.

Basó su ideología en una doctrina política, social y económica, que reivindicó tres principios fundamentales del movimiento peronista, alzando estas banderas en lo más alto de su plan de gobierno. Estas son Justicia Social, Independencia Económica y Soberanía Política. A su vez, creo las 20 verdades del peronismo, propiciando el empoderamiento del movimiento en el pueblo, creando un estado organizado, siendo él, el conductor eterno del movimiento Justicialista.

Me permito transcribir algunas frases contenidas en ellas, expuestas por el General Perón el 17 de octubre de 1950, sobre las cuales se ajustaría la Doctrina Peronista, «No hay nuevos rótulos que califiquen a nuestra ideología ni a nuestra Doctrina, somos lo que las 20 verdades dicen». Algunas de ellas son:

• Los dos brazos del peronismo son la justicia social y la ayuda social. Con ellos damos al pueblo un abrazo de justicia y amor.

• El Justicialismo es una nueva filosofía de vida simple, práctica, popular, profundamente cristiana y profundamente popular.

• En la acción política la escala de valores de todo peronista es la siguiente: primero la Patria, después el Movimiento, y luego los Hombres.

• No existe para el Peronismo más que una sola clase de hombres: los que trabajan.

Dentro de sus frases memorables también se encuentra la siguiente: «Los hombres que vengan al peronismo deben hacerlo con la voluntad decidida a poner todos los días algo de su parte, para ennoblecerlo y dignificarlo».

A su vez, como estadista político creo la doctrina de la Tercera Posición, diferenciando al movimiento del comunismo y del capitalismo, dándole un sello propio a este.

Juan D. Perón quedó inmortalizado por sus luchas y sus reivindicaciones, como en sus obras. Se dedicó a plasmar y profundizar su ideología durante su exilio, dejando escritos como «La Comunidad Organizada», «Conducción Política»; «Modelo Argentino para un Proyecto Nacional», «La Hora de los Pueblos»; «Latinoamérica, ahora o nunca»; entre otros ensayos políticos sobre la coyuntura geopolítica mundial y de la región en donde expresa su filosofía y doctrina, los cuales continúan siendo textos de consulta en el plano académico, aplicados a la vida política argentina y continental.

El primero de julio de 1974, desempeñando el cargo de presidente de los argentinos, fallece a sus 78 años. No podemos olvidar la frase de otro luchador como fue el Dr. Ricardo Balbín, que enunció una expresión significativa en este sentido «Este viejo adversario despide a un amigo», con un recóndito mensaje político y de amistad.

Para finalizar cité un fragmento del último discurso del General Juan Domingo Perón:

«(...) Llevaré grabado en mi retina este maravilloso espectáculo, en que el pueblo trabajador de la ciudad y de la provincia de Buenos Aires me trae el mensaje que yo necesito.

"Compañeros, con este agradecimiento quiero hacer llegar a todo el pueblo de la República nuestro deseo de seguir trabajando para reconstruir nuestro país y para liberarlo. Esas consignas, que más que mías son del pueblo argentino, las defenderemos hasta el último aliento.

"Para finalizar, deseo que Dios derrame sobre ustedes todas las venturas y la felicidad que merecen. Les agradezco profundamente el que se hayan llegado hasta esta histórica Plaza de Mayo. Yo llevo en mis oídos la más maravillosa música que, para mí, es la palabra del pueblo argentino (...)»

La grandeza de su pensamiento trasciende las fronteras de la muerte. Defendió los derechos de los trabajadores, impulsó la industria nacional, incentivó el desarrollo de la actividad gremial y sindical, propulsó el voto femenino, integró a la mayoría de la población argentina a la vida política y creó un movimiento político y social que continúa articulando intereses de amplios y mayoritarios sectores sociales. Es por ello que se encarna en cada uno de los trabajadores y en cada mujer, y se multiplica en nuestros jóvenes que, día a día, luchan por romper con las estructuras injustas que someten a millones de argentinos al hambre, la pobreza y la exclusión.

Por estas razones es que solicito el

acompañamiento de mis pares en este proyecto.

Merquel.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

LXXIV

(D/1.911/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el 150º aniversario de la fundación de la ciudad de Burzaco, partido de Almirante Brown, a celebrarse el 14 de agosto de 2015.

San Pedro.

FUNDAMENTOS

Burzaco es una localidad Argentina perteneciente al partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Está ubicada en la zona sur del conurbano bonaerense, a 25 kilómetros de la ciudad de Buenos Aires.

Sus orígenes parten luego de la nueva fundación de Buenos Aires por Juan de Garay, quien aconsejó a los soldados no pasar hambre, para lo cual debían trabajar la tierra y poder así alimentarse.

Garay repartió tierras a los soldados, ganadas a los indios para ser ocupadas y trabajadas, como premio por la labor desempeñada. Entre este grupo de soldados estaba Francisco Zamora, quien sería el primer ocupante de las Lomas de Zamora. Se estableció en sus tierras cultivando alfalfa y verduras que eran robadas por los indios Quilmes, quienes finalmente lo mataron. Su nieto vendió a los Jesuitas esas tierras. Quienes hacían trabajar al indio a cambio de un excelente trato; pero en 1767, Carlos III decreta la expulsión de los religiosos de América Hispana, por lo tanto la orden regresa a España.

En 1639, ante escribano, Agustín Pérez y Juana de Loyola otorgan en venta unas tierras situadas a cuatro leguas del Riachuelo, tierras que fueran del capitán don Pedro de Ibarra, con casa y estancia, quien se las había comprado al general Sebastián de Orduna. Doña Juana de Loyola, esposa de don Sebastián de Orduna y luego de Agustín Pérez, estableció junto a su enamorado uno de los primeros predios de Burzaco, desde Alsina y Bermúdez hacia el Este.

En 1750, la familia de Carlos Sandoval ocupó el parque de Corimayo, como es lógico suponer debieron enfrentarse al ataque indio como había sucedido con Francisco Zamora.

Luego del año 1800 encontramos a varias familias poblando la zona de Burzaco: Francisco Rincón, Pantaleón Poveda, Andrés y Justo Rincón (quienes pelearon junto a Poveda en Córdoba, durante 1833), Agustín Cepeda e Ildefonso Gallegos, Ramón Hunt y Pablo Fragas cerca de quien se estableció el primer panadero de la zona en 1845 (en Ministro Rivadavia).

Asimismo, los ascendientes de los señores Francisco y Eugenio Burzaco eran propietarios de un enorme latifundio. Entre 1809 y 1824, se produce una cadena de ventas cuyo resultado será la actual Monte Grande en cuya zona se instalaron ingleses traídos por el ministro inglés Parish Robertson con el acuerdo de Bernardino Rivadavia (para entonces en Gobierno de Buenos Aires); Luego de un tiempo dichas familias se trasladaron a Quilmes, San Vicente y Chascomús. Otro grupo de familias provenía de los prisioneros de las invasiones inglesas, que decidieron luego quedarse en el país, junto a ellos algunos alemanes como Fallensen cuyos descendientes viven en San Vicente, y quien estuvo empleado en una estancia que Rosas poseía entre los actuales Jeppenner y Monte.

La familia Barton, ingleses que llegaron con las invasiones; adquirieron tierras en 1815, pertenecientes a los Avellaneda, donde establecieron una plantación de damascos. Otros, quedaron afincados en la Capital. En general estas familias se casaban con criollas. Así, Jorge Barton se casó con Francisca Etchague, se radicaron en los campos de Quilmes. La hija mayor de este matrimonio se casó con Santo y fundo en las cercanías de

Rivadavia una escuela rural. Esta mujer, pasado el 1900, se establece en Burzaco, siendo madre de vecinos conocidos de esa ciudad (Martín Santo, Alicia Santo de Moschini y María Luisa Santo de Racz) y en ella permaneció hasta su muerte. La familia inglesa de los Kidd, prefirió establecerse en la zona de San Vicente, donde fueron asesinados, sin saberse el motivo ni quienes fueron; se salvó Eufemia Kidd que años después se casó con Wilde, bisnietos de dicho matrimonio también se radicaron en Burzaco, como Cecilio Smith, Etelvina Smith, Etelvina y Eva Smith.

Los Loray comienzan, entre 1824 y 1865, a ser propietarios de zonas bajo la influencia de la actual Burzaco. Dentro de esa fecha se produce la llegada del ferrocarril y un apeadero cerca del kilómetro 22. El área de influencia, debido al ferrocarril, es muy grande: por el Oeste llega hasta Monte Grande y Ezeiza y por el Norte hasta Lomas, por el Sudeste hasta Rivadavia y por el Este hasta Mármol, Calzada, Obligado, Claypole y Florencio Varela (prevaleció Varela sobre la zona).

En 1852, se crea el partido de Barracas al Sur (Avellaneda), Burzaco es parte del mismo.

En 1861, se crea el partido de Lomas de Zamora, Burzaco pasa a depender de este partido, pero luego pasa a depender de San Vicente y Quilmes nuevamente. Finalmente, forma parte del partido de Almirante Brown, con una altitud aproximada a los 27 metros sobre el nivel del mar, con una superficie suavemente ondulada. Pasa por estas tierras el Arroyo del Rey, que recorre Glew, Longchamps y después cruzar Burzaco por la calle Humberto Primo, el asilo de Ancianos, el campo de Arzeno sigue a Llavallol.

Otra corriente de agua, ubicada en la parte Oeste, llamada arroyo Tatay, cruzaba Corimayo, atravesaba el campo de Claypole y pasaba detrás del Cementerio y se dirigía a unirse con el arroyo San Francisco que desemboca en el canal Santo Domingo. Este arroyo acarreaba el agua de una zanja paralela a la calle Alsina. Antes que Esteban Adrogué fuera propietario de tierras, que luego formarían el partido de Almirante Brown, en Burzaco ya había familias establecidas en las cercanías de la actual estación (1860). El traslado a la Capital era dificultoso, en carretas, a caballo o volanta; pero las verdes praderas y el trabajo de la tierra valían la pena.

Burzaco era en sus inicios una zona de casas quintas, tambos y cultivo de frutales. Los hermanos Francisco y Eugenio Burzaco, eran propietarios de la fracción más importante de tierras, ellos donaron las tierras para las vías y la Parada Burzaco, que se encontraba cerca de la actual barrera de 9 de julio. Así este acontecimiento es tomado como el inicio del pueblo el 14 de agosto de 1865.

El Capitán de milicia Juan Bautista Puentes, abuelo de Francisco y Eugenio, fue propietario de una extensa lonja de tierra; partiendo de Adrogué atraviesa el pueblo de Burzaco, parte de Longchamps, Glew y se interna en el partido de San Vicente.

Del matrimonio de Juan Bautista Puentes y Josefa Raimunda, nació una hija que se casó con un vasco de nombre Ramón Burzaco; y de esta unión nacieron Francisco y Eugenio. Francisco se casó con doña Mercedes Coll y tuvieron cinco hijos; luego se caso en segundas nupcias con doña Ramona Cabrera de cuyo matrimonio tuvo siete hijos. Eugenio Burzaco contrajo enlace con doña Luisa Carrere. Francisco y Eugenio quedaron como únicos herederos, recién a la muerte de Eugenio Burzaco, el 22 de Julio de 1873, se procede a la división de bienes entre su heredera y su hermano Francisco, ante el escribano Manuel Sanabria, en agosto de 1880. Francisco Burzaco redacta su testamento en 1885 y establece como herederos a todos sus hijos, en total doce. A su muerte en 1898, se venden en subasta pública los bienes de la sucesión, siendo el agrimensor Baca el encargado de mensurar y dividir los terrenos correspondientes al partido de Almirante Brown y San Vicente.

El 23 de noviembre de 1899, se rematan las manzanas correspondientes al pueblo de Burzaco; correspondían al espacio delimitado por las actuales calles Roca y avenida Irigoyen hasta Colón y Belgrano, desde allí hasta avenida Monteverde y nuevamente Belgrano continuando hasta avenida Irigoyen y del cruce de esta avenida y Monteverde hasta Roca, incluía también un extenso espacio desde Adrogué hasta avenida Irigoyen, a la altura de la parroquia de Betharram, más los terrenos situados en San Vicente.

Se realizaron las donaciones de los terrenos ocupados por la plaza, la parroquia, la escuela y demás edificios públicos, junto a la calle Amenedo.

Los límites de la Ciudad de Burzaco están signados pon al este, Avda. República Argentina; al oeste el partido de Esteban Echeverría; al norte, la calle Gorriti (anteriormente el límite lo marcaba la Avenida San Martín) y por el sur la ciudad de Longchamps (luego de la quinta Roca).

La zona que hoy ocupa la ciudad de Burzaco, en un principio estuvo dedicada a la actividad agropecuaria, a la cría de ovejas, caballos, cultivo de montes de duraznos, al tambo, quintes de verduras, viveros que proveían de flores, arbustos y árboles. Aún hay manifestaciones de algunas de esas actividades en los alrededores, pero en la zona céntrica hubo un importante desarrollo del comercio, pudiéndose encontrar todos los rubros, establecimientos educativos, centros de salud, entidades bancarias y servicio de profesionales; asimismo en los últimos años se estableció un centro industrial a escasas veinte cuadras de la estación, trayendo una interesante perspectiva laboral a la zona. Como consecuencia lógica de un incremento en la población y movimiento, también se han establecido locales correspondientes a la industria gastronómica.

En la década del 50, se produjeron grandes cambios en el país, lo cual trajo aparejado un aumento de la población urbana, en especial en aquellas zonas donde pasaba el ferrocarril; y por supuesto Burzaco no fue ajeno a ello. La cercanía de la Capital Federal, el servicio de trenes y la creación de líneas de transporte, permitió un crecimiento sostenido de su planta urbana que en principio mantuvo sus características pueblerinas sobre todo en la zona céntrica tanto al este como al oeste de las vías de ferrocarril; el aumento de la población trajo consigo la creación de nuevos barrios de todas categorías pero en especial de clase media que podemos considerar la mayoría de la población; no estando exento el asentamiento de villas de emergencia que con el tiempo algunas evolucionaron mejorando sus condiciones de vida y otras permanecen en su estado original.

En la medida que pasaban los años, comenzaron asentarse negocios e industrias de distintos tipos, como así también la creación de escuelas de nivel primario y secundarse, para satisfacer las necesidades de la población; Burzaco dejó así de considerarse como pueblo

A pesar de los cambios sufridos a través de los años no ha perdido ese sabor de pueblo, conservando calles arboladas, en la mayoría de casas jardines cuidados que hacen agradable el paseo por las distintas zonas, siempre y cuando uno se aleje del bullicio y ajetreo de los alrededores de la estación ferroviaria donde el constante ir y venir de personas, trenes, transportes colectivos y vendedores callejeros ahuyenta a aquellos que buscan la tranquilidad.

Por lo expuesto, solicito a los miembros de esta honorable Cámara acompañen con su voto afirmativo la presente iniciativa.

San Pedro.

- A la Comisión de Ecología y Medio Ambiente.

LXXV

(D/1.915/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la Maratón de la Salud en Comunidad, a realizarse el día 14 de julio del corriente en el barrio 22 de Enero de la localidad de La Matanza.

Pintos.

FUNDAMENTOS

La Maratón, que se desarrollará en el Barrio 22 de Enero, cuenta con la participación de las escuelas primarias 186 y 168 como establecimientos organizadores y las escuelas primarias 171, 164 y 508, todas vecinas del barrio.

Se piensa en una maratón, como una posibilidad de ampliar los derechos y posibilitar una mirada distinta a partir de una propuesta didáctica renovada para los alumnos de nuestra comunidad, considerando sus potencialidades y particularidades, sus intereses y necesidades, las de los docentes y del contexto comunitario.

La comunidad educativa de la escuela primaria 186 y la de la 168 pretenden que sus alumnos transiten nuevas disponibilidades corporales a través de esta propuesta deportivo - recreativa.

Nuestros propósitos son: asegurar la participación en esta actividad, como parte de una educación integral, considerando la diversidad y la interculturalidad, promoviendo la inclusión con aprendizaje; constituir un espacio social de encuentro, intercambio, pertenencia, inclusión e integración para sentirse reconocidos, respetados y escuchados, promoviendo la práctica deportiva como camino al cuidado de la salud; garantizar la participación de los alumnos en una escuela pluralista y prácticas democráticas, respondiendo de maneras nuevas a situaciones inéditas, desde la perspectiva de sujeto de derecho; concientizar sobre los contenidos que conlleva la actividad corporal y motriz, desde lo cognitivo, afectivo, relacional y comunicativo. Los beneficios de una vida saludable a través de la expresión creativa.

Es por lo antes expuesto, que solicitamos nos acompañen con su voto afirmativo.

Pintos.

- A la Comisión de Educación.

LXXVI

(D/1.916/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la Maratón de la Salud en Comunidad, a realizarse el día 14 de julio del corriente en el Barrio 22 de Enero dé la localidad de La Matanza.

Pintos.

FUNDAMENTOS

La Maratón, que se desarrollará en el Barrio 22 de Enero, cuenta con la participación de las escuelas primarias 186 y 168 como establecimientos organizadores y las escuelas primarias 171, 164 y 508, todas vecinas del barrio.

Se piensa en una maratón, como una posibilidad de ampliar los derechos y posibilitar una mirada distinta a partir de una propuesta didáctica renovada para los alumnos de nuestra comunidad, considerando sus potencialidades y particularidades, sus intereses y necesidades, las de los docentes y del contexto comunitario.

La comunidad educativa de la escuela primaria 186 y la de la 168 pretenden que sus alumnos transiten nuevas disponibilidades corporales a través de estapropuesta deportiva-recreativa.

Nuestros propósitos son: asegurar la participación en esta actividad, como parte de una educación integral, considerando la diversidad y la interculturalidad, promoviendo la inclusión con aprendizaje; constituir un espacio social de encuentro, intercambio, pertenencia, inclusión e integración para sentirse reconocidos, respetados y escuchados, promoviendo la práctica deportiva como camino al cuidado de la salud; garantizar la participación de los alumnos en una escuela pluralista y prácticas democráticas, respondiendo de maneras nuevas a situaciones inéditas, desde la perspectiva de sujeto de derecho; concientizar sobre los contenidos que conlleva la actividad corporal y motriz, desde lo cognitivo, afectivo, relacional y comunicativo. Los beneficios de una vida saludable a través de la expresión creativa.

Es por lo antes expuesto, que solicitamos nos acompañen con su voto afirmativo.

Pintos.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

LXXVII

(D/1.918/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar su homenaje y reconocimiento a la prefectura naval argentina con motivo de la conmemoración del 205º aniversario de la designación del primer capitán de puertos de las Provincias Unidas del Río de La Plata, el 30 de junio del corriente.

Torres.

FUNDAMENTOS

En el concierto de instituciones del Estado, la Prefectura Naval Argentina es una fuerza de seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación.

A modo de síntesis funcional, se la puede definir como una institución policial de características especializadas, dirigidas al ejercicio del servicio público de policía de seguridad de la navegación, policía de seguridad y orden público, policía judicial y de la jurisdicción administrativa de la navegación. Interviene también, en lo que es de su competencia, en todo lo relativo a la policía de preservación del medio ambiente, la policía de la caza y pesca marítima y fluvial y ejerce, por delegación, funciones de policía auxiliar aduanera, migratoria y sanitaria.

La Prefectura posee no sólo un dilatado ámbito geográfico de actuación caracterizado por problemáticas locales particulares, sino también un vasto espectro funcional de alta complejidad técnica, aplicable a un entorno mutable por el creciente desarrollo tecnológico. En este contexto, la seguridad de la vida humana y bienes en las aguas, puertos y costas es un elemento superior que subyace en toda circunstancia, demandando respuestas oportunas y precisas. Para satisfacer estos requisitos, la Prefectura ha adoptado una estructura que responde al concepto de centralización normativa y descentralización ejecutiva.

*La Primera Junta incorporó a la Prefectura como Institución de la Patria en 1810, hecho que se produjo a través de dos decretos: uno del 25 de junio, por el que oficialmente se disponía que la Capitanía de Puerto debía subordinarse al primer Gobierno Patrio, absteniéndose de obedecer a la Comandancia de Marina española de Montevideo: el otro del 30 de junio que redactó de puño y letra el Dr. Mariano Moreno -secretario de Gobierno y **Guerra** de la Junta- nombrando a Thompson como primer Capitán de Puertos de las Provincias Unidas del Río de la Plata.*

El primer Capitán de Puerto criollo nació en Buenos Aires el 23 de abril de 1777, estudió en el Real Colegio de San Carlos e ingresó en 1796 en la Academia Naval de El Ferrol, España, egresando como guardiamarina en 1800. Destinado a Buenos Aires, fue designado Capitán de Puerto en 1806, teniendo destacada actuación durante las invasiones inglesas. Su adhesión a la Revolución de Mayo motivó su baja como alférez de fragata de la Armada Española, otorgándole las autoridades argentinas, en 1813, el grado de teniente coronel.

Por lo expuesto solicito de los señores diputados acompañen con su voto la presente iniciativa.

Torres.

- A la Comisión de Intereses Marítimos, Portuarios y Pesca.

LXXVIII

(D/1.931/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar su beneplácito y reconocimiento por la sanción de la ordenanza 22.240 que sancionó el honorable Concejo Deliberante

del partido de General Pueyrredón referida a la creación de la Plataforma Municipal de Música, cuyo objetivo primordial es que el Estado contribuya al afianzamiento de la cultura y promover, estimular y apoyar el desarrollo de la música local.

Invitar a todos los municipios de la provincia de Buenos Aires a implementar medidas relacionadas con la ordenanza 22.240 del honorable Concejo Deliberante del partido de General Pueyrredón para afianzar los lazos entre los músicos locales y la sociedad.

Envíese copia de la ordenanza 22.240 del partido de General Pueyrredón -adjuntada en el Anexo 1- a todos los municipios de la provincia de Buenos Aires. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Arroyo y Ramírez.

FUNDAMENTOS

A partir de la sanción de la ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, Argentina se convirtió en el primer país del mundo que garantiza la difusión de la música independiente, a partir de una normativa. Esto se debe que el artículo 65 la define como a aquella donde el autor y/o intérprete (el mismo músico) es el dueño de los derechos de comercialización de su propia obra.

Un gran número de medios de comunicación no cumplen con lo estipulado en la ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, en particular de su Capítulo V (Contenidos de la programación), artículo 65, incisos l) ii):

«Como mínimo el treinta (30) por ciento de la música emitida deberá ser de origen nacional, sea de autores o intérpretes nacionales, cualquiera sea el tipo de música de que se trate por cada media jornada de transmisión. Esta cuota de música nacional deberá ser repartida proporcionalmente a lo largo de la programación, debiendo además asegurar la emisión de un cincuenta (50) por ciento de música producida en forma independiente donde el autor y/o intérprete ejerza los derechos de comercialización de sus propios fonogramas mediante la transcripción de los mismos por cualquier sistema de soporte teniendo la libertad absoluta para explotar y comercializar su obra. La Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual podrá eximir de esta obligación a estaciones de radiodifusión sonora dedicadas a colectividades extranjeras o a emisoras temáticas».

A partir de lo planteado, debemos mencionar existe un desequilibrio mayúsculo entre la música producida de forma independiente con la de sellos discográficos.

Las radios presentan algunas dificultades para encontrarse con algunas agrupaciones musicales que no cuentan con un equipo de difusión y, en consecuencia, es insuficiente la visualización de los diferentes eventos y actividades que organizan.

Entonces, sería visto de buena manera por aquellos músicos que no cuentan con esta posibilidad, que el Estado brinde un espacio virtual donde los medios de comunicación accedan al material e incluirlo en su musicalización en cumplimento de la ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

La Plataforma Municipal de Música en el partido de General Pueyrredón es la primera experiencia que fortalece la identidad musical ofreciendo un espacio virtual totalmente gratuito para que los ciudadanos puedan consumir sus producciones, aprovechando los beneficios de la tecnología.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen con su voto el presente proyecto de resolución.

Arroyo.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

LXXIX

(D/1.934/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo los estudios que son llevados a cabo por el Instituto de Investigaciones en Ingeniería Genética y Biología Molecular «Dr. Héctor Torres"

(UINGEBI, CONICET, UBA), sobre la detección temprana y atención de la hipoacusia (reducción o pérdida de la audición).

Regueiro.

FUNDAMENTOS

En el mundo, uno de cada mil nacidos vivos presenta pérdida de audición en diferentes grados. Conocer los genes involucrados podría ayudar a definir el tratamiento más adecuado.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) estableció el 3 de marzo como el Día Internacional de la Audición con el objetivo de «concientizar al público y fomentar actividades comunitarias en pro de la salud de los oídos». Según datos del mismo organismo, en el mundo más de 275 millones de personas son sordas o padecen defectos de audición.

En Argentina la hipoacusia -es decirla reducción o pérdida de la audición - afecta entre 700 y 2 mil cien chicos al año e influye no sólo en su capacidad de comunicarse sino además en el aprendizaje y procesos educativos. Científicos del CONICET trabajan en diferentes frentes para mejorar no sólo el diagnóstico sino además para buscar potenciales tratamientos.

«La hipoacusia es muy prevalente en la población: afecta a uno de cada mil nacidos vivos y casi el 50 por ciento de las personas tiene problemas de audición en la vejez», explica Ana Belén Elgoyhen, investigadora principal en el Instituto de Investigaciones en Ingeniería Genética y Biología Molecular, Dr. Héctor N. Torres (1NGEBI, CONICET-UBA).

El equipo que dirige Elgoyhen trabaja hace más de una década en la neurobiología de la audición y en la búsqueda de los mecanismos moleculares y genes involucrados en la sordera. De acuerdo con la especialista, más de la mitad de los casos son consecuencia de una mutación genética, y su identificación permite no sólo conocer su origen, sino además definir el mejor tratamiento y predecir la evolución de la enfermedad.

«Algunas mutaciones son un buen diagnóstico para los implantes cocleares - uno de los tratamientos que existen para la sordera. Las personas que presentan alteraciones en determinado gen responden bien a los implantes, mientras que aquellas que tienen mutado otro gen tienen un mal pronóstico con esta alternativa.»

Existe incluso una mutación donde los pacientes son muy sensibles a los antibióticos de la familia de los aminoglucósidos, y su administración puede llevar a una sordera total.

«Conocer si existen genes afectados es además importante para determinar el origen de la hipoacusia, permite brindar consejo genético a la familia sobre si puede esperar que otros hijos lo padezcan o incluso predecir la evolución de la enfermedad, ya que hay mutaciones que predisponen a patologías en otros órganos, como los riñones, ojos o piel», asegura.

"Viviana Dalamón, genetista molecular e investigadora adjunta del CONICET, explica que al momento se han identificado más de 60 genes asociados a la hipoacusia y se estima que ese número se va a elevar hasta 150. «Además cada gen puede presentar múltiples mutaciones, lo cual aumenta aún más la cifra».

En ese sentido el equipo, que ya Ha estudiado más de 500 familias, trabaja no sólo en la identificación de los genes y su prevalencia en la población, sino que además investiga el desarrollo de procedimientos de detección rápida de un gran número de mutaciones involucradas y así ofrecer una herramienta diagnóstica más.

«Las nuevas técnicas de secuenciación de ADN, más baratas y veloces que las tradicionales, permiten estudiar las mutaciones que se conocen y sus variantes. El objetivo a corto plazo es ampliar la cantidad de genes que podemos detectar, para brindar un diagnóstico molecular certero», asegura Elgoyhen.

Trabajo en conjunto.

El equipo del INGEBI colabora con profesionales del Hospital de Clínicas para conocer no sólo la prevalencia de las mutaciones asociadas a la sordera en la población, si no además para mejorar su diagnóstico. Al servicio de Otorrinolaringología

Infantil concurren más de 50 niños por día, con diferentes cuadros.

«Los chicos con hipoacusia presentan además trastornos de la comunicación y educacionales, entre otros. Si se detecta rápidamente la pérdida auditiva y son estimulados y tratados a tiempo, pueden tener una escolaridad totalmente normal. Pero si llegan a la consulta más tarde, por ejemplo a los tres años, ya perdieron los primeros dos años de su vida, fundamentales por la plasticidad neuronal, y son muy difíciles de recuperar», explica la médica Bibiana Paoli, jefa del servicio.

Para ello, el equipo de Genética Médica del hospital y el del INGEBI trabajan en la detección y determinación de las causas - tanto genéticas como no - de los casos que acuden a la consulta. Pero, además, evalúan el resto del organismo para determinar si hay otros órganos afectados.

«Muchas hipoacusias están asociadas a desordenes genéticos que impactan en otros sistemas», explica Elgoyhen, «existen más de 400 síndromes caracterizados y que están en muchos casos asociados a mutaciones genéticas».

Vanesa Lotersztein, del equipo de Genética Médica del Hospital de Clínicas, cuenta que más del 50 por ciento de los casos de pacientes con hipoacusia que concurren a consulta son de origen genético, y que cuando se detectan mutaciones extienden los estudios a otros miembros de la familia.

«Estos análisis son fundamentales para saber si hay riesgo en la familia. Las preguntas más frecuentes son si otros hijos también lo van a padecer o cómo va a evolucionar la enfermedad.»

Para ello, el diagnóstico genético constituye una herramienta diagnóstica, que si bien no es la única, aporta información tanto para el médico como para la familia. «Una de cada 35 personas es portadora de una mutación en un gen que es el más frecuente ligado a la hipoacusia», concluye Elgoyhen.

Por los motivos expuestos es que solicito a los señores legisladores que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de resolución.

Regueiro.

- A la Comisión de Salud Pública.

LXXX

(D/1.935/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la celebración del Día Nacional del Bandoneón, los días 11 de julio de cada año, instituido por el Congreso Nacional mediante ley 26.035 en homenaje a uno de sus más grandes cultores, el inolvidable Aníbal Troilo.

Regueiro.

FUNDAMENTOS

El 11 de julio fue declarado Día Nacional del Bandoneón por ley 26.035 sancionada por el Congreso Nacional el 18 de mayo de 2005. La fecha fue establecida en recuerdo del nacimiento del inmortal Aníbal Troilo, «Pichuco», en 1914.

Aníbal Carmelo Troilo nació el 11 de julio de 1914, en el barrio del en Capital Federal, Argentina. Cuando 8 años sufrió la muerte de su padre. Su vocación artística surgió cuando aún cursaba la escuela primaria. El mismo Troilo comentó alguna vez que «el fueye me atraía tanto como una pelota de fútbol. La vieja se hizo rogar un poco, pero al final me dio el gusto y tuve mi primer bandoneón: diez pesos por mes en catorce cuotas. Y desde entonces nunca me separé de él».

Su familia lo apodó Pichuco, sobrenombre con el que comenzó a ser conocido en el ambiente. En 1926, a la temprana edad de 12 años, tocó el bandoneón en un evento benéfico del Petit Colón, un cine del barrio del Abasto. A pedido del dueño del cine, pasó a integrar la orquesta estable del mismo. En 1930 se unió al conjunto Vardaro-Pugliese, que daba espectáculos en el Metropol de la calle Lavalle. La agrupación estaba integrada por Osvaldo

Pugliese al piano, Alfredo Gobbi y Elvino Vardaro en violines, Miguel Jurado y Aníbal Troilo en bandoneones y Luis Adesso en contrabajo.

En 1932 fue llamado por Julio De Caro, quien formó una gran orquesta que debuto en el cine Astor. La orquesta contaba con Pedro Laurenz, Armando y Alejandro Blasco, Aníbal Troilo y Calixto Sallago en bandoneones; Francisco De Caro y José María Rizzuti en pianos; Vicente Tagliacozzo, Julio De Caro, Samuel Reznik, José Niessov y Sammy Friedenthal en violines; Vicente y José Sciarreta en contrabajos y Antonio Rodríguez Lesende como cantante. En 1933, Troilo participó en la película Los tres berretines, en un trío con José María Rizzutti en piano y Vicente Tagliacozzo ejecutando el violín.

Su asenso fue meteorice. El poeta Julián Centeya lo bautizó como -El Bandoneón Mayor de Buenos Aires-. Troilo fue autor de 60 excelentes Tangos. Los músicos que lo acompañaron en su carrera musical han elogiado cada aspecto de su persona. Su talento fue sorprendente, por lo precoz y la grandeza de su aporte al género. Los entendidos, afirman que su grandeza radica en que su pasión era tal, que eso mismo lo elevaba. Troilo cerraba sus ojos cuando tocaba pero no pudo explicar el motivo. En ocasiones dijo que lo hacía porque se sentía dentro de sí mismo.

Tras la muerte de Homero Manzi, una noche interrumpió un juego de Bacarat se aisló en una habitación para componer en un rato su obra Responso, un lamento que está catalogado como uno de los tangos más brillantes de todas las épocas. Lo grabó pero luego se negaba a tocarlo. Lo ha hecho a pedido del público, pero se sabe que sufría cuando lo hacía.

Troilo fue un metodista extraordinario, talentoso para la composición como lo demuestra en obras de su autoría para letras de Homero Manzi (Barrio de tango, Sur, Discepolín, Che Bandoneón). Troilo tuvo en su orquesta al innovador del tango, cuando joven, Astor Piazzolla, a quien difirió con el orgullo de designarlo su arreglador. Troilo Siempre recordaba a Piazzola: «la gente quiere bailar, no perdamos el baile, porque si perdemos la milonga, sonamos». Sus formaciones orquestales contaron con cantantes de renombre como Edmundo Rivero. Roberto y Elba Berón.

El Bandoneón Mayor de Buenos Aires murió el 19 de mayo de 1975 en el Hospital Italiano, a causa de un derrame cerebral y sucesivos paros.

Además de la notable diferencia tímbrica entre el bandoneón y el acordeón y otros instrumentos de lengüetas sueltas (free-reed), el bandoneón utiliza botones en lugar de teclas, por lo que se habla de botoneras en lugar de teclados. Los botones están hechos de galatita.

El bandoneón utilizado en ambos países tangueros, Argentina y Uruguay, se conoce como Rheinische Tonlage 38/33. Estas dos cifras significan que consta de 38 botones para el registro agudo (discante) y 33 para el grave (bajo): un total de 71 botones. Existe una cantidad asombrosa de variantes y modelos de bandoneón, y cada uno tiene su historia.

Técnicamente, el bandoneón posee botonera cuádruple, ya que cuando se abre el fuelle cada botón oprimido genera un tono y cuando se cierra el fuelle el mismo botón emite otro tono. Por lo tanto, es necesario aprender la ubicación de 71 tonos abriendo el fuelle y otros 71 cerrándolo.

Para cada botón existe un sistema de lengüetas -voces de acero remachadas a un soporte (llamado peine) de zinc, aluminio o de duraluminio (este último en los bandoneones de inferior calidad)-, similar al de la armónica. El número 142 no se refiere a la cantidad de botones (que son solo 71 en los modelos utilizados en Uruguay y Argentina) sino al número de tonos que generan las lengüetas (free reeds).

Los primeros ejemplares llegaron aquí a fines del siglo XIX, hacia 1870, se presume. Las versiones acerca de su llegada también varían: aparentemente fue introducido por un marinero de nacionalidad alemana (aunque hay también quienes indican que podría ser inglés o brasileño). Algunos aseguran que fue José Santa Cruz, uno de los soldados de Mitre, que regresaba victorioso de la guerra de la Triple Alianza, el que primero ejecutó el instrumento, ya que lo habría obtenido en un trueque por ropas y vituallas hecho con un tripulante de un carguero alemán amarrado al Riachuelo.

La pregunta obligada sería por qué el bandoneón no tuvo tanta aceptación en su tierra natal y sí tuvo, en cambio, tan favorable recibimiento en estos pagos.

Una posible respuesta sería que «un instrumento nuevo como este estaba destinado a fracasar en un pueblo viejo», y fue este pueblo joven y turbulento quien le inyectó un corazón a la pequeña caja de madera, convirtiéndola en el portavoz sonoro del tango, en su propia alma. Fue Domingo Santa Cruz (hijo del soldado José) quien lo incorporó al conjunto musical. Los tangos eran tocados por tercetos de flauta, guitarra y violín, a los que ocasionalmente se les agregaba el acordeón o el mandolín y la armónica de boca. Más tarde se suma el bandoneón, el cual fue desplazando a la flauta para ocupar el lugar principal en los conjuntos.

Su construcción en escala comercial la inició en 1864 Alfred Arnold, que lanzó al mercado los nobles instrumentos «AA». La primera contienda mundial interrumpió temporariamente su producción hasta 1919, siendo la Argentina su más fuerte adquirente entre 1922 y 1930 propagándolo en las propagandas como «el único ideal para una perfecta interpretación del tango argentino». Con la inclusión del instrumento en el tango, este ganó mayor riqueza armónica y varió el papel de los demás instrumentos, y a su influjo adoptó un tono más grave y quejumbroso debido al color «sonoro» del aerófono y principalmente varió su ritmo.

Al ser el bandoneón por aquel entonces un instrumento totalmente desconocido, no había experiencia previa para posibilitar la aplicación de recursos provenientes de otros géneros musicales.

Pero poseía la capacidad de ser un instrumento educable y moldeable, y eso es justamente lo que posibilitó su rápida afirmación y consolidación en el tango, con impronta creativa propiamente criolla.

La enseñanza del instrumento resultó en un comienzo dificultosa, ya que no existían maestros competentes, y los conservatorios consideraban que era denigrante incluirlo en sus materias. Los fueyeros debieron formarse a los ponchazos. Una vez que los ejecutantes experimentados sacaban de oído las piezas, se las pasaban a los aprendices enseñándoles.

Por iniciativa de la Asociación Gardelina de la República Argentina que presidía el doctor Víctor Sassón fue establecido el 11 de julio como Día Nacional del Bandoneón y festejado por primera vez, en 1990, con un discurso pronunciado por don José Gobello.

En el programa radial «Café, bar y billares» que conduce el periodista Ricardo Horvath por LS 1 Radio Municipal (Premio Martín Fierro 1999) millares de seguidores del tango se expresaron sobre a quién consideraban el mejor bandoneonista y se eligió el 11 de julio Día del Bandoneón respondiendo a una extensa y minuciosa encuesta llevada a cabo por el ciclo.

El más votado fue Aníbal Troilo siendo el 11 de julio su natalicio. Lo secundaron en número de votos, y no hablamos de méritos o gustos, Eduardo Arolas, Astor Piazzolla y Pedro Manía.

Sin duda es difícil intentar explicar de una manera racional la relación entre el compositor del tango y el bandoneón. En todo caso, sería más sensato sugerir poéticamente una idea de esta comunión sabia y profunda entre ambos.

Desde el comienzo, se ha establecido entre ellos una relación de desamparo mutuo: ambos se acompañan en soledad. El bandoneón deja de ser un simple instrumento musical, para ocupar el lugar del compañero inseparable del cantor y el poeta. Ambos comparten una tristeza honda, una angustia oscura, el llanto contenido, el llanto que sólo puede salir si cierta poesía tiene como soporte la dulce y sonora melodía del bandoneón.

Es el instrumento que más fielmente traduce los desvelos y angustias del poeta, es quien con su quejido melancólico y sordo entona el dolor imposible de nombrar a través de las palabras.

Documentación que apoya este hecho (se adjunta).

- Ley Nacional del Tango, de apoyo y promoción del tango.

- Proyecto de declaración para instituir el 11 de julio de cada año Día del Bandoneón en coincidencia con el natalicio de don Aníbal Troilo, de la Ciudad de Buenos Aires.

- Ley 366 del gobierno de la Ciudad de

Buenos Aires Instituyendo al 11 de julio como Día del Bandoneón.

- Ley 130 del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de apoyo y promoción el tango.

Adhesiones a la referida fecha.

- Academia Nacional del Tango - presidente Horacio Ferrer.

- Ateneo Porteño del Tango - presidente Segismundo Holzman.

- Academia Porteña del Lunfardo - presidente José Gobello.

- Raúl Garello - director de la orquesta de Tango de la Ciudad de Buenos Aires.

Por los motivos expuestos es que solicito a los señores legisladores que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de resolución.

Regueiro.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

LXXXI

(D/1.936/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la Campaña de Vacunación Antigripal 2015, que se llevará a cabo en la Provincia a través de la red de farmacias desde el 27/04/2015 hasta el 20/07/2015 inclusive.

Regueiro.

FUNDAMENTOS

Los beneficiarios mayores de 65 años deberán concurrir directamente a la farmacia presentando la receta médica y la documentación básica (fotocopias de la credencial, DNI, y último recibo de sueldo o último recibo de pago, en el caso de los voluntarios).

Los afiliados de 2 a 64 años que padecen alguna patología inmunosupresora como diabetes, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), insuficiencia renal y cardiopatías crónicas, entre otras, necesitan una autorización previa, para lo que deberán presentar en su Delegación la documentación básica, la receta médica y un resumen de historia clínica.

Importante: en todos los casos la aplicación se realizará en farmacias adheridas a IOMA - una red conformada por 4.500 farmacias del territorio bonaerense.

Es una práctica totalmente gratuita, ya que la aplicación y el material descartable están a cargo de la obra, para el caso de IOMA.

Cada afiliado tiene una farmacia con profesional farmacéutico para que lo informe, asesore y vacune.

En la provincia de Buenos Aires hay una farmacia cada 300 m y cada 3000 habitantes, una farmacia cerca de la gente.

Cada año la Organización Mundial de la Salud establece cual es la composición que debería presentar la vacuna de la gripe, teniendo en cuenta la variabilidad antigénica, la situación epidemiológica y las cepas que circularon con carácter dominante el año anterior. Por eso es importante aplicarla anualmente.

La campaña de vacunación es coordinada por el Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Buenos Aires y las autoridades del Instituto.

La vacuna que el Instituto pone a disposición es la VIRAFLU.

En 2015 se incluye en las vacunas tres cepas: Influenza A H3N2, Influenza B y la cepa A H1N1. Por lo que se denominan vacunas trivalentes.

Es muy importante saber que dos de las tres cepas incluidas en la vacuna de este año 2015 serán diferentes a las del 2014. (Influenza A H3N2 e Influenza B).

Vale aclarar que la vacuna no puede causar la enfermedad, ya que contiene virus de la gripe solo muerto y solo del 1% desarrollan síntomas gripales, como fiebre leves dolores musculares, que son efectos secundarios de la vacunación, distintos a los de la enfermedad real. La inmunidad protectora se desarrolla 1 a 2 semanas después de aplicada la dosis. A todos los pacientes les aconsejamos que siempre se acerquen a su farmacéutico de

confianza quien podrá darle una respuesta a sus inquietudes.

Por todo lo expuesto, es que solicito a los señores legisladores que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de resolución.

Regueiro.

- A la Comisión de Salud Pública.

LXXXII

(D/1.942/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el Día Internacional de las Cooperativas, que se celebra el sábado 4 de julio de 2015, de acuerdo a la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que dispuso que se efectúe el primer sábado del mes de julio de cada año.

Di Marzio.

FUNDAMENTOS

El Día Internacional de las Cooperativas se celebra el primer sábado de julio de cada año, por resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Es ampliamente reconocida la importancia de las cooperativas como asociaciones y empresas por medio de las cuales los ciudadanos pueden mejorar eficazmente su vida y al mismo tiempo contribuir al progreso económico, social, cultural y político de la comunidad y la nación.

También al movimiento cooperativista tiene un fuerte reconocimiento como una parte interesada distinta e importante en los asuntos nacionales y en los internacionales.

En el movimiento cooperativista es clave su condición democrática, actúa localmente en forma autónoma pero integrado internacionalmente; a través de una forma de organización de asociaciones y empresas por la cual los ciudadanos cuentan con la autoayuda y su propia responsabilidad para alcanzar objetivos no sólo económicos sino también sociales y ambientales, como la superación de la pobreza, la obtención de empleo productivo y el fomento de la integración social.

A partir de una iniciativa de los movimientos cooperativos de los miembros de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) y los miembros del Comité para la Promoción y el Progreso de las Cooperativas (COPAC), la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el Día Internacional de las Cooperativas, en su resolución 47/90, de fecha 16 de diciembre de 1992.

La resolución estipula: «...La Asamblea General... Proclama Día Internacional de las Cooperativas el primer sábado de julio de 1995, para celebrar el centenario del establecimiento de la Alianza Cooperativa Internacional, y decide estudiar la posibilidad de celebrar un día internacional de las Cooperativas en años futuros...»

En 1994, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó otra resolución 49/155, de fecha 23 de diciembre de 1994, sobre las cooperativas que no sólo alienta a los gobiernos y los organismos internacionales: «a que, al formular estrategias nacionales para el desarrollo, estudien a fondo las posibilidades que ofrecen las cooperativas de contribuir a la solución de los problemas económicos, sociales y ambientales; a que consideren la posibilidad de revisar las limitaciones jurídicas y administrativas que se imponen a las actividades de las cooperativas, con miras a eliminar las que no sean aplicables a otras actividades o empresas».

Desde esa fecha la comunidad mundial celebra el Día Internacional de las Cooperativas y el Día Internacional de las Cooperativas organizado por la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) el primer sábado de julio.

Con la irrupción del neoliberalismo a nivel mundial, pero de manera especialmente brutal en nuestro país, durante los años 90 del siglo pasado, se produce una expansión masiva de

los problemas de la pobreza extrema, exclusión y desigualdad social.

Desde entonces, especialmente desde 2003, hubo un fuerte avance en la reconstrucción nacional y social; y en la recuperación de la cultura del trabajo y la asociación cooperativas merced a la acción conjunta de las políticas públicas y las organizaciones cooperativas. En tal sentido, cabe destacar los casos ejemplares de las empresas quebradas recuperadas mediante las cooperativas de trabajo.

En aquellos primeros años, las palabras del presidente Néstor Kirchner marcaron un rumbo claro: «tenemos que recuperar la cultura del cooperativismo, que las cooperativas y las mutuales vuelvan a ser un instrumento fuerte que fortalezca las estructuras que mueven la economía de nuestro país. Con el cooperativismo tenemos la posibilidad de recuperar una estructura social absolutamente diferente y nos permite generar los instrumento para que cuando la argentina crezca lo haga para todos los argentinos».

Es sumamente importante el reconocimiento del valor histórico del rol cooperativista en la reconstrucción del tejido social brutalmente dañado como consecuencia de las políticas neoliberales. Se trata de la inclusión de personas en su pleno valor humano, como auténticos sujetos y no ya como un simple numero descartable.

El trabajo dignifica y en consecuencia el Estado debe continuar desarrollando una fuerte promoción, a nivel nacional, Provincial y municipal, con respaldo concreto para una mayor y mejor organización, solidaridad y compromiso cooperativo, en pos de una mayor inclusión, en camino a la plena Justicia Social.

Por las razones expuestas es que solicitamos a los señores diputados, su acompañamiento a este proyecto.

Di Marzio.

- A la Comisión de Asuntos Cooperativos y Vivienda.

LXXXIII

(D/1.947/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la obra teatral «Ya vas a ver", de Susana Torres Molina.

Merquel.

FUNDAMENTOS

La violencia de género es una problemática compleja, cuya existencia se funda básicamente en la desigualdad jerárquica que existe entre hombres y mujeres. Desigualdad que viene construida culturalmente y que es legitimada y reproducida por las propias organizaciones sociales. En estas organizaciones coexisten hombres y mujeres que mantienen, legitiman y transmiten esa desigualdad.

En el año 2006, la Asamblea General de las Naciones Unidas, estableció que la violencia contra mujeres y niñas es una de las violaciones a los derechos humanos más sistemáticas y extendidas. Está arraigada en las disposiciones sociales construidas en base al género más que en acciones individuales o acciones al azar; trasciende límites de edad, socioeconómicos, educacionales y geográficos; afectos a todas las áreas de una sociedad.

La violación forma parte de esta estructura de subordinación que es anterior a cualquier escena que la dramatice y le dé concreción.

Con la modernidad y la consiguiente exacerbación de la autonomía de las mujeres, la tensión control - poder dentro del patriarcado, se agudizó.

Como directa consecuencia, en los últimos tiempos, se incrementaron los femicidios: asesinato cometido por un hombre hacia una mujer a quien considera de su propiedad.

En el año 2013 cada 30 horas fue asesinada una mujer por violencia sexista. Del 1º de enero al 31 de diciembre hubo 295 Femicidios de mujeres y niñas. Y 1.236 muertes, en cinco años. (2008-2012). Estos son datos del Observatorio de Femicidios en la Argentina,

«Adriana Maricel Zambrano», dirigido por la Asociación Civil La Casa del Encuentro.

Además, el uso y abuso del cuerpo del otro, sin su libre consentimiento, puede darse de diferentes formas, no todas igualmente observables.

En muchos casos se manifiesta en forma encubierta, adquiriendo el modo de violencia psíquica, más difíciles de determinar, pero del mismo modo son conductas decididamente violatorias de la integridad de la mujer.

El informe Las Mujeres m.i.d.d.e.n, del Observatorio Social Legislativo, acerca de los casos de violaciones, tiene un texto que pone en foco el llamado consentimiento. Se expresa en el mismo que el delito de violación no exige en todos los casos el uso de la fuerza, quedando también incluidos dentro de esta tipificación los supuestos en los que se concreta el acceso carnal con el consentimiento (viciado) de la víctima, ya sea porque por cualquier causa ésta no se encontraba en condiciones de consentir libremente a la acción, o bien porque la acción recayó sobre una persona menor de 13 años, en cuyo caso la ley entiende que no puede existir consentimiento válido.

Sobre la obra misma.

«Ya vas a ver» explora el enigma que significa el comportamiento de un abusador frente a su víctima, y el de la víctima frente a esa circunstancia desesperada, traumática.

Comparto la visión de algunas investigadoras y teóricas sobre el tema, quienes no ven la violación como una consecuencia de patologías individuales, ni en el otro extremo, un resultado automático de la dominación masculina, sino como un mandato.

Un mandato dentro de la estructura patriarcal; estructura jerárquica que atraviesa todos los órdenes de la vida privada y pública.

El acto de violar puede estar motivado, entre muchas otras causas, como castigo o venganza a la mujer. Como acto disciplinario y de subordinación. Ese es el caso de «Ya vas a ver».

La propuesta despliega algunos interrogantes y expone los límites complejos, difusos, inquietantes, que existen entre lo que se considera social y legalmente una violación, y un encuentro sexual con una mujer que consiente, por miedo.

La autora y directora de Ya vas a ver analiza tres puntos presentes en su obra teatral: la violencia de género, la desigualdad jerárquica entre sexos y la problemática de la violación.

En muchos casos, como se manifiestan desde formas encubiertas, perversamente sutiles, terminan siendo naturalizadas, aun cuando son conductas decididamente violatorias de la integridad de la mujer.

La obra invita a la reflexión, nos preguntamos: ¿Por qué y cuándo se abre la caja negra de la fantasía para que el acto violento se instale en las relaciones personales?

¿En qué momento cae la barrera del imaginario y se desencadena el acto cruento?

Ante la vigencia de una problemática actual, y que nos incumbe a todos, es que invito a mis pares a que me acompañen con la presente propuesta.

Susana Torres dice sobre la obra:

La obra surge «(...) La primera imagen que surgió, y seguramente a partir de alguna noticia en el diario, estaba relacionada con la tremenda vulnerabilidad de las mujeres en los espacios públicos. A partir de ahí imagine el hombre que traía atada a una mujer que había secuestrado. A medida que fui desplegando la situación la trama se complejizó. Había un conocimiento previo y la elección del secuestro no era azarosa (...)»

Los actores: Natalia Imbrosciano y Emiliano Díaz.

La forma de trabajo: «(...) comenzamos, como es mi manera habitual, trabajando con el cuerpo y la voz. Con ejercicios de entrenamiento e improvisación. Para ir encontrando un código común. Acercándonos al material, a la temática, a los personajes, pero no yendo directo a la obra. También leíamos el texto y se conversaba sobre las zonas que a los actores les gestaban dudas o interrogantes (...)»

De qué habla la obra: «(...) como autora, quise investigar el enigma que plantea el comportamiento de un abusador frente a su víctima, y el de la víctima frente a esa circunstancia desesperada, traumática. La mujer termina consintiendo con el fin de

preservarse. Como forma de resistir. Cede una parte para no perderlo todo. Ahí la trama se complejiza e incursiona en bordes muy delicados y por fuera del universo de los opuestos y de los estereotipos (...)»

La puesta en escena: «(...) la puesta es despojada, funcional, y el espacio podría ser un no espacio, un vacío que es colmado, invadido, arrasado por un hombre y una mujer, en una situación límite.

En el espacio solo hay cajones de fruta apilados en los rincones.

En ese pequeño y acotado cuadrado, que se asemeja a un ring, en donde las luces y sombras se alternan junto a respiraciones agitadas, murmullos, chistidos. Y es ahí donde los cuerpos ejecutan una danza intensa al ritmo del poder y la resistencia (...)»

La opinión de la autora sobre la obra:»(...) pienso que la obra por su temática resuena muy fuerte en estos momentos. La marcha de NI UNA MENOS fue un antes y un después. Y me hace bien sentir que con «Ya vas a ver», estamos poniendo nuestro granito de arena para invitar a la reflexión sobre un tema tan urgente y complejo como es el entramado patriarcal (...)»

Sobre la Autora:

Autora de más de 30 textos teatrales, entre ellos:

- "Extraño Juguete». Ganadora del Primer Encuentro de Teatro Joven, convocado por la Asociación Argentina de Actores, Dramaturgia. Bs. As. (1977)

- «Una noche cualquiera». Ganadora del XVIII Premio de Teatro «Hermanos Machado» Sevilla, España Dramaturgia. Buenos Aires (1999)

- «Lo que no se nombra». Premio Concurso de Obras Breves organizado por el Instituto Nacional de Teatro. Dramaturgia. Bs. As. (2000)

- «Estática». Finalista Casa de América. Madrid. España. (2004).

- Le fue otorgada la Beca a la Creación. Instituto Nacional de Teatro. (2004).

- Ciclo Exilios. Mención Especial. Premio Trinidad Guevara. Bs.As. (2004)

- "Privacidad". 1º Premio Concurso Nacional de Dramaturgia «Nexo». Bs. As. (2004)

- Directora de Pro teatro. Por Concurso de Antecedentes (2002- 2004.

- «Ella». 1º Premio Concurso Fondo Nacional de las Artes. Premio Trinidad Guevara (2006) Nominada como mejor autora nacional para los Premios María Guerrero y Florencio Sánchez. Buenos Aires (2006) Elegida por Concurso para representar a CABA. En la Fiesta Nacional de Teatro, organizada por el Instituto Nacional de Teatro. (2006)

- «Manifiesto vs Manifiesto». Premio Faena a las Artes. (2006). Premio Florencio Sánchez. Mejor autora. (2008) 1º Premio Concurso Colihue. Dramaturgia. (2008). Nominada mejor autora Premio Trinidad Guevara. Buenos Aires (2008). Nominada mejor autora Premio Clarín. Bs. As., (2007)

- «Esa extraña forma de pasión» (2010). Nominada como mejor autora para el premio María Guerrero Bs. As. (2011) Nominada como mejor autora para el Premio Teatro del Mundo. (2011)

- 1º Premio municipal. Dramaturgia. Otorgado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (2012).

- Premio Konex 2014, a las personalidades de mayor relevancia de la década 2004- 2013 en las Letras Argentinas. Por Teatro. (2014)

- Participa como jurado en innumerables concursos y festivales. Entre ellos. Premio Trinidad Guevara, Premio Germán Rozenmacher, Premio municipal, Fiesta del Teatro, organizado por el Instituto Nacional de Teatro.

- Docente de la Maestría en Dramaturgia. Universidad Nacional de las Artes. UNA. (Desde el 2009 hasta la fecha)

- Sus textos teatrales cuentan con numerosas ediciones y han sido traducidos al inglés, al portugués, al alemán, al italiano y al checo.

- Algunas de sus obras han sido estrenadas en New York, Washington, Londres, México, Río de Janeiro, Madrid, Montevideo. Portugal y República Checa.

Merquel.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

LXXXIV

(D/1.955/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la revista «AMBERE» redactada por los miembros del Instituto de Derecho Ambiental del Colegio de Abogados de Bahía Blanca que se encuentra en su tercer número editorial.

Merquel.

FUNDAMENTOS

En noviembre del año 2012 fue tomando forma la reactivación del Instituto de Derecho Ambiental del Colegio de Abogados de Bahía Blanca.

Con la intención de dotar de identidad propia y continuidad a las actividades que desarrollaría la comisión, se pautaron en dicha oportunidad, además de la temática a debatir, el espacio, periodicidad y forma de desarrollo de las reuniones.- Así, la realización de las mismas se llevaría a cabo en forma mensual, los últimos jueves de cada mes, en la sede del Colegio de Abogados local.

Teniendo en cuenta lo novedoso de esta disciplina y la modificación en las estructuras jurídicas clásicas -sustanciales y procesales-, el Instituto persigue como objetivo promover la participación, concientización y capacitación de los Colegiados en las cuestiones concernientes al Derecho Ambiental. Por ello, las reuniones se encuentran abiertas a todos los profesionales interesados o que manifiesten alguna inquietud vinculada a la materia ambiental.

Vinculado a este propósito se encuentra la intención de fomentar las relaciones entre el Instituto y las entidades públicas y privadas relacionadas con la cuestión ambiental. De esa manera, se pretende fortalecer el intercambio con reconocidas organizaciones no gubernamentales, entidades estatales de protección y distintos centros académicos, tanto de Bahía Blanca como de otros departamentos judiciales. Siendo esta materia absolutamente interdisciplinaria, la comprensión del fenómeno ambiental desde la mayor cantidad de perspectivas constituye una experiencia enriquecedora y un valor a privilegiar.

Por otro lado se procura también la actualización constante en materia jurisprudencial, y para ello se analizan y debaten fallos relevantes de distintos fueros vinculados con la temática.- La actualización constituye uno de los principales propósitos, y entendemos dentro del Instituto, un imperativo profesional.

En pos de ello, se estimula y apoya la participación de los miembros en la realización de Jornadas, Seminarios y Congresos, buscando mantener un diálogo fluido con Institutos de otros departamentos judiciales que poseen similares objetivos.

Por ello, la creación de la Revista del Instituto es la concreción de esas intenciones fundantes, creando un punto de intercambio entre los colegas, el ámbito profesional y el escenario social del que forma parte.

Con la materialización de esta publicación, el Instituto busca posicionarse como un espacio de debate de ideas y divulgación de conocimientos, en una disciplina jurídica que como ninguna otra, y atento el bien que se busca tutelar -el ambiente-, requiere del aporte crítico, interdisciplinario y creativo de los involucrados.

La primera publicación fue realizada en el mes de diciembre del año 2013.

Posteriormente, el trabajo de todo un equipo se plasmó en la segunda edición de «AMBERE", cuya presentación se realizó en el mes de agosto de 2014, tomando lugar en la sede del Colegio de Abogados de Bahía Blanca, estando proyectada el tercer número para el mes de julio del corriente año.

Su realización constituye la manifestación escrita de una intensa actividad desarrollada a lo largo de estos meses y que pretende reflejar los distintos puntos de vista de miembros y colaboradores de la labor del Instituto de Derecho Ambiental del Colegio de Abogados de Bahía Blanca, así como el fortalecimiento las redes tejidas con instituciones universitarias del país y de latinoamericanas, así como organizaciones no gubernamentales internacionales.

Por lo expuesto, solicito de los señores

diputados la aprobación del presente proyecto.

Merquel.

- A la Comisión de Ecología y Medio Ambiente.

LXXXV

(D/1.962/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Saludar y dar la bienvenida a nuestra patria grande, al Santo Padre Papa Francisco que arribó a la República Hermana de Ecuador, el pasado 5 de julio, en un viaje pastoral que incluye también a Bolivia y Paraguay. Es la segunda visita del Papa a América latina, después de la que hiciera al Brasil en Julio de 2013 con ocasión de la Jornada Mundial de la Juventud.

Di Marzio.

FUNDAMENTOS

El día 5 de julio, el Papa Francisco arribó a la República Hermana de Ecuador, en un viaje pastoral que incluye también a Bolivia y Paraguay, donde tendrá un nuevo encuentro con la Presidenta argentina. Es la segunda visita del Papa a América latina, después de la que hiciera al Brasil en Julio de 2013 con ocasión de la Jornada Mundial de la Juventud.

Hace unos días les envió un mensaje a los pueblos de los tres países:

«Mi deseo es estar con ustedes, compartir sus preocupaciones, manifestarles mi afecto y cercanía y alegrarme con ustedes. Quiero ser testigo de esta alegría del Evangelio y llevarles la ternura y la caricia de Dios, nuestro Padre, especialmente a sus hijos más necesitados, a los ancianos, a los enfermos, a los encarcelados, a los pobres, a los que son víctimas de esta cultura del descarte».

Se trata de tres países que expresan las entrañas más profundas de la cultura popular latinoamericana, con una riqueza espiritual enorme, visible en sus elevados índices de fe católica y en la vivencia de una desbordante y fecunda Piedad Popular. Piedad Popular que, a pesar de tantos años de desatención y hasta rechazo, perdura y es, en palabras de Francisco, «verdadera expresión de la acción misionera espontánea del Pueblo de Dios. Se trata de una realidad en permanente desarrollo, donde el Espíritu Santo es el agente principal. En ella aparece el alma de los pueblos de América latina.» (Exhortación Apostólica La Alegría del Evangelio, 122).

Pero también se trata de países dotados de una gran riqueza natural. Hace pocos días se publicó la primera encíclica de Francisco: Laudato si' (Alabado seas), un texto profundamente social que tiene como tema central «el cuidado de la casa común». En su número 52 dice: «De diversas maneras, los pueblos en vías de desarrollo, donde se encuentran las más importantes reservas de la biosfera, siguen alimentando el desarrollo de los países más ricos a costa de su presente y su futuro. La tierra de los pobres del Sur es rica y poco contaminada, pero el acceso a la propiedad de los bienes y recursos les está vedado por un sistema de relaciones comerciales y de propiedad estructuralmente perverso.»

Se trata de dos riquezas propias de los pueblos de América Latina, que deben ser cuidadas: riquezas naturales y riquezas de la cultura popular y de su expresión religiosa que es la Piedad Popular. De las riquezas naturales dependen en buena medida el buen vivir y la felicidad de los pueblos y la autonomía de sus Estados.

En este sentido, en la carta «Alabado seas» el Papa Francisco cita a los obispos de Bolivia que dicen: «Tanto la experiencia común de la vida ordinaria como la investigación científica demuestran que los más graves efectos de todas las agresiones ambientales los sufre la gente más pobre.»

La otra riqueza de estos países que es su Piedad Popular, ubicada en el corazón de la cultura de los pueblos, también es necesario

defenderla, acompañarla y hacerla crecer desde la actividad pastoral de la Iglesia, porque expresa el modo como «el Pueblo de Dios ha traducido en su vida el don de Dios según su genio propio, da testimonio de la fe recibida y la enriquece con nuevos elementos que son elocuentes. Puede decirse que a través de la Piedad Popular, el Pueblo se evangeliza continuamente a sí mismo. En ella aparece el alma de los pueblos latinoamericanos.» (La alegría del Evangelio, 122/123).

En la última visita de nuestra presidenta Cristina Fernández de Kirchner al Papa, comentó del interés de Francisco por mantener a América latina como una región de paz y de mantenerla unida porque «siempre hay intereses encaminados a una América latina dividida.»

Este nuevo viaje y su presencia ratifican que su pensamiento y su corazón estén orientados a la defensa y al cuidado de nuestros pueblos y sus riquezas de nuestros pueblos y su enorme amor y vocación por el presente y el futuro de nuestra de patria grande.

Por las razones expuestas es que solicitamos a los señores diputados, su acompañamiento a este proyecto.

Di Marzio.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

LXXXVI

(D/1.963/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el libro «Eva. Alfa y Omega», publicado en 2014, uno de los últimos de la prestigiosa autora platense Aurora Venturini.

Di Marzio.

FUNDAMENTOS

En «Eva. Alfa y Omega», de Aurora Venturini, es una novela autobiográfica donde la escritora platense retrata su relación con Eva Perón, vuelve a poner a esta autora -y a su maestría de siempre- en el centro de la escena.

Se trata de do libros en un único volumen. Uno de ellos, Eva. Alfa y Omega, que da cuenta de su amistad con Eva Perón, estuvo años esperando ser escrito; el otro, «Pogrom del cabecita negra» (1969), es una nouvelle más tradicional, Pogrom del cabecita negra», ganadora del Premio municipal de La Plata, en 1973, que relata el regreso del Moncho, hijo de una familia pobre y disgregada, a su pueblo natal en busca de sus orígenes.

Uno y otro funcionan como un todo: no sólo trazan nítidamente la trayectoria estilística de Venturini, sino que además hablan de su relación con el peronismo y su proceso de diástole y sístole, que comienza con la jefa espiritual del movimiento y recorre la sangre de sus venas: «Los únicos privilegiados, mis grasitas».

Aurora Venturini nació en 1922 en la ciudad de La Plata (provincia de Buenos Aires). Se graduó en Filosofía y Ciencias de la Educación en la Universidad Nacional de La Plata. Fue asesora en el Instituto de Psicología y Reeducación del Menor. En 1948 recibe de manos de Jorge Luis Borges el Premio Iniciación, por El solitario. Formó parte de las Ediciones del Bosque de La Plata, junto a otros grandes escritores de esa ciudad. Fue profesora de filosofía en el Escuela Normal Antonio Mentruyt de Banfield. Ha traducido y escrito trabajos críticos sobre poetas como Isidore Ducasse, Conde de Lautréamont, Francois Villon y Arthur Rimbaud, traducciones por las cuales recibió la condecoración de la Cruz de Hierro otorgada por el gobierno francés. En 2007 recibió el Premio Nueva Novela Página/12 por su libro Las primas. En diciembre de 2010 la edición española de esta obra (Caballo de Troya) fue votada como el mejor libro en español editado en España durante 2009, recibiendo el II Premio Otras Voces, Otros Ámbitos.

Venturini conoció a Eva Perón en el Instituto de Psicología y Reeducación del Menor, mientras daba clases en La Plata. La amistad

que trabó la llevó a colaborar durante años en la Fundación y ser actora y testigo de las transformaciones del peronismo a mitad de siglo XX.

«A través de la señora de Mercante -esposa del gobernador peronista Domingo Mercante- conocí a Evita para trabajar en la Fundación y nos hicimos amigas. Eva era buena, buena, buena. Quería mucho a la gente, era una santa, como dicen. Sufría a la par de las personas, no quería que la descubrieran débil. Había casos que la desbarrancaban, que la dejaban mal», recuerda.

También recordó algunas de las políticas de promoción de los menores en situación de calle o abandono, implementadas desde la Fundación Eva Perón, donde trabajaba mientras daba clases en La Plata: «Teníamos pensionados para los chicos superdotados, que se articulaban con las casas de admisión. Se les hacían los test a los chicos, yo era psicóloga encargada de hacerlo, y a los que estaban en condiciones de estudiar se los sacaba de los institutos y se los mandaba a una pensión e iban a las escuelas normales, sin decir que eran de minoridad, para que no se les hiciera un vacío. Así surgieron muchos abogados, contadores, escribanos, maestras y maestros que venían de ahí, ningún médico. Cuando llega la (Revolución) Libertadora en 1955 (derrocamiento de Perón), fue libertadora de las porquerías, porque sacaron a todos los chicos aunque les faltaran sólo materias para recibirse, cerraron los pensionados y se robaron todo lo que había en la Fundación».

En ese mismo año, como parte de la brutal represión antiperonista y antipopular de aquella nefasta dictadura, Aurora fue detenida, torturada y obligada a autoexiliarse en Francia durante 25 años, donde se hizo amiga de personalidades como Jean-Paul Sartre, Simone de Beauvoir y Albert Camus.

Con estos pergaminos y otros premios internacionales por novelas y poesías, señaló que el libro «Eva, Alfa y Omega» le provocó «mucho dolor», pues «traer todo lo que viví al presente es duro».

«Además, dice Aurora, este libro lo escribí porque me lo pidió el editor. No pensaba escribir sobre Eva, porque estas cosas me desgarran y prefiero no traerlas al presente. Además, yo había escrito una cosa romantizada sobre la vida de Eva, algo liviano; pero la señora no era liviana, era muy pesada, era muy difícil y extraordinaria. El libro «Eva, Alfa y Omega» no es cortito, tiene más de 100 páginas. Y para describirla me remonto a lo que ella planta de niña en tierra Mapuche, en Los Toldos».

Pero no es lo único que esta extraordinaria (y casi secreta) autora platense tiene en su universo inmediato para seguir sorprendiendo.

Brillante e inteligente, llena de picardía y gracia, vitalidad y misterio, con un gran carácter y lucidez, y un poder de narración y conversación inigualable, esta mujer que a lo largo de más de 90 años nunca paró de escribir, tuvo una vida totalmente ligada a la literatura y a la historia del siglo XX.

Cuando Aurora pinta de cuerpo entero la personalidad de Eva Perón, que quien lee esos párrafos parece escuchar a Evita.

La misma trata de cuando «la Señora» intercedió para que no fueran echadas de un colegio secundario varias estudiantes que estaban embarazadas y otra que estaba de novio con un divorciado. Dice: «Yo conocí una directora de un colegio, que muy dura como eran todas en la época me llama y me cuenta 'hay unos vientres embarazados'. Le respondí que eran chicas de 5º año y faltaba poco, que las dejaran terminar. Y me respondió que no era conveniente entregarle un diploma a una chica en ese estado por lo que iban a decir, igual que el caso de una chica que noviaba con un divorciado y la querían sacar. No dije nada pero esa semana debía ir a Buenos Aires y la vi a la señora y le dije que había un tema serio en la escuela tal. Inmediatamente me dijo 'márcame el número de teléfono'; la llamó y le dijo 'vos sos la directora, yo soy Eva Perón'. Sigue, sigue, y le dijo lo que está en el libro -'a vos te gusta que te cojan, a las chicas también'- y nadie fue expulsado de la escuela y pudieron seguir su vida de amor que eligieron».

Otra anécdota de ese tiempo también es digna de mención, porque para muchos, ella había sido como una gran mamá con miles de chicos a lo largo de todo el país. «Uno de ellos era Eduardo Irigoitía. Cuando tenía quince años, junto a sus compañeros del equipo de fútbol, y a todo el pueblo, se acercó hasta la estación de trenes de Urdinarrain, una pequeña ciudad ubicada en el sur de la Provincia de

Entre Ríos, parte del departamento de Gualeguaychú. El motivo de la reunión era el arribo al pueblo del tren de la Fundación Eva Perón, en el cual la propia Evita recorría el interior del país pueblo a pueblo y repartía ayuda a los más necesitados. «Mi papá nunca había tenido unas zapatillas, y Eva se acerco a él y le regaló su primer par y una pelota de fútbol. Ella misma le puso las zapatillas en sus pies», recuerda hoy su hija Liliana. Ese encuentro cambió para siempre al joven Eduardo, quién vio en Eva una esperanza para los más humildes. «Imagínate la alegría de un chico que no tenía nada, que recibe su primer par de zapatillas: para él, Eva era todo. Después de ese encuentro, y a lo largo de toda su vida siempre se declaró justicialista, pero no peronista, y empezó a participar en política y a defender los derechos de los trabajadores», afirma Liliana, quien cuenta con orgullo que su papá fue delegado sindical del Centro de Empleados de Comercio, primero del pueblo, y luego de la Provincia. http://www.clarin.com/sociedad/mundos_intimos_0_767323427.html

Autora ella misma de una muy amplia y valiosa producción literaria, compartió con su compañero el gran Fermín Chávez, la publicación de «Evita mester de amor» (Buenos Aires: Pueblo Entero 1996), y Diez hijos de Evita (Buenos Aires: Nueva Generación, 2005), que incluye un acto de su obra teatral para niños Un árbol para subir al cielo (1952) y -además de textos de diez autores-, poemas de Chávez a Evita, José María Castiñeira de Dios, Muñoz Azpiri (ya publicado en Matreros), Emma Nicolini, Nelly Ornar, Juan Oscar Ponferrada y Julia Prilutzky Farny.

Ambos también le habían dedicado al primer peronismo, la recopilación titulada «45 Poemas paleoperonistas» (Pueblo Entero, 1997).

También la escritora destaca la parte del libro titulada «El ensueño y los caranchos» que recrea con los versos de una cantata a Eva de su autoría y el texto de Rodolfo Walsh, «Esa mujer». Donde cuenta otros aspectos sobre el derrotero sufrido por el cadáver de Evita. «Pasa que cuando devuelven el cuerpo de Eva está .todo destrozado.

Cuando yo leo unas páginas de Rodolfo Walsh sobre esto, es lo mejor que se ha escrito; es el diálogo que mantiene él con uno de los milicos. Es ahí donde uno de los milicos le dice 'esa mujer es mía', algo tremendo. A Eva la hacen desaparecer, llevan el cuerpo a Italia y lo entierran en Milán, donde permanece varios años; pero para eso, está desecho, está quemado...está violado. Todo esto lo vimos con Blanca, la hermana, cuando fuimos a la quinta 17 de octubre; ahí Perón lloró y todo».

Finalmente, dice Aurora, la prestigiosa escritora de la novela «Las Primas» (reconocida en España como el mejor libro editado en 2009), consideró: «hoy hay cosas que me duelen mucho. Porque nosotros dejamos la juventud, el prestigio, porque a mí me echaron de todas partes porque me hice junto a Eva Perón. Y este carácter que tengo y estas ganas de seguir adelante lo aprendí de ella, (por Evita) Por eso, para escribir este libro yo tuve que sufrir mucho, pues tuve que traer todo aquello que viví hasta hoy y provoca dolor».

Por las razones expuestas es que solicitamos a los señores diputadas y diputados, su acompañamiento a este proyecto.

Di Marzio.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

LXXXVII

(D/1.964/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el libro del periodista Víctor Hugo Morales «Mentime que me gusta», publicado recientemente, donde analiza críticamente el desempeño de algunos grupos económicos propietarios de medios de comunicación social, por cuanto estima incurren en una manipulación y la deformación de las noticias que atenta contra el derecho a la información de la ciudadanía.

Di Marzio.

FUNDAMENTOS

En este su nuevo libro, llamado «Mentime que me gusta», el periodista Víctor Hugo Morales analiza críticamente y desenmascara las operaciones y mentiras de una parte del periodismo que está sometido a intereses políticos y económicos.

El autor recopila diferentes noticias que salieron en los medios y anexa una explicación sobre cómo se manipuló la información.

En sus propias palabras: «Dame una buena mentira. Ya sé que la hiciste varias veces, pero me gusta, me divierte. Tírame un zocalito para cuando estoy en el bar y voy adivinando quiénes son los que se excitan como yo. Tira una de las buenas, mentime una de la corrupción, algo, una de la pobreza. Mentime, te pido. Mentime más».

Dice Morales: «La Argentina desarrolló en los últimos años un patrón de mentiras tan descarado y sostenido, que resulta inimaginable en ningún otro país del mundo. Los estándares conocidos desde siempre han sido pulverizados por una acción que ha llegado, con las nuevas tecnologías, a mantener latentes las falsedades minuto a minuto.

(...) Se leen diarios para informarse y por una cierta adhesión a la línea periodística. Se buscan en sus páginas los sueños compartidos sobre los caminos que pueden mejorar» un mundo tan imperfecto. Justamente porque se les concibe como los voceros de la ética a la que aspiran sus seguidores, es propio de su conformación, que la mentira sea detestada por los medios. En el vientre de lo que se publica en conflicto con la verdad, la derrota es la principal pasajera.

Falsear la realidad para tener razón es no tenerla. Un buen lector acompaña el análisis editorial dando por sentado que los hechos no fueron deformados para poder avanzar. El árbol y la raíz, el mar y su lecho, el periodismo y la verdad.

La mentira cuando, por su insistencia, no puede confundirse con el error, rompe el contrato que han sellado el medio y sus seguidores. (... En la Argentina) «La pertenencia ideológica hace posible que una buena porción de la audiencia y los lectores considere las mentiras como una estrategia necesaria. Un parte de guerra diario que debe corroer la confianza de los adversarios sin importar el descenso a los infiernos de la ética y la verdad. (...) Socios de bancos e industrias, del agro, de las empresas tecnológicas, luchan por imponer la forma de gobierno neoliberal que les conviene y el medio para lograrlo no interesa a sus fines.

Poco o nada sabrán en ese círculo rojo de poder e información sobre noticias que pudieran desacreditar sus puntos de vista. Desconocer, ocultar, minimizar los espacios de la cobertura son herramientas tan frecuentes como la mentira o el sesgo intencionado y hasta un satélite u otro proyecto espacial del país son ninguneados. Aprobar o denostar la trayectoria de los personajes de la política, la justicia y el sindicalismo de acuerdo a las coincidencias o rechazos ideológicos, alterando después la construcción de la figura, cuando pisa del otro lado de la raya, ha sido una práctica habitual. Y termina afirmando, en uno de los párrafos donde sintetiza su posición: «El «periodismo canalla» sobre el que escribió Serrano es el que gestiona culturalmente el dominio de las elites que se erigen a sí mismas como las únicas que pueden comandar el mundo. Representan los intereses más egoístas de la humanidad. Son el capital, la usura, los buitres. Lo distintivo de la Argentina es que aquí son ellos mismos el capital, la usura y los buitres. Y son además la justicia y la artillería pesada de la oposición política de cualquier síntoma de progresismo que pueda disputarles al poder».

Además de los derechos especialmente tutelados por la Constitución nacional, también la de nuestra Provincia, dice en sus artículos: 12.-Todas las personas en la Provincia gozan, entre otros, de los siguientes derechos: 4- A la información y a la comunicación; y 13.- La libertad de. expresar pensamientos y opiniones por cualquier medio, es un derecho asegurado a los habitantes de la Provincia».

Por las razones expuestas es que solicitamos a los señores diputados, su acompañamiento a este proyecto.

Di Marzio.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

LXXXVIII

(D/1.965/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el 150º aniversario de la ciudad de Chacabuco, que se conmemora el día 5 de agosto del corriente año.

Golía.

FUNDAMENTOS

Chacabuco es una ciudad con 150 años de historia, su fundación data del 5 de agosto de 1865.

El nuevo pueblo nacía a la vida en ceremonia de sencillez sin la solemnidad de las fundaciones clásicas y con el horizonte ilimitado de la pampa como único marco. Lejos de las playas del mar que vincula naciones y continentes, apartados de las márgenes del río caudaloso que es muralla defensiva y camino fácil, sin los recursos o la protección del bosque o la selva milenaria .

Todo cuanto en el futuro pudiera ser, dependiera exclusivamente del esfuerzo constructivo de sus habitantes e hijos y de la feracidad de sus tierras.

En esta hora inaugural, se hermanaban los sueños de criollos de pura cepa, sin dudas de los más con extranjeros e hijos de ellos.

Las guardias nacionales a su regreso de la guerra contra el Paraguay reciben tierras, lo que motiva la creación del pueblo.

Los antiguos pobladores lo denominan «las estacas», debido a los mojones de postes de madera que se usaron para delinear las parcelas del ejido, después se llamo guardia nacional y por ultimo Chacabuco, recordando la batalla en que el ejercito de los andes derroto a las fuerzas realistas, el 12 de febrero de 1817. Chacabuco es en mapuche chacay - ufco o vertiente de los chacal en español.

Según el extinto profesor Oscar Ricardo Melli, su nombre deriva de dos vocablos mapuches: Chacay, que era un árbol nativo al otro lado de la cordillera en territorio chileno, y ufco que según la misma fuente significaba 'vertiente'. De este modo, Melli sostiene que Chacabuco significa 'Vertiente de los Chacay'.

Hoy Chacabuco tiene más de 50000 habitantes y es capital nacional del maíz. Reconocido por el primer lugar que ocupa la actividad industrial, que trabaja los derivados de cereales y oleaginosas, los molinos harineros, el principal semillero de granos de soja del país el procesamiento del maíz, la producción de alimentos balanceados industriales y para mascotas, también las fabricas de pastas frescas, de embutidos, de lácteos, panificadoras, alimentos en escabeche, entre otras, también hay que destacar la industria textil, la metalúrgica, la maderera y la construcción.

A 25 kilómetros de Chacabuco, cerca de la ruta nacional 7 se encuentra la Laguna de Rocha, formada por un ensanchamiento del Río Salado en tierras bajas. Su principal característica es el paisaje agreste que atrae a turistas en busca de un contacto distinto con la naturaleza y con el paisaje llano y solitario de la región pampeana pero que al mismo tiempo ofrece los servicios básicos como para garantizar una buena estadía. Otras Lagunas: Laguna Las Toscas y Laguna de Los Patos.

Chacabuco ha generado importantes músicos como el bandoneonista Raúl Garello, el contrabajista Chupete Cónsoli, con larga carrera artística acompañando a Astor Piazzolla; el bandoneonista Roberto Álvarez que se inició profesionalmente en la orquesta del maestro Osvaldo Pugliese que en 2010 era el director de la orquesta Color Tango. En los años 60 y 70 brillaron como vocalista de tango Ángel Cárdenas en la orquesta del inolvidable Aníbal «Pichuco» Troilo y Carlos Casado de múltiple actuación en los escenarios porteños.

El director de orquesta Elvio Mango, actualmente residente en Alemania, y gran estudioso de la música barroca, y conjuntos vocales como Aloe (música folclórica y religiosa) y el Coro Polifónico Municipal.

Con respecto a la música solista, encontramos al percusionista Máximo Pantoni, que tiene técnicas muy parecidas a las de Hugo Ramayo, su primer profesor. Actualmente

toca los timbales en Vangelis. El guitarrista Ignacio Witting, que llegó a las semifinales del campeonato mundial de guitarristas.

En cuanto a música alternativa, Rock, Reggae y Pop Chacabuco contabiliza más de veinte (20) bandas, entre las cuales se puede mencionar a La banda de la nada, Surinam, Los Periféricos, Quinta semilla, La Otra Mitad, La Zorra, Hombres Lobo, Neokanto, Jasen, Estrella Negra, Pachuco esta fiesta con esta, Desvergonzada Intergaláctica, El turco dolape, Sweet Ella, No salgas con robots, Infinito rojo, Renuevo, Cautivo, Extremistas, Angeles de Acero, A131, La del col (banda de Luján, nacida en Chacabuco), Hermanos de Sangre, y la banda de punk rock, Martes 13.

El principal escritor de renombre nacional que tuvo Chacabuco fue sin lugar a dudas Haroldo Conti, quien luego resultó desaparecido durante la dictadura militar de 1976, dada su oposición al régimen. En la actualidad se destaca la poeta María Laura Millán, quien reside desde 2012 en Neuquén. Sus obras en poesía: Las blandas arenas del tiempo (2002) y Lo que pasa y lo que queda (2006 y 2014) además de numerosas participaciones en antologías de poesía y cuento corto.

En 1995 comenzó a dictarse la Tecnicatura Superior en Industrias Alimentarias y desde ese momento la actividad universitaria ha continuado avanzando en Chacabuco. En 2010 se pueden cursar tres carreras universitarias: Licenciatura en Organización Industrial, Capacitación Docente para Profesionales y la Tecnicatura correspondiente, además de numerosas carreras terciarias.

Las autoridades de la Universidad Tecnológica Nacional Aula Chacabuco planean ampliar la oferta educativa en el corto plazo, para lo cual se trabaja activamente en pos de una inserción cada vez mayor de la institución universitaria en el Distrito Productivo Chacabuco (DISPROCHA).

En el año 2012 el Intendente apostó a la educación abriendo por primera vez una sede del CBC (Ciclo básico común) de la DBA (universidad de Buenos Aires), de gran beneficio para los estudiantes. Actualmente se encuentra en funcionamiento.

Chacabuco cuenta con varios centros de actividad deportiva, entre ellos el Chacabuco Golf Club, el Polideportivo Municipal que alberga entre otros al equipo de basquet del Club Ciudad de Chacabuco, el Club Social con excelentes canchas de tenis, diversos clubes de fútbol (9 de Julio, River Plate, San Martín, Argentino, O'higgins, Rivadavia, Peña La 12º, La Academia y San Lorenzo de Rawson), Centro Los Marinos, etcétera.

Chacabuco posee un campo de golf de 18 hoyos de par 71 (36/35) en la cual se desarrolla actividad durante todo el año. Está asociado a la Federación del Noroeste de Golf (FENOBA), y dentro de la misma, integrada por ciudades como Junín, Pergamino, Chivilcoy, 25 de mayo, Bragado, 9 de Julio, Tapalqué, Pehuajó, Lincoln, Ameghino, San Antonio de Areco y Mercedes, entre otras, es una de las únicas tres canchas de 18 hoyos (Junín y Lobos son las restantes).

También se destacan en Chacabuco lugares como el Polígono del Tiro Federal y el Aeroclub.

Otro hito destacable es el estadio de básquet del Polideportivo Municipal de rango profesional, donde se disputaron partidos del Torneo Nacional de Ascenso (TNA) de la Liga Argentina de Básquet durante el año 2006, y que actualmente oficia como estadio de localía del Club Ciudad de Chacabuco, club de básquet formado recientemente a partir de la estructura de la enseñanza del básquet del antiguo Centro de Educación Física Nº 20, pero con motivos de competición en ligas zonales y regionales. Además el edificio fue usado como estadio cuando el equipo de voley de primera división de River hizo de local en la ciudad.

En la década de 1960 se han destacado jugadores a nivel nacional como Julio Chazarreta, Carlos Di Perna, Roberto Bressano, Oscar Nano Marsiletti y Miguel Ángel Benac, entre otros.

En tenis ha sido un notable impulsor de esta disciplina Hugo José Torcassi, siendo en la actualidad su hijo el contador Huguito Torcassi un ferviente continuador de la obra erigida por su padre.

El campeón mundial y ex director técnico de River Píate, Daniel Passarella, nació en Chacabuco y se inició en el fútbol en el Club Argentino de Chacabuco, (formando una gran dupla central con Juan Carlos Pistólo Estebanez, que también se desempeñaba como lateral por la derecha), y luego continuo

su carrera como profesional en el Club Sarmiento de la vecina ciudad de Junín. También es destacada la participación de los clubes de fútbol de Chacabuco en los torneos regionales de ese deporte.

Los ex pilotos de Turismo Carretera Roberto Urretavizcaya, Luis Minervino y Gustavo «Oveja» Mancuso son algunos de los más reconocidos pilotos de la ciudad, sin embargo, fue Francisco «Coló» Espinosa, también oriundo de la ciudad de Chacabuco quien en el año 1979 dejaría un Torino para subirse a una Chevy (preparada por Ornar Wilke y Jorge Pedersoli) con la que obtuvo solo dos victorias en la categoría (La Vuelta de Coronel Pringles en 1979 y el Gran Premio 4 Provincias, a un promedio de 231,915 km/h), suficiente para ser el campeón de esa temporada que finalizaría en el año 1980 (cosas raras del TC) y ser el primer ganador en Turismo Carretera con una Chevy. En el año 1981, haciendo enojar un poco a los hinchas de Chevrolet, le pintaría el 1 a un Falcon del equipo oficial Ford a cargo de «El polaco» José Miguel Herceg. En 1990 corrió su última carrera, pero siguió ligado al automovilismo como jefe de equipo de Luis Minervino, hasta que a los 53 años su corazón dijo basta.

Hoy en día cuenta con grandes representantes en el fútbol a nivel nacional tales como Mauro Ramiro Milano, actual jugador del Club Atlético Huracán, Leonel Pierce, militando en la Reserva de Racing Club de Avellaneda y Fernando Cavenaghi, aunque no nativo de Chacabuco, su madre lo es y vivió su infancia allí jugando para el club Rivadavia.

Por las razones mencionadas precedentemente solicito a mis pares que me acompañen con su voto favorable el presente proyecto de resolución.

Golía.

- A la Comisión de Asuntos Regionales y del Interior.

LXXXIX

(D/1.971/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la XXIV Edición del Premio Caduceo a Comunicadores y Medios Bonaerenses, organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 10 de Septiembre del corriente año 2015 en el Salón Auditorio del nuevo edificio de dicho consejo sito en Diagonal 74 Nº 1463 de la ciudad de La Plata.

González.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene como objeto declarar de interés legislativo la XXIV Edición del Premio Caduceo a Comunicadores y Medios Bonaerenses, organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 10 de Septiembre del corriente año 2015 en el Salón Auditorio del nuevo edificio de dicho consejo sito en Diagonal 74 Nº 1463 de la ciudad de La Plata.

Desde 1992 el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Buenos Aires, convoca a medios de comunicación y comunicadores que desarrollan su actividad dentro del extenso territorio bonaerense para hacerles entrega del premio Caduceo. La ceremonia del Premio Anual a Comunicadores y Medios Bonaerenses, conocido como «Caduceo» -Símbolo de la Paz y la Concordia-, se desarrolla anualmente y convoca cada año a más de 500 personas. Ya se han entregado más de mil galardones para distinguir a aquellos que se destacan por el contenido cultural, social, periodístico, deportivo y comunitario de su mensaje.

Debido a su trayectoria y al valor otorgado a la estatuilla por quienes se esfuerzan en obtenerla, los premios Caduceo se constituyen en un referente para los medios de la Provincia. Entre las categorías más destacadas que

compiten son: Gráfica: mejor arte de tapa, mejor contenido editorial, mejor cobertura, mejores columnistas de las distintas secciones y mejores suplementos, entre otros.

Televisión: mejor programa, mejor cobertura, mejor conductor, mejor director y mejor producción, entre otros.

Radio: mejores programas de distintos rubros (periodístico, musical en todos sus géneros, comunitario, etcétera) mejores conductores, locutores y relatores, entre otros.

Internet: mejor portal de noticias y mejor desarrollo tecnológico, entre otros.

Comunicador bonaerense:

Desde 1997, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Buenos Aires entrega un premio especial al «Comunicador Bonaerense». Una distinción a profesionales que habiendo nacido en territorio provincial, se han destacado en medios nacionales. Este premio ha sido recibido por numerosos periodistas, locutores, animadores y escritores argentinos reconocidos, entre ellos Antonio Carrizo, Héctor Larrea, Alejandro Dolina, Fernando Bravo, Jorge Rossi, Luis Otero, Rodolfo Barili, entre otros.

Por lo expuesto, solicito a los Señores legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

González.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

XC

(D/1.973/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la película documental «La Vida Mía», realizada por Valeria Guariste, Martín Bruzzone y Pablo Bruzzone, que narra la vida de Ana Laura Mercader, hija de desaparecidos durante la última dictadura cívico militar, por cuanto la misma pone de relieve el valor de la lucha que llevan adelante los organismos de Derechos Humanos, y la importancia de la política de Memoria, Verdad y Justicia que rige en nuestro país desde el año 2003, y que constituye un pilar fundamental para la construcción de una sociedad más justa.

Raverta.

FUNDAMENTOS

"Vengo a pedir perdón de parte del Estado nacional por la vergüenza de haber callado durante 20 años de democracia tantas atrocidades. Y hablemos claro: No es rencor ni odio lo que nos guía y me guía; es justicia y lucha contra la impunidad».

Néstor Kirchner, 24 de marzo de 2004 Creación del Museo de la Memoria (ex ESMA).

El documental audiovisual «La Vida Mía», como haciendo honor al viejo consejo de Tolstoi que reza «pinta tu aldea y pintarás el mundo», narra un momento en la vida de Ana Laura Mercader que se inscribe en el marco amplio de la historia argentina. Como telón de fondo aparece la que probablemente es la gesta más épica, más ética y la que requirió mayor coraje de esta etapa de reconstrucción de la Patria, que empezó en el año 2003, y que es la lucha contra la impunidad que reinó en nuestro país para los criminales de la dictadura cívico militar terminada en 1983.

La anulación de las leyes de Obediencia debida y Punto final, una de las primeras medidas impulsadas por el gobierno de Néstor Kirchner, permitió la reapertura de los juicios por crímenes de lesa humanidad ocurridos durante la última dictadura cívico militar, que asaltó los poderes del Estado entre los años 1976 y 1983. Comenzó entonces un proceso que aún continúa, que permitió llevar a la cárcel a los principales responsables de aquellos crímenes, pero también a los ideólogos, a los autores materiales, a los partícipes necesarios. Más de 1200 procesados y casi 600 condenas producidas dan cuenta de una política activa, que avanza pese a la dificultad que impusieron la impunidad y el paso del tiempo -principalmente el fallecimiento de muchos de los protagonistas directos-, la pérdida de material probatorio y la falta de

disposición de muchos sectores del Poder Judicial. Pero, sobre todo, un elemento distintivo de esta etapa lo constituyen las 50 absoluciones que hasta la fecha emitieron los tribunales, dando cuenta de que no se trata de una revancha ciega entre actores políticos, sino, por el contrario, de juicios que ofrecen a los acusados todas las garantías del debido proceso.

Esta gesta, que no se detendrá hasta juzgar al último de los responsables, y que reconoce su inicio en el momento en que el Estado asume como propia la lucha que por más de 20 años habían impulsado los organismos de Derechos Humanos, nos convirtió en un referente indiscutible a nivel mundial en materia juzgamiento de dictadores y de lucha contra la impunidad.

Es en este marco que Ana Laura, militante de H.I.J.O.S. (Hijos por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio), fue citada a declarar en 2012 por el homicidio de sus padres, en la causa conocida como «Circuito Camps». La referencia es al entonces Coronel del Ejército Argentino, Ramón Camps, que durante la dictadura cívico militar estuvo a su cargo de la jefatura de la Policía de la provincia de Buenos Aires y bajo cuya órbita funcionaron numerosos campos de concentración, tortura y exterminio.

Los padres de Ana Laura, Anahí Silvia Fernández y Mario Mercader, fueron secuestrados en La Plata en 1977 y permanecieron desaparecidos hasta que el Equipo Argentino de Antropología Forense identificó sus restos en el año 2009.

La posibilidad de declarar en el juicio, enfrentó nuevamente a la protagonista con la necesidad de reconstruir su historia, la de sus padres, el vínculo con ellos, las circunstancias de su muerte. Fue un tiempo de revisar viejas fotos, hablar con personas que conocieron a sus padres y revisar las anotaciones que las abuelas fueron acumulando mientras llevaban adelante la búsqueda de sus hijos, convertidas hoy en resguardo de una memoria que es, a su vez, testimonio de la identidad de sus padres y parte de una memoria colectiva que narra el decurso histórico, político y social de una época.

El valor que añade el documental es que muestra a la propia protagonista en el proceso de reconstrucción, buscando los testimonios que aportan a su historia, entrevistando ella misma a los testigos, visitando la casa donde vivió con sus padres hasta que fueron secuestrados. En ese transcurso, cuenta a cada paso las sensaciones que la abordan y reflexiona sobre su propia historia y sobre el futuro. «Si hubiese vivido acá, era porque hubiese vivido con mis viejos. Si hubiese vivido con mis viejos mi vida hubiese sido re-distinta. Sé que hubiese sido distinta mi crianza... que yo sería distinta, sería otra persona. Seguro que mejor, porque... Nada, vivir con mis viejos hubiese sido lo mejor. Obvio», comenta Ana Laura y no se puede agregar mucho a sus palabras.

El documental se completa con imágenes de la protagonista asistiendo a la sede del Equipo Argentino de Antropología Forense, luego de que los restos de sus padres fueran identificados, tras ser exhumados de los cementerios, de Avellaneda su padre y de Rafael Calzada su madre, donde habían sido clandestinamente enterrados en fosas comunes. Un homenaje en el Cementerio de La Plata, donde sus padres fueron inhumados en el Mausoleo Memoria, Verdad y Justicia, para víctimas del Terrorismo de Estado, nos da la posibilidad de ver una manifestación pública del pensamiento y los sentimientos de Ana Laura respecto de sus padres y las circunstancias que les tocaron vivir. Por último, como broche para esta parte de la historia, asistimos a la lectura de la sentencia del juicio.

El valor que tiene este registro documental, realizado con total profesionalismo por sus autores, es el de dar testimonio de las búsquedas de una mujer, en el marco de un tiempo histórico de reparación: justicia para sus padres, la recuperación de sus cuerpos, la construcción de una memoria, de una identidad, de un futuro para ella y sus hijos. Allí están reflejados la lucha de las Madres de Plaza de Mayo, de los organismos de Derechos Humanos, los años de impunidad y, finalmente, la llegada de la política de Memoria, Verdad y Justicia a nuestro país.

Un testimonio que se suma a la construcción colectiva de una memoria que, como argentinos, tenemos que ejercer cada día y en todos los ámbitos que nos sea posible, incluyendo necesariamente en ello a las nuevas generaciones, como única garantía de que en

nuestro país no se repitan las atrocidades que debimos sufrir en el pasado.

Porque estamos seguros de que la construcción y el resguardo de la memoria es una tarea que nos compromete a todos, y que es una obligación de las instituciones de la democracia apoyar todas las iniciativas que propendan a este objetivo, ruego a los compañeros diputados que acompañen con su voto la presente iniciativa.

Raverta.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

XCI

(D/1.974/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el libro «Contribución de Cañuelas a la Gesta de Malvinas», de autoría del Magíster en Relaciones Internacionales Carlos Alberto Biangardi Delgado.

Pan Rivas, Sánchez, Ramírez, Mussi y Pintos.

FUNDAMENTOS

El libro «Contribución de Cañuelas a la Gesta de Malvinas», de autoría del Magíster en Relaciones Internacionales Carlos Alberto Biangardi Delgado.

El libro es un homenaje de la comunidad de Cañuelas a sus ex combatientes y en él se narran historias vividas por ellos en todo el proceso de la guerra y posteriormente.

EL autor realiza además un recontó de la Historia del Archipiélago, su descubrimiento, los derechos heredados por Argentina sobre el territorio, el reclamo histórico de nuestro país de manera ininterrumpida en la esfera internacional y de más acentuada en los últimos años desde el gobierno del presidente Néstor Kirchner.

También narra hechos que llevaron a la guerra en el año 1982, la propuesta de condominio del año 1974, el rompimiento de las relaciones diplomáticas con el Reino Unido, la vida en las Islas y la Diplomacia, las vivencias de ex combatientes durante la guerra, la batalla por Puerto Argentino y qué sucedió con los ex combatientes al volver.

Posee un capítulo especial referido a la Agrupación Cañuelas de Veteranos de Guerra de Malvinas.

Por lo expuesto, es que solicito a los señores legisladores, acompañen con su voto favorable la presente iniciativa.

Pan Rivas.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

XCII

(D/1.977/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar su adhesión a los reclamos efectuados por la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) Junín, quienes se manifestaron el día 2 de julio del corriente año por medio de una jornada de lucha Provincial del sector Salud, la cual a su vez se manifestó con acciones reivindicativas en todos los hospitales de la provincia de Buenos Aires.

Liempe.

FUNDAMENTOS

La Asociación Trabajadores del Estado Junín concreto el día 2 de Julio de 2015 una jornada de lucha provincial del sector Salud con en el Hospital Interzonal, Abraham Piñeyro, de 10 a 12 horas.

Esta medida se efectuó además en todo el

territorio Provincial, y en Junín tuvo por finalidad exigir los siguientes puntos del reclamo en el HIGA:

1. No más violencia y persecución a los trabajadores.

2. Por democracia y libertad sindical.

3. Por el pase urgente a planta permanente de todos los trabajadores becarios. Que se encuentran precarizados, sin estabilidad laboral, aportes jubílatenos, aguinaldo y salario familiar.

4. Por la reparación y puesta en marcha de la bomba de cobalto.

5. Por la falta de calefacción en algunos sectores.

6. Por mejores condiciones de higiene y seguridad laboral.

7. Por salarios dignos.

8. Por la falta de insumos.

9. En rechazo al artículo 3º del decreto 58 por desgaste prematuro de fecha 25/027 2015. Este artículo establece: «El instituto de previsión social formulará cargo deudor por los mayores aportes y contribuciones no efectuados oportunamente, respecto de los agentes que se acojan al beneficio jubilatorio computando servicios que hayan sido prestados en las condiciones a las que se refieren el artículo 1º del presente, con anterioridad a la vigencia de esta norma».

Por lo expresado en estos fundamentos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Liempe.

- A la Comisión de Salud Pública.

XCIII

(D/1.979/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el 67º aniversario de la creación de la «Fundación Eva Perón» a celebrarse el 8 de julio del corriente año, día en que se le otorga la personería jurídica mediante el decreto 20.564, y adherir a los actos evocativos que se desarrollen en su conmemoración.

Merquel.

FUNDAMENTOS

La «Fundación Eva Perón» fue una institución creada por Eva Duarte durante la presidencia de Juan Domingo Perón, con el objetivo de proporcionar asistencia social. A partir del 4 de junio de 1946, Evita va a relevar incesantemente las necesidades populares. Estará personalmente en muchos puntos del país, allí donde sea necesario ver la verdadera situación del pueblo doliente. Esto le permitirá tener una dimensión real y ajustada de los problemas y de las posibles soluciones.

Mientras se desarrolla la organización del plan general de gobierno y su ejecución, ella asistirá, desde ese mismo momento, a todas las urgencias de los más desprotegidos. Al decir de Perón, «Sin duda el peronismo no hubiera sido el mismo sin Eva Perón. Ella puso la cuota de amor y de fanatismo que necesitan las grandes causas. Mientras yo ponía los ladrillos, construía la casa grande que nos iba a cobijar a todos, ella abrigaba a los que estaban afuera para que no se murieran de frío esperando para entrar.» Eva creó la primera forma orgánica de la ayuda social a la que llamó «Cruzada de Ayuda Social María Eva Duarte de Perón». Poco después, el 19 de junio de 1948 y mediante el decreto 20.464/48, se creó la Fundación de Ayuda Social María Eva Duarte de Perón, que luego a partir del 25 de septiembre de 1950 se llamará simplemente «Fundación Eva Perón». Por el decreto 20.564 del 8 de julio de 1948 se le concedió personería jurídica y se aprobó su Estatuto.

Dependiente del Ministerio de Trabajo y Previsión, la Fundación distribuía libros, alimentos, ropa, máquinas de coser y juguetes a familias pertenecientes a los sectores de mayor vulnerabilidad social. Mientras vivió, su fundadora se ocupaba personalmente de muchos de sus aspectos e incluso atendía durante horas a las personas que llegaban de todo el país con pedidos de ayuda. La

Fundación promovió la construcción de policlínicos, hogares de ancianos, hogares para madres solteras y para jóvenes que llegaban desde las diversas Provincias a Buenos Aires para continuar sus estudios o trabajar.

Como toda institución, la Fundación Eva Perón tenía su estatuto. Un simple extracto del mismo da una idea muy precisa de los alcances y dimensiones de su accionar.

1- Prestar ayuda pecuniaria o en especies; facilitar elementos de trabajo; otorgar becas para estudios universitarios y especializados a toda persona carente de recursos que así lo solicite y que a juicio de la Fundación merezcan ser otorgados.

2- Construir viviendas para su adjudicación a familias indigentes.

3- Crear y/o construir establecimientos educacionales, hospitalarios, recreativos o de descanso, y/o cualesquiera otros que permitan una mayor satisfacción a los elevados fines que persigue la institución.

4- Construir establecimientos benéficos de cualquier índole, los que podrán ser transferidos, con o sin cargo, al Estado nacional, provincial o municipal.

5- Propender, contribuir o colaborar por todos los medios a su alcance a la realización de obras de interés general y que tiendan a satisfacer las necesidades esenciales para una vida digna de las clases sociales menos favorecidas.

La justicia social era uno de los objetivos del proyecto de la Fundación Eva Perón. Fue su justificación histórica.

Distribuir equitativamente las riquezas fruto de su trabajo; legislar y hacer cumplir las leyes que protejan al trabajo y los intereses del pueblo; proveer la posibilidad de participar política y socialmente a todos los integrantes de la comunidad y recibir y disfrutar de aquellos bienes y servicios que el estado moderno debe poner a su alcance. Todo eso era y es justicia social y su negación es la injusticia social.

En palabras de Evita: «Que nadie se sienta menos de lo que es, recibiendo la ayuda que le presto. Que todos se vayan contentos sin tener que humillarse dándome las gracias. Por eso inventé un argumento que me resultó felizmente bien: Si lo que yo doy no es mío, ¿por qué me lo agradecen? Lo que yo doy es de /os mismos que se lo llevan. Yo no hago otra cosa que devolver a /os pobres lo que todos los demás les debemos, porque se lo habíamos quitado injustamente. Yo soy nada más que un camino que eligió la justicia para cumplirse como debe cumplirse: inexorablemente.»

Por todo lo expuesto, solicito de los Señores diputados la aprobación del presente proyecto.

Merquel.

- A la Comisión de Políticas Sociales.

XCIV

(D/1.981/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el libro "La Recreación y el Deporte Social como Medio de Inclusión. Conceptualizaciones, reflexiones y debates», compilado por Alejo Levoratti y Daniel Zambaglione, editado en junio del corriente año 2015, por la Asociación de los Docentes Universitarios de la Universidad de La Plata (ADULP).

Di Marzio.

FUNDAMENTOS

Esta publicación de la Asociación de los Docentes Universitarios de la Universidad de La Plata (ADULP), es el resultado de las ponencias y el trabajo realizado durante la 2ª Jornada Latinoamericana y del Caribe» «Universidad, política y sociedad: el deporte y la recreación como medios de inclusión» que se desarrolló durante los días 16 y 17 de septiembre de 2014, en el Salón del Consejo Superior del edificio de la Presidencia de la UNLP, ubicado en calle 7 Nº 776, primer piso.

De dichas actividades participaron el Ministro del Poder Popular para el deporte de

Venezuela, Antonio Álvarez; el doctor Juan P. Zebadua de México, entre muchos más; y fueron coordinadas por el sindicato de los docentes universitarios de la UNLP y la cátedra de Metodología de la Investigación en Educación Física de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

El libro recoge las conclusiones de los cinco ejes de trabajo que se abordaron en la ocasión: 1- los fundamentos del deporte social como medio de inclusión: 2- el resultado de las prácticas de investigación en el campo deportivo; 3- la relación entre los jóvenes y el deporte; 4- la incorporación del deporte y la recreación en propuestas educativas dentro de instituciones totales; y 5- la incorporación del deporte en el ámbito escolar.

Se destaca la integralidad de las experiencias referidas, la complejidad de los temas y la profundidad en el tratamiento de cada uno los temas y cuestiones abordadas a lo largo del texto.

Como asimismo, es muy encomiable y merece ser destacado especialmente, que este tipo de publicación sea parte importante del plan de trabajo de un sindicato que se distingue por su visión y la capacidad para concretar este tipo cualitativo de iniciativa de reflexión y capacitación profesional.

Por las razones expuestas es que solicitamos a los señores diputadas y diputados, su acompañamiento a este proyecto.

Di Marzio.

- A la Comisión de Turismo y Deporte.

XCV

(D/1.985/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la XXVI Edición del Maratón Internacional Ciudad de Mar del Plata, organizado por el Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER) y la Asociación Marplatense de Atletismo, que se llevará a cabo el 29 de noviembre del comente año.

Martínez (María).

FUNDAMENTOS

El Maratón Internacional de Mar del Plata celebrará el domingo 29 de noviembre del presente año su XXVI edición. Aquel primer evento que comenzó en 1987 cuenta hoy con la participación de más de 8000 atletas y conforma una de las jornadas más atractivas de la ciudad.

Esta fiesta deportiva, que ya es un clásico para los marplatenses, cuenta con la presencia de profesionales y aficionados de todas partes del mundo consagrándose como uno de los acontecimientos más distinguidos del calendario nacional. En el ámbito local existe una importante tradición deportiva que considera al deporte social, centrado en la actividad física y la recreación, como un generador de situaciones de inclusión, que promueve la salud, la educación y la organización comunitaria de la población, sin discriminación de edad, sexo, condición física, social, cultural o étnica.

La prueba constará de tres distancias: 10 kilómetros, 21 kilómetros y 42, y el recorrido se desarrollará en su totalidad por la costa, lo que permitirá a los participantes apreciar la combinación de bellezas naturales y arquitectónicas con que cuenta la ciudad. El total de premios de las tres categorías suma $198.000, lo cual resulta un récord para Argentina.

La Primera Edición del Maratón Internacional estuvo a cargo de la AMA (Asociación Marplatense de Atletismo) y el ganador en caballeros fue el entrerriano Toribio Gutiérrez, mientras que, en damas, Norma Fernández de la localidad de Monte Grande. Gutiérrez aún ostenta la mejor marca (2:19.41) lograda en la tercera edición. Por su parte, Matías Schiel, oriundo de Comodoro Rivadavia, obtuvo la mejor marca

masculina en el nuevo circuito, además de ganar en 2012; y la porteña Nélida Olivet fue quien más veces ganó entre las damas, obteniendo el premio en tres oportunidades.

En la última edición fue superada la marca femenina lograda en 1993 por la brasileña Nancy Freytas. Fue Valeria Rodríguez, hija del fundador de la maratón, Ricardo Rodríguez, quien terminó en un tiempo de 2:46:20.

Para el municipio de General Pueyrredón organizar una competencia de tamaña envergadura supone un estimulo generador de expectativas de progreso.

Poseedora de una infraestructura deportiva, gastronómica, cultural y hotelera ya reconocida, la ciudad contará con una nueva oportunidad para proyectar su imagen hacia el exterior y consolidarse como líder en la organización de este tipo de eventos.

Por todos los motivos expuestos es que solicitamos a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

Martínez (María).

- A la Comisión de Turismo y Deporte.

XCVI

(D/1.987/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el análisis, recopilación de ideas y proyectos existentes para la instalación de un «Tren de Cercanías» que circunvale a la ciudad de La Plata, uniendo a través de las vías del ex Ferrocarril Provincial la estación Tolosa, estación Central. Apeadero Museo, Facultad de Medicina. Hospital San Martín, Estación La Plata (Meridiano V). Esquina Cementerio, Estación Gambier y Apeadero La Cumbre.

Rovella y Vignali.

FUNDAMENTOS

Como bien se señala el autor de la ordenanza del honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Plata en los fundamentos del proyecto de ordenanza que crea la Comisión respectiva en relación con la propuesta que figura en la parte dispositiva de la presente, «La situación actual del transporte ciudadano muestra la insuficiencia de medios públicos que permitan la circulación de las personas entre los distintos barrios y de estos al centro de la ciudad y viceversa».

Esta situación se reproduce en todos los núcleos urbanos de nuestra Provincia, en donde a la gran concentración de población se suma el crecimiento del parque automotor, un deficiente sistema de transporte público y, por ende, una desconexión manifiesta entre las periferias y los centros de todos estos centros urbanos.

La iniciativa de marras, propone una visión diferente del problema, tendiendo a la desconcentración del tránsito automotor, totalmente sobredimensionado en la capital de la % Provincia, toda vez que la reinstalación de un sistema de transporte ferroviario que circunvale el ejido platense, aporta un mecanismo que no es nuevo pero que, avatares de nuestra historia, se encuentra desactivado, pero con posibilidades de retornar.

Bien se señala que el trazado existente está revitalizándose a partir de lo hecho por la Universidad de La Plata, pero aún queda un gran recorrido por activar. Vale de ejemplo el «Tren Universitario» que recorre el trayecto entre la Estación Central y el HIGA General San Martín, en la intersección de las calles 1 y 70

Este recorrido puede ser extendida, según proyectos y propuestas ya existentes, hasta el lugar en donde alguna vez existió el denominado «Apeadero La Cumbre», en la intersección de la calles 31 y 32, pasando antes por la vieja Estación La Plata (Meridiano V), la zona del Cementerio (72 y 31), y la estación Gambier (31 y 56).

Este recorrido completo significaría la puesta en funcionamiento de un verdadero sistema ferroviario que circunvale la Ciudad en forma eficiente y rápida, interconectando los puntos hoy distanciados por los

inconvenientes del servicio público de transporte, que se encuentra desbordado. Por otra parte, este recorrido ya existía y revitalizarlo es la recuperación de un medio que fue pieza fundamental.

Las vías necesarias para este emprendimiento se encuentran abandonadas y es necesaria su recuperación y puesta en funcionamiento, toda vez que esta recuperación significa la recuperación de lo público, de lo que simbólicamente representó en la historia de nuestra Provincia y nuestra Nación el desarrollo de la red ferroviaria, abandonada por el Estado en los años noventa, y. fundamentalmente, significará la recuperación de la historia y el patrimonio de los ciudadanos platenses y de la provincia de Buenos Aires.

Rovella.

- A la Comisión de Servicios Públicos.

XCVII

(D/2.023/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Expresar su repudio a los ciberataques que sufriera el sitio WEB www.labrujula24.com de información periodística del sur de nuestra Provincia y su solidaridad para con sus propietarios y trabajadores

Garate.

FUNDAMENTOS

Profunda preocupación ha provocado en la región sur de nuestra Provincia, área de influencia informativa del sitio www.labrujula24.com por varios ciberataques que afectaron el acceso al sitio.

En efecto, durante la primer semana del mes de julio se registraron cuatro grandes ataques a los servidores donde está alojada LA BRÚJULA 24, que pese a las medidas para mitigarlo, lograron que los usuarios habituales del sitio tuvieran dificultades para acceder desde distintas áreas geográficas.

Por su magnitud, el del sábado 4 fue el más grave de los ataques sufridos por La Brújula 24 en el último año. Ese día cerca de las 18.00, el área de tecnología detectó un ataque del tipo conocido como «DDoS», siglas en inglés para «ataque distribuido de denegación de servicio». En este tipo de acción, los servidores del sitio reciben un enorme flujo de información proveniente desde varios puntos de conexión.

Los episodios que sufridos son de una intensidad inédita para este tipo de ciberataques, según datos brindados por el proveedor a los propietarios editores del sitio WEB periodístico.

Una vez detectado el ataque, la plataforma de manera automática procedió a mitigarlos para estabilizar y restablecer el acceso. La situación se normalizó por completo cerca de las 15 del lunes 6 de julio.

Asimismo, y a modo de evitar nuevos incidentes, los propietarios del sitio WEB de referencia han gestionando la migración de todos nuestros servidores a nuevos datacenters, especializados en la contención de ataques DDoS con el fin de contar con una protección moderna y efectiva contra este tipo de ataques a futuro.

Cabe agregar que los editores de www.labrujula24.com con sede en la ciudad de Bahía Blanca son los señores Martín Noir y XSermán Sasso, sitio WEB que también transmite on line la programación de la radio LRI840 FM 93.1 de esa ciudad.

Pensamos que estos ataques a la libertad de prensa, como lo representa claramente e hecho señalado, deben ser repudiados desde estaH. Cámara por lo que agradecemos el voto positivo de los señores diputados.

Garate.

- A la Comisión de Seguridad y Asuntos Penitenciarios.

XCVIII

(D/2.027/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Expresar su beneplácito a la Campaña de ALP Sustentable cuyo objeto es disminuir residuos de origen industrial y transformarlos en energías renovables; logrando su reconversión y generar así fondos para la construcción del Centro de Internación y Rehabilitación Pediátrico.

Garate.

FUNDAMENTOS

ALPI es una organización responsable que propone una nueva iniciativa para rehabilitar el medio ambiente. Consciente de la salud ambiental y la calidad de vida de su comunidad quiere aportar desde su labor social, creando un espacio sustentable, que transformará los residuos de origen industrial en energías renovables.

Comprometidos con la sociedad, ALPI busca concientizar sobre la problemática de los efectos nocivos de los desechos plásticos y el uso irresponsable de los aceites vegetales.

Que significa ser sustentable. Una de las definiciones que mejor ilustra el concepto, se refiere al conjunto de acciones de una sociedad, orientadas a lograr la existencia de condiciones económicas, ecológicas, sociales y políticas que permitan su funcionamiento de forma armónica a lo largo del tiempo y del espacio.

Este resultado, debe darse entre las generaciones actuales y las venideras; en los diferentes sectores sociales de nuestra comunidad, entre mujeres y hombres con su ambiente.

ALPI decide involucrarse en acciones de sustentabilidad, con iniciativas concretas para disminuir residuos de origen industrial y transformarlos en energías renovables que hoy son contaminantes para el medio ambiente y perjudiciales para la salud, además este proceso de reconversión, permitirá generar los fondos que se necesitan para la construcción del Centro de Internación y Rehabilitación Pediátrico.

Líder en diagnóstico y tratamiento de enfermedades neuromotoras -con más de 70 años en el país- ALPI pretende contribuir y aportar al bienestar común, concientizando y aportando soluciones para mejorar la salud y el medio ambiente de las personas de nuestra comunidad.

A partir de una investigación realizada en el Departamento de Farmacia y Tecnología de los Alimentos de la Universidad del País Vasco {UPV} han descubierto en aumentos la presencia de determinados aldehídos -compuestos orgánicos- como posibles causantes de enfermedades neurodegenerativas y algunos tipos de cáncer.

Estos compuestos tóxicos aparecen en algunos aceites, como el de girasol, cuando se calientan a temperatura de fritura.

Desde la recolección de los desechos hasta la venía final del producto ALPS no necesita aportar recursos extras al proyecto ya que el mismo es autónomo y es íntegramente operado por los acuerdos de la misma alianza con las plantas procesadoras.

Según el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), en argentina es elevado el consumo de alimentos fritos. El sector gastronómico y su industria elaboran la mayor parte de estos alimentos fritos, siendo el principal generador de Aceites Vegetales Usados (AVU).

También se señala que hoy en día, una porción importante de los AVUS reciben un manejo inadecuado, debido a la falta de información, conciencia y cultura ambiental, sumando a la carencia de sistemas formales de almacenamiento, recolección y aprovechamiento del aceite usado. Aunque bien está prohibida la reutilización del aceite para alimentos humanos por la legislación (Código alimentario argentino, Capítulo VII artículo 552 bis - res. 2012, 19.10.84) a nivel de la ciudad de buenos aires, sólo existe la ley 1.884, la cual no está aún reglamentada, por lo que no hay forma de control actual.

Solución: Contando con que Argentina es un líder mundial en la producción de oleaginosas, principalmente de soja y girasol, ALPI propone dar una solución concreta al uso irresponsable de estos desechos: adquiriendo

el AVU de grandes generadores a través de alianzas solidarias entre la industrias del sector hotelero, restaurantes o cocinas industriales para que el mismo pueda reutilizarse como combustible; certificando y garantizando la seguridad del proceso como un agente responsable.

Gracias a una alianza entre ALPI y Advanced Organic Materials (AOM), el AVU recolectado se transformará en biodiesel, siendo dicha organización responsable de su procesamiento y quién se ocupará de vender el producto final para que a través de lo recaudado ALPI destine esa ganancia al Centro de Internación y Rehabilitación Pediátrico, un hospital para chicos con discapacidad de todo el país.

Como conclusión diremos que si se cuenta con el apoyo de los grandes Generadores de AVU, industrias gastronómicas multinacionales, restoranes, fast foods, hoteles, usuarios industriales, usuarios particulares, etc. se podrá recaudar los fondos necesarios para el Centro de Internación y Rehabilitación Pediátrico.

Fuente: http://alpi.org.ar/noticia/conferencia-de-prensa-alpi-sustentable-y-charly-alberti.html

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Garate.

- A la Comisión de Ecología y Medio Ambiente.

XCIX

(D/2.040/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo personalidad destacada de la medicina de la provincia de Buenos Aires al doctor Rodolfo José Ribe, por su aporte al campo de la Medicina Clínica y por su destacada trayectoria en la Salud Pública.

Gutiérrez.

FUNDAMENTOS

El doctor Rodolfo «Fito» José Ribe, nació en la ciudad de Dolores el 26 de junio de 1939. Allí cursó sus estudios primarios, egresando de la Escuela Normal obteniendo luego, el título de bachiller en el Colegio Nacional de dicha localidad.

Luego migró hacia la ciudad de La Plata para realizar su carrera profesional en la Universidad Nacional, recibiéndose con el título de Doctor en Medicina en la Facultad de Medicina.

Debemos, necesariamente, referirnos y destacar la vida de quienes inscribieron sus nombres en la historia de la Salud Pública de la Provincia, E Dr. Ribe es uno de ellos, se destacó como investigador al desarrollar su tesis doctoral sobre la Hipergamaglobulinemias y su especificidad en el mieloma.

Fue alumno y difusor en toda la región de las enseñanzas del Dr. Mainetti, conocido en Argentina como el mentor de Rene Favaloro, y pionero de la bioética en el país y del doctor Estiú, con una destacada actuación académica y hospitalaria en la provincia de Buenos Aires.

El doctor Ribe se destaca no sólo por su aporte como docente, siendo primer Ayudante diplomado ad honorem de la Cátedra de Medicina Interna de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata, sino también, como profesor en Clínica Oncológica y Clínica Médica en la Escuela Oncológica de la provincia de Buenos Aires.

Pero su labor más destacada fue el desarrollo de la Medicina Clínica en el Hospital San Roque de la ciudad de Dolores donde luego fue designado como Secretario de Salud y Director de Salud, incorporando desarrollo y modernidad a la salud pública de la mencionada localidad bonaerense.

Socio fundador del Sanatorio Regional Dolores, siendo una de las clínicas pioneras de la salud multidimensional y centro de derivación de enfermos de la región. Allí por el

carisma y capacidad del doctor Ribe se formo un plantel de Profesionales de diferentes especialidades que hoy atienden toda la salud pública y privada de la zona.

También se destacó el doctor Ribe por su constante solidaridad para con el desamparado y el desprotegido, puesto que siempre tenía su consultorio abierto sin importar día ni condición social, priorizando siempre la atención del niño que llegaba con fiebre como del anciano que requería de su pronta atención para aliviar el dolor.

Es reconocido también en toda la zona sudeste de la Provincia por su apego y desinterés en el aporte a políticas públicas de salud al desarrollar planes e investigaciones en salubridad siempre en miras al crecimiento de la medicina clínica.

Un hombre con un temple singular y de muy fuerte vocación por su profesión, puso siempre en evidencia sus condiciones de estudioso y su abnegación durante toda su carrera profesional.

Que aun hoy privado de la vista por una patología invalidante, es un profesor de consulta por parte de colegas de toda la Provincia.

Que caminar junto a el por las calles de la ciudad de Dolores es testimonio viviente del cariño de sus pacientes quienes los saludan y recuerdan como el médico de su máxima confianza, dejando en sus manos por años el cuidado de toda la familia.

Que por su don de saber escuchar a muchos no sólo curó la dolencia física sino que, además, les reconfortó el espíritu, logrando esa dificultosa dualidad entre el científico meticuloso y el hombre piadoso por el sufrimiento ajeno.

Por todos los argumentos expuestos, es que solicito a mis pares de esta honorable Cámara, acompañen con su voto la presente resolución.

Gutiérrez.

- A la Comisión de Salud Pública.

C

(D/2.055/15-16)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Instar a los responsables de la empresa Naturel S.A. -AMODIL- de la localidad de Béccar en el municipio de San Isidro, provincia de Buenos Aires a que proceda a reincorporar al ex delegado Juan Cruz Vulcano, con mandato vencido, que ha sido despedido dentro del período de inmunidad y cobertura gremial que marca la ley de Asociaciones Sindicales.

Asimismo, declaramos la necesidad de terminar con el clima general de intimidación a los empleados y persecución antisindical dentro de la fábrica.

Kane.

FUNDAMENTOS

Naturel S. A. era una empresa cuyos trabajadores figuraban bajo el convenio de Empleados de Comercio, a pesar de desempeñarse en la producción de artículos de belleza. Este encuadramiento en un convenio más desfavorable permitía a la empresa pagar salarios menores a los que realmente les correspondían a los trabajadores.

Los obreros de Naturel S.A. se organizaron y reclamaron su correcto encuadramiento sindical en el convenio de perfumistas. La organización gremial también permitió avanzar en otras importantes conquistas como el cese de los despidos y sanciones contra los trabajadores, y el pase a planta permanente de todos los contratados. El año pasado las elecciones gremiales a la comisión interna estuvieron marcadas por maniobras funcionales a remover a los delegados que a lo largo de dos mandatos consecutivos (4 años) habían liderado estos reclamos. Se realizaron desafiliaciones compulsivas y amenazas de sanciones para incidir en la elección de agosto del año pasado. Luego de no ser reelecto en el cargo de delegado comenzó una campaña de persecuciones contra el ex delegado Juan Cruz Vulcano. Sanciones arbitrarias, falsas acusaciones, seguimientos y provocaciones

que culminaron con el despido del mismo en marzo de este año. Esto último es abiertamente ilegal, porque la ley de Asociaciones Sindicales establece un año de inmunidad y cobertura gremial después de haber cesado en su función gremial, y Juan Cruz Vulcano fue despedido arbitrariamente en mitad de dicho periodo.

En concordancia con estos ataques de la empresa, se han dado contra Juan Cruz Vulcano y otros compañeros que integraron o apoyaron su lista, ataques de parte de la dirección del Sindicato de Perfumistas por el hecho de ser opositores a esa dirección sindical. Han sufrido paloteadas físicas en la puerta de la fábrica: el 13 de marzo mientras realizaban una concentración reclamando contra el despido de Juan Cruz Vulcano, una patota identificada como del sindicato de Camioneros irrumpió con golpes, cadenazos y piedrazos el reclamo obrero, frente a la inacción de la empresa. Estos hechos fueron denunciados en sede policial.

Frente a estos hechos, que entendemos constituyen una acción antisindical concertada e ilegal que tiene por fin imponer condiciones de trabajo de mayor explotación en el marco de la empresa, pedimos a los señores diputados que acompañen este proyecto de resolución.

Kane.

- A las comisiones de Trabajo y Asuntos Constitucionales y Justicia.

5) Proyectos de declaración.

CI

(D/1.910/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el 150º aniversario de la fundación de la ciudad de Burzaco, partido de Almirante Brown, a celebrarse el 14 de agosto de 2015.

San Pedro.

FUNDAMENTOS

Burzaco es una localidad Argentina perteneciente al partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Está ubicada en la zona sur del conurbano bonaerense, a 25 kilómetros de la ciudad de Buenos Aires.

Sus orígenes parten luego de la nueva fundación de Buenos Aires por Juan de Garay, quien aconsejó a los soldados no pasar hambre, para lo cual debían trabajar la tierra y poder así alimentarse.

Garay repartió tierras a los soldados, ganadas a los indios para ser ocupadas y trabajadas, como premio por la labor desempeñada. Entre este grupo de soldados estaba Francisco Zamora, quien sería el primer ocupante de las Lomas de Zamora. Se estableció en sus tierras cultivando alfalfa y verduras que eran robadas por los indios Quilmes, quienes finalmente lo mataron. Su nieto vendió a los Jesuitas esas tierras. Quienes hacían trabajar al indio a cambio de un excelente trato; pero en 1767, Carlos III decreta la expulsión de los religiosos de América Hispana, por lo tanto la orden regresa a España.

En 1639, ante escribano, Agustín Pérez y Juana de Loyola otorgan en venta unas tierras situadas a cuatro leguas del Riachuelo, tierras que fueran del capitán don Pedro de Ibarra, con casa y estancia, quien se las había comprado al general Sebastián de Orduna. Doña Juana de Loyola, esposa de don Sebastián de Orduna y luego de Agustín Pérez, estableció junto a su enamorado uno de los primeros predios de Burzaco, desde Alsina y Bermúdez hacia el Este.

En 1750, la familia de Carlos Sandoval ocupó el parque de Corimayo, como es lógico suponer debieron enfrentarse al ataque indio como había sucedido con Francisco Zamora.

Luego del año 1800 encontramos a varias familias poblando la zona de Burzaco: Francisco Rincón, Pantaleón Poveda, Andrés y Justo Rincón (quienes pelearon junto a Poveda en Córdoba, durante 1833), Agustín Cepeda e Ildefonso Gallegos, Ramón Hunt y

Pablo Fragas cerca de quien se estableció el primer panadero de la zona en 1845 (en Ministro Rivadavia).

Asimismo, los ascendientes de los señores Francisco y Eugenio Burzaco eran propietarios de un enorme latifundio. Entre 1809 y 1824, se produce una cadena de ventas cuyo resultado será la actual Monte Grande en cuya zona se instalaron ingleses traídos por el ministro inglés Parish Robertson con el acuerdo de Bernardino Rivadavia (para entonces en Gobierno de Buenos Aires); Luego de un tiempo dichas familias se trasladaron a Quilmes, San Vicente y Chascomús. Otro grupo de familias provenía de los prisioneros de las invasiones inglesas, que decidieron luego quedarse en el país, junto a ellos algunos alemanes como Fallensen cuyos descendientes viven en San Vicente, y quien estuvo empleado en una estancia que Rosas poseía entre los actuales Jeppenner y Monte.

La familia Barton, ingleses que llegaron con las invasiones; adquirieron tierras en 1815, pertenecientes a los Avellaneda, donde establecieron una plantación de damascos. Otros, quedaron afincados en la Capital. En general estas familias se casaban con criollas. Así, Jorge Barton se casó con Francisca Etchague, se radicaron en los campos de Quilmes. La hija mayor de este matrimonio se casó con Santo y fundo en las cercanías de Rivadavia una escuela rural. Esta mujer, pasado el 1900, se establece en Burzaco, siendo madre de vecinos conocidos de esa ciudad (Martín Santo, Alicia Santo de Moschini y María Luisa Santo de Racz) y en ella permaneció hasta su muerte. La familia inglesa de los Kidd, prefirió establecerse en la zona de San Vicente, donde fueron asesinados, sin saberse el motivo ni quienes fueron; se salvó Eufemia Kidd que años después se casó con Wilde, bisnietos de dicho matrimonio también se radicaron en Burzaco, como Cecilio Smith, Etelvina Smith, Etelvina y Eva Smith.

Los Loray comienzan, entre 1824 y 1865, a ser propietarios de zonas bajo la influencia de la actual Burzaco. Dentro de esa fecha se produce la llegada del ferrocarril y un apeadero cerca del kilómetro 22. El área de influencia, debido al ferrocarril, es muy grande: por el Oeste llega hasta Monte Grande y Ezeiza y por el Norte hasta Lomas, por el Sudeste hasta Rivadavia y por el Este hasta Mármol, Calzada, Obligado, Claypole y Florencio Varela (prevaleció Varela sobre la zona).

En 1852, se crea el partido de Barracas al Sur (Avellaneda), Burzaco es parte del mismo.

En 1861, se crea el partido de Lomas de Zamora, Burzaco pasa a depender de este partido, pero luego pasa a depender de San Vicente y Quilmes nuevamente. Finalmente, forma parte del partido de Almirante Brown, con una altitud aproximada a los 27 metros sobre el nivel del mar, con una superficie suavemente ondulada. Pasa por estas tierras el Arroyo del Rey, que recorre Glew, Longchamps y después cruzar Burzaco por la calle Humberto Primo, el asilo de Ancianos, el campo de Arzeno sigue a Llavallol.

Otra corriente de agua, ubicada en la parte Oeste, llamada arroyo Tatay, cruzaba Corimayo, atravesaba el campo de Claypole y pasaba detrás del Cementerio y se dirigía a unirse con el arroyo San Francisco que desemboca en el canal Santo Domingo. Este arroyo acarreaba el agua de una zanja paralela a la calle Alsina. Antes que Esteban Adrogué fuera propietario de tierras, que luego formarían el partido de Almirante Brown, en Burzaco ya había familias establecidas en las cercanías de la actual estación (1860). El traslado a la Capital era dificultoso, en carretas, a caballo o volanta; pero las verdes praderas y el trabajo de la tierra valían la pena.

Burzaco era en sus inicios una zona de casas quintas, tambos y cultivo de frutales. Los hermanos Francisco y Eugenio Burzaco, eran propietarios de la fracción más importante de tierras, ellos donaron las tierras para las vías y la Parada Burzaco, que se encontraba cerca de la actual barrera de 9 de julio. Así este acontecimiento es tomado como el inicio del pueblo el 14 de agosto de 1865.

El Capitán de milicia Juan Bautista Puentes, abuelo de Francisco y Eugenio, fue propietario de una extensa lonja de tierra; partiendo de Adrogué atraviesa el pueblo de Burzaco, parte de Longchamps, Glew y se interna en el partido de San Vicente.

Del matrimonio de Juan Bautista Puentes y Josefa Raimunda, nació una hija que se casó con un vasco de nombre Ramón Burzaco; y de esta unión nacieron Francisco y Eugenio. Francisco se casó con doña Mercedes Coll y

tuvieron cinco hijos; luego se caso en segundas nupcias con doña Ramona Cabrera de cuyo matrimonio tuvo siete hijos. Eugenio Burzaco contrajo enlace con doña Luisa Carrere. Francisco y Eugenio quedaron como únicos herederos, recién a la muerte de Eugenio Burzaco, el 22 de Julio de 1873, se procede a la división de bienes entre su heredera y su hermano Francisco, ante el escribano Manuel Sanabria, en agosto de 1880. Francisco Burzaco redacta su testamento en 1885 y establece como herederos a todos sus hijos, en total doce. A su muerte en 1898, se venden en subasta pública los bienes de la sucesión, siendo el agrimensor Baca el encargado de mensurar y dividir los terrenos correspondientes al partido de Almirante Brown y San Vicente.

El 23 de noviembre de 1899, se rematan las manzanas correspondientes al pueblo de Burzaco; correspondían al espacio delimitado por las actuales calles Roca y avenida Irigoyen hasta Colón y Belgrano, desde allí hasta avenida Monteverde y nuevamente Belgrano continuando hasta avenida Irigoyen y del cruce de esta avenida y Monteverde hasta Roca, incluía también un extenso espacio desde Adrogué hasta avenida Irigoyen, a la altura de la parroquia de Betharram, más los terrenos situados en San Vicente.

Se realizaron las donaciones de los terrenos ocupados por la plaza, la parroquia, la escuela y demás edificios públicos, junto a la calle Amenedo.

Los límites de la Ciudad de Burzaco están signados pon al este, Avda. República Argentina; al oeste el partido de Esteban Echeverría; al norte, la calle Gorriti (anteriormente el límite lo marcaba la Avenida San Martín) y por el sur la ciudad de Longchamps (luego de la quinta Roca).

La zona que hoy ocupa la ciudad de Burzaco, en un principio estuvo dedicada a la actividad agropecuaria, a la cría de ovejas, caballos, cultivo de montes de duraznos, al tambo, quintes de verduras, viveros que proveían de flores, arbustos y árboles. Aún hay manifestaciones de algunas de esas actividades en los alrededores, pero en la zona céntrica hubo un importante desarrollo del comercio, pudiéndose encontrar todos los rubros, establecimientos educativos, centros de salud, entidades bancarias y servicio de profesionales; asimismo en los últimos años se estableció un centro industrial a escasas veinte cuadras de la estación, trayendo una interesante perspectiva laboral a la zona. Como consecuencia lógica de un incremento en la población y movimiento, también se han establecido locales correspondientes a la industria gastronómica.

En la década del 50, se produjeron grandes cambios en el país, lo cual trajo aparejado un aumento de la población urbana, en especial en aquellas zonas donde pasaba el ferrocarril; y por supuesto Burzaco no fue ajeno a ello. La cercanía de la Capital Federal, el servicio de trenes y la creación de líneas de transporte, permitió un crecimiento sostenido de su planta urbana que en principio mantuvo sus características pueblerinas sobre todo en la zona céntrica tanto al este como al oeste de las vías de ferrocarril; el aumento de la población trajo consigo la creación de nuevos barrios de todas categorías pero en especial de clase media que podemos considerar la mayoría de la población; no estando exento el asentamiento de villas de emergencia que con el tiempo algunas evolucionaron mejorando sus condiciones de vida y otras permanecen en su estado original.

En la medida que pasaban los años, comenzaron asentarse negocios e industrias de distintos tipos, como así también la creación de escuelas de nivel primario y secundarse, para satisfacer las necesidades de la población; Burzaco dejó así de considerarse como pueblo

A pesar de los cambios sufridos a través de los años no ha perdido ese sabor de pueblo, conservando calles arboladas, en la mayoría de casas jardines cuidados que hacen agradable el paseo por las distintas zonas, siempre y cuando uno se aleje del bullicio y ajetreo de los alrededores de la estación ferroviaria donde el constante ir y venir de personas, trenes, transportes colectivos y vendedores callejeros ahuyenta a aquellos que buscan la tranquilidad.

Por lo expuesto, solicito a los miembros de esta honorable Cámara acompañen con su voto afirmativo la presente iniciativa.

San Pedro.

- A la Comisión de Asuntos del Conurbano.

CII

(D/1.913/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su adhesión y solidaridad con la marcha en la Plaza de Los Dos Congresos de la ciudad Buenos Aires el 2 de julio, a favor de la vida y de repudio al «Protocolo para la integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo» que promueve el Ministerio de Salud de la Nación.

Ledesma.

FUNDAMENTOS

Este jueves próximo miles de argentinos expresarán un sentimiento común hacia la vida en contra de la Cultura de la Muerte. Son los mismos de siempre» jóvenes y grandes» mujeres y varones de cualquier edad y extracto social que» convencidos» apuestan a la vida y se oponen a la legalización del aborto o al reciente Protocolo impulsado por el Ministerio de Salud.

Son los mismos que cada tanto vienen despertados y motivados por esta insistencia de sectores minoritarios de levar adelante la legalización del aborto, son argentinos comunes que reaccionan como instinto de supervivencia a cada atropello de esta «pro muerte», que cada año promueve en et Congreso la legalización o, como le gusta suavizarlo, la despenalización. El Protocolo actual no es nada más que una «trampa», una introducción a la ley o una ampliación de lo promovido por la Corte Suprema.

Es la plaza de "si" a la vida que se contrapone al lento o al paciente intento de estas minorías que no descansan, que corrosivamente avanzan sobre el derrumbe de la sociedad capitalista y posmoderna. Avanzan sobre la mentira instalada de «tantos abortos por año», de cicatrices de abortos clandestinos y, por supuesto, de muertes que parecen aumentar cada año, una suerte de «suerte» para afianzarse en el discurso.

El remedio, el «santo remedio», es el de ejercer una infurtida mayor, «interrumpir el embarazo» como les gusta disfrazar lo que es matar una criatura.. Reemplazar palabras para suavizar el contenido, en realidad se trata de sacar el contenido a las palabras, se trata en este caso de sacar la imagen, esconderla para que no se vea la realidad. Es que las imágenes esta vez se inclinaron del lado de la vida, de la verdad, de la realidad, porque fíjense que en el protocolo nuevo, pira obviar la realidad o sea la verdad prohíbe mostrar la foto del «niño por nacer» ya que es muy chocante que en una ecografía se vean ojos, orejas, brazos y sexo.

Ahí todavía es varón y mujer, antes claro que la ideología di género la confunda y le pregunte qué quiere ser. Por todas mentiras, estas sugerencias, estas sutilezas es que se pide adhesión a la marcha. El tema p resuelto a favor de la muerte» del camino fácil, de adecuarse a los controles del mundo, que el progresismo tanto denuncia pero que se alfa como siempre en los últimos 80 años.

Otra mentira disfrazada, muy útil para la derecha del capitalismo liberal y de las elites de izquierda. Los países industrializados hace ya años «correctamente» abortan su futuro, le molestan los inmigrantes pero no quieren perder comodidad y tranquilidad, los hijos son un estorbo, se vendrán los del tercer mundo y su gran Europa desaparece.

Nosotros seguiremos invitando a que vengan a poblar el país. Ese espíritu generoso es producto que todavía no «interrumpimos» nuestro futuro, creemos que sí. Los peronistas apostamos a que los Derechos Humanos se sometan al bien común.

La manifestación del 2 de julio es un SÍ a la Vida, es un Sí al futuro, es un Sí de confianza que los argentinos prefieren el camino más largo, más difícil para revertir la gran derrota que implica la legalización o simplemente «cantar» que no todos participamos del «pensamiento único».

Por los motivos expuestos, solícito a las y los señores legisladores, acompañar con el voto afirmativo el presente proyecto.

Ledesma.

- A las comisiones de Salud Pública y Asuntos Constitucionales y Justicia.

CIII

(D/1.922/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se dirija al gobierno nacional para que, a través del organismo que corresponda, disponga las medidas necesarias con el objeto de que en el marco del Programa «Conectar Igualdad», se incorpore a los alumnos que concurren a establecimientos educativos públicos de gestión privada sin fines de lucro.

Garate.

FUNDAMENTOS

El Programa Conectar Igualdad fue creado en abril de 2010 a través del decreto 459/10 con el objetivo de recuperar y valorizar la escuela pública y reducir las brechas digitales, educativas y sociales en el país. Con la idea de constituir una política de Estado es implementado en conjunto por Presidencia de la Nación, la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), el Ministerio de Educación de la Nación, la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios.

Más allá de algunas críticas que se pueden formular acerca de entrega de netbooks -una tecnología casi obsoleta en muchos países- en lugares donde aún falta mucho para que estén conectados a Internet, a la rotura y sistemas de mantenimiento del hardware, o al límite en la cantidad de encendidos de las máquinas -entre otros- lo cierto es que el programa ha significado una importante política de inclusión digital de alcance federal ya que «Conectar Igualdad» ha llegado a casi todo el país distribuyendo netbooks a los alumnos y docentes de las escuelas secundarias, de educación especial y de los institutos de formación docente de gestión estatal.

El Programa plasma el uso de las netbooks tanto en la escuela como en los hogares de los alumnos y de los docentes, impactando de este modo en la vida diaria de todas las familias y de las más heterogéneas comunidades de la Argentina. En este sentido, se contribuye a lograr una sociedad alfabetizada en las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), con posibilidades de un acceso democrático a recursos tecnológicos e información sin distinción de grupo social, económico ni de las más diversas geografías, tanto rurales como urbanas.

Aunque esto último, no es tan así puesto que quedan fuera del programa los alumnos que concurren a escuelas públicas de gestión privada y cuyos establecimientos educativos no persiguen un fin de lucro sino un objetivo social cual es actuar en forma subsidiario allí donde el Estado no puede cumplir con la función educativa en forma acabada.

Solo está dirigido a una parte de la población educativa, constituyendo una gran discriminación para con aquellos que no tienen acceso, por eso este proyecto, para que incorpore a los alumnos de escuelas públicas de gestión privada. Estas también son escuelas públicas, pero han quedado afuera de este plan que busca igualdad.

A estas escuelas que en su amplia mayoría son subvencionadas por el estado ya que se tiene en cuenta la aludida función social que cumplen, concurren habitualmente alumnos de toda clase social, y el valor que se cobra mensualmente como cuota es para ayudar a solventar gastos o materias extracurriculares en algunos casos, o un simple aporte a la asociación cooperadora en otros muchos casos.

Cabe destacar que ese pago no es una circunstancia esencial o necesaria para poder estudiar en esos Establecimientos, porque el que no puede abonar la cuota concurre como estudiante becado al establecimiento. En estos casos, el programa de referencia resulta discriminatorio, ya que por ejemplo estos alumnos que no puede pagar la cuota, por concurrir a estas Escuelas no pueden acceder

a una computadora, ni por sus medios ni porque el Estado se la provea, pero si puede contar el hijo de una persona pudiente, que podría comprarse cuantas computadoras quisiera, por el solo hecho de concurrir a una escuela de gestión estatal.

A la hora de implementar un plan de estas características, no solo hay que pensar en los colegios privados de Capital Federal o capitales de Provincia, donde hay establecimientos que el dinero es determinante para concurrir allí, que son elitistas, que no tienen becados, que las cuotas son muy altas y que persiguen un claro objetivo de lucro; sino que también hay que pensar en todo el país, en el interior profundo o pequeñas localidades que dependen del entorno agropecuario donde existen escuelas públicas de gestión privada que si no existieran los Establecimientos de gestión pública -en el caso de existir- no alcanzarían para cubrir la matrícula de estudiantes.

Es por ello que con este proyecto, pretendemos que se gestiones la ampliación de lo dispuesto en el decreto presidencial que da origen al programa de referencia y se entreguen computadoras a los estudiantes de Escuelas Públicas de gestión privada, y así se estaría atendiendo a los fundamentos y objetivos de este plan que pretende llevar igualdad a los colegios y no como es ahora que provoca una gran discriminación entre los chicos. No podemos hablar de educación para algunos y no para otros.

Por los motivos expuestos, solicitamos a los señores diputados, acompañar la aprobación del presente proyecto.

Garate.

- A la Comisión de Educación.

CIV

(D/1.926/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo evalúe la posibilidad de llevar adelante la inscripción en la Delegación del Registro Provincial de las Personas que se encuentra en funcionamiento dentro del Hospital Interzonal General de Aguados, Abraham Piñeyro, de la ciudad de Junín, de todas aquellas personas recién nacidas en las Clínicas Privadas existentes en dicha ciudad; a los de obtener el Documento Nacional de Identidad antes del cumplimiento del de 40 días que establece la normativa vigente.

Arata.

FUNDAMENTOS

La función de las Delegaciones del Registro Provincial de las Personas dentro de los Hospitales Públicos es la de otorgarles a los recién nacidos su primer Documento Nacional de identidad, antes del cumplimiento del plazo de 40 días que establece la normativa vigente.

El problema que surge con esto, es que los padres de aquellos recién nacidos en clínicas privadas deben realizar los trámites fuera del establecimiento, concurriendo a las Delegaciones que se encuentran abiertas a los bonaerenses en general, sufriendo así la demora ya tradicional de los trámites en nuestro Registro Provincial de las Personas; lo que lleva a que las inscripciones se realicen fuera del plazo establecido por ley.

En virtud de que la Provincia lleva a cabo el Programa «Derecho a la Identidad de la Niñez», el que instrumentó la apertura de estas nuevas Delegaciones para que los padres puedan realizar el trámite ya mencionado antes de recibir el alta, creemos necesario ampliar el alcance de dicho Programa hacia todos aquellos recién nacidos en instituciones privadas.

Uno de los discursos sostenidos por quienes conducen el proyecto político que gobierna la provincia de Buenos Aires, ha sido de la ampliación de derechos para el beneficio de todos.

Es necesario que en esta ocasión se lleve a la práctica ese discurso para que todos aquellos recién nacidos en clínicas privadas,

tengan el derecho a inscribirse en las delegaciones de los hospitales públicos.

Por los motivos expuestos, solicito a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

Arata.

- A la Comisión de Asuntos Regionales y del Interior.

CV

(D/1.927/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su reconocimiento a la trayectoria del ex futbolista y vecino de la ciudad de Junín, don Horacio «taqueta» Barrionuevo.

Arata.

FUNDAMENTOS

El 6 de junio de 1939 nacía en el emblemático barrio Pueblo Nuevo de Junín, aquel talento cuya magia encendería la admiración de los fanáticos de la redonda. El Club Atlético Sarmiento fue su casa futbolística, allí inicio su carrera en la quinta división, debutando con la casaca verde a los 17 años de edad, en el torneo de Primera B del año 1956, para pasado el tiempo de jugador, transmitir su sapiencia como técnico de la Institución, convirtiéndose en el máximo ídolo de la Entidad en todos los años de vida deportiva.

Su estirpe, calidad y raza goleadora lo llevaron a desparramar rivales y abrir defensas en otros escenarios: Tigre, Argentino Juniors, Vélez Sarsfield, Niza de Francia y Mariano Moreno, fueron su terruño; pero siendo Junín, a la que siempre permaneció unido sentimentalmente, regreso a su cobijo para refugiarse en su amado redil verdolaga, y dejar su sello inmortal en la historia en aquel año de 1969, para ponerle punto final a su intensa trayectoria y dar descanso a las palmas del furioso rojo que despertaban los aplausos.

El mundo deportivo lo recuerda y venera; así la revista «Sentimiento Verde» en su décimo aniversario público de modo audiovisual su historia como máximo ídolo del Club Sarmiento; en el año 2014, se estreno el documental «Taqueta, el último maestro de Sarmiento»; el reconocido periodista deportivo Horacio Pagani, leyó un texto de su colega Ismael Canaparo, referido a esta gloria de la entidad sarmientista, donde «Taqueta» aparece pisando el césped del estadio «Eva Perón», recordando sus momentos en la institución de sus amores.

Su época de futbolista fueron tiempos de grandes equipos y enormes figuras en fútbol argentino, pero su nombre estuvo a la altura de aquel momento, alcanzó inconmensurables dimensiones, trascendiendo fronteras; catapultado al presente, en esta era del Internet, redes sociales, medios masivos de comunicación y sobreabundancia de programas deportivos, que se contrapone a la carencia de ídolos, cuanto valdría hoy sólo una pierna del magistral «Taqueta».

Sin dudas, es un protagonista de la historia de nuestra ciudad, sus condiciones lo hicieron distinto dentro de un deporte pasional y masivo, lo que sumado a su carisma y bohemia, genero un vínculo y apego con la gente que lo catapultaron a la reservada y exclusiva condición de ídolo local, permaneciendo su nombre y recuerdo con el paso del tiempo imborrables en el ideario y leyenda colectiva.

Rememorando en el presente aquella imagen de antaño, de jugador exquisito y excelso, que lo aleja y diferencia por mucho de las glorias presentes, la sabiduría del tiempo, que todo lo ubica en su lugar, permite arraigar aún más su figura, generando un profundo respeto y admiración que lo transforman en un patrimonio del deporte juninense.

«Taqueta» fue ante todo un grande, no sólo del deporte, sino por su don de gente, porque siempre tuvo la humildad de las

grandes personas, que como tal no se aprecia de sus dones para la fortuna material a partir del valor de lo que representan o pueden hacer, sino que su riqueza está en la convicción de su pasión por lo que ama y como, sin ambigüedades ni mezquindades, se entregó a la misma y lo transmitió, permitiendo que otros disfrutaran de su grandioso talento; es por eso, que su mayor legado consiste en hacer lo que muy pocos pueden o muy pocos hacen, como despertar la ilusión, el entusiasmo, regalar momentos de alegría, alejar un instante de los problemas cotidianos, hacerlos más llevaderos, lograr que infinidades volvieran a sus hogares con una sonrisa a partir de la caricia al alma que su magia despertaba, que muchos amigos, conocidos, compañeros de trabajo y familias enteras dijeran: ¿Que hacemos el domingo?, el domingo, ¡el domingo, vamos a ver a TAQUETA!

Sin dudas, su nombre merece y está escrito entre aquellos grandes deportistas locales, dejando una huella e impronta indeleble en el deporte juninense y especialmente en el recuerdo, admiración y nostalgia del pueblo. En este sendero, la memoria colectiva no olvida a su ídolo, ni aquella pasión que encendía y contagiaba a la multitud que rendida a sus pies lo ovacionaba. El tiempo, la distancia, no son barreras para contrarrestar los afectos ni mucho menos para desentenderse del aquel hijo dilecto de la ciudad. Por todo ello, nunca más oportuno, traer al presente y rememorar viejas épocas con quienes fueron sus protagonistas y escribieron una historia que enorgulleció a nuestra ciudad, siendo la mejor manera de hacerlo con el debido reconocimiento y homenaje.

Por los motivos expuestos, solicito a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

Arata.

- A la Comisión de Turismo y Deporte.

CVI

(D/1.932/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Créase la Comisión del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata (en adelante la Comisión) en el ámbito de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires.

La Comisión estará coordinada por el presidente de la Comisión de Asuntos Culturales de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires e integrada por:

a) Un (1) diputado por cada bloque político con representación en la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires.
b) Un (1) representante de cada una las Universidades Nacionales con asiento en la provincia de Buenos Aires.

Son misiones y funciones de la Comisión:

a) Propiciar todas las iniciativas públicas y privadas de carácter cultural en todos los distritos de la provincia de Buenos Aires, que tengan por objeto la conmemoración de la Declaración de Independencia del año 1816.
b) Promover la realización de actividades tendientes a enriquecer y consolidar el acervo nacional, así como a fomentar la discusión abierta y plural, en torno a nuestra realidad cultural, social, política y económica.
c) Encomendar a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, a fin de incluir en los distintos planes de estudios, un capítulo sobre la trascendencia histórica del Bicentenario de la Revolución de Mayo.

El coordinador de la Comisión convoca a todos los integrantes de la presente para su correspondiente constitución y fija, en el primer encuentro la modalidad de

funcionamiento, los días y horario de la reunión.

La Comisión funciona en la sede de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires y podrá actuar y constituirse también en otros sitios de la Provincia.

La honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires provee la infraestructura, apoyatura técnica, los fondos y el personal necesario para el desarrollo de las funciones de la Comisión.

La honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires convoca a la constitución de la presente Comisión a partir de la fecha de su aprobación.

Arroyo y Ramírez.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objetivo la creación de la Comisión del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata a efectos de promover actividades educativas, recreativas y culturales en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, al cumplirse el 200º aniversario del Día de la Independencia, celebrado cada 9 de julio en nuestro país.

En este marco, se presenta una oportunidad propicia para que la provincia de Buenos Aires comience a gestar una serie de proyectos y hechos para garantizar a sus ciudadanos el derecho a la Educación, a través de la concreción de propuestas que tiendan al análisis reflexivo e interpretativo de los hechos.

La historia es una herramienta fundamental para despertar conciencia ciudadana, promover la reflexión crítica e incentivar el conocimiento y estudio de nuestro pasado con el propósito de propiciar la formación de ciudadanos responsables y comprometidos.

Es por eso que citamos las palabras del escritor panameño Carlos Fuentes, quien en referencia a la necesidad de la creación de instancias relativas a la conmemoración del bicentenario en los diversos países de nuestra América Latina, relató: «... Se trata de que el ciudadano se sienta parte de la sociedad y de la nación. Se trata de aprovechar la solidaridad latente en nuestros países. Se trata de crear un horizonte de posibilidades. Se trata de reflexionar juntos sobre nuestra trayectoria histórica. Se trata de anticipar el porvenir sin olvidar el pasado. Se trata de afirmar nuestra continuidad histórica dinamizando el presente. Se trata de aprovechar la ocasión para proponer un proyecto de nación incluyente y acordado...»

Durante la celebración del Congreso de Tucumán que tuvo lugar en la jornada del 9 de julio de 1816, se produjo la declaración de la Independencia y se adoptó el nombre de Provincias Unidas de Sudamérica, dejando atrás la dominación territorial de España y de la colonización extranjera.

El Congreso fue convocado cuando la Santa Alianza promovía en Europa la restauración monárquica y combatía los movimientos liberales y democráticos. Comenzó en Tucumán, por el creciente disgusto de los pueblos del interior con Buenos Aires. Desde la supresión de la Junta Grande por el Primer Triunvirato en 1811 y hasta el Directorio de Alvear, la conducción porteña había impuesto sus criterios centralistas, desconociendo las tendencias confederales de la mayoría de esos pueblos. Las Provincias fueron convocadas para reunirse en Tucumán y enviaron sus diputados. Estuvieron incluidas algunas del Alto Perú, por entonces en manos realistas, pero no participaron Santa Fe, Corrientes, Entre Ríos y la Banda Oriental, por diferencias políticas. Entre los congresistas predominaba el sentimiento antiporteño. Las -sesiones comenzaron el 24 de marzo de 1816, con Álvarez Thomas como Director Supremo, en la casa de doña Francisca Bazán de Laguna, y fueron anunciadas por una salva de 21 cañonazos.

Tras una serie de medidas y después de arduas discusiones acerca de la forma de gobierno, el 9 de julio de 1816, a pedido del diputado jujeño Teodoro Sánchez de Bustamante, se discutió el proyecto de declaración de la Independencia. Después de tres meses y medio de sesiones, el Congreso proclamó este día la existencia de una nueva nación libre e independiente de

España u otras naciones: las Provincias Unidas de Sud América.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen con su voto este proyecto de ley.

Arroyo.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

CVII

(D/1.937/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud y su programa PROEPI, de información de la población afectada y el desarrollo del mismo en la provincia de Buenos Aires.

Regueiro.

FUNDAMENTOS

Las crisis epilépticas por falta de acceso o adhesión al tratamiento son causa de:

a) Alteración de la vida familiar, b) Interrupción de la escolaridad y el trabajo, con altos costos sociales y económicos.

1. Definición

La epilepsia es un término genérico que engloba un grupo de enfermedades que so caracterizan por manifestarse por crisis epilépticas. Es por tanto una condición clínica crónica que se manifiesta por la recurrencia de crisis espontáneas asociadas a una descarga eléctrica cerebral anormal, por disfunción o daño estructural encefálico.

La crisis epiléptica es la alteración súbita involuntaria, limitada en tiempo que se manifiesta con cambios en la actividad motora, autonómica, sensitiva y/o de consciencia, con un carácter repetitivo y un patrón estereotipado que se acompaña de una descarga eléctrica cerebral anormal. Se consideran de inicio temprano cuando aparecen antes de los 18 años y tardías cuando lo hacen después de esa edad, el primer grupo se asocia con más frecuencia a problemas gestacionales, perinatales y del desarrollo, en el segundo con mayor frecuencia encontraremos un problema estructural como tumor, cisticerco, malformación arteriovenosa como causa de la crisis.

2. La epilepsia como problema de salud pública

Una forma utilizada comúnmente para identificar un problema de salud pública es su representación en tasas de morbilidad y mortalidad. Sin embargo, los parámetros tradicionales ofrecen un panorama incompleto de la importancia real que tiene la epilepsia como problema de salud pública. Otros indicadores que se han empleado para identificar la trascendencia de la epilepsia en la población, han sido la repercusión social o la calidad de vida atribuible al padecimiento, en el paciente y en su núcleo familiar, así como la carga que representa este padecimiento en la sociedad. No obstante, estas variables son más difíciles de identificar que las similares en el área puramente biológica (García-Pedroza, 1986).

El rechazo de la sociedad hacia la persona con epilepsia está basado fundamentalmente en la ignorancia y prejuicio hacia el problema de salud, una medida para contrarrestar la marginación del paciente son los programas de educación para la salud.

En los programas educativos es necesario un diagnóstico de la situación que se pretende modificar, a través de los contenidos de enseñanza. Con la finalidad de disponer de un diagnóstico para planear un programa en apoyo a la persona con epilepsia en México, se realizó un estudio sobre conocimiento y las actitudes que tenían cinco tipos de personajes en relación al paciente. A un grupo de 8400 personas que incluía a: maestros, padres de familia, médicos, farmacéuticos y curanderos, se sometieron a un cuestionario de cuatro preguntas. Los principales resultados

señalan que 6% la epilepsia es un castigo de Dios, brujería o contagio; 9% de los entrevistados opinaron que los pacientes no debían estudiar ni trabajar; 6% considera a la persona con epilepsia como «loco» o «retrasado»; por último, 9 por ciento manifestaron rechazo e indiferencia. Los curanderos y los padres de familia tuvieron respuestas más negativas que el resto de las personas estudiadas. Con este estudio se identificó un gran número de personas que podrían servir de apoyo a los pacientes (García-Pedroza et al. 1991).

En cuanto a las actitudes de rechazo de las personas con epilepsia existen publicaciones de Italia Y China donde por ejemplo: el 80 % de las personas entrevistadas en Italia y el 57% en China se oponían a que sus hijos jugaran con un niño con epilepsia, el 15 % de los entrevistados en Italia opinaban que las personas con epilepsia no debían trabajar, en tanto en China llegó al 53% quienes opinaban de igual manera (Canger y Comaggia, 1985 y, Chiwan et al. 1990). Hace falta incrementar los estudios que busquen precisar la repercusión social de la epilepsia y la forma de disminuir su impacto en la calidad de vida del paciente.

La vulnerabilidad de la epilepsia se refiere a las medidas de impacto para prevenir y/o controlar los factores que intervienen en la génesis de la epilepsia.

Hay que tomar en cuenta lo poco frecuente en que se llega a conocer la causa de la epilepsia entre el 65 al 75 % y 55 al 85 % no se llega a precisar la causa del padecimiento (Hauser, 1978) y (Hauser y Hesdorffer 1991).

Los agentes etiológicos que con mayor frecuencia se conocen de la epilepsia son: traumatismo y anoxia perinatal, traumatismo craneoencefálico, enfermedad cerebro vascular, tumor cerebral, malformaciones congénitas, infecciones del sistema nervioso (Hauser, 1978) y (Hauser y Hesdorffer 1991) (García-Pedroza 1986). En algunos lugares reviste especial significancia la neurocisticercosis, como lo es el caso en México, como causa de epilepsia (Umicevic et al, 1989), (Jiménez et al, 1990) (Heap, 1990) (Dumas etal, 1989) (Dumas).

Actualmente se dispone de una amplia variedad de medicamentos contra la epilepsia, la mayor parte de ellos los pueden utilizar el personal médicos no especialista, como los comprendidos en la norma técnica para la prevención y control de la epilepsia en el primer nivel de atención.

Por lo tanto, la epilepsia como un problema de salud colectivo, se puede circunscribir a dos grandes áreas de intervención: la preventiva del problema de salud, que involucra prácticamente a toda la sociedad, de acuerdo a los factores etiológicos. La otra de índole asistencial, que necesita satisfacer la demanda de atención médica de las crisis, y evitar o disminuir la marginación social entre los pacientes por la epilepsia, por parte de la población.

Esta última, se genera por el desconocimiento del problema de salud, que en ocasiones llega a limitar más al paciente en su calidad de vida, que en sus crisis epilépticas recurrentes y no provocadas. Por lo anterior un programa asistencial de la epilepsia debe de satisfacer dos necesidades de salud. Por un lado el control médico de las crisis del paciente, y la otra, apoyar a la persona con epilepsia para prevenir la marginación social. Para enfrentar a la epilepsia como problema de salud pública es preciso que las autoridades de salud de cada país la señalen en forma explícita, a partir de la cual se faciliten una serie de procedimientos de tipo legal y administrativo que permitan las acciones del sector salud correspondiente para la prevención y control del padecimiento mediante un programa de salud.

Actualmente afecta a más de 50 millones de personas en todo el mundo (Hauser y cols. 1991). Su incidencia oscila entre 40 y 70 por 100.000 en los países desarrollados entre 100 y 190 por 100.000 en los países en vías de desarrollo. En la Argentina, se estima una prevalencia de 130 por 100.000 habitantes.

Con el fin de saber la realidad de la situación y en resguardo de la salud de los bonaerenses, solicito a los señores legisladores que acompañen la siguiente iniciativa con su voto afirmativo.

Regueiro.

- A la Comisión de Salud Pública.

CVIIO

(D/1.940/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, establezca en todos los hospitales que tengan servicios de pediatría, los medios necesarios para que cuenten con un espacio especial destinado a desarrollar tanto actividades pedagógicas como lúdicas de los pacientes allí internados.

Regueiro.

FUNDAMENTOS

La necesidad de estar hospitalizados, produce en cualquier ser humano ansiedad, angustia y sufrimiento. Esto se potencia cuando se trata de un niño, que a los temores compartidos con el adulto se suma su grado de inmadurez, la necesidad de adaptarse a nuevas reglas, y, fundamentalmente, la desaparición de su entorno: la casa, la escuela, sus amigos, sus hermanos, sus afectos cotidianos. Y en ese marco, el impacto psicológico del cambio se traduce en alteraciones tales como problemas de alimentación, alteraciones en el sueño, pesadillas, fobias, depresión, inquietud, ansiedad, miedo a la muerte o a quedar impedido.

Y es ante todo esto, que la actividad pedagógica como complemento de la acción médica e interactuando con ella, se convierte en vital. Desde hace años se viene ya hablando de la Pedagogía Hospitalaria, como nueva expresión pedagógica, con ámbito propio, contenidos específicos, distinta de cualquier otra, orientada y configurada por la enfermedad del niño. La Pedagogía Hospitalaria es la escuela en el hospital, pero también es lo lúdico, y la atención del núcleo familiar.

Y también diferenciada por el hecho de que el niño enfermo no solo está hospitalizado, también puede tener distintas entradas y salidas del ámbito hospitalario, períodos de convalecencia en su casa, poder volver a la escuela de origen por un período, y continuar con esta rotación indefinidamente, transitando entre diferentes instituciones o instancias: hospital, casa, escuela, etc.

La necesidad de actividades recreativas y lúdicas es imprescindible para todo niño, pero toma una dimensión especial cuando hablamos de un niño enfermo. El juego y la risa son una necesidad vital en el desarrollo, mediante el juego exploran y descubren el mundo y a sí mismos, los ayuda a expresarse, a aprender a vivir. Un niño enfermo, un niño hospitalizado, generalmente se retrae, deja de hablar, de jugar, de expresarse, de sonreír.

Por ello hay que estimularlos y crear escenarios propicios donde, en compañía de otros niños, lejos del paisaje de la sala donde se encuentran, con ambientes distintos, más alegres y coloridos, que estimulen con pósters, dibujos de ellos y de otros niños el interés visual, con música, risas, voces, cantos el interés auditivo, con plastilina, madera u otros insumos el interés táctil, con material lúdico de distinto tipo que ayude a desarrollar su imaginación y a compartir con otros el juego, en definitiva, el juego en sus tres aspectos vitales: como recreación, como terapia y como educación.

La Ley de Educación Nacional 26.206, al incluir la modalidad hospitalaria y domiciliaria en el Sistema Educativo, determina la especificidad de esta área de la Pedagogía.

En el Primer Congreso Académico Nacional e Internacional de Escuelas Hospitalarias y Domiciliarias realizado en Huerta Grande, Córdoba, los días 8, 9 y 10 de agosto de 2007, bajo el lema «El desafío es caminar con otros en la construcción de una educación inclusiva, humana y solidaria» y con el fin de profundizar la especificidad de la Pedagogía Hospitalaria plantearon en su declaración diversos puntos tales como:

la necesidad de la difusión tanto de los derechos educativos de los niños hospitalizados como de la pedagogía hospitalaria como respuesta efectiva al cumplimiento de esos derechos, la necesidad de la profesionalización de esta especificidad, que tanto el hospital como el domicilio del niño son modalidades de una misma respuesta educativa, y la necesidad de articulación, compromiso y acompañamiento del docente de la escuela de origen del niño.

Como siempre es de destacar el compromiso permanente de diversos sectores sociales de la comunidad, que desarrollan distintas actividades y programas dentro del ámbito de la hospitalización pediátrica, llevando alegría y contención a estos pequeños.

Es de esperar el compromiso del Ejecutivo Provincial para lograr hacer posible las adecuaciones edilicias necesarias como para brindar esta pequeña satisfacción de contar con un aula pedagógica y de juego para nuestros niños, niñas y jóvenes hospitalizados.

Es por todo lo expuesto que solicitamos a los señores legisladores que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de declaración.

Regueiro.

- A la Comisión de Salud Pública.

CIX

(D/1.953/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial las actividades, eventos y festejos que se realizarán en el mes de Octubre por el Centenario de la Escuela Nº 15, General San Martín, de la localidad de Huanguelen, partido de Coronel Suárez.

Fernández.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por finalidad reconocer por parte de este Cuerpo Legislativo la fecunda labor desarrollada por la Institución Educativa.

Es de destacar, que las personas comprometidas con estas actividades cumplen con una importantísima función en términos de servicio social comunitario y vínculos socializantes, que afianzan la identidad y sentimiento de pertenencia a la comunidad, propiciando, así, espacios para el desarrollo de proyectos de diferente índole.

Por esta razón, es que creemos de gran relevancia nuestro merecido reconocimiento a esta institución que, a partir de su ejemplo, luchan por mantener la educación como derecho fundamental, el espíritu solidario de su comunidad, y a estas personas, quienes mediante el desarrollo de sus actividades y creaciones, aportan energías y esfuerzos y se convierten, a nuestro entender, en verdaderos actores sociales.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares tengan la amabilidad de acompañar con su voto afirmativo la presente declaración.

Fernández.

- A la Comisión de Educación.

CX

(D/1.954/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial las

actividades, eventos y festejos que se realizarán en el mes de noviembre por el centenario de la Escuela Nº 19, 9 de Julio, de la localidad de Huanguelén, partido de Coronel Suárez.

Fernández.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por finalidad reconocer por parte de este Cuerpo Legislativo la fecunda labor desarrollada por la Institución Educativa.

Es de destacar, que las personas comprometidas con estas actividades cumplen con una importantísima función en términos de servicio social comunitario y vínculos socializantes, que afianzan la identidad y sentimiento de pertenencia a la comunidad, propiciando, así, espacios para el desarrollo de proyectos de diferente índole.

Por esta razón, es que creemos de gran relevancia nuestro merecido reconocimiento a esta institución que, a partir de su ejemplo, luchan por mantener la educación como derecho fundamental, el espíritu solidario de su comunidad, y a estas personas, quienes mediante el desarrollo de sus actividades y creaciones, aportan energías y esfuerzos y se convierten, a nuestro entender, en verdaderos actores sociales.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares tengan la amabilidad de acompañar con su voto afirmativo la presente declaración.

Fernández.

- A la Comisión de Educación.

CXI

(D/1.956/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su preocupación por el Protocolo que el Ministerio de Salud de la Nación ha publicado en su página WEB con respecto a la guía de atención de los abortos no punibles, conocido como el «Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la Interrupción legal del embarazo», y que forma parte del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.

Su solidaridad con los médicos que deberán practicar abortos en contra di su voluntad y firme conocimiento de la existencia de vida humana desde el embarazo, atentando contra la inteligencia que no puede negar lo que es real, a saber, la existencia de una vida humana en gestación.

Su más firme repudio a los autores del extenso texto del Protocolo que legaliza él aborto libre y sin causa de facto y lo considera un derecho de las mujeres por sobre el derecho humano primero, la vida.

Ledesma.

FUNDAMENTOS

Es imposible avanzar en una Sociedad más fusta si aceptamos desde el Estado eliminar el Derecho Humano «primero», el de la Vida, Un país no puede admitir que el desarrollo se -fundamente sobre los miles de cadáveres de niños por nacer. En estos 2000 años hemos avanzado sobre los Derechos del Hombre, los derechos sociales, civiles y humanos. Lo mismo ha pasado con respecto a la participación de la mujer y su diversidad de roles en la sociedad aunque vale la pena diferenciarla de la insistencia ideológica de neto corte feminista, individualista, materialista y hedonista que no deja de destruir todo lo hecho en materia de derechos.

El argumento del Derecho de la mujer por arriba del «Niño por Nacer» fundamentado sobra los atropellos de los hombres sobre las mujeres, sobre el machismo, sobre el sometimiento sexual no puede ser suficientemente válido para cometer un nuevo atropello a los Derechos Humanos,

El rechazo al Protocolo no quiere negar los errores de culturas en el mundo que se aprovecharon de las mujeres o, peor aún, cuando las siguen utilizando como Instrumento sexual. Al revés, con este repudio se pretende repudiar la violencia pero no Insistiendo en un Protocolo con el que quiere avanzar el Ministerio de Salud que ejerce una violencia aún mayor.

Cada día las «Abuelas" están encontrando nietos de hijas, de mujeres embarazadas, todos habían sido «Niños por Nacer». Mujeres que han sufrido por demás, y que tal vez su último grito de libertad haya sido la vida de sus hijos, hoy nietos, producto de esas raras contradicciones que tiene nuestra historia.

Nuestra historia es nuestra cultura, en la Argentina se entremezcla con la doctrina Peronista. Las mujeres Silenciosamente han hecho lo suyo, muchas veces solas y otras veces juntas con los compañeros, tratando de hacer un país mejor y más soberano. En casi 200 años de historia se tiene una cabal muestra que tenemos mujeres muy Importantes. En el peronismo además de la compañera «Evita» tuvimos a dos mujeres presidentes, caso único en el mundo.

Por eso el peronismo no puede, en su gobierno nacional o Provincial, admitir ningún atropello en materia de Derechos Humanos, y aceptar protocolo o ley alguna que vaya en contra de la mujer y su intimidad- lo que está por nacer- no se puede separarlo como si fueran diferente sustancia. La naturaleza tendrá el modo y tiempos para hacerlo. Avanzar sobre el derecho del «Niño por Nacer" es decidir sobre la muerte del otro. Somos un país que no tiene «Pena de muerte»; no retrocedamos en legalizar con este Protocolo la de los niños completamente inocentes.

Dando por conocido toda la legislación a favor de la vida que el país ha firmado y la firme posición de la doctora Cristina F. de Kirchner, es Inadmisible y repudiable la mayoría de las 72 páginas del documento que trata supuestamente de actualizar la gula a fa sentencia de la Corle Suprema en relación al aborto. Pero va mucho más allá: legaliza el aborto libre y sin causa «de facto» y lo considera un «derecho» de las mujeres.

Comenzando desde el prólogo, se visualizan los sofismas a los que recurre la doctora Adriana Álvarez, Coordinadora del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, a lo largo de la publicación como lo siguiente:

«Argentina ha sido tierra de grandes logros económicos, sociales y culturales en los últimos años. Esta es una década de ampliación de derechos y de afianzamiento de políticas públicas que fortalecen y aseguran su efectivo cumplimiento. En este marco, el área de la salud es central para el desarrollo integral de todas las personas. Desde el Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable (PNSSyPR) trabajamos coordinada y sostenidamente para profundizar esa línea de trabajo.

Tenemos el convencimiento da que nuestra tarea es un pilar fundamental para fortalecer el acceso a los derechos sexuales y a los derechos reproductivos de todo la población, especialmente de las niñas, adolescentes y mujeres. En nuestro país, la legislación reconoce causales para la interrupción legal del embarazo, este derecho incluye o todas las personas con capacidad para llevar adelante une gestación que se encuentren en alguna de esas situaciones.

El ejercicio de este derecho se encuentra enmarcado en los derechos sexuales y reproductivos como parte de los derechos humanos, e Implica el acceso a una atención integral de calidad que asegure el respeto por la intimidad y lo autonomía, el flujo de información ciara y veraz y el acceso a los adelantos tecnológicos e información científica actualizada.

Los lineamientos del presente Protocolo se orientan a garantizar el cumplimiento del derecho a la Interrupción legal del embarazo y fortalecer el trabajo de los equipos de salud en todo el territorio; con el objetivo de brindar a la población un servicio de respetuoso de los derechos humanos.

La verdad que se puede decir de todo y disfrazarlo de Derechos Humanos y de bondad, se nos trata de estúpidos, el prólogo es el primer ejemplo.

En la lectura del mismo vale resaltar los siguientes puntos también:

El ejercicio de este derecho se encuentra enmarcado en los derechas sexuales y reproductivos como parte de los derechos humanos»

Empieza 'edulcorando el término aborto y rebautizándolo como «Interrupción legal del embarazo". Pero lo más grave es la Interpretación amplia del supuesto no púntele del «peligro para la vida de las madres", incluyendo el peligro para su salud psíquica. Así lo señala:*

«El dolor psicológico y el sufrimiento mental asociado con la pérdida de la integridad personal y la autoestima.»

¿Y quien Interpreta ese sufrimiento mental? La misma madre. Ni médico forense, ni estudios de terceros. Ella misma juzgará el riesgo para su salud psíquica asegurando el respeto a su intimidad y autonomía.»

«Lo decisión de lo mujer sobre qué tipo de peligro está dispuesta a correr debe ser el factor determinante en lo decisión de requerir la realización de una Interrupción legal del embarazo.»

Es decir, aborto libre.

Paradójicamente, se afirma que se asegurará «el flujo de fa información clara y veraz, y el acceso a los adelantos tecnológicos e Información científica actualizada». Sin embargo, se prohíbe mostrar la ecografía a la que ya haya decidido abortar.

El derecho o la objeción de conciencia queda limitado para evitar la llamada «objeción declamada». Deberá ser «autorizado» por la Institución médica y no afectar a la disponibilidad del servicio. Es decir, se niega el derecho a la objeción de conciencia.

Tampoco deja opción a la objeción de los centros de atención. La guía obliga -y así lo dice expresamente- a todos los centros sanitarios de Argentina, públicos y privados. Una vulneración del derecho a la libertad religiosa.

La norma excede claramente la competencia del ministro. Salud no puede modificar el Código Penal ni enmendar a la Corte Suprema. Y menos para quebrar el principal de los derechos, el derecho a la vida.

Por los motivos expuestos, solicito a los señores legisladores, acompañar con el voto afirmativo el presente proyecto.

Ledesma.

- A las comisiones de Salud Pública y Asuntos Constitucionales y Justicia.

CXII

(D/1.961/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que, ante las recientes inundaciones, el Poder Ejecutivo provincial tome las medidas pertinentes para resguardar la integridad física, salud y bienes de los vecinos del Pueblo de Bayauca. Solicitando también se trabaje en forma preventiva ante posibles futuras inundaciones en las localidades cercanas del distrito de Lincoln y se solucionen los problemas hídricos que padecen los establecimientos agropecuarios de los distintos cuarteles del partido.

Liempe.

FUNDAMENTOS

Bayauca es el pueblito más antiguo del partido de Lincoln. El 25 de Septiembre próximo cumplirá 114 años. Según los censos, la pérdida de población es constante. Y eso se puede comprobar con una simple vuelta por el pueblo. Las casas en ruina y los comercios cerrados con los pastos crecidos en la puerta, no son buena señal.

A diferencia de otros pueblos en los que sí es inminente su desaparición, Bayauca tiene muchas instituciones que brindan servicios primordiales para su mantenimiento. Entre ellos la Escuela Nº 17 Hipólito Yrigoyen, la Biblioteca Popular Bartolomé Mitre, la Cooperativa Eléctrica

Urbana y Rural Bayauca - Bermúdez Limitada, la Delegación Municipal y Policial, la Salita Sanitaria totalmente equipada y con ambulancia propia, la Capilla San Isidro Labrador, el Jardín de Infantes Nº 904 y el Club Atlético Bayauca. En creación está el Centro de Jubilados en un terreno donado por una de las vecinas más respetadas de la localidad, doña Laura González de Sotelo.

Con las inundaciones se fue mucha gente. Más de 200 personas abandonaron sus casas en el pueblo porque su principal actividad económica ya no les daba rédito. Con el agua hasta el cuello, los campos en su mayoría alquilados, no servían para solventar los gastos. Fue por esto que muchos de los trabajadores decidieron partir en busca de otras alternativas.

Los pronósticos de intensas lluvias para este invierno comenzaron a cumplirse y la falta de obras hídricas en la región sumó aún más malestar en el sector agropecuario, jaqueado ya de por sí por los altos costos y la baja rentabilidad, que pone contra las cuerdas a muchos chacareros, especialmente a los pequeños.

Bayauca, como gran parte del distrito de Lincoln, sigue sufriendo las intensas lluvias ocasionadas por el fenómeno del niño y pese a los pronósticos que indicaban que iba a ser un otoño y un invierno muy lluvioso, el municipio no hizo las obras necesarias.

El presente proyecto de declaración requiere al Poder Ejecutivo Provincial que tome las medidas pertinentes para el resguardo de la integridad física, salud y bienes de los vecinos del Pueblo de Bayauca. Solicitando también se trabaje en forma preventiva ante posibles futuras inundaciones en las localidades cercanas del distrito de Lincoln y se solucionen los problemas hídricos con que cuentan los establecimientos agropecuarios de los distintos cuarteles del partido.

Por lo tanto, en consideración a lo expresado a lo largo de estos solicito de los señores diputados que acompañen el presente proyecto con su voto afirmativo.

Liempe.

- A la Comisión de Asuntos Regionales y del Interior.

CXIII

(D/1.970/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la XXIV Edición del Premio Caduceo a Comunicadores y Medios Bonaerenses, organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 10 de Septiembre del corriente año 2015 en el Salón Auditorio del nuevo edificio de dicho consejo sito en Diagonal 74 Nº 1463 de la ciudad de La Plata.

González.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene como objeto declarar de interés provincial la XXIV Edición del Premio Caduceo a Comunicadores y Medios Bonaerenses, organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 10 de Septiembre del corriente año 2015 en el Salón Auditorio del nuevo edificio de dicho consejo sito en Diagonal 74 Nº 1463 de la ciudad de La Plata.

Desde 1992 el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Buenos Aires, convoca a medios de comunicación y comunicadores que desarrollan su actividad dentro del extenso territorio bonaerense para hacerles entrega del premio Caduceo. La ceremonia del Premio Anual a Comunicadores y Medios Bonaerenses, conocido como «Caduceo» - Símbolo de la Paz y la Concordia-, se desarrolla anualmente y convoca cada año a más de 500 personas. Ya se han entregado más de mil galardones para distinguir a aquellos que se destacan por el contenido

cultural, social, periodístico, deportivo y comunitario de su mensaje.

Debido a su trayectoria y al valor otorgado a la estatuilla por quienes se esfuerzan en obtenerla, los premios Caduceo se constituyen en un referente para los medios de la Provincia. Entre las categorías más destacadas que compiten son: Gráfica: mejor arte de tapa, mejor contenido editorial, mejor cobertura, mejores columnistas de las distintas secciones y mejores suplementos, entre otros.

Televisión: mejor programa, mejor cobertura, mejor conductor, mejor director y mejor producción, entre otros.

Radio: mejores programas de distintos rubros (periodístico, musical en todos sus géneros, comunitario, etcétera) mejores conductores, locutores y relatores, entre otros.

Internet: mejor portal de noticias y mejor desarrollo tecnológico, entre otros.

Comunicador bonaerense:

Desde 1997, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Buenos Aires entrega un premio especial al «Comunicador Bonaerense». Una distinción a profesionales que habiendo nacido en territorio provincial, se han destacado en medios nacionales. Este premio ha sido recibido por numerosos periodistas, locutores, animadores y escritores argentinos reconocidos, entre ellos Antonio Carrizo, Héctor Larrea, Alejandro Dolina, Fernando Bravo, Jorge Rossi, Luis Otero, Rodolfo Barili, entre otros.

Por lo expuesto, solicito a los Señores legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

González.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

CXIV

(D/1.972/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su profunda preocupación y repudio por la remoción del juez Dr. Luis María Cabral de la Sala Nº I de la Cámara de Casación, presuntamente por cuestiones de corte políticos

Britos.

FUNDAMENTOS

Mediante el presente proyecto de declaración, pretendemos expresar nuestra profunda preocupación y repudio por la remoción del Juez Dr. Luis María Cabral de la sala I de la Cámara de Casación el tribunal penal más importante del país con excepción de la Corte Suprema de Justicia. En su lugar se nombró a un conjuez allegado al Gobierno, Claudio Marcelo Vázquez.

Una vez más el oficialismo impuso su mayoría en el Consejo de la Magistratura. Esta vez fue para remover al juez Luis María Cabral.

Con siete votos a favor y cuatro en contra, el órgano encargado de designar y sancionar jueces determinó que no se prorrogue la subrogancia que Cabral cumplía en la Cámara de alzada, *que define las causas por hechos de corrupción de los funcionarios públicos, de narcotráfico y por delitos de lesa humanidad. El jurista continuará trabajando en un tribunal oral ordinario.*

Cabral fue presidente de la Asociación Argentina de Magistrados, usina de pensamiento de jueces que suele enfrentar al Gobierno en diferentes temas relacionados a la actividad jurisdiccional.

Uno de los casos sensibles que estaba en su escritorio versaba sobre la validez del Memorando de Entendimiento con Irán por el ataque a la AMIA. La sentencia debía ser leída en pocos días, pero sorpresivamente la Justicia atrasó el veredicto.

No obstante, Cabral continuaría habilitado a votar en el expediente pese a la decisión adoptada. Según supo de fuentes judiciales, la subrogancia vence el martes 30 de junio, el mismo día en que se conocerá el fallo sobre el acuerdo.

También con los votos del oficialismo y el

rechazo de la oposición fue nombrado el conjuez Roberto Boico, miembro de la agrupación Justicia Legítima, en lugar de Gustavo Hornos, quien es titular del tribunal, pero subrogaba una vocalía vacante en la Sala IV.

Por la forma en que se efectuó la remoción, y por la proximidad de un fallo importante para la ciudadanía, es que repudiamos la prontitud y celeridad de la decisión tomada contra el Juez Cabral.

Por lo expuesto, solicitamos a la honorable Cámara su voto afirmativo a la presente iniciativa.

Britos.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

CXV

(D/1.975/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el libro «Contribución de Cañuelas a la Gesta de Malvinas», de autoría del Magíster en Relaciones Internacionales Carlos Alberto Biangardi Delgado.

Pan Rivas, Sánchez, Ramírez, Mussi y Pintos.

FUNDAMENTOS

El libro «Contribución de Cañuelas a la Gesta de Malvinas», de autoría del Magíster en Relaciones Internacionales Carlos Alberto Biangardi Delgado.

El libro es un homenaje de la comunidad de Cañuelas a sus ex combatientes y en él se narran historias vividas por ellos en todo el proceso de la guerra y posteriormente.

EL autor realiza además un recontó de la Historia del Archipiélago, su descubrimiento, los derechos heredados por Argentina sobre el territorio, el reclamo histórico de nuestro país de manera ininterrumpida en la esfera internacional y de más acentuada en los últimos años desde el gobierno del presidente Néstor Kirchner.

También narra hechos que llevaron a la guerra en el año 1982, la propuesta de condominio del año 1974, el rompimiento de las relaciones diplomáticas con el Reino Unido, la vida en las Islas y la Diplomacia, las vivencias de ex combatientes durante la guerra, la batalla por Puerto Argentino y qué sucedió con los ex combatientes al volver.

Posee un capítulo especial referido a la Agrupación Cañuelas de Veteranos de Guerra de Malvinas.

Por lo expuesto, es que solicito a los señores legisladores, acompañen con su voto favorable la presente iniciativa.

Pan Rivas.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

CXVI

(D/1.978/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo formalice la firma del decreto de Desgaste Profesional, el cumplimiento de los acuerdos paritarios pendientes y la reapertura de la discusión salarial.

Liempe.

FUNDAMENTOS

Cuando a mediados de marzo la Asociación Sindical de Profesionales de la Salud de la provincia de Buenos Aires

(CICOP) cerró la negociación salarial con el gobierno bonaerense, uno de los puntos incluidos fue el acuerdo para que se sancione, en un plazo máximo de 120 días, un decreto para prevenir el «desgaste laboral».

Pasados ya más de tres meses y medio del acuerdo, los profesionales de la salud aseguran no haber tenido novedades al respecto por lo que incrementaron las acciones de la campaña «Scioli firmá».

En concreto, el decreto que debería firmar el gobernador Daniel Scioli incluye una reducción en la edad jubilatoria y el cese de las «desgastantes» guardias de 24 horas, entre otros puntos.

Es por ello que en el marco del paro y movilización de CTA provincia de Buenos Aires, el día 8 de julio del corriente año, también se efectuara un paro de CICOP exigiendo que Scioli concrete la firma del decreto de Desgaste Profesional, el cumplimiento de los acuerdos paritarios pendientes y la reapertura de la discusión salarial.

Por lo tanto, en consideración a lo expresado solicito de los señores diputados que acompañen el presente proyecto con su voto afirmativo.

Liempe.

- A la Comisión de Trabajo.

CXVII

(D/1.980/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su apoyo al proyecto de ley que, bajo el número de expediente D-4.883/2014, busca establecer un régimen sobre extinción de dominio y repatriación de bienes provenientes o empleados para la comisión de actividades ilícitas vinculadas al narcotráfico y que se encuentra en tratamiento en la honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Garate.

FUNDAMENTOS

En la honorable Cámara de Diputados de la Nación se encuentra en tratamiento un proyecto de ley que bajo el número de expediente D-4.883/2014 busca establecer un Régimen sobre extinción de dominio y repatriación de bienes provenientes o empleados para la comisión de actividades ilícitas vinculadas al narcotráfico y que fuera presentado por los diputados nacionales Sergio Massa, Graciela Camaño, Darío Giustozzi y Adrián Pérez que representan al pueblo de la provincia de Buenos Aires.

Nos parece importante que desde este ámbito de representación política: la H. Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, expresemos nuestro apoyo de manera institucional a esta iniciativa que se refiere a delitos de jurisdicción federal y que afecta específicamente a quienes son parte de uno de los mayores flagelos ocasionados por actividades ilícitas provenientes del narcotráfico y vinculadas generalmente a sectores del poder político, de la justicia y de las fuerzas de seguridad.

A manera de exordio es importante destacar lo sostenido por el Programa de Asistencia Legal para América Latina y el Caribe de la ONUD, en el texto de su ley marco y modelo sobre Extinción de Dominio, por la justeza de sus definiciones y categorizaciones.

«La extinción de dominio es un instituto jurídico dirigido contra los bienes de origen o destinación ilícita. Como tal, es un instrumento de política criminal que busca complementar el conjunto de medidas institucionales y legales adoptadas por los países.»

«Por su naturaleza y alcance, se constituye en un mecanismo novedoso y una respuesta eficaz contra el crimen organizado, ya que se enfoca exclusivamente en la persecución de toda ciase de activos que integran la riqueza derivada de la actividad criminal.»

«El punto de partida del ejercicio fue el derecho a la propiedad que toda persona tiene y del cual nadie puede ser privado arbitrariamente. En esa medida, la extinción de dominio reafirma la aplicación y reconocimiento de ese derecho y de otros conexos, en el entendido que los bienes adquiridos con capital ilícito no adquieren legitimidad ni pueden gozar de protección legal.»

«La propiedad privada adquirida legítimamente es un derecho fundamental protegido por la Constitución, la ley y el derecho internacional. Su reconocimiento está sujeto al cumplimiento de su función social, al orden público y al bienestar general. En consecuencia, este derecho no puede ser reconocido cuando se trate de bienes obtenidos de actividades ilícitas, ni gozarán de protección constitucional ni legal cuando sean destinados a ellas.»

Es necesario ubicar a la República en el marco normativo más moderno que nos permita precavernos de comportamientos ilícitos y delictivos y a su vez garantizar el derecho de propiedad contemplado en la parte dogmática de nuestra Constitución Nacional.

Organizaciones criminales diseñan e implementan acciones tendientes a desapoderar todo tipo de bienes que luego reutilizan en sus conductas ilícitas o tratan de lavar o blanquear, dando una apariencia de licitud a ganancias mal habidas.

El derecho internacional y los esfuerzos mancomunados de Naciones comprometidas y atentas han diseñado formatos modelo y legislaciones comunes para organizarse en la lucha contra la criminalidad transnacional.

La República Argentina no contaba con una ley de extinción de dominio y repatriación de capitales, sin embargo éramos signatarios de múltiples tratados y convenciones internacionales que nos indicaban el camino a seguir.

El proyecto confeccionado es reglamentario del artículo 17 de la Constitución Nacional, son disposiciones son de orden público e interés social, regulan tanto el concepto de extinción de dominio como sus principales características y el procedimiento mediante el cual el Estado Nacional recupera y dispone los bienes de procedencia ilícita y antijurídica.

Al tratarse de una acción autónoma tiene principios procesales propios, garantizándose la carga dinámica de la prueba basada en criterios de solidaridad, la celeridad a través de plazos expeditos, la informalidad en los procedimientos y la protección del adquirente de buena fe a cualquier título.

Se dedica un capítulo a garantizar el debido proceso, estableciéndose la titularidad de la acción y las competencias. También se prevé una investigación preliminar a cargo del Ministerio Público con el objeto de garantizar la prueba necesaria o adoptar las medidas cautelares que permitan asegurar los fines del proceso.

Se regula la actividad jurisdiccional como garantía de los derechos de las partes y para la adopción de las medidas cautelares sujetas a decisión o ratificación judicial.

Se prevén mecanismos de estímulo para la denuncia y colaboración en el descubrimiento de la verdad, permitiendo además la intervención de testigos de identidad reservada para garantizar su seguridad en cuanto colaboradores del proceso.

El proceso es predominantemente oral salvo las intervenciones escriturarias específicamente establecidas en la ley. Se garantiza a doble instancia con un recurso de apelación que sella el resultado definitivo del proceso.

Por último un capítulo específico regula el régimen de administración de los bienes y recursos recuperado creándose un Órgano particular encargado de la administración, custodio y disposiciones de los bienes recibido por el Estado.

Se prevén los destinos de los bienes de dominio extinguido los que podrán imputarse al fortalecimiento de la salud, la educación, el trabajo y la vivienda, así como a programas destinados al cumplimiento efectivo de la presente ley garantizando la autonomía financiera de todo el sistema.

La República Argentina ha firmado y aprobado diferentes tratados internacionales obligándose mediante ellos ante toda la

comunidad internacional en la lucha contra la delincuencia organizada y la persecución de los bienes de cuya actividad se nutren.

A continuación resumiremos la mirada internacional sobre la extinción de dominio y los lineamientos que han sido fuente y origen de la ley que proponemos para recuperar activos y repatriar los que se encuentren en el exterior.

En este sentido es dable destacar:

La Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas (ley 24.072) Especialmente en su artículo 5º cuando establece que:

«Cada una de las Partes adoptará las medidas que sean necesarias para autorizar el decomiso:

a) Del producto derivado de delitos tipificados de conformidad con el párrafo 1 del artículo 3º, o de bienes cuyo valor equivalga al de ese producto; b) De estupefacientes y sustancias sicotrópicas, los materiales y equipos u otros instrumentos utilizados o destinados a ser utilizados en cualquier forma para cometer los delitos tipificados de conformidad con el párrafo 1 del artículo 3º - 2. Cada una de las Partes adoptará también las medidas que sean necesarias para permitir a sus autoridades competentes la identificación, la detección y el embargo preventivo o la incautación del producto, los bienes, los instrumentos o cualesquiera otros elementos a que se refiere el párrafo 1 del presente artículo, con miras a su eventual decomiso 3. «A fin de dar aplicación a las medidas mencionadas en el presente artículo, cada una de las Partes facultará a sus tribunales u otras autoridades competentes a ordenar la presentación o la incautación de documentos bancarios, financieros o comerciales. Las Partes no podrán negarse a aplicar las disposiciones del presente párrafo amparándose en el secreto bancario» «Cada una de las Partes considerará la posibilidad de invertir la carga de la prueba respecto del origen licito del supuesto producto u otros bienes sujetos a decomiso, en la medida en que ello sea compatible con los principios de su derecho interno y con la naturaleza de sus procedimientos judiciales y de otros procedimientos.»

La Convención Interamericana contra la Corrupción (ley 24.759) en su artículo 31 cuando establece que:

1. «Cada Estado Parte adoptará, en el mayor grado en que lo permita su ordenamiento jurídico interno, las medidas que sean necesarias para autorizar el decomiso: a) Del producto de delitos tipificados con arreglo a la presente Convención o de bienes cuyo valor corresponda al de dicho producto; b) De los bienes, equipo u otros instrumentos utilizados o destinados a utilizarse en la comisión de los delitos tipificados con arreglo a la presente Convención. 2. Cada Estado Parte adoptará las medidas que sean necesarias para permitir la identificación, la localización, el embargo preventivo o la incautación de cualquier bien a que se haga referencia en el párrafo 1 del presente artículo con miras a su eventual decomiso. 3. Cada Estado Parte adoptará, de conformidad con su derecho interno, las medidas legislativos y de otra índole que sean necesarias para regular la administración, por parte de las autoridades competentes, de los bienes embargados, incautados o decomisados comprendidos en los párrafos 1 y 2 del presente artículo. 4. Cuando ese producto del delito se haya transformado o convertido parcial o totalmente en otros bienes, éstos serán objeto de las medidas aplicables a dicho producto a tenor del presente artículo. 5. Cuando ese producto del delito se haya mezclado con bienes adquiridos de fuentes lícitas, esos bienes serán objeto de decomiso hasta el valor estimado del producto entremezclado, sin menoscabo de cualquier otra facultad de embargo preventivo o incautación. 6. Los ingresos u otros beneficios derivados de ese producto del delito, de bienes en los que se haya transformado o convertido dicho producto o de bienes con los que se haya entremezclado ese producto del delito también serán objeto de las medidas previstas en el presente artículo, de la misma manera y en el mismo grado que el producto del delito. 7. A los efectos del presente artículo y del artículo 55 de la presente Convención, cada Estado Parte facultará a sus tribunales u otras

autoridades competentes para ordenar la presentación o la incautación de documentos bancarios, financieros o comerciales. Los Estados Parte no podrán negarse a aplicar las disposiciones del presente párrafo amparándose en el secreto bancario. 8. Los Estados Parte podrán considerar la posibilidad de exigir a un delincuente que demuestre el origen lícito del presunto producto del delito o de otros bienes expuestos a decomiso, en la medida en que ello sea conforme con los principios fundamentales de su derecho interno y con la índole del proceso judicial u otros procesos. 9. Las disposiciones del presente artículo no se interpretarán en perjuicio de los derechos de terceros de buena fe. 10. Nada de lo dispuesto en el presente artículo afectará al principio de que las medidas en él previstas se definirán y aplicarán de conformidad con el derecho interno de los estados Parte y con sujeción a éste.»

La Convención Internacional Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y protocolos complementarios (ley 25.632); cuando estipula en su artículo 12 inciso 7) que:

«Los Estados Parte adoptarán las medidas que sean necesarias para permitir la identificación, la localización, el embargo preventivo o la incautación de cualquier bien a que se refiera el párrafo 1 del presente artículo con miras a su eventual decomiso. 3. Cuando el producto del delito se haya transformado o convertido parcial o totalmente en otros bienes, esos bienes podrán ser objeto de las medidas aplicables a dicho producto a tenor del presente artículo 4º - Cuando el producto del delito se haya mezclado con bienes adquiridos de fuentes lícitas, esos bienes podrán, sin menoscabo de cualquier otra facultad de embargo preventivo o incautación, ser objeto de decomiso hasta el valor estimado del producto entremezclado. 5. Los ingresos u otros beneficios derivados del producto del delito, de bienes en los que se haya transformado o convertido el producto del delito o de bienes con los que se haya entremezclado el producto del delito también podrán ser objeto de las medidas previstas en el presente artículo, de la misma manera y en el mismo grado que el producto del delito. 6. Para los fines del presente artículo y del artículo 13 de la presente Convención, cada Estado Parte facultará a sus tribunales u otras autoridades competentes para ordenar la presentación o la incautación de documentos bancarios, financieros o comerciales. Los Estados Parte no podrán negarse a aplicar las disposiciones del presente párrafo amparándose en el secreto bancario. 7. Los Estados Parte podrán considerar la posibilidad de exigir a un delincuente que demuestre el origen lícito del presunto producto del delito o de otros bienes expuestos a decomiso, en la medida en que ello sea conforme con los principios de su derecho interno y con la índole del proceso judicial u otras actuaciones conexas. 8. Las disposiciones del presente artículo no se interpretarán en perjuicio de los derechos de terceros de buena fe. 9. Nada de lo dispuesto en el presente artículo afectará al principio de que las medidas en él previstas se definirán y aplicarán de conformidad con el derecho interno de los Estados Parte y con sujeción a éste.»

La Convención Interamericana Contra el Terrorismo (ley 26.023), cuando establece en sus artículos 4º y 5º que:

«Medidas para prevenir, combatir y erradicar la financiación del terrorismo:

1. Cada Estado Parte, en lo medida en que no lo haya hecho, deberá establecer un régimen jurídico y administrativo para prevenir, combatir y erradicar la financiación del terrorismo y para lograr una cooperación internacional efectiva al respecto, la cual deberá incluir: Un amplio régimen interno normativo y de supervisión para los bancos, otras instituciones financieras y otras entidades consideradas particularmente susceptibles de ser utilizadas para financiar actividades terroristas. Este régimen destacará los requisitos relativos a la identificación del cliente, conservación de registros y comunicación de transacciones sospechosas o inusuales. Medidas de detección y vigilancia de movimientos transfronterizos de dinero en efectivo, instrumentos negociables al portador y otros movimientos relevantes de valores, Estas medidas estarán sujetas a salvaguardas para

garantizar el debido uso de la información y no deberán impedir el movimiento legítimo de capitales las Medidas que aseguren que las autoridades competentes dedicadas a combatir los delitos establecidos en los instrumentos internacionales enumerados en el artículo 2º tengan la capacidad de cooperar e intercambiar información en los niveles nacional e internacional, de conformidad con las condiciones prescritas en el derecho interno. Con ese fin, cada Estado Parte deberá establecer y mantener una unidad de inteligencia financiera que sirva como centro nacional para la recopilación, el análisis y la difusión de información relevante sobre lavado de dinero y financiación del terrorismo. Cada Estado Parte deberá informar al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos sobre la autoridad designada como su unidad de inteligencia financiera.

2. Paro la aplicación del párrafo 1 del presente artículo, los Estados Parte utilizarán como lineamientos las recomendaciones desarrolladas por las entidades regionales o internacionales especializadas, en particular, el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y, cuando sea apropiado, la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), el Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC) y el Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD). artículo 5 Embargo y decomiso de fondos u otros bienes. Cada Estado Parte, de conformidad con los procedimientos establecidos en su legislación interna, adoptará las medidas necesarias para identificar, congelar, embargar y, en su caso, proceder al decomiso de los fondos u otros bienes que constituyan el producto de la comisión o tengan como propósito financiar o hayan facilitado o financiado la comisión de cualquiera de los delitos establecidos en los instrumentos internacionales enumerados en el artículo 2º de esta Convención. 2. «Les medidas a que se refiere el párrafo 1 serán aplicables respecto de los delitos cometidos tanto dentro como fuera de la jurisdicción del Estado Parte.

El Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo (ley 26,024) cuando establece en su artículo 8º que:

1. «Cada Estado Parte adoptará las medidas que resulten necesarias, de conformidad con sus principios jurídicos internos, para la identificación, la detección y el aseguramiento o la incautación de todos los fondos utilizados o asignados para cometer los delitos indicados en el artículo 2º, así como el producto obtenido de esos delitos, a los efectos de su posible decomiso. 2. Cada Estado Parte adoptará, de conformidad con sus principios jurídicos internos, las medidas que resulten necesarias para el decomiso de los fondos utilizados o asignados para cometer los delitos indicados en el artículo 2 y del producto obtenido de esos x delitos. 3. Cada Estado Parte interesado podrá considerar la posibilidad de concertar acuerdos para compartir con otros Estados Partes, por norma general o en cada caso, los fondos procedentes de los decomisos previstos en el presente artículo. 4. Cada Estado Parte considerará el establecimiento de mecanismos mediante los cuales los fondos procedentes de los decomisos previstos en el presente artículo se utilicen pare indemnizar a las víctimas de los delitos mencionados en los incisos a) o b) del párrafo 1 del artículo 2º, o de sus familiares. 5. La aplicación de las disposiciones del presente artículo se efectuará sin perjuicio de los derechos de los terceros de bueno fe.»

De estas mandas surgen los lineamientos esenciales para poder intervenir frente a bienes que poseen un fraude de origen, que una vez develado permite ingresar el bien al dominio del Estado Nacional o repatriarlo si se encontraba en el extranjero.

Tampoco podemos pasar por alto la experiencia del Grupo de Acción Financiera Internacional quien se ha expedido en sus cuarenta recomendaciones de la siguiente manera:

«Los países deben tomar medidas para impedir el uso indebido de las personas jurídicas para el lavado de activos o el financiamiento del terrorismo. Los países deben asegurar que exista información adecuada, precisa y oportuna sobre el beneficiario final y el control de las personas

jurídicas, que las autoridades competentes puedan obtener o a la que puedan tener acceso oportunamente. En particular, los países que tengan personas jurídicas que puedan emitir acciones al portador o certificados de acciones al portador, o que permitan accionistas nominales o directores nominales, deben tomar medidas eficaces para asegurar que éstas no sean utilizadas indebidamente para el lavado de activos o el financiamiento del terrorismo. Los países deben considerar medidas para facilitar el acceso a la información sobre el beneficiario final y el control por las instituciones financieras y las APNFD que ejecutan los requisitos plasmados en las Recomendaciones 10 y 22."

«Los países deben tomar medidas para prevenir el uso indebido de otras estructuras jurídicas para el lavado de activos o el financiamiento del terrorismo. En particular, los países deben asegurar que exista información adecuada, precisa y oportuna sobre los fideicomisos expresos, incluyendo información sobre el fideicomitente, fiduciario y los beneficiarios, que las autoridades competentes puedan obtener o a la que puedan tener acceso oportunamente. Los países deben considerar medidas para facilitar el acceso a la información sobre el beneficiario final y el control por las instituciones financieras y las APNFD que ejecutan los requisitos establecidos en las Recomendaciones 10 y 22.»

En el mismo sentido el proyecto de referencia es el primero en adaptarse dentro de la legislación nacional al principio de Revelación (tipping-off) y confidencialidad, proporcionando «protección y salvaguarda» a quienes aporten información conducente a la Extinción de Dominio y Repatriación de Bienes a favor del Estado Nacional, como resalta la recomendación 21 del GAFI:

«Las instituciones financieras, sus directores, funcionarios y empleados deben:(a) estar protegidos por la ley frente a la responsabilidad penal y civil por violación de alguna restricción sobre la revelación de información impuesta mediante contrato o mediante alguna disposición legislativa, normativa o administrativa, si éstos reportan sus sospechas de buena fe a la UIF, aún cuando no conocieren precisamente cuál era la actividad criminal subyacente, e independientemente de si la actividad ilegal realmente ocurrió o no; y tener prohibido por ley revelar («tipplng-off») el hecho de que se está entregando a la UIF un reporte de operación sospechosa (ROS) o información relacionada.»

Del mismo modo el proyecto recepta los parámetros establecidos por el GAFI en su Documento Guía «Mejores Prácticas de Decomiso» en cuanto a los ítems Rastreo e investigación, coordinación internacional, medidas provisionales (congelamiento e incautación) y confiscación no basada en una condena penal, uso de la propiedad recuperada y carga de la prueba. En tanto estipulan que «los países pueden considerar adoptar medidas que requieran que el afectado demuestre el origen legítimo de la propiedad que supuestamente puede ser confiscada».

El proyecto atiende además, las normas de prevención de la utilización del sistema bancario para el blanqueo de fondos de origen delictivo, del Comité de Basilea de Supervisión Bancaria (CBSB), creando un lazo interinstitucional Público y Privado que solidifica el sistema financiero Nacional. En tal sentido el artículo 12 reza: «Los bancos deben cooperar plenamente con las autoridades nacionales encargadas de velar por el cumplimiento de la ley en la medida que les permitan las normas específicas de su país sobre secreto profesional. Deben cuidar de no dar asesoramiento ni apoyo a los clientes que busquen engañar a la mencionada autoridad, dando informaciones falseadas incompletas o que se presten a engaño. Cuando el banco tenga indicios razonables de que las operaciones o el dinero en depósito proviene o tiene como finalidad actividades delictivas, deberán tomar medidas oportunas de acuerdo con la ley, tales como negar asesoramiento, poner fin a sus relaciones con el cliente o cancelar o congelar la cuenta.»

En el marco de la OEA la resolución para el Fortalecimiento de la Cooperación Hemisférica para Prevenir, Combatir y Eliminar el Terrorismo (RC.23/RES.1/01) instó ajos Estados a: «estudiar la repercusión

jurídica internacional de la conducta de las autoridades gubernamentales que apoyan con financiamiento, protección o amparo a personas y grupos terroristas».

Por otro lado es dable destacar que la norma propuesta en la Cámara de Diputados de la Nación se adecua a la «Segunda Conferencia Especializada sobre Terrorismo», realizada en Mar del Plata, Argentina, el 23 y 24 de noviembre de 1998, en tanto que nuestro país se comprometió a «intensificar la cooperación entre los Estados miembros para combatir el terrorismo, en el marco de la plena vigencia del derecho internacional y del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, el respeto a la soberanía de los Estados, el principio de no intervención, y el estricto cumplimiento de los derechos y deberes de los Estados consagrados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos» (Compromiso de Mar del Plata).

La norma propuesta de Extinción de Dominio pone fin a las falencias detectadas e informadas por el Estado Argentino a la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) en el marco del Proyecto BIDAL de la OEA.

En el Documento de Conclusiones del Diagnóstico Situacional y Recomendaciones Adoptadas por el Grupo de Trabajo Interinstitucional (conformado por: Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR), Policía de Seguridad Aeroportuaria, Ministerio Público Fiscal, Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Comisión Mixta de Registro, Administración y Disposición ley 23.737) se estableció:

«a.- No existe un organismo centralizado que administre, supervise, gestione y dé seguimiento ante los organismos públicos o privados las acciones que correspondan con relación a los bienes de interés económico incautados y decomisados. b.- El uso de los bienes no es única y exclusiva para los organismos de control de la oferta y reducción de la demanda de drogas, c.- Inexistencia de un sistema centralizado de registro de bienes incautados y decomisados. d.- Pocos recursos para el mantenimiento y custodia de los bienes incautados, e.- No hay procedimientos especiales para la contratación de servicios para el mantenimiento y/o custodia de los bienes. f.- Inexistencia de una norma que exonere de cualquier impuesto, tasa o forma de contribución a los bienes incautados y decomisados. g.- Inexistencia de un fondo centralizado de dineros incautados para que puedan producir intereses o rendimientos. h.- No hay un crecimiento sustancial del fondo de dineros decomisados que refleje la realidad. i- No se identifican las prendas e hipotecas a favor de terceros de buena fe dentro de la investigación. j.- Hay un pérdida importante del valor en los bienes incautados que afecta la enajenación de estos cuando se decreta el decomiso mediante la sentencia judicial. k.- No existe norma legal que suspenda el proceso civil cobratorio en caso de un bien incautado en el proceso penal. l.- No existe norma legal o autorización para cancelar prendas e hipotecas bajo el principio de la sana administración de los recursos públicos, m.- A pesar de que existe norma expresa para la venta anticipada de bienes que pudiesen sufrir daños o demérito por el solo transcurso del tiempo, no es una herramienta legal muy utilizada.»

Los institutos jurídicos contenidos en el proyecto salvan, todas y cada una de las falencias alegadas en el documento ut supra referida.

De igual forma, alcanzamos los estándares trabajados por la Secretaría Ejecutiva de la CICAD dentro de los Estados miembros de la OEA, quienes al analizar la falta de fondos para financiar programas antidrogas, y privar a quienes lavan activos y a los traficantes de las ganancias generadas por sus actividades ilícitas, han puesto en marcha El proyecto de «Administración de Bienes Incautados y Decomisados en América Latina». La propuesta legislativa recepta este instituto creando un órgano específico de administración y gerenciamiento de los bienes recuperados.

También se han tomado en cuenta los parámetros hermenéuticos válidos:

a- De la «Organisation de coopération et de développement économiques», (OCDE) a fin de «buscar respuestas a problemas comunes, identificar buenas prácticas y coordinar las políticas internas e internacionales", estandarizando la misma con la legislación Europea Comunitaria.

b- De la «DECISIÓN MARCO 2005/212/ JAI.» Hecha en Bruselas, el 24 de febrero de 2005 del Consejo de la Unión Europea en tan que dispone que: «El principal objetivo de la delincuencia transfronteriza organizada es el beneficio económico. Por tanto, para ser eficaz, la prevención de la delincuencia organizada y la lucha contra ella deben centrarse en el seguimiento, embargo, incautación y decomiso de los productos del delito».

c- De las del Consejo Europeo adoptadas en Viena de diciembre de 1998, en cuanto: «instó a que se reforzara la actuación de la Unión Europea contra la delincuencia internacional organizada»

d- Las del Tratado de Amsterdam relativas a la creación de un espacio de libertad, seguridad y justicia en tanto refieren. «Deben mejorarse y aproximarse, cuando sea necesario, las disposiciones nacionales en materia de incautación y confiscación de los productos del delito, teniendo en cuenta los derechos de terceros de buena fe.»

e- El Convenio Europeo de Varsovia del 16 de mayo de 2005 dispone que «las partes han de adoptar las medidas necesarias para exigir que el autor de algún delito grave demuestre el origen de sus bienes sospechosos de ser productos del delito u otros bienes susceptibles de ser decomisados»

También hay que recalcar que se prevén sistemas legislativos específicos de extinción de dominio en alguna de estas modalidades en Alemania, Bulgaria, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Irlanda, República Checa, los Países Bajos, Estados Unidos, algunos estados australianos y canadienses, Sudáfrica y Filipinas.

En América Latina, los diferentes países de la región ya han adoptado medidas legislativas en el sentido pretendido. En Colombia las leyes 793 y 1.493 establecen que:

«Se declarará extinguido el dominio mediante sentencia judicial, cuando ocurriere cualquiera de los siguientes casos: 1. Cuando exista incremento patrimonial injustificado, en cualquier tiempo, sin que se explique el origen lícito del mismo. 2. Cuando el bien o los bienes de que se trate provenga n directa o indirectamente de una actividad ilícita, 3. Cuando los bienes de que se trate hayan sido utilizados como medio o instrumento para la comisión de actividades ilícitas, sean destinadas a estas o correspondan al objeto del delito. 4. Cuando los bienes o recursos de que se trate provengan de la enajenaciónpermute de otros que tengan su origen, directa o indirectamente, en actividades ilícitas, o que hayan sido destinados a actividades ilícitas o sean producto, efecto, instrumento u objeto del ilícito. 5. Cuando los bienes de que se frote tengan origen licito, pero hayan sido mezclados, integrados o confundidos con recursos de origen ilícito. Se exceptúan los títulos depositados en los Depósitos Descentralizados de Valores, siempre y cuando los tenedores de esos títulos cumplan satisfactoriamente las normas en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo que le sean exigibles.»

En el mismo sentido los Estados Unidos Mexicanos, a través de la «Ley federal de extinción de dominio» han estipulado: «La acción de extinción de dominio se ejercerá respecto de los bienes relacionados o vinculados con los delitos a que se refiere el artículo anterior, en cualquiera de los supuestos siguientes: I. Aquéllos que sean instrumento, objeto o producto del delito; II. Aquéllos que hayan sido utilizados o destinados a ocultar o mezclar bienes producto del delito. Se entenderá por ocultar, la acción de esconder, disimular o transformar bienes que son producto del delito y por mezcla de bienes, la suma o aplicación de dos o más bienes; III. Aquéllos que estén siendo utilizados para la comisión de delitos por un tercero, si su dueño tuvo conocimiento de ello y no lo notificó a la autoridad por cualquier medio o tampoco hizo algo para impedirlo. Será responsabilidad del Ministerio Público acreditarlo, lo que no podrá fundarse

únicamente en la confesión del inculpado del delito; IV. Aquéllos que estén intitulados a nombre de terceros y se acredite que los bienes son producto de la comisión de los delitos a que se refiere la fracción II del artículo 22 constitucional y el acusado por estos delitos se ostente o comporte como dueño»

En Honduras, el decreto legislativo 27-2010 creó la ley sobre Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen ilícito.

En Guatemala, la figura se estableció por decreto del Congreso 55-2010 y presenta similares definiciones las que han sido tomadas como antecedente comparado, para la confección del presente proyecto de ley.

En Perú la ley 29.212 de fecha 18 de Abril del año 2008 regula el proceso de Pérdida de Dominio. Se establece que: «La pérdida de dominio según la ley establece la extinción de los derechos y/o títulos de bienes de procedencia ilícita, en favor del Estado, sin contraprestación ni compensación de naturaleza alguna»

La suma de los instrumentos ratificados por el Estado nacional con más las opiniones, recomendaciones y lineamientos emergentes de la Comunidad Internacional, dan como resultado la necesidad de implementar una ley de extinción de dominio que coloque a nuestro país en sintonía articulada con las Naciones del mundo que luchan contra el lavado de activos de procedencia ilícita y el delito internacional organizado.

Con estos fundamentos los citados diputados nacionales que representan al pueblo de nuestra Provincia presentaron el proyecto de ley que busca establecer un régimen sobre extinción de dominio y repatriación de bienes provenientes o empleados para la comisión de actividades ilícitas vinculadas al narcotráfico y al que solicitamos el apoyo de los señores diputados provinciales mediante el presente proyecto de declaración.

Garate.

- A la Comisión de Prevención de las Adicciones.

CXVIII

(D/1.984/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la XXVI Edición del Maratón Internacional Ciudad de Mar del Plata, organizado por el Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER) y la Asociación Marplatense de Atletismo, que se llevará a cabo el 29 de noviembre del comente año.

Martínez (María).

FUNDAMENTOS

El Maratón Internacional de Mar del Plata celebrará el domingo 29 de noviembre del presente año su XXVI edición. Aquel primer evento que comenzó en 1987 cuenta hoy con la participación de más de 8000 atletas y conforma una de las jornadas más atractivas de la ciudad.

Esta fiesta deportiva, que ya es un clásico para los marplatenses, cuenta con la presencia de profesionales y aficionados de todas partes del mundo consagrándose como uno de los acontecimientos más distinguidos del calendario nacional. En el ámbito local existe una importante tradición deportiva que considera al deporte social, centrado en la actividad física y la recreación, como un generador de situaciones de inclusión, que promueve la salud, la educación y la organización comunitaria de la población, sin discriminación de edad, sexo, condición física, social, cultural o étnica.

La prueba constará de tres distancias: 10 kilómetros, 21 kilómetros y 42, y el recorrido se desarrollará en su totalidad por la costa, lo que permitirá a los participantes apreciar la combinación de bellezas naturales y arquitectónicas con que cuenta la ciudad. El total de premios de las tres categorías suma

$198.000, lo cual resulta un récord para Argentina.

La Primera Edición del Maratón Internacional estuvo a cargo de la AMA (Asociación Marplatense de Atletismo) y el ganador en caballeros fue el entrerriano Toribio Gutiérrez, mientras que, en damas, Norma Fernández de la localidad de Monte Grande. Gutiérrez aún ostenta la mejor marca (2:19.41) lograda en la tercera edición. Por su parte, Matías Schiel, oriundo de Comodoro Rivadavia, obtuvo la mejor marca masculina en el nuevo circuito, además de ganar en 2012; y la porteña Nélida Olivet fue quien más veces ganó entre las damas, obteniendo el premio en tres oportunidades.

En la última edición fue superada la marca femenina lograda en 1993 por la brasileña Nancy Freytas. Fue Valeria Rodríguez, hija del fundador de la maratón, Ricardo Rodríguez, quien terminó en un tiempo de 2:46:20.

Para el municipio de General Pueyrredón organizar una competencia de tamaña envergadura supone un estimulo generador de expectativas de progreso.

Poseedora de una infraestructura deportiva, gastronómica, cultural y hotelera ya reconocida, la ciudad contará con una nueva oportunidad para proyectar su imagen hacia el exterior y consolidarse como líder en la organización de este tipo de eventos.

Por todos los motivos expuestos es que solicitamos a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

Martínez (María).

- A la Comisión de Turismo y Deporte.

CXIX

(D/1.986/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Organismo de Control de Aguas de Buenos Aires (OCABA), disponga la construcción de oficinas de atención al público en el predio que ABSA posee en la Ciudad de Ensenada, dado que las que posee en la actualidad violan las disposiciones de la ley 10.592 (artículo 24) y dificultan el acceso de gran parte de los clientes de la empresa.

Rovella. Y Vignali

FUNDAMENTOS

La oficina de atención al público que ABSA S.A. posee en la Ciudad de Ensenada, que se encuentra en la Av. Horacio Cestino y la Calle Moreno, se encuentran ubicadas en un primer piso cuyo acceso es por una escalera que se encuentra al aire libre. La escalera posee 16 escalone y un descanso que poseen una altura de 21 cm aproximadamente. Es decir que la altura a la que se encuentra la oficina es de algo más de 3,5 metros.

Este es el único espacio de atención al público que posee la empresa posee en el partido de Ensenada.

Esta situación es violatoria de la ley 10.592, Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas Discapacitadas que en su artículo 24 dispone que «Todo edificio de uso público, sea su propiedad pública o privada, existente o a proyectarse en el futuro deberá ser completa y fácilmente accesible a personas con movilidad reducida, contemplando no sólo el ingreso al mismo, sino también, el uso de los espacios comunes y de circulación interna e instalación de servicios sanitarios, que posibiliten la vida de relación de dichas personas...»

También se viola el Código de Construcciones para el partido de la Ensenada de Barragán (ordenanza 3.940/11) establece en su artículo 198, que la alzada máxima será de 18 centímetros.

El acceso también es muy dificultoso para las personas mayores de edad, que son por lo general quienes más dificultades tienen para subir escaleras y más propensas a sufrir accidentes se encuentran.

Las dimensiones del predio (más de un

cuarto de manzana) hacen posible la construcción de oficinas de fácil acceso al público y para los empleados que cumplen sus tareas en el área.

Es por lo expuesto, solicito a mis pares la sanción del siguiente proyecto.

Rovella.

- A la Comisión de Capacidades Diferentes.

CXX

(D/1.988/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el análisis, recopilación de ideas y proyectos existentes para la instalación de un «Tren de Cercanías» que circunvale a la ciudad de La Plata, uniendo a través de las vías del ex Ferrocarril Provincial la estación Tolosa, estación Central. Apeadero Museo, Facultad de Medicina. Hospital San Martín, Estación La Plata (Meridiano V). Esquina Cementerio, Estación Gambier y Apeadero La Cumbre.

Rovella y Vignali.

FUNDAMENTOS

Como bien se señala el autor de la ordenanza del honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Plata en los fundamentos del proyecto de ordenanza que crea la Comisión respectiva en relación con la propuesta que figura en la parte dispositiva de la presente, «La situación actual del transporte ciudadano muestra la insuficiencia de medios públicos que permitan la circulación de las personas entre los distintos barrios y de estos al centro de la ciudad y viceversa».

Esta situación se reproduce en todos los núcleos urbanos de nuestra Provincia, en donde a la gran concentración de población se suma el crecimiento del parque automotor, un deficiente sistema de transporte público y, por ende, una desconexión manifiesta entre las periferias y los centros de todos estos centros urbanos.

La iniciativa de marras, propone una visión diferente del problema, tendiendo a la desconcentración del tránsito automotor, totalmente sobredimensionado en la capital de la % Provincia, toda vez que la reinstalación de un sistema de transporte ferroviario que circunvale el ejido platense, aporta un mecanismo que no es nuevo pero que, avatares de nuestra historia, se encuentra desactivado, pero con posibilidades de retornar.

Bien se señala que el trazado existente está revitalizándose a partir de lo hecho por la Universidad de La Plata, pero aún queda un gran recorrido por activar. Vale de ejemplo el «Tren Universitario» que recorre el trayecto entre la Estación Central y el HIGA General San Martín, en la intersección de las calles 1 y 70

Este recorrido puede ser extendida, según proyectos y propuestas ya existentes, hasta el lugar en donde alguna vez existió el denominado «Apeadero La Cumbre», en la intersección de la calles 31 y 32, pasando antes por la vieja Estación La Plata (Meridiano V), la zona del Cementerio (72 y 31), y la estación Gambier (31 y 56).

Este recorrido completo significaría la puesta en funcionamiento de un verdadero sistema ferroviario que circunvale la Ciudad en forma eficiente y rápida, interconectando los puntos hoy distanciados por los inconvenientes del servicio público de transporte, que se encuentra desbordado. Por otra parte, este recorrido ya existía y revitalizarlo es la recuperación de un medio que fue pieza fundamental.

Las vías necesarias para este emprendimiento se encuentran abandonadas y es necesaria su recuperación y puesta en funcionamiento, toda vez que esta recuperación significa la recuperación de lo público, de lo que simbólicamente representó en la historia de nuestra Provincia

y nuestra Nación el desarrollo de la red ferroviaria, abandonada por el Estado en los años noventa, y. fundamentalmente, significará la recuperación de la historia y el patrimonio de los ciudadanos platenses y de la provincia de Buenos Aires.

Rovella.

- A la Comisión de Servicios Públicos.

CXXI

(D/2.007/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que verla con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, implemente las obras necesarias para la construcción separada de baños para niños y adolescentes, perteneciente a la Escuela de Educación Primaria Nº 121, Juan Bautista Azopardo, y Escuela Secundaria Nº 55 del edificio ubicado en la calle 6 entre 72 y 73 de la ciudad de La Plata. Asimismo, la colocación de estufas y ventiladores en el salón de usos múltiples de dicho establecimiento

Cocino.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por finalidad exponer la deficiencia de las condiciones edilicias en las que se encuentra la Escuela de Educación Primaria Nº 121, Juan Bautista Azopardo, y la Escuela Secundaria Nº 55. La Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 121 de la localidad de Villa Elvira de La Plata, ha realizado una serie de actividades públicas para pedir soluciones por las condiciones edilicias del establecimiento.

En este predio funcionan dos unidades educativas, la escuela primaria ya citada y la secundaria Nº 55. La matricula que contiene la infraestructura escolar ha crecido, sin embargo, se han mantenido las mismas condiciones que cuando se desarrollaba una sola escuela, la primaria Nº 121.

Al aumentar la matricula, con la incorporación de otra unidad educativa, (la escuela secundaria), se aumentó el uso de la misma infraestructura, esto generó un colapso en las instalaciones sanitarias.

En la década de los 90, la implementación del tercer ciclo de la EGB, generó múltiples problemas derivados de que niños de primaria compartieran baños y otros espacios con adolescentes. En los últimos años, con la obligatoriedad de todo el nivel, la situación se reedita.

Realizar las obras de separación de baños es fundamental en resguardo de los derechos de niños y adolescentes a fin de proteger la privacidad y la intimidad de los mismos.

Con el fin de terminar con estas prácticas que imponía la legislación educativa de los años 90, y avanzar en la garantía de los derechos del niño, se vería con agrado que me acompañen con su voto positivo en el presente proyecto de declaración.

Cocino.

- A la Comisión de Educación.

CXXII

(D/2.008/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI), dependiente del Ministerio de Trabajo de la provincia de

Buenos Aires, implemente un Sistema Informatizado de Registro Provincial de Denuncias de Trabajo Infantil, con el objeto de formar una base de datos que contenga información centralizada, obtenida de los relevamientos realizados por los organismos de almacenamiento de datos sobre esta problemática y de los comunicados - partes remitidos por los organismos que menciona la propia ley

Asimismo dicha comisión deberá elaborar un protocolo, que cuente con todos los elementos necesarios para la prevención del trabajo infantil en los todos los motores de producción y de servicios que operan en la Provincia.

Cocino.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por finalidad cumplir con las exigencias previstas en el artículo 4 inciso 3 de la ley 13.803 que consagra la necesidad de crear un banco de datos de denuncias referidas al trabajo infantil y que el Estado Provincial aun no ha regulado.

En el año 1904, Juan Bialet Masset, en su calidad de médico y abogado, después de recorrer los obrajes del interior del país denunciaba la explotación rural infantil y los trastornos de salud que le acarreaba al niño en su desarrollo, .en el «Informe sobre el estado de la clase obrera», que reeditó la Editorial Hipsométrica, y en su tomo II, pág. 657, entre otras cosas, se puede leer»... el niño no debe hacer otra cosa que ir a la escuela y donde no la hay, jugar a las bolitas o ayudar a la madre, teniéndole la madeja para que devane».

La muerte de menores y el estado crítico de otro, lleva a una investigación sobre el trabajo infantil no registrado en la Provincia en la provincia de Buenos Aires. La ley de Contrato de Trabajo dispone en el artículo 189 que «...Queda prohibido a los empleadores ocupar personas menores de dieciséis (16) años en cualquier tipo de actividad, persiga o no fines de lucro».

Las personas mayores de catorce (14) y menores de (16) podrán ser ocupadas en empresas cuyo titular sea su padre, madre o tutor, en jornadas que no podrán superar las tres (3) horas diarias, y las quince (15) horas semanales, siempre que no se trate de tareas penosas, peligrosas y/ó insalubres, y que cumplan con la asistencia escolar. En este caso la empresa deberá obtener la autorización de la autoridad administrativa laboral de su jurisdicción.

Por todo lo expuesto es que solicito a los señores legisladores me acompañen con su voto positivo.

Cocino.

- A la Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer.

CXXIII

(D/2.009/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el el Programa de Recuperación de Residuos Sólidos Urbanos, denominado «Recuperarnos», que implementa la Universidad Nacional de La Plata y la Organización No Gubernamental Nuevo Ambiente en eí ámbito de la UNLP. El programa citado tiene fundamentos en la ley ¡3.592 de «Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos».

Cocino.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por finalidad resaltar la implementación de la ley 13.592 de «gestión integral de residuos sólidos urbanos» en las distintas unidades académicas de la UNLP.

El Programa «Recuperamos» se basa

normativamente en la citada ley y la Ordenanza Municipal de La Plata 10.661 de GIRSU, por lo que el trabajo que se viene desarrollando es importante a fin de minimizar la disposición final y maximizar la recuperación de los Residuos Reciclables que son derivados a las cooperativas de ex cartoneros o trabajadores informales que se encuentran en el partido de La Plata.

La citada Universidad, conjuntamente con la Organización no Gubernamental Nuevo Ambiente, desde el año 2010 llevan adelante el programa de separación en origen de Residuos Sólidos Urbanos denominado «Recuperamos», que se implementa en sus distintas unidades académicas y avanza anualmente en aquellas que se van adhiriendo al Programa.

Desde el gobierno universitario se ha demostrado con la implementación de estos Programas un fuerte compromiso social y político del manejo de los Residuos Sólidos Urbanos en nuestra Región Capital. La UNLP desde hace unos años comenzó a asumir un rol protagonice» en la adopción de actitudes ambientalmente responsables, así como desarrollar experiencias técnicas con este fin.

A su vez, la UNLP, como institución formadora de profesionales, no puede estar ausente en la necesidad de debatir y cuestionar críticamente el modelo de consumo imperante en nuestra sociedad. Es conocido que más de tres cuartos de los RSU se generan en las etapas previas al consumo masivo, durante la producción de los bienes de consumo. Solamente una reducción en e! consumo puede propiciar una disminución radical en la extracción de recursos naturales y en la generación de residuos,

Es por todo ello, queja la UNLP y la ONG Nuevo Ambiente, mediante e! programa «Recuperamos», promueven la minimización, separación y recuperación de los RSU que se generan en el ámbito de las dependencias de la UNLP.

Asimismo, posiciona a esta alta casa de estudios como institución creadora de políticas ambientales sostenibles en la Región.

El mencionado programa amplió sus objetivos y debemos resaltar que comenzó a implementar el programa de Recuperación de Aceites Vegetales Usados (AVU) dirigido a toda la comunidad educativa.

Por todo lo expuesto solicito a los señores legisladores me acompañen con su voto positivo.

Cocino.

- A la Comisión de Ecología y Medio Ambiente.

CXXIV

(D/2.011/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires solicite al Poder Ejecutivo nacional, que a través de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, Comisión Nacional de Comunicaciones mediante, instrumente las medidas necesarias para que las empresas de telefonía móvil sólo puedan vender celulares liberados, compatibles con cualquier circuito integrado, conocido como chip, de todas las compañías que operan en la provincia de Buenos Aires.

Santiago.

FUNDAMENTOS

El uso de la telefonía celular se ha convertido en una herramienta de la vida cotidiana y laboral de los argentinos y tiene un uso cada vez más intenso

La Argentina es uno de los países en donde la cantidad de teléfonos celulares es muy superior con relación al número de habitantes. Según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), hay 62,5 millones de líneas móviles.

El celular se ha transformado en un instrumento de trabajo y sociabilidad en los distintos ámbitos empresariales, estudiantiles, laborales, de seguridad entre otros y como tal, es necesario e imprescindible contar con él en todo momento.

Por otro lado, la telefonía móvil no ha sido declarada servicio público por el Congreso de la Nación, siendo solo un contrato privado, a diferencia de la telefonía fija que, con 9 millones de líneas, sí lo es. El ser declarado servicio público le permitiría al Estado intervenir directamente en su regulación.

La Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina (ADPRA), aseguran que existe un vacío legal que les permite a las compañías telefónicas tener un cuadro tarifario no regulado, que va en constante aumento, sumado a que las inversiones que realizan estas empresas no se ven reflejadas en las prestaciones.

Por otro lado, cada vez son más los usuarios de telefonía móvil que desean tener libertad a la hora de elegir su equipo móvil, sin tener que quedar adherido a la oferta - tanto en términos de marcas como de modelos específicos- de la compañía con la que operan. Por ello optan por adquirir celulares liberados, lo cual les permite conservar el vínculo y utilizar el chip de la telefónica con la que venían trabajando, pero en el dispositivo de su elección. Pero el hecho de optar por celulares liberados nuevos implica que deban abonar un aumento en su compra.

Estos teléfonos celulares liberados son muy demandados por usuarios que ya disponían de un móvil y les fue hurtado, o lo extraviaron; también hay casos de individuos que desean pasar a un equipo con mejores prestaciones, ya que entienden que el suyo quedó algo viejo u obsoleto y desean cambiar a celulares liberados con mayor tecnología.

Estos celulares nuevos liberados, no sólo brindan ventajas de relieve para los usuarios que buscan la autonomía en términos de tecnología, sino también que les permite, entre otros beneficios, utilizar el chip de cualquier telefónica adherida al sistema de celulares libres sin quedar cautivo de las ofertas de las compañías.

Es la CNC debe controlar y exigir un servicio de calidad, siendo su objetivo principal de creación, administrar, gestionar, monitorear y controlar los servicios y sistemas de telecomunicaciones, plasmado en el decreto 1185/90 que le dio origen. Por otro lado, se viola el artículo 42 de la Constitución Nacional, que contempla que los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho a la protección de intereses económicos.

Por lo expuesto, sostengo que el Poder Ejecutivo debe tomar medidas concretas para revertir un problema que mantiene cautivo a millones de usuarios.

Santiago.

- A la Comisión de Producción y Comercio Interior.

CXXV

(D/2.020/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el libro del doctor Carlos María Vilas «El poder y la política. El contrapunto entre razón y pasiones» (Editorial Biblos, Buenos Aires, 2013).

Esta obra hace un aporte de jerarquía al debate político y a la libre confrontación de ideas y proyectos, que en este, nuestro tiempo fortalecen el debate y la consolidación de la democracia, en la más plena acepción aristotélica de gobierno del pueblo.

Di Marzio.

FUNDAMENTOS

En este, su último libro publicado por del doctor Carlos María Vilas, «El poder y la

política. El contrapunto entre razón y pasiones» (Editorial Biblos, Buenos Aires, 2013), el autor asume el desafío de pensar el poder y la política, la democracia y la historia, desde el compromiso de su militancia y desplegando el amplio bagaje de recursos y reflexiones teóricas construido a lo largo de su fecunda actividad académica.

Esa decisión de pensar en profundidad y en el largo plazo, mas allá de lo superficial y lo inmediato; su afirmación ideológica y la vocación de confrontar ideas e interpretaciones «a cielo abierto», atraviesan toda de toda su obra, y son un rasgo nítido, distintivo, de la misma.

Según su propio autor, este es también un texto «ecléctico», que despliega una gama de recursos, fuentes y citas de amplitud ecléctica, en franco conflicto con el dogmatismo, el academicismo, el posmodernismo, y otros «ismos», que influyen, en mi opinión de manera negativa, en la capacidad de reflexión y en la formación política de los actuales y futuros cuadros dirigentes políticos, sindicales, sociales y universitarios.

¿Cómo no recurrir a Aristóteles, Maquiavelo, Rousseau y Gramsci para pensar la Política y el Poder? ¿cómo no apelar a Hobbes, Hegel y Weber para pensar la Sociedad y el Estado? ¿cómo no señalar la influencia de Nietzsche en Sorel y Mariátegui?, ¿cómo no reivindicar los aportes claves de Marx y Engels para entender el capitalismo y sus relaciones con el poder y la política desde el siglo XIX, y su extensa influencia posterior? ¿cómo no citar a Perón y a Sampay si se piensa «desde acá», desde nuestra Patria, y desde el compromiso con nuestro pueblo?

Por el contrario, lejos de cualquier mención negativa, estas complejas y variadas referencias indican la vocación de asumir a pleno y en profundidad el desafío de pensar los dos ejes del libro.

Desde el comienzo afirma con contundencia: «Recuperaría política plantea en el terreno de la práctica, la reapropiación de la política como herramienta de construcción y transformación social; explícita el carácter controversial de mucho de lo que en el último cuarto de siglo se presentó como asunto técnico o económico para disimular su instrumentalidad respecto de un modo particular de organizarse y ejercerse el poder político. (...) «Expresa una forma de concebirla política a partir de las aspiraciones de justicia, de ampliación y de efectivización de derechos y de soberanía de los pueblos, y una nueva subjetividad colectiva que se expresa en las urnas, en las calles, en los lugares de trabajo y de estudio, también en los hogares, en la relaciones de género, en la siempre conflictivas articulaciones intergeneracionales. Resume la simbiosis entre la razón que orienta el recto juicio y la pasión que permite sostenerlo aún en las circunstancias más adversas».

«(...) En el terreno teórico, la política se recupera cuando se ubica en el centro de su estudio la cuestión del poder y los conflictos que a su respecto se suscitan.»

Mas adelante agrega: «En los orígenes del capitalismo industrial los pobres y los desempleados eran considerados clases peligrosas. (...) Con pocas excepciones la riqueza a gozado de mejor imagen, mayor aceptación y más sólido prestigio social que la pobreza; y es posible que su concentración en pocas manos explique mucho del reconocimiento social que los ricos reciben y lo poco que les toca a los pobres, con independencia de la honestidad, laboriosidad, santidad, belleza o cualquier otro valor del que éstos hagan gala».

A continuación, refuerza el concepto: «La educación y la nobleza suelen acompañar de preferencia a los más ricos» advirtió Aristóteles, y agregó: «Además, los ricos parecen tener aquello cuya carencia hace que los delincuentes delincan. Por eso los llamamos selectos y distinguidos (...), y se dice que las oligarquías están constituidas principalmente por los selectos» (Política, 1293b).

Los muy valiosos aportes de esta obra han sido ampliamente reconocido, entre otros lugares a nivel internacional y nacional, en su presentación en la Casa de las Américas, La Habana, el 19 de febrero de este año, por parte de Roberto M. Yepe Papaslamatin (Centro de Estudios Hemisféricos y sobre los Estados Unidos, Universidad de La Habana) y del ensayista cubano Aurelio Alonso (Premio Nacional de Ciencias Sociales 2013}

En La Plata fue presentado en sendos encuentros, primero, en octubre de 2013, en la sala Néstor Kirchner del rectorado de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), con la participación del diputado Provincial Gustavo Di Marzio (FpV) y del licenciado Antonio Camou, docente de la Facultad de Humanidades (UNLP); y posteriormente, hacia fines del mismo ocurrió lo, propio en la Sala Héctor Cámpora, del Senado Provincial.

El rigor intelectual y el compromiso militante de Carlos María Vilas, ambos, juntos, explican la calidad de esta obra que, con seguridad, dejará su impronta de jerarquía en el debate político y en la confrontación de ideas y proyectos, que este, nuestro tiempo de fuerte movilización y debate democrático, requiere con urgencia.

Sobre el autor. Abogado, Universidad Nacional de La Plata, 1966. Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales, UBA, 1975. Magíster en Ciencia Política y Administración Pública. FLACSO (Santiago de Chile) 1970..

Actualmente profesor honorario de la Universidad Nacional de Lanús, donde dirige la Maestría en Políticas Públicas y Gobierno y la revista Perspectivas de políticas públicas. Durante el período 1999-2001 se desempeñó como Presidente del Directorio del Instituto Argentino para el Desarrollo Económico (IADE).

Por otra parte, ha sido consultor de agencias gubernamentales europeas en programas de formación de recursos humanos, desarrollo social e institucional, políticas públicas, seguridad y reforma del Estado. Consultor de UNICEF, PNUD, ACNUR y OEA en Centroamérica y el área andina. Funcionario de la CEPAL (1974-76). Asesor de gobiernos de Centroamérica y autor y coautor de más de 20 libros publicados en castellano, inglés, portugués. Su obra y extensa trayectoria cuenta con muy amplio reconocimiento académico nacional e internacional.

Es el único autor latinoamericano incluido en la antología sobre revoluciones y cambio político de la International Library of Comparative Politics and Government, y en la Encyclopedia of Political Revolutions del Congressional Quarterly (Washington D.C.). http://fiacso.orci.ar/docentes/vitas

Autor y coautor de mas de 20 libros publicados en castellano, inglés y portugués, y de más de 200 artículos en revistas académicas y profesionales de América Latina y el Caribe, Europa, Estados Unidos y el Pacífico.

Si este proyecto fuera aprobado, solicitamos que entregue la comunicación oficial al autor, el propio doctor Carlos María Vilas, o a la persona que el designe para tal fin.

Por las razones expuestas es que solicitamos a los señores diputados su acompañamiento a este proyecto.

Di Marzio.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

CXXVI

(D/2.021/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo y, por su intermedio el Banco de la Provincia de Buenos Aires y los municipios de la Provincia, coordinen los sistemas informáticos de cobro y percepción de tributos a los efectos de facilitar el abono directo de tasas e impuestos provinciales en sede municipal, evitando así la intermediación de terceros.

Vago.

FUNDAMENTOS

En el municipio de José C. Paz los vecinos que tramitan su registro de conducir, la renovación del mismo, u otros diversos trámites que requieren el pago de una tasa y/o. impuesto provincial, no cuentan dentro del Palacio Municipal donde tramitan estas gestiones de una caja que cobre las

mencionadas tasas a los efectos de facilitar así el trámite, ahorrándole al vecino tener que dirigirse desde el palacio municipal hasta la sucursal del Banco Provincia distante seis cuadras.

Gestiones como solicitar el registro de conducir o renovarlo incluye distintos pasos, a la mitad del trámite este se interrumpe hasta que se abone la correspondiente tasa Provincial, para continuar luego de la presentación en ventanilla del correspondiente comprobante de pago, con las molestias que esta demora abrupta ocasiona en los vecinos.

Es una pena que el municipio de José C. Paz no haya podido integrar su propio sistema informático de facturación y cobro de impuestos al sistema del BAPRO, de manera que el cobro de las tasas Provinciales se pueda realizar ante las mismas ventanillas que existen en el palacio municipal.

A su vez, llama la atención que a pocos metros del Palacio Municipal paceño, cito en Avenida Gaspar Campos Nº 6151, cruzando la calle en diagonal casi en la esquina, se encuentra un pequeño local en donde, previo pago de una tarifa por el servicio, se proceda al cobro on line de la tasa Provincial en cuestión. Va de suyo que si un privado puede ofrecer este servicio al vecino, el municipio debería poder hacer lo mismo a los efectos de facilitar los trámites al vecino y a su vez poder percibir por el servicio los recursos que hoy en día se lleva un privado en su propio beneficio.

Tenemos conocimiento que esta situación se reproduce en muchos municipios de la Provincia, lo que constituye un despropósito. Es por ello que solicitamos a las autoridades del BAPRO que coordinen con los municipios la integración de sus sistemas a los efectos de poder abonar las tasas Provinciales en la misma ventanilla donde se abonan las tasas municipales abonando al municipio la suma que corresponda por el servicio.

Por todo lo expuesto, a los efectos de agilizar los trámites a los vecinos y de proveer de una nueva fuente de recursos a los municipios, solicito a mis pares legisladores a que acompañen con su voto positivo el presente proyecto de declaración.

Vago.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

CXXVII

(D/2.024/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su más profunda preocupación ante la denuncia de 265 casos de torturas a detenidos -67 de las cuales corresponden a menores de edad- en dependencias del Servicio Penitenciario bonaerense registradas en el primer cuatrimestre del año 2015 y denunciada por el Defensor de Casación Penal bonaerense e instar al Poder Ejecutivo a tomar medidas urgentes a los de evitar su repetición.

Garate.

FUNDAMENTOS

El Defensor de Casación Penal bonaerense, Mario Coriolano, denunció la existencia de 265 casos de torturas a detenidos en comisarías y dependencias del Servicio Penitenciario.

En un extenso informe, el Defensor Oficial narró los casos registrados en el primer cuatrimestre de este año, en el que destacó la aplicación de golpes de puños y con objetos contundentes, agresiones con armas blancas o balas de goma y hasta la aplicación de métodos de torturas tales como picanas, «submarino seco» y «ducha fría».

El citado funcionario público destacó especialmente que de los 67 casos registrados en menores de edad, solo 22 (un 33 por ciento) se animaron a denunciarlos a las autoridades, mientras que el resto pidió a sus defensores mantenerlos en reserva por temor a posibles represalias. En tanto, aseguró que en el 97 por ciento de los casos que denuncia intervinieron agentes de la Policía Bonaerense.

En el informe se destaca que se registraron casos de asfixia, «submarino seco» y baleadas durante la detención.

Por otro lado, el defensor oficial recordó que pese a que desde 2004 se prohibió el alojamiento de menores en dependencias policiales, «seguimos recibiendo relatos de niños y niñas que son aprehendidos y llevados a seccionales policiales donde se los somete a torturas y malos tratos».

El informe también denuncia otros métodos de malos tratos y vejaciones, como el robo y destrucción de pertenencias, amenazas, aislamientos, restricción de visitas, traslados arbitrarios, falta de atención médica e higiene y condiciones de hacinamiento.

Cabe destacar que el pasado 3 de noviembre del 2014, se había presentado el Segundo Informe Periódico a partir del Registro de Casos de Torturas y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes, el cual funciona, a cargo de la Defensoría de Casación, desde Mayo del 2000, con un total de 9702 casos registrados, y que motivara la presentación de un proyecto similar en esta honorable Cámara por parte de la diputada Rita Liempe (D/372/15-16) en el que expresaba «Lo hasta aquí descripto da cuenta de una dinámica de violencia institucional que se sostiene en el tiempo a lo largo y ancho de nuestra Provincia, en la que funcionarios estatales a quienes se le encomienda la prevención del delito y la custodia de ciudadanos, arremeten impunemente contra los más fundamentales derechos de los bonaerenses.»

Por todo lo expuesto, considero que como representantes del pueblo debemos expresarnos ante una clara violación de los derechos humanos, tal como lo hemos hecho en oportunidad de acompañar los informes del Comité de Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria en los que se denunciaban también casos de torturas y hacinamiento en las cárceles de nuestra Provincia.

Garate.

- A la Comisión de Seguridad y Asuntos Penitenciarios.

CXXVIII

(D/2.028/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, previamente a la realización de cualquier tipo de tarea de prospección geológica sobre la Cuenca Carbonífera de Claromecó, vinculada a una posible explotación de sus recursos, realice audiencias públicas en los términos de la ley provincial 13.569 convocando a participar de las mismas a los municipios de la región.

Vago.

FUNDAMENTOS

En la Sesión Ordinaria de fecha 20/05/2015 esta Cámara de Diputados aprobó el proyecto de solicitud de informes D/1.011/15-16. Este proyecto le requería información al Poder Ejecutivo respecto a las actividades y manifestaciones de la empresa argentino -australiana denominada DELMO GROUP la cual publicaba en su página WEB poseer derechos exclusivos de exploración y/o explotación sobre seiscientas mil (600.000) hectáreas en la Cuenca Carbonífera de Claromecó en la provincia de Buenos Aires, manifestando además la posibilidad de realizar negocios de explotación comercial vinculados con los recursos no renovables de esta región bonaerense. Lo que se proponía específicamente era implementar en la zona la tecnología denominada «combustión in situ» o «gasificación subterránea del carbón» una tecnología energética relativamente nueva, de la que se carece de mayor información respecto a su impacto en el ambiente a mediano y largo plazo, pero que en cambio posee antecedentes concretos de contaminación ambiental. La reconocida asociación ambientalista Médicos por el Medio

Ambiente de Australia (DEA) público en su portal una nota, en el mes de Octubre del año 2010, en donde se menciona que: «En Queensland, el agua subterránea utilizada para el ganado fue contaminada recientemente con benceno y tolueno, cerca al proyecto Puma Energy de Kingaroy. El Departamento de Medio Ambiente y Gestión de Recursos (DERM) de Queensland ordenó a Puma Energy detener el estudio gasificación subterránea."

Debido a la gravedad de la situación decidimos que era prudente solicitar directamente una audiencia con el Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología, doctor Christian Breitenstein. La mencionada audiencia se llevó a cabo con fecha 02/07/2015 y en la misma el Dr. Breitenstein nos confirmó oficialmente la existencia del proyecto en cuestión el cual pretenden llevar adelante las firmas Delmo Group S.A., Claromecó Energy S.A. y Delmo PTI S.A. sobre 600 mil hectáreas correspondientes a la región de Laprida (donde en el año 2010 YPF anunció el descubrimiento de un vasto yacimiento carbonífero) y a otros 14 distritos que forman parte de la denominada Cuenca de Claromecó como Tres Arroyos, San Cayetano, General La Madrid, Laprida, Coronel Suárez, Tandil, Bahía Blanca, Coronel Rosales y Tornquist. Otro dato que se ventilo en la reunión es que se especula sobre la creación de un acueducto para transportar el gas extraído en dirección al Polo Petroquímico de Bahía Blanca.

En primer término reiteramos nuestro argumento de precaución respecto a la implementación de una técnica de explotación poco probada y que posee antecedentes negativos.

En segundo lugar, queremos mencionar que según se desprende del estudio de la integración y conformación societaria de las empresas arriba mencionadas (Delmo Group S.A., Claromecó Energy S.A. y Delmo PTI S.A.) estas empresas están constituidas por los mismos dos socios: los hermanos Guillermo José y José Alberto de La Vega.

Según lo establecido en el artículo 29, segundo párrafo, del Código Nacional de Minería, ley nacional 1.919 (1), «...Los permisos constarán de hasta VEINTE (20) unidades. No podrán otorgarse a la misma persona, a sus socios, ni por interpósita persona, más de veinte (20) permisos ni más de cuatrocientas (400) unidades por Provincia.» Teniendo en cuenta que cada unidad se compone de 500 hectáreas y que 400 unidades representan un total de 200.000 hectáreas, mal puede este grupo económico reclamar para sí los derechos sobre 600.000 hectáreas sobre la Cuenca Carbonífera de Claromecó si al tratarse de un mismo grupo económico compuesto por empresas relacionadas e integradas por los mismos socios quedan alcanzados por la prohibición establecida por el artículo 29 de la ley nacional 1.919.

Audiencias Públicas.

Creemos oportuno y pertinente señalar que, independientemente de que esta empresa u otra decida realizar tareas de prospección y cateo sobre la Cuenca Carbonífera de Claromecó, previamente a que el Ministerio de la Producción por intermedio del órgano correspondiente (Subsecretaría de Industria, Comercio y Minería) otorgue los permisos pertinentes, se debe convocar a la realización de Audiencias Públicas según lo establecido en la ley provincial 13.569. Es estrictamente necesario que antes de que avance cualquier tipo de emprendimiento de explotación y/o explotación de los recursos energéticos presentes en esta cuenca se informe y consulte a la población para que se explique y se debata sobre el método de explotación que se pretenden utilizar, así como sobre su impacto ambiental, y sobre los beneficios concretos a la comunidad.

Coincidimos con lo expresado en los fundamentos de la ley 13.569 «...dentro de la arquitectura del ejercicio del poder público, el instituto de la audiencia pública como instancia participativa en el proceso de toma de decisión, tanto administrativa como legislativa, de todos aquellos ciudadanos que puedan verse afectados o tengan un interés particular, para que puedan expresar su opinión, a la vez, que la autoridad responsable de tomar la decisión, pueda acceder a las distintas opiniones sobre el tema en forma simultánea y en un pie de

igualdad, a través del contacto directo con los interesados. «

Tenemos la íntima convicción que se funda en nuestros principios ideológicos socialistas que los ciudadanos deben ser informados y consultados sobre aquellas decisiones que afectaran su vida. Es por todos conocida la circunstancia que los emprendimientos de explotación de recursos no renovables tienen un importante impacto ambiental generando innumerables pasivos ambientales de difícil recuperación. No somos partidarios de posiciones fundamentalistas ni retrogradas respecto a la producción de energía, estamos abiertos al debate, pero sí creemos que el papel del Estado debe ser decididamente en favor de los ciudadanos y de la defensa irrestricta del ambiente.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares legisladores a que acompañen con su voto el presente proyecto de declaración.

1 http://www.infoleR.gob.ar/infoleglnternet/anexos/40000-44999/43797/texact.htm ley 1919

Vago.

- A la Comisión de Energía y Combustibles.

CXXIX

(D/2.029/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, con carácter de urgente, asigne los recursos humanos y materiales necesarios para reforzar la guardia médica del Hospital General Mariano y Luciano de la Vega del municipio de Moreno, ante el actual estado de colapso al verse superados producto de la masiva demanda de atención sanitaria.

Vago.

FUNDAMENTOS

La guardia médica del Hospital General Zonal de Agudos Mariano y Luciano de la Vega del municipio de Moreno se encuentra superada por la cantidad de vecinos que concurren a toda hora en búsqueda de atención médica urgente.

Debemos recordar que el municipio de Moreno posee más de medio millón de habitantes y que su único Hospital posee exiguas 184 camas, las cuales permanecen ocupadas de manera permanente.

La falta de medios humanos y materiales producen un lógico retraso en la atención de los pacientes que concurren a la consulta médica en la Guardia del Hospital de Moreno. Todo el trabajo y el compromiso de los efectores sanitarios públicos (médicos, enfermeros, personal de maestranza) no alcanzan, no dan abasto para poder satisfacer el nivel de demanda de atención que tiene hoy en día el Hospital. La angustia ante la demora en la atención o ante resultados subjetivamente insatisfactorios termina explotando contra el personal sanitario quienes deben soportar los reclamos de los pacientes y/o de sus familiares, situaciones de tensión que suelen terminar en hechos de violencia contras médicos y enfermeros.

Reiteramos nuevamente lo que ya hemos manifestado en el pasado: los niveles de violencia c inseguridad que padecen los trabajadores de la salud dentro del Hospital Mariano y Luciano de la Vega de Moreno son alarmantes. Una situación completamente injustificada y aberrante que conspira tanto contra el buen funcionamiento del hospital en lo referente a la calidad de la atención como contra la integridad física del personal sanitario.

Estamos en los meses de invierno, periodo en que las enfermedades respiratorias se intensifican, sobre todo los casos de bronquiolitis en niños y bebes. La

guardia médica se encuentra trabajando a destajo, es una situación insostenible y se requiere de manera inmediata que se refuerce e incremente -permanentemente- el número de médicos y enfermeros destinados a atender la Guardia del Hospital de Moreno.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares legisladores a que acompañen con su voto positivo el presente proyecto de declaración.

Vago.

- A la Comisión de Salud Pública.

CXXX

(D/2.033/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su beneplácito por la actualización de la Guía de Atención de los Abortos No Punibles, comprendidos en la legislación de nuestro país, ahora llamado: «Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo», elaborado por el Ministerio de Salud de La Nación.

Portos.

FUNDAMENTOS

El Ministerio de Salud de la Nación actualizó la Guía de atención de los abortos no punibles del año 2010. Este nuevo protocolo recoge los lineamientos del fallo FAL de la Corte Suprema, que esclarece los alcances del artículo 86 del Código Penal, y establece como se debe actuar para garantizar los abortos no punibles.

Que el término aborto no punible es un término jurídico que en este Protocolo se reemplazo por el de «interrupción legal del embarazo» acorde al área de la salud, y que implica el derecho a su acceso por parte de las mujeres pero también de las personas trans con capacidad de procrear, manifestando los avances en materia de identidad de género.

Que el mismo es de aplicación obligatoria en todo el territorio argentino y que debe ser puesto en práctica por todas las instituciones sanitarias públicas, privadas, prestadores de obras sociales y prepagas.

Que además, hace hincapié sobre las responsabilidades profesionales para aquellos que realicen maniobras dilatorias durante el proceso, suministren información falsa o cuando prevalezca en ellos una negativa injustificada a practicar el aborto. En tal sentido, aclara que no se debe exigir la denuncia penal para el caso de violación ni de cualquier tipo de autorización judicial.

Que este Protocolo implica asegurar el acceso a una atención sanitaria integral de calidad que respete los principios de autonomía, accesibilidad, no judicialización, confidencialidad, privacidad, celeridad y rapidez así como la obligación a brindar información clara y veraz.

La finalidad del mismo es promover en todo el país el derecho que tienen mujeres, niñas, adolescentes y toda persona con capacidad de llevar adelante una gestación de acceder a la interrupción legal del embarazo (ILE) cuando este se encuadre en las causales previstas por el sistema normativo del país, se encuentra entre las principales acciones implementadas por el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (PNSSyPR) para alcanzar los objetivos establecidos en su ley de creación 25.673.

Por todo lo expuesto, entendemos que corresponde celebrar la presentación del protocolo, y confiamos en que nuestros pares nos acompañaran en nuestra iniciativa.

Portos.

- A la Comisión de Salud Pública.

CXXXI

(D/2.051/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su repudio a la agresión sufrida el día 28 de mayo por los delegados del sindicato de trabajadores telefónicos tercerizados (UETTel), a manos de una patota de la UOCRA, y su apoyo al reclamo de los trabajadores por la reincorporación de todos los despedidos, efectuado ante el Ministerio de Trabajo de la Nación.

Kane, Rovella y Amondarain.

FUNDAMENTOS

El jueves 28 de mayo, una patota de la UOCRA, irrumpió con armas de fuego en el Obrador de calle 133 entre 32 y 531, en la localidad de La Plata, y agredió violentamente a los delegados del sindicato de trabajadores telefónicos tercerizados (UETTel).

El ataque se dio en el marco del despido sin causa de los trabajadores pertenecientes a la empresa, subcontratista de Telefónica, TePriPla SRL (Telefonía Privada Platense), que debía años de aportes jubilatorios, aportes a la obra social y ART, entre otras cosas, a sus trabajadores. Así mismo, la empresa había sido denunciada por sus trabajadores por maniobras de vaciamiento y fraude laboral, donde lo que se pretendía es que los trabajadores del gremio pasen a estar encuadrados en la UOCRA.

La patota se movió con total impunidad por la complicidad de la empresa Telefónica, responsable, al igual que Telecom, de la tercerización de miles de trabajadores, que reclaman un trabajo digno y el cese de la tercerización laboral. El objetivo de la UOCRA es hacer renunciar a los trabajadores organizados en UETTEL para luego articular con una nueva «subcontratista», con el guiño de Telefónica, y así imponer la falta de organización sindical junto a la más absoluta precarización laboral.

Los trabajadores que han quedado en la calle, se encuentran acampando desde hace semanas en la puerta del edificio República de Telefónica. Su lucha no es un caso aislado, empalma con la de cientos de trabajadores despedidos de otras contratistas y con la resistencia de los trabajadores a la intención por parte de Telefónica, de tercerizar nuevos sectores.

Con este acampe, y las medidas que vienen llevando adelante, los trabajadores de UETTel están defendiendo su fuente de trabajo para sostener a sus familias.

Por lo expuesto solicitamos al conjunto de los diputados de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires que repudie este grave hecho y reclame el fin del accionar de las patotas mafiosas de la UOCRA y la reincorporación de todos los trabajadores despedidos a la planta permanente de Telefónica, quedando a cargo de la empresa su integridad, seguridad y el cumplimiento óptimo de las condiciones de trabajo.

Kane.

- A las comisiones de Seguridad y Asuntos Penitenciarios y Asuntos Constitucionales y Justicia..

CXXXII

(D/2.057/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su repudio y preocupación por el asesinato de Darío Adolfo Ávalos, un trabajador de la construcción, a manos de patotas de la UOCRA de Lomas de Zamora, dirigida por Walter Leguizamón y Héctor Ramón Cabrera. Expresamos, asimismo, el deseo y la urgencia de que se haga justicia por este crimen.

Kane.

FUNDAMENTOS

Darío Adolfo Ávalos, era un trabajador de la construcción. Sus compañeros lo habían elegido delegado. Fue asesinado el 11 de marzo de 2014 por la patota de la UOCRA de Lomas de Zamora, dirigida por Walter Leguizamón y Héctor Ramón Cabrera, quienes ordenaron y organizaron el ataque de una patota con armas, con el objetivo de disuadir a trabajadores del mismo gremio que se habían organizado en forma independiente para solicitar trabajo ante la empresa Esuco. Leguizamón y Cabrera son directivos de la seccional Lomas de Zamora de la UOCRA que responden a Gerardo Martínez, secretario general de la UOCRA a nivel nacional y con un prontuario como colaborador de la represión bajo la última dictadura al servicio del Batallón 601 de Inteligencia Militar.

Para llevar a cabo su plan, los asesinos contaron con el apoyo de la patronal, que permitió el ingreso y permanencia de la patota armada en la obra donde fue emboscado el grupo al que pertenecía Ávalos. También contaron con la anuencia de la policía bonaerense, que permitió actuar, estando con un móvil presente en la obra donde fueron emboscados Ávalos y sus compañeros.

Después de un año, la causa judicial que investiga el crimen se ha desmembrado en dos, y en ninguna se encuentran detenidos ni indagados los verdaderos responsables del ataque. El encubrimiento y/o participación de los directivos de la empresa Esuco y de la policía bonaerense no está siendo investigado en ninguno de los expedientes.

Ambas causas tramitan en la Unidad Fiscal Nº 5 de Lomas de Zamora. En una de ellas, fue requerida la elevación a juicio a siete miembros de la patota, acusados de «homicidio agravado con premeditación y lesiones graves». Los siete imputados permanecen en libertad. En la segunda causa, se ha detenido a otro de los agresores, la Cámara debe definir sobre su prisión preventiva. Por otra parte, más de diez agresores, la mayoría delegados de la UOCRA, permanecen prófugos.

La lucha por justicia para Darío Ávalos está inscripta en el movimiento de lucha contra la impunidad y el encubrimiento, y para ponerle fin a las bandas y patotas que responden a Gerardo Martínez, responsables de cientos de casos de violencia contra los afiliados del gremio que encabeza.

Kane.

- A las comisiones de Seguridad y Asuntos Penitenciarios y Asuntos Constitucionales y Justicia.

CXXXIII

(D/2.058/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su preocupación por la persecución legal iniciada contra los delegados de los trabajadores municipales de Salto, Federico Lloret y Carlos Luna, a quienes les han iniciado sumarios administrativos.

La cámara declara asimismo su interés en que estas presentaciones sean archivadas, dando por terminada la pretensión de judicializar un conflicto gremial, y rechaza todo intento de penalizar el accionar del sindicato y sus dirigentes toda vez que actúen en defensa de sus afiliados y con mandato expreso de sus cuerpos orgánicos.

Kane.

FUNDAMENTOS

El día 15 de Abril de 2015, los trabajadores municipales de Salto comenzaron una medida de fuerza frente al incumplimiento, por parte de la municipalidad, de garantizar las condiciones mínimas de protección para los empleados del área de Servicios Sanitarios: cascos, guantes de trabajo,

zapatos adecuados, vestimenta, cinturón de protección para el descenso en los pozos. Estos elementos son de absoluta necesidad en trabajos de alto riesgo como es la apertura de pozos de más de 6 metros de profundidad, donde se trabaja con martillos neumáticos, y de transporte. A estos elementos básicos para resguardar la vida de los trabajadores se suma la falta de baños en condiciones dignas en los lugares de trabajo.

Todos estos hechos ya habían sido tratados en asambleas efectuadas por los trabajadores del sector los días 1 y 10 de Abril de 2015, y pese a la gravedad de los reclamos y las presentaciones realizadas ante el sector de recursos humanos, no se obtuvieron respuestas. Frente a esto, los trabajadores, pertenecientes al Sindicato de Trabajadores Municipales de Salto, resolvieron por unanimidad la designación como delegado sindical del sector de Servicios Sanitarios a Carlos Luna, empleado del área de Servicios Sanitarios de la municipalidad de Salto y la realización de medidas de fuerza.

La situación de los trabajadores del sector de Servicios Sanitarios contó con la adhesión de compañeros de otras áreas municipales que comparten los mismos reclamos y que denunciaron, además de la falta de ropa de trabajo, guantes, elementos de protección y maquinarias adecuadas, la incorporación de más personal y la denuncia de malas condiciones de trabajo en el Hospital municipal de Salto.

A esta situación crítica de trabajo que viven los empleados municipales de Salto, se suman las denuncias hechas por los trabajadores de persecución e intimidación por parte del Director del área de Servicios Sanitarios, Eduardo Ércole y de Ezequiel Bartolino, quienes además han hecho uso de los empleados y materiales de la municipalidad para realizar trabajos privados.

La medida de fuerza realizada entre el 15 y el 17 también tuvo como motivo el reclamo del cese de la persecución contra los delegados Federico Lloret y Carlos Luna, a quienes les han iniciado sumarios administrativos como represalia por la medida de fuerza llevada adelante el día 8 de enero del corriente, que culminó con un importante triunfo de los trabajadores, que lograron mejoras salariales y el pase a planta permanente de trabajadores precarizados.

Por lo expuesto, solicitamos a los señores diputados que voten favorablemente este proyecto de declaración en virtud del cumplimiento de las condiciones de seguridad adecuadas y el cese de la persecución y represalias contra los trabajadores municipales de Salto.

Kane.

- A las comisiones de Trabajo y Asuntos Constitucionales y Justicia.

CXXXIV

(D/2.061/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su preocupación por las condiciones insalubres en que se desempeñan las actividades en los establecimientos donde funcionan la EGB Nº 5 y la Escuela de Educación Técnica Nº 3, partido de Berazategui, producto de la ejecución de la obra de reparación las instalaciones con materiales nocivos a la salud y clausura de los baños durante el ciclo lectivo. Su apoyo al reclamo de los docentes, auxiliares, padres de los alumnos y centro de estudiantes para que se garanticen condiciones básicas de salud e higiene, y que se les reconozca como comisión de control y seguimiento de las obras en ejecución.

Kane.

FUNDAMENTOS

Desde comienzos del ciclo lectivo del corriente año se han sucedido incidentes que despertaron la preocupación de la

comunidad educativa de la escuela primaria Nº 5 y del «Politécnico», Escuela de Educación Técnica Nº 3, de Berazategui, que merecen la preocupación y alerta de esta Cámara, respecto de la falta de respuestas del Consejo Escolar de Berazategui y de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires.

El deterioro edilicio de la escuela primaria derivó en el desprendimiento del cielo raso en un aula, que llevó a que el dictado de clases se traslade al salón de actos mientras se postergaba la obra de reparación. En distintas instancias los padres de los alumnos han decidido movilizarse al Consejo Escolar y al municipio por estos incidentes, y rechazando a su vez la fusión de cursos, que según denuncian se estaría llevando adelante para la cesión de aulas al Politécnico -que ya utiliza un sector del Colegio.

En la Escuela de Educación Técnica Nº 3 el retraso en las obras de reparación de los baños y sustitución de los techos del sector Talleres y Laboratorios -que debían finalizarse en el verano- ha derivado en situaciones riesgosas para la salud de la comunidad educativa. Los techos están siendo reemplazados por otros fabricados con un material que contiene asbesto, sustancia cancerígena, símil del yeso, ergo susceptible de desprender y esparcir un polvillo que ingresa por las vías respiratorias a los pulmones, afecta las mucosas, la vista y la piel de las personas. A ello se agrega la clausura de los baños debido a la obra, su sustitución por baños químicos y la suspensión del servicio de agua corriente en el grueso del establecimiento. En estas condiciones fueron diagnosticados, a fines del mes de abril, un caso de meningitis y otro de hepatitis, de alumnos del colegio.

En reiteradas oportunidades los distintos actores de la comunidad educativa han reclamado que se conforme una comisión de control, en conjunto con el Consejo Escolar, en la cual tengan incidencia los padres de alumnos, docentes, auxiliares y el centro de estudiantes. Las obras en curso están presupuestadas por la Dirección General de Cultura y Educación con un costo de 9 millones de pesos, pero la empresa constructora contratada cuenta apenas con ocho operarios, cuyo equipamiento y condiciones de trabajo han sido señalados como deficientes.

Teniendo en consideración la gravosa situación que están atravesando ambas instituciones educativas, solicito a los señores diputados acompañen con su voto favorable la presente declaración.

Kane.

- A la Comisión de Educación.

CXXXV

(D/2.067/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su más enérgico repudio y preocupación ante el intento de desalojo del acampe que llevan adelante los trabajadores de la Unión de Empleados Técnicos de las Telecomunicaciones (UETTel) integrantes de la CTA, quienes aguardan una pronta resolución ante la grave situación laboral en que se encuentran, reclamando por mejores condiciones de trabajo, por mejoras salariales, por la reincorporación de los más de 70 despedidos injustificados, y denunciando la brutal agresión recibida por parte de patotas pertenecientes a la Unión de Obreros de la Construcción de la República Argentina (UOCRA), sindicato que lidera Juan Pablo «Pata» Medina, el pasado día jueves 28 de mayo de 2015.

Liempe.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto busca expresar su más enérgico repudio y preocupación ante el intento de desalojo del acampe que llevan adelante los trabajadores de la Unión de

Empleados Técnicos de las Telecomunicaciones (UETTel) integrantes de la CTA, quienes aguardan una pronta resolución ante la grave situación laboral en que se encuentran, reclamando por mejores condiciones de trabajo, por mejoras salariales, por la reincorporación de los más de 70 despedidos injustificados, y denunciando la brutal agresión recibida por parte de patotas pertenecientes a la Unión de Obreros de la Construcción de la República Argentina (UOCRA), sindicato que lidera Juan Pablo «Pata» Medina, el pasado día jueves 28 de mayo de 2015, quienes con amenazas y golpes pretenden obligar a los trabajadores que abandonen el gremio de telefónicos, para que se afilien al gremio de la construcción. No habiendo sido suficiente tal atropello, hubo compañeros rehenes de la situación, ya que los miembros de la UOCRA no los dejaba salir de la sede de la empresa Plantel, ubicada en la ciudad de La Plata.

Se realizó una conferencia de prensa el día jueves 28 de mayo, a las 17 horas, donde se busco visibilizar y denunciar los lamentables hechos ocurridos para con nuestros compañeros.

Como es de público conocimiento, el sindicato de trabajadores telefónicos viene llevado a cabo medidas contra la empresa Plantel, denunciando vaciamiento y fraude laboral; en represalia a estas medidas, los trabajadores fueron violentamente agredidos por sujetos identificados con la UOCRA en complicidad con la patronal de la compañía Plantel, quienes increparon a los trabajadores diciendo que «si no se es de UOCRA, aquí no trabajaba nadie más».

Por lo menos, 8 matones golpearon duramente al delegado de UETTel, Néstor Arce y a otro dirigente del sindicato le pintaron la cabeza con aerosol, en medio de amenazas y agresiones verbales.

Desde la Conducción Nacional de la CTA hemos denunciado y repudiado firmemente este claro avasallamiento del derecho de huelga y de libertad y democracia sindical entendiendo estos hechos acaecidos como una nueva agresión de las patotas al servicio de la burocracia sindical y las patronales.

En horas de la tarde del día martes 7 (siete) de julio del corriente, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires expidió una orden judicial para desalojar a los trabajadores de UETTel que, desde hace ya mas de un mes acampan en Corrientes y Maipú, reclamando por la reincorporación de 70 trabajadores que fueron despedidos de una tercerizada de telefónica.

La CTA Autónoma de forma inmediata se solidarizó con los trabajadores haciéndose presente a través de sus dirigentes, delegados y militantes. Durante toda la tarde, se resistió pacíficamente, mientras oficiales de la Policía Federal Argentina rodeaban el acampe.

De acuerdo a las declaraciones del Secretario General de UETTel-CTA, Jorge Castro, ese mismo martes pensaban realizar un Festival ya que se encontraban cumpliendo un mes de acampe frente al edificio de Telefónica, sin que haya ningún tipo de respuesta por parte de la empresa y, en cambio, recibieron una llamada telefónica donde se les comunicaba la orden de desalojarlos.

Es por todo lo expuesto anteriormente que les solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto.

Liempe.

- A la Comisión de Seguridad y Asuntos Penitenciarios, y Asuntos Constitucionales y Justicia.

CXXXVI

(D/2.069/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su preocupación por la demora en la presentación del aporte argentino a la COP 21 a celebrarse en País en noviembre del 2015

Su interés de que a través de la

presidencia del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) se colecten las preocupaciones y propuestas de la sociedad civil de las provincias sobre los problemas que el cambio climático acarreará a la Argentina.

Martínez (Héctor).

FUNDAMENTOS

Los países latinoamericanos, que ya están sintiendo los efectos del cambio climático ocasionado por las emisiones de gases, son los buenos alumnos de la negociación mundial para la reducción de gases contaminantes, según han observado varios expertos climáticos .

México por ejemplo es uno de los pocos países que ya se ha fijado un objetivo concreto: reducir en un 25% las emisiones de gases de efecto invernadero hasta 2030. Chile y Perú, que tienen graves problemas de agua por la desaparición de los glaciares, están consultando a su población para fijar metas.

Varios especialistas resaltaron también la importancia social de la cuestión climática ya que las poblaciones pobres son las más vulnerables a los cambios climáticos. Para mitigar estos efectos, los países ricos prometieron alimentar un fondo verde de 100.000 millones de dólares.

A seis meses de la conferencia del clima COP 21 que tendrá lugar en París en noviembre próximo, sólo alrededor de 30 países han presentado ya propuestas concretas para reducir sus emisiones de gases.

Argentina aun no ha elevado su propuesta y tratándose de un acuerdo que regular aspectos vitales de la economía global en los próximos 30 años, resulta necesaria la mas amplia participación de la sociedad civil en su aporte y conocimiento.

Por lo expuesto, solicito que los miembros de esta honorable Cámara de Diputados de la Provincia, acompañen la propuesta.

Martínez (Héctor).

- A la Comisión de Ecología y Medio Ambiente.

CXXXVII

(D/2.070/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su beneplácito por la encíclica Laudato si, de Su Santidad el Papa Francisco, donde se rescata el valor de la tierra como «Casa Común» al cuidado de la humanidad, y se resalta el compromiso con las generaciones futura y se invita a la acción inmediata por un cambio de modelo económico.

Martínez (Héctor).

FUNDAMENTOS

«¿Qué tipo de mundo queremos dejar a quienes nos sucedan, a los niños que están creciendo?». Esta pregunta está en el centro de Laudato si', la encíclica del papa Francisco sobre el cuidado de la casa común. Y continúa: «Esta pregunta no afecta sólo al ambiente de manera aislada, porque no se puede plantear la cuestión de modo fragmentario», y nos conduce a interrogarnos sobre el sentido de la existencia y el valor de la vida social: «¿Para qué pasamos por este mundo? ¿Para qué vinimos a esta vida? ¿para qué trabajamos y luchamos? ¿Para qué nos necesita esta tierra?»: «Si no nos planteamos estas preguntas de fondo -dice el Pontífice- no creo que nuestras preocupaciones ecológicas puedan obtener resultados importantes».

La encíclica toma su nombre de la invocación de san Francisco, Laudato si', mi' Signore, que en el Cántico de las creaturas recuerda que la tierra, nuestra casa común, «es también como una hermana con la que compartimos la existencia, y como una madre bella que nos recibe entre sus brazos». Nosotros mismos «somos tierra. Nuestro propio cuerpo está formado por elementos del planeta, su aire nos da el aliento y su agua nos vivifica y restaura».

Pero ahora esta tierra maltratada y saqueada clama y sus gemidos se unen a los de todos los abandonados del mundo. El papa Francisco nos invita a escucharlos, llamando a todos y cada uno -individuos, familias, colectivos locales, nacionales y comunidad internacional- a una «conversión ecológica», según expresión de san Juan Pablo II, es decir, a «cambiar de ruta», asumiendo la urgencia y la hermosura del desafío que se nos presenta ante el «cuidado de la casa común».

Al mismo tiempo, el papa Francisco reconoce que «se advierte una creciente sensibilidad con respecto al ambiente y al cuidado de la naturaleza, y crece una sincera y dolorosa preocupación por lo que está ocurriendo con nuestro planeta», permitiendo una mirada de esperanza que atraviesa toda la encíclica y envía a todos un mensaje claro y esperanzado: «La humanidad tiene aún la capacidad de colaborar para construir nuestra casa común»; «el ser humano es todavía capaz de intervenir positivamente»; «no todo está perdido, porque los seres humanos, capaces de degradarse hasta el extremo, pueden también superarse, volver a elegir el bien y regenerarse «.

El papa Francisco se dirige, claro está, a los fieles católicos, retomando las palabras de san Juan Pablo II: «Los cristianos, en particular, descubren que su cometido dentro de la creación, así como sus deberes con la naturaleza y el Creador, forman parte de su fe», pero se propone «especialmente entrar en diálogo con todos sobre nuestra casa común»: el diálogo aparece en todo el texto, y en el capítulo 5 se vuelve instrumento para afrontar y resolver los problemas. Desde el principio el Papa Francisco recuerda que también «otras Iglesias y Comunidades cristianas -como también otras religiones- han desarrollado una profunda preocupación y una valiosa reflexión» sobre el tema de la ecología. Más aún, asume explícitamente su contribución a partir de la del «querido patriarca ecuménico Bartolomé», ampliamente citado en los nn. 8-9.

En varios momentos, además, el Pontífice agradece a los protagonistas de este esfuerzo -tanto individuos como asociaciones o instituciones-, reconociendo que «la reflexión de innumerables científicos, filósofos, teólogos y organizaciones sociales ha enriquecido el pensamiento de la Iglesia sobre estas cuestiones» e invita a todos a reconocer «la riqueza que las religiones pueden ofrecer para una ecología integral y para el desarrollo pleno del género humano».

El recorrido de la encíclica está trazado en el n. 15 y se desarrolla en seis capítulos. A partir de la escucha de la situación a partir de los mejores conocimientos científicos disponibles hoy, recurre a la luz de la Biblia y la tradición judeo-cristiana, detectando las raíces del problema en la tecnocracia y el excesivo repliegue autorreferencial del ser humano. La propuesta de la encíclica es la de una «ecología integral, que incorpore claramente las dimensiones humanas y sociales», inseparablemente vinculadas con la situación ambiental.

En esta perspectiva, el papa Francisco propone emprender un diálogo honesto a todos los niveles de la vida social, que facilite procesos de decisión transparentes. Y recuerda que ningún proyecto puede ser eficaz si no está animado por una conciencia formada y responsable, sugiriendo principios para crecer en esta dirección a nivel educativo, espiritual, eclesial, político y teológico. El texto termina con dos oraciones, una que se ofrece para ser compartida con todos los que creen en «un Dios creador omnipotente», y la otra propuesta a quienes profesan la fe en Jesucristo, rimada con el estribillo Laudato si', que abre y cierra la encíclica.

El texto está atravesado por algunos ejes temáticos, vistos desde variadas perspectivas, que le dan una fuerte coherencia interna: «la íntima relación entre los pobres y la fragilidad del planeta, la convicción de que en el mundo todo está conectado, la crítica al nuevo paradigma y a las formas de poder que derivan de la tecnología, la invitación a buscar otros modos de entender la economía y el progreso, el valor propio de cada criatura, el sentido humano de la ecología, la necesidad de debates sinceros y honestos, la grave responsabilidad de la política internacional y local, la cultura del descarte y la propuesta de un nuevo estilo de vida.».

Por lo expuesto, solicito que los miembros de esta honorable Cámara de Diputados de la Provincia acompañen la propuesta.

Martínez (Héctor).

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

CXXXVIII

(D/2.071/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Sobre el control de las fuerzas de seguridad y las investigaciones administrativas previas vinculadas a las detenciones que se da cuenta en los fundamentos de la presente, y otro dato sobre la vinculación descubierta entre narcotráfico y fuerzas de seguridad.

Martínez (Héctor).

FUNDAMENTOS

Gracias a escuchas telefónicas, se pudo probar las conexiones entre los policías y los narcotraficantes para negociar zonas liberadas. La investigación demanda unos cuatro meses y pudo determinarse que la protección policial a grupos narcos alcanzaba las localidades de San Martín y Tres de Febrero.

Las detenciones fueron realizadas EL 24 de junio en varios domicilios de la zona norte del conurbano, pertenecientes a los detenidos, entre ellos el de un comisario en actividad que fue jefe de la Departamental San Martín y actualmente se desempeñaba en la Superintendencia Zona Norte; un subcomisario, un oficial principal de drogas peligrosas y un integrante del Comando de Prevención Comunitaria de San Martín, según detalló la agencia Télam.

Los policías fueron detenidos tras una investigación llevada adelante por Asuntos Internos de la Policía de la provincia de Buenos Aires, dependiente del ministerio de Seguridad Provincial, junto con investigadores de la Policía Federal y bajo las órdenes del juzgado federal 2 de San Martín.

La causa se inició en febrero a raíz de la denominada «Operación Ceferino», para la cual se realizaron allanamientos en Villa La Cárcova, partido de San Martín. En esos procedimientos en centraron búnkers de comercialización de droga de una banda narco.

Durante los operativos, realizados en esos territorios y en La Plata, grupos especiales detuvieron a un capitán, un teniente, un oficial principal de drogas peligrosas, un sargento.

Los detenidos fueron puestos a disposición de la jueza federal 2 de San Martín, Alicia Vence, cargo de la pesquisa y en las próximas horas serán indagados.

Nuevamente un hecho delictivo grave da indicios de corrupción en niveles de las fuerzas de seguridad lo que hace necesario que el Poder Político al que deben subordinarse, informe si el resultado de tales detenciones es consecuencia del ejercicio del Poder de Control sobre las mismas, o se trata del desborde de estas.

Por lo expuesto, solicito que los miembros de esta honorable Cámara de Diputados de la Provincia acompañen la propuesta.

Martínez (Héctor).

- A la Comisión de Seguridad y Asuntos Penitenciarios y Asuntos Constitucionales y Justicia.

CXXXIX

(D/2.072/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Si la autoridad de aplicación (OPDS) ha

tomado conocimiento de las descargas clandestinas de líquidos cloacales ocurridas en la ciudad de La Plata desde efectores municipales.

En caso afirmativo, qué tratamiento le dio a las mismas.

Martínez (Héctor).

FUNDAMENTOS

En la localidad de Hernández un vecino fotografió, recientemente, al vehículo atmosférico de la administración Bruera en pleno acto ilícito.

En las imágenes se aprecia la descarga ilegal de desechos cloacales en un desagüe pluvial de 25 y 517.

El vecino, llamado Raúl Zappitelli, publicó las fotografías en las redes sociales y se despachó contra la municipalidad de La Plata luego de advertir la disposición final de los residuos en un desagüe de Avenida 25 especificando que dicha descarga se produce periódicamente.

Esta denuncia se sumó a otras realizadas semanas atrás ante el depósito de residuos que realizaba la Comuna de manera clandestina en la cantera de Avenida 25 y 517.

Estos actos no son nuevos ni únicos, y en otras oportunidades desde el propio Poder Local se han alentado actos de contaminación en el ejercicio la gestión de los residuos sólidos urbanos.

Cuando es el propio Poder el que causa estos perjuicios, se espera que los mecanismos de control ambiental operen.

Por ello es oportuno requerir de la autoridad de aplicación, que debe haber tomado nota de este hecho público en los medios tal como nosotros, la actuación que le cupo.

Por lo expuesto, solicito que los miembros de esta honorable Cámara de Diputados de la Provincia acompañen la propuesta.

Martínez (Héctor).

- A la Comisión de Ecología y Medio Ambiente.

CXL

(D/2.073/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Vería con agrado que el poder publico se aboque con urgencia al estudio de los informes sobre los efectos perjudiciales del glifosato y hasta tanto se resuelva, se prohiba su uso en el territorio bonaerense.

Martínez (Héctor).

FUNDAMENTOS

En mayo del corriente año la Organización Mundial de la Salud de las Naciones Unidas dio a conocer un informe en el que señala la toxicidad del glifosato.

Según las investigaciones, el glifosato es tan peligroso como el PCB de los viejos transformadores o el virus del papiloma humano (HPV).

La Organización Mundial de la Salud informó que existe evidencia científica suficiente para declarar potencialmente cancerígeno al producto que la multinacional estadounidense Monsanto desarrolló a fines de los años 60.

El glifosato no sólo provoca cáncer. También está asociado al aumento de abortos espontáneos, malformaciones genéticas, enfermedades de la piel, respiratorias y neurológicas.

Entre los trabajos que avalan esta información, se encuentra el realizado por Andrés Carrasco, un científico que -fallecido el año pasado- llegó a presidir el CONICET, y que probó que la sustancia produce desde muerte celular hasta malformaciones.

La investigación de Carrasco reportó estos daños, con el agravante de que la experiencia científica se llevó a cabo sobre concentraciones de glifosato mucho menores a las que hoy se aplican en los campos.

El herbicida, autorizado por primera vez en Norteamérica en 1974, combina elementos químicos que inhiben el trabajo de enzimas que permiten a las plantas llevar a cabo procesos esenciales para la supervivencia.

Si bien Monsanto es el principal responsable de su creación, lo cierto que la patente del pesticida se liberó en el año 2000, por lo que su fabricación ya se realiza en distintos lugares en el mundo.

Una de las particularidades de este químico es que no actúa de manera selectiva: elimina toda la vegetación. De ahí la manipulación genética que derivó en el desarrollo de la soja transgénica.

Sólo la incorporación del gen que resiste la potencia del glifosato permite a la oleaginosa continuar de pie y proseguir su crecimiento luego- de las habituales fumigaciones.

El glifosato es el principio componente del herbicida conocido comercialmente como Roundup, aunque en la Argentina también se ofrece bajo otras marcas.

En nuestro país se aplica glifosato a más de 28 millones de hectáreas. Cada año, los suelos son rociados con más de 300 millones de litros, lo que implica 13 millones de personas en riesgo de ser afectadas, según datos de la Red de Médicos de Pueblo Fumigados.

No sólo la soja es adicta al glifosato: también se usa para el maíz transgénico y una gran variedad de cultivos. Donde cae el glifosato, sólo crecen los organismos genéticamente modificados. Todo lo demás muere.

Con relación a otros estudios vinculados a la toxicidad del producto, distintas experiencias demostraron que el plaguicida atraviesa la placenta, además de persistir en el medio ambiente manteniendo su efecto durante meses.

En diciembre de 2008, la revista científica Chemical Research in Toxicology publicó una investigación que constató que es letal para las células humanas.

Según el trabajo, en dosis incluso muy por debajo -diluidas 1.000 veces-, los herbicidas Roundup provocan la muerte celular en pocas horas.

«Esto deriva en malformaciones, abortos, problemas hormonales, genitales o de reproducción, además de distintos tipos de cánceres», completaron los científicos.

En Francia, investigaciones del científico Gilles-Eric Séralini vienen aportando nuevos argumentos a lo expuesto por Carrasco en la Argentina.

Hemos trabajado en células de recién nacidos con dosis del producto cien mil veces inferiores a las que cualquier jardinero común está en contacto. El Roundup programa la muerte de esas células en pocas horas», indicó el profesional galo, especialista en biología molecular.

Este académico -quien además es docente de la Universidad de Caen en Francia y director del Comité de Investigación e Información sobre Ingeniería Genética- recalcó lo riesgoso que resulta para las embarazadas tener contacto o habitar en zonas cercanas a las fumigaciones con glifosato.

Séralini se focalizó en las células humanas de cordón umbilical, embrionarias, y de la placenta, y descubrió que la totalidad de esas células mueren antes de las 24 horas de exposición específica al Roundup.

Son innumerables las investigaciones que hacen referencia a la toxicidad de varios plaguicidas que, curiosamente, son utilizados en la Argentina.

Este problema (del que poco se habla por los intereses en juego) abre la puerta a otra discusión: el modelo de producción agrícola vigente en el país, basado principalmente en el cultivo de soja transgénica.

Esto es, el desarrollo de semillas modificadas con el fin de que puedan resistir determinados pesticidas, la siembra directa y, desde ya, la aplicación intensiva de agroquímicos, incluso sobre los granos ya cosechados.

La magnitud de las fumigaciones es tal que, en la actualidad, según datos de CASAFE -cámara que aglutina a las compañías que elaboran y comercializan químicos-, en las zonas cultivadas se vierten alrededor de 300 millones de litros (algo así como 3,5 litros por argentino) por año.

Todo esto forma parte de una «Argentina envenenada» sobre la que cae una lluvia permanente de plaguicidas. Entre los más utilizados figuran:

En este caso, el regado masivo con agroquímicos de esos cultivos viene provocando enfermedades respiratorias y cancerígenas en los vecinos.

La Provincial de Buenos Aires, como principal fuerza agroindustrial, debe analizar seriamente la validez de estos estudios y resolver en consecuencia, pero hasta tanto, y en razón del cariz científico de los mismos, suspender en todo su territorio la aplicación de este químico.

Por lo expuesto, solicito que los miembros de esta honorable Cámara de Diputados de la Provincia acompañen la propuesta.

Martínez (Héctor).

- A la Comisión de Asuntos Agrarios.

CXLI

(D/2.074/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su beneplácito por los resultados de la lucha contra la explotación sexual en la ciudad de Mar del Plata, a través de los procesos judiciales iniciados y las condenas obtenidas.

Martínez (Héctor).

FUNDAMENTOS

La batalla contra la prostitución en la provincia de Buenos Aires, y en la Ciudad de Mar del Plata en especial refleja en un informe oficial que pone a esta a la cabeza de los veredictos condenatorios por trata y explotación sexual de personas.

Las 14 causas que llegaron a instancia de juicio en los tribunales federales marplatenses implicaron condenas para los acusados, entre ellos, dos integrantes de la policía bonaerense.

El resumen elaborado por la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (Protex), de la Procuración General de la Nación, destaca que sobre 106 juicios condenatorios dispuestos en todo el país entre 2009 y 2014, el Departamento Judicial Mar del Plata, es el que impuso más veredictos condenatorios quedando otras 25 causas con procesamientos.

La mayoría de las causas que llegaron a instancia final en los tribunales marplatenses se resolvieron mediante el mecanismo de juicio abreviado, en tanto los tres restantes se ventilaron en juicio oral y público, estos últimos con penas promedio de cuatro años de prisión. En el segundo escalón del informe de la Protex, se ubican Comodoro Rivadavia, Paraná y Rosario, con diez condenas en cada uno de estos distritos.

El dato relevante del informe de la Protex es que la mayoría de las mujeres rescatadas en los procedimientos por trata en todo el país es de nacionalidad extranjera. De 492 casos constatados, casi la mitad es procedente de Bolivia; 128 de Paraguay y sólo 122 son argentinas -todas oriundas de pueblos del interior-, y el resto de República Dominicana y de Brasil.

La gran preocupación que tenemos aquí y en otros destinos es que no existan mecanismos precisos que permitan la reinserción social de estas víctimas para que no vuelvan a caer en manos de los mismos u otros explotadores», advierte el Fiscal Federal Adler.

En cuanto a los regentes del negocio, son casi todos argentinos más algunos foráneos, a los que se los relaciona con el reclutamiento y traslado de mujeres desde otros países, un procedimiento que, según surge de las investigaciones realizadas y los testimonios recopilados, incluye condiciones de vida con vigilancia, encierro y hacinamiento.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en la sanción de este proyecto.

Martínez (Héctor).

- A la Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer.

CXLII

(D/2.075/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

La necesidad que se provea a los aspirantes a ingresar a la policía local, de cursos introductorios y niveladores que les permitan afrontar con posibilidades de éxito dicho examen.

Martínez (Héctor).

FUNDAMENTOS

En Mar del Plata a las autoridades se les dificulta conseguir aspirantes para integrar la Policía Local y, por quinta vez, lanzaron una nueva convocatoria para incorporar agentes ya que la mayoría no logró pasar el examen de lectoescritura.

Fernando Telpuk, titular de la fuerza comunal, señaló que de la última inscripción, a la que asistieron unas 800 personas, «quedaron 140».

Respecto del nivel de exigencia planteado en el examen, indicó que son «cosas que se aprenden en primaria y secundaria». «Se trata de analizar un texto, de sacar las ideas principales. Entendemos que el examen es inclusivo», señaló Telpuk a la prensa.

Lamentablemente, el rechazo liso y llano no cumple con proveer aspirantes a la fuerza policial ni logra dotar a los ciudadanos rechazados de herramientas para el mercado de trabajo. Claramente, la falta de competencias básicas los hace inhábiles para eso y para muchos, demasiados, otros trabajos.

Por eso solicito se les brinde un curso introductorio nivelador a fin de que obtengan, como resultado mínimo, las herramientas intelectuales que requiere para afrontar el examen, en el convencimiento que el rechazo liso y llano sin alternativas es una medida que provoca mas exclusión.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en la sanción de este proyecto.

Martínez (Héctor).

- A la Comisión de Seguridad y Asuntos Penitenciarios.

CXLIII

(D/2.076/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que se atienda a la inquietud del Fuero Federal Penal marplatense, desarrollando programas de reinserción laboral efectivo para las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual.

Martínez (Héctor).

FUNDAMENTOS

La batalla contra la prostitución en la provincia de Buenos Aires, y en la Ciudad de Mar del Plata en especial refleja en un informe oficial que pone a esta a la cabeza de los veredictos condenatorios por trata y explotación sexual de personas.

Las 14 causas que llegaron a instancia de juicio en los tribunales federales marplatenses implicaron condenas para los acusados, entre ellos, dos integrantes de la policía bonaerense..

El resumen elaborado por la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (Protex), de la Procuración General de la Nación, destaca que sobre 106 juicios condenatorios dispuestos en todo el país entre 2009 y 2014, el Departamento Judicial Mar del Plata es el que impuso más veredictos condenatorios quedando otras 25 causas con procesamientos.

La mayoría de las causas que llegaron a instancia final en los tribunales marplatenses

se resolvieron mediante el mecanismo de juicio abreviado, en tanto los tres restantes se ventilaron en juicio oral y público, estos últimos con penas promedio de cuatro años de prisión. En el segundo escalón del informe de la Protex, se ubican Comodoro Rivadavia, Paraná y Rosario, con diez condenas en cada uno de estos distritos.

El dato relevante del informe de la Protex es que la mayoría de las mujeres rescatadas en los procedimientos por trata en todo el país es de nacionalidad extranjera. De 492 casos constatados, casi la mitad es procedente de Bolivia; 128 de Paraguay y sólo 122 son argentinas -todas oriundas de pueblos del interior-, y el resto de República Dominicana y de Brasil.

La gran preocupación que tenemos aquí y en otros destinos es que no existan mecanismos precisos que permitan la reinserción social de estas víctimas para que no vuelvan a caer en manos de los mismos u otros explotadores, advierte el Fiscal Federal Adler.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en la sanción de este proyecto.

Martínez (Héctor).

- A la Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer.

CXLIV

(D/2.077/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su interés y la conveniencia para el desarrollo productivo provincial de que se concrete a la brevedad las tareas del Canal Magdalena conectando al Puerto de La Plata, permitiendo a este funcionar como puerto de aguas profundas.

Martínez (Héctor).

FUNDAMENTOS

La puesta en funcionamiento de la nueva terminal de contenedores en Puerto La Plata puede ser calificada como la mayor obra de infraestructura portuaria realizada en el último medio siglo.

Fue construida pensando en las nuevas generaciones de buques que ya transitan las rutas marítimas como son los 'Super Post Panamax', posee cuatro potentes grúas pórtico de última generación, y 15 hectáreas dé playa para estibar que se caracteriza por ser la de mayor capacidad en el país para recibir contenedores con sistema de refrigeración.

El uso de la nueva Terminal Puerto La Plata reducirá significativamente los costos de fletes lo que impulsa la competitividad de los productos argentinos, especialmente los bonaerenses.

El Puerto no sólo está más cerca del océano atlántico sino porque se está interconectando por vía terrestre a todo el país, sin atravesar grandes centros urbanos, a través de la ruta 6 y la Autopista Buenos Aires-La Plata, a lo que se suma el ferrocarril.

Sin embargo, la eficacia del puerto requiere que se concrete el Canal Magdalena, que acortará aún más la distancia al mar y transformará al Puerto La Plata en un puerto de aguas profundas, llevando a 42 pies de calado los actuales 34 pies, e impactará positivamente en el crecimiento de la región del Gran La Plata, la zona costera y en toda la producción de la provincia de Buenos Aires.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en la sanción de este proyecto.

Martínez (Héctor).

- A la Comisión de Intereses Marítimos, Portuarios y Pesca.

CXLV

(D/2.078/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

La necesidad de que se asista a las denuncias formuladas por el Padre Luis Luna, párroco de la Iglesia de Itatí en Pablo Nogués, relativa a la venta de drogas.

Martínez (Héctor).

FUNDAMENTOS

El cura Luis Luna, o el padre «Lucho», como lo conocen los vecinos del barrio La Cabaña en la localidad de Pablo Nogués, se animó a denunciar los lugares donde le venden droga a niños y adolescentes de la zona.

Durante su nombramiento oficial como párroco de la iglesia de Itatí, realizado el día 9 de julio, el sacerdote convocó a los vecinos a realizar una procesión por el barrio. Pero no fue una peregrinación más: mientras caminaban, realizó una suerte de escrache en los frentes de las viviendas donde se cree que les venden drogas a los más jóvenes.

De la procesión participaron personas recuperadas de su adicción a las drogas y sus familias. «Lo que venimos tratando de realizar es brindar un mensaje a las familias y nos enfocamos en los más chiquitos, que son los más vulnerables», explicó el religioso.

Luna hace muchos años que trabaja con la comunidad para combatir el flagelo de las adicciones.

«Luchamos contra los distintos venenos, que son comercializados muchas veces por sus propios vecinos, tal vez sin tener plena conciencia del daño que causan no sólo a los chicos sino a la familia entera», relató.

El objetivo de «Lucho» fue enviar mensajes concretos a los vecinos sobre los lugares que convierten la vida de sus familias en «un infierno». «Es nuestra manera de que se interpelen; seguro que en esas casas, la venta de drogas es un ingreso de dinero para afrontar la vida, pero se hace a costa de despedazar familias, es tremendo lo que ocurre con cada caso de adicción», sentenció en declaraciones a "Diario Popular."

Cabe resaltar el coraje del Padre Luna frente a la desesperación que causa, legítimamente, a quienes sufren la violencia de la adicción y del negocio montado a su alrededor.

El Estado provincial no puede permanecer indiferente, y debería concurrir a la brevedad a dar asistencia a las víctimas y protección a la parroquia.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en la sanción de este proyecto.

Martínez (Héctor).

- A la Comisión de Prevención de las Adicciones, y Asuntos Constitucionales y Justicia.

CXLVI

(D/2.079/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su respaldo y solidaridad al testimonio del Padre Luis Luna, párroco de la Iglesia de Itatí en Pablo Nogués, relativa a la venta de drogas.

Martínez (Héctor).

FUNDAMENTOS

El cura Luis Luna, o el padre «Lucho», como lo conocen los vecinos del barrio La Cabaña en la localidad de Pablo Nogués, se animó a denunciar los lugares donde le venden droga a niños y adolescentes de la zona.

Durante su nombramiento oficial como párroco de la iglesia de Itatí, realizado el día 9 de julio, el sacerdote convocó a los vecinos a realizar una procesión por el barrio. Pero no

fue una peregrinación más: mientras caminaban, realizó una suerte de escrache en los frentes de las viviendas donde se cree que les venden drogas a los más jóvenes.

De la procesión participaron personas recuperadas de su adicción a las drogas y sus familias. «Lo que venimos tratando de realizar es brindar un mensaje a las familias y nos enfocamos en los más chiquitos, que son los más vulnerables», explicó el religioso.

Luna hace muchos años que trabaja con la comunidad para combatir el flagelo de las adicciones.

«Luchamos contra los distintos venenos, que son comercializados muchas veces por sus propios vecinos, tal vez sin tener plena conciencia del daño que causan no sólo a los chicos sino a la familia entera», relató.

El objetivo de «Lucho» fue enviar mensajes concretos a los vecinos sobre los lugares que convierten la vida de sus familias en «un infierno». «Es nuestra manera de que se interpelen; seguro que en esas casas, la venta de drogas es un ingreso de dinero para afrontar la vida, pero se hace a costa de despedazar familias, es tremendo lo que ocurre con cada caso de adicción», sentenció en declaraciones a "Diario Popular."

Cabe resaltar el coraje del Padre Luna frente a la desesperación que causa, legítimamente, a quienes sufren la violencia de la adicción y del negocio montado a su alrededor.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en la sanción de este proyecto.

Martínez (Héctor).

- A la Comisión de Prevención de las Adicciones, y Asuntos Constitucionales y Justicia.

CXLVII

(D/2.081/15-16)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que las autoridades de la Dirección Provincial de Vialidad se hagan presente en Adolfo Alsina a los efectos de evaluar el estado de la ruta Provincial 60 que atraviesa ese distrito y adoptar las medidas necesarias para evitar que se repitan los accidentes que se han sucedido en los últimos tiempos.

Garate.

FUNDAMENTOS

Son apenas 70 kilómetros de la ruta 60 los que separan a Carhué, la cabecera del distrito de Adolfo Alsina, y el límite con la Provincia de La Pampa. Allí, en los últimos diez años fallecieron 25 personas y hubo 95 heridos debido al deplorable estado de un asfalto agrietado, emparchado, bacheado y rebacheado, con una demarcación horizontal prácticamente invisible y cartelería casi inexistente.

A pesar de los arreglos, la ruta 60 sigue rompiéndose. Así lo han dado a conocer los vecinos que circulan por el tramo afectado los primeros días del mes de julio. Entre Carhué y el límite con La Pampa volvieron a formarse pozos profundos, que dificultan y tornan peligroso el tránsito vehicular por lo que se ha pedido a la empresa que se encuentra realizando trabajos de mantenimiento que se continúen haciendo debido al mal estado de la ruta.

En el mismo sentido, la municipalidad de Adolfo Alsina realizó un nuevo reclamo a la Dirección Provincial de Vialidad por el estado de la ruta 60, luego de que el bacheo profundo realizado hace menos de un mes comenzara a deteriorarse y gran parte del trayecto entre Carhué y el Meridiano V en la actualidad se haya convertido prácticamente en intransitable.

La queja fue elevada por el intendente David Hirtz, quien volvió a peticionar ante la administradora del ente vial, Patricia Tombessi, por el «estado de creciente deterioro que se observa en el tramo de la ruta Provincial 60 que atraviesa nuestro distrito».

Cabe destacar que el trabajo de bacheo profundo que se ha venido realizando desde el Meridiano V hacia la ruta nacional 33 ha comenzado a deteriorarse en forma acelerada, a lo que se suman los nuevos baches abiertos durante las últimas lluvias, por lo que se ha vuelvo a tornar extremadamente peligroso el tránsito en el tramo de la ruta mencionada.

Es más, debido a los nuevos pozos que se están formando, los autos deben circular en zigzag o por las banquinas. Esto es muy peligroso en una ruta tan transitada para ir al sur del país, y a solo unos días de las vacaciones. La existencia de pozos es muy significativa y el descalce de las banquinas es demasiado profundo. El último bacheo que hizo la empresa adjudicataria de la obra, «Pasalto Materiales», se mantuvo, pero otros pozos que fueron tapados con tierra y material calcáreo se han vuelto a formar puesto que en la mayoría de los casos, y por el accionar del viento y el paso de los vehículos, el material se ha ido volando, y ha generado nuevos pozos y bordes peligrosos.

Tal es así, que en el regional Diario La Nueva Provincia de bahía Blanca se detalla que: «El asfalto está agrietado, falta cartelería y pintura sobre el pavimento, hay huellas de viejas reparaciones, ondulaciones en el asfalto, pozos numerados, sectores en los que es imposible circular sin caer en alguno de los baches -que llegan a ocupar más de la mitad de la calzada- y descalces de banquina peligrosos. En varios sectores, los vehículos avanzan haciendo zig zag, levantando tierra de la banquina o del compuesto utilizado para bachear, lo que también se convierte en un peligro para quienes circulan de frente o detrás de ellos.»

En el mes de febrero de este año, en oportunidad en la que las autoridades Provinciales del área anunciaron la obra de bacheo, se advertía que no iba a dar resultado, que lo que había que hacer era directamente la repavimentación del tramo de la ruta 60 que atraviesa el distrito de Adolfo Alsina. Los trabajos estuvieron a cargo de la empresa Pasalto Materiales SRL, la misma que fue responsable del mantenimiento de la carretera hasta junio de este año, y que llevó a cabo la infructuosa y criticada reparación de la misma en los últimos meses del año 2014.

Garate.

- A la Comisión de Obras Públicas.

6) Proyectos de solicitud de informes.

CXLVIII

(D/1.905/15-16)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires que a través del organismo que corresponda informe, por escrito y en forma urgentes, sobre los generadores de campos electromagnético instalados en los partidos de Berisso, Ensenada y La Plata:

1. *Cuántos generadores de campos electromagnéticos hay con permiso de instalación y funcionamiento. Desagregar la información según sus usos (comunicaciones, radiodifusión en amplitud o y frecuencia modulada, telefonía celular, radioenlaces, televisión por aires, etcétera) y municipio en el que se encuentre localizados.*
2. *Cuántos proyectos para instalar generadores de campos electromagnéticos se encuentra en trámite, desagregando la información según sus usos y localización.*
3. *Si la autoridad de aplicación tiene un registro de las infracciones cometidas a la normativa vigente en los últimos cinco años, desagregar la información por empresa y tipo de infracción.*
4. *Si la autoridad de aplicación lleva un registro actualizado con las denuncias que particulares, organizaciones civiles o el municipio, realizaran por el*

incumplimiento en que pueda haber incurrido alguna empresa al instalar una generadora de campos electromagnéticos. En caso de respuesta afirmativa adjuntar la información disponible de los últimos cinco años.

5. *Si la autoridad de aplicación tiene un mapa con la ubicación exacta de cada uno de los equipos generadores de radiación electromagnética. Adjuntar una copia del mismo.*
6. *Fecha en la que se constituyó la Comisión Asesora Permanente de Radiaciones Electromagnéticas No Ionizantes de la Provincia de Buenos Aires y nomina de sus integrantes.*
7. *Si la Comisión Asesora Permanente de Radiaciones Electromagnéticas No Ionizantes de la Provincia de Buenos Aires ha confeccionado el mapa de campos electromagnéticos, que la autoridad de aplicación anunciara el 16 de Enero de 2014.*
8. *Si los municipios han incorporado a las infraestructuras generadores de campos electromagnéticos en la zonificación según usos de su ordenamiento territorial o solicitan a la autoridad de aplicación opinión técnica respecto a la factibilidad de localización en cada caso.*
9. *Si todos los sitios en los que se instalaron generadores de campos electromagnéticos tienen el certificado de aptitud de localización expedido por la respectiva municipalidad.*
10. *Qué constancia tiene la autoridad de aplicación de que la empresa a cargo de la instalación de generadores de campos electromagnéticos, cumplieran con el programa de comunicación social dirigido a la población del área de influencia, destinado a informar sobre la necesidad o fundamentos de las instalaciones, su localización, acciones previstas relacionadas con su montaje, características de funcionamiento y efectos sobre el ambiente.*
11. *Si la autoridad de aplicación ha realizado inspecciones en cada uno de los predios en los que se instalaron los equipos emisores de radiación electromagnética no ionizante y si como consecuencia de ellas se detectaron infracciones a lo establecido a lo normativa vigente en la materia.*
12. *Si la autoridad de aplicación realizó mediciones de la radiación emitida por cada uno de los equipos. En caso de respuesta afirmativa, indique la frecuencia con que se realizan las mediciones y resultados arrojados por las mismas.*
13. *Razones por las qué se elimino en la resolución 87/13 lo previsto en la resolución 144/07 que facultaba a los municipios a solicitar la contratación de seguros que cubran los riesgos asociados a sus instalaciones y su funcionamiento.*
14. *Razones por las qué se elimino en la resolución 87/13 lo previsto en el Anexo I de la Resolución 144/07, referido a las «Distancias de seguridad de las instalaciones generadora de campos electromagnéticos».*
15. *Razones por las qué se elimino en la resolución 87/13 lo previsto en el artículo 15 de la Resolución 144/07 que establecía que «Las nuevas instalaciones generadoras de campos electromagnéticos en el rango de frecuencia mayor a 300 KHz que se ubiquen en un radio menos de 100 m de hospitales, centros de salud, geriátricos, jardines de infantes, escuelas, colegios, deberán presentar un estudio que demuestre la necesidad de adopción de la localización propuesta...»*
16. *Si el organismo de aplicación posee estudios propios o de terceros, que precisen la cantidad de nuevas instalaciones generadoras de campos electromagnéticos que se deberán instalar en el corto y mediano plazo, para posibilitar un óptimo funcionamiento de la tecnología 4G, también conocida bajo las siglas LTE. En caso de respuesta afirmativa enviar copia del mismo.*
17. *Razones por las que en ocho años*

se dictaron tres resoluciones (900/05; 144/07 y 87/13), explique los principales cambios introducidos entre la resolución 900/05 y la resolución 87/13.

18. *Cualquier otro dato que a juicio del informante resulte de interés para conocer en función de las consultas realizadas.*

Denot.

FUNDAMENTOS

El extraordinario desarrollo que ha experimentado las telecomunicaciones en los últimos años, en especial la telefonía móvil e Internet, con la consecuente expansión de las instalaciones de generadores de campos electromagnéticos han incrementado el temor de la población por los efectos dañinos que podría tener para la salud humana y el ambiente.

Si bien las investigaciones científica realizadas por organismos nacionales e internacionales no hallaron pruebas que permitan concluir que la exposición a campos electromagnéticos no ionizantes sea perjudicial para la salud, las dudas y temores de la población no cesan.

Los efectos del sistema de telefonía celular se dividen en efectos térmicos y biológicos. Los efectos térmicos son conocidos y constan de un aumento de temperatura. Son en los que se basa la Organización Mundial de la Salud (OMS) para determinar los valores guía límites a los que la gente se puede exponer a radiación de antenas y teléfonos celulares. Pero el centro de atención de las investigaciones científicas se está centrando sobre los efectos biológicos y es allí donde aparecen las mayores dudas. ¿Qué alteraciones se producen en la conducta del ADN, la barrera hematoencefálica o en el sistema nervioso? Son las preguntas que se formulan los investigadores y sobre los que actualmente se está investigando.

Así como la evidencia científica no alcanza para confirmar que la exposición a los campos electromagnéticos no ionizantes sea inocua para la salud humana, tampoco se puede afirmar que sea dañina, es por ello que estamos en una situación de incertidumbre. Fue en la cumbre sobre ambiente celebrada en Río de Janeiro de 1992 donde se estableció el principio precautorio, frente a la incertidumbre científica, que la legislación argentina recogió en la ley General del Ambiente (Ley 25.675).

El principio precautorio establece que «Cuando haya peligro de daño grave o irreversible la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente»

Es en este contexto de creciente preocupación de los ciudadanos, que ven como en sus barrios, a metros de sus hogares, escuelas, hospitales o clubes, se instalan generadores de campos electromagnéticos con sus torres irradiantes, sin tener ningún tipo de información de los organismos municipales o provinciales alimenta el temor por los efectos adversos que para su salud pueden tener.

Existe además un factor adicional de preocupación, el organismo de aplicación, en el lapso de 8 años, dictó tres resoluciones diferentes relacionadas con las instalación de equipos generadores de campos electromagnéticos, sin que surja de los considerandos motivos claros y precisos que permitan una adecuada comprensión de la evolución de la normativa.

También de la propia información oficial admite que aspectos sustanciales de la normativa no se cumplen. En efecto, en un informe enviada a este cuerpo el 25 de Enero de 2011 dice que «Muchas de la antenas de televisión ya se encuentra instaladas y funcionando, aunque si haber obtenido previamente los permisos estipulados en la reglamentación. Se han mantenido reuniones con los responsables de la empresa ARSAT S.A., en las cuales se han explicado los requisitos para la gestión, habiéndose efectuado presentaciones parciales hasta la fecha.»

En otro punto del mismo informe, la autoridad de aplicación dice que «Corresponde indicar en relación a la

consulta, que la Comisión Asesora Permanente de Radiaciones Electromagnéticas No Ionizantes, prevista en el Artículo 18 de la Resolución 144/07, no ha sido constituida hasta la fecha.»

Por lo expuesto, solicitamos a los señores legisladores, la aprobación del presente proyecto.

Denot.

- A la Comisión de Energía y Combustibles.

CXLIX

(D/1.919/15-16)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, informe en el plazo máximo de treinta (30) días de recibido el presente, sobre diversas cuestiones relacionadas al trabajo infantil. A tal fin deberá precisar:

- *Cuántos censos han sido realizados sobre trabajo infantil en los últimos 10 años. Anexe resultados de cada uno, metodologías y demás documentación pertinente.*
- *Cuántas autorizaciones para trabajo infantil artístico han sido otorgadas. Discrimine por año disponible y aporte información estadística relevante por período.*
- *De las autorizaciones de trabajo infantil artístico, cuántas fueron revocadas. Adjunte información estadística sobre las causales de revocatoria por los períodos disponibles.*
- *Qué acciones específicas toma el Poder Ejecutivo en caso de encontrar alguna anormalidad con respecto al punto anterior, además de la revocatoria de la autorización.*
- *Cuántos ingresos percibe la Provincia por/concepto de autorizaciones para trabajo infantil Artístico por año y su destinación específica, si la hubiere.*
- *Cuántos niños y niñas han recibido autorización por concepto de Trabajo en Empresa de la Familia. Discrimine por año disponible y aporte información estadística relevante por período.*
- *Protocolo de seguimiento y control sobre los niños y niñas autorizados a trabajar en la modalidad de Trabajo en Empresa de la Familia. Aporte información estadística sobre los tipos de empresas familiares, actividades económicas que desarrollan, ingresos promedio, etcétera.*
- *Cuántos permisionarios posee la provincia de Buenos Aires, por ejemplo para trabajo en ferias, y cuántos han sido suspendidos por empleo de menores de los cuales no son padres ni tutores. Discrimine por período disponible.*
- *Cuántos permisionarios, como padres o tutores, emplean menores en la modalidad Trabajo en Empresa de la Familia.*
- *Si en .el proceso de otorgamiento de permisos está prevista la regularización de menores en edad de trabajar y la protección inmediata de los niños y niñas menores en riesgo. En caso afirmativo, indique mecanismos específicos de acción interinstitucional.*
- *Si existe forma de constatación o verificación explícita de la indicación realizada por los padres o tutores de que la empresa familiar no se encuentra subordinada económicamente ni es contratista o proveedora de otra empresa en la Modalidad Trabajo en Empresa de la Familia.*
- *Qué acciones específicas toma el Poder Ejecutivo en caso de encontrar alguna anormalidad en la Modalidad Trabajo en Empresa de la Familia, además de la revocatoria de la autorización.*
- *Cuántas revocatorias existen de las*

autorizaciones en la modalidad Trabajo en Empresa de la Familia. Adjunte información estadística sobre las causales de revocatoria por los períodos disponibles.

- *Qué censo se tiene sobre índices de trabajo infantil en el sector agrario. Cantidad de inspecciones realizadas en campos y quintas del conurbano y resultados sobre hallazgos de menores prestando tareas en cultivos y cosechas. Informe, en este mismo sentido, si existen estudios sobre deserción escolar estacional vinculada a etapas de cosechas específicas.*
- *Qué programa, campaña o similar está abocado a la promoción de la regularización de niños y niñas que trabajan en Empresa de Familia. Especifique objetivos y logros de los períodos disponibles.*
- *Cuántos adolescentes han recibido autorización para trabajar más de 6 horas día o 36 horas semanales entre los años 2004 y 2014. Discrimine por año aportando información estadística relevante, como escolarización de este rango etario, tipos de empresas contratantes, actividades económicas, ingresos promedio de los menores, etcétera.*
- *Cuáles son las herramientas y los logros en la erradicación de la explotación infantil en la provincia de Buenos Aires, en especial de sus peores formas. Aporte información estadística, discriminado por año, rangos etarios, sexo y especificando áreas de intervención, por ejemplo explotación sexual infantil, talleres clandestinos, mendicidad, tráfico de estupefacientes, etcétera.*
- *Especifique alternativas de inclusión social y sustentabilidad económica ofrecidas a los niños y niñas explotados identificados y/o sus familias.*
- *Aporte estudios o caracterización de la población infantil en situación de explotación en la provincia de Buenos Aires, y su contexto familiar y cultural, ingresos producto de las actividades que desarrollan, que hayan servido de base a la formulación de herramientas y acciones disponibles en la actualidad.*
- *Número de llamadas recibidas de los períodos disponibles con denuncias sobre explotación infantil. Aporte información estadística sobre concepto de las denuncias, número de casos efectivamente corroborados de explotación infantil por período, rangos etarios, protocolos de acción, derivación y seguimiento y demás documentación pertinente.*
- *Indique principales lesiones y enfermedades producto de las actividades laborales visibles y no visibles infantiles que se desarrollan en la Ciudad, y protocolos de detección e intervención inmediata a partir del sistema de salud.*
- *Cuándo se tiene prevista la actualización metodológica de los indicadores laborales de la provincia de Buenos Aires, de acuerdo a la legislación nacional vigente.*

Pérez.

FUNDAMENTOS

En el marco de la celebración del Día contra el Trabajo Infantil, que se conmemoró el día 12 de junio, a la cual adhirieron la Nación y la provincia de Buenos Aires, realizamos el siguiente proyecto de resolución con el fin de obtener una completa radiografía de la situación en los últimos diez años.

A través de las áreas competentes, el Poder Ejecutivo garantiza la erradicación del trabajo infantil por medio de las herramientas y las acciones necesarias para la atención de esta problemática, con énfasis en la prevención, la detección y la asistencia a los niños y niñas víctimas de explotación.

En este sentido, este proyecto de resolución apunta a las diversas formas de trabajo infantil y las garantías de protección a esta población en- el ejercicio regulado de una actividad laboral desde los 16 años, y sus excepciones, pero también a la explotación infantil como tal y la especial

atención a sus peores formas, las cuales atraviesan por igual los años de la infancia y la adolescencia.

La relación entre pobreza, trabajo y explotación infantil es clara, por lo que sabemos que es un problema presente en Buenos Aires, pero establecer claramente el recorrido del problema en los últimos 10 años será fundamental para el fortalecimiento de las herramientas existentes, además de verificar los canales por los cuales es atendida esta población y el trabajo interinstitucional necesario para lograrlo, también con la Ciudad de Buenos Aires, dada la complejidad de la atención de niños y niñas explotados en la Ciudad, pero que tienen su residencia en el conurbano bonaerense.

En cumplimiento del mandato constitucional, debemos analizar lo más detalladamente posible el panorama del trabajo y la explotación laboral infantil con el propósito de garantizar que exista una lógica en el Poder Ejecutivo sobre este tema, ya que por un lado existe una intención de proteger a los menores y erradicar la explotación, pero por el otro nos encontramos con que las estadísticas laborales que aporta la Dirección General de Estadística y Censos incluyen todavía en su metodología a personas de 10 años o más.

Así, cuando en la Provincia se habla de Población Económicamente Activa, también estamos mencionando a todos aquellos niños y niñas que, por las definiciones legales de infancia, están siendo claramente explotados, pero que para la estadística están ocupados o buscando activamente ocuparse en alguna actividad. Entre otros, mencionamos también la Tasa de Empleo, la cual incluye igualmente a personas de 10 años o más, lo que nos muestra, además, una distorsión de estos indicadores fundamentales.

Es claro que a mayor población infantil comprendida, menor proporción total de trabajo infantil en la Provincia, por lo que la actualización de estas metodologías es indispensable para el conocimiento real de la problemática y no legitimarla desde ningún ángulo del quehacer público.

Por todo lo anterior, y para hacer claridad sobre este tema que de seguro nos preocupa a todos, es que pido a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Pérez.

- A la Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer.

CL

(D/1.925/15-16)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitarle al Poder Ejecutivo que informe por escrito y a la brevedad a través de quien corresponda, sobre distintos aspectos acerca de las políticas llevadas a cabo por el Gobierno Provincial en materia de Medio Ambiente, de acuerdo a los puntos que se detallan a continuación:

1. *Informe qué medidas lleva adelante el Poder Ejecutivo Provincial para dar cumplimiento a la ley 11.723 ley Integral de Medio Ambiente y los Recursos Naturales.*
2. *Informe cuáles son las políticas llevadas a cabo por el Estado Provincial para la formación de individuos responsables y solidarios con el medio ambiente.*
3. *Informe cuáles son las políticas llevadas a cabo en forma coordinada con los municipios para solucionar las problemáticas de los rellenos sanitarios y basurales a cielo abierto.*
4. *Informe cualquier otro dato de interés que complemente el presente pedido de informes.*

Arata.

FUNDAMENTOS

La cuestión del medio ambiente se encuentra expresado en la Constitución Federal y en nuestra ley fundamental de la provincia de Buenos Aires que establece: «Los habitantes de la Provincia tienen el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras.

La Provincia ejerce el dominio eminente sobre el ambiente y los recursos naturales de su territorio incluyendo el subsuelo y el espacio aéreo correspondiente, el mar territorial y su lecho, la plataforma continental y los recursos naturales de la zona económica exclusiva, con el fin de asegurar una gestión ambientalmente adecuada.

En materia ecológica, deberá preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables del territorio de la Provincia; planificar el aprovechamiento racional de los mismos; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema; promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo; prohibir el ingreso en el territorio de residuos tóxicos o radiactivos; y garantizar el derecho a solicitar y recibir la adecuada información y a participar en la defensa del ambiente, de los recursos naturales y culturales.

Asimismo, asegurará políticas de conservación y recuperación de la calidad del agua, aire y suelo compatible con la exigencia de mantener su integridad física y su capacidad productiva, y el resguardo de áreas de importancia ecológica, de la flora y la fauna. Toda persona física o jurídica cuya acción u omisión pueda degradar el ambiente está obligada a tomar todas las precauciones para evitarlo».

En tal sentido, y conforme la manda provincial, el Estado provincial está obligado a cumplir con todas estas pautas, tan solo con investigar esta cuestión no encontramos que muchas veces los municipios están a la buena de Dios, y que ellos deben resolver esta problemática, de esta forma en la provincia de Buenos Aires, existe autonomía para las cosas que le conviene al gobernador de la Provincia.

Nada más fácil que gobernar haciendo responsables de la grave situación en temas ambientales que viven muchos bonaerenses, las basurales a cielo abierto o el incumplimiento del Fallo Mendoza de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, nos obliga a consultar al Ejecutivo Provincial sobre estas cuestiones, pareciera que lo más cerca a estas cuestiones es la «naranja» -color con que se identificar el gobernador de la Provincia- pero nada que permita cumplir con el mandato constituyente. La ley 11.723. ley Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, es reglamentaria de nuestra Constitución, pero lo más cercano que uno puede observar -WEB- es la celebración que se llevo a cabo por la encíclica papal, pero lo que se debe hacer, es gestión.

En tal sentido, el gobernador de la Provincia nos tiene acostumbrados a quedar bien, y en esto, también tiene significancia la política nacional, nunca defendió a los bonaerenses, por cuanto y a modo de ejemplo, podía exigir a la Nación o al Gobierno de la Ciudad (donde gobierna su amigo Macri) que se cumpla con el saneamiento de la Cuenca Ricahuelo Matanza.

Claramente, estos años de gobierno Provincial, solo vivimos una desidia y abandono, que ahora se profundiza con el objetivo principal que es la campaña nacional, es hora que tengamos un gobernador de la Provincia, que responsa a los bonaerenses, y que no sea un «delegado» del poder central, o un mandatario de la Ciudad de Buenos Aires

Pero, ante esta situación, una vez más el gobernador mira hacia otro lado, claramente entendemos que existe un segmento de nuestra sociedad que esta fuera de las políticas de inclusión que son fundamentales cuando la política de estado está gobernada por el concepto «pro nomine».

El gobernador de la Provincia incumple con la legislación, por lo expuesto, es de sumo interés que se informe sobre las políticas que apuntan a sanear esta grave situación, que se engrasan a las políticas públicas, es por ello que solicito el voto favorable de los señores diputados.

Arata.

- A la Comisión de Ecología y Medio Ambiente.

CLI

(D/1.945/15-16)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, a fin de que informe:

1. *Si ese Ministerio suscribió» un convenio de «trabajo mutuo» con la municipalidad de Zárate, para la gestión del sistema de salud de la Ciudad.*
2. *Cuál es el objeto de dicho acuerdo.*
3. *Remita copia autenticada del acuerdo suscrito.*
4. *Quién asumió la responsabilidad del mantenimiento edilicio de los hospitales, a partir del convenio.*
5. *Si se le han traspasado partidas presupuestarias al municipio para atender las obligaciones asumidas conforme el convenio.*
6. *Qué presupuesto tiene asignado el área de salud de Zárate para 2015.*
7. *En particular, quien debe mantener ediliciamente el Hospital Regional Virgen del Carmen de Zárate.*
8. *Que antigüedad edilicia tiene el Hospital Virgen del Carmen.*
9. *Que mantenimientos se realizaron en dicho nosocomio, desde 2013 hasta la fecha.*
10. *Que obras se prevé realizar en ese Hospital. Remita copia autenticada del plan de obras.*
11. *Si tiene conocimiento del episodio de caída de cielorrasos ocurrida en el mes de junio de 2015.*
12. *Que áreas del Hospital resultaron comprometidas v*
13. *Si se detectó el origen del problema.*
14. *Que medidas se tomaron al respecto.*
15. *Toda otra información respecto del funcionamiento del Hospital Virgen del Carmen de Zárate.*

Paris.

FUNDAMENTOS

En el mes de abril de 2015, la municipalidad de Zárate y el Ministerio de Salud de la Provincia, firmaron un convenio marco para organizar en forma conjunta la oferta en Salud en el distrito zarateño, con el objetivo de descomprimir la atención en el Hospital Regional Virgen del Carmen.

El Intendente celebró la firma del convenio, afirmando que ahora la administración de la Salud en el distrito se realizará de forma mutua.

Pero jamás pudo conocerse el real objeto, los términos y los alcances del convenio, ya que no si lo dio a publicidad y no se vislumbra ninguna mejora en el sistema sanitario de la región.

En los últimos días del mes de junio de 2015, ocurrió un incidente edilicio en el Hospital Regional Virgen del Carmen, a partir de la caída de un cielorraso. Milagrosamente nadie salió herido.

Nunca quedó claro el origen de la rotura, pero sí disparó la necesidad de conocer como se mantiene dicho hospital, en el marco del convenio suscrito.

Rápidamente la Directora del Hospital salió a campear el problema minimizándolo, cuando en realidad esta es una muestra de la gran desinversión que existe en el área.

Reclamamos reales inversiones en materia sanitaria, que aborden la tecnología, el mantenimiento y la refacción de nuestros hospitales.

A fin de conocer más acabadamente la situación sanitaria de Zárate, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Paris.

- A la Comisión de Salud Pública.

CLII

(D/1.946/15-16)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, a fin de que informe:

1. *Cómo se encuentra conformada la dotación de médicos y enfermeros del Hospital de Zárate, al mes de junio de 2015, con indicación de las especialidades de cada uno de ellos.*
2. *Cuál fue el sistema de selección de ese personal, con indicación de la fecha de ingreso de cada uno de ellos.*
3. *En particular, como se seleccionaron los médicos y enfermeros en la especialidad de pediatría.*
4. *Que personal estaba de guardia la noche del 27 y la madrugada del 28 de junio de 2015.*
5. *Remita los legajos de antecedentes de los médicos que cubrieron esa guardia.*
6. *Qué tipo de capacitación profesional se realiza en dicho hospital, y con cual periodicidad.*
7. *Toda otra información vinculada con la formación de los médicos del hospital.*

Paris.

FUNDAMENTOS

Se conoció un doloroso suceso que tuvo como víctima a una niña de 6 años, luego de ser atendida en el Hospital de Zárate.- Fue llamativo el silencio de las autoridades de ese centro sanitario hasta que el hecho salió a la luz.

Según noticias publicadas en el diario La Voz de Zárate, la niña Oriana Selene Arce fue llevada por su madre la medianoche del sábado 27 de junio, a la guardia de Pediatría por padecer tos y un poco de fiebre.

Oriana fue atendida por un médico, quien comisionó al personal de enfermería para que le efectuaran nebulizaciones.

Aparentemente, la menor fue sometida a otras prácticas por personal de enfermería, ya que no le hicieron nebulizaciones, pero le pasaron un suero y una medicación que era para una enfermedad cardíaca.

Oriana fue dada de alta y en el camino de vuelta a la casa, se desvaneció y murió.

Intervino la policía y se encuentra instruyendo la correspondiente Investigación Penal Preparatoria ante la Fiscalía en turno.

El caso expone una manifiesta falta de competencia de los profesionales que trataron a la niña, quien luego de ser atendida en el nosocomio y ser medicada, falleció a las pocas cuadras.

Más allá de la evidente mala praxis, es necesario conocer como se encuentra compuesta la dotación profesional del Hospital de Zárate, como se designaron a los médicos, que antecedentes profesionales y de formación ostentan, capacitaciones, etc. con el objeto de prevenir que vuelva a ocurrir un luctuoso hecho como el relatado.

Aspiramos a contar con una salud pública de excelencia, en donde nuestros vecinos puedan atenderse sin ningún tipo de riesgos y se eviten estas tragedias.

Consecuentemente, solicito la aprobación del presente proyecto.

Paris.

- A la Comisión de Salud Pública.

CLIII

(D/1.989/15-16)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo a efectos de que a través del Ministerio de Salud se sirva responder los siguientes interrogantes:

1. *Si tiene conocimiento de los desbordes cloacales y la posterior inundación a que dio origen, en la Sala de Agudos del servicio de Salud Mental del HIGA Gral. San Martín de la Ciudad de La Plata.*
2. *de ser afirmativa la respuesta al punto anterior, causas del mencionado desborde de líquidos cloacales.*
3. *Si es verdad que la correspondiente red de desagües se encuentra deteriorada y sin el adecuado mantenimiento.*
4. *Si es verdad que la mencionada sala de agudos se encuentra en un subsuelo, sin adecuadas condiciones para la atención de los pacientes, sin luz solar y sin espacio libre.*
5. *Informe a este Cuerpo si esta situación se ha producido en otros sectores del HIGA Gral. San Martín o en otros nosocomios.*
6. *Cuál es la situación de los pacientes internados en la mencionada Sala de Agudos y a que otra dependencia fueron trasladados, si así se hizo.*
7. *Si existe algún plan de contingencia para esta situación.*
8. *Si con esta situación el Estado no incurre en abandono de persona, toda vez que no le garantiza las mínimas condiciones adecuadas de internación.*
9. *Si no se ven vulnerados los derechos de los pacientes y los trabajadores de la salud, toda vez que no se cumple con lo normado por la ley nacional 26.657, ley de Salud Mental, a la cual la provincia de Buenos Aires adhirió oportunamente, y que promueve el abandono de las prácticas manicomiales.*
10. *Todo otro dato que considere de interés .*

Rovella y Vignali.

FUNDAMENTOS

No es la primera vez que la lamentable situación en que se encuentran los hospitales bonaerenses es motivo de nuestra atención.

La ya alarmante falta de mantenimiento de diferentes nosocomios es moneda corriente, lo que provoca que aquellos que recurren a la medicina del ámbito público, que por lo general son los que menos recursos tienen, se encuentren en un estado de indefensión y vulnerabilidad.

La tan mentada política de salud pública del gobernador no existe, por lo menos en la práctica. No sólo es la falta de insumos, personal o seguridad lo que transforma en acuciante su realidad. La ausencia de una política de adecuación, recuperación y mantenimiento edilicio conforman la realidad del programa de gobierno.

Nuestra Provincia, por otra parte, ha adherido a una ley de Salud Mental nacional que, más allá de las controversias que se producen y se seguirán produciendo, es muy clara en cuanto al abandono de las prácticas manicomiales, circunstancia que pareciera no ser respetada en todos los ámbitos.

El caso del HIGA Gral. San Martín de La Plata deviene paradigmático. La Sala de Internación de Agudos de este hospital fue inundada por líquidos cloacales, como una metáfora perfecta de lo que le importa al Estado la atención de las personas con sufrimiento mental, al igual que es una simbólica muestra de cómo se trata a los trabajadores del área.

El deterioro, la falta de espacios adecuados para la internación de personas con padecimiento mental -en este caso- y su terapéutica son la moneda corriente de esta administración.

La solicitud de informes que se acompaña pretende que se haga conocer al pleno de Cuerpo el conocimiento que el Poder Ejecutivo tiene de la situación, del abandono y deterioro del que hablamos y, sobre todo, si es que existe un programa de gobierno para atender estas necesidades impostergables.

Rovella.

- A la Comisión de Salud Pública.

CLIV

(D/1.990/15-16)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través del organismo que corresponda informe, por escrito y en forma urgentes, sobré los siguientes aspectos relacionados con el sistema cloacal y de agua corriente de Ensenada:

1. *Cuántas son los inmuebles con servicio de agua corriente y cloacas.*
2. *Cuántas son los inmuebles conectados a la red cloacal y de agua corriente, desagregando la información por servicio.*
3. *Si la empresas prestadora del servicio ha autorizado a empresas contratistas o a la municipalidad de Ensenada a conectar a la red cloacal los desagües pluviales.*

   a) *En caso de respuesta afirmativa, adjuntar los actos administrativos por lo que se extendió dicha autorización.*
   b) *Si la empresa no autorizo las conexiones, informe si está en conocimiento de dicha situación y que acciones ha emprendido.*

4. *Cuántas denuncias causadas por mal funcionamiento (rotura de caños, obstrucción de cañerías, etcétera) de la red cloacal y de agua corriente recibe la empresa prestadora del servicio por año. Adjuntar la información de los últimos cinco años desagregada por servicio.*
5. *Cuántos pedidos de conexión ha recibido en los últimos cinco años, desagregue la información por año y precise cuántos de esos pedidos se corresponden a obras nuevas o a las red más antigua del municipio.*
6. *Cuántos pedidos de extensión de la red cloacal ha recibido la empresa prestadora del servicio en los últimos cinco años, desagregando la información según sean individuales o colectivos.*
7. *Cuál es el plan de inversiones que la empresa prestadora del servicio tiene previsto para los próximos años, enviar copia de los proyectos elaborados.*

Rovella y Vignali.

FUNDAMENTOS

Un correcto manejo del agua potable y de las aguas residuales acompañadas de un tratamiento adecuado de los residuos sólidos domiciliarios, industriales y patogénicos constituye aspectos centrales de cualquier proceso de saneamiento ambiental.

La baja inversión pública en materia de redes de agua potable y cloacas hacen que la calidad de vida de vastos sectores de la sociedad bonaerense se encuentre seriamente comprometida. La falta de inversión también se manifiesta en las prestaciones deficientes reciben aquellos sectores de la sociedad que poseen acceso a la red de agua potable y cloacas.

El municipio de Ensenada, con la mitad de su población abastecida del servicio de cloacas, se da la paradójica situación de vecinos quisiera tener acceso a ellas y los que, teniéndolas, no quieren utilizarlas. Esta absurda situación tiene su origen en dos causas, los vecinos que no pueden afrontar los gastos que le demandarían las reformas necesarias para conectarse a la red y los que no quieren conectarse por la mala prestación del servicio. Cañerías tapadas, bocas de inspección por las que desbordan las aguas negras, son solo dos de los problemas con los que deben luchar muchos ensenadenses.

En los últimos años el problema se agravo como consecuencia de la repavimentación y ensanche de calles que rompió la red de desagües pluviales y que una vez concluida las obras, los desagües pluviales fueron

conectados a la red cloacal, según denuncian los vecinos. Este hecho de corroborase estaría en clara contradicción con las recomendaciones que ABSA formula desde su propia página electrónica.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Rovella.

- A la Comisión de Obras Públicas.

CLV

(D/2.014/15-16)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo se sirva informar, a través del organismo competente, sobre las siguientes cuestiones, relacionadas con el incremento en los peajes en las rutas 2,11, 36, 56, 63, y 74:

1. *Cuál es el fundamento técnico económico que justifica el aumento del 26 por ciento en las tarifas.*
2. *A cuántas audiencias públicas se convocaron para legitimar el aumento.*
3. *Qué empresas integran la Unión Transitoria de Empresas (UTE) que tiene la concesión del cobro de peajes de la rutas 2 -autovía a la Costa Atlántica-, la 11 y de las autopistas del corredor atlántico.*
4. *Toda información que considere pertinente.*

López.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de solicitud de informes tiene por objeto requerir al Poder Ejecutivo que, informe sobre cuestiones, relacionadas con el incremento en los peajes en las rutas 2, 11, 36, 56, 63, y 74.

Los peajes en las rutas 2, 11, 36, 56, 63, y 74, principales puntos de acceso a los centros turísticos de la Costa Atlántica, tuvieron un incremento de 26 por ciento a partir del 4 de julio próximo pasado, según dispuso el gobierno bonaerense mediante resolución 356.

De acuerdo a la resolución 356, la tarifa fijada para la temporada baja en las estaciones de peaje de Samborombón, La Huella (General Conesa) y Maipú será de 44 pesos.

Además, hay allí un valor bonificado, según la banda horaria: de 35 pesos para la Categoría 1 (vehículos de dos ejes que no superen los 2,10 metros de altura) y de 87 pesos para las Categorías 2 y 3 (dos ejes que superen los 2,10 metros y tres o cuatro ejes que no superen los 2,10 metros).

En la estación de peaje de General Madariaga será de 15 pesos, con una tarifa bonificada de 12 pesos, y en la de Mar Chiquita de 18, con una bonificada de 14.

La resolución establece que la bonificación solo alcanzará a rodados de la Categoría 1 (autos). Asimismo, se considera temporada baja el período comprendido desde la finalización de la Semana Santa, excepto durante las vacaciones de invierno, hasta el próximo 15 de diciembre, fecha en la que comenzará a regir un nuevo cuadro tarifario para todo el Corredor Vial Integrado del Atlántico.

Cabe destacar que el Comité Nacional de Defensa del Usuario Vial cuestionó la suba de 26 por ciento en los peajes en las rutas 2, 11, 36, 56, 63, y 74 al señalar que el incremento es «abusivo, ilegal y arbitrario».

El Comité Nacional de Defensa del Usuario Vial considera al incremento abusivo, ilegal, arbitrario, injusto, discriminatorio, principalmente por carecer de fundamento técnico-económico desde el punto de vista de la ingeniería económica de transporte.

Destaca la entidad que el gobernador Daniel Scioli «había prometido que antes de relicitar la nueva concesión por 30 años e implementar aumentos escalonados, se iba a convocar a audiencias públicas, cuestión que incumplió.

Por todo lo expuesto solicito a los señores legisladores acompañen con su voto el presente pedido de informes.

López.

- A la Comisión de Derechos del Usuario y el Consumidor.

CLVI

(D/2.019/15-16)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo, y por su intermedio al Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, que informe a este honorable Cuerpo el punto que a continuación se detalla:

1. *Informe cuales son las circunstancias especiales, que motivaron, se reduzca a la mitad del mínimo de tiempo la formación, de los «Policías Locales» destinados a la ciudad de Bahía Blanca.*

Asimismo, se solicita se arbitren las medidas necesarias para que los efectivos de la Policía Local destinados en la ciudad de Bahía Blanca, puedan terminar su formación, conforme lo establece el artículo 10 del Capítulo III de la resolución 835/2014.

Gay.

FUNDAMENTOS

La resolución 835/2014 del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, establece en el capítulo III artículo 10, que la formación de los efectivos de la «Policía Local», durará como mínimo 1 año, pudiendo reducirse a un plazo no menor de 6 meses, en caso de circunstancias especiales.

En la ciudad de Bahía Blanca, los efectivos de la «Policía Local» saldrían a prestar servicio habiendo cumplido sólo la mitad del mínimo establecido por la resolución de creación.

Considerando que la inseguridad es uno de los principales temas que preocupa a la ciudadanía, las soluciones deben ser abordadas de manera integral, atacando varios aspectos de forma responsable y planificada.

En este sentido, se trata de reforzar la cantidad y calidad de los efectivos de las fuerzas de seguridad, y ello se logra entre otras cosas, dotándola con mayores recursos y una mejor preparación, la cual lógicamente conlleva un tiempo prudencial.

Cabe señalar que una formación de 6 meses, resulta a todas luces insuficiente, ya que en ese período resulta imposible dotar de conocimientos necesarios a los efectivos para que puedan desarrollar su función de manera eficaz, máxime en tiempos como los actuales, donde la cantidad de hechos violentos, requieren de un personal altamente calificado para combatirlo.

La decisión de poner en funciones a estos aspirantes, no solo pone en riesgo a la integridad de los propios efectivos, sino al resto de la comunidad bahiense, ya que prácticamente se está llevando a jóvenes armados a cumplir tareas para las que no están preparados.

Por los motivos expuestos solicito a este honorable Cuerpo me que acompañen en el presente solicitud de informes.

Gay.

- A la Comisión de Seguridad y Asuntos Penitenciarios.

CLVII

(D/2.037/15-16)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de quien corresponda, informe sobre diversos aspectos referidos a la ley 14.191 que crea el Sistema de Protección Integral de las Personas que padecen Trastornos Generalizados del Desarrollo (TGD):

1. *Informe si la Dirección General de Escuelas garantiza la integración de las personas que padecen TGD.*
2. *Informe si se garantiza a las personas que padecen TGD, su inclusión dentro de las prestaciones de Obras Sociales, Seguros de Salud, Planes de Medicina Prepaga.*
3. *Informe si se ha realizado capacitación multidisciplinaria a todo aquel profesional o técnico en relación con el tratamiento de las personas que padecen TGD.*
4. *Informe si el Sistema de Protección Integral de las personas que padecen TAG funciona en los hospitales públicos bonaerenes.*
5. *En caso afirmativo, informe y detalle hospitales públicos por distrito.*
6. *Informe si los municipios adhirieron a la ley.*
7. *Todo otro dato que considere de interés para el presente.*

Carusso.

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene como objeto solicitar información sobre el Sistema de Protección Integral de las Personas que padecen Trastornos Generalizados del Desarrollo (TGD).

La ley 14191 fue sancionada el 4 de noviembre del año 2010 y publicada en el boletín oficial el 16 de diciembre del mismo año. La normativa mencionada, crea en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, el Sistema de Protección Integral de las Personas que padecen Trastornos Generalizados del Desarrollo -TGD- (Autismo, Rett, Asperger y Trastorno Generalizado del Desarrollo no Especificado). A su vez, la normativa instrumenta mecanismos de prevención, promoción, y asistencia con una perspectiva interdisciplinaria e integradora. Y tiene como objetivo promover un conjunto de estímulos tendientes a contrarrestar los efectos del síndrome procurando la protección integral de la persona afectada y su familia.

El TGD o espectro autista, como se prefiere denominar actualmente, es un trastorno neurobiológico que afecta tres áreas del desarrollo: la comunicación (verbal y no verbal), la socialización y la imaginación, creatividad y juego que generan intereses restringidos y/o conductas repetitivas estereotipadas. Los T.G.D. constituyen, pues, a pesar de los intentos de clasificarlos debidamente, un panorama muy heterogéneo y en el que el Autismo tiene un papel protagonista dadas sus peculiaridades y características. El espectro autista está dividido en cinco categorías, Trastorno Autista (autismo de Kanner), Síndrome de Rett, Trastorno Desintegrativo de la Infancia, Síndrome de Asperger y Trastorno Generalizado no Especificado (TGD NE).

El Sistema de Protección Integral de las Personas que padecen Trastornos Generalizados del Desarrollo (TGD) es una herramienta fundamental para brindar respuestas a las familias que afrontan la problemática y luchan día a día por la integración y por mejorar la calidad de vida. La presente iniciativa solicita información sobre una ley más que importante para muchos bonaerenses. La salud es prioridad y debemos ocuparnos de ello como corresponde.

Debemos comprometernos a trabajar para que los derechos de quienes padecen TGD sean reconocidos plenamente y cuenten con la asistencia i, necesaria. No sólo en términos clínicos, sino también educativos y recreativos.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del presente pedido de informes.

Carusso.

- A la Comisión de Salud Pública.

CLVIII

(D/2.048/15-16)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al señor presidente de la honorable Corte Suprema de Justicia de la Nación, para que por intermedio de la Secretaría General de la Excelentísima Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal o autoridad judicial que el mismo designe, se sirva informar:

1. *Si existen causas judiciales iniciadas en el marco de la ley nacional de «residuos peligrosos, 24.051, que afecten la cuenca Matanza-Riachuelo.*
2. *En caso positivo, ¿cuáles son sus carátulas y números de expediente, y ante qué organismo e instancia judicial se encuentran tramitando?*
3. *Idem anterior, quién o quiénes son las personas que resultan imputadas en dichas causas, y cuáles son sus situaciones procesales actuales.*
4. *Ibídem, ¿existen «personas jurídicas» involucradas en dichas investigaciones (artículo 57 de la ley 24.051)?*

Denot.

FUNDAMENTOS

El portal informativo del Poder Judicial de la Nación da cuenta del auto de procesamiento decretado por el Dr. Sebastián Ramos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2; ello contra los señores Alejandro Daniel Luvelo y Aníbal Magadán García, y por el delito previsto en el artículo 55 de la ley 24.051.

A saber, se les imputa «...haber contaminado, de un modo peligroso para la salud y el medio ambiente en general, como consecuencia de haber generado el depósito en la cuenca Matanza-Riachuelo de residuos comprendidos en la categoría de patológicos tales como agujas, gasas con restos de sangre, bolsas de diálisis, etcétera, comprensivos dentro de la categoría de patológicos, generados por el Sanatorio Privado del Centro S.A. que fueron hallados en bolsas de polietileno color rojo encontradas en la Ribera de tales aguas entre los días 14 de agosto y 3 de septiembre del año 2008...» (fs. 1045/6 de los autos caratulados «Luvelo, Alejandro Daniel y otros s/infracción a la ley 24.051», expediente CFP 13.065/2008 de los registros del Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 4, pto. III. 1 del auto de procesamiento de fecha 1 de julio de 2015, pág. 19).

Naturalmente, se trata de episodios que -aún cuando no se encuentran plasmados en una sentencia condenatoria firme- revisten fuera de toda duda una singular gravedad para la Cuenca y el medio ambiente en general.

En la medida en que cabe a esta honorable Legislatura generar respuestas legales frente a dichas situaciones, en tanto resulta necesario conocer la existencia de más detalles acerca de estay otras causas judiciales que llevan su trámite en extraña jurisdicción, es que solicito me acompañen con su voto.

Desde luego que, una vez obtenida la información total acerca de la existencia de más casos judicializados, podremos pedir informes más concretos con el objeto que los Juzgados que se encuentren al frente de tales investigaciones nos remitan, por ejemplo, copias de las pruebas obtenidas, cuestión que nos servirá sobremanera para determinar en qué situación real se encuentra la Cuenca Matanza-Riachuelo.

Por estas consideraciones solicito a los señores legisladores, la aprobación del presente proyecto.

Denot.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

CLIX

(D/2.052/15-16)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Ministerio de Trabajo, informe por escrito y a la brevedad acerca de un acta con fecha 2 de junio del corriente año, firmada entre dicho Ministerio, la UOCRA, la empresa Telefónica de Argentina S.A. y otra empresa Sub Contratista de Telefónica y de las tratativas existentes entre estas partes.

Sírvase informar:

1. *Sobre el contenido del Acta.*
2. *Sobre el motivo por el cual el Ministerio de Trabajo cita a la UOCRA a la reunión cuando los trabajadores de la empresa TePriPLa SRL estaban afiliados a UETTel teniendo en cuenta que los trabajadores que se afiliaron a la UOCRA lo hicieron presionados por la patota a punta de pistola y bajo amenaza de perder el trabajo, hechos que son de público conocimiento y que fueron denunciados ante una fiscalía, incurriendo el Ministerio en una falta grave a la libertad y a la democracia sindical.*
3. *Sobre los motivos que impulsan al Ministerio de Trabajo a no convocar a ninguna de las partes, luego de que se produjeran los 70 (setenta) despidos sin causa, a una reunión, teniendo en cuenta que los trabajadores estaban en conflicto por haberes provisionales adeudados y que estaban afiliados a UETTel, convalidando los despidos que buscan establecer solo un retroceso en las condiciones salariales de los trabajadores.*
4. *Sobre los motivos y/o razones que llevan al Ministerio de Trabajo a convalidar una tratativa de la UOCRA que significa la pérdida de derechos adquiridos por los trabajadores de TePriPla SRL en acuerdos anteriores firmados con UETTel a la empresa Telefónica de Argentina y a sus subcontratistas, que son las que actúan al margen de la ley, debiendo aportes previsionales a los trabajadores tercerizados y desconociendo su organización sindical, con el objetivo de recontratarlos en otra empresa lo que implica la pérdida de la antigüedad, de aportes previsionales y de las deudas que la empresa tiene con los trabajadores, así como barrer con el cuerpo de delegados y la organización sindical independiente.*
5. *Informe cualquier otro dato de interés que complemente el presente pedido de informe.*

Kane.

FUNDAMENTOS

El jueves 28 de mayo, una patota de la UOCRA, irrumpió con armas de fuego en el Obrador de la empresa TePriPla S.A., de calle 133 entre 32 y 531, en la localidad de La Plata, y agredió violentamente a los delegados del sindicato de trabajadores telefónicos tercerizados (UETTel).

Una vez dentro del obrador la patota, indicaba a punta de pistola a los trabajadores que debían firmar la planilla de afiliación a la UOCRA o de lo contrario perdían sus trabajos. Cuando se hicieron presentes Nicolás Sosa y Adrián Bilardo con el fin de tomar tareas, se negaron a firmar manifestando su afiliación a UETTel, hecho que desencadenó que fueran echados a patadas y golpes del obrador. Más tarde se presentó en idéntica situación Néstor Arce quien sufrió tras la negativa a firmar recibió una feroz golpiza. Cabe destacar que los integrantes de la patota revisaron los teléfonos de los trabajadores con el fin de borrar cualquier evidencia, como fotos o filmaciones, que pudieran existir.

El ataque se dio en el marco del despido sin causa de los trabajadores pertenecientes a la empresa, subcontratista de Telefónica,

TePriPla SRL (Telefonía Privada Platense), que debía años de aportes jubilatorios, aportes a la obra social y ART. entre otras cosas, a sus trabajadores. Así mismo, la empresa había sido denunciada por sus trabajadores por maniobras de vaciamiento y fraude laboral, donde lo que se pretendía es que los trabajadores del gremio pasen a estar encuadrados en la UOCRA.

La patota se movió con total impunidad por la complicidad de la empresa Telefónica, responsable, al igual que Telecom, de la tercerización de miles de trabajadores, que reclaman un trabajo digno y el cese de la tercerización laboral. El objetivo de la UOCRA es hacer renunciar a los trabajadores organizados en UETTEL para luego articular con una nueva «subcontratista», con el guiño de Telefónica, y así imponer la falta de organización sindical junto a la más absoluta precarización laboral.

Los trabajadores que han quedado en la calle, se encuentran acampando desde hace semanas en la puerta del edificio República de Telefónica. Su lucha no es un caso aislado. empalma con la de cientos de trabajadores despedidos de otras contratistas y con la resistencia de los trabajadores a la intención por parte de Telefónica, de tercerizar nuevos sectores.

Con este acampe, y las medidas que vienen llevando adelante, los trabajadores de UETTel están defendiendo su fuente de trabajo para sostener a sus familias.

Por lo expuesto solicitamos al conjunto de los diputados de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires que apoye este pedido de informes al Ministerio de Trabajo para esclarecer este grave hecho y dar pasos en poner fin al accionar de las patotas mafiosas de la UOCRA y proceder a la reincorporación de todos los trabajadores despedidos a la planta permanente de Telefónica, quedando a cargo de la empresa su integridad, seguridad y el cumplimiento óptimo de las condiciones de trabajo.

Kane.

- A las comisiones de Trabajo y Asuntos Constitucionales y Justicia.

CLX

(D/2.053/15-16)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Ministerio de Seguridad, informe por escrito y a la brevedad sobre el accionar de la policía el día 28 de mayo cuando los delegados del sindicato UETTeL sufrieron una agresión a manos de una patota armada de la UOCRA en la ciudad de La Plata y sobre los días posteriores donde el obrador continuó ocupado por dicha patota y se produjeron repetidas denuncias por parte de vecinos que originaron un operativo con detenciones.

Sírvase informar:

1. *Sobre cuáles fueron las instrucciones dadas por los mandos actuantes de la policía bonaerense y de las autoridades del Ministerio de Seguridad.*
2. *Sobre la actuación de los efectivos policiales que estaban en la esquina del obrador de la empresa TePriPla S.A. sito en la calle 133 y 32 de La Plata*
3. *Sobre el número de efectivos y de patrulleros tanto de la Policía Bonaerense y municipal presentes en la esquina del obrador.*
4. *Sobre los comisarios y responsables de la comisaría de la zona y del operativo.*
5. *Sobre las detenciones y actas labradas que se produjeron en los días posteriores después de que vecinos del lugar realizaron denuncias y se realice un operativo.*
6. *Informe cualquier otro dato de interés que complemente el presente pedido de informe.*

Kane.

FUNDAMENTOS

El jueves 28 de mayo, una patota de la UOCRA, irrumpió con armas de fuego en el Obrador de calle 133 entre 32 y 531, en la localidad de La Plata, y agredió violentamente a los delegados del sindicato de trabajadores telefónicos tercerizados (UETTel).

La irrupción de la patota fue en presencia de al menos un patrullero con efectivos de la Policía Bonaerense estacionado en la esquina del obrador, calle 133 y 32, y de al menos una patrulla municipal. Tal como consta en la denuncia penal, la patota estaba integrada por unas 50 personas que llegaron en 10 autos rodeando la entrada al obrador y exhibiendo armas de fuego esperaron la llegada del primer trabajador para ingresar identificándose como integrantes de la UOCRA.

Una vez dentro del obrador la patota se distribuyó dentro de las oficinas, en la puerta y accesos, de este modo a medida que ingresaban los trabajadores se les indicaba a punta de pistola que debían firmar la planilla de afiliación a la UOCRA o de lo contrario perdían sus trabajos. Cuando se hicieron presentes Nicolás Sosa y Adrián Bilardo con el fin de tomar tareas, se negaron a firmar manifestando su afiliación a UETTel, hecho que desencadenó que fueran echados a patadas y golpes del obrador. Más tarde se presentó en idéntica situación Néstor Arce quien sufrió tras la negativa a firmar una feroz golpiza. Cabe destacar que los integrantes de la patota revisaron los teléfonos de los trabajadores con el fin de borrar cualquier evidencia, como fotos o filmaciones, que pudieran existir.

Desde el momento de la irrupción de la patota el obrador permaneció ocupado, hasta los primeros días del mes de julio, en que se completó el traslado del mismo hacia la calle 45 entre 143 y 144 de la localidad de La Plata. Durante los días que permaneció ocupado hubo quejas y denuncias de los vecinos y se realizó un operativo policial que derivó en detenciones.

El ataque se dio en el marco del despido sin causa de los trabajadores pertenecientes a la empresa, subcontratista de Telefónica, TePriPla SRL (Telefonía Privada Platense), que debía años de aportes jubílatenos, aportes a la obra social y ART. entre otras cosas, a sus trabajadores. Así mismo, la empresa había sido denunciada por sus trabajadores por maniobras de vaciamiento y fraude laboral, donde lo que se pretendía es que los trabajadores del gremio pasen a estar encuadrados en la UOCRA.

La patota se movió con total impunidad por la complicidad de la empresa Telefónica, responsable, al igual que Telecom, de la tercerización de miles de trabajadores, que reclaman un trabajo digno y el cese de la tercerización laboral. El objetivo de la UOCRA es hacer renunciar a los trabajadores organizados en UETTEL para luego articular con una nueva «subcontratista», con el guiño de Telefónica, y así imponer la falta de organización sindical junto a la más absoluta precarización laboral.

Los trabajadores que han quedado en la calle, se encuentran acampando desde hace semanas en la puerta del edificio República de Telefónica. Su lucha no es un caso aislado, empalma con la de cientos de trabajadores despedidos de otras contratistas y con la resistencia de los trabajadores a la intención por parte de Telefónica, de tercerizar nuevos sectores.

Con este acampe, y las medidas que vienen llevando adelante, los trabajadores de UETTel están defendiendo su fuente de trabajo para sostener a sus familias.

Por lo expuesto solicitamos al conjunto de los diputados de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires que apoye este pedido de informes al Ministerio de Seguridad para esclarecer este grave hecho y dar pasos en poner fin al accionar de las patotas mafiosas de la UOCRA y proceder a la reincorporación de todos los trabajadores despedidos a la planta permanente de Telefónica, quedando a cargo de la empresa su integridad, seguridad y el cumplimiento óptimo de las condiciones de trabajo.

Kane.

- A las comisiones de Seguridad y Asuntos Penitenciarios y Asuntos Constitucionales y Justicia.